Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

ANALES

DE LA

PALEOGRAFIA ESPAÑOLA.

Digitized by Google

Digitized by Google

ANALES

de la

PALEOGRAFÍA ESPAÑOLA.

Digitized by Google

Digitized by Google

1258
FH 3223-1

ANALES

DE LA

PALEOGRAFIA ESPAÑOLA,

ORDENADOS Y COMPILADOS

POR

DON JOSE GONZALO DE LAS CASAS,

de la Sociedad Económica Matritense.

Coleccion

de obras escogidas de diplomática y antigüedades, publicadas en España y en el estranjero.

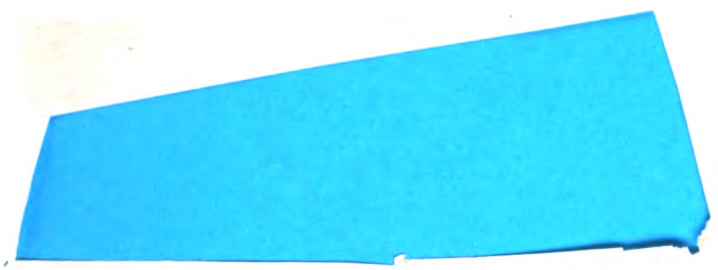

PALEOGRAFIA PRACTICA.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS
BIBLIOTECA

MADRID:

ESTABLECIMIENTO LITERARIO DEL CENTRO DEL NOTARIADO.

Imprenta de J. A. García, calle del Ave-María, núm. 18, cuarto bajo.

1857.

Digitized by Google

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
5326090065
Digitized by Google

PALEOGRAFIA PRACTICA.

COMPRENDE

la lectura de la letra antigua, desde la entrada de los godos en España hasta nuestros dias, en 143 láminas

DE

MABILLON, MERINO, RODRIGUEZ, NASARRE, TERREROS

y otros paleógrafos y calígrafos españoles.

Digitized by Google

Estos ANALES forman parte de la Biblioteca especial del Notariado, y son propiedad de su editor D. J. G. de las Casas.

Digitized by Google

EL COLECTOR.

Si en todas las épocas ha sido de gran importancia el estudio de la *Diplomática*, como el elemento mas poderoso para el estudio, recta apreciacion y conveniente uso de las *Antigüedades*, nunca mas que hoy que el saber humano avanza prodigiosamente, y al paso que con los descubrimientos modernos se lanza á empresas portentosas, procura investigar los sucesos del mundo hasta en los tiempos mas remotos.—Con su poderoso auxilio el hombre retrocede hasta perderse en la oscuridad de las generaciones desconocidas, y con los datos que le suministra un diploma, un monumento, una lápida ó una medalla, ilumina la historia, fija una época, acaso evita una guerra sangrienta ó salva los derechos de una familia.

No es esta una de aquellas ciencias debidas al cálculo ni á la invencion del hombre; su misma importancia, unida á una série de hechos prácticos, y la fuerza de los sucesos, vino á crearla y á imponer á las naciones la necesidad de su cultivo.—Alemania, madre de la mayor parte de los adelantos modernos, fué tambien la que se vió obligada mas que ninguna otra á dar vida á la ciencia Diplomática. Las graves cuestiones suscitadas en aquella nacion sobre límites y soberanía de los príncipes vecinos, prestaron ocasion, ó mejor dicho, exigieron en el siglo XVII el exámen de la autenticidad de los respectivos diplomas, en que cada uno fundaba sus derechos, y la de sus datas; hecho que hizo patente la importancia de estos estudios á los hombres pensadores; y aunque anteriormente *Leuber*, *Conring* y otros habian sentado algunos principios de la nueva ciencia, no habia sido tratada ámpliamente ni lo fué hasta 1675, con motivo de la discusion literaria sostenida por el P. Papebroek de Amberes contra los Benedictinos, sobre quién era el verdadero autor de la obra

Digitized by Google

titulada *De Imitatione Christi*, que corre como de Tomás de Kempis.—Desde esta época comenzó á trabajarse con ardor en esta importante ciencia que, hiriendo el entusiasmo de los hombres eruditos, producia ya en 1681 tratados tan preciosos como el de Mabillon, *De Re Diplomática*, donde quedó introducida definitivamente esta palabra en el lenguaje científico; continuando despues su cultivo *Maffei* en su *Historia Diplomática*, impresa en Mántua en 1727; *Bessel de Gottweing* en su magnífico *Cronicon Gottwicense*; Heumann de Teutschenbrunn en sus *Comentarii de Re Diplomática* (Nuremberg, 1745 y 1753); los Benedictinos *Toustain* y *Tassin* en su *Nouveao traité de Diplomátique* (París 1750—1760); *Ruinard*, *Constant* y de *Vaines; Gatterer* en sus *Elementa artis diplomática* (Gotinga—1765); *Schœnemann* en su escelente *Ensayo de sistema general de Diplomática*, impreso, y no concluido, en Amburgo en 1801; *Kopp* en su *Palæographia critica*; *Pertz*, en su obra titulada *Scrifttafeln* (Annover 1846) y otros varios en casi todas las naciones.

En España se distinguieron tambien D. *Cristóbal Rodriguez* en su *Biblioteca universal* publicada por D. *Blas Antonio Nassarre, Velazquez, Erro, Terreros* y modernamente el celoso Sr. Paluzie; pero sobre todos el P. Andrés Merino, que en su *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas* nos legó la mejor obra práctica que en el dia posee la España, y en la cual hemos fijado con preferencia nuestra atencion para dar principio á nuestros Anales paleograficos, generalizando por este medio la ciencia Diplomática, y satisfaciendo los deseos de la opinion pública y las necesidades de los archivos del pais, condenados hoy, por desgracia, casi en su totalidad, á ser consumidos por el polvo y la carcoma, cuando tantos beneficios y tantas glorias nos puede reportar el estudio y traduccion de sus riquísimos tesoros.—Reunir todos los estudios prácticos de los autores nacionales y los estranjeros, hé aquí nuestro objeto en la primera parte de las tres de que constarán nuestros Anales.—En la segunda daremos la teoría de la ciencia, y en la tercera haremos una coleccion original y cronológica de las letras de los *protocolos* de España, si los elementos nos ayudan.—Los archivos guardan en su seno la historia viva de la nacion y de sus personajes mas ilustres en los *diplomas y letras*, y del exámen de estos antiguos documentos, sus fórmulas, su contestura, sus caractéres, y hasta de sus formas esteriores, se deducen, no solo sus hechos, sino las costumbres, el grado de ilustracion de cada siglo, y hasta el *por qué* de muchas ceremonias religiosas, que no hubieran llegado á comprenderse sin el auxilio de la Paleografía, porque solo con su luz radiante podremos penetrar en la gran noche de los pasados tiempos.—La *Diplomática*, aunque ciencia auxiliar, es, pues, de las mas importantes; y sin embargo no pa-

Digitized by Google

sa de ser cortísimo el número de las personas bastantemente ilustradas que, comprendiendo los grandes frutos que produce su cultivo, se decidan á empolvarse con carcomidos legajos, quizá condenados á oficios viles, para entresacar las perlas allí escondidas y librarlas de una destruccion segura. Para la generalidad las palabras *Paleografía* y *Diplomática* son enteramente nuevas, á pesar de ser para todos igualmente provechosas é importantes; males que acarrea el descuido de las ciencias útiles, con grave retraso del progreso de los pueblos en general, y perjuicio de nuestras glorias y de nuestros derechos. —Es verdad, que distraida la opinion y los editores en empresas fútiles y superficiales, apenas pueden contarse algunos que dediquen sus afanes y sus capitales á difundir libros verdaderamente útiles y provechosos, mientras otros de puro pasatiempo se reproducen con asombro, porque mas halagan quizá nuestras pasiones. Sin embargo, los hombres juiciosos y sensatos echaban de menos en nuestro país lo que poseen otras naciones mas aventajadas, y las exigencias de las ciencias principales á que auxilia la *Diplomática*, han elevado hoy esta clase de estudios al puesto que les corresponde, viniendo España á colocarse á la altura de Alemania, Francia, Inglaterra y Portugal, cuyas Escuelas especiales de Diplomática son verdaderos pozos de ciencia y focos de luz para los anales históricos de las respectivas nacionalidades.—La *Diplomática*, elevada á carrera superior del Estado por la nueva ley de Instruccion pública, es la que habrá de llenar este gran vacío en nuestra historia patria, triunfo debido á los esfuerzos de la *Sociedad Económica Matritense*, que bastantes años antes venia preparando la opinion y escitando al Gobierno para el cultivo de esta preciosa ciencia, creando al efecto y enseñando á la juventud, bajo la direccion de su dignísimo y entendido profesor, el Sr. D. Juan de Tró y Ortolano, los raudales de luz que esta ciencia abriga en su seno; y no poco anhelado por la prensa científica y política, como uno de los estudios mas indispensables tambien para los Notarios y Escribanos públicos, á quienes ya por la misma ley se hace del mismo modo obligatorio.

Se ha conseguido, pues, el triunfo de la ciencia; pero el indiferentismo y olvido en que habia caido hizo que las obras que podian facilitar su estudio desapareciesen casi por completo del comercio de libros, y es indudable que la propagacion de estos es la mejor base para el desarrollo de los conocimientos humanos. Quizá el escesivo coste de esta clase de ediciones, cuyo mayor mérito debe consistir en sus láminas, haya sido uno de los mas grandes obstáculos para su reproduccion, y de seguro que asi ha sido; pero si esto podia suceder en el siglo pasado, en que, segun la espresion de Merino, solo los hombros de un Monarca podrian soportar tales empresas, la fuerza de la ilustracion bel

Digitized by Google

siglo XIX, que abre canales y caminos férreos con profusion para el progreso de la agricultura y del comercio, salvando los rios y los montes, que domina con el vapor los elementos, que pone en comunicacion los polos, bien podrá realizar la elevacion de un monumento como el que proyectamos á la ciencia de la *Diplomática*, carril seguro para cruzar á través de los siglos pasados hasta el punto donde el hombre pueda hallar rastro de otro hombre.

No nos arredra, pues, la magnitud de la empresa, confiados en la proteccion que habrán de prestarnos todas las personas entendidas, y especialmente todos aquellos que por su posicion social ó por su profesion necesitan de su auxilio, como los archiveros, los Notarios, los Escribanos y las personas eruditas.

Estos son los motivos que nos animan á publicar nuestros ANALES, creyendo hacer en ello un gran bien al pais.

Diremos ahora dos palabras acerca del plan de esta publicacion. Parece natural que en todas las ciencias se empiece por la parte *teórica*; pero en esta es aun mucho mas importante la *práctica*, para que desde luego preste utilidad á las personas laboriosas, y en particular á los Notarios, literatos y archiveros á quienes mas importa la lectura de las letras antiguas. Hé aquí por qué comprendemos en este tomo toda la parte práctica de la *Paleografía española* ó sea la enseñanza de la lectura desde la entrada de los godos hasta fines del siglo XVII, que es el verdadero período paleográfico de España. Para ello elegimos la mejor de las obras publicadas, si bien para hacerla mas cómoda ha sido preciso metodizarla y ordenarla y variar su forma; de modo que sea otra obra mas cómoda, siendo la misma en su esencia, por cuyo medio se conseguirá el objeto apetecido de aprender á leer fácilmente la letra antigua, cosa que no seria fácil sin la profusion de láminas y alfabetos, como clave segura para soltarse en la lectura y para descifrar toda clase de documentos.

Es verdad que esta operacion seria muy material y monótona para el paleógrafo rutinario que la ejecutara sin el conocimiento al menos de la nomenclatura peculiar de esta ciencia y hé aquí por qué consideramos imprescindible preparar al lector con algunas ideas generales, que le den á conocer al menos el tecnicismo propio de la ciencia que va á tratar.

Llámase *Diplomática* la ciencia de juzgar rectamente de las cartas y diplomas antiguos, apreciándolos en su verdadero valor para que surtan los debidos efectos.—Derívase de la palabra *diploma*, voz griega que significa *doble* ó *duplicado*, y trae su etimología de la forma material en que se escribieran estos documentos en una sola hoja y por una sola de sus haces, ó porque se escribieran dos de un mismo tenor ó contesto.—Como esta ciencia debió, como hemos

Digitized by Google

dicho antes, su desarrollo á este género de documentos, no es estraño se llamase tambien la *Ciencia de los diplomas*; siendo uno de los grandes ramos en que se divide la *Anticuaria*. Estos ramos son: la *Diplomática* ó *Paleografía*, que se divide en *teórica y práctica*, incluyendo la primera las reglas y conocimientos de que debe estar adornado el paleógrafo para manejar con provecho y buen criterio los manuscritos, y la segunda el ejercicio de leer la *letra antigua*: la *Arqueologia*, que es la ciencia que enseña á conocer y distinguir los monumentos, muebles y adornos de la antigüedad: y la *Numismática* que examina y descifra las monedas y medallas.—Estas son las verdaderas divisiones de los grandes ramos de la *Anticuaria*, que en algunas naciones forman una sola escuela ó enseñanza; conociéndose ademas la *Pantografía* ó *Pasigrafía*, que es el arte de leer los caracteres ó letras de todas clases sin escepcion. Pantógrafo ó pasígrafo será por consiguiente el paleógrafo consumado.—La *Poligrafía*, que es el conocimiento de varias clases de letras.—La *Braquigrafía* ó *Taquigrafía*, precioso arte que enseña á escribir en signos con la misma velocidad que se habla.—A la escritura ejecutada pronta y fácilmente se la da el nombre de *Radeografía*, y á la ligada con *nexos* el de *Teytografía*.—Por último, llámase *Stenografía* ó *Steganografía* la escritura oculta ó convenida y *Semeiografía* ó *Semiografía* la representada por signos.

La palabra *Paleografía* proviene del griego y significa *antigua escritura*, y de aqui la definicion que dan algunos de ser *el arte* de leer la letra antigua, sin elevarla á la altura de la *Diplomática*, á quien seguramente corresponde la crítica é inspeccion científica de lo que nos hace leer la Paleografía.—Hé aqui la razon por qué los Notarios y archiveros solo necesitan para el desempeño de sus archivos del estudio de la *Paleografía práctica*, mientras el literato y el historiador erudito necesitan ademas de la *Diplomática* ó *Paleografía crítica*.

Letra antigua es la que se escribió hasta fines del siglo XVII y algunas de principios del siglo XVIII, aunque muy pocas, pues desde este tiempo fué muy notable el progreso de la *Caligrafía* ó arte de escribir con primor.

Monograma es un signo formado por la reunion ó agrupamiento de las letras de una palabra. Cuando aparecen todas las letras se llama *monograma perfecto*; si faltan algunas *imperfecto*.

Monografía es pues la escritura en que cada diccion se representa por una sola figura ó *monograma*.

Ortografía es la escritura sujeta á reglas.

Pirografía es la escritura por medio de fuegos ó luces, á manera de señales telegráficas para comunicarse de noche.

Digitized by Google

Litografía es la escritura en piedras y cuerpos duros.

La omision de algunas letras de una palabra se llama *Abreviatura.*

Cifra es la indicacion de una palabra por una sola letra, que suele ser la primera, escritura por cierto bien perjudicial por los trascendentales errores que puede acarrear.

Los signos principales que enseña la Paleografía son:—la *sigla*, signo arbitrario que representa una palabra, como § *párrafo*: ÷ *est*, y otros por este órden. Derívase este nombre de *singula* y mejor de *sigilla*, por ser reservada su significacion:—las *Notas tirorianas* ó de Tiron, que son unos signos formados con viveza, con los principales trazos de la palabra, parecidos á los taquigráficos. Son *simples* cuando la nota consta de un solo rasgo, y *compuestos* si tiene varios. Atribúyese su invencion á un liberto de Ciceron, de aquel nombre :—*Arteristico* es una estrellita (*) ó una X con un punto en cada uno de sus ángulos (Ẍ), y significa *omision* ó *restitucion* de alguna palabra en el testo.—*Lemnisco* es un trazo algo oblícuo de derecha á izquierda entre dos puntos, (·/.)que sirve para indicar las variantes.—El *Antolambda* es un ángulo con el vértice á la derecha (≺), ó una S echada (ᔕ), y denota las citas que hoy espresamos con comillas (»).—*Antirigma* es una C al revés(Ↄ) é indica los versos ó periodos que han de trocarse en su colocacion: si tiene un punto en el centro, manifiesta dos lugares de igual sentido.

Los principales documentos que se conocen, están contenidos en diplomas, cartas partidas, privilegios rodados, bulas, escrituras y otros.

Diploma es un título competentemente autorizado con solemnidades determinadas.—Los originales se llaman *autógrafos* ó *arquétipos*, y las copias *apógrafos*. Aquellos pueden ser *ológrafos*, que tales se llaman los que están escritos todos ellos de mano del otorgante, y *quirógrafos* si solo están firmados por él.—Las copias pueden ser *simples* sin autorizacion alguna, *testimoniadas* por los Notarios ó Escribanos públicos, ó *certificadas* por los secretarios y personas que tienen facultades para ello.

Las *cartas partidas* por *abece*, son los documentos escritos por duplicado en una sola plana, unidos solamente por una inscripcion á lo largo del pergamino en que solian escribirse, la cual se cortaba despues por enmedio en forma de talon, ya derechos, ya formando hondas ó á picos, de donde los venia el nombre de *comunes, honduladas* y *dentadas*,—Usáronse hasta la creacion de los protocolos.

Por *letras*, se entienden los escritos por los cuales consta algun hecho, circunstancia ó particularidad que se indaga relativa á las personas en ellos contenidas.—Pueden ser *privadas, comunes, generales y universales, eclesiás-*

Digitized by Google

ticas y civiles; y si se atiende á su contesto, se dividen en *actas*, que son aquellas en que se refieren cosas de hecho; y *escrituras* si contienen derechos y obligaciones.—Letras *sidónicas ó sinodales* son las dirigidas al sínodo ó por el sínodo.—*Decretales* son las respuestas dadas por la Santa Sede á las consultas que le hacian los obispos.—*Bula* son los diplomas espedidos por el Papa: cuando no figura el nombre de este, como sucede en las de los que no han sido aun consagrados, se llaman *defectivas*, y en Inglaterra *bulas blancas*; pero son tan auténticas como las demas.—Tambien se dió el nombre de *bulas* á los diplomas civiles, si bien el uso los adoptó generalmente para los eclesiásticos: entre aquellos es muy notable la famosa ordenanza, conocida por la *Bula de oro*, hecha por el Emperador Cárlos VI de Austria en 1356, que servia de ley fundamental.

Códices se llamaron los diplomas compuestos en forma de cuaderno ó libro con hojas de tablillas—Si tenian pocas hojas se denominaban *codicilos*—Estas tablillas se unian por medio de tiras de pergamino encoladas por el lomo. La escasez del *pergamino* hacia muchas veces necesaria la union de varias piezas para el escrito de los diplomas; y los que de esto se ocupaban, con gran primor por cierto, se llamaban *glutinadores*—Tambien solian borrarse unos diplomas para escribir otros en aquel pergamino, y á los asi escritos se daba el nombre de *palimpsestos* ó *palinsestos*.

A los libros grandes y forrados de *cuero* se les dió y aun conservan el nombre de *becerros* y tambien *tumbos*.—*Pancartas* ó *pantocartas* se llamaban los diplomas que insertan otros anteriores.

En punto á cartas se conocen las *adfátimas*, que eran los testamentos recíprocos de marido y mujer y los nuncupativos, llamados asi porque no tenian efecto hasta despues de la muerte del otorgante; y otras muchas, entre ellas las muy usadas en Aragon con el nombre de *antápocha* ó *antipocha*, que era el reconocimiento de la obligacion de pagar algun cánon anual:—las *cartas-pueblas*, ó sean las escrituras públicas en que se contenian los pactos y condiciones con que los Reyes y señores territoriales concedian los terrenos de su propiedad á las familias ó individuos que querian poblarlos ó labrarlos; y por fin los *juros*, que son las escrituras en que se concedian rentas por capitales impuestos sobre los del Estado.—Acerca de los modos de escribir conocidos, remitimos al lector á las láminas y sus esplicaciones y notas; y nada diremos tampoco acerca de los caracteres de los diplomas, puesto que esto es mas propio de la Paleografia crítica, ni importa á nuestro objeto hacer aqui mencion de las tintas y utensilios con que se ha escrito, y materias que se han empleado para escribir.

Digitized by Google

Lo dicho creemos es suficiente para que el lector no pueda verse sorprendido por el tecnicismo de las voces mas frecuentas en la ciencia *Diplomática*.— Madrid, noviembre de 1857.

JOSE GONZALO DE LAS CASAS.

Digitized by Google

ANALES

DE LA

PALEOGRAFÍA ESPAÑOLA.

PARTE PRIMERA.

PALEOGRAFIA PRACTICA.

EL P. ANDRES MERINO.

PROLOGO

DE SU ESCUELA DE LEER LETRAS ANTIGUAS (1).

La necesidad de una obra como la que ofrecemos al público, parece ser tanto mas cierta, cuanto mas bien fundadas y repetidas se oyen las quejas de los bien intencionados á favor de la utilidad pública. Muchos ha habido que han escrito Poligrafías y Paleografías; pero sus autores tuvieron otras miras que las que nosotros nos hemos propuesto en la presente. Y en el dia hay tambien en España hombres muy doctos y beneméritos de la antigüedad, que trabajan con el mismo fin de *facilitar la lectura de los archivos nacionales*; pero es tan vasta su empresa, que estendiéndose á formar cuerpos enteros diplomáticos, no pueden ser obras sino para grandes bibliotecas, necesitándose para ellas gastos que solo pueden soportarse por los hombros de un Monarca. Todo lo cual será causa, á nuestro entender, de que, ó no llegue á efectuarse su ejecucion, ó que se retarde notablemente, y por consiguiente que sea muy corto el número de los que puedan ó sepan aprovecharse de los tesoros que sin duda encerrarán. No por esto creemos supérfluo su trabajo; antes bien es digno de los mas altos elogios, y el nombre de sus autores merece ser consagrado á la memoria de toda la posteridad. Entre los que han escrito sobre esta materia, ninguno parece tuvo mejor eleccion que D. Cristóbal Rodriguez; pero la lásti-

---

(1) En 1780 escribia este prólogo el ilustrado P. Andrés Merino, que aun hoy, despues de setenta y siete años, cuadra perfectamente y no hay necesidad de alterar ni en una línea. Los archivos llevan dos tercios mas de otro siglo de destruccion.
(*N. del colector.*)

Digitized by Google

ma fué que, lleno de buenos pensamientos, consumió su salud y caudal sin haber concluido su obra. Despues de su muerte la publicó D. Blás Antonio Nasarre, á la que añadió un prólogo muy erudito, supliéndole el ramo de letra gótica, en que estaba bastantemente escasa. Luego que vió la luz pública no dejó de tener contra sí algunas censuras, por las que se tildaba, entre otras cosas, al autor de haber hecho una mala compilacion de los peores escritos de la antigüedad. Reparo que carece de todo fundamento, puesto que el defecto no debe atribuirse á los originales, sino á lo mal grabado de la obra, que parte se vió obligado á hacer por sí mismo D. Cristóbal, y parte hicieron otros grabadores de los que entonces habia, resultando de esto mucha deformidad en la letra y añadiendo nueva oscuridad á la que por su naturaleza tienen la mayor parte de los escritos antiguos. No ha faltado algun moderno de nuestros tiempos que le ha vituperado no poco, y señaladamente ha tenido por indigno el título de la obra: *Biblioteca Universal*: algo escesivo parece á la verdad; bien que otros con menores fundamentos prometen algo mas. Pero todo esto no puede oscurecer el mérito de D. Cristóbal, ni defraudarle de los justos elogios que merece por haber emprendido una obra tan árdua, que sin duda le hubiera acarreado un nombre inmortal, si sus haberes hubieran correspondido á su ciencia y á la nobleza de sus pensamientos. Ni le perjudicó menos el no haberse publicado en vida del autor; porque es regular que le hubiera cercenado lo supérfluo, añadido lo que le falta y corregido los yerros que se notan; puesto que en el estado en que se halla hay muchas cosas que, estando mal escritas, sin citas de lugares ó tiempos, ni diciéndose de dónde ni cómo se tomaron los ejemplares, se halla por cierto sin recurso el lector y no puede fiarse aun de lo mismo que está viendo. Y como esta es una falta tan notoria, no es creible que D. Cristóbal hubiese dejado su obra en el estado que la tenemos. Mas con todo esto, por otra parte merece ser muy apreciada, y hace mucho honor á la nacion.

Nosotros, pues, atendiendo en todo á la comodidad del público, hemos ordenado la nuestra con la mira de que, no faltándole nada para el fin que nos hemos propuesto, no le sobrase tampoco; quedando de este modo proporcionada para toda clase de personas. Cuando los ejemplares que se nos han presentado son de letra clara, los damos cortos, porque es inútil acrecentar el gasto en una cosa nada difícil, y que cualquiera puede vencer por sí mismo, mayormente con el socorro de los alfabetos que llevan al pié casi todos los ejemplares. Pero cuando la letra es oscura, nos alargamos algo mas, persuadidos de que si en un escrito llegan á vencerse las primeras dificultades, apenas queda ya que hacer en lo restante; y por esta razon hemos cuidado mas bien de dar variedad de ejemplares que de ponerlos con estension, aunque nunca tan diminutos como si se diera una sola muestra de la letra, puesto que siendo nuestro fin que se aprenda á leer, y requiriéndose para esto ejercicio, es consiguiente que ha de haber algun campo en que pueda hacerse.

Una de las cosas mas necesarias en nuestro asunto es, no solo el conocimiento de los caractéres en general, sino el tiempo en que se usaron; lo que sirve no poco para no confundir las escrituras legítimas y genuinas con las que

Digitized by Google

no lo son, y que pudo falsificar la malicia: y asi disponemos la obra por órden cronológico cuanto nos ha sido posible, atendiendo siempre á no empeñarnos tanto que no tuviese efecto por falta de medios; pues aun como vá ha sido necesario llegar á los últimos apuros.

Y en atencion á que en los archivos de España se encuentran generalmente monumentos de cinco especies, á saber: latinos, castellanos, portugueses, valencianos y catalanes, aunque el cuerpo de la obra solo atiende á los latinos y castellanos, que son los que mas nos interesan, esto no obstante, se han añadido, como por apéndice, ejemplares pertenecientes á Portugal, al principado de Cataluña, reino de Valencia, y se han puesto tambien algunos de Bulas, por abundar tanto de ellas nuestros archivos. Este ramo de letras, parece que debia tratarse con alguna mayor estension; pero creemos que el que esté bien versado en las de Castilla, podrá, con lo aqui contenido, quedar bastantemente instruido para entender tales escritos, ó á lo menos para vencer, á costa de poca aplicacion y ejercicio, las dificultades que le puedan ocurrir.—Tambien creimos necesario poner algunas muestras de las letras magistrales que enseñaron nuestros primeros maestros de escribir, que son muy modernos. El mas antiguo en España fué el vizcaino Juan de Iciar. No tenemos noticia de que antes de este haya escrito ningun otro, ó á lo menos que se hayan publicado sus obras en España. En Italia le precedieron el Talliente y Vicentino, aunque con diferencia de pocos años; y es bueno se sepa, que de esta materia no se pudo escribir antes de la invencion del grabado en madera, que fué por los años de 1450.—Antiguamente parece que los maestros de escribir eran los que llamaban libreros, y ahora les llamariamos escritores de libros; los cuales, sin duda, enseñaban á algunos niños, que despues seguian el mismo ejercicio, ó se aplicaban á otro ramo de pluma; pero de esto hablaremos mas latamente en sus lugares respectivos.

Dada esta idea general, pondremos por partes el órden particular que seguimos en esta obra.

Primeramente, hemos puesto el abecedario de las letras de las medallas (Lámina 1.ª), que se llaman antiguas españolas, cuyos caracteres hasta ahora se tienen por desconocidos: tambien van puestos los abecedarios de las letras Runas, Ulfilanas y Monacales, á las que los autores llamaron góticas. Si ellas en realidad fueron propias de los godos, en España no se usaron, á escepcion de las Monacales; pero estas no tuvieron uso hasta el siglo XI, en el que se propagaron en toda Europa con espantosa rapidez, segun la espresion de Mabillon.

Vá el testamento de Julio César (Lámina 2.ª) que Mabillon publicó como obra legítima de los tiempos de aquel Emperador; si bien algunos criticos de Francia le hicieron ver que era supuesto, y que á lo mas, pertenecia aquella letra al siglo VI. Mabillon, como hombre docto y sincero, confesó despues haberse engañado. Para quitar toda sospecha, ponemos despues un ejemplar de letra *cursiva romana*, que claramente se sabe estaba en uso por los siglos IV y V. (Lámina 3.ª)

Luego siguen en las láminas 4.ª, 5.ª y 6.ª, ejemplares de la letra *cursiva gótica ó sajónica*, como la llama Rodriguez, de quien están sacados. En las

Digitized by Google

7.ª, 8.ª y 9.ª se ponen las *cursivas góticas ó ataúlficas*. No falta alguno que dé este nombre á la cursiva de la lámina 7.ª, porque la creyó originada del Rey Ataulfo, primero de España; pero su antigüedad no está al parecer bien averiguada; y en la lámina 10.ª, consta por las cursivas que trae el P. Terreros que en el siglo XI se usaba aquella letra, no generalmente, sino en alguna parte y en ciertas ocasiones. Ultimamente, para poner fin á esta cursiva y para su mayor inteligencia, hemos puesto por órden alfabético las abreviaturas y nexos mas comunes y difíciles en las láminas 11 y 12.

Damos despues principio con la letra propiamente *gótica* (Láminas 13 á 24) y en la cual se hallan escritos todos los libros, cartas y privilegios, desde la entrada de los godos hasta el siglo XII, ó poco mas, en que espiró esta letra, entrando en su lugar la *francesa*; pero una y otra originada de la *romana*. Para que el lector quede suficientemente instruido en todo lo perteneciente á la letra gótica, damos tambien dos tablas muy completas de los *numerales góticos* (Lámina 25); una de *cardinales* y otra de *ordinales*, que suelen causar mas dificultad en la lectura. Como aquellos antiguos, en el modo de contar las *eras, años y meses* hicieron mucho uso de los *distributivos*, valiéndose de letras y no de cifras numéricas, esplicamos este modo de contar para mayor claridad y utilidad del lector, poniendo al fin un abecedario bastante copioso de *abreviaturas y nexos* de esta letra gótica, que regularmente llaman *redonda*, y un alfabeto general de mayúsculas y minúsculas, con una *série de medallas góticas* que sirven de confirmacion á lo que se encuentra en los escritos. (Láminas 26 á 43.)

Concluido asi el ramo gótico, entra por el mismo órden cronológico el de la letra que llaman *francesa* (Láminas 44 á 61) de la que adelante se da razon mas estensa. Se dan tambien seis láminas (números 62 á 67) de ejemplares de la letra usada en los libros, que aunque regularmente tiene hermosura, no carece de oscuridad, y á veces mayor que la de las escrituras, en especial por las abreviaturas.

De estas hemos sacado muchas pertenecientes á estos dos siglos primeros; pues las que pertenecen á los dos siguientes, por haber tomado otro giro la letra, se ponen en su lugar respectivo; bien que todas ellas van por abecedario para que cuando ocurra se puedan encontrar con menos trabajo. (Láminas 71 á 74.)

Se han sacado las mas notables, comunes y difíciles, porque el sacarlas todas es imposible, y aun creo que poco necesario. Tambien hemos puesto cinco ejemplares de sellos rodados (Láminas 68, 69 y 70) segun las variaciones con que se encuentran escritos, para que el lector tenga algun conocimiento de las letras que en ellos se usaron, y algunos ejemplares de sellos de plomo pendientes, valiéndonos de Rodriguez y de algun otro. Pudiéramos haberlos tomado de originales que hemos tenido á la mano; pero como no adelantábamos nada con esto, solo nos han servido para corregir los defectos que se notan en los que trae dicho autor.

Siguen despues los ejemplares del cursivo hasta la mitad del siglo décimosétimo, que es hasta donde nos pareció llegaron las letras antiguas; porque desde

Digitized by Google

este tiempo la letra es ya clara y del mismo genio y soltura que la del dia; y aqui ponemos un largo catálogo de abreviaturas por abecedario, y una tabla suficiente de los números que hasta entonces se usaron. (Láminas 75 á 109.)

Para dar alguna mayor luz de las letras que se enseñaban en las escuelas, damos tambien algunos ejemplares de los maestros de aquel tiempo y los que se siguieron hasta llegar á la que hoy dia parece tener mas aceptacion, renovada por D. Francisco Palomares, cuya habilidad singular no necesita de nuestras recomendaciones, cuando es notoria á todo el mundo. (Láminas 110 á 116.)

Hasta aqui solo hemos tratado de las letras de Castilla; pero como por la reunion de las coronas se encuentran en nuestros archivos muchos monumentos de Portugal, Cataluña y Valencia y no menos de Bulas y concesiones pontificias, de todo hemos puesto algunos ejemplares, los que hemos creido que bastaban para quebrantar aquella primera dificultad que ofrecen á los que no están ejercitados en ellos, aunque lo estén en los de Castilla; porque aunque debemos confesar que la letra es de una misma especie en todos ellos, no dejan de tener su gusto particular y propio, tanto en la formacion de las letras, como en los nexos ó enlaces. Verdad es que el que tenga alguna práctica, como dejamos dicho, en los escritos de Castilla, en breve tiempo se hará dueño de los demas, supuesta la inteligencia de las lenguas.(Láminas 117 á 143.)

Este es el total de la obra, en la que no pretendemos dar un tratado cumplido de *Diplomática*; solo sí hemos mirado á que sea útil y acomodada al público. Las muestras de letras que se presentan van todas leidas al frente línea por línea, para que el lector en cualquiera dificultad acuda á la lectura. Especificamos los lugares de donde hemos sacado los ejemplares, dando probada su autenticidad, haciendo algunas reflexiones sobre las letras que se van introduciendo, y esplicando algunos términos anticuados. En una palabra, hemos procurado dejar instruido al lector cuanto nos ha sido posible en la materia, sin perder el objeto de no hacer la obra insoportable por su coste y volúmen.

Para mayor claridad é inteligencia, parécenos oportuno dar una breve noticia de los progresos y decadencia de las letras en España, valiéndonos para esto de algunas reflexiones que trae en su erudito prólogo D. Blas Antonio Nasarre, y añadiendo lo que nos ha parecido conveniente segun nuestros débiles alcances.

«Si fuera seguro el argumento que muchos hacen de la lengua á la letra, dice este docto escritor, teniamos camino abierto para buscar los caracteres usados en España, indagando las lenguas que se usaron en ella; lo que estaba conseguido sin ningun trabajo con solo el libro con que honró mi nombre don Gregorio Mayans; libro muy erudito y en que muestra que se puede mejorar lo que dejaron escrito varones muy doctos, cual fué el canónigo Alderete. Pero como vemos que con los caracteres que usamos se escriben en toda Europa las voces de varias lenguas, no es bastante prueba la distincion de ellas para la diversidad de letras.»

«No se sabe de cierto quiénes fueron los primeros pobladores de España, y aun menos se sabe su lengua y si poseian el arte de escribirla. El lugar de

Digitized by Google

Estrabon, que se suele traer para prueba de la antigüedad de la escritura de España por la mezcla de falsedades, se hace tambien sospechoso en esta parte.

»Hállanse cada dia, y en muy gran número, monedas con letras desconocidas muy claras y distintas en varios parajes de España y no en otras partes: hállanse pocas fenicias y algunas cartaginesas: hállanse españolas con letras romanas y muy raras griegas: encuéntranse godas y arábigas, y todas son rastro de la dominacion de estas naciones en España; pero no siendo los caracteres de las monedas desconocidas de España ni griegos, ni romanos, ni hebreos, ni fenicios, etc., parece necesario confesar que estos caracteres eran propios de los españoles; pero no prueban con todo nada á favor de Estrabon, que da seis mil años de antigüedad á las letras de España. La bondad del cuño prueba que se fabricaron por los tiempos de Augusto, ó poco mas adelante. Los autores no las han dado abecedario fijo, porque si la cuestion fuese solo de la figura, hay muchas semejantes en los escritos que presentamos en esta obra, que constan de las mismas partes, posicion y figura, y de valor conocido; y no seria muy inverosímil que tales caracteres se tomaron del abecedario griego con alguna alteracion, y que el no poderse leer dimanaba de no traer tales inscripciones sino solo las consonantes: costumbre que podian tener algunos pueblos de España tomada de los orientales;» y esto se observó aun en los manuscritos góticos, como se puede ver en la lámina de las abreviaturas en la voz *Recesvinto* y otras. «Se puede juntar á esto que la inscripcion tal vez contiene el nombre del lugar que le daba el vulgo de España, y no segun le llamaban los romanos; y por lo mismo puede ser que se lea la verdad; pero por no ser conocido tal nombre, ni pueblo, bajo tal denominacion, el mismo lector será el primero que se burle de su lectura:» al modo que cuando los niños juegan con los ojos vendados á cojer á otro, y darle el nombre para que le suceda en su puesto, le palpa, y desde luego cree que será fulano, y lo es; pero incierto y temeroso de no errar, deja el primer nombre verdadero y toma otro falso, y de esta suerte se vuelve á quedar como estaba, con los ojos vendados. Lo cierto es, que este abecedario español tiene mucha conexion con el griego. El romano saben todos que se originó tambien del griego; mas cada nacion, segun su gusto y genio, lo variaba é invertia á su modo. Pero como por último dominaron á España los romanos por espacio de setecientos años hasta la entrada de los godos, no hay que buscar otro orígen de la letra sino el que resultó de la mezcla del abecedario griego y romano: y bajo de este principio se debe caminar y tener, que todos los escritos de España, á escepcion de los arábigos, están escritos en letra romana, bien que para distinguirla de la que despues de la conquista de Toledo por el Rey don Alonso VI se llamó francesa, la conservaremos el nombre de gótica.

«En España, pues, empezando desde los tiempos conocidos y seguros, no se escribia otra letra que la romana. En medallas é inscripciones solo usaban de mayúsculas y rara vez de minúsculas, que no era otra letra que la que hoy llaman romanilla, aunque fea y gorda, si son legítimas las lápidas que nos

Digitized by Google

ofrecen escritas en esta letra minúscula, aunque no pocas veces todo lo escribian en mayúsculas, como se verá en el cuerpo de esta obra. De esta letra romana, que encontraron los godos en España, fué de la que usaron en sus escritos, y por esta razon la dejamos con el nombre de gótica, no porque les deba su orígen, ni sea propia ó peculiar de esta nacion, puesto que segun parece no supieron escribir ni conocian las letras ni las ciencias; y asi era imposible introdujesen ellos en esta materia ley alguna.

La letra romana, por lo que mira á las mayúsculas, parece tuvo su mayor perfeccion en tiempo de Augusto, cuyos cuños son preferibles á los demás por su hermosura y limpieza: de la minúscula ó cursiva no es fácil asegurar lo mismo, por la escasez de monumentos que nos quedan de tiempos tan antiguos; y para poder formar un juicio prudente era necesario ver los originales mismos, porque segun los traen los autores no pueden hacer fé ni decidir sobre esta materia.»

¿Cuánto se engañaria el que creyese que el testamento de Julio César, que trae Mabillon, y va en la 2.ª lámina de esta obra, era original y escrito en tiempo de aquel Emperador? Pero se engañó el P. Mabillon, y últimamente confesó su error, y determinó con sus opositores que la letra de aquel testamento pertenecia al *siglo sesto*.

Toda escritura que pase de mil años de antigüedad es preciso recibirla con el mayor escrúpulo y examinarla con la diligencia posible, y en especial en las letras cursivas que traen Mabillon y Rodriguez, que á unas llaman *Sajónicas*, á otras *Longobardas*, y á otras *Anglo-sajónicas*, siendo en la realidad todas ellas originadas, segun mi corto entender, del alfabeto del cursivo romano.

«En la suposicion comun de que las naciones bárbaras que invadieron el imperio romano fueron causa de la corrupcion de los caracteres romanos, de la de las ciencias y lengua latina, no es fácil saber á cuál de ellas se deberá echar la culpa: y asi creen que en Italia en el siglo IV empezó la corrupcion de la letra, introduciéndose la *gótica*, la *longobarda*, la *sajónica*. En caracteres atribuidos á estas naciones, se hallan muchos libros y monumentos que nos representan en estampa los investigadores de la antigüedad, y entre ellos el sabio y famoso Muratori con la sociedad Palatina: pero todo esto no tiene, segun entendemos, los mejores y mas sólidos fundamentos.»

Nosotros solo nos hemos cuidado de la letra que se encuentra en los ARCHIVOS DE ESPAÑA, *que es á lo que principalmente dedicamos nuestra obra*, y sin recelo podemos asegurar ser la legítima, verdadera y universal desde el tiempo de los godos hasta la introduccion de la francesa.

Comunmente se cree que los godos trajeron á España su arte y modo de escribir, que en el siglo IV les habia enseñado Ulfilas, obispo Arriano, y el apóstol de aquella gente en la Tracia. Tambien dicen que antes de Ulfilas usaban de las letras runas; que estas solo eran diez y seis, y que Ulfilas no hizo mas que aumentarlas hasta veinticinco, tomándolas de los griegos y latinos. La portentosa antigüedad que algunos dan á las letras runas, haciéndolas madres de las egipcias, griegas y fenicias, prueba bastante que la mayor parte de

Digitized by Google

los que escribieron de letras, son los que menos aptos eran para ello. No negaremos que sean mas antiguas que las Ulfilanas, porque se encuentran en algunos sepulcros, á lo que dicen, algo mas antiguos que este obispo. Pero no por eso luego hemos de decretar sin el mas escrupuloso exámen y circunspeccion.

«De estas letras runas, prosigue el erudito Nasarre, se valian los suecos, danos, noruegos y demás pueblos septentrionales para las artes mágicas y usos infames. Los monjes, apóstoles de aquellas gentes, procuraron abolirlas y enseñaron con la Religion cristiana otras letras que llamamos monacales; y casi lo consiguieron, pues solo han quedado las inscripciones y el baston que les sirve de Calendario.»

Pretenden, pues, los autores, que los godos tuvieron ó pudieron tener tres especies de letras: las runas, las ulfilanas y las monacales. Por lo que toca á las runas, solo diremos que en España se encuentran algunas inscripciones con caracteres que se parecen á los runos, pero que son romanos ó griegos; ó fueron viciadas ó deformadas por el escritor. Por lo que decimos que en España no hay vestigio, á lo menos en los escritos, de que los godos trajesen por acá tales letras runas.

Por lo tocante á las ulfilanas, eran las mismas griegas, aunque con alguna variacion ó diferencia. No hay necesidad de que ellos trajesen estas letras cuando en España no se conocian otras que las procedentes de los abecedarios griego y romano, los que por lo tocante á las mayúsculas se diferenciaban poco; y por lo que mira á las minúsculas, es verosímil que usasen los romanos y aun los españoles del abecedario minúsculo de los griegos. Porque como estaban estos bajo el dominio de los romanos, cuando entraron los godos ya habian dejado sus costumbres, leyes y artes, y abrazado las de los romanos, y por consiguiente su escritura, para tomar la que les enseñaron sus maestros y señores, como consta de las lápidas que se han conservado de aquel tiempo en España. Y asimismo encontramos los escritos mas antiguos y cercanos á la entrada de los godos, semejantes casi enteramente al alfabeto minúsculo griego: de donde inferimos que los romanos debieron tener este mismo alfabeto, y toda la diferencia que se puede hallar entre la letra gótica de España y la de Italia y Francia de aquellos tiempos, no es otra que el diferente gusto que cada nacion adopta en su modo de escribir, como sucede hoy dia en casi toda Europa, que usando de un mismo abecedario, el nexo, enlaces y terminaciones particulares de cada provincia la diferencian tanto, que apenas los españoles pueden leer las francesas é italianas, y estas naciones las de las demás. Como la cuestion que tratamos es de cosa de hecho, nada servirian las razones, si los hechos discordasen. Nosotros la hubiéramos apurado, si nos hubieran acompañado las facultades necesarias. Pero nos hemos contentado con los ejemplares que presentamos. Estos, aunque absolutamente no dejen decidida la cuestion para los que sean demasiadamente delicados, la dejan bastante probada para los juiciosos, que no gustan de la demasiada cavilacion.

Tambien se reputan por góticas las letras monacales; pero no alcanzo la

Digitized by Google

causa que haya habido para esto, puesto que aunque las hayan inventado los monjes que tuvieron la suerte de predicar el Evangelio á las naciones del Norte, no pudo ser esto sino mucho despues de la muerte del Emperador Lotario y cerca del año de 1000; cuando apenas iban ya quedando rastros de los godos, á lo menos en España; pero sea lo que fuere, la letra que llaman monacal es la que el P. Terreros llama alemana, larga y estrecha, y quebrantada en los principios y remates; y dice que se empezó á usar en España en las lápidas en el siglo décimoquinto. Esto me causa aun mas maravilla, cuando esta letra era muy corriente en España, á lo menos en los libros, el siglo décimotercio: todo esto se verá claro en las reflexiones pertenecientes á esta letra cuando hablemos de ella.

Y asi quede sentado que ni fueron runas ni ulfilanas ni monacales las letras de los escritos de España que se reputan por góticas.

Nuestros godos usaron la letra que encontraron en el pais, esto es, la romana ó griega, como queda dicho. Estos primeros escritos hasta la introduccion de la letra francesa, los llamamos góticos, no por otra razon, sino porque bajo de este nombre, es bien conocida esta letra; y bajo el nombre de francesa conocemos tambien la que se introdujo despues del año de 1100, ya fuese por el decreto del Rey D. Alonso el Conquistador, ó ya por otras causas que ignoramos. La letra francesa, los tres primeros siglos de su introduccion en España, se escribió con bastante diligencia y esmero, y asi no son muy difíciles de leer los escritos de aquellos siglos, á escepcion de las abreviaturas, en especial en escritos latinos; pero en el siglo décimoquinto, décimosesto y décimosétimo fué tal el desvarío y desconcierto de letras, que no es de estrañarque un hombre tan docto como el padre Ibarreta diga que no eran letras, y que malamente se las dá este nombre; y lo peor es, que esta corrupcion fué general en España, Francia é Italia. Y no sé si asi sucederia en las demas naciones; pero estoy persuadido que el mal se comunicó de Italia. En fin, eran tan malas las letras de dichos siglos, que los autores contemporáneos se quejan amargamente del abuso. Luis Vives en sus diálogos las llama escarvados de gallina: Santa Teresa se queja en sus cartas; y D. Antonio Guevara, obispo de Mondoñedo, mas que ninguno: de quien solo citaré un pasaje de la carta que escribió á D. Pedro Giron sobre su mala letra.—Primeramente le da un fuerte vejámen por haberse atrasado cuatro meses su carta y despues prosigue asi: «Es verdad, pues, que si la data de la carta es vieja, que la letra es legible y buena; sino que le juro *per sacra Numina* que parece mas caracteres con que se escribe el Mosaico, que no carta de caballero. Si el ayo que tuvistes en la niñez, no os enseñó mejor á vivir que el maestro que tuvistes en la escuela, á escribir, en tanta desgracia de Dios caerá vuestra vida, como en la mia ha caido su mala letra; porque le hago saber, si no lo sabe, que querria mas construir cifras que no leer sus cartas.» Aqui cuenta algunos modos de escribir antiquísimos y prosigue: «He querido, señor, contaros estas antigüedades para ver esta vuestra carta si fuere escrita con cuchillos ó con hierros ó con pinceles, ó con los dedos; porque segun ella vino tan no inteligible, no es posible menos, sino que se escribió con caña corta-

Digitized by Google

da ó cañon por cortar; el papel grueso, la tinta blanca, los renglones tuertos, las letras trastrocadas, y las razones borradas, de manera, que ó vos, señor, la escribísteis á la luna, ó algun niño que era aprendiz en la escuela; las letras (cartas) de vuestra mano escritas no sé para qué se cierran, y menos para qué se sellan, porque hablando la verdad, por mas segura tengo yo á vuestra carta abierta que no á vuestra plata cerrada, pues á lo uno no le bastan candados, y á lo otro le sobran los sellos. Yo dí á leer vuestra carta á Pedro Coronel, para ver si venia en hebraico; dila al maestro Proxamo para que me dijese si estaba en caldeo; mostrésela á Hamet Abducarin para ver si venia en arábigo; dísela tambien al Sículo para que viese aquel estilo si era griego; enviésela al maestro Ayala, para saber si era cosa de astrología; finalmente la mostré á los alemanes, flamencos, italianos, ingleses, escocianos y franceses, los cuales todos me dicen, que ó es carta de burla ó escritura encantada. Como me dijeron muchos que no era carta posible sino que era carta encantada ó endemoniada, determiné enviarla al gran nigromántico Joanes de Barbota, rogándole mucho, que la leyese ó la conjurase: el cual me tornó á escribir, que él habia la carta conjurado y aun metídola en cerco; y lo que alcanzaba en este caso, era que la carta sin duda ninguna no tenia espíritus, mas que me avisaba que el que la escribió, debia estar espiritado.» Hasta aqui Guevara. Aunque todo esto está dicho en tono burlesco, no deja de ser verdad que la mayor parte de las letras del siglo XVI parecen caracteres nigrománticos, en especial por lo tocante á cartas: con todo eso no dejaba de haber buenos escritores, y aquel siglo fué el que produjo nuestros famosos maestros de escribir Juan de Iciar, Francisco Lucas, Ignacio Perez, Madariaga y otros; y se debe notar una cosa bastante singular y es, que *á escepcion de los Escribanos* y los que tenian oficio de escribir cartas, los demas escribian bien claro é igual, y con una letra peladita y limpia, como se verá en el ejemplar de Santo Tomás de Villanueva, en donde se tratará esto con mas estension. Y baste esto para prólogo, suplicando á los lectores disimulen benignamente los yerros que la flaqueza humana haya cometido en una obra tan enredosa; y si la encontrasen á su gusto, dén gracias á Dios, autor de todo bien.

Digitized by Google

CAPITULO I.

Reflexiones preliminares.

No en un alarde de lujo estéril, sino en un rigor absoluto en la imitacion de las letras antiguas, es en lo que consiste el mérito de esta clase de obras. Antes de empezar á hablar de las letras y de las láminas que comprende, parécenos oportuno dejar consignado lo que el P. Terreros trae al final de su Paleografía. «Esto baste, dice este paleógrafo, para un ensayo de Paleografía española. Una obra cumplida sobre esta materia seria de mucha utilidad en España, no solo para las ciencias sino para los intereses temporales del Rey, de las casas ilustres, de las ciudades y demás cuerpos, de comunidades, de las personas particulares, Jueces, Escribanos, etc. Sin embargo, no tenemos sobre este asunto mas que la tentativa de *Biblioteca universal* que dispuso D. Cristóbal Rodriguez y publicó D. Blas Antonio Nasarre, de órden del Rey D. Felipe V. —Rodriguez fué hombre de grande habilidad y de prodigioso teson: pero tuvo á mano pocos materiales y le faltaron muchas noticias para empeño tan vasto. Fuera de esto, como en estas obras son necesarias láminas que representen con exactitud la figura de las letras antiguas, si el dibujo no está bien hecho, ó si el *Abridor* no le graba con fidelidad, las láminas, en lugar de servir, nos llevan al error. No basta para uno y otro cualquier dibujante ó abridor diestro, es menester talento especial, singularmente para el dibujo y remedo de las letras antiguas.» Pasa despues á consignar que los de su obra los hizo D. Francisco Palomares, cuya destreza en esta materia, dice, ser sin igual, y que merecieron la aprobacion del P. Buriel, que los cotejó despues de hechos con los originales. Todo cuanto dice el P. Terreros de la necesidad que hay de exactitud en los ejemplares que se presenten para instruccion de los lectores, es tan exacto, que ninguna persona de buen juicio podrá ponerlo en duda. Conociendo nosotros esta necesidad, no solo hemos procurado llenarla, sino que hemos llegado á ser impertinentes en esta parte, habiendo procurado dar á las letras aquel génio, aire y propiedad, que las califique claramente ser de este ó de aquel siglo. La falta de dibujo mas que la de ciencia ha sido por lo regular causa de que naufragasen muchas obras grandes de esta naturaleza, que en varios tiempos se han publicado por toda la Europa, echándose de menos en ellas la puntualidad en el grabado; porque basta que los grabadores sean

Digitized by Google

exactos para que se logre un buen efecto.—Por eso conviene que esta clase de obras las ejecute un solo artista; y no sé qué es lo que pretende el P. Terreros cuando dice que hace mucha falta una obra de esta especie, porque la de Rodriguez es una tentativa, puesto que esta Biblioteca no peca en la cantidad. Pudiera, sí, haber omitido muchas de las láminas que trae copiadas de Mabillon y suplídolas con otras sacadas de nuestros archivos; aunque esto pudo provenir tal vez de no haber tenido facultades para registrarlos. Nosotros, por el contrario, puede ser que no pequemos en la calidad, aunque en la cantidad habrá quizá algunos que quisieran algo mas; pero estimaremos á los lectores se hagan cargo que estas obras pueden tener dos aspectos; uno, el que sirvan de adorno para una biblioteca; y entonces es bueno que se hagan con facultades y haberes de monarca; y otro, que encierren instruccion para ricos y pobres, y ya en tal caso se necesitan menores fuerzas, pero con todo, robustas. No hay economía, por mas escrupulosa que sea, que pueda librar de grandes gastos una obra de esta clase, si ha de ver la luz pública con la decencia que corresponde.—La nuestra se ha de considerar de este segundo órden, en la que se ha procurado que no falte ningun requisito necesario para el fin que dejamos declarado.

Digitized by Google

Caracteres de las monedas antiguas de España.

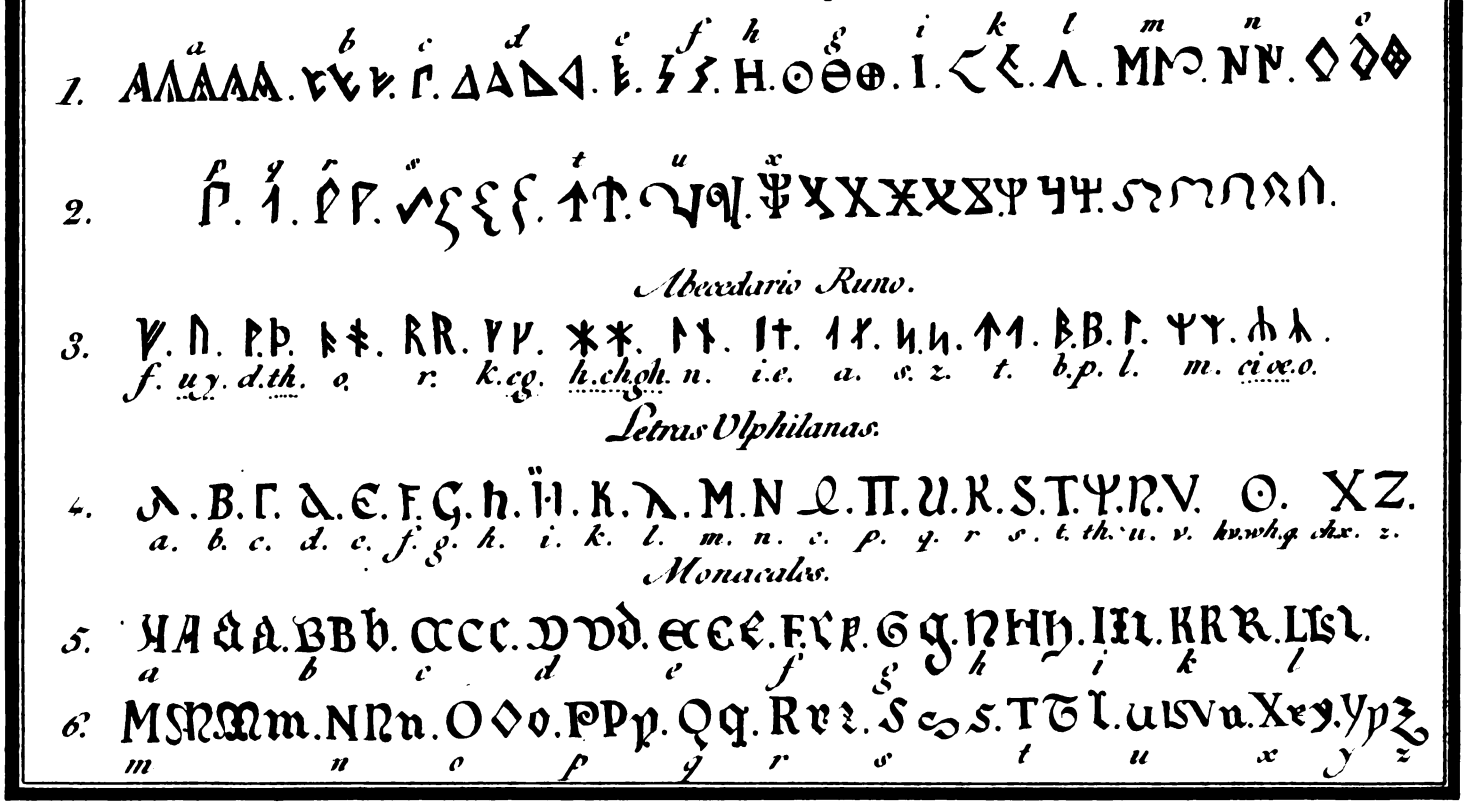

1. a b c d e f h g i k l m n o

2. p q r s t u x

Abecedario Runo.

3. f. u y. d. th. o. r. k. cg. h. ch. gh. n. i. e. a. s. z. t. b. p. l. m. ci. oe. o.

Letras Ulphilanas.

4. a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. th. u. v. hv. wh. q. ch. x. z.

Monacales.

5. a b c d e f g h i k l

6. m n o p q r s t u x y z

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO II.

Lámina 1.ª

Alfabetos mas antiguos de España.

Pasemos ya á ocuparnos de los ejemplares de la primera lámina, los que asi como los de la segunda y tercera, se han calcado con toda escrupulosidad de los autores que se dirán.

§. I.

Alfabeto de letras españolas desconocidas.

En las líneas números 1 y 2 de la lámina primera, se ha puesto el abecedario de las letras que se encuentran en las medallas, que regularmente se conocen bajo el nombre de *antiguas Españolas*, título que se les diera, porque solo se encuentran en España; aunque no ha faltado algun anticuario estranjero que asegurase haber encontrado algunas en las provincias del Norte. Estos caracteres se tienen por desconocidos, porque se ignora su lectura. Los debates entre los escritores sobre estas letras, han sido, como en otras cosas, muy ruidosos, pero sin resultados plausibles: muchos se han gloriado que habian encontrado ya la lectura de estas monedas, que se hallan en abundancia de cobre y de plata, con un busto en la una cara, y un caballero con una palma en la mano en el reverso; pero como solo nos hemos propuesto hablar de las letras cursivas desde la entrada de los godos, no hemos puesto ejemplares de estas monedas, que se pueden ver en los autores que han escrito de esta materia, los cuales, despues de haber disputado largamente sobre si estos caracteres son ó no Fenicios, ó Sirios, ó Caldeos, concluyen que no son de ninguno de estos pueblos, sino propios y peculiares de los españoles antiguos, antes de la entrada de los romanos. Dicen mas, que sus inscripciones no son ni griegas, ni latinas, ni fenicias, sino que están en la lengua del pais, y que por tanto deben estar escritas en *Vascuence*, supuesto que sea esta la lengua propia de los es-

Digitized by Google

pañoles, antes de venir á esta península cartagineses ni romanos. Sobre esto dicen muchas cosas buenas, que omitimos por no ser de nuestro intento. Lo cierto es que las letras permanecen incomprensibles y nadie las ha leido con seguridad, ó á lo menos no nos han revelado sus misterios ni significacion hasta ahora. Deseamos que los que en adelante gusten aplicarse á descubrirnos este tesoro sean mas felices en su hallazgo. Las letras parecen originadas del alfabeto griego, y muchas de ellas se encuentran en los escritos que llaman góticos. Nasarre no se atrevió á señalarlas valor, y solo se contentó con ponerlas por órden, distinguiendo á la que podrá ser A con un 1, y á la que B con un 2, etc. Merino, para mayor claridad, las puso la letra á que le parecia podrian corresponder, á escepcion de las cinco últimas, que pueden ser varias figuras de N. N.—Nosotros, respetando lo hecho por el entendido P. Andrés, no profanaremos su trabajo y lo representamos fielmente en la lámina. (Véanse las líneas 1 y 2 de esta lámina.)

§. II.

Alfabeto Runo.

En la línea núm. 3 hemos puesto el abecedario *Runo*, que figura entre los que se atribuyen á los godos; pero si la letra gótica fué en realidad de la especie de estos abecedarios, en España nunca se usaron, á escepcion de las que llaman Monacales, de que hablaremos luego. «El primer abecedario atribuido á los godos (dice Nasarre), se conoce bajo el nombre de letras *Runas*, de las que se disputa si fueron letras propias de los godos; pero Olao Vormio en su Runografía, parece no deja duda de que los godos, antes de salir de Tracia, en el siglo cuarto, tenian las letras llamadas Runas; si bien dice que no eran mas que diez y seis, y que Ulfilas las aumentó hasta veinte y cinco, tomándolas de los griegos y latinos. La portentosa antigüedad que Rubdekio dá á las Runas, madres en su dictámen de las letras Egipcias, Griegas y Fenicias, y la ingeniosa prueba de ella, pudiera tener lugar en su diálogo de Luciano.» Asi se espresa Nasarre, y añade no obstante: «que estas letras Runas son mas antiguas que las Ulfilanas, cuyo alfabeto dice que lo dá á la estampa sin guiarse por los que publicaron Juan y Olao Magno, Juan Bureo y Olao Vormio, por ser defectuosos y no corresponder á las inscripciones que copió con tanta fatiga Olao Valerio, y que aumentó Rubdeckio y nuevamente el autor d[e]

Digitized by Google

la Disertacion sobre la lengua Delecarlica, que le remitió de Suecia con otros monumentos de las antigüedades Septentrionales, y con los magníficos tomos de estampas en que se representa la Suecia antigua y moderna del caballero don Andrés Bachmanson, de quien dice, que asi él como los demás de la Real Biblioteca, y en especial D. Juan de Iriarte, recibieron muy singulares favores, cuando fué á visitarla. Prosigue diciendo, que en muchas inscripciones de España se encuentran esparcidas algunas de estas letras Runas.» El reverendísimo P. Ibarreta, que trabajó mucho en una Paleografía gótica, recogió, segun Merino nos revela, algunos fragmentos de letra Runa, que aclaraban algo este asunto, asi como el ramo de letra gótica, cuya obra, erudita y de inmensa fatiga, no sabemos llegase á ver la luz pública, y es lástima, porque Merino la daba con crédito imponderable de su autor y de la nacion española, y fué la que sirvió de apoyo á la presente, particularmente en la parte de la escritura gótica.

§. III.

Alfabeto Ulfilano.

Despues del abecedario Runo, aparece en la línea número 4 el *Ulfilano*, que es el que, segun creen los diplomáticos, compuso Ulfilas, obispo arriano, cuando fué á predicar el Evangelio á la Tracia, quien para facilitar la lectura de los libros sagrados, enseñó á los godos estas letras, que no son mas que el abecedario *griego mayúsculo* con alguna alteracion. Parece sin embargo que no tenian necesidad los godos de traer á España un abecedario, cuando lo tenian ya en uso mucho tiempo antes, ya fuese el romano, ó ya el griego el que se usase. La cuestion, pues, segun los paleógrafos que mas se han distinguido, no puede versar sobre las mayúsculas que se encuentran en los libros y en las inscripciones; porque sabemos que son romanas, y tambien que los romanos las tomaron de los griegos. Lo que importa averiguar es la letra minúscula, que es en la que están escritos los libros y papeles que nos quedan de mayor antigüedad: y asi como se diria con débiles fundamentos que se debia tomar por principio de esta letra el privilegio del Rey D. Alonso el Magno, dado á la iglesia de Valpuesta, por ser el mas antiguo que se encuentra en España, segun Merino, escrito con esta letra pequeña; igualmente lo seria decir, que no hallándose letra minúscula mas allá de los tiempos del Rey D. Alonso el Magno, era señal de que no la habian usado; porque seria un absurdo escribir

Digitized by Google

en letra desconocida, y mas en instrumentos públicos. Si como los mármoles, en que regularmente solo usaban de mayúsculas del mismo modo que en los metales, hubieran podido los papeles y vitelas resistir á la injuria de los tiempos, veriamos que el principio de la letra minúscula se venia á perder de vista, lo mismo que el de las mayúsculas. Los romanos, ademas de las versales, tomaron tambien de los griegos el alfabeto pequeño: y estas letras son las que usaron en España godos y no godos.

«Se dá por cierto, dice Nasarre, que las letras que toman el nombre de los godos, longobardos, sajones, etc., son romanas, ó mayúsculas, ó minúsculas, ó cursivas. Se supone, que estas tres especies de letras se usaron siempre entre los romanos. Pruébase esta opinion particular del marqués Maffei de muchas maneras.»

«A los godos, longobardos, y á los demas bárbaros se atribuye la corrupcion de la escultura, pintura, arquitectura, lengua romana y arte de escribir. Aquello no es cierto, porque en los siglos cuarto y quinto ya habian decaido estas artes. La escultura y pintura por dedicarse entonces á la idolatría, y por no poder aprenderse bien sin frecuentar unas escuelas que estaban llenas de simulacros y obras de gentiles, se abandonaron por los cristianos. Asi se infiere de Tertuliano, cap. 8.° de idololat. La trasformacion y mal gusto de la arquitectura y el nuevo órden de ella, llamado gótico, no se puede atribuir á estas naciones, porque ellas no tenian arquitectura ni buena ni mala. Eran naturales de paises en que apenas se conocia la fábrica de paredes, como se infiere de Vitrubio, lib. 2.°, cap. 1.°; de Plinio, lib. 16, cap. 36; de Tácito de morib. German, cap. 15; de Herodiano, lib. 7.°, cap. 2.°, y de la legacion de Prisco á Atila.»

«La corrupcion de la lengua latina, y los principios del romano ó lengua vulgar, tambien se atribuyen con la misma incertidumbre á estas naciones: y aun diré yo por ahora con Maffei, que hay evidencia de lo contrario. El orígen de los nombres de estas letras descubre el fundamento de la equivocacion.»

«Hallada la nueva arte de la imprenta en el siglo décimoquinto, se buscaron los códices antiguos y se encontraron algunos con caracteres oscuros, embrollados y difíciles; y observando la forma de la letra, muy diversa de la clara y pulida de los mármoles romanos y de algunos libros antiguos, luego se creyeron obras de bárbaros, y dieron á semejantes escrituras el nombre de Longobardas. Usa muchas veces de este término Policiano; y por lo mismo el Blondo atribuyó á los longobardos un nuevo método de escribir, distinto del romano. Continuó esta opinion en el siglo siguiente; pero con la novedad de

Digitized by Google

llamarse algunas veces esta escritura *Gótica*. En el siglo pasado (se refiere al XVII) apareció otro tercer nombre de carácter *Sajónico* ó *Anglo-Sajónico*; y últimamente el P. Mabillon pág. 45 y 49 *de Re Diplom.* creyó que la division de la escritura que corria en su tiempo en Romana, Sajónica y Longobárdica, no era adecuada, y asi añadió la *Franco-Gálica*; á la cual llamó tambien *Merovingica*; y este sistema fué abrazado por todos, sin hacerse cargo de que las cuatro naciones que las dan los nombres, son una misma.»

Las escrituras, que se les atribuyen en Mabillon, en el fondo del caracterismo, y en la cifra son las mismas: las diferencias son accidentales, como de grande y pequeño, de grueso y delgado: ó consisten en muy pocas letras, ó en algun rasguillo; lo que sucede por la diferencia de las manos, de las cuales hoy se observan mayores, entre los que escriben un mismo carácter.

«El propio Mabillon (pág. 460) da nombre de escritura Itálico-Gótica, á la que encontré en el papel Cesáreo; pero es la misma que se halla en los demás papeles. Y el mismo sábio autor (pág. 432) unas veces dice que los caracteres góticos *se acercan* á los lombardos; y otras, que el *Sajónico* es *próximo* al gótico: que los de los papeles de Rávena (pág. 49) *no se apartan* mucho del *Franco-Gálico*: por lo que unas veces llama *Longobárdico* (pág. 460) otras *Merovingico* á un mismo códice del Genadio, pág. 348.»

«Ninguna de estas naciones tuvo parte en las letras que se les atribuyen. En las provincias septentrionales no hubo noticia del arte de escribir antes del dominio romano, y se introdujeron las letras con la Religion cristiana; asi lo dicen muchos que niegan la estupenda antigüedad de las Runas, é interpretan la invencion de Ulfilas en el siglo cuarto, limitándola á haber solo acomodado las letras griegas al uso y pronunciacion de los godos, que eran los mas civilizados y cultos entre los bárbaros.»

«En la Germania, domicilio de los sajones, francos y longobardos, ni hombres ni mujeres sabian escribir ni conocian las letras, segun Tácito *de Moril German. cap.* 12. Y en tiempo de Arniano Marcelino estaban con la misma ignorancia, segun lo advierte Reinesio *in prof. ad inscript antig.* La lengua germánica se comenzó á poner por escrito en el siglo nono, como se infiere de Eginardo. Uno de los primeros que lo intentaron fué Utfrido Monge, pero adoptando los caracteres latinos.»

«Los longobardos pasaron á Italia sin saber escribir; lo que se prueba con el códice de las leyes del Rey Lotario *Rer Ital. tom.* 2.° *pág.* 48; y con lo que dice Paulo Diácono, lib. 4, cap. 44. De los Hunnos dice Procopio *Goth. lib.* 4, *cap.* 19, que en tiempo de Justiniano no tenian noticia alguna de caracteres; y que habiendo ido una embajada de un Rey de ellos á Cons-

Digitized by Google

tantinopla, ni llevó carta, ni escrito alguno, sino que todo lo refirió en voz y de memoria. Y asi, ni pudieron estas naciones corromper las letras Romanas con la mezcla de los caracteres que no tenian, ni menos introducir otros: pues tenemos monedas é inscripciones suyas en lengua y carácter latino. El diploma de Alboyno, que Mabillon creyó ser de Pablo Diácono *pág.* 29, no merece objetarse.

«Nació, pues, en Roma esta forma de escribir tan diversa. El engaño está que visto en los mármoles y en los códices mas notables y suntuosos el distinto y magestuoso carácter, se creyó que el otro modo de escribir latino venia de gentes estrañas. Lo mismo sucederia hoy, si se considerasen las inscripciones y los libros de muy buena impresion, cotejados con las letras de algunos. No podian escribir tanto y tan aprisa los romanos con letras mayúsculas. Los griegos, sin que lo tomasen de los bárbaros, tenian sus mayúsculas de la Caligrafía y sus minúsculas de la Taquigrafía; esto es, de los profesores de escribir veloz y agudo, como ellos dicen. Vénse estos dos géneros de letras en inscripciones que copia Fabretti, y en algunos códices.»

Hasta aqui lo que dice Nasarre en su erudito prólogo, porque ha de servir de fundamento al cuerpo de esta obra; y porque, aunque dice ser esta opinion particular del marqués Maffei, se puede llamar comun, puesto que al fin se han venido á desengañar los hombres que han buscado sencillamente la verdad. Este es el sentir de los continuadores del P. Mabillon; este el del padre Terreros; este el de los académicos de Barcelona, este el del Rmo. P. Ibarreta, y creo que sea el de todos, porque la cosa es demasiadamente clara para que se ponga en duda.

§. IV.

Alfabeto de letras Monacales.

En las líneas números 5 y 6 aparece el abecedario de las letras Monacales, que, segun los autores, se llamaron asi porque los monges que llevaron la luz del Evangelio á los Suecos, Danos, Noruegos y demás pueblos septentrionales, sustituyeron estos caracteres á los Runos, que usaban aquellas gentes para las artes mágicas y usos infames, consiguiendo, dicen, hacerlas comunes, olvidando las antiguas, tanto que de ellas solo quedan las que se hallan en inscripciones y las del Baston, que les sirve de calendario. «Yo vengo bien, dice el P. Merino, en que estas letras las introdujesen los monges en

Digitized by Google

aquellas partes septentrionales; pero no alcanzo la razon por la que llaman góticas á estas letras. Los monges fueron á predicar el Evangelio despues de la muerte del Emperador Lotario, ya en el siglo décimo; eran franceses y enseñaron á los bárbaros este abecedario, y asi mas bien parece que debian llamarse francesas que góticas estas letras. Y en efecto, esta es precisamente la letra que se llamó francesa, y que se introdujo en España despues del Rey don Alonso el Conquistador; y no solo en España, sino que se hizo general en Europa, con solo la diferencia de los gustos de cada nacion.—En esta obra se verán bastantes ejemplares de esta letra, con los que quedará comprobado lo que decimos. Es cierto que en este abecedario hay algunas letras poco correspondientes á lo que hemos observado en los escritos; pero me pareció no alterar nada para no faltar á la fidelidad de los autores, á cuyo cargo vá lo bueno y malo de ellos, porque esto nada nos perjudica, teniendo tanta copia de letras sacadas de originales que nos enseñan la verdad. El P. Terreros llama á esta letra *Alemana*, y dice que en España se comenzó á usar en el siglo décimoquinto: y para prueba trae el letrero de la inscripcion que se halla en la escalera de las casas del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo, que empieza: *Nobles discretos Varones que gobernais á Toledo*, etc. Véase este autor, página 41 de su Paleografía, y las láminas 7, 8 y 9; pero en el discurso de esta obra se verá que es mucho mas antigua y comun esta letra en España de lo que piensa este erudito escritor.

Digitized by Google

CAPITULO III.

De las letras en las edades de Roma.

Testamento de Julio César.

§. I.

Lectura de la lámina 2.ª

1. *C. Julii Caes. testamentum L. Pisone Socero recita-*
2. *tum in domo idibus Septembris: tunc non solum ut perjurii*
3. *reatus incurram secundum leges. uerum etiam datu-*
4. *rum me promitto, heredesque meos tibi iste germanae*
5. *heredibusque tuis paenae ::: ante litis ingressum auri*
6. *solidos triginta & sex suppositis omnibus rebus meis*
7. *ypoticae titulo quas habco habiturusue sum; actum Rauen.*

Digitized by Google

Testamento de Julio Cesar.

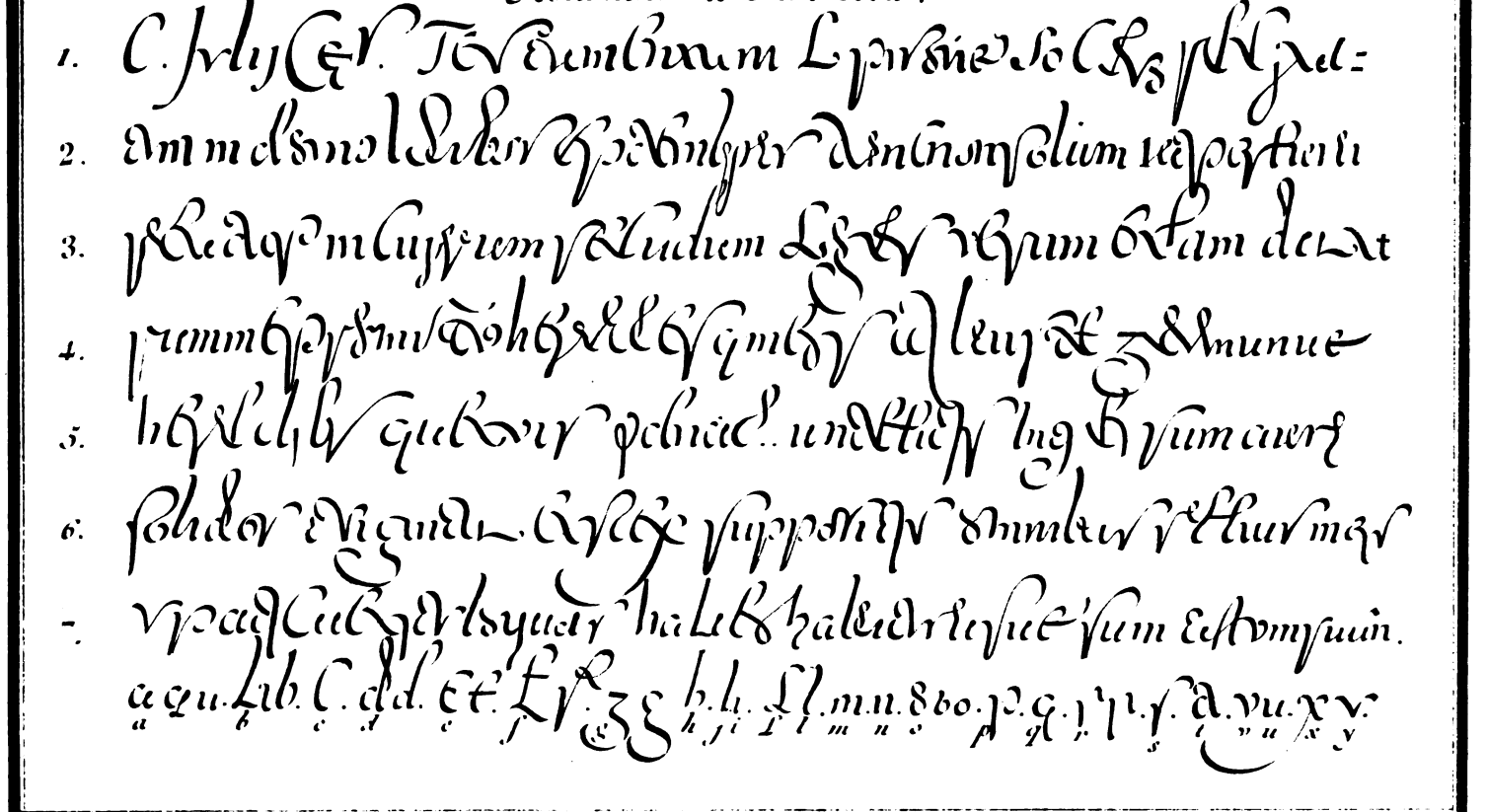

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]

a b c d e f g h i k l m n o p q r s t u x y

B. Lanzaco litog.ª

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la autenticidad del documento de la lámina y su letra.

El docto P.' Mabillon, en el libro quinto de *Re Diplomat.*, trae este ejemplar del testamento de Julio César, que creyó ser del tiempo de aquel Emperador, cuyas pruebas de legitimidad son estas: *C, Julii Cæsaris testamentum Lucio Pisone Socero recitatum ni domo idibus Septembris;* etc. *hic titulus à tergo appositus instrumento in cortice, seu papyro Ægiptiaca scripto.* La letra enredosa y oscura, y el verle escrito en el papel que hacian de la corteza del árbol llamado *papyrus*, le movió á creerle legítimo; y tambien el hallarse, como dice, en Suetonio casi con las mismas palabras el principio de este testamento; con cuya autoridad creyó se fortalecia mucho este instrumento. Despues pasa á citar el lugar de donde se sacó, y dice asi: *In eodem regio Cimeliarcho; (apud fontem Blaudi olim servabatur anno* 1566*) religiosissime asservatur: lata papyrus uno pede, longa quinque* (1).

Este testamento fué la causa de las grandes guerras y debates que se movieron en Francia contra el P. Mabillon, no solo sobre este escrito, sino sobre otros que siguen, y de los que damos ejemplos en las siguientes láminas. Todo lo cual puede verse en el referido prólogo de Nasarre, y concluimos con él para nuestro intento: que hubo falsarios de los códices antiguos, sagrados y profanos: que es muy dificil que se conserven escrituras antiquísimas; pero no imposible: que es necesaria mucha circunspeccion, sagacidad y erudicion para distinguir las verdaderas de las falsas, pero que no deben condenarse todas por leves defectos: que algunas cosas que se dan por de invencion y uso moderno, tienen mayor antigüedad de la que las suponen, y que con argumentos dudo-

---

(1) Es indudable que Julio César hizo su testamento, pues el Cónsul Marco Antonio consiguió, despues del asesinato de aquel Emperador, que se leyese al pueblo en público. —La historia, no solo lo tiene asi reconocido, sino que nos revela que sus herederos lo fueron sus sobrinos segundos Octaviano, Lucio Pinario y Quinto Pedio, legando al pueblo romano sus hermosos jardines del otro lado del Tíber, y tres mil sestercios para cada ciudadano; y á sus matadores varios y benévolos recuerdos.—Por consiguiente, prescindiendo de las discusiones sostenidas por Mabillon, parece lo mas probable que la letra sea de alguna copia del original, tomada algunos siglos despues de la muerte de César.

(N. del C.)

Digitized by Google

sos no se deben dar por ciertas las falsificaciones, y menos atribuirlas á los monges.

Los príncipes de esta disputa, por último, se convinieron, y el P. Mabillon confesó haber padecido equivocacion y engaño, y que la letra de este testamento, asi como las otras cursivas Sajónicas, eran letras que pertenecian al siglo sesto.

Los lectores, advertidos de esto, si les parece suficiente la autoridad del padre Mabillon, Papebrochio, Nasarre y otros, podrán seguir la opinion de que en el siglo sesto se usó, ya que no en España, á lo menos fuera de ella, semejante letra cursiva. Yo tengo muchos motivos para creer que con esta disputa solo se logró el corregir un yerro con otro, y que la letra de este testamento es de tiempos posteriores. Esto no obstante, se ha dejado correr como del siglo sesto, pero no puede concederse que en España hubo tal letra en aquellos tiempos.

Digitized by Google

Siglo IV Edad 2ª de Roma. Mabillon.

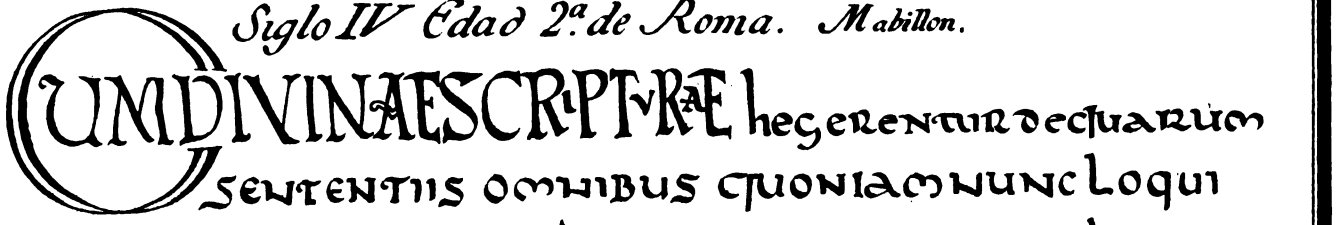

B. Lanzuco litog.ª

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO IV.

Siglo IV.—Edad segunda de Roma.

§. I.

Lectura de la lámina 3.ª

1. *Cum Divinae Scripturae legerentur de quarum*
2. *sententiis omnibus quoniam nunc loqui*
3. *non ualemus animaduerti unam sententiolam verbo-*
4. *rum numero breuissimam, pondere autem sensus amplissimam*

Digitized by Google

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS BIBLIOTECA

§. II.

Lámina 3.ª

En esta lámina aparece un ejemplar mucho mas sincero y mas antiguo que el antecedente, tomado del mismo Mabillon, de un código del célebre monasterio de Corbeya, en el que se contienen esposiciones morales de la Sagrada Escritura y algunos himnos; y aunque sobre esta letra se podia dudar si seria del siglo á que se atribuye, por razon de hallarse mucha de esta especie en el siglo nono y décimo, no hay razon para ello, porque este modo de escribir, sin duda es el mas antiguo y del que menos escrúpulo se ha de tener. Estas y las siguientes muestras de letras se dan como las traen Mabillon y Rodriguez. Los errores que en ellas se notan no es fácil saber si son de los originales ó de los que los copiaron. En la lámina 2.ª se vé equivocada la *u* de *Julii* y la *o* de *ypoticae*. Y en esta se lee *hegerentur* que viene de *ago*, y que debia estar sin *h*. Como estos y otros vicios semejantes se hallan en los escritos de aquel tiempo, para que los lectores no atribuyan al autor la culpa, nos pareció poner aqui lo que dicen Morales y el P. Florez hablando de los vicios de los escritos de Alvaro Cordovés.

Ambrosio de Morales, citado por el maestro Florez, tom. 11, pág. 55 de su España Sagrada, hablando sobre lo mal escrito de las obras de S. Eulogio, dice: *Genera confusa, casus perversi, numeri in nominibus, etc. verbis neglecti etc. tota indi latini sermonis structura dissipata, describentium, non auctoris fuisse vitio, est manifestum.* El mismo Florez en dicho tomo y página continúa de esta manera.—Las correcciones de casos y concordancias son las siguientes, en que se ha de notar que el uso de la letra *m* tiene general inversion poniéndola donde no la debe haber y quitándola de donde corresponde. *A vos: ab eundem Salomonem: ad ipso: de quod: de ipsam: ex ipsam: ex ipsut: contra tribus: cum pectus inscium: Per toto orbe per arte: Precunctos: preter Deo: pro unionem: qui* por *quod* y *quod* por *quid. In qua*, por *in quibus Ipsam mors: Domino Sauli:* pero aqui podia haber declinado *Saul Saulis: Albari directa:* por *Albaro: Joannis minimus: Danielo* por *Danieli: domui* por *domus: grandis solatius*: aqui hizo masculino el nombre neutro: *rescriptus: Pelagus:* no sé en estos dos qué daño encuentra el P. Florez: *versi* por *versus*.

«Otro yerro muy comun del escribiente es confundir las finales de una diccion con otra: v. gr. si una acaba en *u* del mismo modo finaliza la inme-

Digitized by Google

diata, como *fortuitu casu: meritum multum olido:* por *mérito multum olido.* La falta de diptongos es comunísima, y tal vez el que le usa, suele errar, poniéndole donde no corresponde, con un rasguillo en la *e* por la parte de abajo, v. gr. *etiam.* De una vez me acuerdo que le pone bien, disuelto, escribiendo *ecclesiae;* pero el copiante se libró del trabajo de anteponer la *a* en las demas dicciones.

«Acerca de las voces hay mas vicio que en las cláusulas, haciendo una de dos dicciones, y dos de una; lo que sobre el mal latin aumenta la fatiga de averiguar el sentido, como se verá en algunos ejemplos. Añádese que convirtiendo unas letras en otras se confunde el concepto: v. gr. *coco* por *quoquo: adque* por *ad quæ,* ó por *atque.*»

Asi como en las voces referidas usa *c* por *q*, y *d* por *t*, en otras lo practica al revés, poniendo *q* por *c*, como *quur*, *illut*, *set*, en lugar de *cur illud, sed;* y tal vez *t* por *m* como *ipsut* por *ipsum.*

El uso de la aspiracion *h* está invertido, quitándola de donde la ponemos, como en *actenus, oc, umanus, iatus, imnus, trao*, etc., y poniéndola donde no corresponde, como en la preposicion *hab*, en la conjuncion *hac, hoculus, hunus, hocultum, hictus, hutiliter, perhennis, quamhobrem* y *homnia;* lo que en tercer caso de plural suele confundirse con *hominibus.* Omítela en las dicciones en que se sigue á la *c* como *eunuci, pulcer* (y asi parece deber escribirse) *bracium, cirographum,* y en las de *mihi* y *nihil* la convierte en *c*, escribiendo *mici, nicil.*

La *b* y la *v* las pervierte comunmente, escribiendo *sivi, tivi, vibus, devco,* etc., y lo mismo en los futuros: *b* por *p*, *obto* y al revés: *f* por *b*, y por *v, proflema, adprofemus, profectior: e* por *i*, *efeseno, intellego, heresen, baselica: i* por *e*, equivocando en los verbos el tiempo presente con el futuro, como *legit* por *leget, respondit* por *respondet:* ó por *u*, *infola, fateator, colomis,* etc.: *i* por *e*, *fulgit, respondit,* etc.: *a* por *e*, como *exacranda: os* por *us, amplexos, aestos,* etc.: *sinagole* por *sinagoge: Magestatem* por *Majestatem; prurari* por *plurari: storia* por *historia*: *Srahel* por *Israel: urguente, urguebat, repperio, tempto, dextruo;* y prosigue dicho P. Florez.

Todo esto lo reducimos á nuestro uso, por evitar el fastidio de los lectores; pero yo no lo veo necesario ni me acomodo á que estas faltas sean peculiares del amamuense de las obras de Alvaro de Córdova; este era vicio ó gusto general de aquellos tiempos, lo que el lector habrá podido observar en los fragmentos de esta obra. Ni todo lo que el P. Florez trae por error, lo es tan cierto, que los gramáticos no le puedan responder con muchos ejemplos de Plauto, de Terencio, de Ciceron y de otros.

Digitized by Google

CAPITULO V.

De la letra cursiva sajónica del siglo VI.

§. I.

Procedencia de los originales.

Los tres ejemplares de la letra cursiva que presentamos en las láminas 4.ª, 5.ª y 6.ª, los tomó Rodriguez de Mabillon, asi como muchas otras láminas, en las que regularmente le cita; pero en estas calla el original de donde las sacó. Acusaron algunos censores á nuestro D. Cristóbal Rodriguez, porque tomó de Mabillon cuando menos 29 láminas de letras antiguas, como si en España no se encontrasen ejemplares legítimos de aquellos tiempos. Nasarre le defiende de esta acusacion, sentando que de ningun autor pudo mejor valerse para la legitimidad de las letras antiguas. Yo no me atrevo á censurar por esto á Rodriguez, porque sé, que ademas de los grandes gastos que se necesitan para recorrer los archivos antiguos, hay otra dificultad casi insuperable, y es, la de que los poseedores de estas antigüedades, por falta de luces, piensan bajamente de los que las buscan, y suelen negarles con ninguna urbanidad el registro de sus encantados archivos, queriendo antes que el polvo y la polilla consuman estos monumentos, que dejar al público la utilidad de conocerlos. Yo he esperimentado algo de esto; pero quien mas se queja de esta sinrazon es Garibay en la Historia de los Condes de Castilla y Reyes de Leon, tomo 1.°

Digitized by Google

Cursiva Saxonica. Siglo VI. Rodriguez.

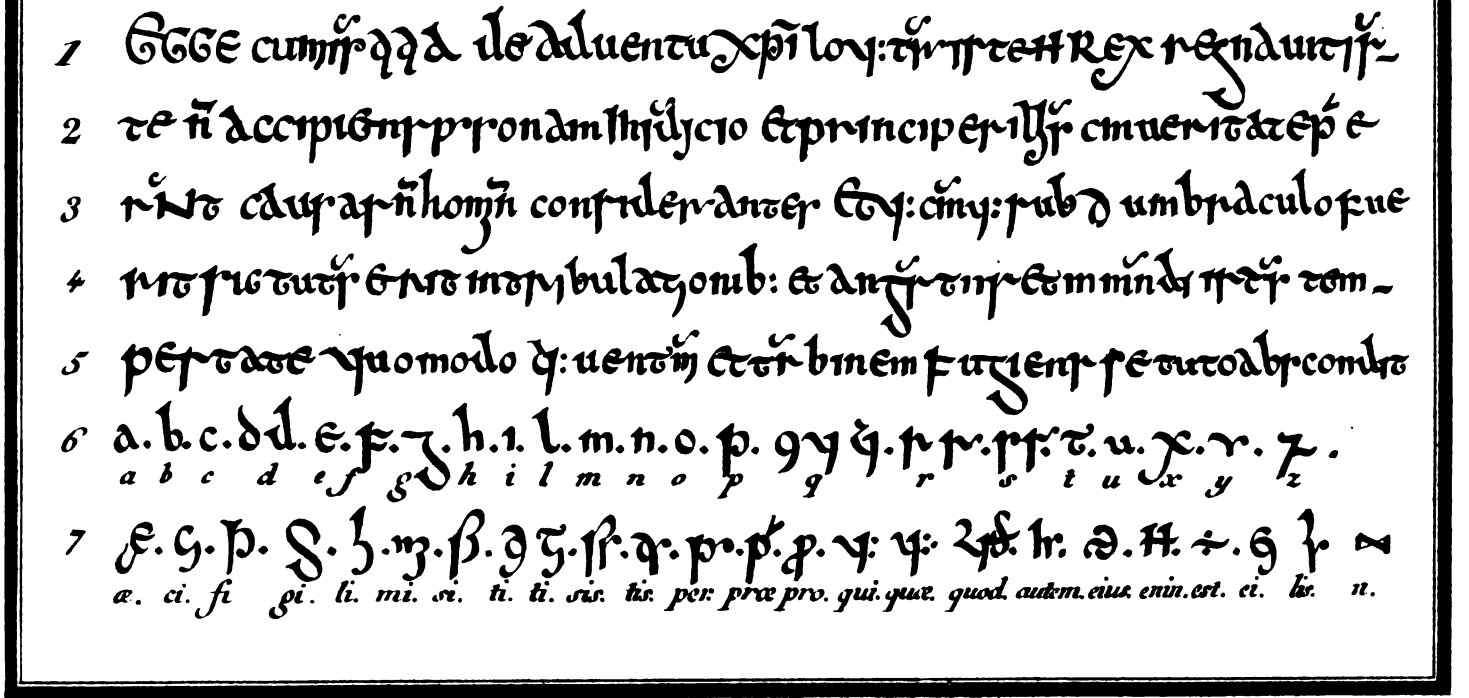

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Lectura de la lámina 4.ª

T. I.

1. *Ecce cum justitia de adventu Xpti loquitur iste enim rex regnavit Jus-*
2. *te non accipiens personam in judicio & principes illiús cum veritate præe-*
3. *runt causas non homines considerantes. et quicumque sub ejus umbraculo fue-*
4. *rit sic tutus erit in tribulationibus & angustiis & in mundi istius tem-*
5. *pestate quomodo qui ventum & turbinem fugiens se tuo abscondit, & c.*

Digitized by Google

§. III.

Reflexiones sobre esta lámina.

El ejemplar de la lámina 4.ª es como las siguientes de letra cursiva, á la que Mabillon llama Sajónica, reputándola por letra del siglo sesto ó sétimo. Sea lo que fuere de esta opinion, nosotros no dudamos que en España no tuvo uso tal letra en aquellos tiempos. Mabillon sacó estos ejemplares de códigos que encontró en el famoso monasterio de Corbeya, y hablando de esta letra en el núm. 660, dice: *Hœc scriptura aliquanto diversa est á superiori, licet ejusden sit generis; omnes versus hic reddere juvat, qui sunt Hieronymi in Isaiam,* Como él pone antes los ejemplares de las letras que siguen en las láminas 5.ª y 6.ª, por eso dice, haciendó relacion á ellos, que la de este ejemplar es algo distinta de la antecedente.

Digitized by Google

Cursiva Saxonica. Siglo VI. Rodriguez.

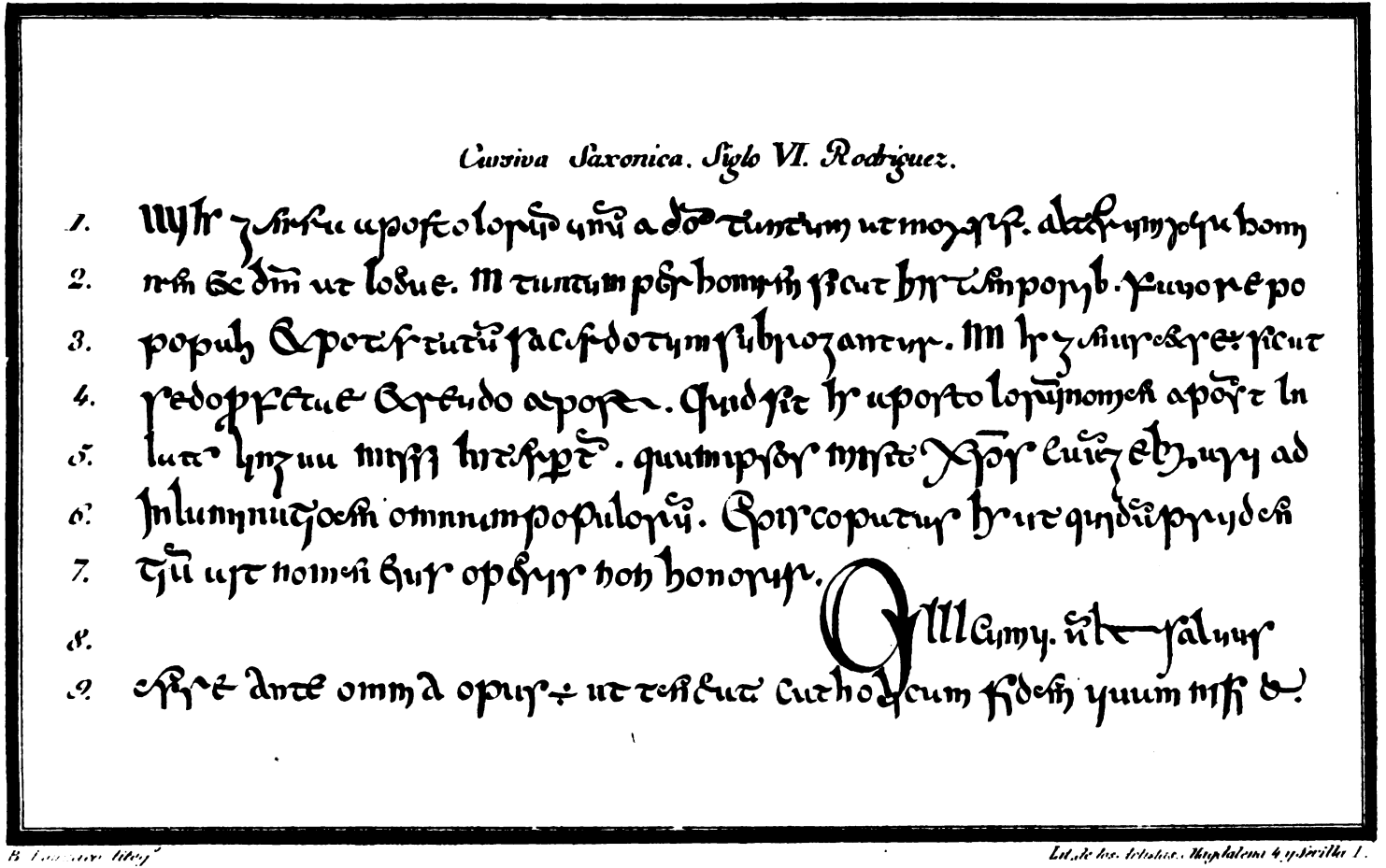

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Siglo VI.—Rodriguez.—Lectura de la lámina 5.ª

1. *Quatuor autem genera apostolorum, unum á Deo tantum, ut moyses; alterum per homi-*
2. *nem & Deum, ut Josue. tertium tantum per hominen sicut his temporibus favore po-*
3. *puli & potestatum sacerdotum subrogantur. Quartum autem genus ex se sicut*
4. *sedo profetæ, & scudo apostoli. Quid sit autem apostolorum nomen apostoli in*
5. *latina lingua missi interpretantur . quum ipsos misit Christus evangelizari ad*
6. *inluminationem omnium populorum. Episcopatus autem, ut quidam pruden-*
7. *tium ait nomem ejus operis non honoris.*
8. *Quicumque vult salvus*
9. *esse ante omnia opus est ut teneat Catholicam fidem quas nisi & c.*

Digitized by Google

§. V.

Reflexiones sobre la lámina 5.ª

En la lámina 5.ª se contiene otro ejemplar tambien de letra cursiva bajo el mismo nombre de *Sajónica,* que trae el P. Mabillon, y dice de ella en el número 267: *Primum hoc specimem erutum est ex Codice Corbejensi: qui Isidori de Officiis libros complectitur cum aliis nonnullis.* Apesar de esto, la letra de este ejemplar no puede tener la antigüedad que presumen, por encontrarse en él el Símbolo llamado de San Atanasio, que los críticos están acordes en que se compuso ó á últimos del siglo sétimo, ó lo mas cierto en el octavo.

Digitized by Google

Cursiva Saxonica. Siglo VI. Rodriguez.

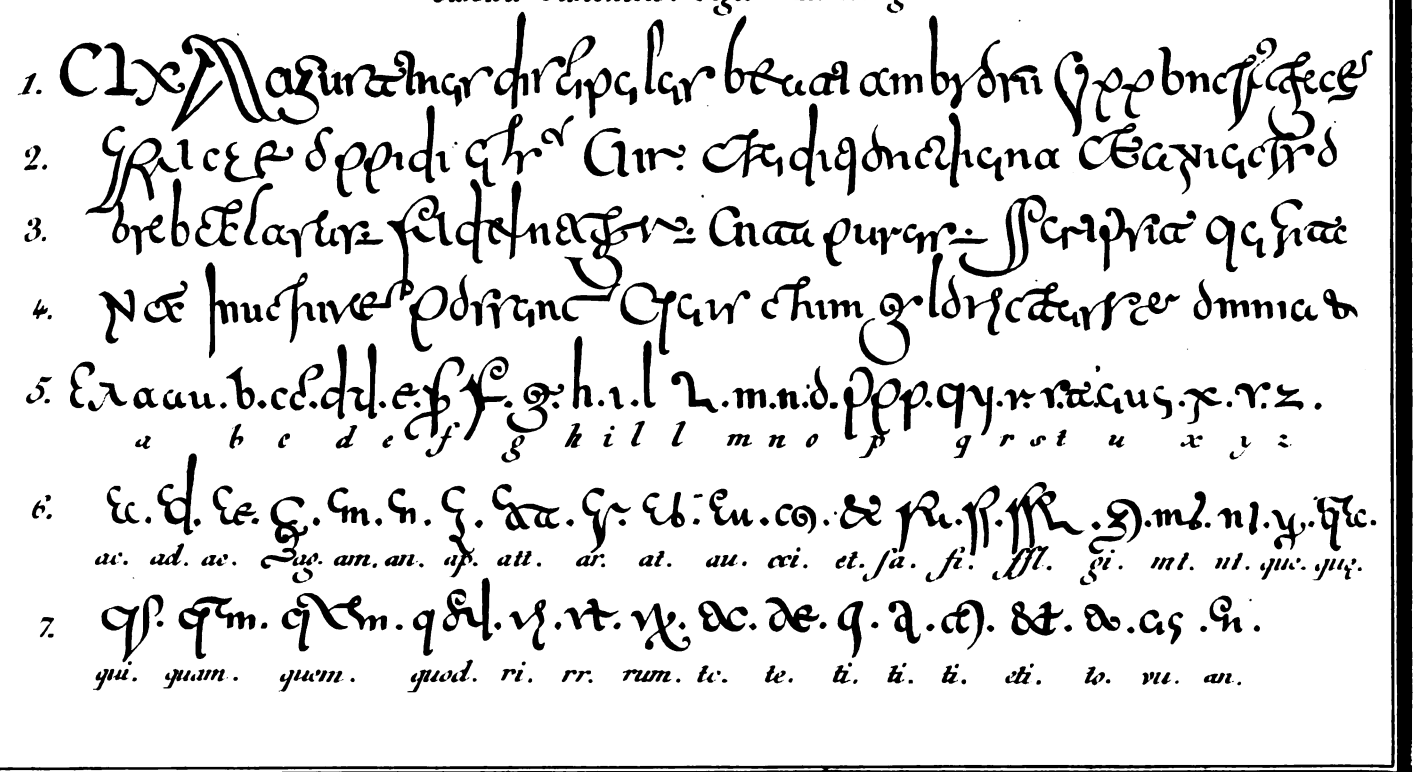

1. [illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. [illegible]

5. [illegible]

a b c d e f g h i l l m n o p q r s t u x y z

6. [illegible]

ac. ad. ae. ag. am. an. ap. att. ar. at. au. cci. et. fa. fi. ffl. gi. mt. nt. que. quę.

7. [illegible]

qui. quam. quem. quod. ri. rr. rum. tc. te. ti. ti. ti. eti. to. vu. an.

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Trilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Siglo VI.—Rodriguez.—Lectura de la lámina 6.ª

1. *C L X. Augustinus discipulus beati ambrosii ypponæ Regiæ*
2. *Africæ oppidi, Episcopus, vir eruditione divina & universo*
3. *Orbe clarus, fide integer, vita purus, scripsit quanta*
4. *nec invenire possunt. Quis enim glorietur se omnia, & c.*

Digitized by Google

§. VII.

Reflexiones sobre la lámina 6.ª

La lámina 6.ª contiene otro ejemplar de la misma especie de letra, del que Mabillon habla asi: *Codex iste Corbejensis in nostra Sancti Germani Bibliotheca modo asservatur, qui Hieronymi, etc. Gennadii libros de Viris illustribus continua capitum serie ordinatos exhibet; prout hæc ordinata sunt á Cassiodoro, ut ipse testatur cap. 17, lib. Divinarum lectionum.* Despues hace algunas reflexiones sobre una espresion de este código, y dice lo siguiente: *Nedum hæresis quæstionem dedit: quæ verba si Genadii sunt, fortasse resecuit Cassiodorus aut aliquis Augustini studiosus ante annos mille, quo fere tempore scriptus est Codex Corbejensis:* en donde se ve que positivamente creyó ser esta letra del siglo sétimo. Lo mas particular que hay en ella, son algunas cifras que los anticuarios llaman *siglas*, como el *autem* el *enim*, *est*, y otras que se ven en los ejemplares, y que hemos sacado para beneficio de los lectores, puesto que son muy útiles y darán mucha luz para en adelante. Los nexos de estas escrituras, sean antiguas ó no, se ven muy puestos en uso en España en el siglo décimocuarto, décimoquinto y décimosesto.

Pretenden los autores que las cifras que usaron los romanos y que inventó Tiron, Liberto de Marco Tulio Ciceron, son las mismas que se encuentran esparcidas de cuando en cuando en los manuscritos antiguos, de las cuales Mabillon hizo alguna coleccion, y son como las que quedan notadas en estos ejemplares.

Siguiendo ahora brevemente las observaciones que se tienen hechas, daremos algunas reglas para no precipitarnos en dar antigüedad á los manuscritos.

Los antiguos, ó escribian libros sagrados, ó científicos, ó escrituras públicas. Los libros sagrados, por tener mucho uso en los oficios de las iglesias, no podian durar, á mucho conceder, cien años; por lo que era necesario copiarlos y renovarlos. Y en las copias solian ser tan escrupulosos, que ponian las fechas del mismo modo que se hallaban, sin dejar notado que era copia. Y aunque esto no fuese general, basta para causar mucha equivocacion en lo sucesivo. En Toledo encontró Merino cinco privilegios del Rey D. Alonso el Sesto, del establecimiento de aquella iglesia en Sede arzobispal, unos copias de otros, pero sin decir nada de que son copias, y asi ofrecen motivos de equivocacion,

Digitized by Google

porque están acompañadas de muchos sellos de cera bermeja con cordones de seda, lo que da mucha autoridad á las escrituras; pero con todo, el original, que es un pergamino bastantemente ultrajado, no puede engañar, porque la letra le hace distinguirse entre todos.

Supongamos, pues, que todos estos privilegios tienen una misma fecha, que es de la era 1124. Demos tambien caso, que se perdiese el original y las otras tres copias mas antiguas, y que solo nos quedase la última, que á lo que se colige de la letra se debió hacer sesenta ó setenta años despues; si diésemos, pues, con tal privilegio, viéndole con sus sellos pendientes y con todos los distintivos de privilegio, guiados por la fecha, que en la realidad está concorde con la historia, diriamos que se hizo en la era de 1124, ó el año 1086 que fué el de la conquista, y asegurariamos que aquella letra se habia hecho en aquel siglo: y todo esto ya se vé cuán equivocadamente se afirmaria. Luego las fechas en los libros, ni en las escrituras, no son reglas fijas de la antigüedad de los escritos; y asi son necesarias otras circunstancias, y sobre todo, el conocimiento del gusto que reinó en las letras en cada siglo, porque de lo contrario á cada paso se tropezará y caerá en error. Con esta sola regla parece poderse averiguar la falsedad del libro de la piedra filosofal, atribuido al Rey D. Alonso el Sabio y que comunmente se cree ser de él, y original; pero la letra en que se halla escrito sirve de suficiente prueba de nuestra asercion, y de que es alguna copia que se hizo despues de la muerte del marqués de Villena; ó que él mismo, viviendo aun, pudo mandar que se hiciese, puesto que en una nota de la misma letra y de la misma mano que escribió todo el libro, se lee haberse encontrado entre los manuscritos del marqués de Villena, y que es original del Rey D. Alonso el Sabio. Mas adelante se hablará con mas detenimiento de este libro.

Digitized by Google

CAPITULO VI.

De la letra del siglo VI.

Lámina 7.ª—Biblioteca Escurialense.

§. I.

Lectura de la lámina.

1. *Quam mirabilis sit aeclesiæ catholicæ pulcritudo veneran-*
2. *da huios noctis indicat magnitudo: dum vigilias sacras sollemnit*
3. *er celebrat tanta populi multitudo; delectat oculis aspicere renato*
4. *rum milia candidatorum. quibus sunt inalbati frontis donat peccata:*
5. *fulget udique elucentibus luminaribus nox diebus ceteris me-*
6. *lior & divitibus simul atque pauperibus sors præbetur in tem-*
7. *plo dei placidior: inter dominus & servos nulla est diferenti-*
8. *a conditionis ubi omnes facit æquales debotio religionis. Yp-*
9. *sæ etiam mulieres viriliter fugientes insidias tentationis ad*
10. *sepulcrum vigilant salvatoris.*

Digitized by Google

Siglo VI.

Bibliotheca Escurialense de los Libros de Bautismo de S.n Agustin.

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]

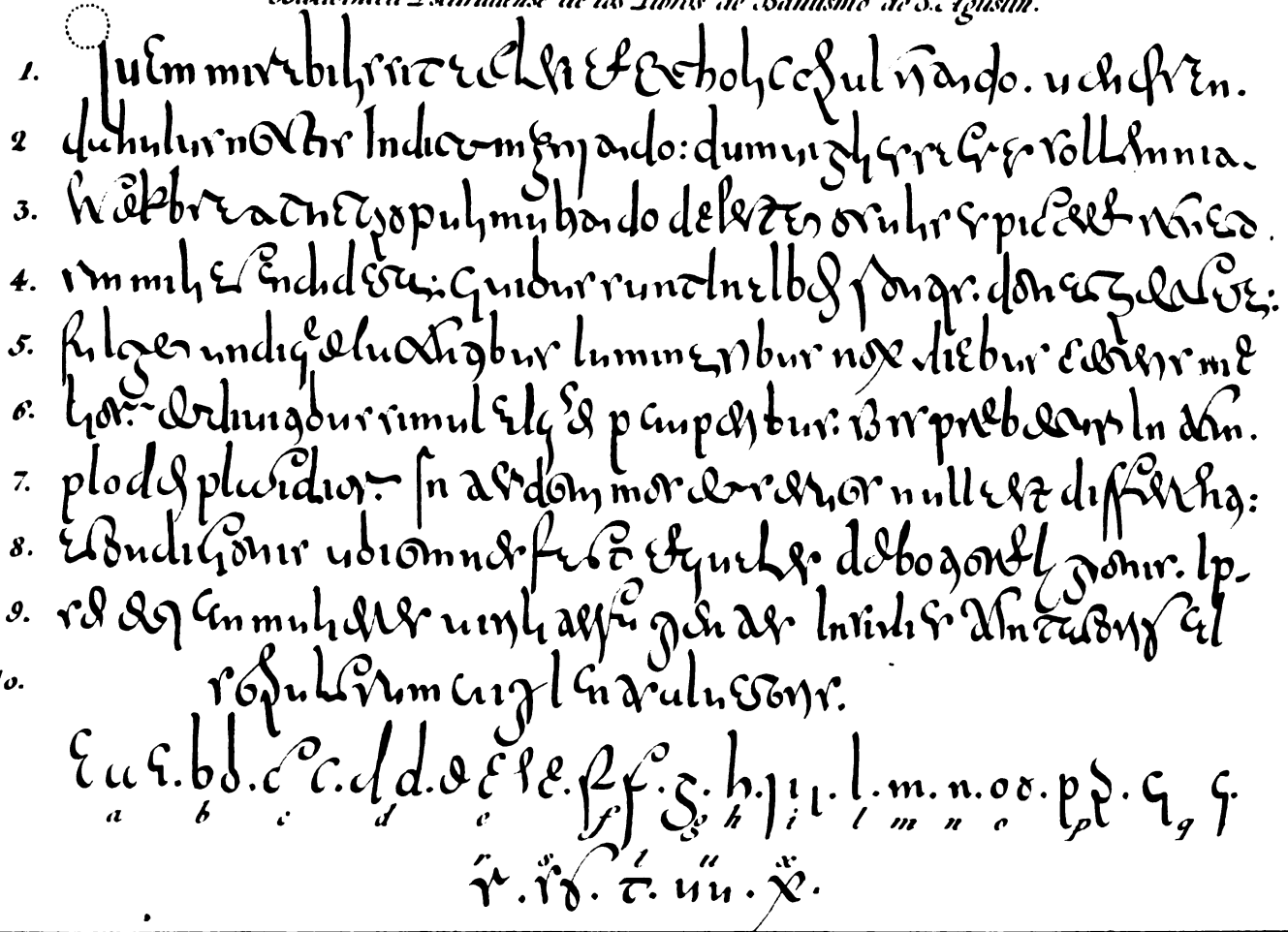

a b c d e f g h i l m n o p q r s t u x

B. Lanzaco litog.ª

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina 7.ª

En la lámina 7.ª aparece un ejemplar de letra cursiva que el muy erudito Sr. D. Francisco Perez Bayer trae en su *Biblioteca Escurialense* (citada por Merino). Este ejemplar le sacó de un libro manuscrito que se conserva en el Escorial, y que contiene los libros de San Agustin sobre el Bautismo; y en el principio del libro dice el citado escritor que se encuentra de letra mas moderna este título: *Sancti Augustini Episcopi libri de Baptismo, quos manu fertur scripsisse propria*, y al fin de él una nota del P. Sigüenza que dice asi: «Digo yo Fr. Joseph de Sigüenza, profeso de este monasterio de Sant Laurencio el Real, que oí al Rey D. Phelipe, fundador de esta Real Casa, que la Reyna su tia le dió este libro, que tenia en mucha estima, por haber sido de Sant Agustin, y segun decian, escrito de su misma mano. Y por verdad lo firmé de mi nombre en doce de octubre de 1594. Fr. Joseph de Sigüenza.» Como esta letra es tan embrollada y horrenda, no es maravilla, segun la opinion que vulgarmente se tiene de la antigüedad, que se le dé tan grande á este manuscrito. El Sr. Arcediano Bayer, viendo que el P. Mabillon da á semejantes letras el nombre de Sajónicas, Longobardas, etc., creyó que esta se podia llamar Ataúlfica, como procedente de este primer Rey godo; con todo, no cree que fuese ni de mano del Santo, ni de su tiempo, y por lo tanto dice ser letra que pertenece al siglo sesto.

No faltan autores que creen, que asi la letra cursiva de esta especie, como el minúsculo, fué invencion del siglo nono; pero esto parece demasiado, puesto que la invencion de un nuevo abecedario no es cosa tan difícil, y mucho menos el introducirle y hacerle recibir generalmente en tantas provincias y reinos en tan breve tiempo, cuando de esto no se halla vestigio ni noticia: siendo por otra parte cierto que por mucho menos que hizo el Aretino en la invencion de las notas músicas, escitó la admiracion de las gentes, y pasaron muchos años antes de poderlas hacer universales. Se junta á esto, que hoy dia es cosa ya llana y sentada, que los romanos tuvieron sus mayúsculas, minúsculas y cursivas, siguiendo la opinion de Maffei y de la esperiencia que lo acredita bastantemente. Los autores distinguen muy bien el abecedario minúsculo del cursivo; y para aclarar esto algo mas, ya que dejamos hablado y probado que

Digitized by Google

CAPITULO VII.

De la letra del siglo VII.

Lámina 8.ª—Biblioteca Escurialense.

§. I.

Lectura de la lámina.

1. *Tu forte in lucis lentus vaga carmina gignis*
2. *Argutosque inter latices & musica elabra*
3. *Pyerio liquidam perfundis nectare mentem*
4. *At nos congeries obnubit turbida rerum*
5. *Ferrateque premunt milleno milite curæ*
6. *Legicrepe tundunt latrante ora classica turbant.*
7. *Et trans oceanum ferimur porro usque nivossus*
8. *Cum teneat vasco nec parcat cantaber orrens.*

Digitized by Google

Siglo VII. Bibliotheca Escurialense. Fragmento de los versos al Coro de las Musas del Código Ovetense.

1. TV FORTE IN LVCIS LENTVS VAGA CARMINA GIGNIS
2. ARGVTOSQ' INTERLATICES ET MVSICA ELABRA
3. PYERIO LIQVIDAM PERFVNDIS NECTAREMENTEM
4. AT NOS CONGERIES OBNVBIT TVRBIDA RERVM
5. FERRATEQ' PREMVNT MILLENO MILITE GVRAE
6. LEGI CREPETVNDVNT LATRANTE ORA CLASSICA TVRBANT
7. ET TRANSOCEANVM FERIMVR PORROVSQ' NIVOSVS
8. CVM TENEAT VASCONEC PARCAT CANTABER ORRENS

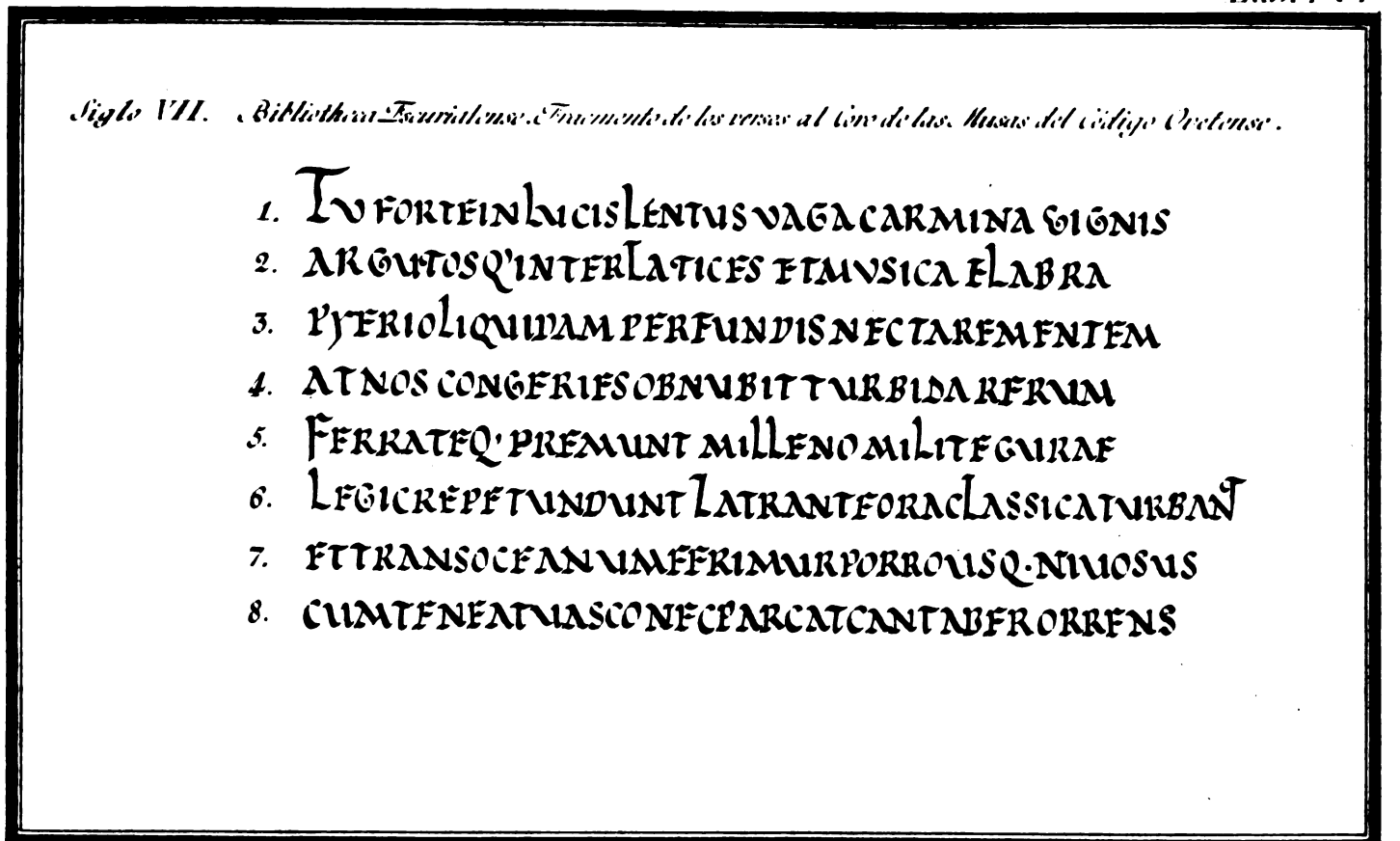

B. Lanzaco litog.ª

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

los romanos tuvieron su mayúsculo y minúsculo, diremos algo del cursivo, y despues pasaremos á probar, que en España se conservan aun monumentos irrefragables en Oviedo, Leon y San Millan de la Cogulla (1) escritos con letra minúscula y cursiva, por si acaso no se quiere dar crédito á los ejemplares que van en esta obra, y que preceden al siglo nono, por no estar afianzados sino con la autoridad de los paleógrafos é historiadores. Todo lo cual se hubiera aclarado lo posible si nuestras facultades hubieran alcanzado á donde alcanzan nuestros buenos deseos. Pero se verifica aqui lo que dice Ciceron: *Nemo magnas res sine hominum auxilio, atque adjutorio efficere potest.*

Mas volviendo á nuestro propósito, por letra cursiva se entiende aquella que se escribia con velocidad, y que usaron los antiguos en cartas ó escrituras que pedian prontitud, aunque en la sustancia no se distinguiese de la que escribian con mas pausa y entretenimiento en los códigos y libros de importancia. Esto supuesto, oigamos á Nasarre en la pág. 22 vuelta, en donde dice asi:

«Los romanos, disminuyendo el mayúsculo, para hacerlo mas espedito, con juntar muchas letras entre sí, produjeron dos nuevas especies de carácter, *minúsculo y cursivo*. Del minúsculo, como mas distinto y pulido, comenzaron á valerse en los códices, sustituyéndolo al mayúsculo; y de esta figura, mas bien formada y mas igual que la del uso del siglo décimocuarto, se tomó el carácter de la impresion. Del *cursivo* usaron en las cartas y en los actos *de los Notarios* y en otros documentos, y algunas veces por escusar fatiga, y por prisa, tambien en los libros que se llaman Góticos ó Longobárdicos, ó Sajones, ó Franco-Gálicos. Usaban los romanos estos modos de escribir, como se vé en las piedras é inscripciones, y lo prueba Bonarroti en sus *Vidrios Cementoriales*.»

«Los autores se acuerdan de escribir menudo, y menudísimo, Plauto, Séneca, Suetonio, Vopisco y otros. Habla Marcial de las obras de Virgilio y de Tito Livio, escritas en muy poco pergamino; y no pudo reducirse á tanta pequeñez la figura mayúscula. De Plinio, dice su sobrino (lib. 3 epíst. 5) que á mas de tantos libros que compuso, dejó ciento sesenta comentarios, escritos de una y otra parte *menudísimamente*. Hombre tan ocupado no lo podia hacer en carácter lento. Dice Plutarco, que Caton dió á su hijo sus *orígenes*, escritos de mano propia con letras grandes, en lo que notó la forma mayor y que no era

---

(1) Véase el privilegio inserto en el artículo *Voto* del *Diccionario general del Notariado de España y Ultramar.*

Digitized by Google

aquel el escribir comun. Anticuario se llamaba, el que escribia con letras grandes antiguas. Quintiliano prueba (lib. 1.°, cap. 1.°) que habia uso de escribir cursivo. Una escritura en papel Egipcio del año 444, que tiene Maffei, está en esta letra, y es anterior á la invasion de los godos. Poncio Virunio afirma, que en su tiempo, esto es, al fin del año 1400, se conservaba en Rávena un documento en papel, de no conocido carácter, que era del tiempo del Emperador Adriano.»

Aunque todas las pruebas que trae este erudito escritor no sean de igual peso, es constante que la mayor parte son verdaderas é innegables; por lo que se debe tener por cierto, que asi la letra minúscula redonda, como la cursiva, deben su orígen á los griegos y romanos, y no al siglo nono: pero no es fácil asegurar si la cursiva de este ejemplar es de la misma especie que la que usaron los romanos; aunque tiene en su abono para inclinarse á creer que si, el que el último ejemplar que hemos puesto en la lámina antecedente, que empieza *Augustinus discipulus*, y que trae Mabillon bajo el nombre de letra Sajónica, es de la misma especie que el de que estamos hablando; y siendo sacados de manuscritos de lugares tan distantes, están libres de toda sospecha y se podia creer, sin escrúpulo, ser del siglo quinto ó sesto, si algunas letras, y la facilidad de confundir unas con otras, no diesen que sospechar, ó de que se copiaron con algun descuido, ó que son copias posteriores de otros escritos antiguos de esta naturaleza; porque se observa que cuanto mas antiguo es el escrito, tanto es mas claro y fijo en sus letras: y de esto carecen estos ejemplares; pero siendo este, asi como los antecedentes, de letra de fuera de nuestra provincia, no hemos querido detenernos en hacer reflexiones sobre su formacion, nexo y carácter, porque tiene casi ninguna relacion con las letras que se encuentran en España, de las que inmediatamente vamos á tratar con la claridad y brevedad que permita el asunto.

Digitized by Google

CAPITULO VII.

De la letra del siglo VII.

Lámina 8.ª—Biblioteca Escurialense.

§. I.

Lectura de la lámina.

1. *Tu forte in lucis lentus vaga carmina gignis*
2. *Argutosque inter latices & musica elabra*
3. *Pyerio liquidam perfundis nectare mentem*
4. *At nos congeries obnubit turbida rerum*
5. *Ferrateque premunt milleno milite curæ*
6. *Legicrepe tundunt latrante ora classica turbant.*
7. *Et trans oceanum ferimur porro usque nivossus*
8. *Cum teneat vasco nec parcat cantaber orrens.*

Digitized by Google

Siglo VII. Bibliotheca Escurialense. Fragmento de los versos al Coro de las Musas del Código Ovetense.

1. TV FORTE IN LVCIS LENTVS VAGA CARMINA GIGNIS
2. ARGVTOS Q' INTERLATICES ET MVSICA ELABRA
3. PYERIO LIQVIDAM PERFVNDIS NECTAREMENTEM
4. AT NOS CONGERIES OBNVBIT TVRBIDA RERVM
5. FERRATEQ' PREMVNT MILLENO MILITE GVRAE
6. LEGI CREPETVNDVNT LATRANTE ORA CLASSICA TVRBANT
7. ET TRANSOCEANVM FERIMVR PORROVSQ' NIVOSVS
8. CVM TENEAT VASCONEC PARCAT CANTABER ORRENS

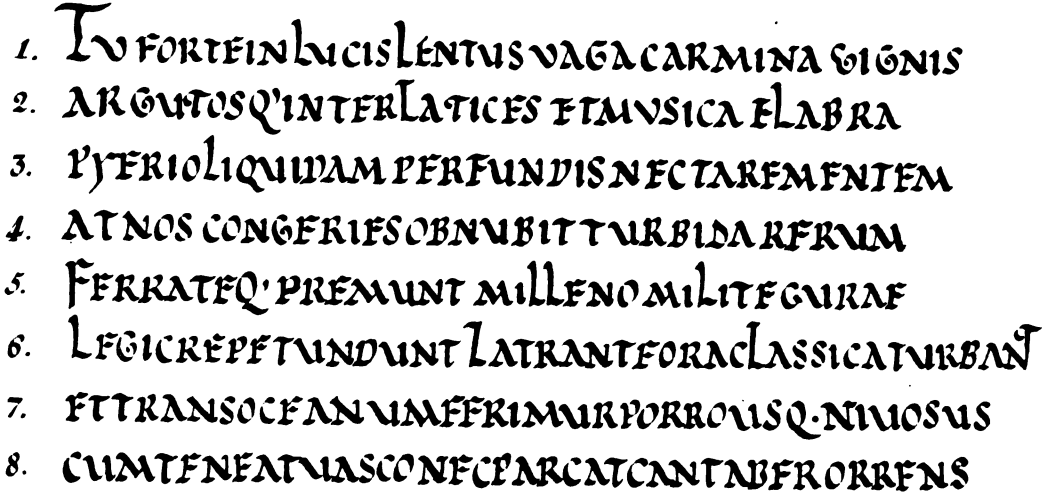

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevillat.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina 8.ª

En la lámina 8.ª se pone un ejemplar que trae tambien el citado Sr. Arcediano en su *Biblioteca Escurialense*, y que sacó de un código que se halla en el Escorial, á donde es regular lo hiciese trasladar el Sr. D. Felipe II desde la catedral de Oviedo, porque es libro que pertenece á aquella iglesia y por eso se conoce bajo el nombre de Código Ovetense. Morales hace mencion de este código en su historia del Santo Viaje y dice haberlo visto en la biblioteca de la Santa Iglesia de Oviedo, y cree se escribió en la era 920, que corresponde al año de 882, porque á lo último del libro se lee: *Inventarium (Ovetensis scilicet Ecclesiæ) adnotatum, Deo adjuvante, sub era DCCCCXX.* Pero con poco fundamento, como nota muy bien el dicho ilustre escritor, porque aquel inventario es cosa añadida en el año dicho de 882, y que no tiene relacion con lo restante de la obra; y solo prueba, que aquel inventario lo hizo la iglesia de Oviedo el año ya citado. Ni aun lo restante de aquel código tiene relacion entre sí, ni se escribió en un mismo tiempo, ni de una misma mano; porque son diferentes manuscritos que se encuadernaron juntos, quizá porque no se perdiesen. Esto se prueba en los dos ejemplares que ponemos en estas dos láminas, pues siendo de un mismo código, las letras son diferentísimas; á entrambas las llama cursivas el ya alabado escritor, quizá porque estando escrito todo el tratado asi, y hallándose otros muchos escritos, todos con letras mayúsculas, parece deberse llamar este cursivo; y su formacion no es contraria á este nombre, porque se forma cada parte de ella con un solo golpe de pluma, sin necesitar de pulimento; lo que igualmente ejecutaban con los demás modos de escribir, aunque la letra fuese menuda; y una de la reglas para conocer la letra antigua, asi Gótica como Francesa, hasta la mitad del siglo décimoquinto, es el que tenga su formacion hecha con golpes y tiempos; y si esto falta, se puede tener por sospechosa; y esta es una de las causas porque los ejemplares antecedentes, aunque están escritos fuera de España, dan mucho en qué pensar y en qué dudar.

El ejemplar, pues, de que hablamos, es parte de unos versos al coro de las Musas que se encuentran en dicho Código Ovetense. La letra es de forma mayúscula, pero formada con ligereza y magisterio; es legítima española,

Digitized by Google

CAPITULO VIII.

De la letra del siglo VIII.

LÁMINA 9.ª—BIBLIOTECA ESCURIALENSE.

§. I.

Lectura de la lámina.

1. *Iheronimus ad acalciam: quod autem dicit; tu es qui venturus es an alium expectamus?*
2. *hunc quoque sensum habere potest; suo; quod ipse qui tollere venisti peccatum mundi: sed quia*
3. *ad inferos descensurus sum, etiam hoc interrogo? utrum tu illuc ipse descendes? ac impium sit hoc de*
4. *filio Dei credere? aliumque missurus sis? hic autem scire desidero. ut quod in terris hominibus nuntiabi*
5. *etiam inferis nuntiem si forte venturus es: tu enim es qui venisti dimittere captivitatem & sol-*
6. *vere eos qui in vinculis detinebantur: cuius sciscitationem dominus intellegens: operibus magis quam sermone*
7. *respondit quotque infert: beatus est qui non fuerit scandalizatus in me, non Iohannem sed*
8. *discipulus ejus percutit; qui prius acceserant ad eum dicentes quare nos.*

Digitized by Google

Siglo VIII.

Bibliotheca Escurialense. Letra cursiva Gothica del Codigo Ovetense.

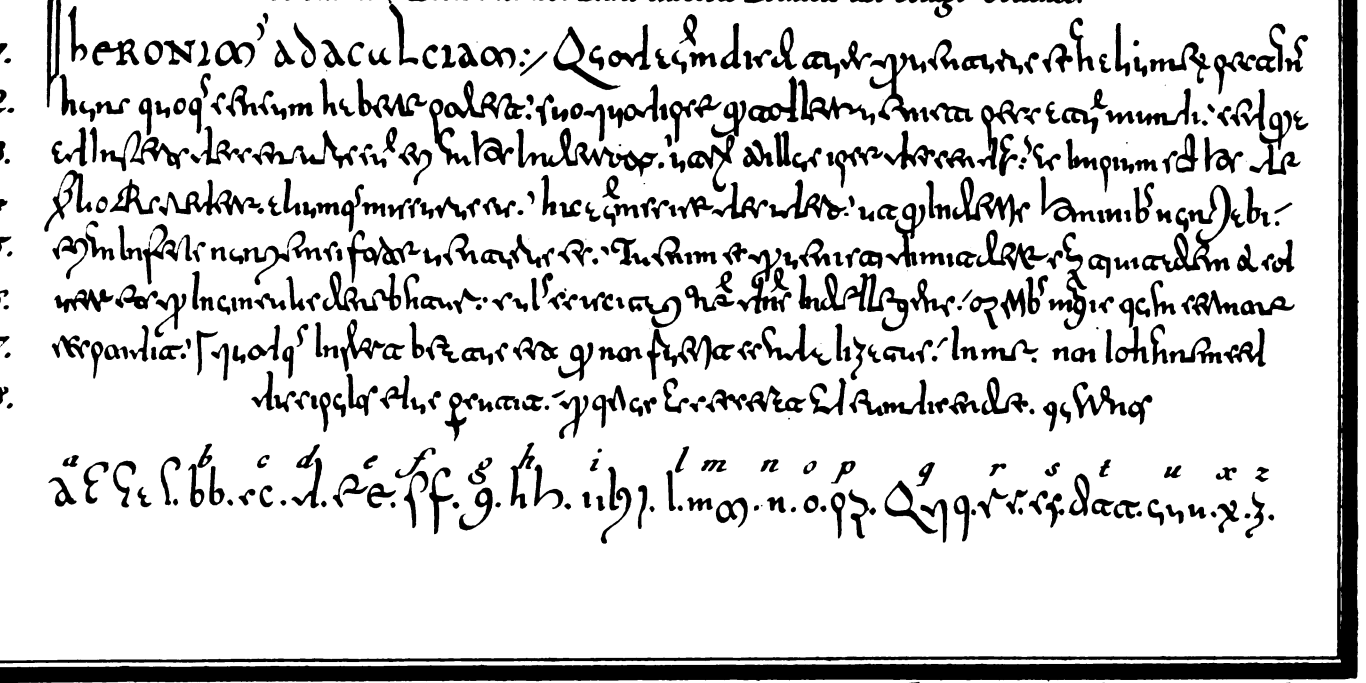

BIBLIOTECA

Digitized by Google

B. Lanzaco litog.ª

Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.

de la que se encuentra mucha en los códigos antiguos, en especial en una de las Biblias de Alcalá, de la que hablaremos en su lugar; cuyas mayúsculas son tan semejantes á estas, que parecen de una misma mano, si se esceptúa el tamaño. La lectura de esta letra es fácil, y si causa alguna dificultad á los principiantes, es porque todo escrito que consta de solas mayúsculas es mas oscuro, por no haber tanto uso en leer escritos de este género, como en el minúsculo, y tambien por la falta de ortografía, de la que ni por estos tiempos, ni por muchos siglos despues, se cuidaron mucho; bien que algunas veces se suelen encontrar algunos puntos y comas; pero que regularmente causan mayor confusion que claridad, porque los ponian sin que sepamos por qué, como se dirá luego.

§. III.

Observacion sobre las letras de esta lámina.

La *F* de que usa este escritor, es muy conforme á las que se usan hoy dia en los escritos, á escepcion del modo de finalizar ó dar pié al palo perpendicular; pero es de buen gusto.

La *G*, aunque parece algo estraña, línea 1.ª, no es sino muy comun y que duró muchos siglos, y siempre viciándose, de suerte que es una de las letras que se deben reflexionar y fijar en la imaginacion para salir bien de muchos lugares difíciles por su causa.

La *A* puede servir de ejemplo para ver el orígen de la que ahora usamos en la letra Romanilla, porque en su orígen no tuvo mas figura que la A mayúscula; pero haciéndola deprisa y cortándole al palo izquierdo su piececillo para darla gracia, se vino á cerrar insensiblemente, y se formó con la barriguilla que hoy dia tiene.

La *Q* es una de las mayúsculas que constantemente ha guardado su antigüedad, y pocas veces ha cedido al capricho del escritor: bien que no ha podido absolutamente librarse de este contagio, como se verá en la lámina 16.

La *L* es letra que merece atencion, porque sacándole poco el palo trasversal de abajo, y alargando á veces el de arriba (lín. 6.ª en la voz *latrant*), engaña bastante su figura, y algunas veces le encorvan tanto el palo trasversal de abajo que queda una *h* perfecta; y asi es necesario cuidado con esta letra.

La *F*, en esta especie de escritos, se confunde fácilmente con la *E*, porque

Digitized by Google

al sacar el piececillo de abajo (lín. 7.ª en la palabra *ferimur*), se queda de la misma figura que la *E*.

La *Y* griega es digna de notarse (lín. 3.ª en la voz *Pyerio*,) porque aunque no es muy irregular en esta letra gótica, con todo, deja el palo perpendicular muy corto, cuando generalmente le tiene largo por arriba y por abajo, como se verá luego. En lo demás no hay cosa digna de especial observacion, bien que el lector por sí mismo puede hacer algunas para su mayor adelantamiento.

Por lo que toca al estilo de los versos, es algo pomposo y redundante, como era regular en aquellos siglos.

Digitized by Google

CAPITULO VIII.

De la letra del siglo VIII.

Lámina 9.ª—Biblioteca Escurialense.

§. I.

Lectura de la lámina.

1. *Iheronimus ad acalciam: quod autem dicit; tu es qui venturus es an alium expectamus?*
2. *hunc quoque sensum habere potest; suo; quod ipse qui tollere venisti peccatum mundi: sed quia*
3. *ad inferos descensurus sum, etiam hoc interrogo? utrum tu illuc ipse descendes? ac impium sit hoc de*
4. *filio Dei credere? aliumque missurus sis? hic autem scire desidero. ut quod in terris hominibus nuntiabi*
5. *etiam inferis nuntiem si forte venturus es: tu enim es qui venisti dimittere captivitatem & sol-*
6. *vere eos qui in vinculis detinebantur: cuius sciscitationem dominus intellegens: operibus magis quam sermone*
7. *respondit quotque infert: beatus est qui non fuerit scandalizatus in me, non Iohannem sed*
8. *discipulus ejus percutit; qui prius acceserant ad eum dicentes quare nos.*

Digitized by Google

Siglo VIII.

Bibliotheca Escurialense. Letra cursiva Gothica del Codigo Ovetense.

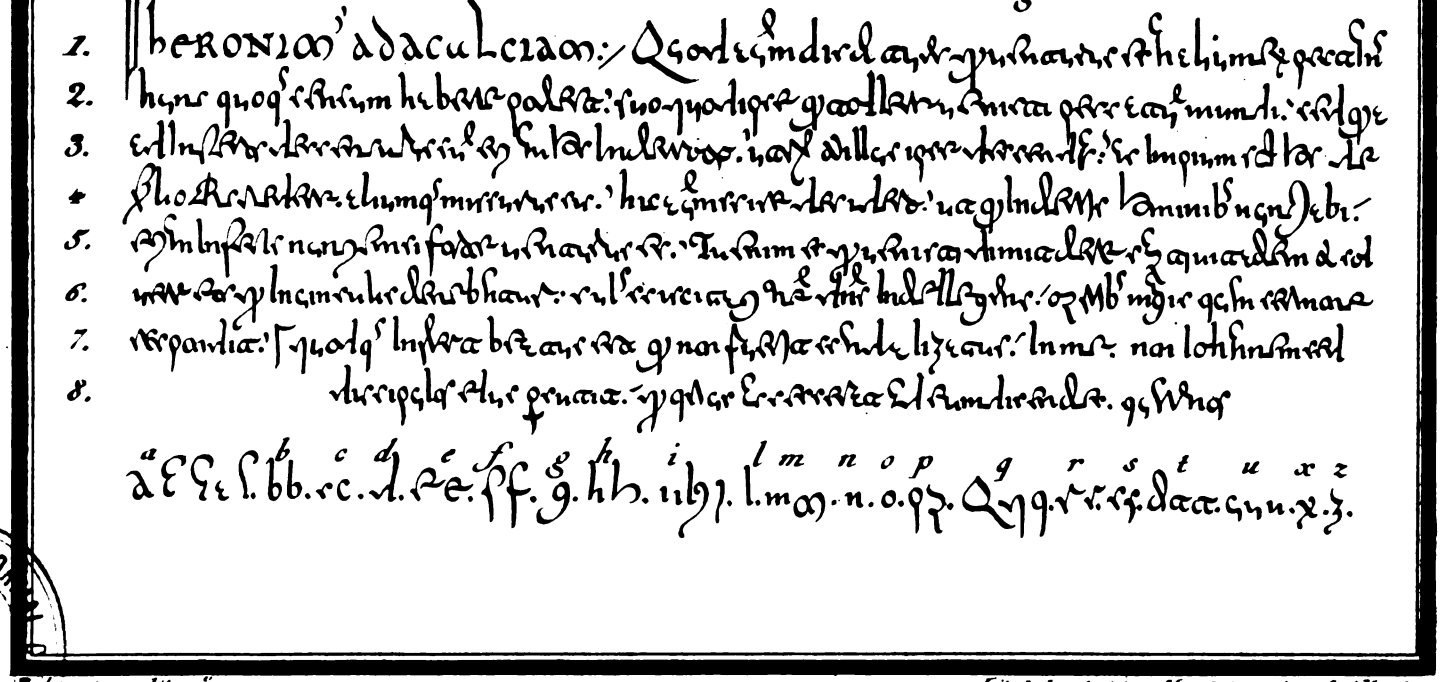

B. Lanzaco litog.ª *Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.*

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS BIBLIOTECA
Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre esta lámina.

El ejemplar que presenta la lámina 9.ª es propiamente de letra gótica cursiva, bajo cuyo nombre es conocida de nuestros autores. Ella, en realidad, es un misto de gótico redondo oscurecido, al parecer, porque lo harian mas de prisa; pero, á la verdad, su formacion es mas difícil que la del gótico comun. El P. Terreros (pág. 109 de la Paleografía) hablando de estas letras, dice de esta manera: «Las castas diferentes de letra goda, que hemos visto, se pueden reducir á tres: *cursiva, cuadrada* y *redonda*. Las diferencias con que se contraen estas especies individualmente son casi tantas como los instrumentos y libros; porque cada uno escribia, como hoy sucede, á su modo, aunque se acomodase á una de las formas universales. Podemos comparar estas tres suertes de letras á las otras tres que digimos haberse usado en tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando V y doña Isabel. La *cursiva gótica* es como la procesada, encadenada, corriente y fácil en su formacion; pero estremadamente dificultosa de leer. La *cuadrada* es como la cortesana, apretada, estrecha, y regular. La *redonda gótica* es como la letra del mismo nombre, del último tiempo, dividida en los caracteres, sujeta á pocas equivocaciones, clara y fácil de leerse, sabido el alfabeto, ligaciones y cifras ordinarias, añadida alguna práctica, y supuesto el saber la lengua latina y tener conocimiento de la materia que allí se trata: porque sin esto incurrirá en mil yerros cualquier lector.» Tal es la comparacion que hace este sabio anticuario de las letras góticas con las francesas. Se encuentra muy poco escrito en cursivo gótico, y aun creo que se reduce á lo que traemos en este ejemplar, que está sacado del Código Ovetense, en el que se halla esta carta de S. Gerónimo á Acalcia, y algunas otras; y esto es lo mas estenso que yo sepa hallarse escrito de esta letra, porque aunque se encuentran en algunos códigos rastros de este carácter, solo es en algunas notas ó adiciones, como se verá en la siguiente lámina. Y por esta razon sospecha con gravísimo fundamento el Sr. Arcediano Perez Bayer que esta letra no tuvo uso general en España, sino que solo se valian de ella en algunos casos particulares. Es larga cuestion la de nuestros anticuarios sobre la antigüedad de esta letra; el referido escritor cree que esta del Código Ovetense es del siglo octavo: otros son del parecer que es mas moderna, por ser seme-

Digitized by Google

jante á la de los ejemplares que damos en la lámina siguiente, que consta son del siglo undécimo. Pero este argumento es débil, porque aunque se encuentren tales ejemplares, que positivamente se sabe son del siglo undécimo por sus datas, no por eso hemos de creer que solo en aquel siglo se usó ó se inventó aquella letra: no se inventan con tanta facilidad las cosas, y mas en unos siglos nada cuidadosos de las ciencias, en los que asi seglares como eclesiásticos, gustaban mas de ejercitar las lanzas que las plumas. Es necesario que las cosas tengan su nacimiento, sus creces y perfeccion, y en esto caminan con mucha lentitud.

§. III.

Observaciones sobre la letra.

El título *Iheronimus ad acalciam*, muestra patentemente la legitimidad de la letra Gótica en forma mayúscula de España, y justifica la veracidad del ejemplar.

Línea 1.ª La *q* del *quod* es de la forma cuadrada, pero muy usada aun en el gótico redondo, como se verá mas adelante.

Línea 1.ª Las *u u* de este ejemplar son semejantes á las que se encuentran en el ejemplar último de la lámina antecedente, lo que podia justificar la antigüedad de aquel, y aun probar, que asi en España como fuera de ella, habia este modo de escribir cursivo.

Las *a a* de esta escritura son peregrinas y difíciles, y oscurecen terriblemente el escrito; pero muy usadas aun en la letra redonda; y no sé de qué gente ó de qué abecedario pudieron tomar esta letra. Concédase, pues, este hallazgo al ingenio de algun travieso escribano, y que se adoptó por su estravagancia, asi como otras muchas.

Las *t t* manifiestamente son tomadas del abecedario griego, porque en nada se diferencian.

Los nexos de las *e e* son dignos de reparo por su oscuridad, pero se debe notar, que la *c*, que es equívoca de la *e*, nunca la enlazan.

Las *p p* son unas de la figura cuadrada, y otras redondas; pero muy usadas en todo género de escritos.

La *T* mayúscula es digna de reflexiones por la figura de *Q* que toma; pero es comun.

En la palabra *etiam hoc*, es digno de reparo el *hoc*, en donde se enlaza la

Digitized by Google

h, la *o*, y la *c:* pero no por esto se sigue ser falsa la regla antecedente, en que digimos que no enlazaban las *cc*, se entiende consecutivamente, pues entonces se equivocaria con la *e;* pero con las letras antecedentes se enlaza sin riesgo alguno, aunque se deben esceptuar las palabras que empiezan con la diccion *co* ó *con*, que en tal caso bien se enlaza, como se puede observar en el ejemplar de la lámina siguiente, y con mas claridad en las abreviaturas y nexos.

Otras muchas cosas se podian observar en esta letra, pero lo dejamos al lector, porque será cosa molesta el ir notando todos los ápices, y la obra crecería escesivamente.

Digitized by Google

CAPITULO IX.

De las letras cursivas góticas del siglo XI.

§. I.

Lectura de la lámina 10.

NUM. 1.°

1. *vide quod dicit de his qui sideribus observant. item inquire concilio bracarense III.*
2. *titulo LXXII á capite LXIII ac in concilio toletano II titulo XV á capite XLIIII.*

NUM. 2.°

3. *Prescriblus este liber iste deo auxiliante sub die XVIIII. kalendas fabruarii era MCVIII: Orate pro uincentio presbitero*
4. *scriptore si christum dominum habeatis protectotem amen.*

NUM. 3.°

5. *historias primo rerum canit ordine clio: dulce melos calamis euterpe datque secunda: Tertia*
6. *melpomene traicos fert flando boatus.*

AÑO 1088.—NUM. 4.°

7. *in nomine domini opificis rerum creantis & regentis, transcendentis, circumplectentis, incircumscripti adque.*
8. *invisibilis dei patris scilicet, & filii, & spiritus sancti regnantis in eternum & ultra cuius regnum.*

Digitized by Google

Siglo XI. Cursivas Gothicas. Terreros.

N.º 1.

1. [illegible]
2. [illegible]

N.º 2.

3. [illegible]
4. [illegible]

N.º 3.

5. [illegible]
6. [illegible]

[illegible]
a a a. b. cc.....d d. e e e e. f. h h. i j i. k. l l. m m. n. o. p p. q q. r. ss. t t t t. uu. x.

N.º 4.

7. [illegible]
8. [illegible]

[illegible]
aa. b. ccc. d d. e. ff. gg. h. i. j. l. m. n. o. p q r. s. t t t. uuu.

B. Lanzaco litog.ª

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina 10.

El P. Terreros, en la lámina 14 de su Paleografia, trae los cuatro ejemplares que presenta esta lámina, á escepcion de los abecedarios que hemos sacado, asi como en los ejemplares antecedentes; lo uno para que los lectores se puedan hacer cargo con mas facilidad de la forma de la letra, y lo otro, para que sirvan como de clave para la inteligencia de tales escritos, lo que generalmente se ha observado en toda la obra, con especialidad en todas aquellas letras que se apartan mas de la regularidad y uso comun.

El ejemplar núm. 1, es una de las notas marginales que se encuentran en un tomo de coleccion canónica en la biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, y es de advertir que todas las notas son de esta letra, bien que el código sea de letra redonda, y se deja ver claramente ser de la misma especie que la del Código Ovetense de que hemos hablado antes.

§. III.

Reflexiones sobre la letra del ejemplar núm. 1.º

En la línea 1.ª Es digna de observacion la palabra *concilio* por el nexo de la *c* con la *o*, del que se habló en la lámina antecedente. El P. Terreros en la línea 1.ª lee *idem inquire concilio* etc., y hace *d* la que en realidad es *t*, que, como se dijo, viene de la *d* de los griegos; y en todo lo demás la lee conforme se debe. Sin duda le pareció, que leer *item* seria especie de barbarismo y no es asi; lo primero porque no hay necesidad de confundir las letras por solo el recelo de si estará bien, ó mejor dicho; lo segundo, porque en aquellos tiempos no gustaban de la pronunciacion tan suave como la que usamos hoy dia. Ellos decian *tempto* en vez de *tento* y no les sonaba mal: *sentenxiolam* en vez de *sentenciolam*; *accepso* en vez de *accepero*, y otros mil modos de escribir que ahora parecen duros y están reputados por bárbaros, pero que entonces asi se usaban; y nosotros debemos indagar lo que escribieron, no lo que debian escribir, para lo que deben tenerse presentes las siguientes reglas.

Digitized by Google

1.ª Que cuando se encuentra en los escritos antiguos alguna palabra que suena mal, ó que no se entiende, si no se toma alguna letra por otra, bien que estas son todas claras y conocidas, no es lícito leer otra cosa que lo que está escrito.

2.ª Que cuando la diccion esté algo borrada y las letras no espliquen bastantemente la voz que contenian, no es lícito leer algun barbarismo para dar el sentido á la oracion, porque la presuncion de la ciencia está á favor de los antiguos, y sin causa manifiesta no se les puede tachar de ignorantes.

3.ª Que el valor de las letras ha de ser de tanto peso, que aunque no se pueda sacar sentido sino alterándolas, no se debe hacer sino despues de varias tentativas, y que seguramente se pueda decir que hay yerro de pluma.

4.ª Ultimamente, téngase como cosa inviolable el no variar, ni leer cosa alguna contra lo que el escrito presenta; lo que se logrará evitando la precipitacion y presuncion de querer ser reputados por grandes anticuarios, por leer de repente y sin detenerse los papeles antiguos: lo que es imprudencia, no solo en aquel género de escribir, sino aun en el nuestro, porque hay letras que solo se dejan entender de los hombres de paciencia.

Tambien se debe notar en la línea 1.ª la palabra *tertio* de los numerales de órden, que poniendo la *o* ó la *a*, si el nombre es femenino, inmediatos al numeral, causa confusion; y para esto véase la tabla de los ordinales numerales de los godos.

En la línea 2.ª nótase la voz *a capite*: modo de citar comunísimo entre los escritores de aquellos siglos, y que lo solian poner tan abreviado y oscuro, que se lee porque se sabe lo que querian decir, pues de otra suerte seria imposible, como se verá mas adelante.

La *t* de la palabra *titulo*, línea 2.ª, es peregrina y peculiar de este ejemplar: no se puso en el abecedario particular por olvido, pero va puesta en el general gótico. En la misma línea poco mas adelante lee el P. Terreros *el in concilio* etc., y debe leerse *ac in concilio*. (Véanse los nexos, letra A, puestos en esta lámina.)

La X numeral, en fin, donde dice *a capite* 44, vale 40: de cuya letra y figura se habla largamente en la tabla numeral gótica.

§. IV.

Reflexiones sobre el ejemplar núm. 2.°

El núm. 2.° es tomado como queda dicho de la Paleografía del P. Terreros, y es de la misma especie de letra cursiva de que quiso servirse en la fe-

Digitized by Google

cha el copiante de otro código en cuarto menor, que contiene las Epístolas de Elipando, arzobispo de Toledo, sobre la famosa cuestion de la filiacion adoptiva de N. S. J. C., de cuyo código hemos sacado un ejemplar que va puesto en la lámina 34, y allí se hablará mas por estenso de este Elipando. Por lo que toca al tiempo en que se escribió esta letra, ya se ve claramente que era por los años de 1070; y aunque algunos toman de aqui ocasion para decir que esta cursiva no puede tener mayor antigüedad que la del siglo décimo y undécimo, no tiene esto el mayor apoyo, porque el gótico redondo le hallamos en uso en el siglo undécimo, y no por esto podrá alguno afirmar con fundamento que no se usase ya en el siglo sétimo, y aun lo que causa mayor admiracion es el ver qué poco varió en el espacio de cuatro siglos. Lo mas que sacamos de esta fecha, es que en el siglo undécimo aun se usaba esta cursiva.

Pero voy á dar una prueba bastantemente clara de que esta letra se usaba ya á lo menos en el siglo nono. El ejemplar de la letra cursiva, sacado del Código Ovetense, de que dejamos hablado, le pone el Sr. Arcediano Perez Bayer en el siglo octavo; pero demos que no sea tan antiguo; á lo menos ha de ser del siglo nono; porque aquel código está compuesto de remiendos, de tal suerte, que se fueron juntando unos con otros, y asi se compuso el libro. El último que se le agregó fué el inventario de la Santa Iglesia de Oviedo, y este tiene la fecha de la era 920, que equivale al año del nacimiento de Cristo de 882. Los tratados que preceden al inventario no pueden ser posteriores; cuando mas serán del mismo tiempo. Uno de ellos es de la cursiva en cuestion: luego esta letra se usaba ya en el siglo nono. Aun podia reponer alguno, que aquel código se pudo componer sin tal órden y casualmente; y asi quedar las letras trastornadas; pero el dicho Sr. Arcediano registró muy despacio este código, y tuvo presente esta objeccion, y no obstante creyó que el código se habia compuesto y formado con órden cronológico, segun queda dicho.

§. V.

Observaciones sobre la letra del ejemplar número 2.°

En la línea tercera, la primera palabra tiene cuatro letras consecutivas y equívocas, á saber es, *e*, *r*, *s*, *c* y son precisamente las que causan mayor oscuridad en esta letra cursiva, por lo que necesitan de meditacion y mucho cuidado para no tomar unas por otras.

Digitized by Google

En la misma línea, asi la voz *kalendas* como el *februarii*, y la *Era*, son dignos de atencion: y lo mismo decimos del nexo de la *t* y de la *i* de la palabra *uincentio*: cuyo modo de enlazar se siguió por muchos siglos: á lo menos se encuentra en el siglo décimoquinto y décimosesto en las cursivas de España y aun en las estranjeras, pero algo mas moderno. Las *aa* son comunes y se habló de ellas en la lámina antecedente. El lector podrá por sí mismo observar otras cosas que le parezcan conveniente, pero no hará regla de la letra *a* de la palabra *amen* en la línea 4.ª, porque sin duda fué descuido del escritor el no haberle hecho la barriguilla.

§. VI.

Reflexiones sobre el ejemplar número 3.°

A la misma especie de letra cursiva pertenece el ejemplar puesto en el número 3.°, el que es parte de una nota y versos sobre las nueve Musas, añadido todo al fin de uno de los libros de etimologías de San Isidoro, en un código antiquísimo, y acaso escrito antes de la venida de los moros, segun dice Terreros en la pág. 110: y dice tambien que dicho código no se ha disfrutado hasta ahora, ni aun en la edicion real de Madrid, por haberse trasladado pocos años habia, con otros pocos libros del archivo del Sagrario, á la librería de la Santa Iglesia de Toledo. Y no alcanzo el fundamento que pudo tener el P. Terreros para dar á este código una antigüedad tan prodigiosa: él sin duda no le vió, y esto lo diria por informe del P. Buriel, que fué el que se encargó de sacarle los ejemplares que trae en su Paleografía. Puede ser que asi lo creyese aquel hombre sabio, porque la letra es fea y gorda, semejante á la de la lámina 18, y á la que segun allí en Toledo me informaron llamó Longobarda el P. Sarmiento; pero esta no me parece razon suficiente para darle tanta antigüedad, y es preciso en este punto que los lectores sean muy cautos, y con especialidad si la cuestion es sobre algun código, en no creer fácilmente y sin pruebas muy claras, que se escribiese antes del siglo nono, por las razones que arriba digimos, y que será preciso repetir algunas veces.

§. VII.

Observaciones sobre las letras del ejemplar número 3.°

En la línea quinta, en la palabra *primo*, se encuentra la *p* con la figura de *q*. Yo presumo que seria descuido del copiante, porque estas letras no se con-

Digitized by Google

funden entre sí; pero como las *p p* las solian hacer formando primero una *o*, y bajándolas despues un palito desde el estremo inferior, como se vé en el ejemplar siguiente del número 4.°, con sola la diferencia de ser cuadrada ó redonda, pudo suceder que escribiendo con alguna celeridad le saliese *q* y asi este error no forma regla.

En la misma línea se encuentra la abreviatura *rerum*, bastante oscura y enredosa, pero frecuente en este género de letra siempre que las voces empiecen con *re*, ó por mejor decir, en cualquiera parte que se encuentre la combinacion de estas tres letras, ó de solas las dos. Pero lo mas notable en la misma abreviatura, es su terminacion; pues aunque en la realidad es la comun del gótico, para acabar las palabras en *um*, con todo, por estar enlazada, dá la figura de la que en el siglo décimoquinto y los siguientes significó *ver*. En el de la escritura significa etc.: asi varían los hombres las cosas.

Dos letras solas de este ejemplar bastaban para derogar mucho á la pretendida antigüedad de este código de las etimologías, si es que la nota y los versos se escribieron por el mismo tiempo que el código. La una es la *h* de la palabra *historias*; y la otra la *t* de la voz *Talia*; pues una y otra son productos del siglo nono, y la *h* demuestra aun menos antigüedad, por estar hecha segun el gusto francés introducido despues de Carlo Magno. Huyendo de formar las vueltas redondas, gustaban de que el perfil pasase repentinamente del gordo al delgado, lo que dejaba la letra quebrantada; y este gusto ha durado por lo menos en Alemania hasta nuestros tiempos, y en España duró hasta que se introdujo la imprenta: bien es verdad que los españoles generalmente gustaron mas del redondo, que habian usado siempre en España, que no de la letra aguzada y quebrada de los franceses.

En la línea sesta, las palabras *traicos* (por *trágicos*) *fert*, están oscurísimas y se debe al trabajo y sagacidad del Sr. Arcediano D. Francisco Perez Bayer la lectura de estos versos, pues fué el primero que los encontró y leyó. En lo demas no hay cosa notable ó que no pueda por sí mismo alcanzar el lector.

§. IX.

Reflexiones sobre el ejemplar número 4.°

En el número 4.°, se pone un ejemplar de letra tambien cursiva que el P. Terreros llama *cuadrada*, y quiere que forme especie distinta, solo porque tiene algunos elementos cuadrados. Yo ni veo que tenga otros que la *p*, la cual

Digitized by Google

se encuentra frecuentemente de la misma figura, poco mas ó menos, en el gótico comun. «Dámosle este nombre, dice el P. Terreros, pág. 111 Paleografía, porque algunos elementos forman una especie de pequeños cuadrados con ángulos opuestos, casi iguales, y líneas rectas y esquinadas del todo contrarias al aire orbicular de la letra redonda. Y otros finalmente tienen formacion sustancialmente distinta de la letra redonda. La letra de este ejemplar, prosigue el mismo autor, es tomada de un privilegio de D. Alonso VI, con la Reina doña Constanza, al monasterio de San Servando, ó San Cervantes, ya arruinado, estra-muros de Toledo, en que le dá su monasterio de San Salvador de Peñafiel, y á villa Moratel en el *Alfoz*, ó tierra llana de Leon, cerca del camino de Santiago, á dos de las Kalendas de Mayo, era de 1126 (ó año de 1088) antes de cumplirse tres años de la conquista de la ciudad. El principio, figurado en la lámina de letra poco mas pequeña que la original, pero sin variar un punto su figura, dice asi, etc.»

«Despues, dice el P. Terreros: que este privilegio entre otras especialidades tiene cuatro columnas de confirmantes: en la primera, despues del Rey y la Reina, confirman: *Ermegildus, Maiordomus Regis.—Alvar Garsiaz, Armiger Regis.—Santius, Pincerna Regis.—Viacus, Quoquinarius Regis.*—Y que estos dos oficiales últimos del palacio real se hallan pocas voces en los privilegios. Que la segunda columna es de siete condes y entre ellos *Pedro*. La tercera de nueve obispos, Bernardo, metropolitano de Toledo; Pedro Irinense; Raimundo Palentino; Osmundo Astoricense; Pedro Legionense; Gomez Burgiense; Seniofredo Nagerense; Arias Ovetense; Pedro Bracarense. La cuarta dice que es la fórmula *Citi-Velliti, Anaia, Joannes testes:* y la subscricion del Notario *Sancius exaravit:* y que no puede detenerse á hablar de esta fórmula.»

Hasta aqui el P. Terreros, sobre cuyos sentimientos diremos lo que alcanzamos.

Lo primero, que ni el tener algunos elementos cuadrados ni líneas rectas ni esquinadas, son razon bastante para formar otra nueva especie de letra gótica. Lo segundo, que el que tenga algunos caracteres este ejemplar de letra sustancialmente distinta del gótico redondo, no es tampoco causa para ello. Esta letra, á lo que yo entiendo, es una mezcla del cursivo gótico de España y de la letra francesa, que ya por estos tiempos se habia empezado á mezclar, ya fuese en fuerza de haberlo mandado el Rey, ó ya porque habiendo concurrido muchos franceses á la conquista de Toledo, hubiesen introducido en algun modo su forma y gusto de escribir. Tampoco es mucha especialidad el que tenga el privilegio cuatro columnas de confirmantes, porque entonces casi los mas se hacian asi. El que firmasen tambien el pincerna ó copero y el cocinero, sí

Digitized by Google

que parece algo estraño; pero para los que tengan noticia de las costumbres de aquellos tiempos y sepan que estos empleos eran de los mas honoríficos de palacio, no les causará novedad. Véase el Diccionario de las costumbres y leyes de todos los reinos.

La fórmula, de que no pudo detenerse á hablar el P. Terreros, por lo que tiene de misteriosa y oscura, y mayormente como la trae dicho escritor, escitó en mí una grande inquietud y deseo de entenderla; y por lo mismo hice empeño de buscar su valor y significado, no pudiendo alegar la escusa que alegó el mencionado escritor. Revolví en vano varios autores y Diccionarios griegos y latinos: consulté á D. Antonio Lucas Buedo, Notario Apostólico y archivero general del arzobispado de Toledo, sugeto versadísimo en materia de antigüedades, y me respondió que él no sabia que hubiese tal fórmula: solo sí que se encuentran firmados en los escritos antiguos los apellidos ó patronímicos, *Cides*, *Bellidez* y *Anayas*. Proseguí registrando autores, y al fin encontré en el maestro Berganza descubierto el misterio y el valor de la pretendida fórmula. Este autor, en el lib. 7.°, cap. 2.°, párr. 36, trae por estenso una escritura de la era 1296, escrita en castellano, y al fin dice de esta manera: *E de esto son testigos que lo vieron, é lo oyeron de omes buenos de Burgos, rogados de amas las partes (esta es la interpretacion de las palabras antiguas:* Cetti Belliti testes) *D. Garcia del Campo, Capiscol de Burgos: D. Pedro de Peñafiel, Abad de San Millan*, etc. Segun el paréntesis que hace aqui el maestro Berganza, y la esplicacion que dá á esta fórmula, no quiere decir mas que *rogados de ambas las partes*: y sacamos que la fórmula debia ser *Cetti, Belliti testes*, y no tan confusa y enredada como la trae el P. Terreros.

Aunque la autoridad del Rmo. Berganza es mucha, y quizá la mayor que tenemos en España en materia de antigüedades, confieso que no pude persuadirme á que *Cetti, Belliti testes* fuese fórmula, ni significase mas que los nombres de los suscritores; y asi quise tomarme el trabajo de buscar con escrúpulo estos nombres en todas las escrituras antiguas que se hallan en el apéndice de dicho P. Berganza; y con efecto, solo hallé que son nombres patronímicos de las familias *Cides* y *Bellidos*, que unas veces se encuentran en singular y separados; otras juntos; otras en plural, ya juntos ya solos, y esto es lo mas regular: y finalmente, en el cuerpo de la escritura, como actores y bienhechores de lo que contiene el instrumento. Todo lo cual vamos á poner en claro. Citaremos solo el año de la escritura, por no molestar al lector, y esto basta para que, el que quiera averiguar si es esto verdad, pueda acudir al apéndice de Berganza, que pone á la márgen los años de cada escritura. Tambien debo advertir, que cuando querian decir que los testigos fueron rogados, lo ponian

Digitized by Google

claro y decian: *de presente rogavimus testes, etc. roborarunt; ó etc. testibus a me rogatis, tradidi ad roborandum*, como se puede ver en una escritura de dicho apéndice del año 942. Tambien se debe saber, que los modos de firmar eran varios: unas veces solo decian: *Drislus Abbas, Gaton Abbas, Rodericus Abbas*, sin poner *fecit, confirmat, roborat, ó hic*, que son los modos con que se hallan estas firmas: otras veces decian: *Abba Leo testis, Abba Salcedu testis, Belasco Presbiter testis:* otras veces *Gutierre hic, Beila hic, Asuri hic;* otras veces *Soma Abba conf., Damianus Abba confirmat, Dominus Abba confirmat* y en fin, *Munio roborat, Gomiz roborat, Wistemiro roborat*. Esto supuesto, vamos á hacer ver que no hubo ni se usó semejante fórmula.

Año 945. La primera escritura, en que se encuentra este apellido, es del año 945, aunque se halla despues del 914, puesto en singular, en medio de los suscritores, asi: *Dominicus hic: Garsea hic:* Bellitus *hic: Wicerindus hic, etc.*; aqui no puede significar sino un apellido.

929. La segunda, en donde se encuentra este apellido puesto en plural, es del año 929, y dice asi: *Abdelmech rob. Sancio rob.* Belliti *rob. Ramirus Rex confirmans*: aqui no hay nada de la pretendida fórmula.

932. La primera, en que se encuentra el nombre de *Citiz*, es una escritura del año 932: importa poco que este nombre le escriban con *e* ó con *i*, ó que acabe con *z* ó sin ella, porque de todos modos se halla: dice asi: *Endura conf.*: *Flaginus* Zitiz *confir. Gustemidus Episcopus conf.:* aqui manifiestamente es apellido.

935. En otra del año 935 dice asi: *Julianus Abba conf.* Bellitus *Abba conf. Gomiz Abba conf., etc.*

950. En otra del año 950 se encuentra asi: *Ego Osicia signum impressi coram testes ad roborandum:* Cite *hic. Manne hic. Dato hic. Muttara test. etc.*

963. En otra escritura del año 963, en el cuerpo de la escritura dice asi: *Ego Mancio Abba, qui hanc traditionem fieri volui, etc. legendo audivi, una cum fratribus meis, Galindo, Martino, Gomez, alio Galindo,* Belliti, *Abolmondar, Tellu,* etc.

963. En otra del mismo año concluye asi: *Gontricus Abba test.* Bellitus *Abba test.*

972. En otra del año 972 se lee asi: *Endura rob. Gomiz rob.* Belliti *test. Abolmondar test. Sarracino test*; aqui se podia replicar que el Belliti seria: *testigos rogados, Abolmondar* y *Sarracino*; pero para mí, además de que la fórmula debia ser *Citti, Belliti*, debia tambien ponerse antes de las suscriciones ó firmas.

Digitized by Google

1019. En otra del año 1019, dice asi: *Didaco Didaz conf.* Belliti *Munioz conf. Asur Nuniz conf.* etc.

1042. En otra del año 1042 acaba asi: *Stephanus Maiorino test.* Citi *Hannez exaravit*: esto está muy claro.

1068. En otra del año 1068 se lee: *Vincenti test,* Ziti *test. Falcon test.*

1080. En otra del año 1080 se lee: *Sarracino Fanniz rob. test.* Cite *Memet rob. test.*

1090. En otra del año 1090 se lee: *Obocus Abbas rob.* Cide *Testis, test. Vincentius Abbas rob.* Bellide *Testis, test. Gonzalo Nunnez rob. Petrus episcopus conf.*

1099. En otra del año 1099 en el cuerpo de la escritura se lee así: *Ecce nos servos Christi Ecta* Bellitiz, Citi Anayaz, Anaya *Cartelon*, Anaya Citiz, Belliti *Ectaz, Michael Fabila, etc. alii, etc. omnes plures de ipso Concilio, tam viri, quam femine dabimus, etc. concedimus per tenore testamenti* etc., y mas abajo repite: *Ecce nos servos Christi Ecta* Bellitiz *cum toto nostro concilio, quod desursum resonamus, in hoc tenore testamenti, etc. Qui in presentia fuerunt Gutierre Petriz, etc. Petro Goteniz* etc. Ziti *Goteniz.*

1113. En otra del año 1113, despues de todos los suscritores, que están en tres columnas, se lee asi: *Petro test. Pelagio test.* Citi *test. Fernandus Petriz notarius conf.*

1127. En otra del año 1127, debajo de las columnas de los suscritores, puestos en medio, se hallan estos dos: Cid *test.* Bellid *test.* Acaso esto les daria ocasion para fingir la pretendida fórmula.

1129. En otra del año 1129, la primera columna de suscritores, es esta

Coram *test.*
Cid. *conf.*
Belit. *conf.*

1130. En otra del año 1130, Cet *Sanchez* es el autor de la escritura, y en los suscritores *Dominicus* Cidez *test.* Esta es la última en que se encuentran estos nombres.

1086. Por último, se encuentran en una escritura de union del Monasterio de Monjas al Monasterio de Cardeña del año 1086 juntos los dos nombres de esta suerte: *vel etiam testibus, qui etc. ipsi signos fecerunt, etc. sic roboraverunt* Citi, etc. Belliti *test. Albaro Bermudez test. Roderico Bermudez test.* etc.

Esta es la única escritura en que he podido encontrar juntos estos dos nombres, y en lugar en que se podia pretender si era la referida fórmula, pero sin fundamento, porque no quiere decir sino que los Cides y Bellidos fue-

Digitized by Google

ron testigos: y esto se ve claramente ser asi, porque estos nombres precisamente se encuentran en las escrituras pertenecientes á los tiempos en que las familias Bellidos y Cides florecieron en Castilla. Yo creo que alguno cuando encontró estos nombres *Citi* etc. *Belliti*, pensó que salian de los verbos latinos *cio* y *volo*, y discurrió que como en aquellos tiempos el latin era bárbaro el *Citi* lo tomaron por *llamados*, y el *Belliti* porque *consintieron* ó *quisieron*; y quizá por esto el P. Terreros lo escribió con *v* y el *Citi* con sola una *t*, *Civi Velliti*; y confundió tambien el apellido *Anaya* y el de *Joannes*; pero esto carece de fundamento. Con todo, sea su origen el que fuese, yo entiendo que este es uno de aquellos errores que se propagan de padres á hijos, sin que nadie quiera tomarse el trabajo de averiguar el principio, las causas y la verdad.

Ni yo sé tampoco por qué se debia llamar fórmula una espresion que entre mas de 180 escrituras, solo se encuentra en una, y está puesta diferentemente de lo que dicen los autores, porque estos solo dicen *Citi Velliti*, como el P. Terreros: ó *Cite Belliti* como Berganza, y en la escritura se halla *Citi*, etc. *Belliti testes*. Fórmula se debe llamar la que tenga, ó haya tenido, uso frecuente, pero no una espresion que se halla entre tantas escrituras una sola vez; y hemos de estar á lo que se halla escrito; y mayormente cuando en España los archivos mas antiguos y de mayor copia de instrumentos, son los de San Millan de la Cogulla y San Pedro de Cardeña, de los cuales el primero empieza el año de 729 y el segundo el de 899, y siguen casi sin interrupcion hasta nuestros tiempos; y si en las escrituras de estos archivos no se encuentra la pretendida fórmula en el sentido que la dan, creo que ni en otros, como el mismo maestro Berganza pretende.

Este mismo autor, en el lib. 5, cap. 10, párr. 126, buscando la etimología del nombre *Cid*, concluye asi: «En muchas escrituras que se conservan en el Monasterio de Oria, y de la Iglesia de Santillana, se hallan despues de las firmas de los que confirman, roboran y atestiguan, estas palabras *Citti, tt Belliti tt.*, y tal cual vez *Cite test. Belliti test.* Algunos han entendido que eran nombres propios de personas; pero no son sino significativos, de que las personas que firmaban como testigos, eran testigos citados y abonados.» Pero no da razon alguna, ni autoridad para prueba de esto.

Lo mas que se suele dar que sospechar es, cuando veo que hay confusion de letras, como sucede aquí, y generalmente se observa esto en los ejemplares que nos dan los anticuarios. Yo nunca he visto esto en los originales, especialmente góticos; antes he observado mucha regularidad, como se advertirá á su tiempo. En este ejemplar se confunde la *a* con la *t*; la *c* con la *e*; la *u* con la *q*.

Digitized by Google

La *u*, línea 7.ª, en la última palabra *adque*, es peregrina: de las *rr*, unas guardan el genio gótico; otras son francesas, como la de *circumplectentis* linea 7.ª; las *mm* y las *nn* son francesas: los rasguitos de abreviaturas, como en la palabra *nomine*, línea 7.ª, son tambien francesas: la *g* de *regnantis*, línea 8.ª, francesa y otras. ¿Qué maravilla que sean sustancialmente distintas del gótico redondo? Otras cosas se podian observar en este ejemplar, pero lo dejamos á la aplicacion y gusto del lector.

Digitized by Google

§. X.

Sobre los nexos y abreviaturas de la letra cursiva.

Regularmente la gran dificultad de leer los escritos antiguos no proviene de la oscuridad de la letra; porque aunque las hay de esta naturaleza, y la cursiva lo es generalmente por sí sola, con todo, el nexo y abreviatura es lo que mas suele desanimar á los principiantes, porque viéndose entre la oscuridad de la letra y la del nexo, que apenas pueden vencer, se ven precisados á adivinar las abreviaturas, entre las que, hablando la verdad, hay muchas osadísimas y equívocas. Para instruir, pues, lo mejor que nos es posible á los lectores, hemos sacado las principales de esta letra cursiva, que nos parecieron mas comunes y difíciles; sobre algunas de las que haremos una breve advertencia, cuanto pueda servir de guia á los lectores para otras que aqui no se ponen.

Primeramente seria cosa muy útil, y no de mucho trabajo, que los que quieran instruirse á fondo en esta materia, pasasen cada dia los ojos por estas abreviaturas y nexos, considerando su trabazon y modo de abreviar las voces, hasta lograr mas que mediana facilidad en conocerlas y leerlas, ya aqui y ya en los ejemplares antecedentes.

Lo segundo, que haciendo estudio sobre esta lámina lograrán mas pleno conocimiento de las letras, que si leyesen muchos ejemplares; y es la razon, porque cada letra vá repartida muchas veces, y esto se ha hecho con la mira de poderlas dar todas las buenas y malas figuras con que se encuentran.

Lo tercero, que con este ejercicio se logrará el hacer hábito, y desde luego conocerá el lector, por solo la posicion de las letras, qué es lo que dice la cifra. Pongamos un ejemplo, y por él podrá el lector sacar muchos. En la letra A encontramos el nexo Arti; pero es de tal suerte, que la *t* y la *i* no son mas que la media *o*, con la revolucion que hace hácia abajo la *i*. Voy á la voz *Martyrum*, letra *M*, y veo despues de la *m* la letra *a* y la *r* juntas: mas aunque veo la *i*, no descubro la *t*; pero en realidad está, porque es toda la porcion del círculo que forma, hasta que empieza la vuelta de la *i* hácia abajo. Previénese, que la *i* de *Martyurum*, en el gótico, no es la *y* griega, aunque en la letra comun se leyó como si lo fuera; y en donde se vé mas claro lo que llevamos dicho es en la letra *r* de la voz *rati*, en donde el *ti* está perfecto, segun el genio de esta letra. El lector, pues, se podrá ejercitar de este modo, segun su genio y deseos de adelantar.

Digitized by Google

CAPITULO X.

De la letra gótica-redonda.—Biblia toledana.

§. I.

Reflexiones preliminares.

Habiendo salido, con el auxilio de Dios, del enredoso laberinto de la letra cursiva, entramos ahora en un campo mas ameno del gótico redondo; no porque en este no se hallen dificultades, sino porque la letra es mas formada, mas hermosa y mas uniforme en los abecedarios. Y siendo esta en la que generalmente se encuentran escritos los códigos y escrituras antiguas, hasta la introduccion de la francesa, es de mucho consuelo para los lectores ver que lo que en realidad es mas necesario, sea lo que tiene menores dificultades que vencer. A lo que se añade, que todos los ejemplares que en adelante se ponen, á escepcion de uno ú otro, se han sacado de los originales de los archivos que se citan; y tenemos la seguridad de que damos la letra legítima y verdadera, segun su índole y propiedad. Lo que no nos atrevemos á segurar de lo que damos sin haber visto los originales. El P. Terreros conoció esta dificultad, y lo dá á entender en varias partes de su Paleografía, como se ve en el lugar que dejamos citado en las reflexiones de la lámina 1.ª, y mas por estenso se esplica en la página 101, en donde, hablando del privilegio dado en Palencia, por D. Alonso el Emperador, en la era de 1184, que trae el P. Mabillon, dice asi: «Pero debemos advertir, que por culpa del dibujante ó del abridor, está muy desfigurada la letra, errados muchos nombres y apellidos, torcidas las líneas y todo el instrumento mucho mas tosco y grosero que otros muchos privilegios originales del mismo Emperador, escritos por el mismo Notario, que se conservan acá. Con igual imperfeccion está hecha alli mismo la muestra de letra del libro gótico de Alvaro Cordovés; de modo que el lector concibe, en fuerza de estas estampas, idea muy diferente de la que concebiria viendo los originales.»

Siendo esto verdad, como lo es, acabé de fortificar mis sospechas, que eran poderosas, por haber visto la diferencia que hay en las copias sacadas, segun

Digitized by Google

los autores dicen, de unos mismos originales. Espliqué mis dudas con el padre Felipe Scio de San Miguel, provincial de la religion de las Escuelas Pías de las dos Castillas, y persuadido de mis razones, al instante me mandó partir á Toledo, para sacarlas sobre los mismos originales.

Luego que me presenté al Excmo. Sr. D. Francisco Lorenzana, enterado este dignísimo prelado de mi comision, mostró especial complacencia, y facilitó el que se me franquease la biblioteca de la Santa Iglesia, y lo mismo el archivo, para lo que se comisionaron dos señores canónigos de aquella Santa Iglesia, D. José Navarro y D. Antonio Gomez, quienes tuvieron la humanidad de suministrarme los libros que se pidieron.

Como estos y otros señores canónigos, y con especialidad el Sr. Arcediano, don Matias de Robles, fueron testigos de la veracidad y limpieza con que se sacaron los ejemplares góticos que se presentan, tenemos eso mas en abono de la obra, y sirve de mayor satisfaccion al lector; y lo mismo decimos de todos los demás, pues hubo siempre muchos testigos que los vieron sacar con la mayor puntualidad, y que los cotejaron con los originales, y que siempre y cuando se pueden confrontar con ellos, pues á este fin se citan los lugares de donde se han tomado.

Digitized by Google

Nexas y Abreviaturas de este

B. Lanzaco litog.º Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

Cursivo. R.l Bibliotheca del Escurial.

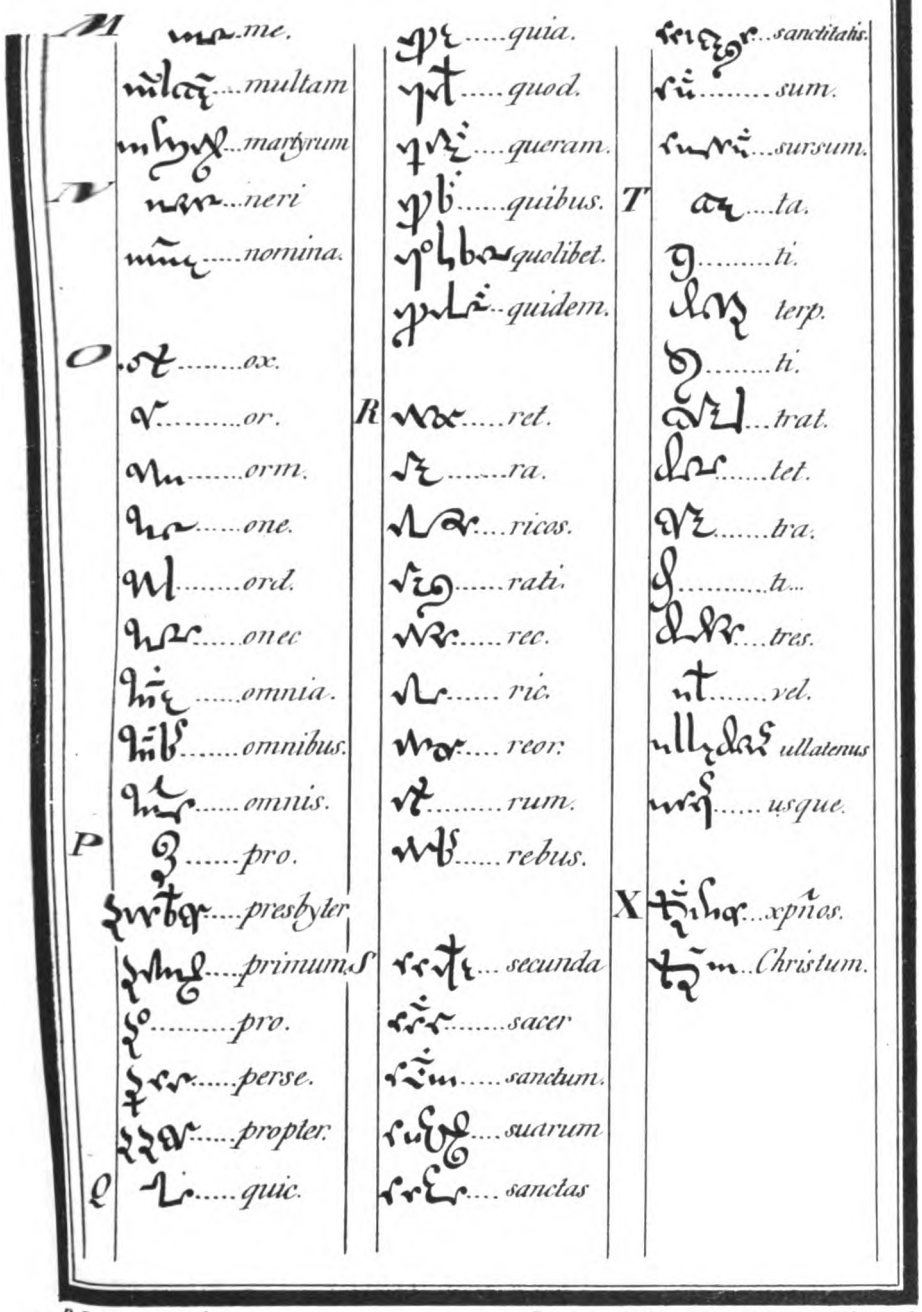

B. Lanzaco, litog.ª

Lit. de los Artistas Magdalena 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

Año 592.

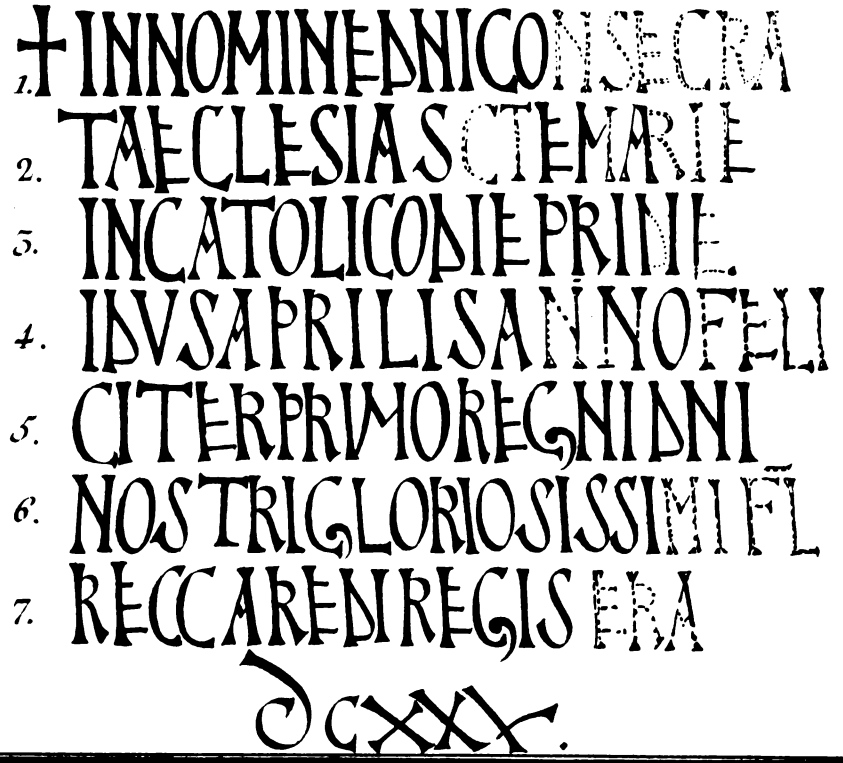

B. Lancaco lito.ª

Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla

Digitized by Google

Digitized by Google

§ II.

Lectura de la lámina 13.

1. *Yn nomine Domni consecra-*
2. *ta Eclesia Scte. Marie*
3. *Yn catolico die pridie*
4. *Ydus Aprilis anno feli-*
5. *citer primo Regni Dni*
6. *Nostri Gloriosissimi Fl.*
7. *Reccaredi Regis Era*

630.

Digitized by Google

§. III.

Reflexiones sobre esta lámina.

Volviendo, pues, á nuestro asunto, la lámina 13 representa puntualmente la figura, pero no el tamaño de la letra que se vé en una columna antiquísima de mármol blanco del tiempo del Rey Recaredo, que se conserva en el cláustro de la Santa Iglesia de Toledo que mira al poniente, la que casualmente se halló y la recogió el esclarecido varon D. Juan Bautista Perez, obispo de Segorve, siendo canónigo y obrero entonces por el Cardenal Gaspar de Quiroga; y la colocó sobre el pedestal en que hoy se halla, é hizo que su lectura se esculpiese en dicho pedestal en letra mayúscula romana, segun hoy dia la usamos. La letra de esta lápida es del tamaño de dos dedos de altura, los palos delgados y del mismo gusto que las que se ven en los Códigos góticos que llegaron á nuestros tiempos. Por lo que reflexiona bien el P. Terreros cuando pregunta diciendo: «¿Y por qué siendo estas mayúsculas que se han conservado en los mármoles, semejantes á las de los libros, no deben serlo tambien la minúscula y cursiva de los siglos anteriores al quinto y sesto, á las minúsculas y cursivas que nos quedan? suponiendo que de letra minúscula no se encuentran lápidas.» Esta duda se corrobora con una inscripcion que trae el P. Mabillon en el apéndice, sacada de una lápida del siglo IV que le enviaron de Roma, de letra minúscula, que sirve para confirmar otros ejemplares de su obra. Nasarre, en el prólogo á la Biblioteca de Rodriguez, trae tambien varios ejemplares de inscripciones de lápidas de letra minúscula. El erudito P. Ibarreta tiene tambien sacados ejemplares de letra minúscula, que se encuentra en inscripciones de lápidas de España del siglo cuarto, y otros muchos que omitimos por no molestar á los lectores.

El Excmo. Sr. Arzobispo, el Cabildo, y toda la ciudad de Toledo, hacen el aprecio que es debido de la lápida de que vamos hablando. Y asi, aunque han sido varios los que la han copiado y leido, con todo, quiso su escelencia que se la copiase yo de nuevo y la leyese segun alcanzase. Los que con mas esmero copiaron la letra de esta lápida fueron D. Francisco Palomares, el padre, que tambien la grabó en madera, del mismo tamaño que tiene el original, y el erudito P. maestro Ibarreta; y entrambas las guarda su escelencia en su palacio. En la lectura de ella discuerda el reverendísimo P. Ibarreta de todos los demás, y yo me conformo con su dictámen y lectura.

Digitized by Google

El primero que la leyó fué D. Juan Bautista Perez, y su lectura fué seguida del P. Mariana y de los que le sucedieron, hasta que el reverendísimo padre Ibarreta, segun es sagaz y entendido, creyó que en donde leian los antiguos *primo*, que es la última palabra de la línea tercera, se debia leer *pridie*. Los antiguos leian aquella línea de esta suerte: *In católico die: Primo idus*, y otros ponian la coma en la voz *católico*, de esta suerte: *In católico, die primo idus*, etc. Los unos defendian que se debia leer *in católico die*, que era lo mismo que decir *en domingo*: porque afirman que se llamaba asi este dia: los otros decian que á la palabra *católico* se le debia sobreentender *in loco*, esto es, que la dedicacion de la Iglesia de Santa María se hizo en el barrio que pertenecia á los católicos, porque hasta entonces la religion dominante era la arriana; pero unos y otros se conformaban en leer *primo idus*. Yo, considerando que el leer *primo idus* sería barbarismo, y que no habiendo tal necesidad, debia suponer que los antiguos sabian lo que escribian, seguí gustoso la lectura del reverendísimo P. Ibarreta. La razon de no haber necesidad de que se lea *primo idus*, es, que leyéndose *pridie*, asi la oracion como el sentido queda todo sin violencia; ademas de esto el estado de las letras mas fácilmente se ajusta á la voz *pridie* que á la voz *primo*. En la lápida solo se ven las letras segun se representan en el ejemplar: la *P*. la *R* y la *Y*, enteras: el palo de la *D* entero, y por arriba un principio de línea, que sin duda era el que formaba el cuerpo de la *D*, porque lo gastado de la piedra vá formando hoyo en figura circular hasta juntarse con el palo perpendicular de la *D*, como se vé en el ejemplar: la *Y* está entera, sin señal de que haya salido de ella línea alguna para que pudiese formar la *M* con el otro arranque que se descubre en el palo de la *D*; y últimamente, la *E*, que está muy estropeada, pues ni aun el palo derecho se conoce bien; pero se notan algunos hoyos que descubren bastantemente sus transversales. Esto, que parece cosa de muy poca monta, ha sido no obstante causa de haberse alterado los ánimos, con especialidad de aquellos que gustan de estar fijos en una cosa, sea verdadera ó falsa, con tal que la patrocine la autoridad de los antiguos, que creen notablemente agraviada cuando alguno se aparta de ella; y tachan sin reparo ni miramiento alguno de arrogantes y presumidos á los modernos que piensan poder corregir á sus maestros. Yo por mí digo que el variar las cosas á cada momento es señal de veleidad; pero el que se corrija algun descuido ó error, aunque esté patrocinado del tiempo y de la autoridad, no es sino digno de alabanza, sin que por eso se deban tener los modernos por mas sábios que los antiguos. Mas pasemos á otra cuestion.

Cuantos hasta ahora se han dedicado á interpretar esta lápida, han leido la fecha, era 625, que correspondiendo al año de 587 no se aparta mucho de l

Digitized by Google

año 585 en que colocan regularmente nuestros historiadores la elevacion al trono de Recaredo. Y lo que mas me dió en qué pensar, era que el reverendísimo padre Ibarreta leia esta data del mismo modo. Yo no pretendo poner mi dictámen sobre el de tantos hombres doctos: pero diré mi parecer, y confieso la verdad que no encuentro razon alguna para que la última letra sea *V*. He preguntado á algunos hombres inteligentes en el gótico si jamás encontraron tal figura por *V*: todos me respondieron que no; y como sin manifiesta necesidad no se debe tomar una letra por otra, me incliné á creer que la última, segun se vé en la lápida, es *X*. El último palo que cruza de abajo arriba hácia la derecha, en su orígen debió estar trabado con el piececillo de la *X* antecedente; gastóse por allí la piedra, y quedó segun se vé, atravesando un poco el palo principal de dicha *X*. El P. Ibarreta, como es hombre muy ingenioso, se hizo cargo que si este palo último atraviesa el principal, sin duda era *X*; y asi niega que esto suceda, y en tal caso el engaño vendrá de tener mejor ó peor vista. Yo ví claramente que le atravesaba y no poco, pues me pareció seria mas de un canto de real de á ocho. D. Francisco Palomares asi la vió y asi la dió á la estampa: el P. Terreros proporcionalmente la dió del mismo modo: y D. Antonio Nasarre la pone asimismo: y últimamente, siendo cosa de hecho, no hay sino recurrir á ver la lápida y concluir que si es cierto que el último palo atraviesa el principal, la última es *X* indudablemente, y se debe leer la era 630. Pero si se replicara en este caso, que esta data no se puede concordar con la que traen los historiadores, que dicen que Recaredo empezó á reinar año de 585, á esto digo, que si la inscripcion no concuerda con los historiadores, se pudiera hacer que estos concordasen con ella. Los privilegios de los Reyes de Leon y Oviedo, y aun de los Condes de Castilla, se diferencian de los historiadores cerca de veinte y cinco años. El P. Mariana, por seguir á estos, en encontrando un privilegio que los desmentia, le acusaba de tener errada la fecha. Garibay, al contrario, buscó con esmero los privilegios y vió que el yerro no era de estos, sino de los historiadores, que trasladaron unos de otros, pero sin tomarse el trabajo de registrar originales. Fuera de lo dicho, debemos suponer que esta lápida se hizo despues qne se abjuró la heregía arriana; lo cual sucedió en el concilio que mandó celebrar Recaredo, que fué el tercero de Toledo, año, segun los historiadores, de 589, en el que se hallaron San Eufemio, arzobispo de Toledo, Mausona, arzobispo de Mérida, y San Leandro, arzobispo de Sevilla: y no era regular que antes de este tiempo se hubiera hecho esta lápida. Fuera de que hablando la inscripcion de la dedicacion de la Iglesia de Santa María, que se hizo el dia antes de los Idus de abril, parece que debe darse algun tiempo para fabricarla: á no ser, que antes fuese de arrianos,

Digitized by Google

y quitándosela se hiciese la dedicacion. Ultimamente, Garibay escribe que el año 592, envió Recaredo por sus legados á Roma al santo Pontífice Gregorio ciertos abades y un presbítero llamado Probino con grandes dones para dar su obediencia á la Iglesia Romana y á su Vicario actual; y que el Santo Pontífice, recibiendo con mucho amor asi á los embajadores como á los dones de tan católico príncipe, le envió un clavo de la cadena de hierro con que el bienaventurado Apóstol San Pedro habia sido atado al cuello, y una cruz devotísima, donde habia una porcioncita de la verdadera cruz del Señor y algunos de los cabellos de San Juan Bautista, y junto con todo esto el pálio pontifical para su tio San Leandro, arzobispo de Sevilla, como todo lo saca Vasco de las cartas del mismo San Gregorio. ¿Cómo es creible que Recaredo se detuviese tanto tiempo en enviar la obediencia del Santo Padre, pues de su elevacion al trono habian pasado siete años, y tres despues que se abjuró la heregía en el concilio tercero de Toledo? Es preciso confesar que la cronología antigua de España anda bastantemente alterada.

La *S* de la palabra *Eclesia*, línea 2.ª, por estar medio borrada en la lápida, creyó que estaba al revés D. Francisco Palomares, y asi la estampó, y el padre Terreros hizo lo mismo: los demas la pusieron natural, y yo me parece que asi la ví: y atendiendo á la regla de que la ciencia en cosas dudosas debe estar á favor de las antiguos, la puse al derecho, segun se debia.

Digitized by Google

§ IV.

Lámina 14.

Lectura de la misma.

INCiPiPiT ELENCUS.

1. *Zaccarias offerens viso*
2. *angelo quia non credidit*
3. *obmutuit. Elisabet uxor eius*
4. *Concepit: maria quoque de*
5. *spiritu sancto concepit*
6. *Salutabit Elisabeth.*
7. *Elisabet salutata prophetavit*
8. *et peperit,*
9. *Et ut nomen filii sui Yohannes.*
10. *esset Zaccarias scribsit*
11. *locutus est, ac filium preiturum*
12. *ante dominum profetabat*
13. *posteaquam peperit maria*
14. *Yesum infantem in presepio posuit*
15. *quem pastores iusta angelorum*
16. *indicia invenerunt. et in octa-*
17. *bo die circumciditur.*

Digitized by Google

Scrinio 2.º num.º 1.º Bibliotheca de la S.ta Iglesia de Toledo. Biblia MSS. pag. 298.

INCIPIT ELECUS

Siglo VIII. Año 708.

1. Zuccurius ossem uiro
2. ungelo quia non credidit
3. obmuauit. elirubet uxor et
4. concepit. muriu quoque de
5. rpurco concepit
6. ruluaubia e lirubeth.
7. elirubet ruluauau pphuuit
8. et peperit
9. Et ut nm̄ filiuulo hunnet
10. erret zuccuriu recribrit
11. loquaur erit uc filiu̅ prelauru̅
12. unae dn̄m pro fecau bit.
13. post eu quu̅ peperit muriu
14. i tm̄ infunatem in prec epio porus.
15. quem puraures luxau ungelorum
16. indicium inuemuit. et inocau
17. bodie circumcidiaur

R. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. V.

Reflexiones sobre la lámina 14.

Desde la lámina 14 se debe tomar el orígen de la letra gótica redonda, que duró hasta los años de 1100, ó poco mas, con muy poca alteracion; solo si que se advierten dos clases de gótico redondo bastante diferentes; por lo que creemos que habia diferentes gustos en la escritura segun las provincias en donde se escribieron. Yo creo que si se tirase una línea desde Cartagena que pasase por Toledo y terminase en Santiago de Galicia, seria una division que casi sin error sensible nos daria la parte en que se escribió cualquier manuscrito gótico: el ejemplar que presentamos en este número pertenece á la parte meridional de dicha línea, porque se escribió en Sevilla ó en alguna otra ciudad de Andalucía, y todo el gótico que guarde esta forma es á mi ver escrito por aquellas partes; porque el gótico de Castilla la Vieja es mucho mas regular, mas claro; y escrito casi siempre con pluma delgada, aunque algunos doctos son de parecer que en lo mas antiguo todos escribieron segun la letra de este ejemplar; pero que por los siglos nono y décimo se empezó á introducir en Castilla aquella especie de letra redonda, tomándola de las partes de Aragon y Cataluña.

El ejemplar, pues, del número 4 está sacado de la famosa Biblia gótica que se conserva en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, cuya antigüedad positivamente no se puede determinar. Hablando el P. Terreros de esta Biblia, de la que saca un corto ejemplar, dice: «El sabio P. Mariana es el único que disfrutó este inestimable código en sus comentarios sobre toda la escritura, y afirma que se escribió antes de la inundacion de los moros: contiene todos los libros sagrados, segun la version de San Gerónimo, reconocida al parecer por San Isidoro, que añadió proemios á cada libro, las vidas de los profetas y acaso tambien los argumentos ó capitulaciones.» Dice tambien el padre Terreros, «que el Código de Biblia hallado en Toledo que el Cardenal Ximenez de Cisneros dejó á su colegio mayor de San Ildefonso de la universidad de Alcalá, es de la misma especie de letra que la de esta Biblia, y que los editores de la Complutense aseguran que aquel Código se habia escrito ochocientos años antes, y por consiguiente antes de la venida de los moros, que son ya mas de diez siglos y medio.»

Digitized by Google

Que la letra de la Biblia Complutense no sea semejante á esta, se verá en la lámina número 20, que es de la que habla el P. Terreros. Por lo tocante á la antigüedad que dan á una y á otra, no quiero entrar en disputa, porque veo estar empeñados muchos hombres grandes en que esta Biblia estuvo al uso de San Isidoro, Arzobispo de Sevilla; y en tal caso pertenecia al siglo sesto; pero atendiendo á la regla que dejamos establecida, de que todo escrito que manifiestamente no conste por sus fechas ser anterior al siglo nono se tenga por sospechoso, nos hallamos muy perplejos para concederles tanta antigüedad. Porque aunque en este Código se encuentra al fin una nota que señala el dueño y el autor de este libro, los escritores interpretan esto, de suerte que no sirve para decidir esta duda; ó si valiera, el libro se debió escribir en el siglo décimo. La nota dice asi: *Autor possessorque huius libri, en quo vetus, novumque omne sacrum testamentum continetur, Servandus dive memoriæ fuit, qui enimvero natus eruditusque in beata Spalensis Sede, postea Calhedram Bastigitane meruit tenere; á quo inclito viro concessus est hic Codex Johanni Sodali intimoque suo, qui hunc Codicem decrevit compte, perfectum Domino Deo offerre in suprafata Spalensis Sede, penes memoriam sancte semperque Virginis Marie decimo Kalendas Ianuarias, Era MXXVI.* Aunque esta nota parece clara, y que por ella consta que Servando fué el autor de este libro, esto es, el que lo hizo escribir y que lo dió á su amigo Juan, Obispo de Sevilla, y este lo concedió á la Iglesia de aquella ciudad; con todo, los autores no lo entienden asi, y solo sacan en conclusion que por los años de 988 andaba este Código entre las manos de los Obispos de Andalucía.

La historia de Córdoba hace mencion de este Código y de la nota que se halla al fin: y dice, que este Juan, á quien Servando dió la Biblia, era Obispo de Sevilla por los años 995, siete años despues de la fecha del Código; y que la Iglesia de Sevilla hizo donacion de este Código á la Santa Iglesia de Toledo, con condiciones muy recomendables.

Viendo, pues, que la autoridad del P. Mariana, de que esta Biblia se escribió antes de la entrada de los moros, está adoptada generalmente, no hemos querido entrar en disputa con tantos y tan grandes hombres como lo defienden, y la hemos puesto la fecha del año 708, que fué antes de la venida de los árabes; porque es demasiado apartarse de la verdad lo que dicen algunos, aunque muy doctos, que esta Biblia fué del uso de San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la letra.

La letra de esta Biblia es de buena mano y de mucha destreza, con especialidad desde el principio hasta la conclusion de los cuatro Evangelistas; porque desde alli adelante parece de mano distinta, y la letra es mas abultada y pesada; puede ser que esto lo hiciese concluir aquel Juan, á quien Servando dió la Biblia, segun se lee en la nota: *decrevit compte perfectum Domino Deo offerre*: y en tal caso la parte primera seria sola la que tuviese la antigüedad pretendida de los autores.

Este libro es de un volúmen y tamaño crecidísimo, escrito en pergamino, á tres columnas en cada llana, de la misma forma que se vé en el ejemplar. En las márgenes se hallan esparcidas algunas notillas árabes, que los escritores pretenden ser de mano de aquel famoso Prelado de Sevilla, llamado Juan, que por los años de 734, tradujo en árabe la Biblia, para alivio de los cristianos, que, bajo la dominacion de los moros, habian olvidado la lengua materna y aprendido la de sus dueños. (Véase á Mariana, Historia de España, año 734.)

Esto se puede confirmar con las siguientes palabras de la Crónica general de D. Alonso el Sábio, en la parte 3.ª, Cap. II. «En aquel tiempo era otrosí en Sevilla el Obispo D. Juan que era otrosí Ome de Dios, é de buena é santa vida: é lo abanlo mucho los árabes, é llamabanlo por su nombre en Arábigo Cayed Almatran: é fizo Dios por él muchos milagros: é trasladó las santas Escrituras en Arábigo, é fizo las esposiciones de ellas, segun conviene á la santa Escritura, é asi las dejó despues de su muerte para los que viniesen despues dél.» Este tiempo, de que aqui se habla, es el de Urbano y Evaniro Toledanos, con el de Frodoario Accitano, que coincide con el año 734. Pero el Rmo. P. Maestro Florez, con gravísimos fundamentos que pueden verse en el tomo 9.° de su España Sagrada, pág. 242 y siguientes, le coloca en el siglo décimo.

La lectura de este Código es fácil, si se observan dos ó tres letras que causan alguna confusion, á saber: la *a* que se equivoca con la *u*; y la *r* con la *s*; pero no por eso se ha de creer cierta la regla de aquellos que dicen, que los antiguos no guardaban uniformidad en la formacion de las letras. Por lo que mira

Digitized by Google

á las Góticas, son uniformes y sin equivocacion, y lo mismo sucede en las que sucedieron despues; bien es verdad que en los siglos últimos, esto es, en el decimoquinto, décimosesto y décimoséptimo, se advierte mucho desconcierto y gran diversidad en los escritos; pero de esto trataremos á su tiempo. En la gótica la *a* es distinta de la *u*, y nunca se confunde; lo que se puede observar fácilmente. El último palo de la *a* sale ó remata rodando, como la terminacion de las finales que damos hoy dia á las letras redondas; pero la *u* baja el último palo siempre recto, y si tiene terminacion es aguda y corta, y por lo comun en la *u* el último palo es algo mas largo que el primero. Este distintivo es el verdadero y que nunca falsea; pero los que dicen que la *a* se distingue de la *u*, porque el primer palo empieza en forma de media luna ó como una *c* nuestra, solo han visto el gótico que estuvo en uso en Leon y Castilla, el cual comunmente usa las *aa* casi como las modernas; solo que las deja abiertas por arriba, unas mas, otras menos: pero aun en este género de escritos no se puede seguir esta regla, y la otra es siempre constante: y esto es fácil de observar en la línea 1.ª, en la palabra *Zaccarias*, donde se encuentran tres *aaa*; y en la palabra *viro* de la misma línea, cuya *u* empieza lo mismo que las *aa*, aunque su remate es muy distinto: y lo mismo se verá sucede en todo el testo, asi de este ejemplar como de los otros de la obra.

La *r* y la *s* tambien se asemejan; pero no se confunden: la *r* tiene su remate algo serpeado hácia adelante; la *s* regularmente termina con un punto mas ó menos visible, segun el gusto del escritor: todo esto se puede observar en la misma línea 1.ª en la voz *Zaccarias*, en la que se encuentran estas dos letras. Tambien es de notar la diligencia que ponian en estos escritos, pues siendo propio de la *r* enlazarse con la *v* y con la *e*, y quedando confusa por razon de este enlace, para distinguirla, la pasaban una raya delgada hácia arriba, como se vé en la palabra *credidit*; pero cuando la trababan con la *i*, no la ponian esta rayita, porque en tal caso no quedaba oscura, como se vé en la línea 4.ª, en la palabra *Maria*. Esta observacion es muy necesaria para leer con facilidad y seguridad esta letra gótica. Yo hice notar esto en los Códigos de la Biblioteca de Toledo, á los Sres. D. José Navarro y á D. Antonio Gomez, Canónigos de aquella Santa Iglesia, y hallaron ser verdad y que no se encontraba cosa en contrario, aunque no es prudencia el asegurar que alguna vez no se encontrará algun fallo, puesto que entre nosotros es regla general ponerle tilde á la *i*, y con todo, muchas veces se nos olvida, por escribir con aceleracion.

Los argumentos y capítulos, generalmente los escribian con letras mayúsculas; pero tenian el mal gusto de hacerlas unas grandes y otras pequeñas,

Digitized by Google

y solian meter las pequeñas en los huecos que dejaban las mayores, de donde resultaba mas que mediana oscuridad, como se vé en el epígrafe de este ejemplar y en otros que van en esta obra. En el título presente hay error de pluma del que escribió el libro, pues repitió la sílaba *pi*, y asi se lee *incipipit*, en vez de *incipit*; pero en otros lugares que tienen el mismo principio, se lee incipit.

Este ejemplar se tomó del Elenco, que tiene al principio del Evangelio de San Lúcas; y el que se pone en la lámina 17.ª es tomado tambien del Elenco, puesto al mismo Evangelista en la Biblia de Alcalá, los que siendo diferentes, no solo en el carácter, sino en el contesto, es manifiesto que padecieron equivocacion los que dijeron que entrambas Biblias eran de una misma letra, y la una copia de la otra.

En la línea 14 se puede observar la terminacion de la palabra *posuit*, porque suele causar alguna detencion este nexo, aunque muy comun.

Los enlaces de la *e* con la *t*, y generalmente todos aquellos en que la *t* se encadena con otras letras, merecen atencion; tales son *profetabat*, línea 12; *presturum*, línea 11.

Digitized by Google

§ VII.

Lámina 15,

Lectura de la misma.

Pág. 358.

1. *Et hœc est victoria quœ vincit*
2. *mundum fides nostra.*
3. *quis est autem qui vincit*
4. *mundum, nisi qui credit*
5. *quia Iesus filius dei est?*
6. *Hic este qui uenit per aquam, & sanguinem,*
7. *et spiritum Iesus Christus. et non in aqua*
8. *solum. sed in aqua & san-*
9. *guine. et: Spiritus est qui*
10. *testificatur: quoniam Christus est.*
11. *veritas. quia tres sunt*
12. *qui testimonium dant in*
13. *terra : spiritus & aqua, & san-*
14. *guis; & hii tres unum sunt*
15. *in Christo Iesu: Tres sunt qui*
16. *testimonium dicunt in celo*
17. *pater. verbum. & spiritus. et*
18. *hii tres unum sunt*
19. *Si testimonium hominum ac-*
20. *cipimus testimonium dei*
21. *maius est.*

Digitized by Google

Pag. 358.

IIII

1 Ex hec ere uicarium quiuincia
2 mundum. fidei nostrae
3 quis est uerum qui uincit
4 mundum. nisi qui credit
5 quia Ihesus filius dei est.
6 hic est qui uenit per aquam et sanguinem
7 et spiritum Ihesus Xpistus. et non in aqua
8 solum. sed in aqua et sanguine
9 et est: Spiritus est qui
10 testificatur: quia Xpistus est
11 ueritas: quia tres sunt
12 qui testimonium dant in
13 terra. spiritus et aqua et sanguis
14 quis. et hii tres unum sunt
15 in Xpisto Ihesu: Tres sunt qui
16 testimonium dicunt in celo
17 pater. uerbum. et spiritus. et
18 hii tres unum sunt
19 Si testimonium hominum ac
20 cipimus testimonium dei
21 maius est.

II. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg. Hh. Ii. Kk. Ll. MM. Nn. Oo. Pp. Qq. RR. Ss. Tt. Uu. Xx. Sz.

B. Lanzaco Lith.º

Lit. de los Artistas, Magdalena, 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina 15.

El ejemplar de la lámina 15 se tomó de la misma Biblia de la Epístola I de San Juan, que parece ser de otra letra, como queda advertido. Encuéntrase en esta Epístola, dentro del mismo testo, como se vé en el ejemplar sacado fiel y legítimamente como se encuentra en la Biblia, el versículo *Tres sunt, qui testimonium dant etc.*, el que en otras Biblias se encuentra al márgen, y la de Alcalá es una de ellas. Esto dió lugar á que algunos críticos escluyesen ó diesen por intruso en el Sagrado Testo aquel versículo. Entre otros, Erasmo, en la primera edicion que hizo de la Biblia, le quitó; pero en la segunda le volvió á poner, por haberle hallado incorporado en el testo del Código Corbeyense, á quien daban entonces la antigüedad de 800 años; y si aquel Código mereció tanto crédito para con este crítico, no debe tenerle inferior el presente, pues los nuestros le dan mayor antigüedad, ó á lo menos tanta, pues uno y otro tienen mil años poco mas ó menos. Es fácil de entender cómo pudo suceder el notarse dicho versículo á la márgen de algunas Biblias, porque copiándose de un buen original, pudo pasarle por alto al amanuense este versículo, el que se repite dos veces, y advirtiendo despues la falta, haberle añadido al márgen. Concluida esta Biblia con este vicio, todos los que copiasen por ella le pondrian como le encontraban, continuándose el yerro de este modo.

En el ejemplar se vé que su contesto está sacado del Cap. 9.° de la Epístola I de San Juan; pero esta division no corresponde con la de la Vulgata, en la que se halla en el Cap. V.

§. IX.

Reflexiones sobre la letra.

Como esta letra es poco diferente de la otra, solo estar algo mas ceñida, no ocurre cosa que no pueda el lector por sí mismo observar. En la línea 1.ª es digna de algun reparo la palabra *quæ* abreviada; y se nota en la *q*, el rabillo del diptongo. De este regularmente se cuidaban poco, y mas adelante se cuidaron menos.

Digitized by Google

CAPITULO XI.

Continuacion de la letra gótica redonda.—Biblias complutenses.

§. I.

Lectura de la lámina 16.—Siglo IX.

1. *Afligitur aliquis uestrum oret equo animo*
2. *et psallat: Infirmatur quis in uobis*
3. *inducat presbiteros eglesie et oret super eum*
4. *unguentes eum oleo in nomine domini et oratio*
5. *fidei saluabit infirmum et allebabit eum dominus.*
6. *et si in preccatis sit dimittentur ei*
7. *Confitemini ergo alterutrum peccata uestra*
8. *et orate proinuicem ut saluemini*
9. *Multum enim ualet deprecatio inesti asidua*
10. *XII. Elias homo erat similis nobis pasibilis*
11. *Explicit epistola Jacobi apostoli ad duodecim tribus*

et oratione orauit ut non plueret super terram et non pluit annos
tres et menses sex: et rursus orabit
et celum dedit plubiam et terra fructum suum
Fratres mei si quis ex uobis errauerit a ueritate
et conuerterit quis eum scire debet quoniam
qui conuerti fecerit peccatorem ab
errorem uie sue, saluat animam eius
a morte, et cooperit multitudinem peccatorem.

Digitized by Google

Siglo Nono.

Bibliotheca del colegio maior de S.n Ildefonso de Alcalá.

1. X Affligitur aliquis uestrum orex eque ou anno — ex oratione et ruina ua nō
2. Exprullua infirmitur quis in uobis — plaerex super aeterni ex nō plaia unnor
3. Inducua presbiteros ecclesie ex orex super eū — ares ex mensis rex ex rursus orabia
4. unguentes eius oleo in nomine domini ex oratio — ex oelum dedia plubium ex aeterni fracatur uū
5. fideiruluabia infirmum ex allebabia eum dicitur — fr̄s mi si quis ex uobis erraueria uueriauae
6. Et si in peccatoria dimitteatur ei — ex conuertaria quis eum scire debeat quoniam
7. Confitemini ergo ulaeriart peccata uestra — qui conuerta feceria peccatorem ab
8. et oratio pro inuicem ua ruluemini — errorem uiuere ruluauimum elur
9. Ad ulaumenum uulea deprecatio iustus iudicium — uiuorae ex cooperia multa audinem
10. XII Elias homo erat similis nobis passibilis — peccatorem
11. EXPLICIT EPISTOLA IACOBI APOSTOLI ADDYODECIA TRIBUS: ꝗ

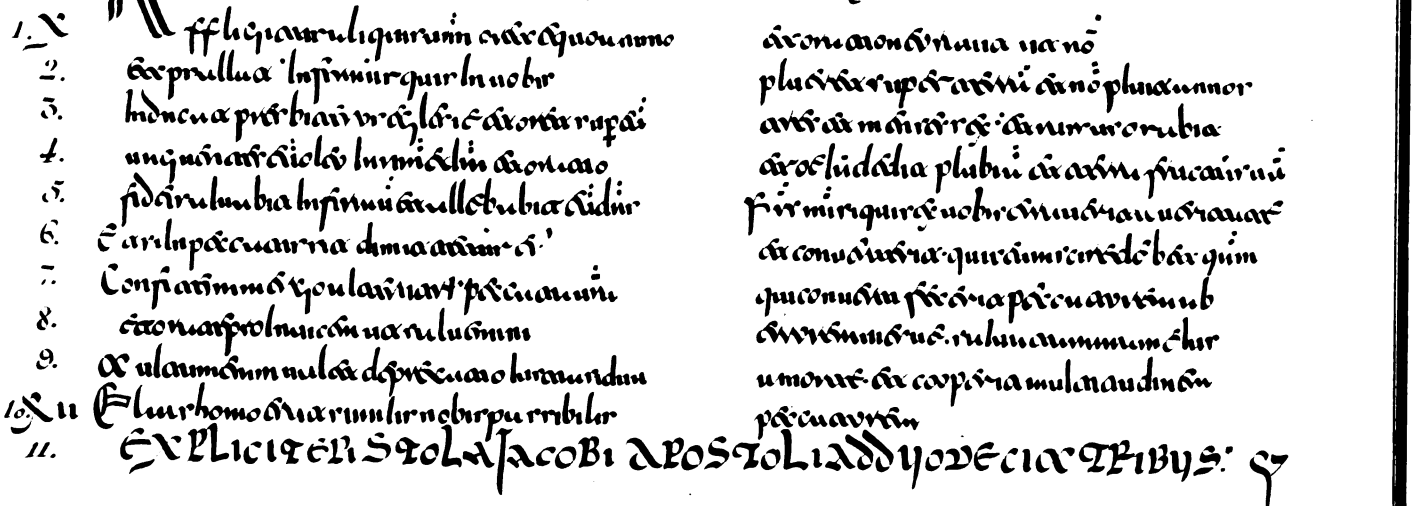

Aua. Bb. Cc. Ddd. Eee. Ff. Gg. Hh. Ii. Kk. Ll. MM mae
Nno. Oo. Pp. Qq. Rr. Sr. Ta. Vu. Xx. Yy. Zz.

F. Lanzaco Mag.

Lit. de los Artistas, Magdalena 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina.

Despues de los ejemplares sacados de la Biblia Toledana, nos pareció poner consecutivamente los de las dos Biblias Complutenses, que son los únicos Códigos antiguos de letra gótica que se encuentran en la Biblioteca del Colegio Mayor de San Ildefonso de la ciudad de Alcalá (hoy en la Universidad central).

El primer ejemplar es de una Biblia incompleta y maltratada, tanto por lo consumido del pergamino en que se halla escrita, cuanto por haberla ido recortando las iniciales de los capítulos, que por ser letras pintadas con varias figuras, segun el tosco gusto de aquellos siglos, dieron materia á algun jóven para que por via de diversion y entretenimiento, destrozase uno de los mas venerables monumentos de la antigüedad. Está tambien en columnas, segun la forma del ejemplar, y se hallan en ella algunas tablas pascuales, y Elencos en los principios de los libros canónicos, pero cortos; de donde se vé ser copiada de diverso original que la de Toledo. La letra es de buena mano, aunque oscura, como sucede en la mayor parte del gótico escrito de la parte meridional de España. Tambien es distinta la pluma, como se deja ver claramente y sin mucha indagacion; por lo que padeció sin duda equivocacion el que escribió el Indice de aquella Biblioteca, y los que dicen que la letra de estas Biblias es la misma que la de Toledo.

Lo mas notable que hay en la letra de esta Biblia, es la formacion de las *m m* y *n n*, que son agudísimas y trabadas con las *i i*, todo contra el génio y gusto de aquellos tiempos, porque, aunque no la demos tanta antigüedad como la dan los editores de la Biblia Complutense, con todo, no puede ser posterior al siglo décimo, en el que no se usaba tal modo de formar las *m m* y *n n*, ni aun en la que llaman cursiva, como se puede ver en los ejemplares antecedentes.

Dichos editores afirman que la Biblia de que se valieron para corregir la edicion de San Gerónimo, que es la que se halla en la lámina 17, tenia ochocientos años de antigüedad, y á esta de que hablamos, la hacen contemporánea; y si esto es asi, estas Biblias serian anteriores á la entrada de los Moros; pero yo no dejo de encontrar alguna repugnancia en asentir á estas aserciones, y mas cuando en los mismos Códigos hay vestigios que lo contradicen, como se verá cuando hablemos de la letra de dicha lámina.

Digitized by Google

El ejemplar de que estamos hablando se tomó de la Epístola Católica de Santiago, cuyo título, que está puesto al fin, debió ser antiguamente: *ad duodecim tribus*, tomándolo del versículo primero de dicha Epístola, que empieza: *Jacobus Dei, etc. Domi nostri Jesu Cristi servus, duodecim tribus, quæ sunt in dispersione, salutem.*

La division de capítulos es distinta de la que ahora tiene la Vulgata, y generalmente todos los Códigos antiguos tienen esta diferencia. En el Código se halla este lugar en el Cap. 18 y la Vulgata le trae en el 5.°, que es el último: de donde parece que, por haber parecido cortos los capítulos de la division antigua, los redujeron á mayor estension.

En la Vulgata se lee *infirmatur quis in vobis?* en donde dice el ejemplar: *Affligitur aliquis vestrum?* pero de estas lecciones variantes de los Códigos antiguos con la Vulgata, se pueden ver los Espositores, y con especialidad el P. Calmet, porque seria cosa molesta y fuera de nuestro asunto, el ir cotejando estas diferencias, y asi, solo al paso tocaremos algunas que parezcan ser necesarias para mayor claridad de la obra.

En la línea 2.ª se lee *Eglesie* en vez de *Ecclesiæ*; pero esto no es error, sino ignorancia comun de aquellos tiempos.

En la última palabra se halla error manifiesto de pluma, pues se halla *peccatorem*, en vez de *peccatorum*, y poco antes *ab errorrem* por *ab errore*, y otros.

En lo demás, la letra es regular, aunque oscura, por estar apretada, y juntas las letras de una edicion con otra; y aunque esto era comun en este género de escritos que no tenian ortografía, con todo, estando la letra algo desahogada y redonda, no causaria tanta oscuridad.

Digitized by Google

Siglo IX

Bibliotheca del Colegº de S. Ildefº de Alcalá.

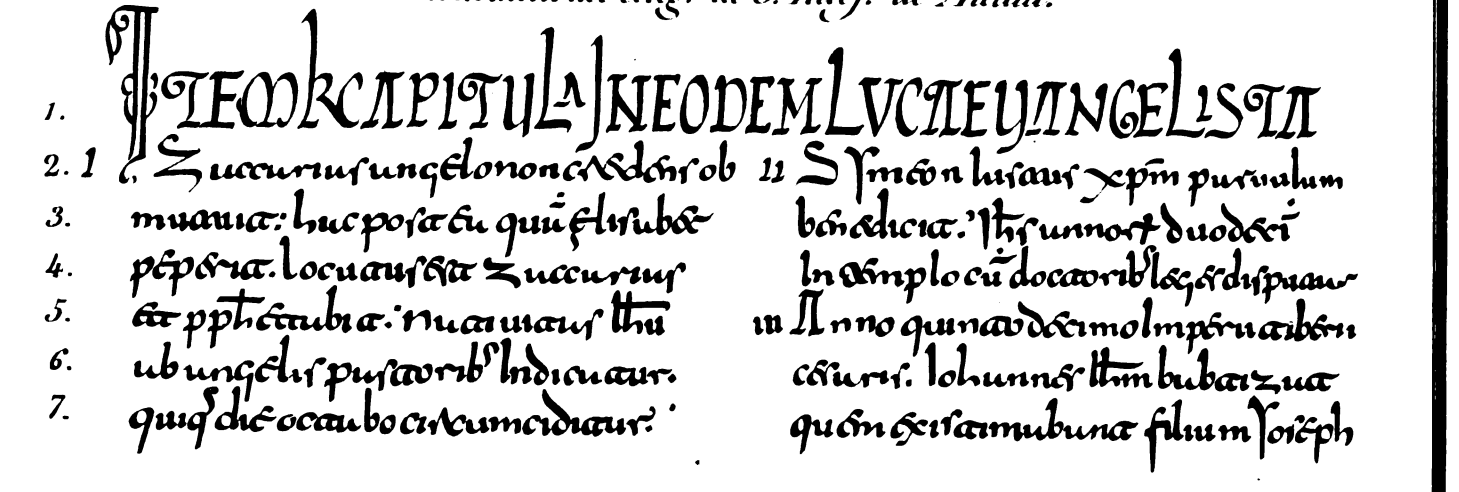

Digitized by Google

P. Lanzaco litogº

Lit de los Artistas Magdalena 4. y Sevilla 1.

Digitized by Google

§ III.

Lámina 17.

Lectura de la misma.

1. *ITEM RECAPITULA IN EODEM LUCA EUANGELISTA.*

2. *I. Zaccarias angelo non credens ob-*
3. *mutuit: hac postea quam Elisabet*
4. *peperit. locutus est Zaccarias*
5. *et prophetabit natiuitas Ihesu*
6. *ab Angelis pastoribus indicatur*
7. *quique die octavo circumciditur*

II. Simeon iustus Christum paruul um
benedicit: Ihesus anuorum duodecim
in templo cum doctoribus leges disputat
III. Anno quinto decimo Imperii tiberii
cesaris Iohannes Ihesum babtizat
quem existimabant filium Ioseph

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina 17.

El ejemplar de la lámina 17 es de la famosa Biblia del Colegio de San Ildefonso de Alcalá, que se halló en Toledo, y que el venerable Cardenal Cisneros dejó á dicho Colegio cuando le fundó. Este es aquel Código tan alabado de los Editores de la Biblia Complutense, los cuales corrigieron principalmente por ella el testo de la traslacion de San Gerónimo, y afirmaron que dicho Código se habia escrito ochocientos años antes, y por consiguiente antes de la entrada de los Moros, y segun esta cuenta, el dia de hoy tendrá mas de mil y cincuenta años.

Con todo eso, esta Biblia no es muy correcta, y aunque está completa y bien tratada, son muchos los yerros de pluma que se notan en ella. Tampoco es la letra de las mejores; pero se deja conocer que se escribió en Castilla ó Leon, porque la letra es de la casta del redondo que se usó por estas partes del Septentrion, y eso podria ser una buena señal de su antigüedad. Al fin de ella se halla una nota con la que se termina el Código, muy arañada y borrada, que empieza asi: *Natus est famulus Dei*: y no se puede leer mas: y despues de tres líneas se lee: *Sub Era* DCCCLXX que corresponde al año del nacimiento de Cristo de 932. Lo restante de la nota está tambien borrado y maltratado. No sabemos por qué estaria puesta esta nota; pero lo cierto es que su letra y la del testo es de una misma mano ó lo parece: y esto sin duda deroga mucho á la antigüedad que nos dicen de esta Biblia. No obstante, en atencion á los autores que hablan de ella, y de la antecedente, las hemos puesto en el siglo nono, que es lo mas á que nos podemos alargar.

Aunque no tenga este Código la antigüedad que se le dá, con todo, la letra es muy semejante á la que se usaba en Castilla á principios del siglo nono: solo sí, que mas adelante empezaron á cerrar las *a a* un poco mas, haciéndoles el primer palo como una *c*; pero la terminacion siempre redonda, mas ó menos, segun les convenia.

En las mayúsculas es muy regular este escrito, y esto es otra prueba de su antigüedad; porque en el fin del siglo décimo y undécimo fué grande el abuso en la interpolacion de las letras pequeñas con las grandes. Los antiguos fueron mas moderados en esto.

Digitized by Google

Tampoco se vé en estas mayúsculas la estrañeza que en algunas del ejemplar antecedente: solo en la *u* que parece *y* griega; pero tambien es característica de los escritos de Castilla.

El contenido de este ejemplar es el argumento del cap. 1.° de San Lúcas, que el escritor llama *Recapitula* : y se vé claro por su contenido, que es muy diferente del Elenco, que se halla en el Código de Toledo: lo que prueba ser diferentes Biblias, copiadas de distintos originales y escritas en lugares muy distantes.

En las abreviaturas solo usaban de una raya encima, como en la línea 5.ª en la palabra *prophetabit*; otras veces, cuando no habia letra que tuviese palo á quien juntar la raya, hacian un rasguillo en forma circular, como en la línea 2.ª, columna 2.ª, en la palabra *Christum*, ó cuando era en el fin de la palabra, una rayita y un punto encima, como en la línea 3 en la palabra *quam*. Todo esto se puede observar mas por estenso en las láminas 14 y 15 de las abreviaturas.

Digitized by Google

§. V.

Gótico Muzárabe.—Lectura de la lámina 18.

1. *Pusillus eram inter fratres meos et*
2. *adolescentior in domo patris mei*
3. *Pascebam obes patris meis: Manus*
4. *mee fecerunt organum: et*
5. *digiti mei abtaberunt psalte-*
6. *rium: et quis adnuntiabit*

domino meo Ipse dominus exaudiuit
me. Ipse exauditor omnium
ipse misit angelum suum et tulit me
de obibus patris mei et
eumxit me in misericordia unctionis
sue: fratres autem mei boni et magni

Digitized by Google

Siglo IX.

Biblioteca de la S.ta Igl.a de Toledo.

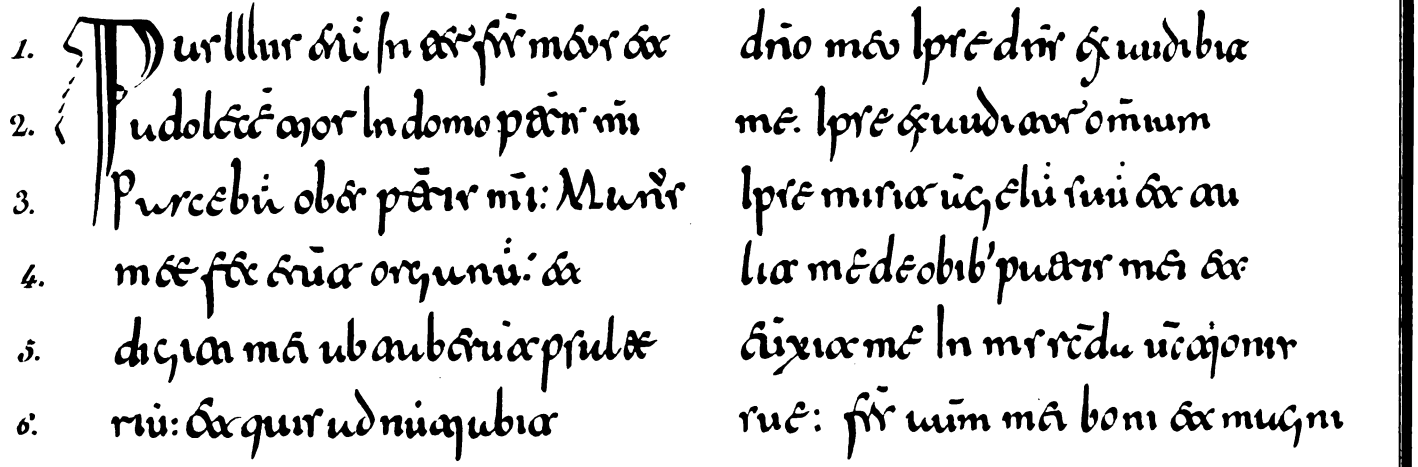

B. Lamiaco litog.º

Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina 18.

El fragmento de la lámina número 18 se sacó de un Psalterio Muzárabe, de letra mala y abultada, comun á los demás Códigos litúrgicos de los muzárabes, que habiendo de servir en los oficios de la iglesia, estaban escritos de letra abultada. Este Código es uno de los que se han ganado crédito de muy antiguos, solo por su letra grosera, siendo asi que debia ser al contrario, porque la letra antigua, cuanto mas cercana á su orígen, era mas clara y mejor que la posterior, y lo mismo ha sucedido con los escritos. Nosotros le hemos dejado en el siglo nono, porque no nos parece que es digno de mayor antigüedad.

El fragmento que se tomó fué el Psalmo 151, que se tiene por apócrifo, no obstante que se halla en otras Biblias antiguas. Su doctrina es buena, y su contenido una accion de gracias que dá David á Dios, por haber triunfado de Goliath. En gracia del lector, pondremos aqui lo poco que falta en el ejemplar para concluir el Psalmo. Prosigue asi: *Et non fuit beneplacitum in eis Domino; exivi obviam alienigenæ etc. maledixit me in simulacris suis. Ego evaginato ab eo ipsius gladio, amputavi caput eius, etc. abstuli opprobrium á filiis Israel.*

Digitized by Google

CAPITULO XII.

De la letra gótica toledana.

§. I.

Lectura de la lámina 19.—Año 800.

1. *MISSA IN ORDINATIONE SANCTI MARTINI*
2. *Meritorum rectis-*
3. *simum Indicem hac munerum*
4. *habundantissimum largitorem*
5. *deum, ac dominum nostrum dilectissimi fratres*
6. *pro hac beatissimi senioris nostri*
7. *martini episcopi & confesoris Episcopi*
8. *sui annua psollemnitate se-*
9. *posita necessitatum nostrarum*
10. *cura laudemus cuius ineffabilis*
11. *gratia adque iustitia: tam me-*
12. *memorabilem sancti sui feci gloriam*
13. *quam memoriam gloriosam ut soli &*

Digitized by Google

Bibliotheca de la S.ta Igl.a de Toledo.

Año 800.

1. MSSA | NORDIN TOE SEMARTIN

2. eriaurz nec ar . eprcpi: S

3. rimu ludic en huc munex

4. hubu du arrimu lurgi aure

5. dm huc dnm nrm dlcmi fre.

6. pro huc beu arrimi reuiorir nri

7. mu raini eprcpi ea co ferrorir

8. rui unuu prollemniauae re

9. poriau nec erriau au nru

10. curu luudem. culur lneffubil

11. gruauud q lurauau; aume

12. morubilem reirui feci gtum

13. quu memoriu gtoru ua roli

E. Lanzaco litog.a

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina 19.

Los ejemplares de esta lámina y de la siguiente están sacados de un Misal Muzárabe, manuscrito, que contiene todas las misas del año. Consérvase en el escrinio 30, núm. 2 de la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, y se tiene por uno de los mas antiguos manuscritos que álli se conservan. El carácter de la letra, poco curiosa y denegrida con el tiempo, asi como el pergamino, ayudaron no poco á los que le vieron, para que le juzgasen del siglo séptimo ú octavo, y tambien á que llamasen á su letra Longobárdica. Pero si yo no me engaño, ni la letra es tan antigua, ni tampoco Longobárdica; y solo me inclino á creer que puede pertenecer al fin del siglo octavo. Todos saben cuánto destrozo padecen aquellos libros que están destinados para el uso de las Iglesias: y los que quedan en la Santa de Toledo, son los mismos que usaban en ella cuando se hizo la conquista de aquella ciudad el año de 1085; y aun se usaron despues, hasta que el mismo Rey D. Alonso, que la conquistó, mandó dejar el rezo Muzárabe, que era el que compuso S. Isidoro, para introducir el Galicano. Con que suponiendo que estos libros se cerrasen en los archivos inmediatamente despues que se introdujo el rezo nuevo, es preciso darles, á lo menos, siguiendo el juicio de los autores, tres ó cuatro siglos de uso en aquella Iglesia: lo que apenas es creible de un libro que cada dia se saca del estante una ó mas veces. Y asi todos los libros Litúrgicos, parece que se debian renovar con mas frecuencia que otros; y por tanto, su antigüedad no puede ser tanta como se pretende.

El gusto de entremezclar las mayúsculas pequeñas con las grandes, como se vé en el título, sin duda es antiguo; pero el abuso fué grande en el siglo décimo y undécimo. A los principios hubo tal vez alguno que comenzó á hacerlo por necesidad ó capricho, con alguna mayúscula pequeña en el cuerpo de las grandes; y habiéndosele tolerado ó alabado tal estravagancia, los que le siguieron imitaron este ejemplo tan de veras, que tendrian por delito ó por ignorancia el no interpolar las chicas con las grandes, aunque no hubiese necesidad para ello, puesto que esta destreza era moda, y por tanto, gala y buen gusto del escritor.

La letra de este Código se deja ver no ser del gusto castellano, y que per-

Digitized by Google

tenece á la parte meridional de España. Nuestros historiadores la llaman Toledana, y Garibay trae un ejemplar de ella en la pág. 287, edic. de Amberes, al principio del lib. 8, tom. 1.° del Compendio Historial, muy mal hecho; y supone ser de tiempo de los primitivos godos. Es regular se escribiese en Toledo, y en tal caso, se debia conservar alli el gusto antiguo: porque estando sujetos á los moros los cristianos de Toledo, no podian tener comunicacion con los de Leon y Castilla, quienes parece que tomaron diferente gusto de letra, ó de los aragoneses, ó de los catalanes, como se dijo arriba.

En todos los escritos góticos se debe tener presente que la mayor dificultad no consiste en la forma de la letra, pues toda ella es bastante clara y regular, aun cuando sea de mala pluma; consiste, sí, en que no solo no guardaban ortografía, sino que juntaban las dicciones unas con otras; y lo peor es que las palabras que pertenecen á la diccion antecedente las unian con la siguiente, y al contrario: todo lo que se puede observar muy bien en este ejemplar y en el que sigue.

Encuéntranse varios yerros de pluma, los que no he querido corregir, por no faltar á la fidelidad; pero el lector sabrá que debe suplirlos y enmendarlos. En la línea 12, en donde dice *feci gloriam*, debia decir: *fecit gloriam*; y asi, téngase notado, que si se encuentra algun yerro en el ejemplar y no se nota, es porque en el original se halla del mismo modo.

Digitized by Google

Bibliotheca de la S.ta Igl.a de Toledo.

Año 800.

1. MISSA DE OBITVS SCI MARTINI

2. Postmodum

3. Deus qui mirabiliter in sciis auis. cultus
4. cultui deputatur. quicquid umi
5. ciatur honoris in pendiatur in ten
6. tatione. ac porrim. ut hunc diem
7. qui in sciam in conpurabilis uiri mura
8. ni in lustrata ex cerrio prosperx nob
9. ea poterit in rebus nationum. propi
10. tiatur indulgeat: Tribuit quia
11. cultus uenerator eorum. in iuuatores
12. efficimur eum mur: hunc etiam
13. uirum qui in celicolis ad numerum
14. muratrib ad gregatum. et uas nre
15. tempore protulerunt. lubeat uuxili
16. um nris ferre temporibus: Dubium
17. enim non est quod ria muratr in celo.
18. qui fuit conferror in recto:

B. Lanzaco mag.o

Lit. de los Artistas, Magdalena 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina 20.

1. *MISSA DE OBITU SANCTI MARTINI*
2. *Post Nomina*
3. *Deus qui mirabilis es in sanctis tuis. cuius*
4. *Cultui deputatur. quic quid ami*
5. *cis tuis honoris impenditur inten-*
6. *ta oratione. te possimus. ut hunc diem*
7. *quem sancti & incomparabilis uiri marti*
8. *ni inlustrat excessio prosperum nobis*
9. *et posteris in rebus nationum propi-*
10. *tiatus indulgeas: tribuasque ut*
11. *cuius ueneratores sumus: Imitatores*
12. *effici mereamur; hunc etiam*
13. *uirum quem celicolis adnumerandum*
14. *martiribus adgregatum etatis nostre*
15. *tempore protulerunt. Iubeas auxili*
16. *un nostris ferre temporibus: Dubium*
17. *enim non est quod sit martir in celo*
18. *qui fuit confessor in seclo.*

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina 20.

El ejemplar de la lámina 20 se sacó del mismo Misal Muzárabe de la Misa *de obitu Sancti Martini*. En el original se halla escrito *obitus* en vez de *obitu*. De esta misma Misa y Misal sacaron muestras, asi D. Blas Antonio Nasarre, como el P. Terreros. La diferencia notable que se encuentra entre los ejemplares de estos autores, me hizo sacar muestra tambien de esta Misa y del mismo párrafo que la sacaron ellos. Si el lector gustase cotejar los de aquellos autores con este, los hallará en Nasarre, en el Prólogo, en la segunda lámina, despues de la pág. 18; y en el P. Terreros, en la lámina 15, núm. 5.

Esta Misa *de obitu Sancti Martini* la anotó el Cardenal Bona para prueba de su maravillosa antigüedad.

En la línea 8 se lee *excessio*, y D. Blas Antonio Nasarre da en su ejemplar excessus. En el original se lee excessio, lo que me parece no deber alterarse.

Digitized by Google

Bibliotheca de la S.ta Iglesia de Toledo.

Año 925.

1. DOMNO REUERENTISSIMO ET SCISSIMO
2. FRATRI LEANDRO EPSCO. GREGORIUS
3. SERUUS SERUORUM DEI

4. Audum te frr̄ beatissime
5. In constantinopolitana
6. urbe cognoscens. quum me
7. illic sedis apostolice responsa conserui
8. gerens & te illuc Inluncta pro causis
9. fidei. uuise gotorum Legatio perduxis
10. rec. omne In tuis auribus quod mihi de
11. me displicebat exposui
12. Q n̄ mdiu longeq conuersationis gratia
13. distuli; exposta quam celesti sum desiderio
14. afflatus. sc̄lari ubi tu contigi melius
15. putaui.. Aperiebatur enim mihi.
16. lam de eternitatis amore quid que
17. rere. sed Inolita me consuetudo de
18. uinxerat. ne exteriorem cultum
19. mutarem.,
20. Quuq adhuc me cogerec animus presen
21. ti mundo quasi specie ten deseruire

Aa. Bb. Cc. Ddd. Eee. Ff Gg. Hh. Ii. K. Ll. Mm. Nn. Oo. Pp. Qq.
Rrr. Ss. Tac. UUu. Xx. Zz. Y. Xa.

B. Lanzaco lit.go

Lit. de los Artistas, Magdalena 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina 21.—Año 925.

1. *DOMNO Reuerentissimo et Santissimo*
2. *FRatri Leandro Episcopo Gregorius*
3. *Seruus seruorum Dei*
4. *Dudum te frater beatissime*
5. *in constantinopolitana*
6. *urbe cognoscens. quum me*
7. *illic sedis apostolice responsa geconstrin-*
8. *gerent et te illuc iniuncta procausis*
9. *fidei. uuisegotorum legatio perduxis-*
10. *set. omne in tuis auribus quod mihi de*
11. *me displicebat exposui*
12. *Quoniam diu longeque conversationis gratia*
13. *distuli: et postquam celesti sum desiderio*
14. *afflatus. seculari abitu contingi melius*
15. *putaui: aperiebatur enim mihi*
16. *iam de eternitatis amore quid que*
17. *rerem, sed inolita me consuetudo de*
18. *uinxerat. ne exteriorem cultum*
19. *mutarem.*
20. *Quumque adhuc me cogeret animus presen-*
21. *ti mundo quasi specie tenus deseruire*

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina 21.

El ejemplar de la lámina 21 se tomó del proemio del famoso Código que contiène los Morales de San Gregorio sobre Job, dedicado á San Leandro. Es un tomo muy crecido, de letra muy hermosa, gótica redonda, que era la que se usaba en Castilla. Ademas de la hermosura, igualdad y limpieza del escrito, tiene el Código otros adornos, como las márgenes espaciosas, buen pergamino, y las iniciales de los capítulos iluminadas, como se ve en la *D* inicial de este ejemplar, que en el original es mucho mayor, pero de la misma figura y adorno. Al principio tiene su laberinto, cosa que entonces estaba muy en uso en Castilla. Estos laberintos se reducian á formar una plana como un tablero de Damas ó Agedrez, y en los cuadritos de la primera línea ponian una sentencia ó el nombre del Autor y una letra en cada cuadrito, lo que repetian hasta concluir toda la tabla. Esto podia ser cosa entretenida, pero de poca ciencia; y entonces sin duda se tenia por muy hábil el que la hacia, y la hacian todos los que escribian estos Códigos.

En la pág. 118 de la *Paleografía*, hablando el P. Terreros de la letra gótica de los libros Muzárabes, dice asi: «Mas aunque todas estas muestras de letra gótica *redonda* tienen aire poco hermoso y algo grosero, no por eso se debe juzgar que toda la letra goda es grosera y mal formada. Tomos hay de letra muy hermosa, igual y bien cortada, con espaciosas márgenes, iluminaciones de colores y otros adornos. De los mas hermosos y mas bien conservados, es uno que contiene los Morales de San Gregorio sobre Job, todo de letra redonda *minúscula*, muy agraciada, cuya fecha, en letra *mayúscula*, puesta al fin, iluminada de bermellon, dice, como se ve en el núm. 6, «Era DCCCCLXXXIII. (año 945) III *idus Aprilis*. VI feria Pasce, *hora prima. Deo gratias. Regnante Rex Ranemiro, et Comite Fredenando nec non et Basilio Episcopo.*» Pero en esto me parece que padeció equivocacion el P. Terreros, porque aunque es cierto que la fecha está puesta al fin del libro y con letras mayúsculas, unas encarnadas y otras negras, de la misma especie que las que lleva puesto el ejemplar en la línea 1.ª y 2.ª, esto nada quiere decir, puesto que la verdadera fecha, en muy mal latin, dice asi: *Suffragante tonanti inquam alti clementia perfectum est hoc opus. III idus aplis. currente era novies centena bis dena, et quater decies terna, locum situm, vel vocitatum Valeria. hic nempe*

Digitized by Google

liber Florencius exaravit imperante mihi vel universa congeries sacra Monasteri Silvari videlicet abbati quum iam me etatule annorum spatia peregissem bis deni bini aut circiter quini et bis deni; y despues prosigue con el mismo estilo y simplicidad diciendo: «Que parece á los lectores cosa fácil el escribir y que no lo es, porque consume los ojos ó quita la vista, hace á los hombres corcobados y causa otros daños, y que confia por haber escrito aquel libro que Dios le libraria del Infierno.» Espresion que entonces se usaba fácilmente; y Guido Arentino confiaba lograr lo mismo porque inventó las notas musicales. Esto es lo que dice la nota; y segun esto, la fecha del P. Terreros está equivocada, porque alli no usa de número alguno romano, sino del III *idus*, que es lo único que se halla tambien en la del P. Terreros: lo demas todo está de letra. Y segun el modo de contar que entonces se usaba, esto es, por los distributivos, resulta haberse escrito el libro era 963, que es el año de 925. Porque *novies centena*, ó nueve veces ciento, son 900: *bis dena*, veinte: *quator decies terna*, 43, y todas las sumas componen 963. A lo que se añade que no se puede componer dicha fecha con el tiempo en que vivió D. Ramiro y el Conde Fernan Gonzalez, puesto que el Rey Ramiro lo mas largo que vivió fué hasta el año de 940, como consta por Privilegios que alega Garibay en el tomo 1.° de su *Compendio Historial*, pág. 462, edic. Plantin. Como este modo de contar era entonces muy usado, tanto como ahora es entre los franceses el decir *quatro veintes* por ochenta, he querido esplicarlo para que el lector quede enterado de este modo de hablar de los antiguos. La edad del religioso que lo escribió, está esplicada tambien por los distributivos, y es graciosa su esplicacion, pues dice, que lo concluyó habiendo cumplido de su pequeña edad *bis deni bini*, que son veinte y dos años, *aut circiter quini, et bis deni*, ó casi veinte y cinco. Es cosa estraña que supiese tan mal la edad que tenia, pues creia tener 22 ó casi 25 años.

La letra de este Código es Castellana; y la llamamos asi para distinguirla de la Toledana Gótica, que es la que generalmente se usó por las partes meridionales de España; y esto sirve mucho, á lo menos hasta el año de 1000, para adquirir conocimiento de los Códigos y poder señalar á qué parte pertenecen. Por los años de 1000 ya el Gótico tomó otro aire, y no es fácil conocer dónde se escribieron si ellos no lo dicen.

Esta letra gótica de Castilla es muy regular, y por lo mismo hay poco que notar en ella: en la 1.ª línea, en las voces *Reverentissimo et Sanctissimo*, se deben observar las *m m*, que son de la minúscula Romana, y que sin variacion habian corrido mas de seiscientos años y corrieron despues mas de trescientos. En el abecedario falta esta figura por olvido.

Digitized by Google

En el latin de estos tiempos hallará mucho el lector que disimular, cuando lo escribian hombres que hacian profesion de Letrados; y mucho que reir, cuando lo escribian los que no la tenian; pero con esta diferencia, que los que eran Letrados mezclaban la hinchazon con los solecismos y barbarismos; los que no tenian estas ventajas, mezclaban uno y otro con las locuciones vulgares: de todo lo cual se encontrará bastante materia en el discurso de esta obra.

Digitized by Google

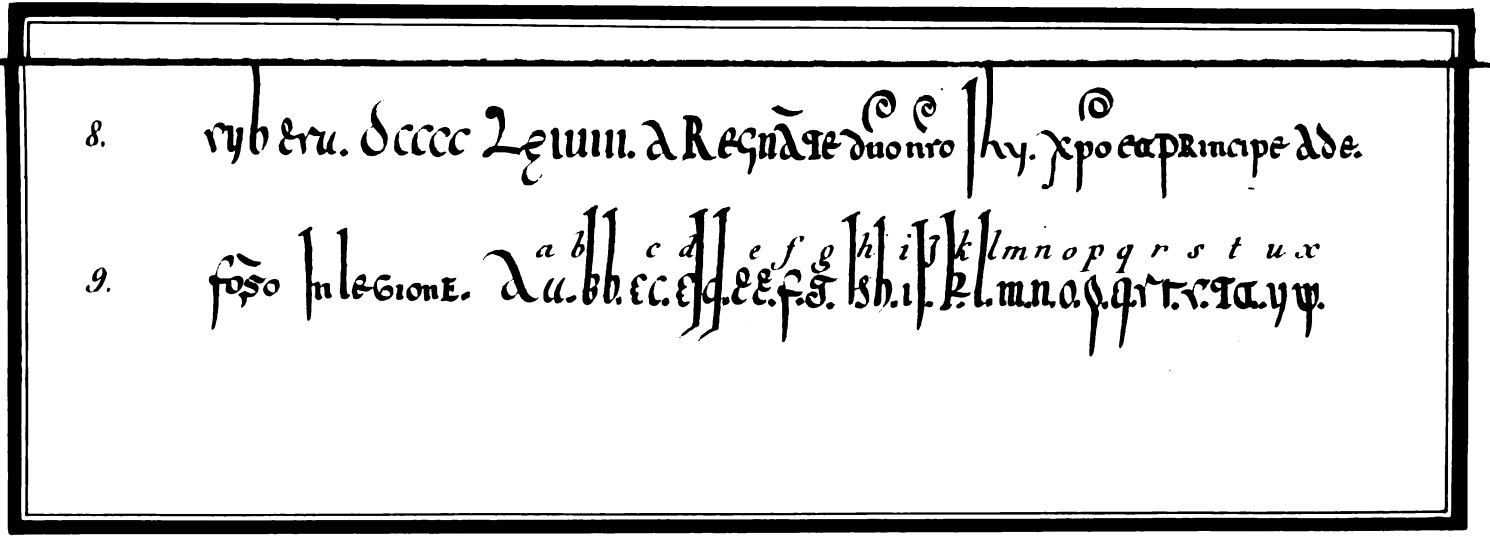

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina 22.—Año 931.

1. *Sub sancte & inseparabilem trinitatem: patris & filius & spiritus sanctus quod*
2. *Corde credimus hore proferimus & lingua professuri sumus: hoc est pac-*
3. *tum quod pepigimus nos omnes quorum subter adnotata sunt nomina pac-*
4. *tum facimus deo: & tibi patri nostro stefanus abba: cum nos regularis antiqui-*
5. *tus doceat: monasticum non sine abbatis ducere uitam: nec prouidum ese ali-*
6. *cui monacorum iuxta suum preiudicium secum agere: facta scriptura pacti*
7. *in asciterio iuxta ribulo ura quod uocitant tabla tello die VIII. Kalendas Iulias*
8. *sub Era DCCCCLVXIIII. a Regnante Domino nostro Iesu Christo & principe ade-*
9. *fonso in legione.*

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina 22.

El fragmento de la lámina 22 se tomó de la Biblioteca universal de D. Cristóbal Rodriguez, que le trae entero, y es un instrumento que contiene la eleccion del Abad D. Estéban, en el Monasterio de S. Juan Bautista de Tabladillo. Rodriguez dice, que lo sacó del original que le franqueó el reverendísimo padre maestro fray Francisco Berganza, del órden de S. Benito, y que se lo volvió en 24 de abril del año 1721. Este fragmento es apreciable por su letra y por su latin. La letra es singular, porque se aparta del gusto general de la redonda, y toma la parte opuesta, haciéndola lo mas estrecha que le fué posible al escritor; pero que no se puede negar ser gótica y del gusto de Castilla. Y no nos queda ningun recelo, de que D. Cristóbal Rodriguez copió este fragmento tal cual era: porque su grande aplicacion y cuidado en sacar los ejemplares segun los veia, pudo suplir muy bien la falta de grabado, que, como llevamos dicho, se nota en su obra. Por tanto, lo que tomemos de este autor, aunque poco, no será de menor autoridad que lo sacado inmediatamente de los originales. Por nuestra parte, hemos procurado que salgan limpias las figuras que él hacia borrosas; y como nuestro intento es dar la obra, no solo completa, sino con eleccion de fragmentos, algunas veces he dejado de sacar los ejemplares del original, y he preferido el que trae este autor, por ser mas del caso, como sucede en alguno de la letra portuguesa. Tanto aprecio se debe hacer de este anticuario español.

Volviendo, pues, á nuestro ejemplar, vemos en él que las *p p* pertenecen á la letra que el P. Terreros llama cuadrada, y las *d d* y *b b* son tambien estrañas; pero que se encuentran en las cursivas, aunque algo diferentes. (Véase la lámina 12.)

La *x* es la letra mas peregrina de este ejemplar, pues parece tomada de los griegos; pero que se encuentra en las inscripciones de las letras que se llaman desconocidas. Entre los griegos vale esta figura *ps*; puede ser que la tomasen con el mismo valor, porque en aquellos tiempos el latin estaba notablemente alterado; pues la *x* saben bien los gramáticos que unas veces vale *cs*, y otras *gs*; pero no sé que los antiguos romanos la diesen jamás el valor de *ps*. Sea de esto lo que fuere, este instrumento es muy apreciable, y por su fecha,

Digitized by Google

se confirma lo que repite muchas veces Garibay, que la cronología de los Reyes de Oviedo y de Leon, vá errada lo menos en 24 años en todos los autores que le precedieron, porque el Alphonso de que habla la fecha de este instrumento, es el que llamaron *el Monje*, cuyo principio de reinado le ponian los autores en el año de 898, que corresponde á la era de 936, y no habiendo reinado sino 6 años hasta que renunció la corona para entrarse monje, está claro que no se podia encontrar citado como Rey, sino hasta la era 942. Este instrumento le cita en la era de 969, que son á lo menos 27 años de diferencia, y causan un error considerable. Algo han corregido los escritores que han seguido á Garibay; pero todavia no están acordes en las fechas. Los modernos ponen el principio del reinado de D. Alonso el Monje, año 923, y esto, sin duda, porque viendo que Garibay, por los instrumentos que cita, encuentra que estos Reyes aun vivian 24 años despues que los autores señalan su muerte, no hicieron otra cosa que irlos subiendo por igual; pero ahora encontramos este instrumento, en el que consta que el Príncipe Alonso reinaba aun en Leon tres años despues de lo que señala la cronología moderna. Y asi, parece que ni aun esta está muy esacta. Garibay no dice positivamente que la cronología iba errada en 24 años; sino que los instrumentos hablan de los Reyes 24 años despues que los autores cuentan su muerte: y despues de la data de estos instrumentos, pudieron muy bien vivir algunos años, y por haberse perdido los papeles, no constar precisamente el año en que murieron. El mismo Garibay cita instrumento 25 años posterior á la data en que la opinion comun ponia su muerte, y si hubiera visto este, encontraria que, á lo menos 27 años despues que los autores ponian la dimision ó renuncia de este Príncipe á favor de su hermano Ramiro, se encuentra estar aun vivo y reinando en Leon.

El maestro Berganza, en los tiempos del abad D. Lázaro Primero, lib. 3, cap. 6, §. 65, hablando de esta escritura de pacto de obediencia dice, que se conserva en el archivo de Arlanza, con las firmas y signos originales de 58 monjes de S. Juan de Tabladillo, y que dieron la obediencia el dia de S. Juan Bautista de dicho año 931. Y que precisamente se hizo la escritura despues que don Alonso dejó el hábito y fué otra vez proclamado Rey de Leon por sus partidarios, y que al año siguiente de 932, fué preso y encerrado en el monasterio de S. Juan de Ruiforco, y alli se le sacaron los ojos (ib. B. 66). El monasterio de Tabladillo fué fundacion de Rodrigo Diaz, año 624, y se lo dió al abad Estéban, reinando en Leon D. Ordoño. (*Berganza*, lib. 3, cap. 5, §. 55.)

Por cuanto facilita mucho la lectura de los monumentos antiguos el estar informados del estilo y costumbre que tenian y observaban en ellos, y ser imposible dar los ejemplares segun la estension de los originales, porque seria

Digitized by Google

cosa sumamente costosa y á algunos tal vez de poco gusto; nos hemos propuesto el poner por estenso en las reflexiones aquellos monumentos que son conducentes, tanto por el estilo como por el contenido, para la mayor ilustracion de los lectores. El presente es uno de esta clase, el cual en el ejemplar concluye en la línea 6 *iuxta suum preiudicium secum agere,* y prosigue, puesto con sus mismos solecismos y barbarismos, de esta suerte: *Helegimus te in privilegio abbatis, cui contradimus animas nostras simul et corpora: ut juxta spiritalem censuram nobis ea que dei sunt imperes animasque nostras deo inlibatas castificasque offeras: nostrum ergo est ab odierno die et tempore tuis monitis obedire precepta servare hactos et conscientias nostras revelare; tuum vero id quod a maioribus legendo vel audiendo didicisti. nobis sine cunctatione imotrare: Si quis sane hoc pactum nostrum videlicet quorum sub te adfixa sunt nomina: violare tentaverit. quia hoc non sine inimice suasione hacturus est. sit tam diu reus et a cetu fratrum anateme perculsus: quam diu penitencia ductus. omnibus satisfaciat fratribus. facta scriptura,* etc.

Rodriguez dejó este instrumento sin leer, á escepcion de las seis líneas últimas: no sabemos los motivos que tuvo para hacerlo asi. Advertimos esto, porque el autor, bajo de este ejemplar, pone esta nota: «Advierto á mis lectores que en el comento de este instrumento, como en todos los demas de esta obra, no me capitulen sobre si el latin ó el romance está bueno ó malo, porque voy arreglado y precisado á comentar segun y como están en sus originales; por cuyo motivo tampoco puedo observar la ortografía, y por enterar mas bien á los lectores del conocimiento de los caracteres antiguos.» No sé por qué dice: *en el comento de este instrumento* si no lo da comentado, que es lo mismo que leido: tal vez querria hacerlo asi; pero, prevenido de la muerte, no pudo perfeccionar su designio.

En lo demas, el lector podrá observar los caracteres que mas oscurecen esta letra, que son la *t,* la *r*, la *s*, la *u,* y la *a*, asi como lo estraño y raro de las *b b* de las *h h* y otras que en el ejemplar se ven.

Digitized by Google

Año 946.

Archivo de S.ta Fee de Toledo.

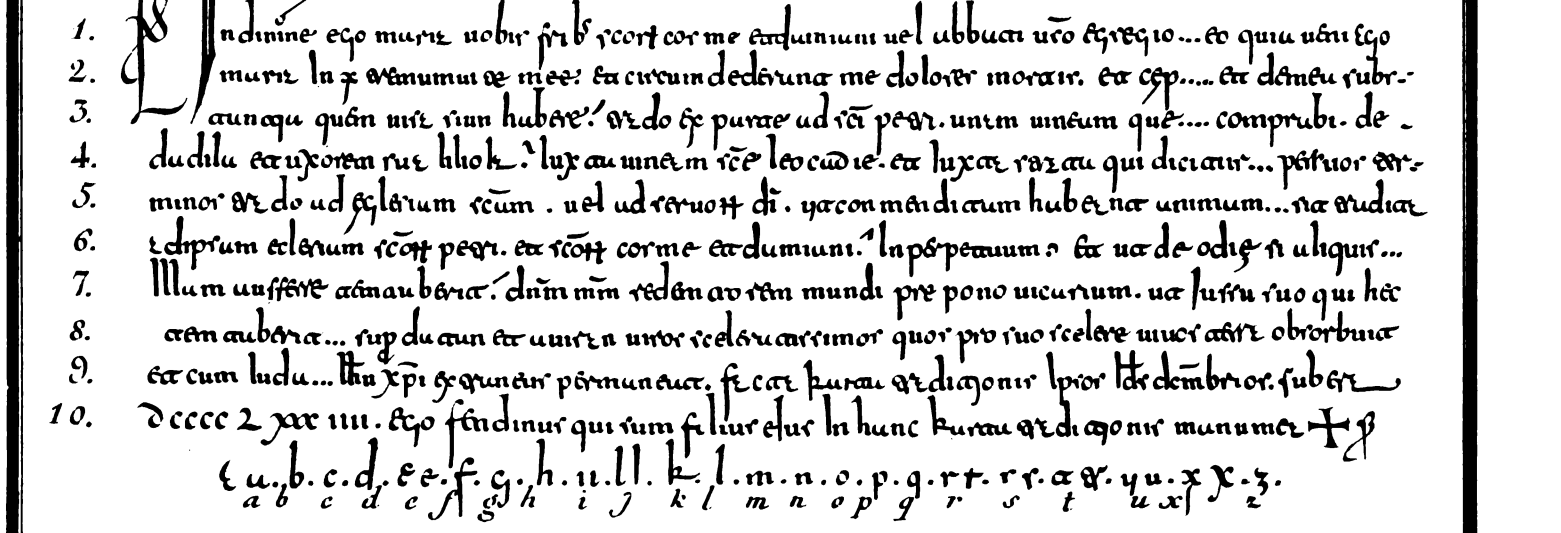

1. Indimine ego maris uobis fribus scorum cosme et damiani uel abbati uestro egregio... eo quia ueni ego
2. maris in ꝑ eremum uiae meae: et circumdederunt me dolores mortis. et cep..... et de meu subs-
3. tantia quem uiset sium habere. erdo ex parte ad sci petri. unum uineum que.... comprabi. de
4. dadila et uxorem suae lilio k. iuxta uineam scae leocadie. et iuxta sextu qui dicitur... peruos ter-
5. minos erdo ad eglerium scum. uel ad seruorum di. ut commendatum habeant animum... sit audita
6. et ipsum eclerium scorum petri. et scorum cosme et damiani. in perpetuum. et ut de odie si aliquis...
7. illum auferre tem auberit. dnm mm redemptorem mundi pre pono uicarium. ut iussu suo qui hec
8. tem auberit... sup dictum et auisen uiros sceleratissimos quos pro suo scelere uiuos terre obsorbuit
9. et cum iudu... ihu xpi exaruneus permaneat. fecit kartu erdictionis ipsos ldes dcmbrios. subere
10. dcccc 2 xxx iiii. ego fendinus qui sum filius eius in hunc kartu erdictionis manumet ✠ ꝑ

a. b. c. d. e. f. g. h. i. ll. k. l. m. n. o. p. q. r. t. s. t. u. x. x. z.
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u x z

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena, 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina 23.—Año 946.

1. *Christus. In dei uomine ego maria uobis fratribus sanctorum cosme & damiani uel abbati uestro egregio... eo*
   quia ueni ego.
2. *maria in extremum uite mee. & circumdederunt me dolores mortis. & cep... & de mea subs-*
3. *tantia quem uisa sum habere. trado ex parte ad sancti petri. unam uineam que... comprabi. de*
4. *dadila & uxorem sua liliola? iuxta uineam sancte leocadie. & iuxta strata qui dicitur... per suos ter-*
5. *minos trado ad eglesiam sanctam. uel ad seruorum dei. ut comenditam habeant animam... sit tradita*
6. *ad ipsam eclesiam sanctorum petri. & sanctorum cosme & damiani· In perpetuum; & ut de odie si aliquis...*
7. *illam aufferre temtaberit. dominum meum redemtorem mundi prepono uicarium. ut iusso suo qui hec*
8. *temtaberit.. super datan & auiran uiros sceleratissimos quos pro suo scelere uiuos terra obsorbuit.*
9. *& cum Iuda... Jesu Christi extraneus permaneat. facta Karta traditionis ipsos idos decembrios. sub era*
10. *DCCCCLXXXIIII. Ego fendinus qui sum filius cius in hanc Karta traditionis manu mea † feci.*

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina 23.

Santa Fé de Toledo es un venerable monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago, fundacion de los Reyes Católicos en el año 1505, en el que vinieron de Santa Eufemia de Cozuelos, Obispado de Búrgos, 28 Religiosas del Orden de Santiago. A estas Señoras llamaron antiguamente Dueñas, que valia lo mismo que *Señoras*, aunque con el tiempo esta denominacion ha llegado á degenerar en un sentido ridículo. Estas Señoras eran aquellas mujeres de Capitanes y Oficiales que se retiraban á ciertos monasterios, destinados para esto, mientras los maridos andaban en la guerra, y alli, á poca costa, se mantenian con seguridad de honra y hacienda. Con motivo, pues, de haberse trasladado el cuerpo de la Infanta doña Sancha, hija de D. Alonso, Rey de Leon, que murió en olor de santidad, desde la villa de Cozuelos á este monasterio de Toledo, se trajeron las Religiosas estos papeles é instrumentos de una antigüedad prodigiosa, pertenecientes á la dotacion del monasterio de Santa Eufemia. En Toledo no hay archivo alguno que tenga monumentos instrumentales de tanta antigüedad como los que se encuentran en este.

Al principio mostraron estas Señoras alguna repugnancia en franquearme el archivo; pero al fin, convencidas de la razon y del mismo deseo del bien público, que me obligó á ser importuno, me permitieron copiar todo lo que de alli me pareció digno de que se diese á la luz pública.

El ejemplar del núm. 23, que se sacó de dicho archivo, es una donacion que hace una tal María, estando cercana á la muerte, al monasterio de los Santos Mártires Cosme y Damian, de una viña que poseia en Santa Leocadia.

Se debe notar que las donaciones antiguas regularmente se encuentran bajo la espresion de testamento, no siendo sino una mera donacion, pero no una postrema y última voluntad como decimos hoy dia; y por no haber entendido esto, han caido en error algunos cronologistas, como lo advirtió ya Garibay en el lib. IX, cap. IV.

Tambien se halla en los mismos antiguos instrumentos, que un Rey ó Conde hacia donacion de un monasterio de tal advocacion; y en este caso se debe entender, que los monasterios que asi se donaban no eran monasterios conventuales donde habitasen religiosos, sino iglesias, que en estos tiempos se llama-

Digitized by Google

ban *Monesteriales*. Y para mayor inteligencia de los lectores, pondremos aqui una escritura de fundacion de Monjas, la mas antigua que se conoce en España, que, traducida de su mal latin, trae Garibay en el lib. IX, cap. IV. Dice asi:

«Debajo del nombre de la santa é individua Trinidad: Pues yo la Abadesa Nuña Bella hice concierto de ofrecer el cuerpo y ánima á este Santo Monesterio, y de lo encomendar tuve cuidado, el cual cerca de Tiron ajunté y atavié, y de las Reliquias del Santo Arcángel de Dios Miguel y de los Santos Apóstoles Pedro y Paulo, y de Sant Prudencio, hice consagrar, y mi nombre y de mis hermanas en las partes sobredichas; conviene á saber: del glorioso Rey Froilano, y del Pontífice Valentino roboramos en esta regla santa debajo del dia octavo de las Calendas de Mayo, era de setecientos y sesenta y siete. María aqui roboré; Amunna aqui roboré; Monnia aqui roboré; Eyloa aqui roboré; Donna aqui roboré; Scemena aqui roboré; Umma aqui roboré; Munnoza aqui roboré; Scemena aqui roboré; Urbana aqui roboré; Ginta aqui roboré; Alduara aqui roboré; Sancha aqui roboré; María aqui roboré; Aurea aqui roboré; Andaraza aqui roboré; Munata aqui roboré; Eugenia aqui roboré; Clarea aqui roboré; Susanna aqui roboré; Muñia Donna aqui roboré; Totta aqui roboré; Anterquina aqui roboré; Flagina aqui roboré; Guntroda aqui roboré; Gometiza aqui roboré; Urraca aqui roboré; Alupon Presbitero; todas estas escribieron en Christo.»

Esta es la primera escritura que se halla en el apéndice del maestro Berganza; pero en la fecha discrepa 30 años: verdad es que dice, que esta escritura no la tomó inmediatamente del original, sino de la copia que hizo D. Gil Ramirez Arellano.

Primeramente se debe notar que el Rey Froilano, de que habla esta escritura, no puede ser el D. Fruela, Rey de Oviedo, que empezó á reinar el año de 758, veinte y nueve años despues de la data de esta escritura, que se hizo el año de 729 del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo. Garibay tomó el partido de decir que de este Rey no hicieron mencion los escritores, asi como tampoco la hicieron de D. Rodrigo, primer Conde de Castilla. Tambien cree que este Rey tuvo su señorío en sola la Rioja, que es el pais donde esta escritura se hizo; porque el rio Tiron, de que habla al principio de ella, se halla en la Rioja; y el Pontífice Valentino debió ser el Obispo de Oca, llamado ahora Montes de Oca, que por aquellos tiempos y mucho despues fué silla episcopal. Tambien advierte Garibay, que pues en tiempo tan cercano á la entrada general y conquista que los moros hicieron en España (desde su grande entrada hasta la data de esta escritura no corrieron sino solos quince años) se fabrica-

Digitized by Google

ban monasterios de Monjas en medio casi de la provincia de Rioja, no estaban los cristianos que habitaban en España tan oprimidos y vejados como lo publican nuestras crónicas, poniendo en sus leyendas grandes temores y espantos de las cosas de estos tiempos, de verdad muy mayores que en efecto pasaron.

Tambien se debe notar, que cuando dice esta escritura que la Abadesa Nuña Bella puso alli de las reliquias del Arcángel San Miguel y de los otros Santos alli nombrados, no quiere decir otra cosa sino que dedicó aquel monasterio bajo la advocacion de San Miguel y de los demas Santos; y es bueno haya usado de tal espresion con un Santo como el Arcángel San Miguel, que no habiendo nacido ni tenido cuerpo, no podia hablar de reliquias suyas, y quita toda sospecha para estos modos de decir en otras escrituras antiguas que podian causar duda á los lectores.

Sirven tambien de nota de antigüedad los nombres que tenian asi hombres como mujeres, y con especialidad fueron muy usados, aun despues de algunos siglos, los de Monia, Nuña, Tota, ó Toda, Nunna, Bella, y María.

Tambien es comun en las escrituras antiguas el contener las suscriciones ó firmas de muchas personas, que regularmente decian *roboravi*, *ó manus meas roboravi*, que era decir lo firmé, y aun hoy dia en algunas partes se llama *roborar ó echar la robra;* pero esta firma era solo una cruz ó un asterisco, como adelante se verá: y generalmente en las escrituras de particulares firmaba algun Presbítero, porque en los privilegios, los Condes y los Obispos eran los que ponian su nombre. Despues mudaron la fórmula *roboravi* en la espresion *confirmat* ó *confirmo*.

Ultimamente, las escrituras antiguas eran cortas y sencillas, y sin fórmulas ni ceremonias, como se ve en esta y en las que se ponen en los ejemplares. En esta de que hablamos se nota aun mas: que siendo fundacion de un monasterio, no tiene mas requisitos que haberlo querido fundar la Abadesa Nuña Bella. Tambien se puede echar de ver cuán antigua costumbre es en la Iglesia de España el haber tenido comunidades de Vírgenes. Pero ya es tiempo de que volvamos sobre el ejemplar del núm. 23.

En el principio de esta escritura, línea 10, se ve el monográmana del nombre de Cristo, formado con tanta estrañeza, que apenas se podria saber lo que decia, si no fuera por el uso constante ó que por lo menos se encuentra en la mayor parte de las escrituras de aquellos tiempos. Ponian el nombre de Cristo en monogramma, esto es, en una letra formada de tal modo que encerrase la mayor parte de las letras que le componen. Esto se usó, no solo en el nombre de Cristo, sino en otros muchos, y aun en oraciones enteras, como sucede con

Digitized by Google

el *Bene Valete* de las Bulas Pontificias de aquellos tiempos, de todo lo que se hablará en su lugar.

El monogramma de Cristo en los tiempos de esta escritura estaba poco estudiado y sin travesura especial, pues solamente se componia de la *P*, que es la que baja con su palo recto y sacándole el pieccecillo, y la *X*, enlazada con dicho palo, sin que podamos asegurar que se encuentre indicada otra letra.

Como el nombre de Cristo es griego, guardaron siempre los nuestros las letras con que se escribia en aquella lengua, de suerte que la *X*, que es la primera del nombre de Cristo entre los griegos, vale *ch*, y la que nosotros llamamos *P*, entre los griegos vale *r*, y juntas estas con la *s*, que es comun á entrambas lenguas, dice en abreviatura *Christus*. Los griegos le escriben entero de esta manera *Xpisos*, y abreviado *Xps;* y esta abreviatura la tomaron los latinos sin atender á que las letras latinas corresponden en la figura á las griegas, pero no en el valor; y con todo, el uso venció esta dificultad, y se llegó á saber de todos que aquella cifra decia *Christus*, pero no sabian el por qué; y bajo estas letras griegas formaban el monogramma, al principio sencillo, como se ve en este ejemplar, y despues mas estudiado.

El pergamino de esta escritura, que es menor que una cuartilla, y escrito segun va en el ejemplar, pues está puesta entera, tiene la desgracia de tener cortada una punta de la orilla, y asimismo algunas letras, lo que hemos notado con unos puntos, para que se entienda que alli faltan letras. En la línea 10 precisamente está cortado el nombre de Abad, pues despues de la palabra *egregio* parece se seguia el nombre.

En la línea 11 se lee: *et circumdederunt me dolores mortis*, tomado del libro de Job, y es lo único que se halla de buen latin; pero prueba que la version de San Gerónimo debia ya haberse introducido en España. Prosigue despues, y por estar cortado el pergamino no se acaba de leer lo que dice. Me persuado que diria *et cœpi mori*. Pero se debe advertir que el que escribió esta escritura, ademas de hacerlo con limpieza, gusto y curiosidad, debia ser escrupuloso en escribir bien el latin, porque notó el diptongo de *cœpit;* bien que no se puede por estos escritos formar regla de los diptongos. Se debe tambien notar que los críticos dicen que los diptongos abiertos, como *ae*, *oe*, son nota en la escritura de grande antigüedad; señalados con una virgulilla, como *ę*, de menos antigüedad, y enlazados, como *œ*, que son muy modernos, y esto es verdad.

En la línea 14 se hace diptongo la *e* de *eglesia* no debiendo serlo, y se escribe con *g* este nombre; y en la línea 15 se lee *eclesiam* y no se señala dip-

Digitized by Google

tongo; y en la misma línea la *e* de *hodie* se hace diptongo sin necesidad; y los que son verdaderos diptongos por lo comun no se notan, y esto mismo se observa en los Códigos, que se tienen por mas correctos. Con el tiempo olvidaron los diptongos y no señalaban ningunos, y creo que no hicieron del todo mal, pues con esto evitaron el que viniese despues algun censor que les fuese motejando, como yo hago ahora, los diptongos que ponian sin razon y los que no ponian cuando debian hacerlo.

Línea 16 dice: que pone por Vicario á Jesu-Christo ante todas cosas, etc.: quiere decir que le toma por Juez, para que castigue á cualquiera que estorbase el cumplimiento de su donacion; y despues pasa á echar las maldiciones de Datan y Abiron, y que perezcan con Judas *el traidor:* esta última palabra falta en el original por la razon arriba dicha, pero era espresion generalmente recibida.

El usar de anatemas y maldiciones es cosa muy comun y antigua en las escrituras y privilegios de España, pues las usa, y de muy particular nota, el privilegio que se conserva en la Iglesia de Valpuesta, que se llama en latin *Valleposita*, dado por el Rey D. Alonso, año de 774. Como este privilegio puede servir de mucha luz para leer otros de aquellos tiempos, le ponemos entero, traducido segun le trae Garibay, lib. IX, cap. VII.

«Yo D. Alonso, por la gracia de Dios, Rey de Oviedo. Por el amor de Dios, y por el perdon de mis pecados, y por las ánimas de mis padres, hago privilegio por testamento, con consejo y consentimiento de mis Condes y Príncipes, á la Iglesia de Santa María de Valpuesta: á tí el Venerable Juan, Obispo y Maestro mio, asi de las cosas ganadas de la misma Iglesia, como de las que tus antecesores pudieron haber adquirido, y le doy tambien á esta Iglesia, conviene á saber, los propios términos de Oriunda hasta la fuente de Sanabria, y des de la fuente de Sanabria hasta Morales, y de Morales hasta Rodel, y de Rodel hasta Pennilla; de la otra parte hasta la fuente de Cembrana, y de la fuente de Cembrana hasta la fuente de Busto, y desde la fuente de Busto hasta Perinarruvia, y de Perinarruvia hasta San Christoval, y de San Christoval hasta San Hemeterio y Celedonio, por la calzada que va á Valdegovia hasta Giniela, y de Giniela, lomo á lomo, hasta lo alto de Pozos, y de Pozos hasta Peña alta, con todas sus fuentes y lagunas y prados, con salida y vuelta; y si alguno por algun homicidio ó culpa se acogiere dentro de estos términos, ninguno sea osado sacarle de alli, mas antes de todo punto sea ay salvo, y los Clérigos de la Iglesia en ninguna manera respondan por ello; y demas de esto, si alguno fuere muerto entre estos términos, ni los Clérigos ni los legos que ahi fueren vecinos

Digitized by Google

den razon de tal homicidio, ni por alguna manera sea prenda de ahi sacada. Y á lo de arriba se añade el lugar que se llama Lisacilla formal, con sus términos y sus derechos, y Vallalumpnos con sus derechos, y Fresno con los términos llamados de Reantea hasta Santa María Subcuscarrera, hasta el Vallejo de la fuente de Caycedo, y de ahi hasta la Calzada, con sus montes y fuentes y lagunas, todo enteramente. Y tengan demas de esto licencia de pascer por todos mis montes, y por aquellos lugares por los cuales otros pastaren. Doy tambien en el lugar que se llama Potancer las Iglesias de San Cosme y San Damian, y San Esteban, y San Cebrian, y San Juan, y de los Santos Pedro y Paulo, y San Caprasio, con sus heredades y términos de Peña hasta el rio de Oron, con los molinos, y prados, y huertas, y con sus pertinencias. Y tambien mando que tengan plenaria libertad para cortar madera en mis montes, para labrar Iglesias, y para edificar casas, y para quemar, y para otra cualquier cosa necesaria en dehesas, y en los prados, y en las fuentes, y en los arroyos, en salida y entrada, sin montazgo, ni portazgo. Y doy á esta dicha Villa, ó Monesterio, ó Iglesias, ó términos sobredichos, y á los que tú y tus sucesores pudiéredes allegar y adquirir que no tengan Castillería, ó ronda, ó fonsadera, y no padezcan injuria del Sayon ni por fonsado, ni por hurto, y ni por homicidio, ni por fornicio, ni por otra alguna calunia, y ninguno sea osado de los inquietar por fonsado, ó anubada, ó trabajo de Castillo, ó servicio fiscal ó Real. Y estas cosas, que de voluntad al todo poderoso ofrezco, mando que en todo tengan plenísima firmeza; y si alguno de los sucesores de los Reyes ó Condes, ó cualquiera hombre, ó cualquiera persona fuere menospreciador y contra este mi hecho en un pequeño cuadrante estuviere rebelde, ó procurase deshacerle, cuanto á lo primero, no huya la ira de Dios, y quede estraño de la Fé Católica, y sea culpado ante el acatamiento del Señor, y su nombre sea borrado del libro de la vida, y llore en la damnacion del infierno con Judas el demostrador del Señor, y sea anatema, y marrano, y descomulgado y apartado del Sacratísimo Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesu-cristo, y de los umbrales de la Santa Iglesia de Dios. Amen. Y en pena del daño seglar al Rey y al Obispo pague mil libras de oro, y aquello que hubiese quitado lo pague doblado, y este escrito firme y sin ser quemado, permanezca. Hecha la carta del testamento debajo del dia, quera 12 de las Calendas de Junio, era DCCCXII, reynando el Rey D. Alonso en Oviedo. Y yo el Rey D. Alonso, que mandé hacer este privilegio de testamento delante de Dios y de los testigos, le señalé y firmé.»

Este privilegio es de los mas antiguos que se conocen en España; pero no como dice el P. Mariana el monumento mas antiguo de los archivos de España, pues la fundacion de Nunna Bella es anterior mas de 40 años. Me ha pare-

Digitized by Google

cido digno de que ocupe este lugar, para que sirva de guia á los lectores y confirme lo que en adelante se observará.

Esta villa de Valpuesta, de que habla este privilegio, es ahora del distrito del Obispado de Búrgos, á 6 1|2 leguas de la ciudad de Vitoria, hácia tierra de Losa. Antiguamente fué Sede episcopal, como consta del privilegio: ahora es Colegiata, cuyas canongías están muy bien dotadas. La villa es tan pequeña, que duda Garibay si tendria 60 vecinos, siendo todos canónigos y ministros de la Iglesia. A la cual dice el mismo autor que dan la tercera parte de los frutos decimales casi todas las tierras y aun mas de las que en el sobredicho privilegio se contienen. El que quiera saber mas de esta villa, vea al dicho autor en el libro y capítulo citados.

Por lo que toca á los nombres de tributos, de que habla este privilegio, se tendrá en su lugar.

En las execraciones que fulmina este privilegio, es notable la que dice: *sea anathema, marrano, y descomulgado*. Las dos primeras las tomó de la epístola primera de San Pablo á los Corintios, cuando dice: *Sit anathema, Maranatha*, que vale lo mismo que descomulgado, aunque la voz *Maranatha* en su orígen solo quiere decir *el Señor es venido*, y era una especie de amenaza entre los judíos, en que daban á entender que quedaria espuesto á todo el rigor de las venganzas del Señor aquel contra quien decian esta espresion.

Tambien se puede notar por este privilegio que el Rey D. Alonso no estaba ceñido á solo el reino de Oviedo, pues las tierras de la donacion, asi como la Iglesia, estaban en Cantabria.

Reinando por estos tiempos este D. Alonso, era Conde de Castilla D. Rodrigo, lo que prueba con monumentos antiguos y auténticos Garibay en el libro 10, cap. 2, de donde se colige lo que dejamos dicho, que los moros no perturbaron tanto las cosas de España como ponderan las historias, y la multa de mil libras de oro que pone el privilegio á los contraventores, no es prueba de mucha miseria. Y en otra escritura de donaciones de San Millan de la Cogulla, que el Abad Paulo y sus compañeros, y Juan, presbítero, y Nuño, clérigo, hacen á la Iglesia de San Martin de Flavio, despues de poner una larga série de cosas, entre las que pone 36 libros, 5 casullas de seda, 2 cálices de plata, 2 cruces de laton, 2 incensarios, 2 campanas, 7 vasos de plata, etc., concluye: «Pero si algun hombre de aqui adelante esta nuestra donacion ó confirmacion de las Iglesias, que nosotros hecimos para el remedio de nuestras ánimas, viniere á quebrantar ó traspasar, que sean Condes, ó potestades, sea primeramente del Señor Dios Omnipotente maldito, y descomulgado del Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesu-Christo, y su oracion se haga en pecado, y con

Digitized by Google

Judas el traidor tenga parte en el infierno inferior. Amen. Y ademas pague al Conde diez libras de oro, y doblado á la regla. Hecho el testamento de la escritura de la Iglesia en la séptima feria en V de las nonas de Julio de la era DCCCXI. Reynando el Conde Roderico en Castilla. Yo Paulo, Abad, y Juan, presbytero, y Nuño, clérigo, que este testamento de regla hizimos, con nuestras manos lo signamos ✝✝✝, echamos, etc.» Despues siguen otras suscriciones.

Esta escritura, que corresponde al año de 773, nos enseña, que mas de 140 años antes que nuestras historias hagan mencion de algun Conde de Castilla, los habia ya en tiempo del Rey D. Alonso el Católico, y esto mismo confirman otras escrituras que se hallan en San Millan de la Cogulla, que espresamente dicen reinar en Oviedo D. Alonso y el Conde D. Rodrigo en Castilla; de donde se ve que la aplicacion á la lectura de los monumentos antiguos, puede corregir mucho la historia y cronología de España; pero esto solo se ha dicho por incidencia; y lo mismo decimos del estado de las cosas en Castilla por aquellos tiempos, que se ve claramente, ó que estaban libres absolutamente del yugo mahometano, ó que si habia entrado esta bárbara nacion, debia ser muy poco en lo que tenia dominio.

Testamento de regla es donacion de Orden ó Comunidad, cuales eran los tres donadores, el Abad Paulo, Juan, presbytero, y Nuño, clérigo, ó los que á ellos sucediesen.

Ultimamente, para que se vea cuánto prevaleció el uso de poner execraciones en las escrituras, añadiremos aqui el remate del privilegio del Conde Fernan Gonzalez, que se encuentra en el libro becerro de San Millan de la Cogulla, en el que da fueros á los habitantes de Berbia, tanto infanzones ó hijosdalgo, como á hombres llanos. Concluye, pues, asi: «Pero si algun hombre de parte del Rey, ó del Conde, ó potestad, ó de los infanzones, ó de villano, tentare sobre esto algun juicio maligno, ó lo menospreciare, ó fuere contrario, primeramente sea maldito y descomulgado de nuestro Señor Jesu-Christo, y de los doce Apóstoles, y de los doce Profetas, de los cuatro Evangelistas Marcos, Matheo, Lucas y Juan, y de los veinte y cuatro Viejos, y de las ocho Ordenes de los Angeles, y sea en la suerte con Sodoma y Gomorra, y con el Diablo y con Judas el traydor sea encendido y sumergido en el infierno inferior para padecer penas en el siglo de los siglos; y esta carta permanezca firme.» La data de este privilegio es de 3 de las Calendas de diciembre, era 953, que corresponde al año de 915, y algunos antes que las de los ejemplares de esta lámina, aunque entrambas se hicieron siendo Conde en Castilla el dicho Fernan Gonzalez. (Garibay lib. X, cap. IX.)

Digitized by Google

§. II.

Lectura de la lámina 24.—Año 947.—Archivo de Santa Fé.

1. *Christus. In dei nomine ego suarius presbiter uobis fratribus de kaozolos. & abba-*
2. *ti egregio, placuit nobis adque conuenit pronto animo & sponta-*
3. *nia nobis accessit volumta una pariter cum filiis meis belasco & gundesal-*
4. *bo. ut traderemus animas nostras. & nostra hereditatem ad ipsum monasterium*
5. *pronominatum & eglesia sanctorum cosme & damiani sibe uineas; sibe terras ad LXXX.*
6. *modios seminatura: In uaycas: In quintanas: In molares: iuxta sancto*
7. *obio: In ferragines in ciuitate. ortos duos: uineas. XII. In illa una abet*
8. *mea filia egilo octaba parte; & in alia abet medietate de sua matre*
9. *Ego suario & filli mei bellasco. & Gundesalbo... manus nostras roborabimus*
10. *facta carta traditionis. Ipsos idos magios. Era DCCCCLXXXV a regnante*
11. *principe nostro domino ranemiro in legione & comite asur fredenandiz in monte*
12. *son frater flaimus confessor hic testis † Uincimalus confessor hic testis † feci arcadius, &. c.*

Digitized by Google

Año 947. Sig. X.

Archivo de S.ta Feé de Toledo.

1. In dī nomine ego suarius presbr uob fratrib. de Ezozolos. et abbe
2. ti egregio. placuit nobis adq conuenit pronto animo et sponta
3. ma nob accessit uoluntas. una pariter cum filiis meis belasco et gundesal
4. bo. ut eraderemus animas nrās. et nrā eredictatem ad ipsum monasterium
5. pnominatū et eglesia scōrū cosme et damiani. sibe uineas. sibe aeris ad xxx
6. modios seminaturas. in uaiscas. in quintanas. in molares. iuxta sco
7. obio. in ferragines in ciuitate. ortos duos. uineas. xii. in illa una abet
8. meu filiu egilo octaba pare. et in alia abet medietate de sua mare.
9. Ego suario et filii mei bellasco. et gundesalbo.... manus nrās roborabimus.
10. facta cuius eradicationis. ipsos idos magis. Era dcccc xxxv. regnante
11. principe nro domino tunemiro in legione. et comite usur fredenandiz in mona
12. son fr. flainus confessor hic est. uincimalus confessor hic est. p arcadius

a a e. b. c. d d. e e. f. g. h. i. j j. k. l. m. n. o. p. q. r r. s. t a. u u u. x x. y. z.

a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u x y z

B. Lanzaco litog.

Lit. de los Artistas, Magdalena, 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. XII.

Reflexiones sobre la lámina 24.

El fragmento de la lámina 24 se tomó de una escritura de donacion que se halla en la arqueta 5.ª, legajo 1.° del mismo archivo del monasterio de Santa Fé de Toledo, de cuyo legajo son los demas monumentos que se sacaron de esta casa, y todos pertenecen á la hacienda que estas Señoras tienen en la montaña. Esta de que hablamos, es una donacion que hicieron al monasterio de San Cosme y San Damian de Cozuelos, Suario, presbítero, y sus dos hijos Velasco y Gonzalo, de diferentes tierras en Baycas, y Quintanas, dos huertos, doce viñas, y tres casas, y mas de tres veces de pesca en los molinos de Pisuerga. Por ser curiosa esta escritura, nos pareció digna de ponerla toda entera. El fragmento que damos concluye: *et sua Matre,* y prosigue asi: *Casas in tres locares, cupas quator, illas tres de duodecim palmos in tres pescarias vices de Molinos in Pisorga, in Rego de Astutelo, Libros integros, et cum tota sua ordine, mea ecclesia propria Sancti Vincenti, et omnia nostra paupertate ab omni integritate post partem Eglesie Sancti Cosme et Damiani, tradimus et abbati nostro egregio, et tota collatione ipsius monasterii commorante: Ego Suario, etc.* Aunque el vulgo tenia su lenguaje distinto del latino en aquellos tiempos, no le hemos de considerar tan apartado del de estas escrituras, que se pueda afirmar que el vulgo hablaba el gallego, y que los Escribanos, ignorantes de latin, hacian esta mezcla tan peregrina de las dos lenguas. Es el caso, que la lengua latina iba degenerando por sus pasos contados. Lo primero que se debia ir perdiendo era la regencia de los casos, porque esta precision es poco natural, y se puede decir que solo pertenece al estudio y aplicacion de la gramática, y de entrambas cosas carecian en aquellos tiempos. Lo segundo, mudadas las costumbres y las leyes, se debian necesariamente introducir algunas voces nuevas y nuevos modos de esplicarse, y con solo esto tenemos destruida ó mudada casi enteramente la lengua. Yo soy de parecer que entonces en Castilla no se usaba otra lengua que la de estas escrituras, con sola esta diferencia, que los que la escribian, por hacer alarde de inteligentes y cultos, guardaban algo mas las voces y sonido latino, como se observa en esta escritura. Dice en ella, que las tierras que quiere dar á San Cosme y San Damian están: *In Baycas, in Quintanas, in molares.* Con este modo de esplicarse no se pue-

Digitized by Google

de determinar si estos son nombres de lugares, como pretende el P. Buriel, ó si deben entenderse vacas, granjas y molinos, como parece mas natural; asi como el *Ferraginas in Civitate*, tierras ó heredades de alcacer, esto es, tierras que solo servian para forrage á las caballerías y que tenia Suario en la ciudad; lo cierto es, que él no lo declina, ni en vulgar tampoco lo dirian entonces de otra suerte. Yo nunca creeré que en Castilla se habló el gallego sino en algunas poesías de los primeros compositores, como son las de D. Alonso el Sábio. El castellano siguió su suerte, sin dependencia de otras provincias, á escepcion de las voces introducidas del árabe, sin que por esto se pueda decir que el castellano antiguo fué arábigo. Tampoco declina *in tres locares;* y si acaso en esta espresion se apartó del modo de hablar del pais, seria solo en haber dicho *locares* en vez de *logares*, puesto que por las escrituras se manifiesta, que la *c* de los latinos la convertian en *g*, lo que se ve manifiestamente en la voz *eglesia*, que escribian unas veces con *c* y otras con *g;* y esta variacion no podia provenir de otra cosa que de la afectacion de los escribientes, que presumian de latinos, y cuando se les olvidaba esto, volvian á lo que naturalmente sabian, pues en unos siglos en que estaban tan descuidadas las ciencias, no podia haber grandes escritores. Tambien en estas escrituras, aunque sean los otorgantes mujeres, frecuentemente dicen: que la hicieron escribir, y leida la entendieron; y asi parece que las mujeres entendian y hablaban este latin, aunque fuese algo mas tosco. Seria cosa larga y molesta, si quisiésemos reflexionar sobre la irregularidad del latin de estos tiempos, pero que se encontraria tener mucha relacion con el genio de la lengua vulgar, si parte por parte se desmenuzase su estructura. Muchas veces se conoce que ni ellos sabian bien lo quo querian decir, como se ve en la espresion *post partem Eglesie Sancti Cosme et Damiani*. El escritor, por huir del modo vulgar, que debia ser *pro parte*, puso *post:* y en la otra *et tota collatione monasterii commorante*, que quiere decir: *y á toda la comunidad presente de dicho monasterio*. Ultimamente, por lo que toca á las escrituras latinas de estos tiempos (si asi se deben llamar), se ha de tener por cosa sentada, que si alguna cosa hay puesta segun las reglas latinas, es porque se decia en entrambas lenguas de un mismo modo, como sucede en esta oracion: *tres pastores assabant tres sardinas*, que no pronunciando bien la *t* del verbo, como sucede hoy dia á los castellanos, la oracion es castellana purísima, y en pronunciando la *t* queda latina, sin barbarismo alguno.

Los palmos de que habla esta escritura son romanos, porque las divisiones que ahora se usan en Castilla son modernas. El palmo romano tiene al castellano la proporcion que 12 á 13.

Digitized by Google

Línea 1.ª se lee *Kaozolos*, y en otras escrituras *Kazolos;* ahora decimos *Cozuelos*, lugar de las montañas de Búrgos.

Línea 2.ª *et spontania nobis accesit-volumta*, es fórmula comun de aquellos tiempos; solo sí, que en otros ejemplares se lee *voluntas*, á no ser yerro de pluma ó descuido de trabarle á la *a* la *s*, como lo hace en la línea 5.ª en la palabra *sibe terras*, en donde escribe *b* por *u*: tan antiguo es en Castilla el confundir estas dos letras. Pero se debe notar la figura de la letra *a*, que sirve de prueba para las que se encuentran de esta figura en las cursivas de que se habló en las láminas primeras.

En la línea 5.ª se encuentra el numeral 80 con el primer elemento de la figura de un 2, que es una L corrompida. Algunos han dicho que el número 2 es muy antiguo en España, aunque tomado por 50, y no es sino la misma L, sin quitar ni poner, como se verá en muchas partes de esta obra, y se dirá algo cuando hablemos de los numerales.

En la línea 9.ª se lee la inscripcion del presbítero Suario y sus dos hijos. El nombre de Suario era muy frecuente en aquellos tiempos, y por lo mismo puede causar equivocacion. Este presbítero, lo debia ser de la misma villa de Cozuelos, y los monjes á quien hizo la donacion eran Benedictinos, que sin duda habitaban en Cozuelos en la iglesia monasterial: y á estos hace la donacion y á su monasterio; porque el que habia bajo la invocacion de San Cosme y San Damian, llamado de Cobarrubias, estaba en la ribera del rio Arlanza; y esto se colige de una escritura que Alonso Venero, citado de Garibay, halló en los archivos de la ciudad de Búrgos, fecha en las Calendas de diciembre, Era de 1017, que corresponde al año 979, en la que se contienen varias donaciones del conde Garci Fernandez al monasterio de San Cosme y San Damian de Cobarrubias en la ribera del rio Arlanza. Aunque tambien pudo ser que hubiese dos bajo la invocacion de estos santos mártires en la provincia de Castilla; pero la inmediacion de los lugares hacen sospechar que el monasterio de San Cosme y San Damian de que habla la escritura, era el mismo de la ribera de Arlanza, y que el de Cozuelos sería iglesia monasterial; pero ni de uno ni de otro modo lo trae el maestro Berganza en la enumeracion que hace de los monasterios de su religion, y es mucho que se le escapase siendo escritor diligente.

Línea 11 dice: se hizo esta escritura reinando Ranimiro en Leon; este era Ramiro II, que sucedió en el reino á su hermano Alonso el Monje. Garibay, para probar el error cronológico de nuestros historiadores, trae en el libro IX, capítulo 31, varias escrituras con fechas posteriores al tiempo en que los autores ponen su muerte; y la última que cita es la Era 978, y del nacimiento de Cristo 940: y dice, que por tal escritura se verifica que el Rey D. Ramiro

Digitized by Google

vivia por lo menos 16 años despues que se señala su muerte. Nuestra escritura se hizo siete años despues, y aun vivia el Rey Ramiro. Los modernos han corregido este error, y ponen la muerte de este Rey el año de 952.

Dice tambien que reinaba en Monte Son, que al presente llamamos Monzon, el conde Asur Fredenandiz, que ahora decimos Fernandez. El apellido es tomado del conde Fernan Gonzalez, y lo mismo era decir *Fernandez* que hijo de Fernando; pero no podemos asegurar que este Asur fuese hijo del conde Fernan Gonzalez, porque por la historia solo nos consta que tuvo por hijos á Gonzalo Fernandez, Sancho Fernandez y Garci Fernandez, que fué el que sucedió á su padre en el condado de Castilla. Y lo mismo se prueba por las tumbas ó epitafios de las sepulturas del monasterio de San Pedro de Cardeña. De otro hijo del conde de Fernan Gonzalez, llamado Balduino, se hace asimismo memoria en las inscripciones de las sepulturas del mismo monasterio, que manifiestan estar allí sepultado. En lo demas, el nombre de *Asur* es famoso en la historia antigua; y las familias mas nobles de España descienden de los Asurez, quienes hicieron muchas donaciones al monasterio de Cardeña, como se puedo ver en Berganza en el año 998, pues entre otros muchos que se firman es uno: *El señor Asur Nuñez, siendo señor en Pancorbo*: Aunque Asur Fernandez se dice conde en Monson, él no era mas que un Gobernador de aquella provincia, puesto por el Rey Ramiro, lo que consta por varias escrituras. Este Monzon de que habla la escritura, no es el de Aragon, es villa de Castilla junto á Palencia. Por cuanto puede causar embarazo á los que no esten versados en leer escrituras antiguas, el modo que solian tener los antiguos en nombrar á los Príncipes y sus dominios, es bien se tenga entendido que al principio se llamaban condes los Príncipes que tenian provincia ó provincias propias, pero que reconocian homenaje al Rey, como los condados de Vizcaya y Castilla á los Reyes de Leon; y el condado de Barcelona al Rey de Francia; pero despues que dejaron de reconocer homenaje, dejaron el nombre de condes, y tomaron el de Reyes; y aun cuando reconocian homenaje, en las escrituras se dice que reinaban en Castilla tal conde, en Alava tal, en Nájera tal, etc.

Tambien solian señalar el dominio del Príncipe por alguna villa principal del reino ó algunas ciudades de nueva conquista ó adquiridas por contrato. En una escritura del monasterio de San Millan de la Cogulla de la Era de 974, que corresponde al año 836, se dice ser hecha *reinando en Leon el Rey D. Ramiro y el conde D. Fernan Gonzalez en Cerezo y Grañon*, que son dos villas de la Rioja: y en otra del mismo monasterio de la Era 978 (año 940) se dice ser hecha, *reinando en Leon el Rey D. Ramiro, y siendo conde en Alava y Castilla, el conde D. Fernan Gonzalez.*

Digitized by Google

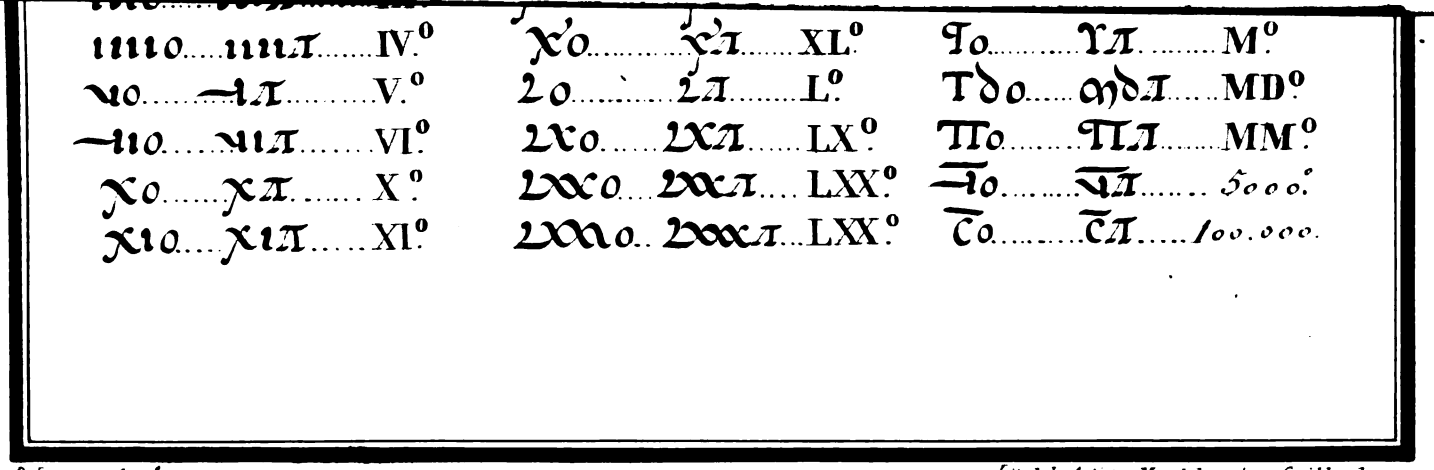

B. Larraco litog.ª

Lit. de los Artistas Magdalena 4. y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. I.

De los numerales góticos.—Lámina 25.

En la lámina 25 figuran las tablas de los numerales góticos, tan necesarias, que sin su inteligencia se incurriría en muchos errores, en que cayeron los que sin un verdadero conocimiento quisieron hablar de ellos.

Sábese, que estos numerales son originados de los romanos: que en España no se usaron otros hasta los tiempos de Cárlos V: que Juan Gutierrez escribió un tratado de Aritmética, usando de los guarismos que hoy tenemos, juntamente con los números romanos, de lo cual se hablará en su lugar; porque aunque siempre se usaron en España los números romanos, con la introduccion de la letra francesa, se alteró tambien la figura de dichos números.

Lo que se debe advertir en esto es, lo que generalmente saben casi todos, que la I vale *uno*; la V, *cinco*; la X *diez*, la L *cincuenta*; la C *ciento*; la D *quinientos*; la M *mil*. Pero la regla que hoy dia usamos, de que la letra de menor valor puesta delante de otra mayor, le quita tanto á la mayor como vale la inferior, la usaron tan poco los antiguos escritores de España, que no me atrevo á asegurar que entre ellos fuese regla cierta, porque yo nunca encontré la I puesta delante de la V para decir *cuatro*; ni delante de la X para decir *nueve*: ni la X delante de la L para denotar *cuarenta*. Con todo, no falta algun docto que asegura haber visto una letra menor como la X delante de la C para decir *noventa*. Yo no negaré esto, porque no he visto todo cuanto hay escrito, ni es necesario, ni posible; pero generalmente hablando, no se encuentra esto, fuera de que ellos usaron de algunas figuras de numerales que les escusaba de tales rodeos; y de estas es de las que vamos á hablar inmediatamente.

De la I nada hay que decir: siempre es regular.

La V suele desfigurarse bastante, como se vé en la que va puesta en el número 9: y aun muchas veces la desfiguran mas, porque tiran una línea recta horizontal, y despues dejan caer el palo y queda formado el *cinco:* y si no se vá con cuidado, se desconoce: por lo que hemos procurado en las tablas, puesto que se debian repetir las mismas figuras, variarlas segun se ven en los escritos. El maestro Berganza, que merece crédito en cualquier asunto de antigüedad, dice, que se equivoca con el II porque suelen hacer muy perpendicular los palos y no juntarlos.

NORMAL CENTRAL
Digitized by Google

La X, aunque la den diferentes aires, segun se ven en las tablas, nunca deja de ser conocida; pero puede confundirse fácilmente cuando está puesta por 40. Toma este valor, siempre que en la cabecilla de arriba se le pone una vírgula, como están representadas en la tabla en el número 40, de las cuales la última y penúltima podian causar alguna oscuridad, aun sabida esta regla; pero si el lector las observa con cuidado, siempre distinguirá ser legítimas, y que solo el accidente de la pluma las alteró algun tanto, ó el gusto que se iba variando en hacer las XX; porque la penúltima es ya de los últimos tiempos del gótico, y entonces muy usada.

La X segunda, que ponemos en el *diez*, se encuentra en los escritos, y el maestro Berganza la pone tambien entre los numerales, aunque yo no lo he visto.

La *L* varió mucho su figura, aunque siempre fué L: llegó á tomar la figura de un 2, como se vé en el núm. 50; pero no por eso se debe decir que el guarismo 2 es antiquísimo en España; asi como no decimos que la palabra *pan* era antiquísima en Grecia, porque veneraban al dios Pan: allá significaba todo, y aquí significa el *pan* que comemos. La semejanza de accidentes no causa identidad.

La *L* mayúscula es una de aquellas letras que se inventó bajo el influjo mas estravagante: ella se encuentra con la figura de una I, con casi ningun pié: con la figura de una *h*: con la figura de un 2; y con la de un semicírculo al revés, casi sin ningun pié; pero siempre es L.

La C del *ciento*, asi como la D *del quinientos*, tuvieron mejor suerte: quizá seria, porque su figura redonda se resistió siempre al capricho de los amanuenses.

La M del *mil* fué sobre todas la que padeció mayor alteracion. Los que se contentan con decir que una T era la figura del millar gótico, dijeron poco, si se atiende á los varios modos con que la usaron; pero si se reflexiona un poco sobre las formas con que usaron este número, se sacará que no usaron de otro signo para denotar el millar, que de la M, ó de la I, con una raya encima, que es la señal de que se valian cuando los números pasaban de las *centenas* á los *millares* ó á los *cuentos*. Esta raya, puesta sobre la I, si se juntaba con el palo, formaba una T; pero no es sino una I con su raya encima, que en realidad debia estar separada, como se vé en la cuarta figura del *millar* que hay en la tabla, aunque el uso hizo mas general el juntarla, como se vé en la segunda cifra. La quinta cifra de la tabla podia favorecer la opinion de aquellos que dicen ser una T la figura del número *millar*, si se atiende solo á lo que representa; pero bien mirado, nada es mas que la I con la raya encima, que habiendo

Digitized by Google

querido hacer gallarda el escribiente, formó una T de aquellos tiempos; y habiendo parecido bien esta travesura, otros imitaron lo mismo. Y por último, la prueba que hay de todo esto es el ver la formacion del *dos mil, tres mil*, etc., que son dos ó tres II, con una raya que las abraza todas; y el *cinco mil*, es el mismo *cinco* que indicaba la V, con la raya encima, que denota ser millar; de donde se colije que desde *mil* volvian á empezar las letras numerales, distinguiéndolas solamente con pasarlas una raya por encima. Todo lo cual se observó por muchos centenares de años en España.

§. II.

Numerales ordinales.

Para complemento de esta materia, y para que no carezca el lector de una noticia que le haria tropezar á cada instante, pusimos tambien la tabla de los numerales ordinales, que en la lectura causan una confusion grandísima. Llaman los gramáticos numerales ordinales, cuando las cosas se cuentan por órden, como *primero, segundo, tercero*, etc. Cuando se les ofrecia á los antiguos contar por órden, ponian el numeral y junto con él la letra *o* si el nombre de que hablaban era masculino ó neutro, y la letra *a*, de forma mayúscula, cuando era femenino; y como todo lo escribian junto, el que no está advertido se detiene. El lector no tenga pereza de pasar muchas veces los ojos por esta tabla, que le facilitará mucho la lectura de las citas que se hallan en los Códigos, con especialidad los que contienen colecciones de concilios. Por falta del conocimiento de estos numerales, han perdido no poca reputacion algunos autores, que por otra parte fueron de los mayores que tuvo España.

El uso de esta tabla es este: El primer número dice *primero* y su femenino *primera;* el segundo dice *segundo* y su femenino *segunda;* acudo á la figura *cuarenta* y dice el primer número *quadragésimo* y su femenino *quadragésima:* voy á la figura *cincuenta* y su primer número dice *quinquagésimo,* y su femenino *quinquagésima*, y asi de los demas.

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina 25.—Año 976.

1. *Titulus VIIII de stipendiis Clericorum*
2. *Clerici quamlibet eruditi*
3. *artificio uictum querant*
4. *concilio cartaginis IIII titulo*
5. *L I. a capite XV.*
6. *Qualiter clerici sibi uictum*
7. *querant ac uestitum. conci-*
8. *lio codem titul. L II.*
9. *Ut stipendia clericorum iuxta*
10. *meritum distribuantur. con-*
11. *cilio agatense: titul. XXXVII.*

a capite XXVIII.

Titulus X. De non ordinandis absolute clericis.

Non oportere absolute

quoslibet clericos ordi-

nare nisi in proprio. Conci-

lio calcidonense titul. VI.

a capite X. Ubi quis ordina-

tur ibi permaneat. Concilio

arelatense. I. titul. II a cap. XX.

Digitized by Google

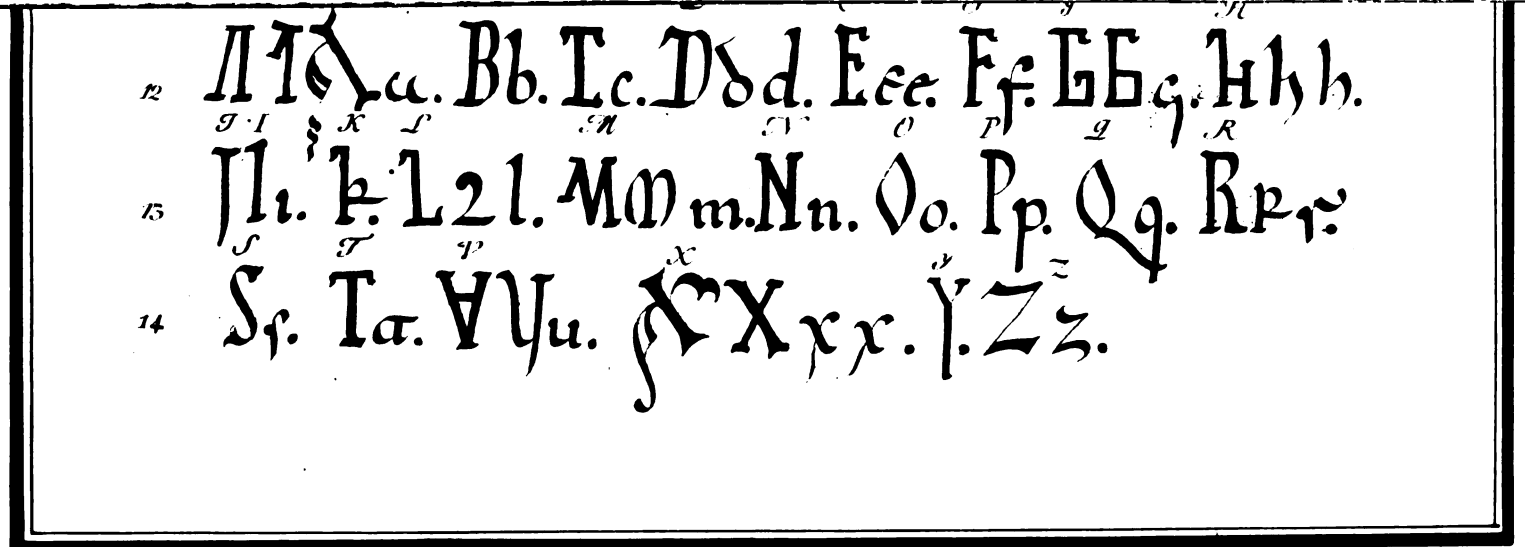

B. Lanzano litog.

Lit de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre esta lámina.

El fragmento de la lámina 25, se tomó de un Código grande que pertenece á la Biblioteca de San Lorenzo del Escorial, aunque ahora se halla en la Real Biblioteca de Madrid, por órden de S. M.

Llaman Vigilano á este Código, porque Vigila, presbítero del monasterio de San Martin de Alvelda, fué el que le escribió. Es una coleccion de concilios, y segun consta de una nota puesta al fin, se escribió en la Era de 1014, que corresponde al año de 976. Por equivocacion dice Ambrosio Morales que lo fué el año 966, y para esto cita la misma nota.

Se ha hecho famoso este Código por otra nota que puso al principio el ya citado Morales, en la que exajera el mérito de este libro; y en gracia de los lectores, haremos un epílogo de ella.

Dice, pues, este autor: «Que habiendo visto el Código Vigilano del Real monasterio del Escorial, le pareció decir lo siguiente: Primeramente que el libro merece ser muy estimado por muchas razones, en especial por su grande antigüedad, pues se escribió en el año de 966, como consta de una nota que pone el autor al fin, que dice: *currente era milésima décima quarta* (es el año de 976) reinando D. Sancho el Gordo y D. Ramiro III, y la Reina doña Urraca. Todo lo cual se dice en los versos Asclepiádeos, que están al fin, y en otros versos yámbicos despues de estos.»

Dice tambien. «Que Vigila fué presbítero del monasterio de San Martin de Alvelda, donde habia doscientos monjes. Fué su compañero en escribir y pintar el libro un sacerdote llamado Sarracino y un tal García, su discípulo, como todo consta de los Asclepiádeos, y de las pinturas de estos presbíteros puestas al fin::: Que es un manuscrito muy correcto y de mucha utilidad á la Iglesia por su contenido::: Que lo mas apreciable de este libro es, el hallarse muchas cosas de los concilios que no se hallan en los impresos, como es el concilio de Gundemaro, Rey godo sucesor de Viterico; y otro concilio de Zaragoza en tiempo del Rey Egica, y algunas otros cosillas: Que aunque hay otras colecciones de concilios, es esta la mas antigua que ha visto: Que aunque sus pinturas son malas, demuestran bastantemente el traje de un Rey, de un obispo, de un sacerdote, y de un monje de aquellos tiempos.» Despues pasa á la enu-

Digitized by Google

meracion de tratados que contiene este Código y dice asi: « *Al principio está pintado Vigila emprendiendo esta obra: despues le siguen unos laberynthos, que se leen por todas partes, al modo de lo que se vé en Oviedo en la sepultura del rey Silo; cosa que entonces se tenia por mucha sutileza, y en todo eso solo pide Vigila ausilio á Dios. Luego sigue una breve Chronica desde el principio del mundo con algunas pinturas; despues siguen por estenso las tablas del cómputo, y cielos de la Iglesia: luego trata de los vientos y los pinta asi como árboles con su afinidad: siguese una tabla de los concilios; y en el fin una cruz sacada quasi al propio, de la que los Angeles labraron en Oviedo; siguese despues una suma de todos los concilios en verso; todo esto como preámbulo, y despues siguen los concilios divididos por provincias; los postreros son los de España: tambien trae algunos decretales de los Pontifices.*

El libro de San Isidoro contra los judios.

Una breve Chronica hasta Ramiro III.

Lo que escribieron San Gerónymo, Genadio, y San Isidoro de los varones ilustres; pero esto sumariamente.

Un tratadito del órden de celebrar los concilios, que no lo atribuye á San Isidoro, como comunmente se dice en las Colecciones de concilios. Despues de esto sigue el Fuero Juzgo, que es Recopilacion de las leyes de los Godos, y aqui concluye el libro: despues hay algunas pinturas, y unos versos Asclepiadeos, en que Vigila pide la gracia á Dios, y ayuda de los Santos, para si y para su «Monasterio de Alvelda: y ultimamente concluye con otros versos Jambos que tratan de lo mismo.» Tal es en sustancia la nota famosa de Ambrosio de Morales, escrita de su mano, y puesta al principio de este Código.

Las pinturas del libro son ridículas y pueriles, como todas las de aquellos tiempos, y de los sucesivos hasta el siglo décimoquinto, en que empezó este arte á restaurarse: y están tan lejos tales pinturas de dar idea del vestido de un Rey ó de un sacerdote, que primero aseguraria cualquiera ser lechuzas prolongadas, ó buhos muertos de hambre, que figuras humanas. Lo mismo que el caballo de una carroza de Elías, cuando fué arrebatado por el aire, pintada en una Biblia de Toledo, que el señor Arcediano D. Matías de Robles, luego que la vió, con aquella viveza natural que le es propia, dijo: *Ahí va Elías tirando de una carroza.* La cruz de Oviedo, que se dice ser hecha de mano de Angeles, está, no obstante, bien dibujada y bien hecha; la figura es como la de San Anton, solo que el pié le tiene mas largo que los demás brazos.

La letra de este Código es legítimamente redonda, y del gusto de Castilla, como que se escribió en la Rioja, pues allí está el monasterio de Alvelda.

Digitized by Google

En las letras mayúsculas se encuentra bastante capricho, como se puede ver en las AA, CC, GG, MM, VV y XX del abecedario.

La T de titulus, línea 1.ª, es muy comun, asi como la figura de la abreviatura *Clericorum*, que se usó por muchos siglos para las terminaciones en *um*.

En la linea 5.ª tenemos el numeral de órden *quinquagésimoprimo*, y el capítulo *décimoquinto*, cuyo modo de escribir queda ya advertido en la lámina antecedente.

Este fragmento y el siguiente son muy del caso para no errar en la lectura de los Códigos que sean de coleccion de Concilios, pues hay algunos que tienen puestas las citas con tanta oscuridad, que sin alguna noticia precedente, es fácil caer en muchos yerros, de los que no se han librado algunos hombres grandes, que por esta razon se han hecho reprensibles. Toda la oscuridad consiste en las palabras *titulus* y *a capite*, mezcladas con las numerales, que, hallándose sumamente abreviadas y en medio de los números, producen la oscuridad que se observa en dichos Códigos.

Digitized by Google

§. V.

Lámina 26.

Lectura de la misma.

1. *Titulus. V. de Hereditatibus Clericorum*
2. *Clerici totius ordinis de rebus*
3. *suis nichil infidelibus uel si & pro-*
4. *pinqui sint scribto conferant.*
5. *concilio cartagini. III. titul. XIII a*
6. *capite XIIII*
7. *De Episcopis estraneis a consanguini-*
8. *tate heredibus siue herecticis uel*
9. *paganis consanguineis facul-*

tatem suam dimitentibus si
eclesie nichil contulerint nomina
eorum ad altare non recitentur.
& post mortem anathema
eis dicatur. inexcusabiles
enim erunt ad percipiendam
damnationem. etiam si discesserunt
intestati. concil. cartagin. V. titul. XIII.

Digitized by Google

Codice de S. Millan de la Cogulla, fol. 22. de la R.l Biblioth. del Escurial. Año 982 Era 1020.

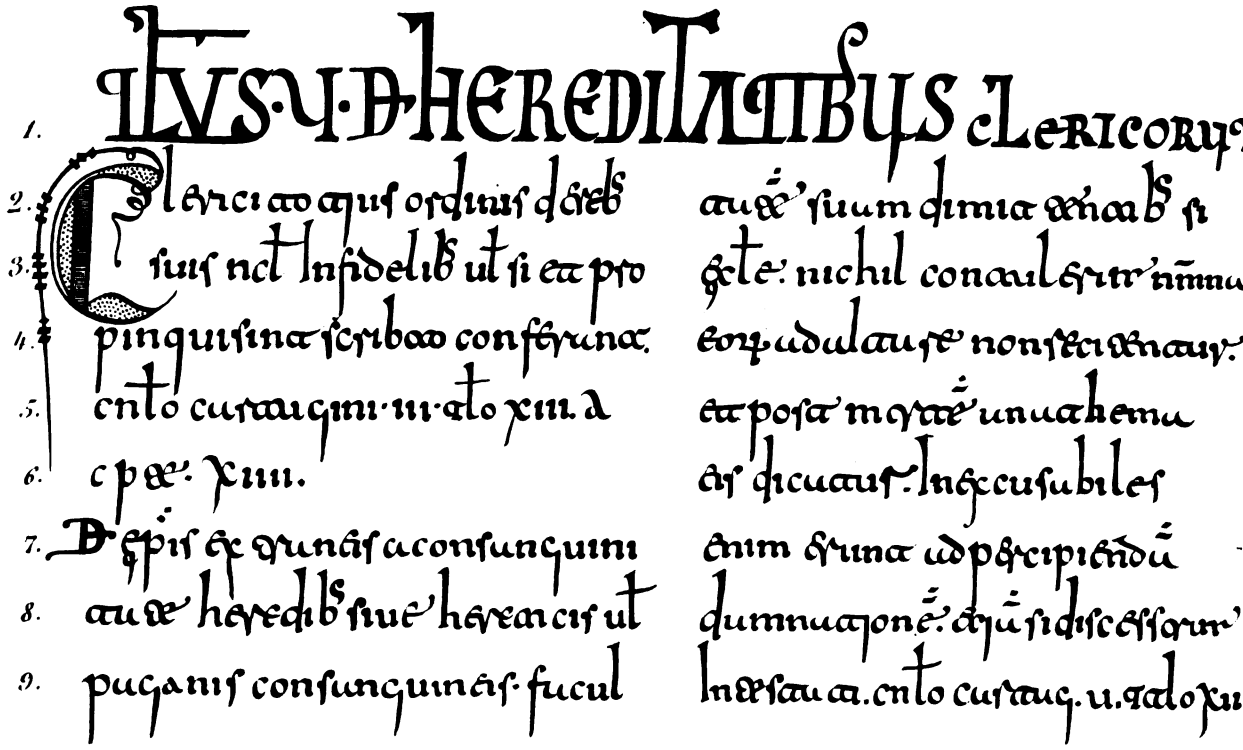

1. ILVS·V·D·HEREDITATIBVS CLERICORVM

2. Clerici totius ordinis de rebus
3. suis ncl infidelibus ut si et pro
4. pinquis int scribat conferant.
5. cnlo cartagini·iii·tlo xiii. a
6. cpe· xiiii.
7. Deepis extraneis a consanguini
8. tate heredibus siue hereticis ut
9. paganis consanguineis· facul

tate suam dimittendis si
ecte· nichil contulerint nmna
eorum adultare non recidentur·
et post mortem anathema
eis dicatur· Inexcusabiles
enim erunt ad percipiendam
damnationem· etiam si discesserint
in destitutione. cnlo cartag. u. tlo xiii

Lit. de los Artistas, Magdalena 4. y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina 26.

La lámina 26 se tomó de otro Código, algo mas pequeño que el antecedente: pertenece á la Biblioteca de San Lorenzo del Escorial, y se halla tambien en la Real Biblioteca de esta córte. Morales habla de él, como que le vió en el Escorial, en una nota que pone despues de la que arriba queda espresada, y dice: «Que se diferencia poco del antecedente Código: pero que no está tan bien tratado como el Vigilano, aunque es mas antiguo que este.» Pero esto no se puede componer con lo que dice hablando del Código Vigilano, *que no habia visto otro mas antiguo*, y aqui dice lo contrario, siendo asi que este segundo es mas moderno.

En el fin de este Código, en una llan trae pintadas varias figuras, y al pié de cada una de ellas pone el nombre de la persona que representa, segun la intencion del pintor, en esta forma: *Cindasuintos Rex*, *Recesuintus Rex*, y *Egica Rex*, que son los autores del Fuero Juzgo. *Urraca Regina*, *Sancio Rex*, *Ranimirus Rex*, *Velasco Scriba*, *Sisebutus Episcopus*, y *Sisebutus Notarius*: y despues pone una nota que dice asi: *In tempore horum regum atque Regine perfectum est opus libri huius discurrente Era MXX:* De donde se infiere que se escribió seis años despues que el antecedente, en el monasterio de San Millan de la Cogulla. Este Código es copia del otro: usa de las mismas figuras, trae los mismos tratados, á escepcion que este añade uno de aritmética, que trata magistralmente: trae tambien la cruz de Oviedo, aunque no está concluida, por faltarle la iluminacion; de donde parece colegirse que unos hacian el dibujo y otros daban las colores.

La letra de este Código, algo mas menuda que la del Vigilano, es de buena mano, aunque poco correcta: y al Vigilano no le faltan yerros, por mas que diga Morales.

En la línea 3.ª es digna de reparo la abreviatura de la palabra *nichil* ó *nicil*, que de una y otra suerte lo escribian, como *michi* ó *mici:* pero de esto, que era ignorancia de los tiempos en que se escribió, suplicamos á los gramáticos que no formen autoridad que pueda dar regla para el modo de pronunciarse ó escribirse.

Digitized by Google

En la misma línea, columna 2.ª, es de notar la terminacion de la palabra *contulerint*, por el nexo que forma la *n* con la *t*, pero muy usado, como se vé tambien en la línea 8.ª, columna 2.ª, en la palabra *discesserunt*.

En lo demás no hay cosa que no pueda el lector vencer por sí mismo, mayormente ayudado de la lectura, que es el mejor suplemento de lo que puede faltar en las reflexiones.

Despues de estos Códigos, habiamos pensado en dar una muestra de la letra de los escritos de Alvaro Cordovés; pero encontramos tal confusion sobre ellos, que lo hubimos de dejar. Nos contentaremos con poner algunas pruebas de esta confusion.

El P. M. Florez nos dice en su *España Sagrada, tomo IX*, que por órden de S. M. logró se le remitiese copia de letra corriente de Alvaro de Córdova, autenticada, de notario público apostólico, el año 1751. Despues que la tuvo en su poder, dice asi, en la pág. 52: «Y pasando yo á cotejar dicha copia con el fragmento gótico que publicó Alderete en el libro 3 del Orígen de la lengua castellana pág. 252, vi que no convenian. Al punto se me ofreció que el público habia de ponerse de parte de aquel autor, asi por su bien merecida reputacion, como por la autoridad que concilia la antigüedad del carácter gótico en que estampó el fragmento. Consulté las dudas, para saber de parte de quién provino la variedad, y vuelto á reconocer el original, consta hallarse como dice nuestra copia; de suerte que Alderete fué quien se tomó la licencia de dar el testo como debia estar y no como se halla en realidad, con sus erratas de latinidad y ortografía. Esto fuera mas disculpable, si hubiera hecho alguna prevencion, ó á lo menos ya que puso el testo en dos géneros de letras, fuera mejor que la gótica saliese conforme con el original, y despues reproducir el testo corregido en la forma que juzgase mas arreglada. Pero á lo menos ha servido de ocasion para que el público pueda asegurarse de la fidelidad y esactitud de nuestra copia, en que con suma proligidad y casi letra por letra, se procuró reducir al papel lo escrito en el pergamino.» Y pone muestra de la letra gótica del manuscrito de Alvaro Cordovés.

Oigamos ahora á D. Blas Antonio Nasarre, pág. 17 vuelta. «Por seguir la division y nombre comun, llamé letra gótica española á la del epitafio de Málaga, y á la del famoso manuscrito de Alvaro de Córdova, que tomé de Alderete: y no puedo menos de alabar la esactitud de este erudito autor, despues de haber cotejado con su estampa un fragmento del mismo manuscrito.» El P. Maestro Florez dice que trae viciado el testo y la letra: Nasarre, que uno y otro lo trae esactísimo. El P. Maestro Florez hizo el cotejo con la copia que se le envió de Córdoba: Nasarre con fragmento del mismo manuscrito. El

Digitized by Google

P. Terreros, que fué el órgano del P. Buriel, hablando de Mabillon, que habia sacado mal el privilegio de D. Alonso Emperador, dado en Palencia, dice lo siguiente: «Con igual imperfeccion están hechas alli mismo las muestras de letra del libro góthico de Alvaro Cordovés, de modo que el lector concibe en fuerza de estas estampas, idea muy diferente que concebiria viendo los originales.»

Yo, con motivo de estas disputas, quise ver este famoso manuscrito, y lo supliqué al Sr. D. Juan de Santander, sugeto muy benemérito, y bibliotecario mayor de la Biblioteca Real; pero me dijo que allí no habia tal manuscrito. Citéle á Rodriguez, que trae tres láminas de mayúsculas con los títulos de toda la obra de Alvaro Cordovés, y con la fecha en que se escribió aquel libro, que es del año de 1063, y dice asi: *Escrituras* y *caractéres sacados de los libros originales, que se guardan en la Real y magnifica Biblioteca de esta corte de Madrid, en conformidad de haberlo ofrecido el autor á las Católicas Magestades de los Reyes nuestros señores y serenisimos señores Principe y Infantes. Su fecha en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de* 1063. Y el primer capítulo empieza: *In Christi nomine incipit liber scintillarum Albari Corduvensis*; y en la 2.ª lámina pone al principio dicho autor: *Prosiguen los titulos ó materias de que trata el referido libro de Alvaro de Córdova:* y lo mismo repite en la tercera. Pero el señor Santander y demás bibliotecarios me significaron que no habia sino una copia de letra corriente y que los originales estaban en Córdoba.

De los de Córdoba dice el P. M. Florez, que son copia y que halló en el mismo códice prueba cierta de que estaba escrito antes del año de 1075. Y si esto es asi, los originales de Córdoba son posteriores á los que cita Rodriguez de la Real Biblioteca de Madrid, que son del año 1063. Tal es el enredo de los escritos de Alvaro Cordovés, con lo que desistí del intento de poner ejemplar de su letra, ni tomándolo de Alderete, ni de Mabillon, ni de Nasarre, ni del Padre Florez, aunque se conoce que la letra es del gusto castellano, redonda y escrita con pluma delgada; pero con todo, se vé y deja conocer, que ninguno la sacó con la esactitud y limpieza que para nuestro intento necesitamos. El manuscrito que cita Rodriguez se halla en la Biblioteca Real de esta córte, armario *A*, núm. 110, y es un Código distinto del de Córdoba, el que se imprimió en Basilea, incompleto y sin nombre de autor. De este, dice el Rmo. P. M. Florez que tendrá 700 años de antigüedad, que para nuestro asunto de buscar el carácter era lo mismo, por ser los dos Códigos casi de un mismo tiempo, y quizá de la misma pluma, porque las versales que sacó Rodriguez se dan mucho la mano con las que traen Alderete y Florez en sus ejemplares.

Digitized by Google

VERSOS DE ALVARO CORDOVES SOBRE LA BIBLIOTECA DE LEOVIGILDV.

Visio Joannis parva, sed tensa figuris.
Hic Alpha recinens primum signatque supremum.
Et quem grece vocant Dominum regemque Deumque
Alpha, et clare Jeum hominem unumque serene
Explicans vivum semper per sœcula sœcli.

Digitized by Google

Año 1000. Siglo X.

Bibliotheca de la S.ta Ygl.a de Toledo.

1 INCIPIT EPSTLA DOMNI IOHANNIS CONSTANTINOPOLITAN

2 EPSC. AD TEVDOR DE REPARATIONE LAPSI.

3 Quis diuina cupiat meo uquum ea oculis meis fonat in lucrimus. Oportu
4 nius multa nunc uiuere: quum aut uppha dicitur dicetur. Licet enim non
5 urbes mulat. nec gens lna aegrum lumen aut dum incisa uni mu aut men
6 flendu ea mulas gentibus nobilior mulas quam urbibus pretiosior. Nunc si unusquisque fecia
7 uolum aut ad dicti. melior est. quum multa audo lnicorum. melior est aut eius condum.
8 quum multa audiuerit ludeorum. propter quod nemo mirabitur. si forte prolixioribus. ego &c.

B. Lanzaco litog.o

Lit. de los Artistas, Magdalena, 4, y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina 27.—Año 1000.

1. *Incipit epistola Domni Iohannis Constantinopolitani*
2. *Episcopi ad Teudorum de reparatione Lapsi*
3. *Quis dauit capiti meo aquam et oculis meis fontem lacrimarum? oportu-*
4. *nius multo nunc ame: quam tunc á propheta dei dicetur: Licet enim non*
5. *urbes multe. nec gens integra lamentanda mici sit. anima tamen*
6. *flenda est multis gentibus nobilior multisque urbibus pretiosior: nam si unus qui fecit*
7. *uoluntatem dei. melior est: quam multitudo inimicorum: melior et tu eras condam.*
8. *quam multitudines Iudeorum: propter quod nemo miretur: si forte prolixioribus. ego, &.*

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina 27.

El fragmento de la lámina 27 se tomó de un manuscrito en cuarto menor, de la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, que contiene la carta de Juan, Obispo de Constantinopla, llamado el Crisóstomo, y tiene por título *De reparatione lapsi*. Contiene tambien otras varias cartas de Euchevio, Obispo de Egipto, de San Evagrio, y otros.

De este libro habla el P. Terreros, pero le confunde con el de las cartas de Elipando, del que se hablará luego. Este Código se escribió por los años de mil, segun consta de una nota puesta al principio del libro, de letra moderna.

La letra de este manuscrito es del gusto antiguo, y de la que digimos la llamariamos toledana, para distinguirla del gótico redondo usado en tierras de Castilla y Leon. Su lectura es algo difícil, tanto por la formacion de la letra, como por el vicio comun de aquellos tiempos de juntar las letras de una diccion con las de la otra.

En la línea 1.ª se vé que el gusto de mezclar letras pequeñas con grandes estaba en su vigor; y sesenta años despues se tomaron tanta licencia, ó les cayó tanto en gracia, que parece pretendian escribir de suerte que fuese necesario el don de interpretacion de geroglíficos para leer sus escritos. En las cartas de Alvaro de Córdova, escritas en el año 1063, se encuentra mucho de esto.

En la línea 2.ª se vé *ad Teudorum*: sin duda que entonces asi pronunciaban en vez de *Theodorum*, y asimismo le quita la *h*, lo que podia ser ignorancia del escritor.

En la línea 4.ª era puede observar la diccion *a propheta dei dicetur*; tanto por el modo de abreviar la voz *propheta*, como por el modo con que está escrito, juntas las palabras unas con otras, y en la línea 5.ª toda la diccion *lamentanda mici sit*, que además de escribir *mici* por *mihi*, está tambien la palabra *sit* junta con el *mici*.

Yo creia que el escribir *mici* y *nichil* por *mihi* y *mihil*, era abuso que se introdujo en el siglo décimo; porque habiendo de escribir *michi* y *nichil*, segun el gusto de aquel tiempo, la pronunciacion no debia ser como ahora se pronuncia *miqui* y *niquil*, sino segun pronuncian los italianos la *c* antes de la *e*, y de

Digitized by Google

la *i*, que suena como entre nosotros el *che chi*; siguiendo, pues, los escritores la pronunciacion de la *c*, que por sí sola era bastante, dejaron la *h* como letra ociosa. Sea como fuere, lo cierto es que en el siglo undécimo ya casi no se encuentran estas voces escritas de otra suerte que *mici* y *micil*.

Línea 7.ª: se encuentra la palabra *inimicorum* abreviada de tal suerte, que parece fué yerro de pluma del amanuense el dejarse la sílaba *mi*. Estos yerros, y otros muchos que se encuentran en los Códigos y escrituras antiguas, se dejan como están en los originales, porque de corregirlos, se faltaria á la fiel correspondencia que debe tener una copia con su original, y no seria provechoso al lector, porque podria formar una mala idea, pensando que en tales escritos no hay erratas, siendo todo lo contrario.

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina 28.—Año 1006.

1. *Domine aput quem est salus plena iustitie et prefectio.*
2. *beatitudinis incorrupte, da nobis ut in legis tue*
3. *meditatione die ac nocte tenpore transegamus. et*
4. *ab inpiorum Consilio adque a peccatorum uia uel a pestilen-*
5. *cie catedra declinemus amen: II. Nunc reges intelligite erudimini*
6. *omnes qui iudicatis terram seruite domino in timore.*

Digitized by Google

Año 1006
Bibliot.ª de la S.ta Y.gl.ª de T.º

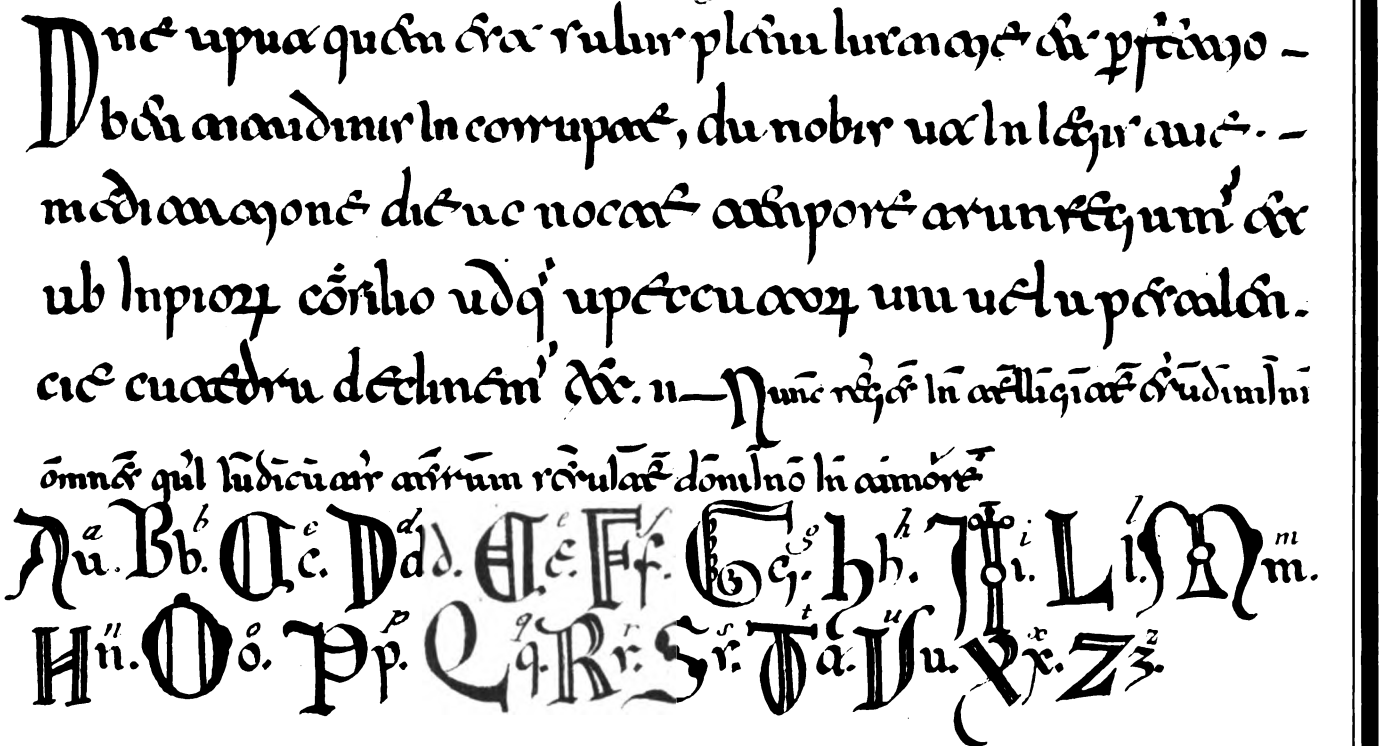

B Lanzaco litog.º

Lit de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina 28.

En la lámina 28 se dá un fragmento tomado de un Breviario cuadregesimal Muzárabe, de la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, que contiene varias oraciones, salmos y antiphonas, con notas músicas, que, á mi ver, son desconocidas, á lo menos para mí; y si las notas músicas de este Código, asi como de otros que alli se encuentran, son las que inventó Guido Aretino, es cierto que son muy distintas de las que ahora usamos. Las figuras de las notas músicas, son ciertas rayas, unas largas, otras cortas, puestas sobre las sílabas, pero sin clave alguna. Al fin de este ejemplar hemos puesto la antífona de la oracion, conforme está en el original, con sus notas músicas; pero siendo estas mas cortas y menos varias que otras que se encuentran en el cuerpo del Breviario, podemos presumir, que el canto de las antífonas seria casi rezado: y si en la capilla Muzárabe guardan en realidad el canto antiguo, poca variacion es menester en las notas músicas, pues el canto no la tiene.

El Excmo. Sr. D. Francisco Lorenzana, dignísimo Prelado de aquella Santa Iglesia, esplica el valor de estas notas musicales en el prólogo del Breviario gótico que dió á luz. El que sea aficionado á esta ciencia, puede recurrir á esta fuente, en donde hallará con qué satisfacer su curiosidad.

La letra de este ejemplar, que es gótica toledana, degenera ya en francesa, á lo menos en el modo de entrar y sacar la pluma en las *nn*, *mm*, *ii* y *uu*; y la *n* de la palabra *nunc*, manifiestamente es estranjera.

En la línea 3.ª se lee *transegamus*, en vez de *transigamus*, lo que es conforme al gusto del tiempo en que se escribió.

La *i* se confunde en este género de escritos góticos, tanto de la letra toledana como castellana, con la *l*; lo que se puede observar en la antífona indicada.

El escritor de este libro, en las letras mayúsculas era de ingenio travieso, pero de corta habilidad: con todo eso, el presente abecedario prueba lo que se dijo en el prólogo, que hay muchas cosas que se tienen por modernas y son muy antiguas, y al contrario. El P. Terreros, pág. 64, en el principio del siglo XIII, dice asi: «Entramos en el siglo en que se hizo en Castilla nuevo plan de lengua y letra, y en que se dió nuevo lustre, por no decir nuevo ser á ambas á

Digitized by Google

dos::: Desde este siglo empezó la distincion de las dos letras que hemos llamado gallarda y redonda de privilegios, etc.» Bajo este supuesto, en la página 69 dice: «El número 3.° hace ver la hermosa letra de relieve, dorada, y de cerca de dos pulgadas de alto, con que el Rey D. Alonso X ó Sábio, mandó gravar la inscripcion que hoy se vé sobre el arco de la puerta segunda del puente de Alcántara de Toledo, hácia la ciudad, etc.» Esta letra, de que habla el P. Terreros como de invencion del siglo XIII, no es otra que las mayúsculas que Juan Iciar llama *casos prolongados*, y la que se usó en los privilegios rodados; y de todos van puestos ejemplares en la obra; pero estas letras mayúsculas, si no todas, se ven muchas en el ejemplar de que estamos hablando, como son la *C*, la *E*, la *O* y la *M*: luego las letras de la inscripcion son á lo menos dos siglos mas antiguas que lo que presume el P. Terreros. Verdad es que todas las mayúsculas que se encuentran en los privilegios rodados de D. Alonso el Sábio, estan muy correctas, asi como las de las inscripciones. De todo esto se hablará mas por estenso en su propio lugar.

Digitized by Google

Año 1011. Archivo de Sª Fée de Tolº

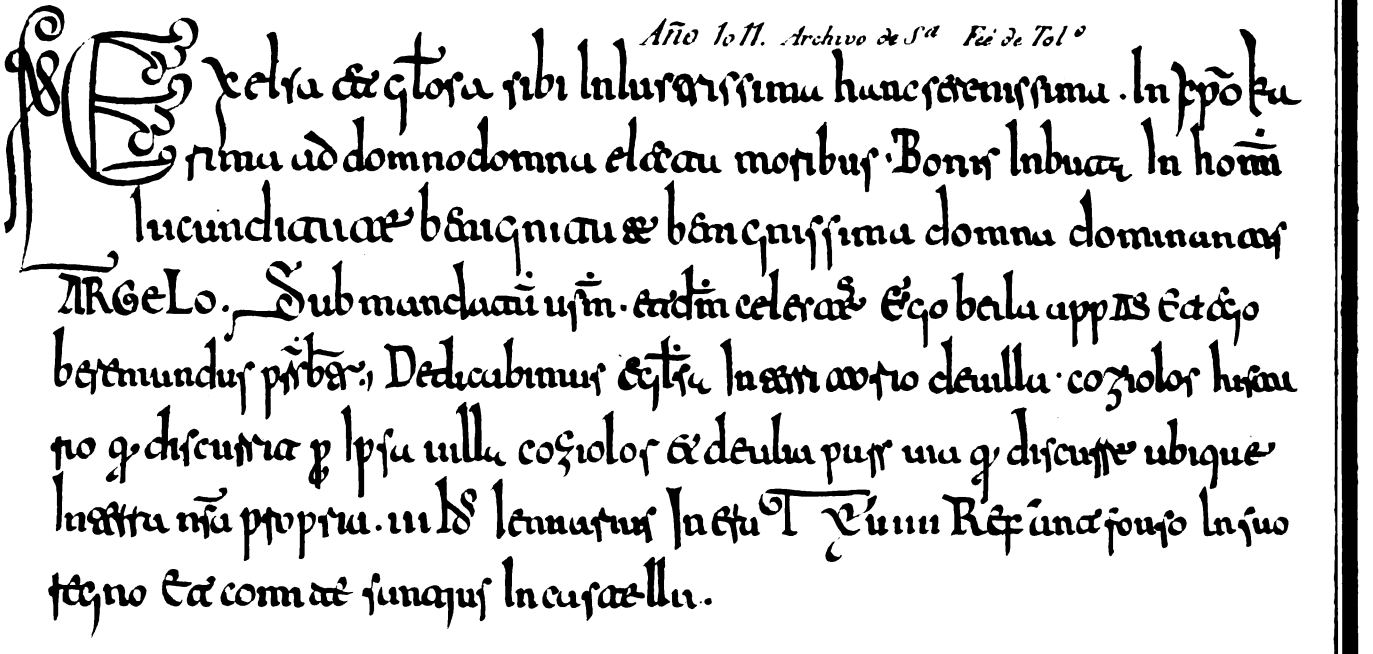

1 Excelsa et gloriosa sibi in lucrissima hanc serenissima. In xpo ka-
2 rima ad domno domna electa moribus. Bonis inbuta in hom̄
3 iucunditate benignitate benignissima domna dominantis
4 ARGELO. Sub mandatum usm̄. et dm̄ celestes. Ego beila appas et ego
5 beremundus presbiter. Dedicabimus ecclesia in territorio de uilla. coziolos in sua
6 rio q̄ discurrit p̄ ipsa uilla coziolos et de uilla pars uia q̄ discurre ubique
7 in terra nr̄a propria. iii ds lennarius in era T xvi iiii Rex ant fonso in suo
8 regno et comite sancius in castella.

B. Lanzaco, litogº

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. XI.

Lectura de la lámina 99.—Año 1011.

1. *Christus. Exelsa et gloriosa sibi inlustrissima kancserenissima. in Christo Ka-*
2. *rissima ad domno domna electa moribus. Bonis inbuta in homni*
3. *iucunditate benignitate benignissima domna dominantis*
4. *ARGELO. Sub mandatum uestum. et dominum celestem Ego beila appAS Et ego*
5. *beremundus presbiter: Dedicabimus eglesia in territorio de uilla coziolos iusta*
6. *rio qui discurrit per ipsa uilla coçiolos et de alia pas uia qui discurre ubique*
7. *in terra nostra propria. III Idus Yenuarius in Era MXLIX Rex anfonso in suo*
8. *regno Et comite santius in castella.*

Digitized by Google

§. XII.

Reflexiones sobre la lámina 29.

El fragmento de la lámina 29 se sacó del archivo de Santa Fé de Toledo, y contiene el principio de la dedicacion de la Iglesia del Monasterio de San Miguel de Cozuelos, hecha por Beila Abad, y Bermudo Presbítero, en honor de San Miguel Arcángel, de San Pedro y San Pablo y de San Facundo, á cuyo Monasterio agregaron para su manutencion diferentes tierras, viñas y prados, en la Era de 1049 que corresponde al año de 1011, reinando en Leon el Rey Alfonso V, llamado el *Noble*, y en Castilla el conde D. Sancho García.

En el principio del fragmento, línea 1.ª, se vé el monograma de Cristo, casi lo mismo que el de los antecedentes ejemplares.

La letra guarda mucho del gusto antiguo, y tiene no poco del moderno que llaman francés, con especialidad las *m m*, y *n n*, como se notó tambien en el ejemplar antecedente; y es digno de reparo, el que asi en Toledo, que estaba aun en poder de moros por estos tiempos, como en Castilla, se hubiese empezado á introducir el gusto francés, lo que no podia suceder sin que tuviesen mucha comunicacion los muzárabes con los castellanos: y si atendemos á la historia de estos tiempes, no causará esto maravilla, pues consta que el Rey D. Alonso, de quien hace mencion esta escritura, dió en matrimonio al Rey de Toledo, Abdalla, á su hermana doña Teresa; y aunque esta miró con horror al esposo mahometano y nunca consintió en hacer vida maridable con él, si no dejaba su falsa creencia, y que por esta causa Abdalla la volvió á enviar á Leon, esto no fué causa de discordia, antes el moro quedó muy satisfecho de la voluntad del Rey, y admirado al mismo tiempo de la virtud y constancia de doña Teresa; y asi prosiguió la alianza entre estos dos Reyes.

El estilo de esta escritura es muy propio de aquellos tiempos. En el principio parece que habla con la Iglesia, dándola varios elogios, pero sin régimen alguno de latin. Despues parece hablar con alguna gran señora que se debia llamar Argelo, por cuyo mandato dedicaron la Iglesia el Abad Beila y el Presbítere Veremundo. Es cosa estraña que no hubiere algun Obispo para esta dedicacion; y asi el nombre *Appas* quiere decir Abad, que tendria jurisdiccion, casi episcopal. Despues prosigue en la línea 4.ª: *sub mandatum vestrium et Deum celestem*, en vez de decir: *sub mandato vestro, et dei cœlestis*; es caso

Digitized by Google

negado el buscar órden en el latin ó castellano de estos tiempos, que fueron los mas bárbaros que se han conocido, esto es, el siglo undécimo y duodécimo; pero dejando á un lado el estilo, que ni es latino, ni castellano, vengamos á la letra.

Obsérvanse algunas *a a*, que se acercan á las redondas que se usaron despues de la introduccion de la letra francesa, como se vé en la línea 3.ª, en las palabras *benignisima domna*.

En la línea 7.ª es muy digna de observacion la letra *x* de la palabra *Rex*; es la única que he visto de esta figura.

Pero sobre todo, en este ejemplar hallamos el orígen de la cedilla, que al cabo se vé claramente no ser otra cosa que la misma *z*, y asi se debe despreciar la distincion que se hace comunmente de estas dos letras: el abuso la introdujo, y la ignorancia la conservó y fomentó. En la línea 5.ª se vé escrito *coziolos* con la *z* bien distinguida, y en la línea 6.ª se vé escrita con la cedilla, que no es mas que la misma *z*, pero que el capricho del escritor formó al revés ó con figura de cedilla, tomada por *z*, lo que despues fueron imitando sin saber por qué, como en otras muchas cosas.

En la Era se pueden observar los numerales, y se hallarán conformes á lo que arriba se dijo.

Por cuanto sirve mucho para el discernimiento de las escrituras el tener conocimiento del orígen y fin de los usos que tuvieron los antiguos, iremos notando en sus lugares algunos de aquellos que parecen mas necesarios. El monograma del nombre de Christo, por lo que hemos podido averiguar, tuvo su principio, sin el *Alpha* y *Omega*, poco antes que las escrituras antecedentes del archivo de Santa Fé, de que hemos hablado; pues la primera que encuentro con esta cifra, es de una donacion del conde Asur Fernandez al monasterio de Cardeña, de la fuente Adrada, en el término de Sagrameña, dada á VII de las Calendas de Enero, Era DCCCCLXXXI, que corresponde al año de 943.

Digitized by Google

§. XIII.

Lectura de la lámina 30.—Año 1064.

1. *Christus. In dei nomine. ego pelagio rodriz dono et concedo illa diuisa que ha-*
2. *beo in billa que uocitant olmos ab omni. integritate cum exitus et in-*
3. *troitus. in montes et fontes in pascuis. sic trado et concedo ad atrium.*
4. *sanctorum cosme et damiani et sancte eufemie uirginis et tibi abbati fanniz et*
5. *fratribus tuis. Et si aliquis homo istam Kartulam disrumpere uoluerit in*
6. *primis sit a parte dei excomunicatus et non habeat parte cun deo*
7. *adiutore set cum iudas traditore in inferno inferiori. Facta Kartula*
8. *Svb ERa M. C. II. Regnante rex fredinandus.*

Digitized by Google

Año de 1064 — Sig XI.

Archivo de S.ta Feé de Toledo

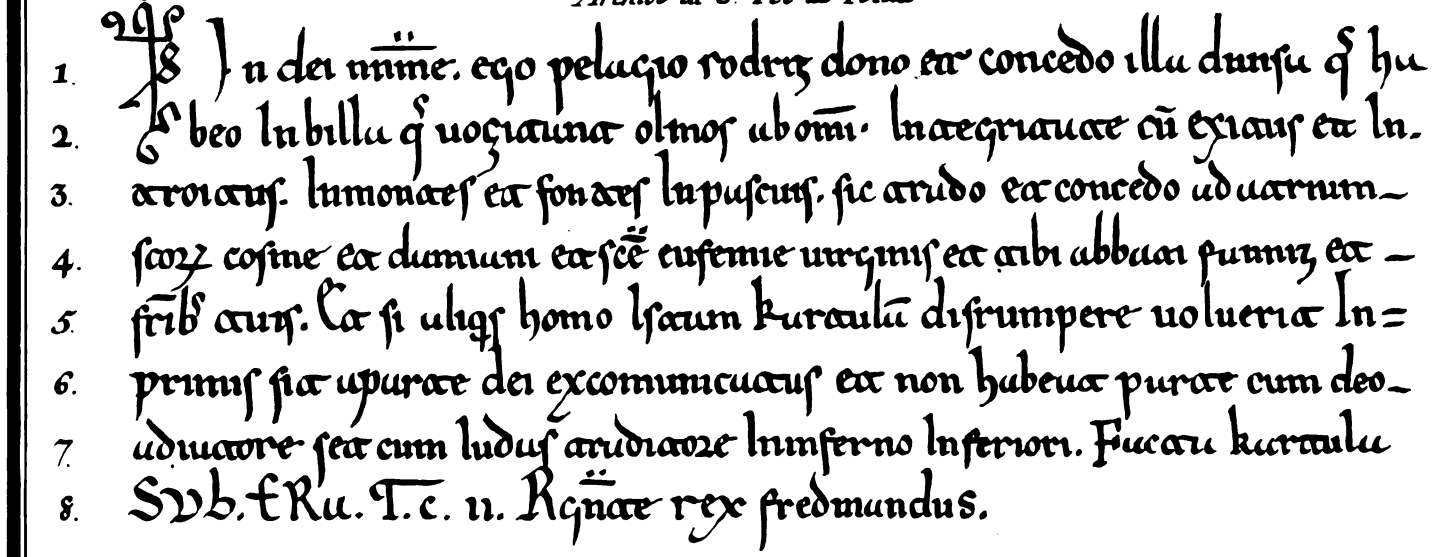

In dei nnme. ego pelagio rodriz dono et concedo illa dnnsa q̃ ha-
beo in billa q̃ uocitant olmos ab omi. integritate cũ exitus et in-
troitus. in montes et fontes in pascuis. sic trado et concedo ad atrium
scorz cosme et damiani et scẽ eufemie uirginis et tibi abbati fannz et
frib̃ tuis. Et si aliqs homo istum kartulã disrumpere uoluerit in-
primis sit a parte dei excomunicatus et non habeat parte cum deo
adiutore sed cum ludas traditore in inferno inferiori. Facta kartula
Sub. t Ra. T. c. ii. Rgnte rex fredinandus.

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XIV.

Reflexiones sobre la lámina 30.

El fragmento de la lámina 30 se sacó de una escritura del ya referido archivo de Santa Fé de Toledo, en la que se contienen tres donaciones hechas al monasterio de San Cosme y San Damian de Cozuelos, de unas heredades en los lugares Mezieses, Olmos y Moarbes. En la del ejemplar presente se contiene la donacion de una heredad que ellos llamaban *Divisa*, porque cuando un dueño tenia una heredad entera la llamaban *Serna*; pero si despues esta *Serna*, por testamento ú otra causa, se dividia entre muchos, á cada porcion la llamaban Divisa. La fecha de esta escritura es de la Era MCII, que corresponde al año de 1064, reinando en Castilla y Leon Fernando el I y su mujer doña Nuña, hermana de Veremundo, por muerte del cual el reino de Leon se juntó con el de Castilla, porque doña Nuña fué la única heredera de aquel reino; pero tres años despues de hecha esta escritura, murió Fernando el I, llamado tambien el Grande, y se volvió á dividir el reino de Castilla y Leon, por haber dejado el Rey herederos á sus tres hijos. A D. Sancho, que era el mayor, le tocó la Castilla: Alfonso se coronó Rey de Leon; y D. García, su tercer hijo, se llevó el reino de Galicia. A las dos hijas, Urraca y Elvira, las dejó tambien la soberanía: á la primera, la de Zamora, y la de Toro á doña Elvira. Esta division de Estados fué causa de crueles guerras entre los hermanos; pero el Rey de Castilla, D. Sancho, ó mas fuerte ó mas afortunado, despojó á los otros dos hermanos de los reinos de Leon y Galicia; y no contento con esto, quiso tambien despojar á las hermanas; y habiendo puesto sitio á Zamora, fué allí muerto por el traidor Bellido Dolfos; y D. Alonso, su hermano, le sucedió: con lo que quedaron otra vez unidos los reinos de Leon y Castilla. Este Rey, Alonso VI de este nombre, fué el que conquistó á Toledo, como se dirá cuando hablemos de él en las láminas siguientes.

En la línea 1.ª, al principio de la escritura, se vé el monograma de Christo bastante diferente de los anteriores; de suerte, que no solo ponian el nombre de Christo, sino que incluian tambien la figura de la cruz, como se vé en esta lámina.

No se debe perder de vista la cedilla que se vé en la línea 2.ª, en la palabra

Digitized by Google

vocitant, de donde se puede asegurar que la época en que empezó á introducirse esta letra en el abecedario de Castilla, fué poco despues del año de 1000.

En esta letra se deja ya ver mucho del gusto francés; tanto, que si se esceptúan las *gg* y las *tt*, no hay ninguna que no lo sea; esto es, de la letra que escribieron en España bajo el nombre de francesa, que siempre se distinguió mucho de la de aquella nacion, que gustaba de hacerla con ángulos muy agudos, ó picuda, como la llaman otros. En España generalmente gustaron mas del redondo. Es tan corta la diferencia que se nota entre la letra de este ejemplar y la francesa, que no parece ser necesario el decreto del Rey D. Alonso el VI, despues de la conquista de Toledo, para que, dejada la letra gótica, se introdujese la francesa. Como todas estas letras góticas son bastante regulares, hemos dejado de poner algunos abecedarios, por no repetir inútilmente las mismas letras; pero si acaso en estos fragmentos hay alguna letra distinta de las que van en los abecedarios anteriores, el lector acudirá al general, que está en las láminas 41 y 42, y allí las encontrará.

Digitized by Google

Año de 1078

Archivo de S.ta Feé de Toledo.

1. Buctu scripturu roborucionis notu die ii fa x° kl.s octubres Eru T c xvi a Andifonsus
2. rex In legione et In kustella Innuguru et In gullecia. Bernardus eps. In palestina sedis
3. Ego momu dnennu q In hunc scripturu bendicionis q.s feci ud tibi diduco tellis legente un-
4. diui. demunu mea. signum feci et sbi. coram sc.s. In primis abbus rodericus hic sc.s. ab
5. bas ectus h sc.s. Obecus moniuz. h sc.s. Monium nunez h sc.s. Bellite asurez. h sc.s. Petrus
6. uitus. h sc.s. Rodrico citez hic sc.s sum.s et cofirmum.s et singulos

1. 2. 3. 4.

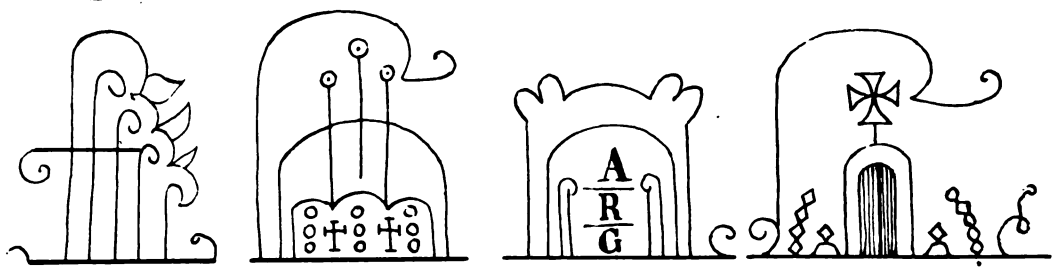

5

B. Lanzac litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XV.

Lectura de la lámina 31.—Año 1078.

1. *Facta scriptura roboracionis nota die 2.ª feria X Kalendas octubre Era M. CXVI. a andifonsus*
2. *rex in legione et in Kastella in nagara et in gallecia. Bernardus episcopus in palestina sedis*
3. *Ego monia duenna qui in hanc scriptura bendicionis que feci ad tibi didaco telliz legente au-*
4. *diui de manu mea. signum feci et roborabi: coram testes: in primis abbas rodericus hic testis. abт*
5. *bas ectus hic testis. Obecus moniuz. hic testis. Monia nunez hic testis; Bellite asurez: hic testis: Petrus*
6. *uitaz. hic testis. Rodrico citez hic testis sums et confirmamus et sirigulos ††††††*

Digitized by Google

§. XVI.

Reflexiones sobre la lámina 31.

El ejemplar de la lámina 31 se tomó del fin de una escritura de donacion que Moma Duenna hizo de su libre voluntad á Diego Tellez, de un solar que la susodicha tenia en la villa de San Juan de Yecla, territorio de Folieta, por 500 sueldos, que la escritura llama *sólidos*. Esta escritura, en realidad, es una pura venta, pero en el original se llama donacion; lo que no es estraño, en unos tiempos en que reinaba la sencillez, y no andaban á caza de espresiones para cerrar la puerta á las cavilaciones y fraudes. Nos pareció tomar el fin de esta escritura, aunque ella sea corta, segun el estilo de entonces, para dar una muestra de las suscripciones y del modo que tenian de signar las escrituras.

Su fecha es del dia diez de las Calendas de octubre, de la Era de mil ciento y diez y seis, que es el 22 de setiembre del año del nacimiento del Señor de 1078; y como consta de la misma escritura, se hizo en dia lunes, que es la feria 2.ª, reinando en Leon, Castilla, Nájera y Galicia, el Rey D. Alonso el sesto entre los Reyes de Leon y Castilla; pero de Castilla fué el primero de este nombre, sobrenombrado el Bravo, que sucedió á su hermano D. Sancho, muerto sobre Zamora el año de mil setenta y tres; porque despues que tornaron al cerco de Zamora los Caballeros y Prelados que habian llevado el cuerpo del difunto Rey D. Sancho al monasterio de Oña, hubo grandes retos y desafios, tratando los sitiadores de traidores y cobardes á los zamoranos. Salieron por principales á sostener el duelo, por parte del ejército contra Zamora don Diego Ordoñez de Lara, y por parte de la ciudad tomó la defensa D. Arias Gonzalo. Los jueces nombrados para sentenciar la victoria y poner las condiciones del duelo, declararon hallar por derecho, que todo aquel que desafiase y retase á ciudad metropolitana ó cabeza de obispado, debia pelear contra cinco, uno despues de otro, mudando cada vez armas y caballo, y dándole tambien cada vez tres sopas, y á beber lo que quisiere de vino ó agua; y por ser Zamora cabeza de obispado, D. Diego Ordoñez estaba obligado á esto. Las historias dicen que vino bien en ello, como caballero magnánimo, y que venido el dia señalado, peleó á caballo, en palenque cerrado, y que mató tres hijos de D. Arias Gonzalo, llamados D. Pedro, D. Diego y D. Rodrigo; que

Digitized by Google

con esto, los jueces mandaron que cesase el combate, sin querer declarar cuál parte habia vencido, aunque D. Diego quiso acabar la batalla con los cinco. Mientras pasaba esto en Zamora, doña Urraca habia enviado aviso de la muerte de D. Sancho á su hermano D. Alonso, que se hallaba refugiado en Toledo y al abrigo de Almenon, su Rey, padre de Santa Casilda, que le recibió con mucha humanidad y magnificencia, cuando se retiró huyendo de D. Sancho; y con el beneplácito de Almenon, que le dió muchos regalos, y solo le pidió, con juramento, que nunca contra él ni contra su hijo Hizem habia de hacer guerra. Asi lo prometió, y se partió á Zamora, donde fué elegido Rey, y en Búrgos le tomó el juramento Ruy Diaz de Vivar, llamado el Cid Campeador; y como él lo era ya de Leon, sucedió tambien en Castilla y Galicia, como dice el ejemplar de que estamos hablando; y aun pone mas, *que reynaba en Nájera*, lo cual solia ser del Rey de Navarra; y esto se halla en muchas escrituras de este Rey, lo que se puede ver en Garibay, lib. XI, cap. 13. A nosotros no nos toca dar la razon de todo esto, y solo ponemos aquello que consideramos ser conducente para la inteligencia de los escritos antiguos y para la cronología, sin la que todo historiador y anticuario está espuesto á muchos errores.

Línea 2.ª se lee: *Bernardus Episcopus in Palestina ledis.* De los solecismos no hacemos caso. Esta Palestina es la ciudad de Palencia; el obispado de esta ciudad se halla firmado en muchos privilegios reales; pero en esta escritura solo sirve para señalar la época en que se escribió.

Puédense observar las suscripciones *Bellite Asurez*, en la línea 5.ª y Rodrigo Citez en la línea 6.ª que sirven de confirmacion, á lo que se ha advertido en las reflexiones de la lámina sobre la fórmula *Citti Belliti testes.*

§. XVII.

Fórmulas que usaban antes de las suscripciones ó firmas en las escrituras anteriores al año 1200.

Las fórmulas mas usadas en las escrituras antiguas son estas: *Ego Eximinus presbiter, qui hanc scripturam venditionis erentia* (de la herencia) *fier volui, manum mea feci, vel impressi, et testibus tradidi ad roborandum. Gomensin rob. Nuniz rob.* etc.

Ego Alaricus, qui donationem fieri volui, signum impressi coram testes. Et Ego Citti Gutierrez, et uxor mea fronilde, qui hanc traditionem fieri

Digitized by Google

iussimus, et relegendo andivimus, et manus nostras proprie signum expressimus, et testes tradimus ad roborandum.

Ultimamente, por los años 1190 ya las abreviaban de esta manera: *Ego Rex Adefonsus in Castella et Toleto mano propia roboro et confirmo*: y aun sin decir nada pasaban á suscribir *Facta carta notum die Kal Junii, Era M.CC.XXVIIII. Rege Adefonso regnante cum Regina alienore uxore, sua in Toleto, et in Burgis, et in Locronio et in omni Regno suo. Didaens Lupi Armiger* Regis etc.; de suerte que la fórmula: *et testibus tradidi ad roborandum* se abolió: y en su lugar solian decir: *Huius rei sunt testes, qui viderunt et oudierunt: D. Garcia Muñoz*, etc., ó simplemente: *Hoius rei sunt testes D. Fortuno*, etc.

En el principio de las escrituras tambien usaron mucho estas fórmulas: *Ego Gomiz et uxor mea Maria placuit nobis atque convenit, nullus cogentis imperio. nec suadentis articulo, sed propria nobis accessit voluntas; vel placint mihi atque convenit sana mente, et propio deliberationis arbitrio, ut traderemus tibi* etc. Esta fórmula es antiquísima, pues se usaba ya en al año 899.

Tambien se debe advertir, que las escrituras antiguas estaban muchas de ellas signadas de los Escribanos; lo que han negado algunos menos versados en antigüedades, y casi se podia dar por regla que la escritura que no tuviere signo, no era original sino mera copia, y que el copiante, por no saber imitar los signos, los dejaba. Pero se encuentran muchas copias muy semejantes en todo á los originales, á escepcion de los signos, que el copiante los hacia segun sabia y no segun lo que copiaba. Puede esto inducir á mucho engaño y equivocacion y mas cuando consta que muchas escrituras originales no tienen mas signos que las cruces de los confirmantes. El maestro Berganza dice, y con razon, en el principio del Apéndice, que tiene demostrado, contra la opinion de algunos modernos, que asi en tiempo de los Reyes Godos, como en lo restante hasta el Rey D. Alonso el Sesto, se estilaron y usaron sellos en España: Que para afianzar mas esta verdad en las cabezas de algunas escrituras, alegará una ú otra ley del Fuero Juzgo, para que el discreto conozca que los Notarios se arreglaban á dichas leyes para fórmulas; y que de ellas estampará algunos de los muchos sellos que tienen las escrituras del monasterio de Cardeña. Nos ha parecido conveniente tomar algunos de estos (véanse los cuatro de la lámina 32) para que el lector quede mas enterado de la verdad y del gusto de aquellos tiempos. Pero se debe notar que el maestro Berganza llama *sellos* á los que ahora regularmente llamamos *signo* ó *rúbrica*; pero por el tenor de las escrituras *signum impressi*, parece que dan á entender que lo imprimian, y en tal caso bien se puede llamar sello.

Digitized by Google

El primero es de una escritura de venta, siendo D. Munio conde de Castilla: su fecha, Era de 917, que debe estar viciada, porque al márgen pone año de novecientos nueve.

Los dos siguientes son de una escritura tambien de venta de Eximino Presbytero á Ariolfo Presbytero; su fecha, Era de 952, que corresponde al año 914.

El cuarto es de un testamento de eleccion de sepultura y de hermandad: su fecha, Era 980, que corresponde al año de 942.

Tambien usaron los antiguos de escrituras partidas por A. B. C. que era una especie de precaucion, para que no se falsificasen los instrumentos. Escribian en una llana dos escrituras de un mismo contenido, dejando entre ellas un hueco capaz de algunas letras del abecedario; despues las cortaban por medio con oblicuidad, ó haciendo *s s* como se ve en el ejemplar de la lámina 32 (número 5) que es el principio de un privilegio del Rey D. Alonso, el Noble del año 1191; y en este siglo es la primera vez que encuentro este género de precaucion en las escrituras.

El principio de dicho privilegio dice asi:

Prescentibus et futuris notum sit, ac manifestum: quod ego Aldefonsus Dei gratia, Rex Castelle el Toleti, una cum uxore mea alienor Regina, et cum filio meo Fernando dono et concedo Monasterio Sancti Petri de Cardeña et.

Con esto lograban que, cuando era necesario confrontarlas para alguna justificacion, uniéndolas por la cortadura, debian ajustarse con el corte, y con las letras; de otra suerte concluian que alguna de ellas habia sido falsificada; y esta precaucion nos enseña, que con efecto hubo falsarios de escrituras, pues dieron lugar á buscar estos remedios.

Finalmente, es de observar que cuantos eran los testigos y confirmantes de la escritura, otras tantas cruces ponian al fin, como se vé en el ejemplar línea 6.ª, aunque en esto habria variedad, porque unos ponian las cruces despues del nombre de cada testigo; otros al fin, como vá en esta escritura, que en el original tiene 17 cruces, porque tantos son los confirmantes, las que no pusimos por entero, por escusar tanta cruz á los lectores.

Digitized by Google

§. XVIII.

Lectura de la lámina 32.—Año 1086.

1. *Christus. In nomine domini et salbatoris nostri YesuChristi. qui est deus deo lumen de lumine*
2. *Creatur et formator. tocius mundi redemptor atque salbator. omnium fide*
3. *lium. qui ei ab inicio mundi fidei devocione placuerunt. ego disponente deo. ade-*
4. *fonsus esperie imperator. concedo sedi metropolitane scilicet sancte marie urbis*
5. *toletane. honorem integrum. ut decet abere pontificalem sedem. secundum quod prete-*
6. *ritis temporibus fuit constitutum a sanctis patribus. que ciuitas abscondito dei indicio CCC^{tis}*
7. L *XXVI annis possessa fiut a mauris. Christi nomen comuniter blasfermantibus. Era*
8. *M. CXXIIII. die XV. Kalendarum ianuarii.*

Digitized by Google

Año de 1086

Archivo de la Sta Iglª de Toledo.

1. In nomine domini et salbatoris nostri ihu xpi. qui est ds deo lumen de lumine
2. creator et formator. totius mundi. redemptor atque salbator. omnium fide
3. liu. qui ab initio mundi fidei devocione placuerunt. ego disponente deo. ade
4. fonsus ex pere imperator. concedo sedi metropolitane scilicet sancte marie urbe
5. toletane. honorem integrum. ut decet abere pontificalem sedem. secundum quod prese
6. ritus temporibus fuit constitutum a sanctis patribus. que civitas. abscondito dei iudicio ccc
7. xxxii annis possessa fuit a mauris. xpi nomen comunis et blasfemantibus era
8. .I. cxxiiii. die xii kalendarum ianuarii.

a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u

x z

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XIX.

Reflexiones sobre la lámina 33 (1).

El fragmento de la lámina 33 se tomó del privilegio original del Rey don Alonso el Sesto, que se conserva en el archivo de la Santa Iglesia de Toledo.

En este privilegio, despues que el Rey dá muchas gracias á Dios por los grandes beneficios y ausilios que esperimentó en la conquista de esta ciudad, dice, que se tomó el dia 25 de mayo, año de 1085, despues de haber estado bajo el yugo sarraceno 376 años; y que deseoso de restituir aquella ciudad á su antiguo esplendor, queria hacerla silla Episcopal, segun lo habia sido en tiempo de los godos: que con asistencia de los Próceres, Obispos y Abades, en el mismo dia de la fecha del privilegio, se eligió por Arzobispo á D. Bernardo, Abad de Sahagun, á quien y á su iglesia concede varias villas, posesiones y derechos; y ordena estén sujetos á dicho Arzobispo y á sus sucesores todos los Obispos, Abades y clérigos de su imperio, que entonces solo se estendia á Castilla, Leon, Galicia y á las nuevas conquistas de Toledo.

Segun se colige de este privilegio, los moros se apoderaron de España el año de 710, cuatro años antes de la data que comunmente siguen nuestros historiadores, que la ponen el año de 714. Confírmase lo mismo que dice este privilegio, con otro del Rey D. Alonso el Casto, cuya copia conserva D. Bernardo de Castro, sugeto muy versado en antigüedades: en este privilegio se dice, que se perdió España en la era de 749, que corresponde al año de 711, cuya diferencia solo consiste en el diverso modo con que hablan los privilegios. Pero esta indagacion la dejamos á los cronologistas para que, liquidándola, corrijan este anacronismo, si lo tienen por conveniente.

Este privilegio, como se vé en el ejemplar, está escrito en letra gótica, porque, cuando se escribió, no se habia celebrado aun el concilio de Leon, en el que aseguran se mandó dejar la letra gótica, y que se tomase la francesa. Esta es una de aquellas mudanzas que se hacen de mejor á peor, porque la

(1) Por una errata de la imprenta, cometida en la lectura de la lámina 26, se repitió en el testo el número 25, quedando este duplicado y dando lugar á la discordancia de la numeracion entre la lectura, el mismo testo y las láminas grabadas. Asi es que en el de la lámina 26, dice lectura de la lámina 25; en la 27 dice 26; en la 28, 27; en la 29, 28; en la 30, 29; en la 31, 30; en la 32, 31 y en la 33 32. Lo cual se advierte para evitar la confusion que podría ocasionar al lector.

Digitized by Google

letra francesa era de peor gusto que la que usaban los españoles. Mabillon asegura esta alteracion de letras en la pág. 432 de su tomo Diplomático, en el siglo XIII, en donde dice: *Characteres á Gallicis (at conferenti perspicuum fiet) non multum recedunt: quippe per id tempus Europæi fere omnes Gallicanæ scripturæ genus, propia reiecta, susceperant: nempe Angli per Willelmum Conquestorem loco Saxonicæ; Itali et Germani per Imperatores stirpes Carolinæ, pro Longobardica et Teutonica: Hispani pro Gothica, per Bernardum Toletanum Episcopum ex Monacho Gallo Cœnobii Cluniacensis. Nam habito apud Legionem Concilio per Renerium S. R. E. Cardinalem, ac Legatum cum Bernardo Toletano Primate, inter alia statutum est, ut de cetero omnes scriptores omissa litera Toletana, quam Gulfilas Gothorum Episcopus adinvenit, Gallicis literis uterentur.* Esta opinion, de que en España hubiesen escrito segun las letras de Ulfilas, queda ya bastantemente refutada; y Nasarre en su prólogo, pág. 24, habla de esta manera: «Esta prohibicion del uso de las letras góthicas, y órden de escribir con letras francesas, se observó tan mal, como se vé en las escrituras y fragmentos copiados en este libro, de los siglos XII, XIII y siguientes.

Era muy difícil que todos aprendiesen á escribir de nuevo, y solo podia practicarse esta providencia en los niños; y si he de decir lo que siento, no se puede asegurar esta mudanza hasta que parezcan las actas de este concilio; porque el Arzobispo D. Rodrigo y D. Lúcas de Tuy, de quienes lo han tomado todos, no concuerdan entre sí, y dejan libertad de pensar en esto muy de otro modo que el P. Mariana y otros escritores. A mas de que no se estendia á Aragon, Navarra, ni Cataluña la jurisdiccion del Rey ni del concilio; por eso hallamos escritos é inscripciones de estos reinos con la letra llamada gótica despues de estos tiempos, aunque se usaba antes de ellos la dicha letra francesa, que era la romana, no bien formada, que degeneraba de la elegancia á que la restituyó Cárlo Magno, é inclinaba mucho á la figura de la letra llamada *Lombarda* ó *Bárbara*:» Hasta aqui Nasarre. Pero sea lo que quiera del concilio de Leon y del decreto de introducir la letra francesa, lo cierto es, que despues del año de 1100 se encuentra novedad en la letra; y que aunque se hallan letras góticas, su gusto es peregrino. Yo diria que el concurso de tantos franceses á la conquista de Toledo, con especialidad gascones, y el haberse avecindado en las comarcas de esta ciudad, como consta de varios privilegios, fué causa de que se alterase mucho la letra con su comunicacion; y asi se encuentra que las escrituras de Toledo tomaron el gusto francés mucho antes que las de Castilla y Leon: y últimamente se arraigó este gusto francés, con no poco perjuicio de la letra; porque siendo del gusto general de Castilla la letra gótica

Digitized by Google

redonda, hermosa, clara y desunida, y la frrancesa quebrada, torcida y entretejida, su introduccion trajo la oscuridad y mal gusto que se verá en adelante.

La letra de este privilegio, aunque tocada algo del aire francés, asi como las antecedentes, por sobresalir en ella el gusto gótico, agrada á la vista y es muy hermosa.

El monograma es mas sencillo que los antecedentes y poco entendido, pero no tardó mucho en recibir algun mayor adorno, como veremos despues.

En la linea 1.ª sé lee *deus deo*: y asi está en el original: parece debia decir: *Deus de deo*.

El lector podrá advertir que el Rey toma el nombre de Emperador, lo que costó algunos sentimientos al Emperador y al Pontífice, que dieron sus quejas, aunque inútiles, porque Ruy Diaz el Cid, no creyó conveniente dejar este título si las armas no lo decidian. Esta nueva pretension de España la confirmó el Pontífice en la persona de D. Alonso Ramon, hijo de doña Urraca y del conde D. Ramon; pero con el tiempo olvidaron este título.

Digitized by Google

§. XX.

Lectura de la lámina 84.—Año 1070.

1. *EPISTOLA MIGETIO ERETICO DIRECTA*
2. *Epistolam tuam modulo libellam abtatam de cumulo cordis tui orrifico exortan*
3. *de cineroso pectoris tui sepulcro prolatam non uoce interrogantis. set imperio do-*
4. *centis scribtam. elim suscepimus relegendam: Vidimus inquam uidimus & inrisimus*
5. *fatuam & insipientem cordis tui amentiam. uidimus & risui dignam reputabimus. sensus*
6. *tui ignabiam. Inibi prospeximus. quia ille per os tuum loguutus est qui dixit. ero spiritus men-*
7. *dax in ore profetarum illius: Ibi proculdubio uidimus quia tu es ille de quo psalmi-*
8. *sta ait: Verba oris eius iniquitas & dolus: noluit intelligere ut bene ageret*
9. *Iniquitatem meditatus est in cubili suo: & iterum de quibus alibi profetauit:*
10. *Docuerunt linguam suam loqui mendacium. ut inique agerent laboraberunt.*

Digitized by Google

Año 1070. Siglo XI.

Bibliot. de la S. Ygl. de Tól.º

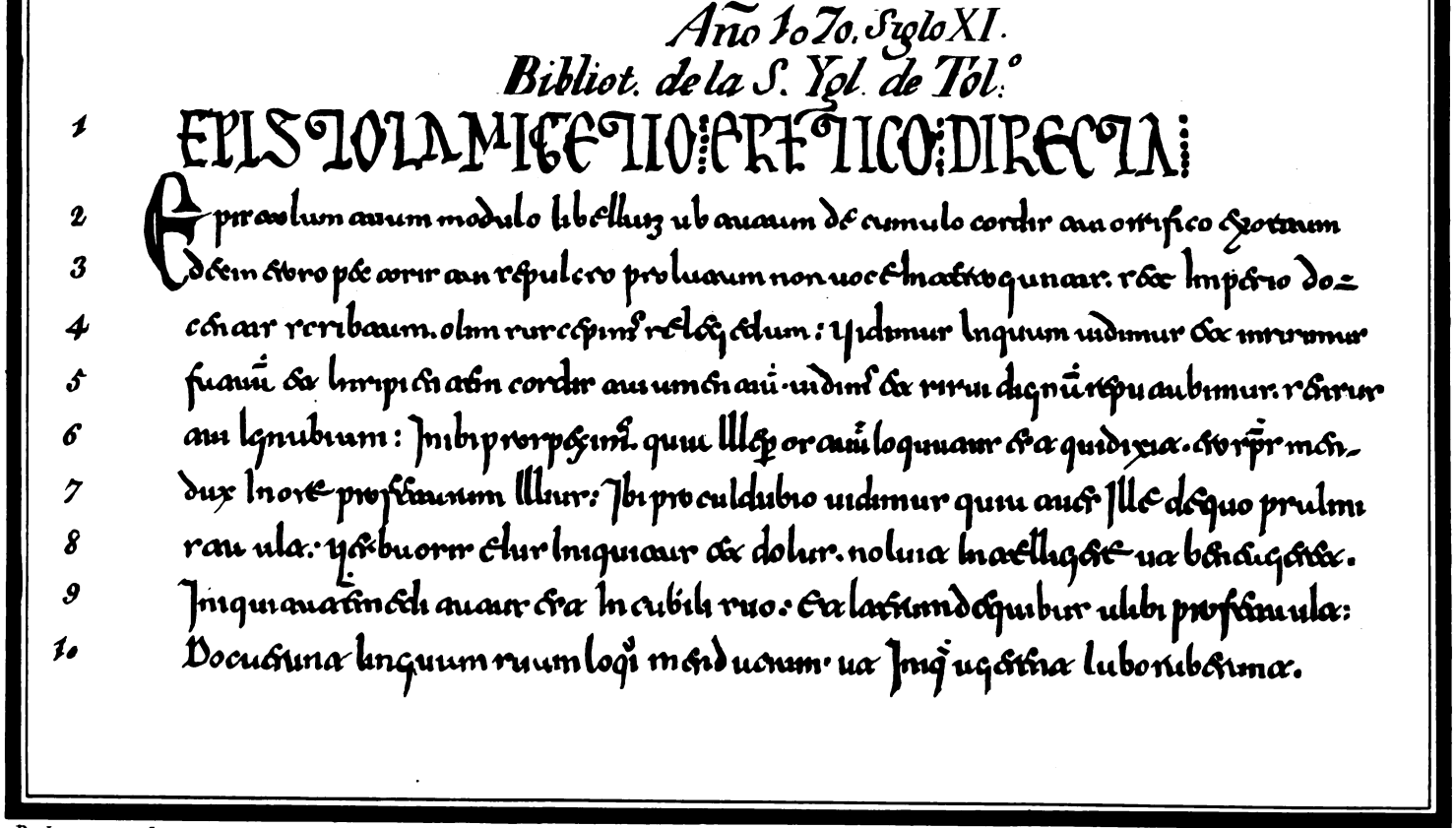

B. Lanzaco, litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XXI.

Reflexiones sobre la lámina 34.

El ejemplar del número 34 se sacó de la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, de un manuscrito en cuarto que contiene las cartas de Elipando, Arzobispo de Toledo, contra Beato, presbítero, y contra Migecio, sobre la famosa cuestion de la filiacion adoptiva de Nuestro Señor Jesucristo. Su fecha es del año 1070, como queda anteriormente advertido, pues de este libro se tomaron las muestras de la letra cursiva. Elipando, Arzobispo de Toledo, floreció por los años 770; y fué discípulo de Félix de Urgel. Habiéndose escitado en España por los años 790 la cuestion sobre la filiacion de Jesucristo, Elipando consultó á su maestro, y este le respondió que Jesucristo, segun la naturaleza humana, no era mas que hijo adoptivo, esto es, hijo de solo nombre, asi como los demas que se llaman hijos de Dios. Elipando, quizá por complacer á los moros, empezó á publicar esta doctrina, la que alteró los ánimos de todos, y con especialidad de Beato, presbítero, que escribió fuertemente contra él. Elipando le respondió en la carta que dirigió á los asturianos, en la que dice que Beato, presbítero, era asi llamado por antifrasis, como los Parcas que tienen tal nombre porque no perdonan á nadie. Su maestro Félix fué condenado en el concilio de Ratisbona y abjuró su error solo de palabra; pero prosiguiendo en defender su doctrina, fué depuesto del obispado en el concilio de Francforf. De Elipando dicen, que desesperado de no lograr el intento de introducir su doctrina, se fué por las partes de Portugal y no dicen qué paradero tuvo. Contra estos dos Obispos escribió Alcuino por mandado de Carlo Magno y son unas cuestiones bien reñidas. Hasta ahora no he encontrado autor alguno que no haya tenido á estos dos Obispos por hereges, ni tampoco se encuentra alguna historia mas uniforme en el modo de contar las cuestiones que tuvieron; pero como no se ha dado á luz la carta de Elipando dirigida á los Obispos de Asturias, no podemos condenar á este por solo la doctrina del maestro y de lo que contra él escribió Beato, presbítero. El Excmo. Sr. D. Francisco Lorenzana, Arzobispo dignísimo de aquella Santa Iglesia, tiene pensado dar á la luz pública esta carta y vindicar á su predecesor de la afrentosa nota de herege. Esta es una empresa muy digna de tan gran prelado y que borrará cualquiera mancha que la Santa Iglesia de Toledo hubiera podido contraer por la culpa presu-

Digitized by Google

puesta de su Arzobispo Elipando, y este fué el motivo porque no quise sacar el ejemplar de aquella carta, y lo tomé de la que escribió contra Migacio.

La letra de este manuscrito es del gusto redondo, pero toledano. En el original es de difícil lectura, por estar bastante consumido el pergamino y maltratado de algunas goteras que cayeron sobre él.

El estilo es hinchado, segun el gusto del tiempo en que se escribió; pero no tan bárbaro como los latines del siglo décimo y undécimo.

En la línea 4.ª se lee *relege dam*, sin punto alguno que denote la *n* que le falta: así está en el original y es menester se entienda que muchas abreviaturas se encuentran faltas de puntos que las denoten.

Este es el escrito que mas se acerca á confundir la *r* con la *s*, y la *a* con la *u*; pero mirándolo con cuidado, se hallará precisamente la distincion que dejamos advertida en las láminas antecedentes.

En lo demás, padece el mismo vicio que los otros escritos góticos; ninguna ortografía, y las letras de una diccion juntas con las de otras.

Los académicos de Barcelona publicaron un tomo con este título: *Real Academia de buenas letras de la ciudad de Barcelona*. Es un ensayo de crítica, que sirve para la historia y para el conocimiento de los escritos. En la parte segunda entran en cuestion sobre la ortografía antigua, y dicen que, aunque el P. Mabillon dificulta cuál fuese la nueva puntuacion que inventó San Gerónimo, San Isidoro la manifiesta diciendo que eran tres sus notas: la primera *subdistincion*, que valia lo mismo que ahora la coma; la segunda *media distincion*, que valia lo que ahora el *colon*; y la tercera, que es la que concluye la sentencia, *distincion última*. Que la *coma* se indicaba por un *punto*, puesto al pié de la última letra: el *colon*, ó *punto y coma*, ó *dos puntos*, se notaba con un punto en medio de la línea; y el *final*, colocando el punto encima de la letra. De aquí se colige, que toda la puntuacion era un solo punto, y que se distinguia por solo el sitio que ocupaba. *D. Isidor. Lib. I*, Cap. 19. Y que esto lo conoció Justo Lipsio: Cent. 3.°, Miscellan. Epíst. 39. *Ubi vides aliam a nostra distinctionem fuise quo ad notandi posituram, ant signum; nam idem punctum manebat, sed locis variabat*. Que Carlo Magno mandó hacer otra ortografía, distinguiendo la primera parte del período con una vírgula; la media con dos puntos, y la última con un punto, y que Alcuino encerró todo esto en dos versos:

Per cola distinguant proprios, et commata versus:
Et punctos ponant ordine quosque suo.

Dichosos aquellos que por estos dos versos puedan entender toda la ortografía, pues á poca costa sabrán mucho.

Digitized by Google

En los escritos antiguos las cosas corrian de otro modo. Lo que se observa en esto, es que usaban un punto ó dos, puestos con tanta variedad é incertidumbre, que unas veces hacen veces de coma, de punto y coma, de dos puntos y de punto final; otras, los dos puntos hacen estos mismos oficios; otras, con especialidad el punto, está puesto en medio de la oracion; y finalmente, donde habia de haber alguna division, no la ponian. De todo lo cual se podrá certificar el lector en los ejemplares de estas láminas, que se pueden decir escritos por hombres de los mas escrupulosos de la antigüedad en materia de ortografía. Tambien se debe notar que en los escritos se encuentra puesta la figura del interrogante (?); pero no hace tal oficio, ni yo sé el que hace, porque se halla en tales parages, que ni de coma puede servir; solo sí, he advertido que se observa alguna puntualidad en poner punto cuando las oraciones son discretivas, como: *el Rey lo dijo, pero la Reina no vino en ello*. Encuéntrase tambien una vírgula, y un punto debajo, y á veces una vírgula sola: sus oficios son inciertos. Ultimamente, lo mas general, principalmente en escrituras, era no poner ni uno ni dos puntos: con lo que escusaban cualquier molestia.

En la línea 10 se debe observar la palabra *loqui* escrita con la *ll* encima. En adelante tomó mayor aumento este gusto; y no solo acostumbraron poner la *ll* encima de las dicciones, sino tambien la *i* y la *r*. La *o* y la *a* estuvieron sujetas á lo mismo, aunque esta última se ponia con distinta figura, como se dirá en su lugar.

Digitized by Google

§. XXII.

Lectura de la lámina 35.—Año 1087.

1. *Quod ego intelligens esse obprobrium. ut despecto nomine Christi. abtectisque Christianis. atque*
2. *quibusdam eorum gladio seu fame diuersisque tormentis mactatis. in loco ubi sancti patres de-*
3. *um fidei intentione adorauerunt. maledicti mahometh nomen inuocauerunt. Post.*
4. *quam parentum meorum uidelicet patris mei regis fredenandi. & matris mee San-*
5. *tie Regine. decus mirabili ordine michi paccatum tradidit imperium. bellum contra bar-*
6. *baras gentes assumsi. a quibus post multa prelia. & post innumeras hostium*
7. *mortes. ciuitates populosas. & castella fortissima. adiunante dei gracia cepi. ERA*
8. *M. E. XX. IIII. Die XV. Kalendarum Ianuarii.*

Digitized by Google

Año 1087. Archivo de la S.ta Ygl. de Toledo.

1. Quod ego intelligens esse obprobrium. ut despecto nomine xpi. ubicatisque xpianis. atque
2. quibusdam eorum gladio seu fame diuersisque tormentis mactatis. in loco ubi sancti patres de
3. um fidei mentione adoruerunt. maledicti mahometh nomen inuocauerunt: Posta
4. quam parentum meorum uidelicet patris mei regis fredenandi. et matris mee Sancte
5. regine. deus mirabili ordine michi peccatum tradidit linguam. bellum contra bar
6. baros gentes assumpsi. A quibus posta multa prelia. et posta in numerus hostium
7. mortes. ciuitates populosas. et castella fortissima. adiuuante dei gratia cepi. ERA
8. .T. c. xx. iiii. Die xv. Kl. Ianuarii.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS BIBLIOTECA

Digitized by Google

S. Lanzaco, litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. XXIII.

Reflexiones sobre la lámina 35.

El ejemplar de la lámina 35 se sacó del archivo de la Santa Iglesia de Toledo, de una copia del privilegio del Rey D. Alonso, del que hemos hablado ya en la lámina antecedente; y el fragmento que ponemos por muestra de la letra, empieza desde donde concluimos el otro, para que se tuviese alguna mayor noticia de su estilo y contenido. Cuatro copias de dicho privilegio se conservan juntamente con el original en dicho archivo; y es cosa digna de notar, que el original es un pergamino limpio, sin ningun requisito ni formalidad de las que suelen autorizar estas escrituras; y las copias, á escepcion de aquella de donde sacamos las nuestras, están llenas de sellos de cera, pendientes. Para conocer el original, no fué necesaria otra diligencia que mirar con cuidado la letra, porque las demas copias, á escepcion de la que presentamos en este ejemplar, son de letra francesa, sin mezcla de otra, y por consiguiente modernas; y aun los mismos sellos de cera indicaban esto mismo, los cuales eran propios de los Obispos, Abades y comunidades.

Los Reyes regularmente los usaron de plomo, y en estos tiempos no sé que se hubiesen introducido ni de cera, ni de plomo. La invencion de los de plomo, creo que sea posterior á los de cera. El primero que yo he visto es uno del Rey D. Alonso el Sábio, del año 1253, que tiene en la una cara un leon, y en la otra un castillo. En las escrituras del monasterio de Cardeña, el primer sello de cera que se encuentra, es en una carta de hermandad entre los de Velez y Arlanza, del año de 1213; y aun dado caso que se encuentre alguna escritura con tal sello algo anterior, no será de muchos años. Me mueve á creer esto, el ver que todas las escrituras que he visto con estos sellos de cera son ya de este siglo. De los sellos de plomo se pone muestra en la lámina de los privilegios rodados; de los de cera, se hablará á su tiempo.

Se debe notar, que en el privilegio original, entre sus suscritores, falta el nombre de D. Bernardo, Arzobispo de Toledo; y asi en esta copia como en as demas, está puesto el primero, y es la razon, porque habiéndose dado aquel privilegio inmediatamente despues de la eleccion, no debia firmar el que aun no era Obispo, sino electo; y para esto era el privilegio: y como las copias se hicieron despues que lo habia sido, creyeron que debia ir puesto el primero.

Digitized by Google

Pretenden algunos escritores que cuando los signos de abreviaturas se encuentran con puntitos, son prueba de una grande antigüedad. Si esto fuera asi, este ejemplar seria el mas antiguo de España, porque no se suele contentar con uno ó dos puntos como otros, sino que muchas veces, despues de la raya pone tres ó cuatro, lo que no he visto en otro alguno; pero esto nace de que en todos los escritos de Castilla la Vieja, que regularmente pueden ser mas antiguos, usaban muy poco los puntos, y mas bien las rayas; y en los de Toledo y de estas partes meridionales, tenian mas gusto en los puntos que en las rayas.

La letra de este ejemplar tiene mucho del aire francés y de lo mejor del gótico, y por eso hace una vista hermosa puesta entre dos góticos puros, mostrando á un tiempo su orígen y lo que degenera. Son tan visibles las letras que se introducen de nuevo gusto, que no es necesaria otra cosa que pasar la vista por los ejemplares, para que cualquiera las conozca. Este ejemplar es el precursor de la letra que adelante se usó en muchos privilegios, y asi no hay que fijar época de principio de buena letra en tiempo de San Fernando, como hace el P. Terreros, puesto que mas de 150 años antes, la tenemos en esta copia que se hizo el año siguiente á la conquista de Toledo; pero de esto hablaremos en su lugar. Solo prevenimos que el abecedario de esta letra no se ha puesto aqui, ni va incluso en el gótico, porque perteneciendo mas bien á la letra francesa que á la gótica, le hemos reservado para el abecedario general de la letra nueva, dando principio por la de este que es viforme, como Jano, y mira á lo pasado y á lo venidero.

Se advierte á los lectores que al principio de algunos privilegios ó concesiones reales que pertenecen á los principios de este siglo y fines del antecedente, se encuentran algunas letras entretenidas, hechas de ramitos, de peces, ó de otras figurillas, segun el entusiasmo y habilidad del escritor. La fórmula comun de lo que contienen tales letras es esta: *In nomine domine nostri. ineffabilis, salbatoris, creatoris, æterni, Jesu Christi, et Spiritus Sancti,* etc.

Prevengo esto, con el fin de que si alguno encontrase este capricho no le coja de sorpresa: y debe saber que este género de escritura no tiene mayor dificultad en leerse que la que causaria hoy dia un letrero de mayúsculas hechas de figurillas, mezcladas las pequeñas con las grandes, como era entonces el gusto de aquellas gentes.

Digitized by Google

Año 1095.
Bibliot. de la S.ª Ygl.ª de Toledo.

1. Tt. VII De servis ecl.e clericorum
2. Va servi ecl.e sive clericorum non debeant
3. Va iudicib. ut auctorib. in aliqua angaria
4. fatigari d. ad.no III ad XXI. X-II
5. Tt. VIII De absolutione libertatis ingenuorum ac
6. servilium clericorum
7. De absolutione a laborib. ut indicatio

clericorum ingenuorum. Et ad.no IIII.º ad XIII
ac XIII.
Quod de clero ex famulis fisci nullus
unquam a rege postulet ex quo acce
perit. Irritatio autem donatio manet.
Et ad.no III. ad VIIII. X-II: Quod servi
lib. clericis dare debeant epi libertate

B. Lanzuco. Litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XXIV.

Lectura de la lámina 36.—Año 1095.

1. *Titulus VII. De seruis Ecclesie clericorum*
2. *Ut serui ecclesie siue clericorum non debeant*
3. *a Iudicibus uel auctoribus in aliqua angaria*
4. *fatigari concilio toletano III. titul XXI. XLVI*
5. *Titul VIII. De absolutione libertate ingennorum ac*
6. *seruilium clericorum.*
7. *De absolutione a laboribus uelindictio*

clericorum ingennorum concil. toletano IIII titul XLVII a capite XLVII

Quod de clero & famulis fisci nullus umquam a rege postulet & qui acceperit. irrita talis donatio maneat.

concil. toletano III. titul. IX. a cap XLVI. Quod seruilibus clericis dare debeant episcopi libertatem

Digitized by Google

§. XXV.

Reflexiones sobre la lámina 36.

El número 36 cierra todo el ramo de la letra gótica, y dá fin á su época en el año de 1100: importando poco que despues de este tiempo se halle una ú otra escritura de letra antigua. Este ejemplar se sacó de un Código de la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, de gran volúmen, que es una copia de coleccion de concilios, lo mismo que los Códigos Vigilano y Emiliano. El hallarse tantos Códigos de colecciones de concilios en España, puede ser que haya dado motivo á los estranjeros menos advertidos, para que atribuyesen á las Iglesias de España la introduccion de las falsas decretales; y por lo mismo, graves autores dicen, ser el autor de ellas un tal Isidoro Mercator, padeciendo equivocacion en uno y otro. El Cardenal Aguirre, prueba ser San Isidoro el autor, y tambien con razones invencibles, que es falsa la acusacion. Véase este autor en la coleccion de concilios de España, tomo 1.°, disertac. 1.ª

La letra de este Código es de muy mal escritor, mal llevada la pluma y con muchas erratas, ademas de la concision de abreviaturas; todo lo cual hace al principio difícil la lectura; pero como todo él va con la mayor uniformidad en su mala forma, vencida la primera dificultad, se lee despues sin ella. Para que se vea cuán mal escrito está este Código, pondremos aqui el mismo capítulo, segun se encuentra en el Emiliano.

Titut. 7. de Servis Eclesie vel Cleric.

Ut servi Eclesiæ sibe Clericorum non debeant a Judicibus vel actoribus in aliqua angaria fatigari. Concil. Tolet. 3. titul. 21. a Capite 38.°

Titulus 8.° *de Assolutione et libertate ingenuorum et servilium Clericor.*

De absolutione a laboribus vel indicationibus Clericor. ingenuorum.

Concil. Tolet.° 4.° *tit.*° 47. *a Capite* 38.

Quod de Clero ex famulis fisci nullus umquam a rege postulet, et qui acceperit, irrita talis donatio maneat. Concil.° Tolet.° 3.° tit.° 8.° a Capite 38.°

En el primer párrafo, el Emiliano dice: Cap. 38: el nuestro, Cap. 46.

El título octavo, en el nuestro está todo perturbado y casi sin sentido; en el Emiliano está bien. En donde el nuestro escribe *indictio*, el Emiliano

Digitized by Google

dice bien: *indictionibus*: la cita del capítulo, en donde falta la voz *a capite*, tambien está errada: dice 47 en vez de 38, y lo mismo en la cita de la cláusula siguiente.

Aqui es bueno advertir, que se debe entender con limitacion aquella regla que trae el cronicon Gottiwicense en el tomo 1.°, tít. 1.°, lib. 1.°, número 3.°, que cuando se hacia alguna copia, el copiante la llevaba al autor para que la corrigiese, y que este ponia al fin ó al principio: *emendavi* ó *contuli*: esto es: *corregí* ó *hice el cotejo*. Puede ser que asi se hiciese allá en los primeros siglos, y Marcial lo dá á entender en estos versos:

Septem quos tibi misimus libellos,
Auctoris calamo sui notatos,
Hæc illis pretium facit litura.

Y lo mismo digo de lo que dicen los autores, que los cabildos eclesiásticos y seglares, monasterios y academias (no sé qué academias serian estas), entendian en estas correcciones, y cuidaban que se hiciesen, y que sus libreros ó copiantes de libros juraban guardar ciertas reglas, prometiendo la legalidad de las copias; y añaden, que esto no sucedia con los que ponian tienda de libros á su arbitrio, porque estos no guardaban otra medida que la que les dictaba su antojo, por lo que en estos era mas seguro el engaño. Los autores lo dicen, pero yo nada encuentro de esto en nuestros Códigos. Lo que se advierte es, que cuando el escritor notaba algun error, no borraba nada y solamente pasaba una raya á la palabra equivocada, regularmente con tinta encarnada. Pero de la correccion de escrituras, hablaremos en otra parte.

En este ejemplar, lo que mas se debe notar es el numeral LX, y la figura de él, que es una *X* bastante estraña, pero muy usada en los tiempos en que se escribió este Código y en los que poco antes precedieron. El mal gusto que se observa en él, no es tan peculiar de este amanuense que no se note tambien en otros ejemplares de aquel tiempo que seguian el mismo método de llevar la pluma delgada y de lado; y no se puede decir por esto, que yendo la letra gótica caminando á su sepulcro, debia perecer debilitada y consumida, pues quedan no pocos ejemplares en las láminas antecedentes que prueban con bastante claridad que se sabia entonces escribir el gótico con hermosura, gallardía y conocimiento: sino que en esto como en todo lo demas hay ignorancia y capricho. El ignorante peca y hace las cosas mal, ó porque el Cielo le negó las facultades necesarias para el intento, ó porque su flojedad y pereza le impidieron hacer progresos ó adelantamientos en las artes á que se aplicó; el capricho peca mas, y es menos digno de

Digitized by Google

compasion, porque regularmente se origina de una necia presuncion y de un juicio desconcertado, que impele al hombre á preferir cualquier estravagancia que tenga origen en su cerebro, á lo que las gentes y hombres de juicio tienen recibido y adoptado y que tiene su apoyo en la esperiencia y en el uso. Pero entrambos vicios es necesario llevarlos con paciencia, porque el mundo nunca ha estado ni estará sin ellos.

Con esto damos fin al ramo de letra gótica, y solo nos falta hablar de las abreviaturas y abecedario, lo que reservamos para las láminas siguientes.

CAPITULO XIII.

De las abreviaturas y abecedario de la letra gótica. (Láminas 37, 38, 39 y 40.)

§ I.

Sobre las abreviaturas.

Para comodidad de los lectores hemos dispuesto dos tablas de abreviaturas, que pertenecen al gótico redondo. El abreviar las palabras en la escritura, se sabe que tuvo origen de la natural propension que hay en todos los hombres de concluir cuanto antes lo que tienen entre manos.

La formacion de las letras hasta el tiempo de Felipe II, no era de tan blanda índole que se dejasen manejar con celeridad; y asi les fué preciso buscar modos de decir mucho en pocas letras. Los antiguos hicieron aun mayor empeño en las abreviaturas, y se esforzaron á reducir las voces á una sola figura, y á esto llamaron *siglas*. El primero que quieren los autores fuese el inventor de ellas, es Ennio, poeta bien conocido de los latinos, ya que no por su elegancia, á lo menos porque fué el primero tambien que supo entre ellos hacer versos. Pero como las primeras invenciones siempre suelen ser menguadas, despues de algunos siglos, Tiron, famoso liberto de Ciceron, comentó las de Ennio y añadió muchas mas; con lo que lograron escribir con tanta velocidad como podia hablar el que tuviese mayor soltura de lengua en aquellos tiempos. Asi lo dice Marcial, de quien son estos versos, lib. 14 epigram. 208.

Currant verba licet, manus est velocior illis;
Nondum lingua suum, dextra peregit opus

Digitized by Google

ABREVIATURAS
del Gotico redondo.

A

b ..... Bus.
b ..... Bis.

C

cts ..... Ciclus.
cm ..... Communis.
cntsts. Constantinus.
contm. Concilium.
cptm. Capitulum.
cntco ... Cantico.
cnto .... Concilio.
cño ..... Concilio.

D dfcis. De defectis.
dcns .... Diaconus.
d ..... De.
dicſ .... Dicit.

E

ep .... Epistola.
ecta. Æcclesia.
eglu. Eglesia.
ei ..... Eius.
eorum ... Eorum.
epstu Epistola.

H

hūc .... Hunc.
hts ... Hispalensis.
horx .. Horum.
hus .... Huius.

I

Iulianum. Iulianum.
Ihs xp̄s Iesus Chr̄is.
Id ..... Id est.
Inps ... Ianuarius.
Iam .... Item.

libx ... Librum.
lbr ..... Liber.
lco .... Laico.

M

mxims. Maximus.
mps .. Martius.
mts ... Maius.
mire .. Martire.
mrcrs. Misericors.
mrdu. Misericordia.
m ..... Mit.

B. Lanzaco litog.a

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

ABREVIATURAS.

Omnipotentis.	Questio.	Tronum.	Terri. Ti.
Omnipotens.	**R**	Tribus.	Ei. Eri.
Orum.	Retrorsum.	Testis.	Erti. Eg.
Omilia.	Recaredus.	**V**	Ed. Eo.
Omne	Relinquunt.	Vesuæ.	Ac. Ex.
P	Rerum.	Vestrum.	Ec. Em.
Populo.	Rex.	Vestra.	Fa. Fec.
Pater.	Recesvintus.	Vestrorum	Fi. Fo.
Per. Præ.	**S**	Vel	Fu. Rum.
Præ. Per.	Secundum.	**X**	Rum. Ar.
Presbiterum.	Sęculi.	Xpristianor.	As. Tae.
Pænitet.	Sancta.	Xpisti.	A Capite.

B. Lanzano, lit.o

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1

Digitized by Google

Digitized by Google

Pero como era preciso que muchas siglas se pareciesen unas á otras, necesariamente la escritura habia de salir oscura; y la ventaja que se lograba en escribir fielmente las palabras de los acusadores y reos, que los Notarios escribian sin detencion, se perdia despues en la lectura, porque cada uno lo leia á su modo, y asi llegó á ser vicio que debió corregirse con leyes muy severas, como lo hizo Justiniano, *in constit. de concept. digest.* § 13. Pustchio, y Pancirola, famosos indagadores de las antigüedades, traen una buena coleccion de ellas: Mabillon trae no pocas; y Grutero nos dá una grandísima porcion. En nuestra obra se hallan bastantes, si es verdad que tales cifras son las siglas de los antiguos. Porque dicen con algun fundamento, que la prohibicion de Justiniano pudo quitar la generalidad de las siglas, pero no el que se usasen entremezcladas con el testo ó total del escrito, y que algunas echaron raices tan hondas, que han llegado hasta nuestros tiempos, como son § por *parrafus*: ff por *Digesta*, y otras muchas que se hallan en los libros del Derecho.

Cuán equívoca fuese esta lectura, se podrá colegir de las cuatro letras iniciales S. P. Q. R., que era una divisa que pusieron los sabinos en sus banderas: con ellas querian significar *Sabino Populo Quis Resistet?* y despreciando los romanos esta fanfarronada, respondieron poniendo las mismas cuatro letras que las suyas, y esplicando lo siguiente: *Senatus Populus Que Romanus*. El que quiera saber las iniciales que usaron los romanos para los nombres y apellidos, vea el Diccionario de Facciolati ó el Nieuport, y podrá satisfacer su gusto; porque esto no pertenece á esta obra.

Nuestros godos usaron muchas abreviaturas; pero en los siglos siguientes fué creciendo con esceso la licencia, que hubiera sido muy acertado contener con otra ley algo mas rigurosa que la de Justiniano para las siglas; pero no habiéndose promulgado semejante ley, no queda otro recurso que aplicarse al trabajo que, cuanto esté de nuestra parte, procuraremos hacer mas llevadero y suave á los lectores.

Viniendo, pues, á las abreviaturas góticas, se debe advertir primeramente, que sus signos é indicantes eran rayas y puntos, ó rayas solas, ó puntos solos. Estos no suplen las letras que faltan, sino que indican que hay abreviatura, á escepcion de las terminaciones en *rum* ó *um*, que señalan con la figura que despues pasó á la letra francesa que se vé en la letra *E*, palabra *eorum*; y en la letra *I*, palabra *Julianum*. Las letras *a*, *i*, *u*, sobrepuestas, valen lo que son.

2.° Que muchas palabras se abrevian, poniendo solo las consonantes sin vocal alguna, como en la letra *M*, palabra *Martius*: y en la letra *C*, palabra *Constantinus*.

Digitized by Google

3.° Que muchas palabras que fuera del contesto de la obra pueden significar muchas cosas, dentro de él están ceñidas á cosas determinadas: como en la letra *C*, las voces *ciclus* y *comunis*, que pueden significar *clericus*, *comes*, etc., solo significan lo que allí se lee, porque tales abreviaturas solo las usaban en las tablas Pascuales, ó tratados de lunaciones: y como se sabe de qué hablan, y que no hay equivocacion con solo la *C*, suelen denotar la voz *comunis*. Lo mismo se debe entender de la abreviatura *Initium quadragesimale*, que se halla en la letra *I*. En vano se romperia cualquiera la cabeza, aunque se volviera Edipo, en querer adivinar lo que significaba, si el primero que la usó no advirtiera lo que que queria dar á entender con aquellas letras.

4.° Que regularmente en el principio de los escritos no usan de abreviaturas muy estrañas, pero despues, como hablan ya de cosas que se suponen sabidas, no son tan moderados. Y asi es bueno siempre empezar á leer los Códigos ó escrituras por el principio.

5.° Que usaron tambien de monogramas, cuya interpretacion necesita de mucha reflexion en las letras de que se componen, como se puede observar en la *H* en la voz *Hispalensis*, que mirándola con atencion, está compuesta de *h*, *i*, *p*, *l*, *s*; y haciendo combinacion de estas letras, se saca el valor del monograma.

6.° Que el lector debe pasar muchas veces los ojos por estas dos láminas de abreviaturas, y ellas le darán mayor facilidad para la inteligencia de otras, que cuantas reglas pueda yo discurrir, porque esta ciencia entra por los ojos mas bien que por los oidos.

Se debe observar tambien, que encima de las dicciones suelen poner algunas letras, como se dijo, por ejemplo: la *u*, la *i* y la *a*. En esta última, obsérvese la figura que tiene en la palabra *aqua*, y se verá que en esta especie de letra gótica, es verdadera *a*, como otras muchas que se han visto en los ejemplares antecedentes; y con el mismo valor corrió puesta sobre las letras hasta despues de los Reyes Católicos. En el contesto, la *v* sobrepuesta de los escritos góticos, es *v* que llaman de corazon, y se encuentra desde la mayor antigüedad, como se puede ver en muchas palabras, con especialidad en la letra *H*, de la polabra *huius*; pero en escritura seguida nunca la usaron, ó por lo menos, yo nunca la he visto.

La *i* sobrepuesta se vé en la *F*, palabra *Fratribus*, y en esta disposicion la hacen mas pequeña.

Digitized by Google

Abecedario

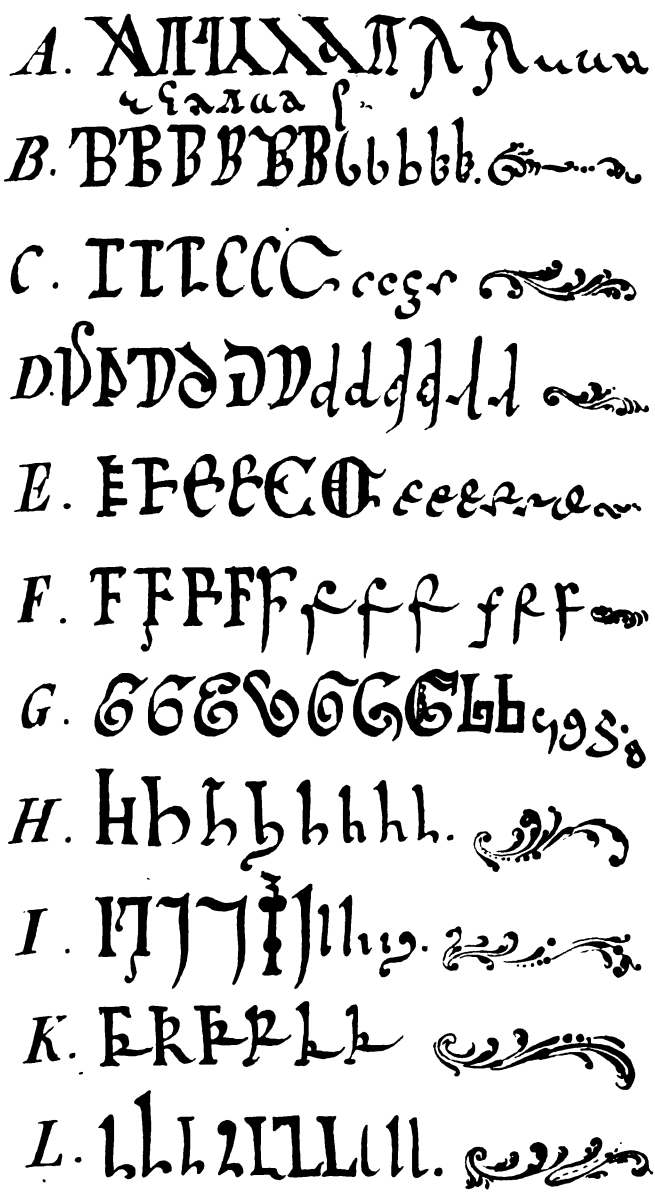

B. Lanzaco, lith.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

Gotico

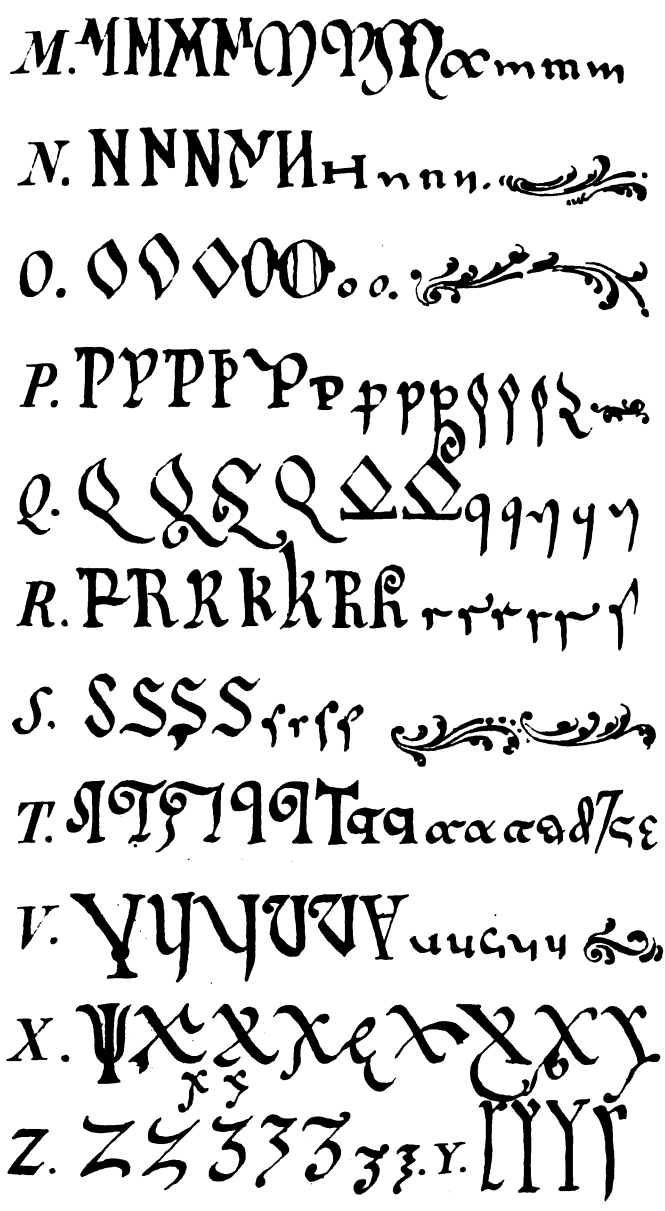

Lit de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre el abecedario general gótico.—(Láminas 11 y 12.)

La invencion de las letras es entre los literatos una cuestion enredosa, llena de oscuridad, é interminable. Semejantes indagaciones suelen traer consigo mucho pérdida de tiempo, muchos dolores de cabeza, y poquísima ó ninguna utilidad.—La obligacion de un escritor, es instruir con sosiego á los lectores, dando pocas pruebas, pero buenas y demostrativas de lo que escribe; de lo contrario gastará el tiempo en formar castillos de niños para derribarlos despues.

Esto supuesto, digo, que el primero que inventó las letras puede ser mas antiguo que el diluvio. El que inventó las griegas, de donde los latinos tomaron las suyas, y de ellos se comunicaron á nosotros, afirma Diodoro, en el libro primero, que fué Mercurio el Egipcio: y Ciceron dice en el tercer libro *de nat. Deor*: Que este Mercurio fué el quinto de este nombre. Plinio en el *lib.* 7 *de la hist. nat.* dice: Que las letras griegas siempre las tuvo por Asirias, y que Cadmo fué el primero que llevó á Grecia diez y seis de ellas: Α, Β, Γ, Δ, Ε, Ι, Κ, Λ, Μ, Ν, Ο, Π, Ρ, Σ, Τ, Υ: y que Palamedes, en la guerra de Troya, añadió cuatro, que son las siguientes: Ξ, Θ, Φ, Χ: y que Simonides Melitense añadió estas otras: Η, Ω, Ζ, Ψ:

Luego todo el abecedario griego es este:

Α, Β, Γ, Δ, Ε, Ζ, Η, Θ, Ι, Κ, Λ, Μ, Ν, Ξ, Ο, Π, Ρ, Σ, Τ, Υ Φ, Χ, Ψ, Ω.

Y la correspondencia del romano, es la siguiente:

A, B, G, D, E, Z, Ee, Th: I, K, L, M, N, X, O, P, R, S, T, Y, Ph. Ch, Ps, Oo.

Estos dos abecedarios, desde luego manifiestan el parentesco que tienen entre sí. La corta diferencia que se advierte entre los dos, consiste en que los romanos no admitieron algunas letras de los griegos, como son la *Eta*, *Theta*, *Phi*, *Xi*; aunque esta la tomaron, pero la convirtieron en X, dejando la figura griega como mas difícil. La *Psi* y la *Omega* no las adoptaron, como inútiles para su pronunciacion. De las demás solo variaron la G, volviéndola al revés; la L, porque les pareció que la griega se equivocaba con la A; en la *P* fué poca la variacion, con especialidad si se atiende á la segunda P griega, porque no hicieron mas que redondearla.

Digitized by Google

Y por cuanto la P podia equivocarse con la R, añadieron á la griega el rasguillo de abajo; y á la *S* griega no hicieron mas que reducirla los ángulos y hacerla redonda.

El abecedario pequeño de los griegos lo tomaron tambien los latinos, y para esto no es menester mas que confrontar los alfabetos. Plinio, en el lib. 7, capítulo 58, asegura que las letras antiguas griegas eran casi lo mismo que las romanas. No sabemos si aquellas tablas de tratados de paz entre romanos y latinos del año 218 de Roma estaban escritas con letras mayúsculas ó minúsculas. *Veteres Græcas fuisse easdem pene, quæ nunc sunt latinæ literæ, indicio erit Delphica tabula antiqui æris, quæ est hodie in Palatio, dono Principum Minervæ dicata in Bibliotheca.*

El abecedario griego minúsculo es este:

α, β, β, δ, η, ε, σ, ς, φ, χ, ς, ȣ, ϡ, κ, λ, μ, ν, ι, ο, π, ω, ϖ, ζ, ῥ, ῥ, ρ, α, τ, υ, ζ, ϑ, ψ, ϑ.

El Latino:

a, b, g, d, e, z, ee, th, i, k, l, m, n, x, o, p, r, s, t, y, ph, ch, ps, oo.

En observando bien el abecedario griego, se verá que los escritos góticos le siguieron mas bien que al romano, sin duda porque era muy acomodado para escribir el cursivo; y aun á mí me hace sospechar que el abecedario romano moderno sirve de cierta regla para estas letras, como que está compuesto de las que se fueron entresacando de los mejores escritos, dejando otras que no les parecieron tan hermosas. Ahora haremos una breve demostraccion de que, á escepcion de las letras que no admitieron los latinos, los españoles no tuvieron otras que las que salen de los abecedarios griego y latino. Para mayor claridad hablaremos de ellos letra por letra, con relacion al abecedario gotico que se vé en la lamina 16.

A. Las mayúsculas, alteradas de cualquier modo, son comunes á los abecedarios griego y romano: las minúsculas del mismo modo, pero las que son del abecedario griego no cierran por arriba, y las de las letras cursivas, entortijadas y largas, son de nueva invencion.

B. En todo conforme á los abecedarios: al griego en las mayúsculas, y al latino en las minúsculas.

C. Uniforme con el latino; el griego carece de esta letra; solo la *cedilla* es de nueva invencion.

D. Griega y latina; y las mas antiguas espresan mejor la forma griega; en las pequeñas hay capricho, pero no varía la forma.

E. Conforme á entrambos, á escepcion de la redonda, que es de nueva invencion; pero con relacion al origen: las pequeñas mas antes griegas que latinas: las últimas de la letra cursiva, son de nueva invencion.

Digitized by Google

G. Enteramente latina, y las últimas prueban que los latinos no hicieron mas que volver al revés la *gamma* de los griegos. Las pequeñas son latinas; las últimas son de capricho.

H. Enteramente latinas, grandes y pequeñas, pero originadas de la H griega.

I. Comun á entrambos alfabetos; fuera del entusiasmo de algunas.

K. Enteramente griega; tomada del alfabeto mayúsculo; porque nunca usaron la minúscula griega.

L. Absolutamente latina, bien ó mal formada.

M. Comun á entrambos alfabetos, aun las de capricho, con relacion á su origen: las últimas pequeñas son romanas.

N. Comun á entrambos alfabetos: las pequeñas son latinas.

O. Comun á griegos y latinos: las de capricho con relacion á su origen.

P. Absolutamente latina: las últimas, aunque de capricho, son relativas á su nacimiento.

Q. Absolutamente latina. El griego carece de esta letra y la suple con la K. En esta letra hay mucho entusiasmo, pero nunca se desfigura su origen.

R. Absolutamente latina, y la primera hace ver que al principio solamente la distinguian de la P griega con un rabillo hácia fuera; pero el tiempo la alteró bastante. La *R* última mayúscula tiene entusiasmo, pero se conoce lo que es.

Las *rr* pequeñas absolutamente son latinas, porque la *r* griega la convirtieron en *p* los latinos, tanto la grande como la pequeña.

S. Las grandes absolutamente latinas; las pequeñas son comunes.

T. Comun á entrambos abecedarios: al *Tau* griego y á la t latina; pero esta letra padeció mucha alteracion entre las plumas góticas.

Entre las pequeñas hay dos absolutamente griegas, la una originada de la *Theta*, y la otra de la *t* larga, que regularmente usaron los godos en fin de diccion, como se puede ver en las tablas de abreviaturas.

V. Absolutamente latina, aun las de capricho, no perdiendo su orígen, á escepcion de la antepenúltima que se equivoca con la g.

X. La primera es originada del Ψ de los griegos pero con distinto valor; las demas son latinas, á escepcion de la que empieza como ę que es travesura gótica.

Z. Comun á entrambos alfabetos, á escepcion de lo que la adulteró el capricho.

Y. Absolutamente griega. Los godos usaron de esta letra en principio de diccion, lo que no imitan los gramáticos, pues cuando han de usar de ella en principio, ponen antes *h*, como *Hymnus*, en atencion al espíritu áspero con

Digitized by Google

que la escriben siempre los griegos; pero los godos no entendian de estas asperezas y asi escribian *Ymnus*.

§. III.

Monedas góticas.—Lámina 43.

Despues del abecedario, para nueva confirmacion de las letras puestas en él, quise poner la série de medallas góticas ó monedas de oro que se conservan en el monasterio de la Biblioteca del colegio mayor de Alcalá, que puso allí la diligencia del señor Infantas, Dean que fué de la Santa Iglesia de Toledo. Estas mismas monedas las sacó el P. M. Florez, y las trae en su tomo tercero, y creo que las unas serán prueba de las otras. El dicho autor las tomó con un fin, y yo las pongo aquí con el de que sirvan de prueba y de confirmacion de lo que vamos diciendo. Advierto tambien de paso, que los nombres de las ciudades que se leen en ellas, son los lugares donde se acuñaron: que las cinco letras mayúsculas de la moneda de Ervigio dicen: *Indei nomine*; que esta es la primera moneda que se encuentra con esta sagrada fórmula; y lo mismo decimos de las letras de la moneda del Rey Witiza; que Leovigildo empezó á reinar el año 570, y Witiza el año 701, y que segun este cómputo desde el primero hasta el último hay 130 años de intermedio, en los que se vé cuán poco varió la letra en el gusto y perfeccion.

Estas monedas solo tienen de bueno el metal de que se componen, que es de oro; lo demas todo es tosco, bronco, y sin habilidad ninguna, y causa admiracion cómo en tan poco tiempo se perdió el grabado escelente de los romanos, pues estas monedas no parece sino que son las primeras que se acuñaron en el mundo: porque no hay en ellas cosa que con punzon y un martillo no pudiese hacer un niño travieso de la escuela. Por lo mismo no puede hacer regla el que algunas letras se encuentren trastornadas. En el dorso de la de Ervigio está al revés la A de *Cordova*, y recostada la de la voz *Patricia*. Yo creo que por error sacaron las demas derechas. A pesar, pues, de la poca destreza de los grabadores de aquel tiempo, sirven de monumento irrefragable, no solo de la veracidad de las letras de nuestro abecedario, sino tambien de que los godos no usaron otras que las Romanas.

Digitized by Google

Deel Monetario de la Bibliotheca de S. Ildefonso de Alcala.

Elvora Iustos Leovigildus Rex. Recaredus Rex. Emerita Victor. Suintila Rex. Barbi Pius. Sisenandus Rex. Toleto Pius.

Año 570

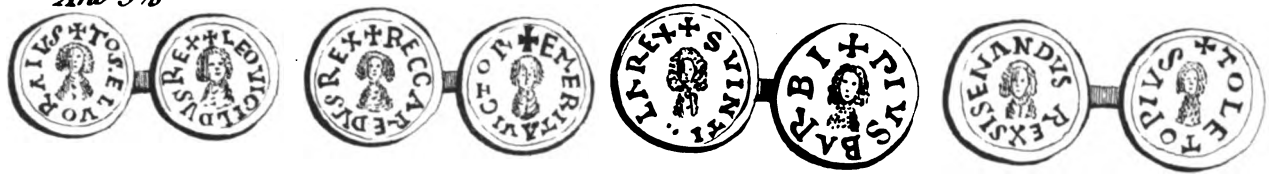

Chintila Rex. Toleto Pius. Vitricus Rex. Emerita Pius. Chindasuindus Rex. Narbona Pius. Recessuindus Rex. Toleto Pius

Caisuindus Rex. Toleto Pius. Sisebutus Rex. Ispali Pius. I.D.I.N.M. Erviguis Rex. Cordova Patricia. I.D.N.M. Egica Rex. Vvitiza Rex.

701

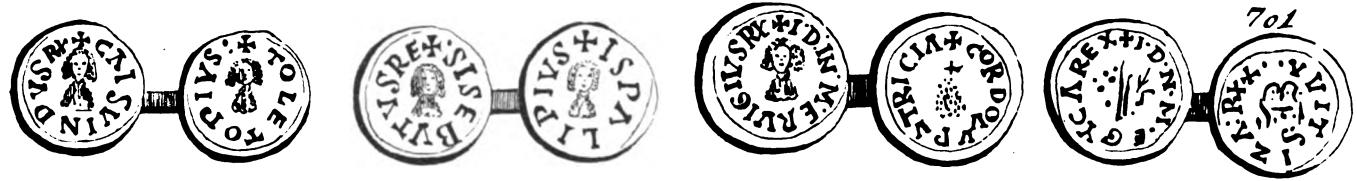

B. Lanzaco litogr.

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1

Digitized by Google

Con esto creo que podrá el lector perder el miedo á los escritos de nuestra nacion, que ni son Ulfilanos, ni Runos, ni Anglo-Sajones, ni Longobardos, ni Teutónicos, sino Romanos, los mismos que aprendió en la cartilla y solo con la diferencia que suelen causar en la escritura la antigüedad, el capricho y la ignorancia.

Digitized by Google

CAPITULO XIV.

De la letra francesa.

§. I.

Lectura de la lámina 44.—Año 1118.

1. *In nomine sancte & indiuidue trinitatis patris uidelicet & filii & spiritus sancti. Ego adefonsus dei gratia rex &*
2. *imperator yspanie comitis raimundi &*
2. *regine urrace filius prompto animo & spontauea uoluntate feci cartam stabilitatis & testamentun firmatis omnipo-*
3. *tenti deo & toletano mona-*
3. *sterio sancti clementis eiusdem loci sanctimonialibus, & omnibus earum succesoribus de illa uniea que es in uilla*
4. *nomine aceka que fuit de mauro ibenguais & est*
4. *circa prefatam uillam & iuxta grandem uiam que venit de toleto & perquam pergitur ad illam uillam & est circa*
5. *uineam de ibengamin. & circa de illa uilla que est inter uillas almu-*
5. *zundica nomine arcanz que est supra uillam nominatam biamel & omnibas suis utilitatibus intus & de foris exis-*
6. *tentibus scilicet cum suis terris &c. dono autem & concedo gratui-*
6. *ta donacione & uoluntaria tradicione absque ulla condicione & sine ulla contradictione supra scriptam uineam*
7. *facta carta testamenti IIII. Kalendas decem-*
7. *bris Era M. C. L V I .... Hoc totum quod supra scriptum est auctorizatum est extra sextam partem de terra*
8. *que est in hac uilla quod tenet Julianus. al-*
8. *bacir .... Ego adefousus dei gratia rex confirmo† .... Ego bernardus toletane sedis archiepiscopus confir....*
Ego iulianus alnazi de toleto testis. Ego menius caluo testis

ADEFONSVS

9. *Ego comes gallecia petrus fruela conf.... Ego iheronimus salamantinus episc. conf.... Ego felix cafalmedina*
9. *testis. Ego petrus alfonsus testis*
10. *Ego gutierre uermuiz conf.... Ego raimundus hoxomensis episcop. conf..... Ego augustinus presbiter testis:*
Ego iohannes alkadi testis.
11. *Ego gomez nuniz alkaid de talavera conf.... Ego pelagius.... regis notarius.... scripsi.*

Digitized by Google

Año 1118. Archivo de S. Clem.te de Toledo.

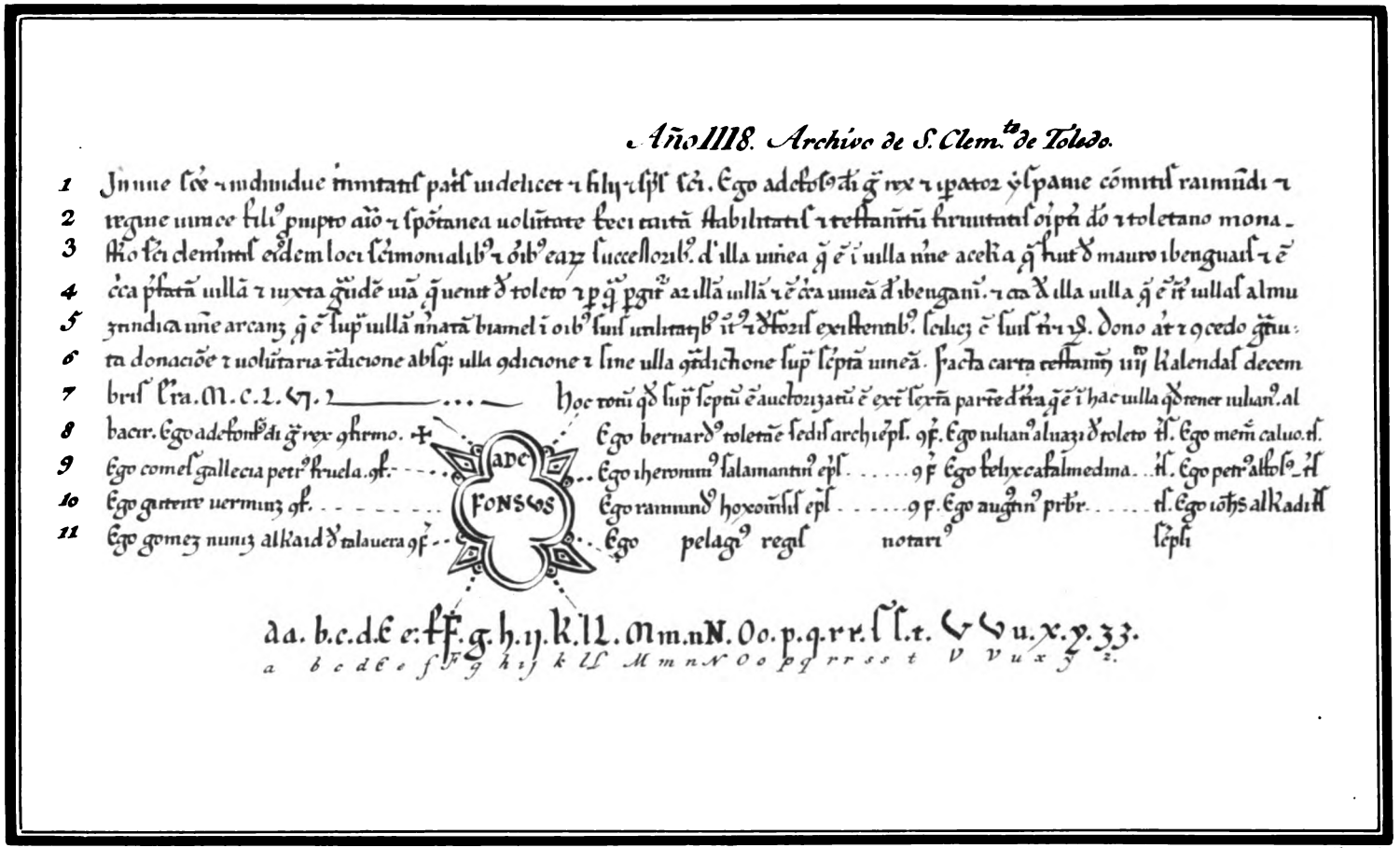

1 In nine scē ⁊ indiuidue trinitatis patris uidelicet ⁊ filij ⁊ spūs scī. Ego adefonsus dī gr̄ rex ⁊ ipator ysspanie cōmitis raimūdi ⁊
2 regine uirice filius pro iupto aīo ⁊ spōtanea uolūtate feci tantā stabilitatis ⁊ testamētū firmitatis oīpti dō ⁊ toletano mona-
3 stio scī clementis eidem loci scīmonialib⁹ ⁊ oīb⁹ earū successorib⁹. d' illa uinea q̄ ē ī uilla nīe aceka q̄ fuit d' mauro ibenguais ⁊ ē
4 cīca pfatā uillā ⁊ iuxta gūdē uiā q̄ uenit d' toleto ⁊ p q̄ pgit' ar illā uillā ⁊ ē cīca uineā d' ibengani. ⁊ cīca d' illa uilla q̄ ē īt' uillas almu
5 zindica uīe arcanz q̄ ē sup̄ uillā nīnatā biamel ī oīb⁹ suis utilitatib⁹ īt' ⁊ d'foris existentib⁹. scilicz ē suis tīr ⁊ ꝯ. Dono at ⁊ ꝯcedo gratu-
6 ta donaciōe ⁊ uolūtaria tradicione absq; ulla ꝯdicione ⁊ sine ulla ꝯtradictione sup̄ scptā uineā. Facta carta testamēti iiij kalendas decem
7 bris Era. M. C. L. VI. ——— Hoc totū qd sup̄ scptū ē auctorizatū ē ext' sextā partē d' tra q̄ ē ī hac uilla qd tenet iulian⁹. al
8 bacir. Ego adefonsus dī gr̄ rex ꝯfirmo. ✠ Ego bernard⁹ toletanē sedis archiepis. ꝯf. Ego iulian⁹ aluazi d' toleto ts. Ego mem̄ caluo. ts.
9 Ego comes gallecia petr⁹ fruela. ꝯf. Ego iheronim⁹ salamantin⁹ epis. ꝯf Ego felix cafalmedina. ts. Ego petr⁹ alfos⁹ ts
10 Ego guteire uermiuz ꝯf. Ego raimund⁹ hoxomēsis epis. ꝯf. Ego augustin⁹ prbr. ts. Ego iohs alkadi ts
11 Ego gomez nuniz alkaid d' talauera ꝯf. Ego pelagi⁹ regis notari⁹ scpsi

ADE FONSVS

a a. b. c. d. E e. f F. g. h. ij. k. ll. M m. n N. O o. p. q. r r. s s. t. V V u. x. y. z z.

a b c d E e f F g h ij k ll M m n N O o p q r r s s t V V u x y z.

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la introduccion de la letra Francesa.

Aunque en otros lugares de esta obra se ha hablado algo de la introduccion de la letra francesa, esto no obstante, parece que es este el propio de tratar esta materia, puesto que en esta lámina empieza esta nueva letra.

El Arzobispo D. Rodrigo, segun le cita el Cardenal Aguirre, *tom* 3, *Concilior*, *página*, 298, dice en el *lib*. 6, *cap*. 30, hablando del concilio de Leon que mandó celebrar el Rey D. Alonso año 1096: *Statuerunt, ut jam etiam de cetero omnes scriptores, omissa litera Toletana, quam Ulphilas Episcopus adinvenit, Gallicis literis uteventur*. Y el Rey D. Alonso el Sábio, en la Crónica general de España, siguiendo á D. Rodrigo, dice: «Establecieron pues, que tanto pracie al Rey D. Alonso, é tan á corazon lo habié, que mandaron, que de alli adelante todos los Escribanos desfacer la letra Toledana, la que D. Golfidas, Obispo de los Godos, falló primeramente, é hizo las figuras de las letras del su A. B. C. que dejasen estas, é usasen de las letras su A. B. C. en las escrituras del oficio de Francia.»

Esta opinion, de que Ulfilas fué el autor de la letra toledana antigua, ha sido muy comun entre nuestros historiadores, que sobre esto no hicieron otra indagacion que trasladar lo que encontraban escrito; pero de esto ya hemos hablado en otra parte, á donde remitimos al lector. Sobre lo que dicen que el Rey D. Alonso mandó dejar la letra antigua y usar de la francesa, me inclino á creer que asi sucedió; no tanto por la autoridad de los escritores, aunque es grande, como por los mismos monumentos que nos quedan en los archivos. Apenas habian pasado 20 años despues de la celebracion del concilio de Leon, cuando se despachó el privilegio del Emperador D. Alonso, puesto en *el número* 1.°, y ya la letra es enteramente del gusto francés, y todos los demás papeles que despues de este se hallan en el archivo de San Clemente, son de letra francesa: y aunque es cierto que antes del decreto del Concilio la letra ya degeneraba en francesa, con todo, parece que debia haberse hecho esta mutacion con mayor pausa, y despues de haber pasado mas tiempo que el que muestra este privilegio. Pero nunca me inclinaré á creer lo que dice el Padre Terreros, que los amanuenses de estos tiempos eran franceses, porque la mano ó pluma francesa, de ningun modo podria dejar de seguir el genio y gusto

Digitized by Google

peculiar de su nacion, distinto del de España, y como dicen muy bien los académicos de Barcelona: «Nadie hay que al abrir un papel ó carta, no conozca si es letra española, francesa, italiana y aun del Norte, y no obstante, habrá tal vez mucha menos diferencia entre ellas, que entre la de dos de una misma provincia y de una misma escuela. Esto proviene de aquel aire nacional, que univoca el carácter de sus patricios, aunque entre sí muy distante, y le diversifica de los estraños, aunque entre sí mas parecidos.» 2 *part. pag.* 404. La letra de nuestro privilegio es del gusto francés, y aprendida, sin duda, de algun maestro de la nacion francesa, y con todo eso, se conoce ser de mano española. No faltará ocasion en que pueda ver el lector letras de mano francesa, y notará la diferencia.

El fragmento, pues, de esta lámina, es el primer monumento que se encuentra en Toledo de la nueva letra francesa, y es un privilegio del Rey don Alonso Ramon y de su madre Doña Urraca, á las dueñas del Monasterio de San Clemente, que hoy es de religiosas Bernardas, y fundacion del Rey D. Alonso el VIII, año de 1214, que es precisamente el mismo en que murió, despues de haber ganado la batalla de las Navas de Tolosa.

En el ejemplar que damos, está puesto casi entero dicho privilegio, que se halla escrito en una cuartilla de pergamino; con lo que el lector puede advertir la forma que empezaron á usar los confirmantes de poner sus nombres por columnas. El maestro Berganza dice, que en el órden de suscritores se debe notar que primero firmaban los eclesiásticos; despues los de la Casa Real; despues los nobles; y últimamente los plebeyos; pero en este privilegio primero firman los Condes y despues los Obispos, aunque con la diferencia de que los nobles de uno y otro estado confirman, y solo los plebeyos son testigos.

En este privilegio se puede fijar la época de los privilegios rodados, porque es de los primeros en que se advierte el uso de poner el nombre del Rey entre círculos, aunque éste, como se vé, es un óvalo formado de cuatro porciones de círculos. Pero de estos principios resultó despues la formacion de los círculos que llegaron á su perfeccion en tiempo del Rey D. Alonso. El gusto de poner de este modo el nombre del Rey, es algo mas antiguo que estos privilegios; pero se debió despreciar al principio la invencion, y despues volvieron otra vez á gustar de ella; porque en las escrituras del Monastério de San Pedro de Cardeña, se encuentra un privilegio que concedió el Rey D. Ramiro el año de 944, á Cipriano, Abad de aquel Monasterio, haciéndole donacion de la tierra de Pomar del Conde, en el que se encuentra el nombre del Rey entre círculos, en la forma que aparece del modelo *A*, de la lámina 45.

Digitized by Google

La cruz que se vé en medio, es á semejanza de la que se halla en la Santa Iglesia de Oviedo, que dicen haber sido hecha por manos de ángeles, en tiempo del Rey D. Alonso el Casto. Desde este Rey, hasta D. Alonso el octavo, que renovó este gusto, ó cesó enteramente ó lo usaban de un modo parecido al que se registra en el privilegio del ejemplar.

La figura de un nueve que se vé en la palabra *adefonsus*, línea 1.ª, vale *us* en fin de diccion y en principio *con*. En esta letra francesa se usa mucho de dicha figura, que en el gótico solo se halla con este valor al principio, y la hacian mas abierta, como se puede ver en la lámina 14, palabra *confirmat*.

Línea 2.ª: se encuentra la palabra *testamentum*, de la que se advirtió ya que no significa mas que donacion firme y valedera.

En la línea 4.ª se puede notar la *a* y el *ur* sobrepuestos en las palabras abreviadas *et per qua pergitur*, y en buen latin debia decir *per quam*.

En lo demas, el lector puede observar por sí lo que mejor le parezca. Lo que se nota en esta escritura, aunque no es cosa nueva, es que se hallan nombres de moros, y empleos de ellos, y mas adelante se verá que su lengua debia ser comun á entrambas naciones, porque se hallan escrituras firmadas en árabe de personas cristianas, y tambien de moros, y algunas veces el contesto de la escritura está mezclado de letra castellana y árabe. En el archivo de la Santa Iglesia de Toledo se conservan mas de quinientas escrituras puramente árabes.

La viña que dice el privilegio estar en la villa Aceka, territorio de Argance, parece fué confiscada al moro Ybenguais, aunque por el privilegio no consta la causa de esta confiscacion.

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina 45.—Año 1135.

1. *In dei nomine ego adefonsus dei gracia imperator hispaniarum una cum coniuge mea re-*
2. *gina donna berengaria facimus tibi michaeli nudiz cartam donationis & confirmatio-*
3. *nis de illa turre, que dicitur borge azultan que stat sub talauera. cum totos suos ter-*
4. *minos. Facta carta mense febroario. Era M. C. LXXIII. Imperante domino alde-*
5. *fonso rege in toleto. sarragoza. legione. castelle. galicia. nazara.*

Digitized by Google

Año 1135. Dicho Archivo.

1 In dei nomine ego adefonsus dei gracia imperator hispaniarum una cum coniuge mea re
2 gina domna berengaria facimus tibi michaeli nudiz cartam donationis et confirmatio
3 nis de illa turre que dicitur borge azultan q̃ stat sub talauera. cum totos suos ter
4 minos. Facta carta mense febroario. era. M̃. c. LXX̃. m̃. Imp̃ante domino alde:
5 fonso rege i toleto. saragoza. legione. castelle. galicia. nazara.

A a. b. C c. D d. E e. F f. G g. H h. I ij. K. L l. M m. N n. O o. P p. Q q. R r. S s s. t. V u. x x. y. z. ꝯ.
a b c ∂ d e f g h ij k l m n o p q r s t v u x y z

B. Lanzaco, lit.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina 45.

El fragmento de la lámina 45, se tomó de un privilegio original escrito en pergamino, del Rey D. Alonso Ramon, llamado el Emperador, cuyo título usa en todos sus privilegios, y las historias dicen que el Papa se lo confirmó.

La letra es clara, como regularmente se halla en todos los privilegios de estos tiempos, porque como era recien introducida, no habia hecho aun mucho estrago en ella el capricho de los amanuenses. Tampoco usa de abreviaturas, aunque esto no fuese muy comun. En la data se lee que reinaba D. Alonso en Toledo, Zaragoza, Leon, Castilla, Galicia y Nájera, que en el privilegio se llama *Nazara* y en otros *Nagara*. Puede ser que la pronunciacion de la *g* fuese en aquellos tiempos distinta de ahora, ó que tuviese afinidad con la *z* y que de aqui provenga esta variedad. Puede servir de confirmacion de esto mismo, ver que entonces escribian tambien con *g Magestas*, *Eglesia* y otros.

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina 46.—Año 1174.

1. *Xptus. Alpha & Omega: In nomine domini amen: Decet reges. predecessorum*
2. *suorum decreta & dona. illibita conseruare. Ea propter*
3. *ego illdefonsus dei gratia yspanorum rex. una*
4. *cum uxorem mea alienor regina. confirmo &*
5. *in perpetuum ratum habendum esse. hoc privilegium quod*
6. *adefonsus anus meus imperator fecit omnibus ciuibus*
7. *toletanis ad uiuendum equaliter inter se. Sub imperio sancte & indiuidue trinitatis*
8. *patris scilicet & filii & spiritus sancti hoc pactum renouatum & fedus firmissimum ius-*
9. *sit renouaret & confirmare· uenerabilis rex adefonsus Raimundi filius ad omnes*
10. *ciues toletanos. scilicet castellanos. muzarabes. atque francos. propter fidelitatem.*

Digitized by Google

Año 1174. Sacado de Original.

1.

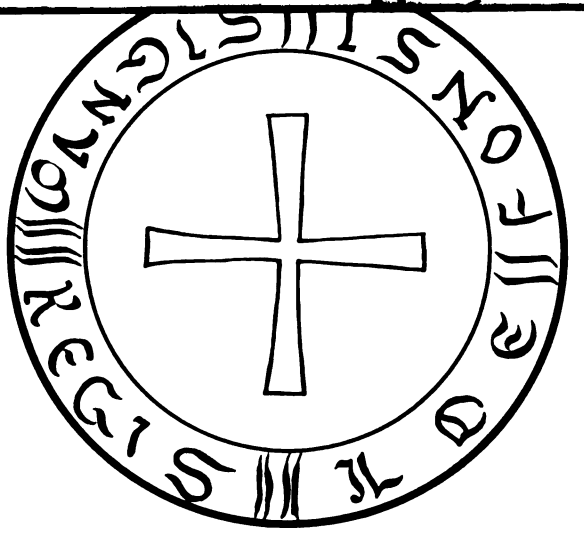

2.

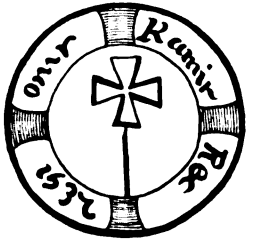

B. Lanzaco litog.

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina 46.

La lámina 46 es un fragmento del privilegio del Rey D. Alonso el Noveno, escrito en pergamino, que se concedió á los vecinos de Toledo, con muchas preeminencias y prerogativas. Este se conserva en poder de D. Antonio Lucas Buedo, Notario apostólico y archivero general del arzobispado de Toledo, sugeto tan versado en antigüedades, como amante del bien público, á quien debimos mucho favor en la ciudad de Toledo. Manifestó un increible ardor en buscar variedad de monumentos que pudiesen dar esplendor á esta obra y enseñanza al público; pero de este sugeto tendremos ocasion de hablar mas adelante.

Este privilegio es confirmatorio de otro que el Rey D. Alonso el Sesto concedió á aquella ciudad despues de su conquista: lo cual puede servir para dar mayor fuerza á lo que defiende el Rmo. Berganza.

Prueba este docto escritor, que ya por estos tiempos, y mucho antes, acostumbraban revalidar las concesiones anteriores los Reyes subsiguientes; y que esto se hacia, no solo despachando nuevo privilegio, sino tambien poniendo solamente la confirmacion del nuevo Rey en el blanco del papel del privilegio antiguo, de lo que resulta hallarse privilegios que tienen la confirmacion de muchos Reyes posteriores á la data del privilegio. Y D. Bernardo de Castro conserva copia de uno de esta clase, que vi con especial complacencia, porque son testimonios que convencen con facilidad la ignorancia de los que, ó por perversa inclinacion á negar y contradecir, ó por no haber visto las cosas, y como dice el maestro Berganza, ni haber querido tomarse el trabajo de habe sacudido siquiera el polvo á un pergamino de archivo, destruyen lo que otros con mucho trabajo han cimentado. De este privilegio consta que Alonso el Sesto dió á los toledanos estas esenciones, que las confirmaron Alonso Septimo, y Octavo, despues Alonso Noveno, y últimamente otros Reyes, como se puede ver en Garibay, en el libro XII, cap. XXIII.

Pero por cuanto este privilegio es especial y contiene cosas que pueden servir de mucha instruccion en materia de antigüedades, y para facilitar la lectura de los monumentos de aquel tiempo, le ponemos entero segun se halla en el original, desde donde concluye el ejemplar, que dice asi:

Digitized by Google

«atque Francos propter fidelitatem, et., equalitatem illorum, et, illa privilegia que dederat illis Avus suus Adefonsus Rex, det illi Deus eternam requiem; melioravit et, confirmavit propter amorem Dei, et, remissionem omnium pecatorum suorum; 1. sic vero, et, omnia Judicia eorum secundum librum iudicum (el Fuero Juzgo) *sint iudicata coram decem ex nobilissimis, et, sapientissimis illorum, qui sedeant semper cum Judice Civitatis ad examinanda iudicia populorum exceptis castellanorum.*

2. *»Omnis tamen Castellanus, qui ad suum forum ire voluerit, vadat, et, ut procedant omnes in testimonium in universo regno illius.*

3. *»Similiter, e., omnes Clerici, qui nocte et, die, pro se, et, omnibus Christianis omnipotentem Deum exorant, habeant totas suas hereditates liberas in reddendis decimis.*

4. *»Sic vero, et, dedit libertatem militibus a portatico de Cavallis, et, mulis in civitate Toleti.*

5. *»Et si quis captivus Christianus exierit in captivo Mauro, non det portaticum, et, quantum dederit Rex militibus toleti de muneribus sive proficuis, sit divisum inter illos, scilicet Castellanos, gallegos, et, muzarabes, quando fuerint in numero visi uni ab aliis, et, quod non sint pignorati, tam milites, quam ceteri cives toleti in universo Regio* (Regno) illius; *Quod si aliquis ausus fuerit unum ex illis in omni Regione sua pignorare, duplet pignoram* (pague valor doblado de lo que vale la prenda) *illam*, et, solvat Regi LX. solidos.

»Aduc autem, et, Milites illorum faciant annubdam nisi uno fossato in anno, et, qui remanserit ab illo fossato sine vera excusatione, solvat Regi X solidos.

»Et qui ex illis obierit, et, equm, aut Loricam seu aliqua Arma Regis tenuerit, heredtent eai filii sui. sive propinqui sui, et, remaneat cum matre sua honorati, et, liberi, in honore patris sui, donec valeant equitare nam et, si solam uxorem dimiserit, sit honorata in honore mariti sui.

»Sic quoque, et, qui intus Civitatis, vel foras in villis in solaribus suis commoraverint, et, contentiones, et iurgia inter illos ceciderint, omnes calumpnie ipsorum sint eorum.

»Si quis vero in faciam seu in galleciam, aut in castellam, seu in quamcumque terram ire voluerit, relinquat Cavallerum in Domo sua, qui pro eo serviat infra tantum, et, cum Dei benedictione vadat.

»Et quicumque cum uxore sua ad suas hereditates ultra Serram ire voluerit, relinquat Cavallerum in domo sua, et, vadat in octubrio, et, veniat in primo maio. Quod si ad hoc terminum non venerit, et, veridicam excusationem non habuerit, solvat Regi XL solidos; si vero uxorem non levaberit (no hubiese llevado) *non relinquat cum ea caballerum, tamen ad hoc placitum* (plazo) *numeratum veniat. Similiter, et, agricole, et, vinearum*

Digitized by Google

cultores reddant de tritico, et, ordeo, et, vino decimam partem Regi, et non plus; et sint electi homines, et, fideles ad scribendam hanc decimam Denm timentes, et, mercedem Regis accipientes. et, quod sit adducta ad orrea Regis in tempore tantum triturandi, et vi ndemiandi, et, accipiatur de eis cum veridica, et, equali mensura, videntibus duobus, vel tribus fidelibus civitatis: et illi, qui hanc decimam Regi solvunt, non sit super eos aliquod servicium faciendum super bestias illorum, non serna, non fosateria, nec vigilia in Civitate, nec in Castello, sed sint honorati, etc. liberi, et ab omnibus laceribus imperati (esentos) *et, quisquis ex illis equitare voluerit, in aliquibus temporibus equitet, et intret in meros militum.*

»*Nam et quicumque habuerit hereditatem aut villam iuxta flumen de fluminibus toleti, in ipso flumine molendinum, aut annoram* (Noria) *aut piskeram facere voluerit, faciat sine ulla prohibitione, nec non etc. habeant ipsi et filii sui, et heredes eorum totas hereditates suas firmas, et stabilitas usque in perpetuum, et quod vendant, et emant uni ab aliis, et donent cui quesierint* (quisieren) *et unusquisque faciat in sua hereditate secundum suam voluntatem. Si vero avus suus, cui Deus veniam donet, alicui eorum suam hereditatem per iram, aut propter iniustitiam absque culpa palatina* (manifiesta) *quod in ea sit reversus, et item qui hereditates in quacumque terra imperii illius habuerit, iussit, ut Saiones* (Alguaciles *non intrent in eas, neque Maiorinos, sed sint imperata propter amorem populationis illius in toleto, nam et cum Dei adiutorio de quantis civitatibus Maurorum non habet fiduciam accipere quod illi qui de ipsis civitatibus fuerint, ibunt recuperare hereditates suas et quod viadicent eas de Toleto cum moratoribus toleti.*

Si vero ipsi sui ultra serram sunt, si iudicium habuerint cum toletano, conveniant ad medianetum Calatalifa. et ibi discernatur eis, et pro dei et sanctorum preceptorum obedientia iussit: amplificet Deus regnum illius, et nullus Judens, nullus nuper renatus (convertido) *habeat mandamentum super Christianum in toleto, aut in circuitu eius.*

De cetero vero si aliquis homo ceciderit in homicidium, aut in aliquem tiborem (daño) *absque sua voluntate, et probatum fuerit per veridicas testimonias, si fideiussorem dederit, non sit retrusus in carcerem, si fideiussorem non habuerit, don feratur alicubi extra toletum, sed tantum in toletano carcere mittatur. scilicet Dalfada, et non solvat nisi quintam partem Calumpnie tantummodo.*

»*Quod si aliquis occiderit aliquem hominem intus toleti, aut foras infra quinque miliarios in circuitu eius, morte turpissima cum lapidibus moriatur; qui vero de occisione Christiani, vel Mauri, seu iudei per suspicionem accusatus fuerit, nec fuerint super eum veras et fideles testimonias, indicent eum per librum iudicum.*

Digitized by Google

»*Si quis autem oum aliquo furto apprehensus fuerit, totam calumpniam secundum librum iudicum solvat.*

»*Sic vero et si peccato impediente aliquis homo aliquam traditionem eogitaverit in Civitate, aut in Castello et discoopertus fuerit per fidelissimas testimonias, ipse solus patiatur malum, aut exilium: si vero fuerit, et inventus non fuerit. portio sua de toto suo avere Regi accipiatur, et remaneat uxor sua cum filiis suis in portione sua intus civitatis, aut foras sine aliquo impedimento. Hoc indicium dedit nobilissimus Rex Adefonsus Raimundi die, qua hoc privilegium confirmavit: et iussit quod nullus pausator descendat in una ex domibus toletanorum in civitate, aut in villa, et mulier ex mulieribus eorum, vidua sit, an virgo, non sit data marito invitus per aliquam potentem personam; similiter et erit ausus rapere mulierem ex mulieribus eorum, mala si fuerit aut bona, nec in civitate, aut in via neque in villa; et qui mulierem rapuerit, morte moriatur in loco* (al punto): *sic et honorem Christianorum confirmavit, ut mauris, vel iudeis, si habuerint iudicium cum Christiano, quod ad iudicem Christianorum veniant ad indicium. et quod nulla arma, neque ullum Caballum de sella lebent de toleto ad terram sarracenorum, et placuit ei, ut civitas toleti non sit prestamo; nec sit in ea dominator aliquis, preter eum solum, neque vir neque femina, et quod in tempore estatis sucurrat toletum defendere ab omnibus volentibus eam opprimere sive Christiani, sive mauri sint; et iussit, ut nulla persona habeat hereditatem in Toleto, nisi sui moraverit in ea cum uxore et filiis, et fabricatio muri constet semper de commodis, et utilitatibus civitatis, sicut antea fuerat in tempore aui sui Adefonsi senioris, cui prestita sit bona requies, et super hec omnia sublimet Deus regnum eius Dimissit illis omnia que gesta sunt in vecisione indeorum, et de rebus eorum, et de tolis inquisitionibus, tam maioribus, quam minoribus.*

»*Omnes has leges et institutiones Nobilissimus Rex Adefonsus Raimundus concessit, et affirmavit ad omnes Xptianos de toleto, et super eas iuravit illus ita: Per Deum Patrem omnipotentem creatorem celi et terre, et per Iesum Xptum. Filium eius, per spiritum sanctum, et per omnes Sanctos Dei, quod iste institutiones et leges secundum meun posse, et secundum meam conscientiam non erunt fracte, aut dirupte per meam iussionem in perpetnum: et quisquis ex meis, vel alienis legerit hoc privilegium, vel super eum lectum fuerit Comes, aut vicet Comes, dux, aut prepositus, et prius ea temere violare illud presumpserit anathema sit, et a Corpore Sancte Ecclesie excommnicatus, et solvat X libras optimi auri ad regale palatium, et si quid ex hoc pribilegio corruptum, vel violatum fuerit, me sciente. vel nesciente, et hic in patria fuero presens, veniant ad me decem ex maioribus civitatis. et faciant me illud scire, et ego Deo inspirante, emendabo illud cum eis*

Digitized by Google

»*Facta carta Toleto anno sequenti, quo famosissimus Rex Ildefonsus Sanctium Navarrorum Regem devicit et Pampilonam usque pervenit, sub era M. CC. XII Kalend· marc. Et ego Rex Ildefonsus regnans in Castella, et Toleto, in Najara, et Extremadura et in asturiis hoc privilegium, quod fieri, el renovari iussi, manu propia roboro et confirmo, et ad maiorem ipsius firmatudinem illud meo propio signo munire mando*

»*Cenebrunus Dei gra. Toletanus Archiep.ˢ et Ispaniarum prim.ˢ*

Ioscelins Segontin.ˢ Eps.
Gundisalv.ˢ Secobs. Eps.
Raim.ˢ Palatin.ˢ Eps.
Petrus Burgens.ˢ Eps.
Santius Avilens.ˢ Eps.
Bern.ˢ Oxomen ˢ Eps.

Lugar del sello.—Véase en la lámina 46 y 47.

Comes Nunio.
Comes Petrus.
Comes Ferrandus.
Comes Gund.ˢ Roderici.
Comes Belas.ˢ
Petrus Roderici filius.
Didatus Lemenes.

Rodericus Guterriz Maiordom.ˢ Curie Regis. Comes Gundis de Maranone Afer Regˢ.

Petrus notarius Regis Raimundo existente Cancellari scripsit. »

Sobre este privilegio debemos detenernos ahora para escusar repeticiones molestas en adelante. Como la ciudad de Toledo ha tenido en ambas jurisdicciones, secular y eclesiástica, antes y despues de la conquista, las preeminencias de ciudad imperial, y que cautiva ella, podia llevar tras sí cautiva á toda España, y con su libertad hacerla tambien libre, despues de su conquista empezaron las cosas á tomar otro semblante; por lo que pondremos aqui lo que escribe el P. Terreros en la pág. 17, que nos es conducente al asunto. «Esta ciudad (dice hablando de Toledo) y los lugares mayores de su reinado, quedaron poblados de cinco clases de gentes: Muzárabes, Castellanos, Francos, Moros de paz y Judíos.

Muzárabes eran los cristianos descendientes de los godos de la corte y provincia príncip eque casi cuatro siglos antes, perdido el Rey y el ejército, se entregaron á los moros por pactos, y por todo este tiempo conservaron la religion cristiana, la gerarquía eclesiástica, y sus antiguas leyes godas en medio de la opresion mahometana. Teníanse con razon por muy nobles, porque los que entonces eran cristianos, fuera de la escelencia de su origen y prerogativa de la Religion, conservada á toda prueba, no podian tener una gota de sangre mora, pues segun el Alcorán, los hijos del que ó la que casaba con moro ó mora, debia seguir la religion mahometana, y asi su descendencia perecia para el pueblo de los cristianos. A estos muzárabes honró el Rey conquistador sobre todos los demas, confiándoles la alcaldía y alguacilato ó su-

Digitized by Google

premo gobierno de la ciudad y provincia, mandando que la Economía y Justicia criminal estuviese en manos de solo el Alcalde y Alguacil muzárabes, segun el *forum judicum* ó leyes godas. Permitióles en sus antiquísimas parroquias el uso del Rito eclesiástico godo, que habia abrogado en todas las catedrales, monasterios, y parroquias de su reino, introduciendo el romano ó galicano, quedando ellos, no sin acuerdo, para conservar su distincion y nobleza, feligreses por razon de sangre y no por territorio, que se repartió á las parroquias nuevamente erigidas.

Por *Castellanos* se entendian todos los nuevos pobladores españoles, aunque fuesen leoneses, gallegos, ó de otras provincias, porque la conquista se hizo por la Corona de Castilla. Por esto la provincia se llamó Castilla la Nueva, y á todos mandaba un Juez subalterno, segun el Fuero Viejo de Castilla.

En el nombre de *Francos* se comprendian todos los estranjeros que vinieron á la guerra santa en gran número ó á poblar y comerciar despues de ella. La villa de Illescas y sus aldeas á seis leguas de Toledo se pobló de solo gascones, y apenas hay pueblo de consideracion en que no dure la memoria de barrio ó calle de Francos. Tenian Juez de su nacion, y en una escritura gótica de Toledo del año 1103, firma Maurin Marino de *illos Francos*; esto es Mayorino, Merino ó Juez de los Francos. Su fuero, que aun se conserva original en Toledo, era con saludable política muy privilegiado, y de ahi nacieron las voces *franquear*, *franco franquicia*, *franqueza*. El nuevo Arzobispo D. Bernardo, y gran parte del clero, eran francos, y tambien lo eran los monjes del único monasterio de varones, que el conquistador formó extramuros de Toledo, esto es, el de San Servando, sujeto á la abadia de San Victor de Marsella, arruinado siglos há.

Los *Moros*, finalmente, y los *Judios* quedaron en sus Aljamas, y Synagogas, con entera libertad aun en el uso de sus sectas, gobernados por jueces de sus naciones, del mismo modo que estaban en todos los pueblos principales de España.»

Hasta aqui el P. Terreros, quien casi todo lo que dice va conforme con lo que se contiene en el privilegio, por lo que no quise añadir ni quitar nada á lo que escribe.

Encuéntranse en este privilegio algunas espresiones que el P. Terreros asegura que las hemos tomado de los árabes. Cuando nombramos al Rey (dice en la pág. 23 de la Paleografia) decimos siempre: *Nuestro señor que Dios guarde*: á los nombres de los difuntos añadimos: *que esté en gloria*; *que Dios haya*. Estas fórmulas no empezaron hasta el tiempo en que vamos (habla despues *de la conquista de Toledo*); y es forzoso confesar que las to-

Digitized by Google

mamos de los moros, casi pródigos de estas y otras tales cortesanías. Tales pues, son las que trae nuestro privilegio: *det alli Deus eternam requiem: cui prestita sit bona requies.*

Ya se notó anteriormente que el primero que usó en España la fórmula *In nomine Dei* fué Ervigio; pero despues se vieron añadir tantos dictados, que se puede presumir que lo tomaron de los moros, quienes nunca se contentaban con un solo adjetivo.

Usan frecuentemente *Yn nomine Dei nostri misericordis, miserentis;* principio de su Alcorán, O *Yn nomine Dei nostri, Deus sempiternus, eternus Rex, Constans, Dominator, sempiternus, eternus, Rex perpetuus;* así se encuentran á este modo muchos principios de privilegios de Ramiro Tercero, de Alonso Sesto y de otros.

Encuéntrase en este privilegio la voz *annubda,* de la que dice el maestro Berganza que segun un vocabulario del monasterio de San Pedro de Cardeña, es voz compuesta de las dicciones latinas *annuo* que significa indicar, y *tuba* la trompeta: y que en una escritura traducida de latin en romance, en tiempo del Rey D Alonso el Sábio, el traductor vertió la palabra *annubda* en la de *Posta*; por lo que se viene en conocimiento que *annubda* es el tributo que se daba al volante ó cursor que iba á los lugares á dar aviso, para que los militares acudiesen á la guerra, y que la señal se hacia con bocina ó trompeta. *Annubda* se encuentra escrito de varios modos; tambien decian *Annuteba, Annatuba y Annudeba.*

Fossato ó *Fonsado* en lengua vulgar, llamaban así los antiguos el acto de ir á la guerra; y asi, hacer un *fonsado* era salir una vez á campaña, y *Fonsadera,* era un género de tributo muy usado antiguamente, por el que contribuian los vecinos de estos reinos para la paga y sueldo de la gente de guerra de las huestes y ejércitos contra enemigos; y de aqui provenia que los que iban á *Fonsado,* quedaban libres de *fonsadera fosadera* ó *fosatera,* que de todas suertes se halla escrito. Pero *Fosateria* presume el maestro Berganza que debia ser el tributo que se pagaba para la fábrica de fosos al rededor de los castillos. Es indecible el trabajo que cuesta averiguar el valor de estos nombres antiguos, y todo dimana del descuido de los escritores de aquellos tiempos, que no se cuidaron de dejar esplicadas y sin confusion sus cosas: ahora solo queda al arbitrio de ir combinando y confrontando los lugares en que se encuentran estos nombres.

Portatium ó *Portazgo* era el tributo que se pagaba á las puertas de la ciudad ó villa á donde conducian sns mercancías ó haciendas. Ahora le llamamos *Alcavala,* nombre que trae su origen de la lengua árabe.

Digitized by Google

Calumpnia, en vulgar *Caloña* y ahora *Calumnia*, los antiguos lo toman en sentido genérico de culpa, como *Caloña de homicidio*; culpa de homicidio, lo que se deja ver en este privilegio y otros muchos que advirtió el maestro Berganza, y cualquiera lo advertirá por ser cosa comunísima.

Aunque este nombre *Ynjurcion* no se encuentra en este privilegio, ya que hablamos de tributos, nos ha parecido poner algunos mas en este lugar, para que cuando se ofrezca no ande el lector vagueando por el cuerpo de la obra, no obstante que en el índice se esplicarán todos. *Ynjurcion* llamaron los antiguos aquel tributo que pagaba algun particular por vivir en la misma casa de su dueño.

Martiniega, cierto género de tributo ó contribucion, llamada asi porque se debia pagar el dia de S. Martin, como se vé en las esposiciones de Gregorio Lopez, de la ley 23, tít. 28 de la 3.ª Partida.

Facendera, *Facenda*, ó *Facienda* lo tomaban los antiguos por cualquiera obra que se debia hacer para utilidad pública en los lugares del partido ó del reino, y algunas veces se toma por espedicion militar.

Fuero bueno era entre ellos la esencion de pagar el tributo correspondiente al vasallaje y señorío.

Fuero malo era la esencion de pagar las multas correspondientes á los delitos, como de homicidio, ó de fuerza que se hubiese hecho á alguna muger, ó de otras culpas que generalmente se llamaban caloñas, como queda advertido.

En este privilegio tiene lugar lo que dice el maestro Berganza, que los Obispos confirmaban los primeros, los de la Casa Real y condes los segundos, y últimamente los plebeyos; pero en estas reglas generales, quisiéramos mucha precaucion, porque se suele encontrar mucha variedad, como se dijo anteriormente.

Lo mismo digo de los que tienen por regla infalible el que los que confirman son nobles, y los plebeyos solo firman como testigos: y aseguran esto por tan cierto, que hace autoridad para prueba de nobleza el que algunos de sus antepasados se hallen como confirmantes en las escrituras ó privilegios. Pero esta regla, á mi ver solo puede servir despues del siglo undécimo, porque es preciso confesar que las escrituras mas antiguas no tuvieron regla ni guardaron graduacion de personas; porque se halla que muchas veces los testigos son los primeros que suscriben, despues los confirmantes, y otras veces mezclados ya dos testigos, ya dos corroborantes, y ya otros dos testigos y despues confirmantes. Tambien se debe confesar que unos mismos sugetos, á lo menos del mismo apellido y nombre y de un mismo tiempo, en unas escrituras son testigos y en otras confirmantes. Asimismo hallamos, y esto en privilegios y

Digitized by Google

escrituras del siglo XII y XIII, despues de los Obispos y condes, una infinidad de confirmantes, de nombres desconocidos y sin algun título, y no hemos de creer facilmente que todos fuesen de los *Ricos omes*, ó nobles. Pero esto no es querer destruir esta opinion, sino que se mire como una regla que buenamente puede ser cierta.

Se advierte tan poco ornato en el círculo de este privilegio, que podemos creer sin duda que es de los primeros que se empezaron á usar. Yo no he visto ninguno mas antiguo, ni el maestro Berganza trae en su Apéndice ninguno que lo sea tanto; pues el primero que pone, á escepcion del de Ramiro III, del cual se habló mucho antes, es uno de un privilegio de este mismo Alonso IX, que es diez años posterior al nuestro, y los confirmantes casi son los mismos, y el mismo Rodrigo Gutierrez es el Mayordomo.

El monograma de este privilegio es tambien el primero que he visto con Alpha y Omega, lo cual despues tuvo mucho uso, porque aunque se encuentran privilegios anteriores del Emperador D. Alonso Ramon, con el monograma del mismo modo y figura que el de nuestro privilegio, en vez de la Alpha, ó sea *A*, tiene una *Q*, que sin duda es *T* gótica; y asi solo se puede leer *Christus*, porque la Omega del lado contrario es un garabato que puede ser nada, y puesto solamente para que hiciese alguna correspondencia con la *Q*.

Hasta estos tiempos, todas las escrituras y privilegios se habian escrito en latin, el cual aunque, no era bueno, pero no tan rematado como el que se usó despues hasta los tiempos del Rey San Fernando y su hijo D. Alonso el Sábio, en cuyos reinados se dejó de usar el latin en monumentos públicos, y se siguió en adelante la lengua castellana. En estos cien años se empezaron á escribir ó en un latin mezclado del vulgar, ó en el castellano que entonces se usaba. Si atendemos á los Autores, hallaremos que unos nos dicen que las letras llegaron al colmo de su perfeccion, tanto en lo material como en lo formal en el siglo undécimo, y que el latin de este siglo y el del antecedente fué bastante culto: otros, que en estos tiempos ni se sabia latin ni castellano; que la letra fué mediana, y que se perfeccionó en tiempo de San Fernando; otros, en fin, que el Rey don Alonso el Sábio fué el que dió la perfeccion á todas estas cosas. El lector podrá consultar lo que vaya viendo por sus ojos, y entonces sabrá el juicio que debe hacer de estas cosas. Por lo que toca á la letra, se verá que en este siglo y en el siguiente fué mejor, mas clara, nada enredosa y con bastante gracia; pero por lo comun de difícil formacion, por seguir el gusto de la letra monacal, que en estos tiempos se vió estendida por toda Europa con una rapidez pasmosa; y la de este privilegio es de esta clase. Verdad es que como esta letra busca las vueltas con líneas rectas, y el escritor se ve obligado á

Digitized by Google

variar tantas veces el plano de la pluma, no se usó tanto en las escrituras, que pedian velocidad, como en los libros, que se escribian con pausa y entretenimiento. Y esta es la letra que se introdujo de Francia, y la que se siguió en España hasta los tiempos del señor Felipe II, con las alteraciones que se irán observando.

Por lo que mira al latin, aunque en los privilegios se observa mayor regularidad, con todo, hay bastante barbarismo y solecismo, como se deja ver en este privilegio de que vamos hablando. Las demas escrituras ni son latinas ni castellanas, sino una mezcla bárbara de las dos lenguas, porque los Notarios no sabian mas.

Pero ya que sabemos el estado en que se hallaba el latin, parece justo que veamos tambien los progresos que habia hecho la lengua castellana. El vulgo, aun en tiempo de los romanos, hablaba el latin con poca elegancia, y casi ninguna declinacion, y de ahí vienen las locuciones que se encuentran contra el verdadero genio de aquella lengua. Quintiliano ya indica otro idioma nativo, distinto del latino en el *lib. I, cap. VI.* «*Vulgo*, dice, *imperitos barbare locutos, et tota saepe theatra et omnem Circi turbam exclamasse barbare.*» Y este título vulgar y bárbaro le usaban ya tambien los militares en tiempo de Plinio, y él le da el nombre de latin militar, y aun despues pasó á los mismos Autores, quienes usan *testa* por *caput*; *bucca* por *os; bellus* por *pulchor; russus* por *rubens; Nanus* por *Pomilio; grossus* por *crassus*. Vése tambien esto en los adverbios que tenemos acabados en *mente*. Apuleyo dijo: *iucunda-mente respondit*; y Ovidio *insistam forti-mente*. Se ve tambien el genio de la lengua vulgar en las espresiones que notó Salmasio: *Caput de Aquila; vestir de Altari, de nocte abiit*: Planto, *De media nocte*; César: *Genera de ulmo*; Plinio: *Tantum de chartis:* Vopisco. Y en las dedicaciones *ad statuas, qd vestem*, en vez de *statuis, vesti: qd pedes: De davo audivi*: *de tuo Ponte*; *satis iam dictum habeo*: *conductas habet; Socrates est loquens*; *despectus tibi sum*, y otras infinitas que el que sea curioso encontrará en los libros de los romanos.

Y asi se debe tener por sentado, que la lengua vulgar siempre ha sido y será diferente de la que se encuentra en los libros de los doctos, del mismo modo que hoy dia el castellano del vulgo y de la gente de aldea, es distinto del de los escritores, y de ahí viene que el vulgo no entiende la lengua de los libros, y cuanto mas culto y limado es su estilo, mucho menos. De aqui ha provenido que muchos en hablando del vulgo, le nombran con vilipendio: *la vil plebe, el ignorante vulgo*. Pero bien le pueden tratar como quieran, que al cabo el vulgo ha de ser el que forme la lengua, y el que arrastre á los doctos y los envuelva en su lenguaje. *Nam forma, et norma loquendi penes populum*

Digitized by Google

est; y esto fué lo que sucedió con el latin. Los sábios miraban con hastío al vulgo y á su locucion bárbara, pero al cabo el vulgo los redujo á hablar bárbaramente, y les hizo admitir, á pesar suyo, el Romance. Y asi parece trabajo y cansancio inútil de los gramáticos, inventar reglas de elegancias y hermosuras, porque al fin el vulgo ha de vencer. En este siglo, pues, ya el vulgo habia adelantado bastante en su lengua con la comunicacion y trato de los franceses, aragoneses y otras gentes que se habian avecindado en España, y mucho mas con la comunicacion de los árabes, y pudo lograr que empezase á gozar el privilegio de las lenguas cultas, y andar en públicas escrituras. La primera que encontramos en este latin vulgar, llamado Romance y ahora Castellano, es una donacion de Mari Roiz al monasterio de Cardeña, dada un año antes que nuestro privilegio, esto es el año 1173, y dice asi:

«*In nomine Patris et Filii, et spiritui sancto. Amen*: Sepan los que son é los que seran, como yo Mari Roiz, morador en el hospital de Sant Peidro de Cardeña, que dicen de la Muñeca, que es en el camino Francés en uno con mios sobrinos Dieg Roiz et Illana Roiz, fijos de Urraca Roiz mi hermana, damos á vos D. Martin Abbat, et á los Monges del monasterio de Sant Pedro de Cardeña, et á los que vernan despues de vos por siempre jamás, por á servicio de los pobres del Hospital avant dicho el nostro Palacio de Valdeolmos con sus casas et con su uerto, et dos solares poblados, et uno es entre casa de D. Domingo et el nostro Palatio, et el otro es tras casa de Garci Diaz con su uerto. La primera tierra la detrás el palacio fasta que lega á la de Miguel Peydrez, et otra sobre el arroyo que lega á Sancta Iusta, et otra sobre Sancta Iusta, que lega fasta Domingo Fernandez, de alia parte Pero Sancio, et adelant el agigon aletanis, de una parte la carrera, de alia parte Migael Perez, et adelant la serna de Som Otero Aletanis, Migael Perez una faza, del una parte Gonzalvo Iohanes, otra faza del otra parte de alia parte la Carrera. El otra tierra la Soma, de la parte Gonzalo Iohanes; de alia parte la de Sancti Jacobi. Adelant otra, que dicen de Fuente de Fernando Aletanis; de una parte Muño Fernandez::::: » asi prosigue nombrando aledaños ó linderos, que por evitar molestia se dejan, y concluye: «Quiquier que de nostro linage ó de otra qualquier aqueste nostro fecho, et aquesta nostra donacion quisiere quebrantar, toda ó parte de ella, primeramientre aya la ira de Dios; et con Yudas el traidor, et con Datan, et Abiron, que vivos la terra los sorbió, en enferno sea atormentado. Amen.» «Et sobre esto peche al Rey de la terra mille marabetinos (maravedis) et al monasterio, et al hospital sobredichos la heredad doblada. Fecha la carta en Burgos, V, nonas octobris. Era M.CCXI. Regnante

Digitized by Google

el Rey D. Alonso en Burgos, et en todo so regno cum su muger la Reyna doña Leonor. Giraldus scripsit.»

En el año 1180 se encuentra otra escritura castellana en el monasterio de Cardeña, cuyo tenor es este: «Esta es la carta del Yndicio que juzgó D. Lop. de Fitero, Merino Mayor en Castiella, por mandado del Rey D. Alonso, al Abad D. Iohanes de Sant Peidro de Cardeña, et á los Infanzones de Boniel, é sobre los exidos e sobre las dessas de pescar, juzgo D. Lop. que hobiesse el Abbat de Sant Peidro de Cardeña los cinco dias, é los infanzones, que oviessen los tres dias, et juzgo D. Lop. que de los exidos, é de las defessas de pescar juzgo, que prendiese el Abbat las cinco partes, é los infanzones las tres, é juzgo D. Lop. que ninguno de los non fuese pescar en aquellas defessas, menos del otro, que fuese en la villa, y qualquequiere que fuese pescar, que diese las cinco partes al Abbat é las tres á los infanzones: Hoc judicium fuit datum, in Era MCCXVIII, regnante rege Allefonso cum uxore sua alienore in Burgis, et Toleto, et in tota Castela, unde sunt testes de Militibus Garci Gonzalez, D. Flaino de Aranzó: de Villanis de Boniel, Pedro Melchi, Pedro Cidez, Martin Zapatero, Martin Ferreto. Dominicus scripsit.»

Defessa, dice el maestro Berganza, llaman ahora los prados ó pastos acotados; pero los antiguos, con mejor etimología la tomaban por término aunque fuese de rio, que estaba prohibido como jurisdiccion privativa.

En el año de 1193 se encuentra otra escritura en dicho monasterio que dice asi:

«Notum sit presentibus, et sciant posteri: Quia Ego Guisabel Garcias, fija de Garci Ruiz, catando pro de mi alma hi entendiendo, que sea á servicio de Dios, do, et otorgo á ves D. Martin, siervo de Dios, et Abbat del monesterio de Sant Pedro de Cardeña et al conviento del mismo logar in perpetuum las mis casas propias, que yo he en Burgos en Cantarianas, la mayor cercal mercado, que me dió mi abuelo Rui Muñoz Laviejo, con tal paramiento, que me dedes cada año en toda mi vida, mientras que Visquiere, XXX almudes de trigo de la medida de Burgos, et tres cargas de vino, et nos el Abbat et el Conviento, sobredichos cognocemos et otorgamos, que recibimos de vos doña Guisabel Garcias estas casas sobredichas en esta manera, que susodicho es, et de vos dar cada año en toda vestra vida los XXX almudes de trigo, et las tres cargas de vino. Otrosi Yo Domna Guisabel Garcias, otorgo esta carta, et partosne de las casas luego en present, é vome desent (en adelante) á la merced de Dios et de Sant Pedro, et de vos Abbat, et convieuto, et doña Guisabel Garciaz mandamos facer dos cartas partidas por A. B. C. que de testimonio de todo: et yo doña Guisabel Garciaz pido merced á vos Abbat,

Digitized by Google

el conviento; que cuando yo finare, que mandedes enterrar el mio cuerpo en la vestra Eglesia de Santiague con los mios parientes, que yacen hi. Facta cartula en el mes de marzo sabbato VI, dias del mes Era MCCXXXI. Petrus Dominici scripsit.»

Estas escrituras, y otras muchas que se encuentran en adelante, escritas en lengua vulgar, prueban, que los autores que dijeron que hasta el Rey don Alonso el Sábio todas las escrituras públicas y privilegios se escribieron en latin, no averiguaron bien esta materia. Por lo que hace á los privilegios, es cierto que hasta San Fernando yo no he visto ninguno en castellano: pero que este santo Rey los despachó en lengua vulgar, es cosa de que no dudan ya los sabios, y á su tiempo hablaremos de esto mismo. Con esto se entenderá lo que dice el padre Terreros en la página 23, hablando del reinado de Alonso VIII, que Garibay llama el Nono: «Sin embargo, no salió la lengua en este reinado de su primera juventud, pues de todo este tiempo no tenemos obra alguna importante en castellano:» habla solamente de obras de historias, ó de ciencias de algunos autores, y asi prosigue: «á escepcion de las poesías de Fray Gonzalo Bereco, que floreció año de 1211: de las que logramos impreso el poema de Santo Domingo de Silos, en el que á pesar de muchos yerros, vemos ya nuestra lengua formada y en él vemos tambien, que su lenguaje era el comun y ordinario del pueblo, pues empieza asi en versos de catorce sílabas.»

En nomne del Padre que fizo toda cosa,
Et de Don Jesu-Christo, fijo de la gloriosa,
Et del Spiritu Santo, que egual de ellos posa
De un Confesor Santo quiero hacer una prosa,
Quiero fer una prosa en Roman paladino (Público)
En qual suele el pueblo fablar á su vecino
Ca non só tan letrado, por fer otro Latino,
Bien valdrá, como creo un vaso de bon vino.

El P. Terreros, para dar una prueba de que nuestra lengua estaba ya formada, pudo citar otros monumentos mas antiguos. Y si quiso valerse de poesías para darnos esta prueba, podia haber publicado otros versos mas antiguos que trae el maestro Berganza al fin de su obra, y son los siguientes:

En Sant Peidro de Cardeña
Do yace el Cid enterrado,
Con la su Donna Ximena,
Que buen poso han entrambos:
Yacen tambien muitos Reyes
E muitos hombres fidalgos,

Digitized by Google

Cuyos fazañosos fechos,
Los fiçieron afamados.
Entre otras muitas grandezas,
Una alza en tanto grado,
Que aun á los cielos almira
La grandosidad del caso.
El fué, que doscientos Monges,
Que al gran Beito semejaron
En el hábito, el la vida,
Morieron Mártyres Santos.
Otras órdenes benditas
Uno á uno dan los Santos,
Mas tú doscientos por uno,
Señal que en tí fincan tantos.
O Cardenna venturosa
Maguer en tierra has quedado,
Con la sangre de tus fijos,
Fasta el cielo has llegado.
Toda tu gente es de guerra:
Maguer que si guerrearon
Unos venieron moriendo,
Otros venieron matando.
Que si los infieles moros
En tu casa Santa entraron
No cuidando fallar un Cid
Doscientos cides fallaron.
He vos Beyto glorioso,
Bien podeis estar ufano,
Viendo que en la vuessa gente
Ay tan famosos soldados.

Los que pretenden que nuestros castellanos, cuando empezaron á usar la poesía la tomaron de los portugueses y gallegos, y que esto sucedió en tiempo del Rey D. Alonso el Sabio, y que las poesías de este Rey estan en gallego ó portugués, me parece que hablan como portugueses ó gallegos. ¿Qué razon habria para que gallegos, portugueses, catalanes, aragoneses y otros tuviesen sus rimas conocidas y existentes desde el siglo VIII, y solo los pueblos de Castilla careciesen de ellas? Véase la Academia de buenas letras de Barcelona en la part. 2.ª, pág. 590. Estos versos de Cardeña, nada tienen de gallego, si

Digitized by Google

quitamos el Beito y Peidro, y son anteriores al Rey D. Alonso, mas de cien años. Ni la prosa, ni el verso castellano, se deben confundir con el gallego, lengua que se formó de la francesa ó Provenzal antigua, y del castellano, que entonces se usaba. Oigamos lo que dice el P. Terreros, pág. 9: «Pero la perfecta formacion del idioma gallego acaso nació de los casamientos que á fines del siglo XI hizo D. Alonso VI de sus dos hijas Doña Urraca y Doña Teresa, con los condes D. Ramon y D. Enrique, dando al primero el reino de Galicia, y al segundo lo que por el lado de Galicia se habia conquistado hasta entonces de Portugal. Estos Príncipes, sin duda no vinieron solos. Su ventajoso establecimiento y sus cartas á Francia, Lorena y Borgoña, no pudieron menos de atraer muchos paisanos suyos, y aun de otras tierras, á sus dominios y condados. La lengua antigua de Francia es muy semejante á la gallega. Fuera de esto, solamente Galicia y Portugal quedaron con aquel lenguaje separado.»

Volviendo, pues, á nuestro privilegio, se debe tener presente que el carácter es del gusto francés; pero su dictado, y algunas letras, puramente góticas. Las mayúsculas M, N, Q, nos hacen creer que el que lo escribió era castellano.

Tambien se debe observar en la abreviatura *gratia* cuya *a* sobrepuesta es gótica; y sin duda que esta figura fué comun á todos los europeos, porque en todos los escritos de estos tiempos, y de cualquier parte, se encuentra el mismo signo puesto por *a*.

La *i* sobrepuesta fué tambien comun, tomada por *r* y por *i*, en la voz *privilegium* y en la voz *trinitatis*.

La *k* es letra que en estos escritos engaña y parece *h*, aunque por lo comun se distinguen muy bien.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina 47.—Año 1206.

1. *In dei nomine & eius gratia. Esta es auenencia é camio que fezo donna*
2. *Cecilia labadesa del monesterio de sancliment con uoluntad et otorgami-*
3. *ento so conuent & con otorgamiento de nostro senior epadre onrado*
4. *larcebispo de toledo don martino eprimat despania, quem deus saluet & onret*
5. *Labbadesa nomrada fezo esta habennentia con don fernando pedrez filio*
6. *de don pedro matheo que deus perdone. Tal habenentia fezo que del dia doy &c.*
7. *Fecha la carta en XVI dias de iunuario. Era M. CC. XLIV.*

Digitized by Google

Siglo XIII. Año 1206. Archivo de S. Clemente de Toledo.

1 In dī noīe ⁊ eius gr̄a. Esta el auenencia e camio que fezo donna
2 cecilia labadessa del monesterio de sanclument con uoluntad ⁊ otorgami:
3 ento de lo conuent ⁊ con otorgamiento de nr̄o señor e padre onrado
4 el arcebispo de toledo don martino epimat despania. quem ds sal ⁊ onret.
5 Labbadessa nonrada fezo esta habenentia con don fernando pedrez filio
6 de don pedro matheo que ds pdone. Tal habenentia fezo que del dia doy ꝑ
7 Fecha la carta. en. xvi. dias de iano e. qq. cc. xliiij.

BIBLIOTECA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS

B. Lanzaco lit.º

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina 47.

El fragmento del núm. 47 se sacó del archivo de San Clemente de Toledo, de una escritura de cambio y permuta, otorgada de una parte por D. Fernando Pedrez, y de la otra por la abadesa y monasterio de San Clemente, por la que el primero cedió á favor del monasterio la heredad que le correspondia en la aldea de Argance de prados, viñas, molinos, etc., y de la otra le dieron la abadesa y convento la mitad de las tierras que tenian entonces en Bielves. Su fecha: *Era de mil doscientos cuarenta y cuatro.*

El P. Terreros trae tambien una muestra de la letra de esta escritura en la lámina 11, núm. 3. El P. Terreros, para dar una idea del estado de la lengua castellana en aquellos tiempos, puso entera esta escritura en el cuerpo de la obra y la misma insertó despues en su Arte de Lengua Castellana el erudito P. Benito Felin de San Pedro, provincial de las Escuelas Pias de Aragon y Valencia. Por esto, y porque dejamos puestos ejemplares de mayor antigüedad, no nos pareció necesario para nuestro asunto darla toda entera.

La letra de esta escritura es absolutamente del gusto francés y muy semejante á la del privilegio del Rey D. Alonso el Octavo; solo sí que es algo mas adornada y de la misma especie de letra de que son las Bulas espedidas por estos tiempos.

La *M* que usa en la fecha para señalar el *mil*, es muy digna de notarse, porque con dificultad se hallará otra de tan estraña figura.

Asimismo es tambien de notar el número *XL;* pues por él venimos en conocimiento, de que la introduccion de la letra francesa iba haciendo olvidar la figura X' de los escritos góticos; y tanto, que por falta de este conocimiento, hombres grandes y versados en antigüedades, cayeron en errores que pudieron derogar algo á su crédito entre gentes poco amigas de la humanidad.

La *V* de corazon puesta en el testo de la escritura, debe su nacimiento á la introduccion de la nueva letra. Aqui se ve puesta por numeral en la línea 7.ª

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina 48.—Año 1215.

1. *In dei nomine: Ego doña maria mulier que fui de tamen filia de auecerhan uendo ad vos don*
2. *francisco de saucto dominico por a las dueñas de sancto climente de tolleto: el tercio de las sutrias que son en los auio-*
3. *nes uendo ad vos con planas & con sotos & con entradas & con exidas & con todas sus pertinentias.*
4. *habet ferido in secunda regula, ubi dicitur lanas & scriptum ibi: planas. & el tercio del ochauo de la plana de la*
5. *torre mocha similiter con entradas & con exidas, & con todas suas pertinentias. in pretio: XIIII morabetinos bonos*
6. *alfonsis & de peso quales nos ad me diestes & ego recibi, & soy bien pagada de ellos. Et si for-*
7. *te aliquis de meis, aut de estraneis ad nos don francisco vel ad dueñas de sancto clemente atiquid demandauerit de*
8. *omnia supra dicta: ut & ego redrem con mio auer. Facta carta in mense septembrio. Eaa M. CC. LIII.*

Digitized by Google

Año 1215. Arc. de S. Clem.e de Tol.o

In dei nomine. Ego dona maria mulier qui fui de tamen filia de aue cerhan uendo ad uos don
franco de sco dnico per a las duenas de sco clemente de tolleto. el tercio de las sutrias que son en los auio
nes uendo ad uos con planas et con sotos. et con entradas et con exidas. et con todas suas pertinentias.
hec ferido in seda regla uidr lanas et scriptum ibi. planas. et el tercio del ochauo de la plana de la
torre mocha similiter con entradas et con exidas et con todas suas pertinentias In precio. xiiii. m.or bonos
alfonsis et de peso quales uos ad me dieste et ego recebi et soy bien pagada de ellos. Et si for
te aliquis de meis aut de extraneis ad uos don franco uel ad duenas de sco clemente aliquid demandauerit de
oia supradicta. ut et ego redrem cum meo auer. Facta carta. in mense septembrio. e. m. cc. liii.

a a. b. c. d d. et e. f f. g. h. ii. i. l l. m m. o. p pp. q. r. s s. t. v. u. x. y. z. &

B. Lanzaco, lit.o

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina 48.

El ejemplar del núm. 48 se sacó del mismo archivo de San Clemente, de una escritura de venta otorgada por Doña Maria, muger de Tamem, en favor de D. Francisco de Santo Domingo, para las Dueñas de San Clemente, del tercio de las sutrias, que estaban en los Aviones (son Martinetes) con sotos, prados etc. y del tercio del ochavo de la plana de la Torre mocha, con sus entradas, salidas y pertenencias en término del arroyo del Alcolea, en precio de 14 maravedís Alfonsís, de buen peso, que se deben entender de oro, de á 80 rs. cada uno, y así su valor equivalia á 1120 rs. de vellon. Su fecha: *era de mil doscientos cincuenta y tres,* que corresponde al año de 1215. Entre las firmas se encuentran tres en árabe, que la primera dice así: *Pedro, hijo de Brun el Majaruk atestiguó, y escribió de su propia mano:* 2.ª *Damzar el Cusac atestiguó, y lo escribio:* 3.ª *Domingo Relán lo escribió con su propia mano.* No ponemos estas firmas, que paran en nuestro poder, porque no consideramos sean de utilidad alguna, ni aun curiosidad, por ser la letra árabe de mal gusto y muy oscura; pero esto confirma lo que dice con mucha razon el P. Terreros, que antiguamente se escribian y se entendian entrambas letras y lenguas, árabe y castellana, y que se hallan escrituras mezcladas de castellano y árabe, como que con una lengua esplicaban otra; y escrituras de árabe puro. En el archivo de la Santa Iglesia se encuentran mas de quinientas, y lo que es mas estraño, como se verá luego, que los que eran cristianos viejos firmaban en árabe, siendo asi que la escritura estaba escrita en letra castellana. No seria cosa muy fuera de propósito, que algun hombre de los que tienen aficion al árabe aplicase algun tiempo á la lectura de estas letras de España, en donde era regular se encontrasen, no solo noticias curiosas, sino tambien muy útiles para muchas familias.

Esta Doña María, muger de Tamem, no sabemos si seria mora ó cristiana conversa; el nombre de su marido, asi como el de su padre, no dejan duda alguna de que fueron moros; pero aunque fuese mahometana, no debe causar maravilla que tuviesen entre sí comercio humano los que se habian criado casi en una misma casa y hogar, aunque de distinta religion; fuera de que los moros no eran tan mal vistos de los cristianos como los judíos, y mayormente

Digitized by Google

los de Toledo, que en el tiempo en que ellos fueron los dueños se habian portado con bastante generosidad con los cristianos que estaban bajo su jurisdiccion.

Es muy digno de reparo el modo con que corregian los yerros que por casualidad ocurrian en los escritos, porque no hacian ni reclamo, ni distincion alguna, ni paréntesis, ni cosa que pudiese llamar la atencion, sino que despues del yerro y de algunas oraciones, repentinamente se encuentra la correccion de un modo tan raro, que es capaz de detener al mas advertido. El yerro de esta escritura se hallaba en la palabra *planas*, que en lugar de este nombre habian escrito *lanas;* pero sin haberlo borrado mucho, pusieron sobre él la palabra *planas*: y prosigue despues *et con sotos et con entradas* etc. y advierte lo que se habia corregido diciendo: *habet ferido in secunda regula* (en el original estaba en la 2.ª línea) *videtur lanas, et scriptum ibi planas.* Esto es, está corregido en la segunda línea lo que parece *lanas* y se escribió allí *planas*: y prosigue su oracion ó su discurso desde donde le habia dejado. Este modo de corregir bajo la fórmula *habet ferido* no pudo durar mas que el tiempo que duró el hacer las escrituras medio latinas y medio castellanas, que fué hasta mediados de este siglo, como se dirá en su lugar; pero sirve para los tiempos anteriores.

La letra es en todo regularísima y de muy buena mano, y del gusto de aquellos tiempos, que en esta parte no era malo, y aun pueden servir de prueba estas escrituras que ni San Fernando, ni el Rey D. Alonso el Sábio, dieron nuevo realce á la letra como pretende el P. Terreros: contentémonos con decir que procuraron que en su tiempo no decayese.

No hay cosa mas arriesgada que querer dar reglas fijas en cosas que han dependido de la voluntad ó arbitrio de cada uno. El señalar coto fijo para distinguir las escrituras originales de las que no lo son es punto tan delicado, que el P. Papebrochio se vió obligado á retractarse de las reglas que sobre este asunto habia publicado, despues que vió el tomo diplomático del P. Mabillon, y se hizo cargo de lo que escribió este docto Benedictino. Son infinitos los cabos que los autores han querido tomar para asegurarse en esta parte, visto el engaño y falsedad que se habian introducido en las escrituras; porque quieren que se atienda á la materia en que está escrito; si es en papel ó pergamino; á la cronología, por las fechas, por los nombres de las personas; si usan de *era* ó de *año*. Pero sobre todo, para el asunto de escrituras públicas y privilegios, si las firmas son de una misma letra, ó de distintas; porque dicen que si son de una misma letra, el instrumento no será original sino una mera copia; pero siendo de distintas será original. Aunque esta última regla es buena, con todo, está tan sujeta á equivocacion como las demas, porque el maestro Berganza

Digitized by Google

ya confiesa que muchas escrituras originales se encuentran con las firmas, hechas todas de la misma mano del Notario, y que los confirmantes solo pusieron su signo, que en lo antiguo se reducia á una cruz ó un arterisco: ademas que el fingir las firmas distintas, para cualquier falsario no es cosa tan difícil, como ni tampoco el fingir las Eras ó los años. No se puede decir que sea falsa una escritura que en vez de Era, tenga la fecha del Nacimiento ó de la Encarnacion del Señor, por encontrarse muchas que usan de estos cómputos. Es verdad que en Castilla, aunque se usó el cómputo de la Encarnacion, no por eso dejaron de poner juntamente el de la Era del César, de lo que se hablará en su lugar. Ni basta tampoco para dar por falsa una escritura el que tenga la fecha errada, porque esto sucede fácilmente, y hay ley espresa que lo dice: *Error Notarii non vitiat instrumentum*, 11. Cap. Si libra. Luego todas estas reglas son insubsistentes, tanto juntas como separadas.

Por lo que toca al papel de que hoy dia usamos, algo puede servir, si es verdadero el orígen que se le atribuye. Eusebio Amort, hombre bien conocido en la república de las letras, asegura que en los archivos de Alemania no se encuentra escrito alguno en papel antes del año 1350. Maffei dice que en Italia antes del año 1300 no se encuentra vestigio alguno. Otros autores dicen ser invencion del siglo XV. Y con todo eso, Pedro Mantuano, que vivió en el siglo XII y fué contemporáneo de San Bernardo, manifiesta, que en su tiempo se usaba mucho el papel actual, que dice se hacia *ex rasuris veterum pannorum*. La Academia de Barcelona asegura que se encuentra en papel comun la escritura de Concordia de D. Alonso IX con D. Alonso, hijo de D. Ramon Berenguer; su fecha año de 1178, y que las escrituras del reino de Valencia despues de la conquista, que fué año de 1237, están todas en papel; aunque esto último se debe entender con alguna moderacion. Pedro Mauricio, llamado el Venerable, contemporáneo de San Bernardo, supone que los libros que entonces eran corrientes se hallaban escritos ó en pergamino ó en papel egipcio ó papel de lienzos. Finalmente, D. Alonso el Sábio, hablando de las escrituras en el libro de las Partidas, dice, que las unas se facen en pergamino de cuero, é las otras en pergamino de paño, y los modernos añaden que este papel comun fué una continuacion del papel antiguo, bombicino, que se hacia de algodon. No sabiéndose, pues, el orígen cierto del papel, no podemos sacar regla fija para la legitimidad de las escrituras por lo que toca á la materia; verdad es que generalmente el pergamino era del que mas usaron los antiguos, y hasta ahora no va puesto ejemplar en esta obra, de los que hemos sacado de originales, que no estén en pergamino, de cuya materia, asi como del papel, hablaremos á su tiempo.

Digitized by Google

En el año 945 se encuentra una escritura en el apéndice del maestro Berganza, en la que se dió sentencia contra un monge que habia falsificado una escritura. El caso es este: D. Ariolfo, presbítero, vendió al monasterio de Cardeña ciertas posesiones. Pasado algun tiempo quiso, al parecer, cobrar el valor de lo que habia vendido: un monge, á quien la escritura llama *fray Estéban*, le negó que hubiese tal venta, afirmando que habia sido una mera donacion, para lo cual presentó una escritura. Ariolfo, que tenia tambien la suya, pidió justicia, y habiéndose juntado los monges con el Abad, encontraron que la escritura de fray Estéban era falsa; *et invenerunt ipsa Cartula de Frater Sthephano falsaria*; *et valida et confirmaverunt illa viridica, et in perpetuum vaitura de Domno Ariolfo, Presbyter.* No dice la escritura, qué diligencias hicieron para averiguar esto; pero consta que era falsa la de fray Estéban, porque él mismo, arrodillado á los piés de los monges, confesó su culpa, y pidió perdon de su maldad. Supongamos que estas dos escrituras hubiesen llegado á nuestros tiempos. Nosotros ya no tendríamos el recurso que tuvieron ellos, de poder preguntar á testigos fidedignos, ó de cotejar las letras con las otras escrituras del mismo Notario ni otros medios que entonces fueron fáciles y ahora son impracticables.

En este caso de nada nos servia tampoco el conocimiento de las letras que entonces corrian, ni sus costumbres, ni sus fórmulas ni signos, ni fechas, ni la materia en que se escribieron, ni la cronología, ni las historias, ni los nombres, y solo nos quedaba el recurso de decir, que una de las dos era falsa, ó que en alguna de ellas habia error. Luego cuando la falsificacion se hizo en el mismo tiempo siendo en materia de instrumento público, el distinguir la falsedad, es cosa negada para los presentes, á no ser que, por otros instrumentos de aquel tiempo, se descubra el engaño. Pero si se averigua que la falsificacion fué hecha un siglo ó dos despues que se escribió el original, dejando á un lado ahora otros medios, basta para descubrir el engaño el pleno conocimiento de las letras que se usaron en cada siglo. Y es tanto lo que puede este discernimiento, que se puede decir que es el único objeto que ocupa las atenciones de la sagrada Congregacion de Ritos, y el que frecuentemente encomienda el Papa Benedicto XIV en sus obras de *Beatificatione et Canonizatione Sanctorum*, pág. 286, citando al P. Honorato de Santa María. *Animadver. in regul. et usum critic.*, tom. I, disert. 2, art. 7, pág. 237.

Pero si la cuestion es solo de escritos atribuidos á este ó al otro escritor, y que se dan por originales y escritos de su propia mano, entonces es mas fácil discernirlo, haciendo cotejo de los que se sabe positivamente ser de mano del autor con aquellos que mueven la sospecha, como ha sucedido con los escritos

Digitized by Google

de la venerable María de Agreda, y con otros, que con su identidad quitaron toda duda. Por eso encargamos á los lectores que pongan la mayor atencion en los nexos y gustos varios que se observan de siglo en siglo, para que formen idea clara de los tiempos en que se hacian, y para poder evitar los escollos que se les puedan ofrecer; pues yo confieso que este ha sido el objeto principal que he tenido siempre delante cuando imitaba alguna letra, buscarle el aire, el corte de pluma, el modo de llevarla; y hecho cargo de esto con el ausilio de Dios, creo he alcanzado lo que deseaba, y me parece que el juicio que se haga de las letras antiguas por las que van en la obra, no tendrá otra equivocacion que la que aqui se encuentra; esto es, en estas copias que presentamos, la letra sobre un papel blanco, con buena tinta y reciente, y en los originales por estar maltratados y gastados por la injuria de los tiempos y descuido de los hombres, la letra borrada, consumida y sin lustre. Y si ocurre hallarse algun monumento bien conservado, ni aun esta variedad accidental se observará.

CAPITULO XV.

Del valor de la antigua moneda.

§. I.

Conveniencia de este capítulo.

En la línea 5.ª de la lámina antecedente se lee haberse hecho la venta *por precio de catorce* MORABETINOS BONOS *Alfonsis, et de peso*. Alguno dirá que por qué en la abreviatura leemos *morabetinos* y no *maravedis:* lo primero, porque en los tiempos de esta escritura aun no se llamaban maravedises: lo segundo, porque la abreviatura asi lo indica, pues encima de la *m* tiene *o* y *r*, que son indicios del modo con que se debe leer. Yo podia tambien haber leido *Moraptanos* ó *Moraptinos*, pues de todos estos modos se hallan escritos en estos tiempos, cuya denominacion se toma, segun Dufresne, de *Maura*, nombre de los moros, y de *Butin*, despojo de guerra, de donde se viene en conocimiento, segun el maestro Berganza, que los primeros maravedises que se usaron en los dominios católicos españoles, fueron despojo de alguna victoria que los nuestros ganaron á los moros. Desde que se empezaron á usar los maravedises hasta los tiempos del Rey D. Alonso VIII, llamado el de las Navas,

Digitized by Google

que murió año de 1214, y uno antes que se otorgase esta escritura, los maravedises solo fueron de oro; pero este Rey hizo acuñar nuevos maravedises de plata, que llamaron Alfonsis, como se lee en el ejemplar, ó Alfonsinos, como se lee en otras escrituras, aunque otros dicen haberlos acuñado D. Alonso VI.

Como ninguna cosa nos ha parecido mas necesaria para la utilidad de esta obra que el conocimiento de las monedas antiguas, hemos querido empeñarnos en el enredoso laberinto de buscar el valor de los maravedises antiguos. Todos los escritores que trataron de esta materia han hablado con tanta oscuridad y contradiccion, que sus obras no pueden tener uso ni crédito para liquidar punto alguno en materia de maravedises. El último que escribió sobre este argumento fué D. Pedro Cantos Benitez, y este autor, que tuvo, buscó y registró con la mayor atencion los monumentos necesarios para poder liquidar con verdad el valor de las monedas antiguas, por no haber acordado el valor respectivo de la plata con el del oro antiguo, desgració miserablemente un trabajo de tanto sudor y fatiga, como el de su tratado de *Escrutinio de monedas*. Todo el error del Sr. Cantos consiste en que hizo la comparacion del oro y de la plata con el oro y plata de nuestros tiempos separadamente, y sin atencion al valor que estos metales tenian entre sí antiguamente. Se sabe de cierto que el sueldo de oro antiguo es la sesta parte de una onza: la onza de oro en tiempo del Sr. Cantos valia 300 rs., de los que sacando la sesta parte, hallamos, que el sueldo de oro equivalia á 50 rs. nuestros: esto es claro, y esto es lo que hace el Sr. Cantos. Sabemos tambien que el sueldo de plata es la sesta parte de la onza de plata, y valiendo esta en nuestros tiempos 20 reales, está claro que, sacando el resto de 20, serán tres reales, 11 mrs. y un tercio el valor del sueldo de plata. Este modo de calcular es el que observó el señor Cantos, y el que sin duda dió ocasion á que saliesen errados y equivocados todos los cálculos de su escrutinio, porque de esta suerte el oro y plata antigua quedan en el mismo respeto y valor entre sí, que tenian cuando escribió el señor Cantos, y antiguamente no tenia este respeto; luego es preciso que todo lo calculado bajo este principio esté errado. Sabemos, y lo trae muchas veces repetido el Sr. Cantos, que el sueldo de oro constaba de 24 sueldos de plata, y siendo cada sueldo de plata la sesta parte de la onza, seis sueldos tendrán una onza de plata, y los 24 sueldos compondrán cuatro onzas de plata, que son 80 rs.: y tal es el valor del sueldo de oro, y no los 50 rs. que dice el señor Cantos. Confesando este en muchos lugares de su Escrutinio que la plata estuvo antiguamente muy agraviada, hasta que los Reyes Católicos la dieron el valor que hoy tiene, no advirtió, que habiendo rebajado el valor del oro, respecto del que tiene en nuestros tiempos, habia librado á la plata de esta

Digitized by Google

injuria; porque si el sueldo de oro solo valiese los 50 rs. que dice, la plata gozaba del mismo valor que tiene ahora, que es mucho mayor que en lo antiguo. Esta equivocacion es manifiesta, y tan clara, que no creo haya alguno que no lo conozca; y como todo el conocimiento y fundamento de los maravedises antiguos penda necesariamente del valor del sueldo de oro y del de plata, de aqui resultó que, equivocados estos principios, se erró todo lo demas. Bajo este supuesto, se trabajó este tratado de maravedises, siguiendo las pruebas auténticas del Sr. Cantos, pero no los cálculos, y reduciendo las monedas á sus respectivos valores y tiempos, con tal claridad, que en cualquiera duda se pueda acudir prontamente, y salir de ella, y creemos que la dificultad de los maravedises queda vencida. Y para quitar toda duda, y declarar bajo qué principios se ha hecho el tratado, nos hemos propuesto hacer el cómputo bajo el valor de 20 rs. por cada onza de plata, de ley de 11 dineros y cuatro granos. Siendo, pues, cuatro onzas de plata el valor del sueldo de oro, resultará ser su valor 80 rs., y, por consiguiente, la onza de oro valió entonces 480 rs., que es la multiplicacion de 80 rs. por seis sueldos de oro, que hace una onza. Pero debo advertir que en caso de duda, se debe tener presente, no solo el valor de los metales, sino tambien el de los frutos y posesiones en los tiempos en que se escite la duda.

§. II.

De los maravedises y monedas góticas desde el año 414 hasta el de 1086.

Los godos y Reyes antiguos de España usaron las monedas romanas hasta la introduccion de los maravedises despues de la conquista de Toledo, que fueron *libras, onzas de oro, sueldos, tremesis y dineros y aun el talento.*

El *talento* se componia de 62 libras, ya fuese de oro ya de plata, y de este talento medio, es del que usaron los godos.

La *libra* era de 12 onzas de oro purísimo, de que frecuentemente se halla en las escrituras antiguas.

La *onza* siempre tuvo la misma division, y es la misma que ahora usamos.

Para mayor claridad de lo que se dirá en adelante pondremos entera la division del marco, y brevemente dîremos lo que es el marco.

Digitized by Google

Los romanos fijaron por ley fundamental para dar el valor intrínseco á los metales el peso de ocho onzas. A este peso llamaron los alemanes *March*, y nosotros *marco*. El marco, pues, de los romanos se siguió en toda Europa sin alteracion alguna. El Rey D. Alonso el Sábio, queriendo corregir las monedas de Castilla, hizo traer el *marco de Colonia* y *el de Troyes*, que corrian con fama de ser los mas esactos. El Rey, para el peso de los metales, aprobó el de Colonia, y le puso en Búrgos, para que siempre sirviese de regla, y con efecto, siempre usaron en Castilla de dicho marco, que unas veces le llaman de Colonia, otras veces de Búrgos, por razon, como se dijo, de conservarse allí.

Su division es esta:

El marco.	8 onzas. . . .	4,608 granos.
La onza.		576 »
La ochava ó dragma.		72 »
El tomin ú óbolo.		12 »
El quilate ó siligna.		4 »

§. III.

De los sueldos de oro.

El sueldo de oro era la sesta parte de una onza de oro. Se encuentra en las escrituras bajo los nombres *sextula*, *solidum* ó *numisma;* pero siempre con el mismo valor y á veces con el nombre solo de *aureo*; y asi lo mismo vale decir *aureo* que sueldo de oro; y para denotar que era bueno le llamaban *pesante* ó *pensante*, y en ser de calidad y peso, que fuese franco-romano ó lombardo, todos eran corrientes. Los instrumentos posteriores de España los llaman *sueldos pesantes, bonos, directos* y *hechureros*, y el sueldo de oro constaba de 24 sueldos de plata.

Pero hubo otros *pesantes* de plata, distintos de estos, de los cuales por los años 731 se obligó el Rey moro de Murcia á pagar 2,000 al de Baeza en tributo: y el intérprete de la historia de Abulcain, Moro Alcayde de Toledo, dice que valian los dos mil, 60 maravedís; y en los siglos XI y XII, en todas las provincias de Europa corrian las monedas *Besantes* ó *Bisancios*, que Benter dice valia cada una nueve sueldos barceloneses. Véanse los maravedises puestos adelante.

Del sueldo no se sabe si hubo moneda real, ó si fué simbólica solamente, como lo es ahora el ducado.

Digitized by Google

El sueldo de oro se dividia por mitad, y se llamaba *semissis*, ó en tres tercios, y cada tercio se llamaba *tremissis* ó *tremesis*. Del *semessis* no nos queda moneda efectiva; pero del *tremesis* hay bastantes, y tales son las monedas que van puestas debajo del abecedario gótico, cuyo peso de oro fino de 23 quilates y tres granos, es de 31 granos y medio, que es precisamente el que corresponde al *tremesis*, ó tercera parte de sueldo de á seis en onza, y contada la calidad del oro, á 22 pesos la onza, vale cada una de ellas en el actual estado de Castilla 16 rs. vn. Pero como entre los godos hubo sueldos de oro y de plata, siempre que no se declare ser de oro, se deberá entender ser de plata, y esta regla dió D. Alonso el Sábio para distinguir los maravedises *prietos* de los *blancos*, donde no se hiciese mas espresion que de maravedises, pero con las adiciones *bueno*, *de peso*, *etc.*, se debe entender de oro.

La onza de oro equivalia á . . .	480	rs. nuestros.
La libra	á . . .	5,760	»
El talento mediano	á . . .	357,120	»
El sueldo de oro	á . . .	80	»
El semissis	á . . .	40	»
El tremesis	á . . .	26 2/80	»

§. IV.

Monedas de plata de los godos.

San Isidoro dice que el Denario era de plata, que pesaba una dragma ó tres escrúpulos, y que valia 18 silignas. El sueldo dice que valia 24 silignas; de donde se colige que el sueldo de plata corresponde á la sesta parte de la onza de plata, y este era su peso, ó á cuatro escrúpulos, que son la sesta parte de los 24 que tiene la onza: luego el sueldo de oro y el de plata eran la sesta parte de una onza; y asi corrieron muchos centenares de años. Tambien parece que el sueldo fué moneda imaginaria. El Denario parece fué moneda efectiva, y tal parece ser la moneda de Ervigio, puesto bajo el abecedario gótico, que es de plata feble.

El Denario tenia el peso de una ochava, y valia diez numos ó dineros de cobre ó 18 silignas. La moneda de plata, de que habla el Sr. Cantos, del Rey Recaredo, es semejante á la ya referida de Ervigio, y dice que pesa 21 granos largos, que se acerca mucho á la tercera parte de los 72 que tiene la ochava del Denario, y asi se reputa tremesis del Denario.

Digitized by Google

Diez numos componian el denario de plata. De estas monedas usaron los godos hasta la opresion mahometana, y no se encuentra novedad hasta despues de la conquista de Toledo.

Valor de las monedas de plata.

El sueldo de plata.	3 rs.	11	mrs.	1/3
El denario.	2 »	7	»	1/6
La siligna.		6	»	5/18
El numo.		11	»	3/10

§. V.

De las monedas desde el año de 1100 hasta 1221.

Las monedas arriba esplicadas se continuaron del mismo modo despues de la conquista de Toledo, y los sueldos duraron hasta los tiempos de los Reyes Católicos, que en el año 1497 mandaron consumir toda la moneda que hubiese corrido hasta su tiempo. Y asi se ve, que lo mas usado en los contratos de los Reyes despues de la restauracion, son los sueldos de oro, á los que llamaban tambien absolutamente *aureos* segun el uso antiguo de godos y romanos; y asimismo corrió tambien el sueldo de plata: uno y otro con el mismo peso y division antigua de sesta parte de onza. A este mismo sueldo de oro, dice el señor Cantos, se le dió el nombre de maravedí de oro, que tenia la sesta parte de onza, y de esta antigüedad se continuó en España la sesta parte de los *Castellanos* del peso y marco, y en la moneda de oro llamada *Castellanos*; y que todo duró hasta los Reyes Católicos.

§. VI.

De los maravedís.

El maravedí, como dejamos dicho, se llamó antiguamente *morabetino*, *morbi*, *morabtano*, *etc.*, de cuya etimología hemos hablado arriba, siguiendo la opinion de Dufresne; pero otros quieren que tenga su orígen desde la entrada de los Almorábides despues del año 1097; porque las monedas de los moros

Digitized by Google

eran corrientes entre los cristianos, así como las de estos entre los moros; y como ellos llamasen á la moneda de los cristianos maravedí de oro y maravedí de plata, de aquí concluyen, que maravedí no quiere decir sino *moneda*, nombre genérico que usaron promiscuamente entrambas naciones, de donde los sueldos de plata y oro tomaron el nombre de maravedises. Este pensamiento, dice el Sr. Cantos, que se confirma con que las monedas de cobre, que jamás pasaron en el comercio de un reino á otro, retuvieron sus propios nombres de sueldos y dineros, y nunca se les dió nombre de maravedises, hasta que los Reyes de Castilla los labraron por sí, y los hicieron moneda propia. La mayor prueba que alega el Sr. Cantos (y no se puede dar mejor) es que los sueldos fueron la moneda que despues llamaron maravedises, que en todas las leyes godas y latinas en que se mencionan los sueldos el traductor antiguo les dió siempre el nombre de maravedí de oro; y como esta prueba es el fundamento de todo el tratado, pondremos la ley con la traduccion, segun la trae el Sr. Cantos. Ley 5, tít. 6.° del lib. VII. *Solidum Adreum integri ponderis, cuyuscumque monetæ sit, si adulterinus non fuerit, nullus ausus sit recusare, nec pro ejus commutatione aliquid monetæ requirere, propter hoc quod minus forte pensaverit. Qui contra hoc fecerit, et solidum aureum sine ulla fraude pensatem accipere noluerit, aut petierit pro ejus commutatione mercedem, distritus a judice, ei, cui solidum recusaverit, tres solidos cogatur exolvere. Ita quoque, et de tremise servandum.*

El traductor de esta ley quinta en los tiempos de San Fernando, vierte de este modo en la coleccion y glosa de Villadiego: «Negun ome, non ose refusar »*Maravedí entero* de qual manera que quier que sea, si non fuere falso, non »demande nada por ende, fuera si pesar menos: el que lo refusar, é non qui»sier tomar el maravedil entero: E si demanda alguna cosa demas sobre el »maravedí, que es derecho, fagal de Juyz á aquel, que lo refusó, tres marave»dís al otro, que lo refusara: otrosí mandamos gardar de la meaya del oro.» Al tremesi le da el nombre de meaya.

Es tan comun en la traduccion del Fuero-Juzgo, el dar al sueldo el significado de maravedí, que de ello produce varios testimonios D. Joaquin Marin de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos, y muy digno Catedrático del Derecho natural y de gentes en los Reales estudios de San Isidro. Este sábio y erudito escritor, en su primer tomo de la *Milicia Española*, pág. 286, haciendo comparacion de algunas leyes penales de la milicia, de la traduccion castellana con el testo latino de dicho Fuero-Juzgo, advierte, que en todas ellas en donde el testo latino dice *solidos*, el intérprete antiguo traduce *maravedis*, y concluye de esta suerte: *En cuya sentencia están concordes el testo latino y es-*

Digitized by Google

pañol, y solo discrepan en que el testo español en lugar de sueldos pone maravedis. Y en la pág. 309, volviendo á la comparacion de los dos testos del Fuero-Juzgo, dice: *De este concepto no discrepa el testo español*, sino en que por THINPHADO pone: *el que há mil cabaleros en garda*, y por *sueldos* señala *maravedis;* de donde se colige la verdad de lo que vamos diciendo; ni el dicho autor manifiesta en este modo de hablar duda alguna en la verdadera correspondencia de un testo con otro, como lo hace otras veces cuando lo cree necesario, antes bien se debe creer que este sábio indagador de la antigüedad, señala, como con el dedo, que el sueldo antiguo no fué otra cosa que el mismo maravedí, como se ve tan repetidas veces en el Fuero-Juzgo.

El propio cómputo hicieron de maravedí por sueldo de oro los compositores de las leyes de las Siete Partidas, dando á los sueldos ó áureos de las leyes romanas, del Código y Digesto, el nombre de maravedí de oro, y todos los glosadores convienen en que *áureo, sueldo de oro y maravedí de oro*, es una misma cosa; y desde D. Alonso VI hasta D. Alonso el Sábio, en las escrituras y privilegios se usa promiscuamente de sueldos, áureos y maravedises, entendiendo lo mismo por unos que por otros, y esta práctica se encuentra muchas veces en una misma escritura. La que otorgó de venta en Castro Nuño el Comendador y Capítulo de San Juan, año 1191, señala el precio de la heredad por 200 áureos, y la pena convencional la pone en mil maravedís, y siguiendo este estilo, declara D. Alonso el Sábio, que los sueldos en que condena al sacrílego homicida del sacerdote, se entendian maravedises, que entienden ser de oro los glosadores, por la gravedad de la materia de que trata, conforme al sentimiento de otra ley: porque en las pagas comunes, como en la paga del Catedrático á los Obispos, han de ser *sueldos de moneda mas comunal, que andoviese en la tierra.* De esto se concluye con claridad que el maravedí fué moneda real, efectiva, y la misma que el sueldo de oro ó plata antigua, de sesta parte de onza; y que asi corrió hasta los Reyes Católicos, con la variacion que se dirá.

§. VII.

De los màravedises de oro desde el año 1086 hasta D. Alonso el Sábio.

Desde D. Alonso VI hasta D. Alonso el Sábio, se encuentran maravedises de oro Alfonsís y maravedises de plata Alfonsís; y es regular que los hiciese fabricar este D. Alonso el Conquistador, aunque pudo muy bien fabricarlos tambien D. Alonso el de las Navas, y bajo el nombre de Alfonsís, del mismo

Digitized by Google

valor, corrieron juntos. Sea esto lo que quiera, el maravedí de oro Alfonsí, sirvió de norte á D. Alonso el Sábio y demas Reyes para dar valor á las monedas, y hasta estos tiempos valió cuatro onzas de plata. Los sueldos viejos de plata corrieron con el valor antiguo aun en Castilla y Leon hasta San Fernando, que labró los sueldos pepiones año 1222, y quince de estos sueldos pepiones componian un maravedí de oro ó un áureo ó sueldo antiguo de oro, y ciento ochenta de estos pepiones componian por sí solos el mismo maravedí antiguo, segun le llama D. Alonso el Sábio.

De donde resulta este cómputo:

El maravedí de oro.	80 rs.
El sueldo de oro.	80 »

En este cálculo se advierte que el Sr. Cantos se olvidó de lo que tenia dicho arriba de los sueldos de oro, y hablando poco mas ó menos le da al maravedí ó sueldo de oro 50 rs. y destruye lo antecedente, pues deja dicho valia cuatro onzas de plata.

El sueldo de oro Alfonsí en tiempo de San Fernando se dividia tambien en diez metales ó mitgales, y cada metal en 18 pepiones. Estos metales fueron moneda morisca que labró el Rey moro de Baeza, y muy usada en España. Componiendo diez de estos metales un maravedí de oro, su valor es de ocho reales, y no cinco como dice el Sr. Cantos, que por haber dado buenamente 50 rs. al maravedí de oro, lleva equivocadas las cuentas.

§. VIII.

De las monedas de plata en 1157.

El sueldo de plata antiguo tuvo sin variacion hasta San Fernando el valor de la sesta parte de onza; esto es, tres reales 11 mrs. 1/3, de los cuales cuatro componian un maravedí de plata, como consta de los Anales de Toledo. El año 1157 pasó á Castilla D. Sancho III, y en Leon reinó su hijo D. Fernando, segundo de este nombre, y para autorizar su nueva soberanía labró moneda; y á los sueldos antiguos de plata de sesta parte de onza, añadió otros llamados Leoneses, que valiesen la mitad de los primeros, y que cada uno compusiese doce dineros, y al mismo tiempo en Leon y Castilla corria el maravedí de plata antiguo, que valia cuatro sueldos; pero de los Leoneses el maravedí de plata valia ocho, y duró hasta los reinados de San Fernando y su hijo.

Digitized by Google

§. IX.

De las monedas de plata y sus divisiones.

Maravedí mayor.

El maravedí mayor, llamado asi en los tiempos de D Alonso el Sábio, era el equivalente al maravedí de oro de sesta parte de onza, y este maravedí era solo imaginario, y valia 24 sueldos de plata de los antiguos, 48 de los Leoneses, 15 sueldos de los pepiones, seis maravedises de los Blancos Burgaleses de D. Alonso el Sábio, 90 sueldos de los Burgaleses, 18 mrs. de los prietos, 60 de los maravedises novenes y 75 de los sueldos comunes de Castilla, que duraron hasta el Rey Católico; porque esta fué la proporcion que se dió en lo antiguo á la moneda con arreglo al maravedí de oro de sesta parte de onza; pues no se conoce otro que fuese mayor ni de oro.

Conocidos unos y otros sueldos, dice el Sr. Cantos, se conocerá mejor el valor de los maravedises, segun los tiempos y calidad de sueldos en que se esplique; y volviendo á los maravedises que no fueron de oro, dice la crónica en la vida de D. Alonso el Sábio, que en los tiempos de San Fernando pagaba el Rey de Granada la mitad de sus rentas *apreciadas en* 600 *mrs. de la moneda de Castilla*, y esta moneda era tan gruesa, y de tantos dineros el maravedí, que alcanzaba á valer el maravedí tanto como un maravedí de oro.

En esta esposicion dice claramente la crónica que habia maravedí, que no siendo de oro, valia tanto como el de oro, y este era, al parecer, aquel número ó porcion de monedas de varias clases que componian el valor del maravedí de oro, al modo que en nuestros tiempos antes que subiese el oro, por un doblon de oro, se entendia la moneda de peso de cuarta parte de onza, y por un doblon sencillo 60 rs., que equivalen á cuatro pesos ó á 32 rs. de plata, etc., y á esta clase de maravedises se deben reducir los que se hallan antes del reinado de D. Alonso el Sábio, con el nombre solo de maravedí, cuyo valor es equivalente al maravedí de oro fino, Alfonsí, recto, de peso corriente, y otras frases con que los nombran las escrituras.

En los reinados que promediaron desde D. Alonso VI hasta D. Alonso el Sábio, se hallan otros maravedises de plata, inferiores á los que se dijeron arriba, y son los maravedises que la escritura del año 1134, citada por Dufres-

Digitized by Google

ne, dice componerse ó que valian cinco sueldos. Estos sueldos, por este tiempo, en las provincias sujetas á la Francia, como era el condado de Cerdania, dice la nota del *Apéndice de la Marca Hispánica*, que pesaban de plata 22 granos de cebada, y segun los granos que pesaba el marco, corresponden á 26 sueldos por onza y sobran cuatro granos; por lo que equivaldria cada sueldo de estos á unos seis cuartos poco mas ó menos. Pero este cálculo es vicioso, como que se saca del valor de la plata por el que ahora tiene respecto del oro, cuando en lo antiguo era muy distinto, y haciendo el cómputo del valor del sueldo de plata, conocido que consta de 24 silignas, y cada una de cuatro granos, los que valen 113 mrs.; y á esta proporcion los 22 granos de este sueldo equivalen á 25 maravedises 43/48, y concluimos que este maravedí de cinco sueldos equivale á 129 mrs. 23/48 ó tres reales y 27 mrs.; pero como esta especie de maravedises solo está apoyada con la autoridad de Dufresne y de una sola escritura, la señalamos, asi como el sueldo, con una manecilla.

Valor de las monedas de plata desde la conquista de Toledo, hasta el Rey don Alonso el Sabio.

Maravedí de oro, áureo, ó sueldo de oro. .	80 rs.			
Sueldo ó maravedí de plata.	3 »	11	mrs.	1/3
Sueldo pepion.	5 »	11	»	3/6
El Pepion.	» »	15	»	1/9
El Metal ó Mitgal.	8 »	»	»	
Maravedí de plata de 4 sueldos.	12 »	28	»	
Maravedí de plata Leonés.	6 »	18	»	
Maravedí de 5 sueldos.	3 »	27	»	23/48
Sueldo de este maravedí.	» »	25	»	43/48
Dinero Leonés.	» »	18	»	

Estas son las especies de maravedises y monedas que se encuentran desde la conquista de Toledo hasta el Rey D. Alonso el Sábio, cuyo valor se reguló siempre por los sueldos antiguos; y en las variaciones que se hicieron posteriores, guardaron la misma regla, como se verá luego, y para mayor claridad de la materia, pondremos un resúmen de las especies de sueldos que corrieron en los reinos de Castilla, desde la introduccion y establecimiento de los romanos hasta los Reyes Católicos.

Sueldo de oro de sesta parte de onza, fué introducido y seguido por los romanos y godos, y continuado con el nombre de maravedí y castellano de oro, hasta el reinado de Felipe IV, que entró á reinar en 31 de marzo de 1621.

Digitized by Google

Sueldos de plata de sesta parte de onza, introducidos por las propias naciones, duraron en el reino de Leon hasta el año 1160, poco mas ó menos; y en el reino de Castilla hasta el año 1121.

Sueldos Leoneses, los introdujo el Rey D. Fernando II de Leon, por dicho año de 1160, y duraron hasta el reinado de D. Alonso el Sábio.

Sueldos Pepiones, los estableció el Santo Rey D. Fernando, por los años de 1221, y perseveraron hasta el año 1252, que entró á reinar don Alonso el Sábio.

Sueldos Burgaleses, los estableció D. Alonso el Sábio, año 1252, y duraron hasta el año 1258, que los suprimió el mismo: su valor era 30 maravedís y un quinto.

Sueldos comunes de á cinco por cuatro de los maravedises Novenes, los introdujo D. Alonso el Sábio, año 1258, y duraron hasta la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497, en que suprimió toda la moneda antigua el Rey D. Fernando el Católico, con lo que cesó el nombre de sueldos en Castilla: su valor fué 36 mrs. de vellon.

§. X.

Del valor del marco de plata, desde D. Alonso el Sábio hasta los Reyes Católicos.

El marco ó marca de plata, y oro, es el que arregla en nuestros tiempos el valor, reglamento y proporcion de las monedas. La introduccion del marco, fuera de España, se reputa del siglo décimo. En España, la memoria mas antigua que hay, es la de 600 marcas de plata; y mil y setecientas onzas de oro, que por los años 1120 tomó prestadas de la Iglesia de Oviedo la Reina Doña Urraca y su hijo el Infante D. Alonso, para mantener lo guerra que le hacian Diego Alvarez y sus compañeros, como consta de un privilegio en los impresos de Oviedo, fólio 416; en lo demás ya se dijo arriba lo que era marco, y su division.

Por este tiempo (año 1213), dice el Sr. Cantos, habia perdido la plata en España la antigua proporcion que tuvo con el oro, y llegado á un ínfimo precio que no se reparó hasta los tiempos del Rey Católico, y lo prueba con el cronicon de Barcelona, que dice asi:

«En 13 de abril de 1213, se mandó á los Notarios computasen el marco »de plata en los instrumentos por 48 sueldos, que á lo mas fueron de ochava »ó real de plata; y aunque en 2 de agosto del mismo (añade el cronicon) se

Digitized by Google

»les mandó contarlo por 88 sueldos, fué por haberse bajado los sueldos en »Barcelona á la mitad, pues en tan breve tiempo no pudo crecer ni duplicarse »el valor de la plata.»

La propia desestimacion, prosigue, tenia la plata y su marco en el reino de Valencia, donde el año 1247 el Rey D. Jaime I ordenó que el marco de plata se recibiese por 38 sueldos en la tabla y cambio que instituyó en esta ciudad, y para que no se dudara del valor del sueldo y composicion de la marca ó marco, por otra constitucion de 10 de marzo de 1249, declaró que la marca se componia de ocho onzas, y que la onza formaba 16 sueldos y 24 dineros de plata, y cada uno de estos dineros pasaba en la tabla por tres dineros reales. De aqui reconoce, que la plata en pasta estaba muy desigual al valor de la moneda, y en la estimacion muy inferior al en que despues la halló el Rey Católico. Todo esto que dice el Sr. Cantos es incomprensible, porque valer el marco 38 sueldos, y despues valer la onza 16 sueldos y 24 dineros, plata, no creo que lo entienda nadie ni es creible que en pasta valiese tan poco y despues labrada valiese tanto.

El valor de la plata no se puede saber sin la proporcion que guarda con el oro; pero se conoce claramente por el Codicilo que otorgó en Sevilla el Rey don Alonso el Sábio á 22 de enero de 1284, en el que menciona los marcos de plata que dió por legado al Hospital de San Juan; y despues dice: «*Otro si mandamos* á doña Blanca, nuestra nieta, hija del Rey D. Alonso de Portugal, 100,000 marcos de la moneda, que hacen doscientas veces 1,000 maravedises de la moneda de la tierra, para su casamiento.» Aqui se manifiesta, dice el Sr. Cantos, que el marco de plata valia dos maravedises, que cada uno tenia la sesta parte de onza de oro, como se ha dicho, y, por consiguiente, se infiere que una tercera parte de onza de oro hacia un marco de plata, en cuya proporcion se mantuvo con poco aumento hasta el año 1497; es asi que, como queda dicho, el maravedí de oro valia 80 rs., y dos de estos, que son 160 rs., componen las ocho onzas de plata, y estas hoy dia no valen tampoco mas que los 160 rs.; luego el agravio de la plata no le conocemos distinto del que tuvo antiguamente, y la equivocacion está en haber hecho mal las comparaciones de oro y plata de los antiguos, como se declaró al principio; porque en vez de haber dado á la onza de oro el valor de 480 rs. se le dieron solo 300, que son los mismos que tenia cuando hacia estos cálculos el Sr. Cantos. De donde se colige, que la plata siempre fué de bajo precio con el oro respecto de nuestros tiempos, hasta que el Rey Católico le dió la proporcion de que media onza de oro valiese un marco de plata, la que conservó hasta el año 1737.

Otras pruebas trae el Sr. Cantos de ser este el valor del marco de plata, que

Digitized by Google

omitimos porque nosotros para liquidar el valor, no necesitamos dar mas pruebas ni es razon molestar á los lectores, á quienes queremos mas bien dar las cuentas liquidadas que no autorizadas; porque el número no es falso ó verdadero porque muchos lo aseguren, sino porque esté bien ejecutado. El que guste de mayor erudicion puede acudir á dicho autor, á D. José García Caballero, Mariana ó á otros que trataron mas despacio de la materia, aunque no la liquidaron. Ahora vamos á los maravedises nuevos del Rey D. Alonso el Sábio, que han sido el escollo ó cruz de los escritores.

§. XI.

De las tres clases de maravedises que labró el Rey D. Alonso el Sábio.

Cuando entró á reinar D. Alonso el Sábio, la moneda de mejor calidad y peso que corria dentro y fuera de España era el maravedí de oro Alfonsí; este maravedí de oro, de sesta parte de onza, tan conocido de todos y tan recomendable, fué el norte y clave de los primeros maravedises, que labró asi D. Alonso el Sábio como los venideros.

En el primer año de su reinado, año 1252, dice su crónica, esplicando el estado y valor de las monedas del reinado de San Fernando: *y el Rey D. Alonso, su hijo, en el comienzo de su reinado, mandó deshacer la moneda de los pepiones, é hizo labrar la moneda de los Burgaleses, que valia* 90 *dineros el maravedi, y las compras pequeñas se hacian á sueldos, y seis dineros de aquellos valian un sueldo, y* 15 *sueldos valian un maravedi*, y en el capítulo LXXII sobre la prision de los judíos, señala la correspondencia de estos maravedises con los antiguos, en estas palabras: *Y despues fueron presos, pleyteó con ellos el Rey D. Alonso por doce mil maravedis cada dia de aquella moneda, que corria, que fuese seis por uno.*

A los sueldos y dineros de estos maravedises Burgaleses, tambien les dieron el mismo nombre, quizá porque se fabricaron en Búrgos, y los novenes, de que se hablará luego, se llamaron tambien de la moneda de guerra; porque unos y otros se labraron con motivo de la guerra, y asimismo los llamaron Alfonsíes con el adimento de *moneda blanca*, al modo que el marco del mismo D. Alonso el Sábio, le puso el propio Rey el nombre de *Alfonsi*, y aun con el tiempo estos maravedises se llamaron *de la moneda vieja;* porque aunque en

Digitized by Google

los tiempos del Sábio y posteriores era el distintivo del maravedí de oro llamarle *bueno* y *maravedi viejo*, en los reinados de D. Juan I y II, en que ya eran viejos los maravedises del Sábio, se les dió este nombre en las leyes, como advierte bien Juan de Otalora *De Nobilit., part.* 2.ª, *cap. IV, fol.* 58, *col.* 2.

Los llamaron blancos ó de moneda blanca, por ser de plata, para distinguirlos de la moneda de puro cobre ó mezclada de plata y de cobre, á la que se daban los nombres de negra, prieta y buena.

La correspondencia de estos maravedises blancos Burgaleses con el maravedí antiguo de oro, de la que depende saber seguramente su valor, la esplica el mismo Rey D. Alonso el Sábio en una de sus leyes del Estilo, que dice: *Que fezo traer ante si los maravedises de oro, que andaban al tiempo antiguo, é fizolos pesar con su moneda, y por peso fallaron, que los seis maravedis de la su moneda del Rey, que pesaban un maravadi de oro: Asi el maravedi de oro hase de juzgar por seis maravedis de esta moneda.*

Este maravedí, segun esto, podia ser de oro ó de plata; pero siempre valdria lo mismo, esto es, la sesta parte de maravedí de oro, y valiendo este 80 reales y no 50, valdria el Burgalés 13 rs., 11 mrs. 1/3; pero es cierto que era de plata, porque si no seria impropiedad llamarle blanco. Una cosa estrañará el lector si lee al Sr. Cantos, y es, que en el valor de las monedas de plata vamos concordes, á escepcion de que él suele á veces dar el valor á poco mas ó menos; pero en las monedas de oro muy discordes, como que da 50 rs. á la sesta parte de onza de oro, y yo la doy 80, y esto sucede porque varía los cálculos de estas dos especies. Y asi, sacando el resto de los 50 rs., que supone valer el maravedí de oro, por ser la sesta parte de la onza, solo saldrian ocho reales 1/25, y este seria el valor del maravedí Burgalés, y asi lo dice, *que en aquel tiempo valian menos de la sesta parte de* 50 *rs.; pero en el presente, por el mayor aumento de la plata, valdrian* 453 *mrs. y un tercio de otro, que son* 13 *rs. vn.* 11 *mrs. y un tercio; porque á cada uno les tocaba tener cinco ochavas y dos tomines de plata.* Pág. 51.

Este mal modo de computar ha sido causa de que este tratado cause fastidio á los lectores, con la molestia de los cálculos; pero todo se puede perdonar, con tal que la cosa quede perfecta y acabada.

Este maravedí Burgalés blanco tenia 15 sueldos, y cada sueldo seis dineros, cuyo valor se pone en su lugar.

Este mismo maravedí blanco componia siete sueldos y medio Leoneses, y se hace de ellos mencion el año 1274 en escrituras del monasterio de Cardeña, y asimismo se dice en otras escrituras que 90 dineros Burgaleses componian

Digitized by Google

un maravedí. Estos maravedises se llamaron tambien *de guerra*, y aun á los sueldos Burgaleses les llamaron algunas veces dineros, ó porque fuese moneda efectiva como los dineros de plata, ó porque solian dar este nombre en aquellos tiempes, asi á los sueldos como á los maravedises blancos y prietos, y esto mismo afirma D. José Caballero, pág. 122, y se hallan escrituras en que estos maravedises de D. Alonso se toman por 15 dineros. En una del año 1276 se halla lo siguiente: *Por precio de* 55 *mrs. de los dineros blancos, que agora corren*, de 15 *dineros el maravedi: é son estos dineros los que mandó acer agora nuestro Señor el Rey, que Dios mantenga, é pecharnos hic en coto mil maravedis de esta moneda nueva blanca Alfonsi*. Y en otra del año 1387 se dice: *Do á Vos D. Miguel Ximenez Dean, é al Cabildo todo de Santa María de Toledo, cuatro maravedis de la moneda de guerra que facen* 15 *dineros el maravedi*. Por lo que es necesaria cautela en no equivocar los dineros comunes con estos, que se toman por sueldos.

§. XII.

De los maravedises negros ó prietos del Rey D. Alonso el Sábio.

El Rey D. Alonso el Sábio hizo tambien fabricar los maravedises prietos, cuyo nombre se dió á esta moneda el año 1258, por la parte de cobre con que se mezclaba. *En este año* (dice la crónica) *el Rey mandó labrar la moneda de los dineros prietos, y mandó deshacer la moneda de los Burgaleses, y de estos dineros prietos hacian* 15 *dineros de ellos el maravedi*. Aqui se ve que el Rey deshizo los sueldos y dineros Burgaleses, y subrogó los sueldos de á ocho dineros que fueron comunes, y duraron hasta los Reyes Católicos, y cinco sueldos comunes hacian cuatro maravedís novenes ó segundos blancos, como demuestran las leyes de D. Juan I y II.

Quince dineros prietos componian el maravedí: lo mismo que el sueldo pepion de San Fernando. El valor de estos maravedises prietos se saca fácilmente por los sueldos comunes y maravedises novenes posteriores. El maravedí antiguo valia 75 sueldos comunes, que repartidos entre 15 prietos, toca á cada uno cinco sueldos; 60 mrs. novenes hacian un maravedí antiguo, y repartidos entre 15, tocan á cada prieto cuatro maravedises novenes de á 10 dineros cada uno.

Digitized by Google

El año 1281 hizo fabricar el mismo Rey D. Alonso el Sábio, otros maravedises blancos, llamados Novenes. Cada uno de estos valia 10 dineros; 10 de estos blancos hacian un maravedí Burgalés; 4 un maravedí de los prietos: 60 hacian el maravedí de oro; 4 de ellos hacian 5 sueldos de 8 dineros cada uno; y cada maravedí de estos segundos blancos tenia un adarme de plata y valia 45 mrs. y 1/3, segun dice el señor Cantos; pero su valor era 48 mrs. 1/6. Este maravedí Noven blanco y de plata, siguió hasta el año de 1371, con el nombre de moneda blanca, de 10 dineros el maravedí; y en el año de 1387 se llamaba moneda corriente, como se vé en las leyes que D. Juan I ordenó en la córte de Bribiesca el año 1387, en las que impone pena al hijo desobediente, de *seiscientos maravedises de los buenos, que son seis mil maravedises de esta moneda.* Los maravedises buenos son los Burgaleses, cuyo número de 600, multiplicado por 10, hacen puntualmente los 6,000 Novenes de la ley. Algunos autores, no habiendo podido entender esta ley, por no entender el valor de estos maravedises, dijeron que estaba errada, efugio que se suele usar en semejantes casos.

El año de 1390, el maravedí Noven ya se llamaba viejo, pues hablando Pedro Lopez de Ayala en la crónica del Rey D. Juan, sobre el coste de Lanzas, dice: *que por el Reg se daba á cada lanza, cada año en tierra, mil y quinientos maravedises de moneda vieja; que hacia el maravedí seis Cornados, ó diez Novenes.* Este aumento del Cornado es el que añadió á toda la moneda Enrique II, en cuyo tiempo escribió Ayala.

Los sueldos de Castilla sirvieron de clave necesaria para esplicar toda suerte de maravedises; y desde el último reglamento que les dió D. Alonso el Sábio, se mantuvieron sin alteracion en el valor de 8 dineros, que hacian 36 maravedises de los nuestros; y esto es lo que se encuentra generalmente en todas las leyes, sin oposicion alguna.

§. XIII.

Del valor de las monedas de D. Alonso el Sábio, desde el año 1252, en adelante.

Clave: maravedí de oro antiguo. . . .	80 rs.			
Maravedí Burgalés blanco.	13 »	11 mrs.	1/3	
Sueldo Burgalés.	» »	30 »	2/9	

Digitized by Google

Dinero Burgalés de 15 en maravedí. . .	»	»	5	»	3/90
Sueldo Leonés.	1	»	22	»	1/6
Maravedí Prieto.	4	»	15	»	1/9
Sueldo comun de 8 dineros.	1	»	2	»	4/15
Dinero de este sueldo.	»	»	4	»	8/15
Maravedí blanco Noven.	1	»	11	«	1/3
Dinero de este maravedí.	»	»	4	»	4/15

§. XIV.

De los Cornados, Blancas y otras monedas posteriores á D. Alonso el Sábio.

Los Cornados y Blancas, monedas inferiores al maravedí que fabricaron los Reyes posteriores al Rey D. Alonso, acaban de oscurecer esta materia; porque muchas veces las dieron tambien el nombre de maravedises, por lo que es necesario caminar con pasos lentos para no tropezar. Nosotros procuraremos desenredar brevemente cuanto nos sea posible este laberinto, segun lo hemos hecho hasta aquí.

Muerto D. Alonso el Sábio, año 1284, subió al trono su hijo D. Sancho IV, y en el año 1286, dice su historia que labró una moneda á sus señales (estas señales fueron un castillo y un leon) á los que llamó *Coronados*, porque lo estaba el leon, y eran de cobre.....

Enrique II dió el propio nombre á los que labró, y los Reyes posteriores llamaron *Coronas* á los que labraron de oro. Este Coronado del Rey D. Sancho valió solo un dinero antiguo, que valia 4 mrs. 8/15.

Muerto D. Sancho en Toledo, año de 1295, por direccion de la Reina Doña María, tutora de D. Fernando IV, se labraron maravedises Novenes y Cornados, de los que 8 componian el maravedí Noven.

D. Alonso XI, año 1333, mandó labrar Cornados y Novenes de la propia talla, peso y calidad que los antecedentes, y asi no nos detenemos en esto.

Labró tambien moneda de dos sueldos que eran 16 dineros, y estos Coronados y Novenes continuaron en el reinado de D. Enrique II, quien en la fundicion de moneda que hizo, reservó los Coronados y Novenes, asi como los sueldos de á 16 dineros.

D. Enrique II, año 1368, estando sobre Toledo, mandó labrar moneda que

Digitized by Google

llamaron *Sesenes*: cada una valia 6 dineros, y la preservó de la fundicion que mandó hacer el año 1369, por estas palabras: *Salvo la moneda que nos mandamos hacer, despues que volvimos á nuestros reinos.*

Luego que murió D. Pedro y quedó pacífico en el reino dicho Enrique II, mandó labrar moneda para pagar á Beltran Claquin, como dice su historia; cuya fábrica arrendó á Ruiz Perez de Esquivel, y á Argnis de Goze, genoveses, y para ello dió su instruccion y Real cédula en 15 de mayo del año 1369.

Primeramente mandó labrar una moneda que llama reales de plata, de ley de 11 dineros; que á un marco de plata se mezclasen tres marcos de cobre; que de cada marco mezclado de este modo, se sacasen setenta piezas, y que cada una valiese tres maravedises de aquel tiempo, en que los de inferior valor eran los Novenes de á 10 dineros cada uno.

Para la segunda moneda mandó, que á un marco de plata se pusiesen siete de cobre; que fuese la talla de 120 dineros el marco, y que valiese cada uno de ellos siete maravedises. Estos maravedises se deben entender dineros, que corrian de 8 en sueldo, y 10 por maravedí, porque á la peor calidad no debia dar mayor valor. A esta moneda llama la historia *Cruzados*, y dice que el Rey la dió el valor de un maravedí.

A la tercera moneda que labró llamó *Coronas*; y mandó que á un marco de plata se le mezclasen 15 de cobre y se sacasen 250 dineros de cada marco, y no señala lo que habia de valer esta moneda, que es inferior en dos mitades á la antecedente.

A toda esta moneda baja se le dió el nombre por aquel tiempo de *maravedí*, que se habia ya hecho general, como lo es el de moneda; y asi, hablando Pedro Lopez de Ayala del precio vil de esta moneda, dice: *llegó á valer un caballo bueno de aquella moneda* 80,000 *mrs.*; y una mula 40,000 mrs.

Pero en las Córtes de Toro, año 1371, habiendo salido el Rey del empeño de Beltran Claquin, dice el mismo Ayala, *el Rey ordenó en estas Córtes, que hasta que él hubiese mas thesoros, para labrar otra moneda, que tornase el real, que valia tres maravedises á valer un maravedí; y el Cruzado, que valia un maravedí, que valiese dos Cornados*; y segun esto, este real de plata quedó reducido al maravedí Noven, que valia 1 real 11 mrs. 1/3.

El Cruzado se minoró á dos piezas de la moneda ínfima que llamó *Corona*, y aqui llama *Cornados*, y cada uno pudo valer menos de tres dineros, á cuyo precio se regularon despues en el reinado de Enrique III.

Enrique III murió en 1379, sin haber podido mejorar esta moneda, y su hijo D. Juan I labró la moneda que llamaron *Blancas* ó *Blancos*, maravedises de moneda blanca, y con el tiempo blancas viejas. El primer valor que la die-

Digitized by Google

ron fué de 10 dineros, con igualdad al maravedí Noven; pero en las Córtes de Búrgos y Bribiesca, año 1387 y 1388, reclamaron contra ella, y se bajó el precio de 6 dineros; pero esto no bastó, y solo se recibió por 5 dineros, que era la mitad del Noven, y estos Novenes y Blancas fueron muy corrientes en el reinado de Enrique IV, año 1467.

Este mismo D. Juan labró otra moneda de blancas, que vulgarmente llamaron *Agnus Dei*, por tener á un lado el cordero de San Juan, y al otro una I, demostrativa del nombre del Rey. Al principio valió un Noven, pero por edicto publicado en Madrid á 21 de enero de 1391, se mandó se recibiese por un Cornado de los viejos, cuya ley tenia, y aun algo mas, que venia á ser la octava parte del Noven.

Antes del año 1406, Enrique III labró blancas, y reales de plata de buena ley, de 3 maravedises de valor, y las blancas tambien de buena ley, de las que cada una valia 5 dineros, y dos componian un maravedí.

D. Juan II mandó labrar blancas que fuesen de la misma talla, peso y calidad que las de su padre; pero habiendo salido inferiores, el año 40 de su reinado, acomodándose á las quejas de los Procuradores de las Córtes, se mandó publicar á voz de pregon que tres de sus blancas hiciesen un maravedí, y dos de las viejas de su padre quedasen en este mismo valor.

Año 1454, Enrique IV mandó en Córdoba, por ley espresa, que corriesen sin embarazo las blancas de su padre y abuelo en el modo que estaban recibidas.

En las Córtes de Madrid, año 1462, minoró los precios de las monedas de oro y plata: al florin le dió de precio ciento y tres maravedises de los suyos (que no consta por escrituras cuáles fuesen), y por el testamento de Enrique III, consta que el florin se computaba por veinte y dos maravedises Novenes; de modo que, inclusa la rebaja, cada Noven hacia cinco maravedises de los suyos y un poco mas.

D. José Caballero, dice pág. 141: Que en tiempo de este Rey, el marco de plata, de ley de 11 dineros y 4 granos, valia 2250 maravedises de plata, que hacian 66 rs. 6 maravedises de plata, y dice que iba bajando tanto la plata, que 17 maravedises y 4/15 del tiempo de este Príncipe, valian tanto como uno de los de D. Alonso el Décimo. Que este Príncipe hizo labrar cuartillos, cada uno de valor de 8 maravedises y medio de plata, que son 17 maravedises de nuestros tiempos. La ley intrínseca que tenia esta moneda por marco, dice el citado autor, eran 2 dineros y 8 granos, que hacen una onza, 4 ochavas, 2 tomines y 10 granos de plata fina, y 6 onzas, 3 ochavas, 3 tomines y 2 granos de cobre: y ajustada la cuenta, saca que valia cada marco de esta moneda

Digitized by Google

20 reales y medio de plata: el coste de su fábrica, segun la mezcla referida, era de 13 reales y 28 maravedises por el valor de la plata y 28 maravedises por el cobre, que todo junto son 14 reales de plata y 22 maravedises, que hasta los 20 reales y medio de plata que salian de cada marco, van 5 reales y 29 maravedises de diferencia, y esto era lo que quedaba al Rey para su regalía, paga de salarios, mermas y otros gastos, y dice, que cada cuartillo valia 16 maravedises de su tiempo; lo que no concuerda con el cómputo que seguimos.

En tiempo de este Rey se labró tambien el cuartillo ó cuarta parte de real de plata. El valor que dió el Rey á esta moneda, fué de 4 maravedises de los suyos.

El año 1474 los Reyes Católicos redujeron el real de plata á 30 maravedises de los suyos, que son 15 cuartos de los nuestros y el maravedí Enriqueño á 3 blancas de su moneda, que componian maravedí y medio del Rey Católico y tres maravedises de los nuestros; de donde se conoce la mala calidad de estos maravedises Enriqueños, de los que no se encuentra mencion en las escrituras que hemos visto, dice el Sr. Cantos.

Valor de las Blancas, Coronados y demas monedas desde los años de 1282 *hasta el de* 1476.

Maravedí de oro antiguo.	80 rs.		
Sueldo ó maravedí de plata antiguo. . .	3 »	11 mrs.	1/3
Sueldo comun de ocho dineros. . . .	1 »	2 »	4/15
Maravedí Noven de 10 dineros. . . .	1 »	11 »	1/3
Coronado antiguo de D. Sancho IV. . .	»	4 »	8/15
Sueldo de 16 dineros.	2 »	4 »	8/15
Coronado de doña María año 1297. . .	»	5 »	2/3
El dinero.	»	4 »	8/15
Seseno.	»	27 »	1/5

Desde 1369 *hasta* 1371.

Real de plata.	4 rs.		
Cruzado.	»	31 mrs.	11/15

Digitized by Google

Corona, coronado ó cornado.	»	5 »	2/3

Desde 1371 *en adelante.*

Real de plata rebajado.	1 real.	11 mrs.	1/3
Cruzado de los cornados.	»	11 »	13
Corona ó coronado.	»	5 »	1/5

Desde 1379 *hasta* 1388.

La blanca de D. Juan I.	1 real	11 mrs.	1/3

Desde 1388 *en adelante.*

La blanca rebajada.		22 mrs.	10/15

Desde 1388 *hasta* 1391.

La blanca ó *Agnus Dei*.	1 real	11 mrs.	1/3

Desde 1391 *en adelante.*

La blanca *Agnus Dei* rebajado. . . .		5 mrs.	2/3

Desde 1400 *hasta* 1446.

Real de plata de Enrique III.	4 rs.		
Blancas del mismo.		22 mrs.	15/40

Desde 1446.

Blanca de D. Juan II.		15 mrs.	2/9

Monedas de Enrique IV desde 1462 *hasta* 1474.

Florin.	29 rs.		23/85
Maravedí Enriqueño.	»	8 mrs.	1/2
Cuartillo.	1		

Digitized by Google

Desde 1474 *hasta* 1476 *la moneda de dicho Enrique.*

Real de plata.	1 real 26 mrs.
Maravedí Enriqueño.	3 »

Asi corrieron las monedas en Castilla hasta que los Reyes Católicos, en las Cortes de Madrigal, año 1476, parece acordaron labrar monedas de oro llamadas Aguilas, Coronas y Castellanos, y establecieron el valor fijo que en lo futuro debia tener el maravedí, al cual arreglaron las blancas que labraron despues, que se reduce á dos maravedises de los nuestros, menos una levísima parte imperceptible. Y supuesto el valor de este maravedí, señalaron precio fijo á los Enriques de oro ó Doblas Enriqueñas, á las de la Banda, los Florines, los reales de plata y los maravedises Enriqueños antecedentes; pero no se sabe qué valor les dieron. Asi corrió la moneda hasta la ordenacion de Medina del Campo de 13 de junio de 1497, en que el Rey mandó estinguir y que cesase toda la moneda de plata y cobre que hasta allí hubiese corrido, y tambien la de oro, cuya estincion se prorogó algun tiempo.

Mandaron, pues, labrar moneda de vellon, y es la primera vez que se encuentra este nombre, para lo que al marco de cobre se debian mezclar siete granos de plata de ley de á 11 dineros y cuatro granos, y mandó que se sacasen de él 192 piezas, á las cuales llamaron blancas, cuyo valor debia ser medio maravedí, y que 34 de estos fuesen el real de plata que mandó labrar, y este establecimiento es el que dura hasta el dia de hoy; y aqui concluye el Sr. Cantos el tratado de maravedises.

Se debe advertir que los Reyes Católicos mandaron en estas Córtes, segun D. José Caballero, que el marco de plata en pasta, de ley de 11 dineros y cuatro granos, valiese 2,210 mrs. de plata, componiéndose cada real de 34 maravedises, y al respecto el marco de plata de dicha ley valia 65 rs. de plata, y que esto no se alterase en ningun modo, y desde aquel tiempo quedó permanente en estos reinos el valor de la plata en dicho precio. Los 2,210 mrs. de plata son 4,420 mrs. de los nuestros, que partidos por ocho onzas, tocan á cada una 552 mrs. y medio; pero si contamos la onza de plata á 20 rs., hallamos que á cada una corresponden 680 mrs., y esto no parece conformarse con lo que dice antes.

El valor de cada maravedí es de un maravedí de plata (que es un ochavo nuestro), y 34 de ellos hacian un real, y el de las blancas era la mitad de lo

Digitized by Google

que valia el maravedí, esto es, 68 hacian el real de plata, que es lo mismo que valer cada una un maravedí de los de estos tiempos; y dice D. José Caballero que la mayor parte de estas monedas de vellon es la que al presente corre en estos reinos con el nombre de calderilla, la cual por ser tan antigua y haberse resellado muchas veces en altos y bajos que ha tenido y estar gastada con el uso y manejo, no se conoce bien la estampa primera que tuvo.

Tambien debo advertir que los Reyes Católicos, en el mismo año de 1497, hicieron labrar moneda de oro, sacando de cada marco 65 monedas y un tercio, para que á la libra de 12 onzas correspondiesen 98; á estas llamaron *Excelentes* y el vulgo *doblones*, de los cuales dice Bordazar: «Que se hicieron otros de »5, 10, 20 y aun 50, que *llamaron ducados y que por la ley Real eran dragmales*, por contener por lo comun el peso de la dragma, por cuya razon de »cada una de estas monedas de oro dragmales, sacándose un grano y una tercera parte de los 96 granos, se componian dos monedas que llamaban Excelentes, y cada moneda de oro de estas valia 11 rs. de plata y un maravedí, y, »por consiguiente, 376 mrs. de vellon. Las monedas de oro llamadas Castellanos, pesaba cada una ocho tomines, y cada tomin 12 granos, y dos granos »un escrúpulo, y segun esto el castellano de oro tenia una dragma y un escrúpulo, y su valor era 485 mrs.; y 48 Castellanos componian el marco. Cárlos V »fabricó Coronas de oro de 68 en un marco 8 1/2 en la onza; su valor era 350 »maravedises, su peso 68 granos; pero no de igual ley con los doblones.» Esta Corona de que habla Bordazar es sin duda la Dobla que valia 365 mrs. y no 350 como dice este autor, como se ve en la Tabla de Juan Gutierrez. Finalmente, para quitar toda sospecha al lector ponemos aqui la Tabla del valor de las monedas castellanas, aragonesas y portuguesas que trae dicho Juan Gutierrez, que escribió en tiempo de Cárlos V un Arte de aritmética, y no podia dejar de saber el valor que entonces tenian las monedas.

Dice asi:

El valor de las monedas en los reinos de Castilla, Aragon y Portugal es el siguiente:

Castilla.

El Ducado.	375 mrs.
El Castellano.	485 »
La Dobla.	365 »
El Florin.	265 »
El Real.	34 »

Digitized by Google

Moneda de Aragon.

El Ducado.	21 sueldos	
El Castellano.	26 »	8 dineros
El Florin.	16 »	
Una libra.	20 »	
El Real.	24 dineros	
El Sueldo.	12 »	
Un dinero.	4 pugueses	

En Portugal.

El Veinten.	20 mrs.
El Teston.	100 »
El Cinquin.	5 »
El Cruzado.	400 »
El Ducado.	400 »
El Portugués de moneda.	10 ducados.
Tres Ceutis.	1 blanca.

Estos maravedises de que habla este autor son del mismo valor que los de los Reyes Católicos, esto es, maravedí de plata, que vale duplicado del que hoy corre; porque en su tiempo no se habia aun tocado esta moneda. Y sirva de regla cierta, como se dijo arriba, que antiguamente el real pronunciado simplemente como suena era el real de plata que ahora usamos. Asi Caballero, página 201.

Por cuanto quisiéramos quitar toda ocasion de dudar, y que esto es difícil se logre por solo el cómputo de maravedises por mas claro que esté, si no se atiende al valor ó tasa de las cosas, nos pareció poner en breve lo que sea bastante para mayor facilidad é inteligencia de la materia; porque si se quieren regular las haciendas que entonces se dieron á censo perpétuo, es necesario saber la estimacion en que se hallaban en los tiempos de que se cuestiona.

§. XV.

Tasa de las cosas, sacada del libro de visitas del monasterio de Cardeña, de la visita general que se hizo de todos los monasterios Benedictinos, año de 1338, segun lo trae el M. Berganza en el tomo I.

La fanega de trigo, dice, que se tasa en aquellas cuentas á cuatro mara-

Digitized by Google

vedises, y el almud á cinco. Estos maravedises son Novenes, porque en aquel tiempo eran los corrientes; pues aunque se lee en dicho libro que el priorato de Santo Toribio daba en encienso (esto es, en censo anual) á la iglesia de San Pedro de Roma una onza de oro, que valia 150 mrs., que partidos por los 480 rs., que se dieron en el tratado antecedente á la onza de oro, tocan á cada maravedí tres reales 11 mrs. y 1/3, valor preciso del sueldo de plata, que ya se dijo, que en adelante se le dió el nombre de maravedí, no por eso se deben estos reputar unos mismos; porque el mismo modo de hablar distingue bastantemente que el maravedí de oro corria sin variacion alguna, y corrió hasta los Reyes Católicos. Estos cuatro maravedises, valor de la fanega, asi como los cinco del almud, siendo como deben ser, Novenes, la fanega valia cinco reales 11 mrs. y 17/51, y el almud seis reales 22 mrs y 34/51.

Por lo que toca á la fanega y almud, Covarrubias, en el Tesoro de la lengua castellana, escribió: que el almud es medida que importa tanto como media fanega, y que es nombre que tomaron los árabes del nombre latino *Modio*, habiéndole añadido su comun artículo *al*. «Las pe»sas y medidas (dice el maestro Berganza sobre este lugar de Covarrubias) »han padecido tantas mudanzas como las monedas, y asi creo que Covar»rubias tendria razon para decir que dos almudes hacian una fanega; pe»ro de este libro de las visitas de los Monasterios consta claramente que »la misma medida era en aquel tiempo el almud que la fanega, y que »solo se diferenciaban en el nombre, usando en unas Provincias el de fanega y en otras el de almud.» Estos dos autores discurrieron bien, pero no acertaron. Juan Gutierrez, escritor de aritmética en tiempo de Carlos V, desata el enigma, pues hablando de la division de medidas mayores, dice asi: *Es de saber que un cahiz son doce hanegas, y en otras partes, doçe almudes: y una carga quatro hanegas, y una hanega dos almudes, y el almud ocho celemines*. Este autor escribia para Castilla, y alli supone que la hanega componia dos almudes; pero en otras partes, que serian algunas de Castilla la Vieja, dice, que el almud y la fanega era lo mismo; y asi dice bien el maestro Berganza, que en las cuentas del Monasterio de Silos se halla que el almud tenia 16 celemines, que son los que componen la fanega, y que el tasar el almud por cinco maravedises en la Merindad de Castilla la Vieja no nace de la diferencia de las medidas, sino de que los granos en el valle de Castilla la Vieja por su carestía siempre han tenido mas subido precio que en el valle de Oña y en la provincia de la Brueba.

Digitized by Google

Año 1338.

De dicho libro de cuentas resulta, segun el maestro Berganza, que en tierra de Búrgos y de Aranda de Duero se apreciaba el almud ó fanega de trigo en cuatro maravedises. La de cebada en dos. La cántara de vino en maravedí y medio; este era el precio mediano, porque en tierra de Campos los granos valian un maravedí menos, y en la Merindad de Castilla la Vieja y su comarca, un maravedí mas. La arroba de cera se tasaba en 38 maravedises. La de aceite en 12 1/2 mrs.; la libra de incienso en 10 mrs.

Año 1348.

El P. Mariana, citado en Bordazar, pág. 96, en su lib. *de ponderib et mens cap.* 23, refiere la ley de D. Juan I, Era de 1426, en la que tasa los abastos y demas precios del comercio, y manda que se venda:

La fanega de trigo á.	15	mrs.
De fárrago á.	4	»
De cebada á.	10	»
De avena á.	8	»
Por cuatro azumbres de vino viejo.	3	»
Del nuevo.	2 1/2	»

Y que vendiéndose por cubas se rebajase la 14.ª parte.

El paño de Francia, la vara.	60	mrs.
El de Flandes ó Inglaterra.	50	»
La púrpura de Flandes.	100	»
La de Hipre á.	110	»

Y que nadie, sin licencia del Rey, á escepcion de las Damas, vistiese paño de Lóndres, Bruselas, Montpeller y Valencia.

El jornalero, de noviembre á marzo, lleva de por dia.	3	mrs.
Y la sirvienta, trabajando de sol á sol. . . .	10	dins.
De marzo á noviembre.	4	mrs.
Por arar todo el dia cada yunta.	10	»
Por vendimiar, hombre y jumento mayor. . .	7	»
El criado en cada un año.	100	»
A la criada..	50	»

Digitized by Google

Y á la dueña.	40	»
Las cabezas de piel de cabra á.	6	»
La silla de caballo.	100	»
La de mula.	20	»
Y por el freno.	1	»
A los plateros por labrar cada marco.	15	»
Y siendo obra primorosa, ...	20	»
El escudo ó rodela doble.	20	»
Pintado.	25	»
Dorado.	30	»
Por moler la fanega de trigo..	2	»
Por mil tejas.	60	»
Mil ladrillos.	55	»
La fanega de yeso.	6	»
Y la de cal, ...	5	»
Cada buey.	200	»
Manda que los revendedores den cada lechoncillo á	8	»
Y cada becerro.	180	»
La libra de carne de carnero bien acondicionado.	2	»
La liebre.	3	»
El conejo.	2	»
La gallina.	4	»
El ansar.	6	»
El pichon.	3	»
Y la perdiz á	5	»

Pero que no las pudiesen comprar los oficiales mecánicos ni aun los artistas, sino en bodas ó Pascuas.

Los maravedises de que habla esta ley, juzgo deben ser los maravedises ó blancas que hizo fabricar este Rey, que fueron de 5 dineros cada una, esto es, la mitad de un maravedí Noven, como se dijo en la pág. 202, y á esta cuenta a fanega de trigo valdria 10 reales de vellon de los nuestros, algo mas que lo que valia el año 1338, segun la tasa del libro de visitas, y bajo este cómputo se puede saber el valor de las demás cosas.

Año 1524.

Ultimamente, en el año 1524, habiéndose aprovechado el emperador Cárlos V de algunas cantidades de dinero del Monasterio de Cardeña, consiguió

Digitized by Google

Fr. García de Medina, Abad del dicho Monasterio, 9.000.012 maravedises, situados en los lugares de jurisdiccion de Cardeña el año 1524; y habiéndose de cobrar en granos, el privilegio decia, que 70 maravedises era la tasa de la fanega de trigo, y 40 la cebada. En estos tiempos ya no se contaba por otros maravedises que los de los Reyes Católicos, que cada uno valia 2 de los nuestros; y á esta cuenta, si los números del privilegio no están errados, la fanega de trigo estaba mas barata que por los años de 1338 y 1339, lo que no seria maravilla, por la mucha gente que habia salido de España para Indias, y para las guerras de Italia y otras partes. Y con esto damos fin al tratado de maravedises, y volvemos á nuestro asunto.

Digitized by Google

CAPITULO XVI.

Continúa la letra francesa.

§. I.

Lectura de la lámina 50.—Año 1217.

1. *Henricus dei gratia Rex Castelle & Toleti fatio cartam concessionis. confirmatio-*
2. *nis. & stabilitatis uobis done Horebone instanti abbatisse. & toti sanctimonialium*
3. *Conuentui monasterii Sancti Clamentis de Toleto. presenti & futuro perhenniter*
4. *ualituram. Facta carta apud uillam albam del Alcor. III Nonas madij. ERA*
5. *M. CC. quinquagesima quinta.*

Digitized by Google

Año 1217. Arc.º de S.C.te de Tol.º

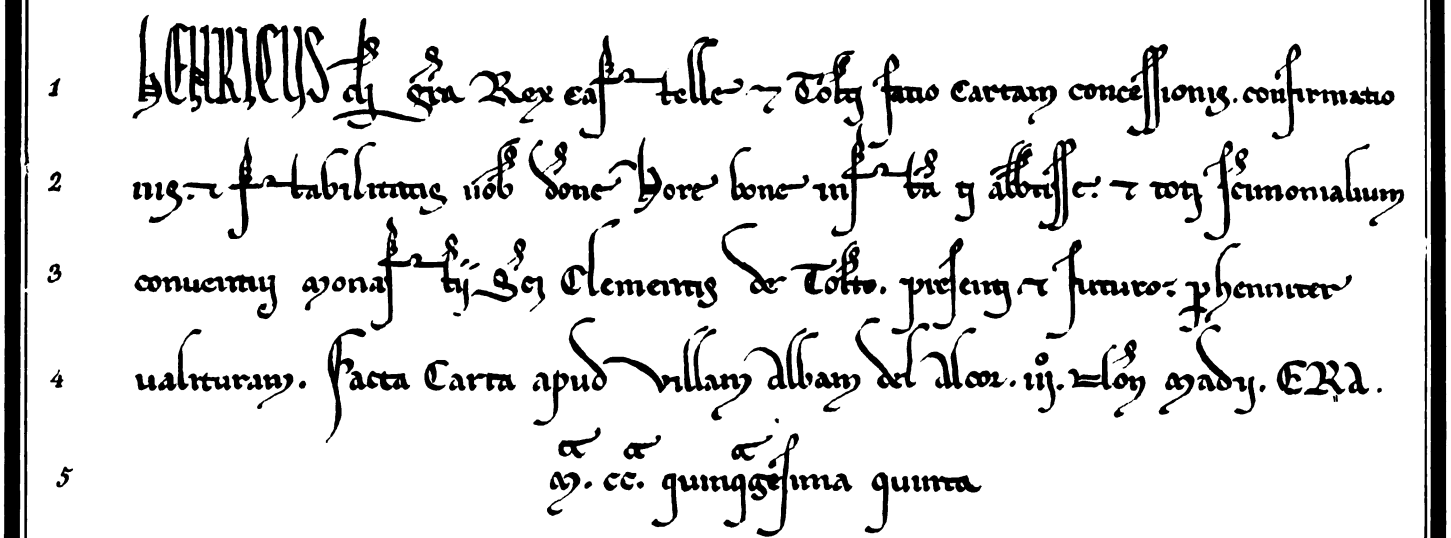

1 HENRICUS dei gra Rex castelle et Tolti facio cartam concessionis. confirmatio
2 nis. et stabilitatis nob. done hore bone instrumenta ti abbatisse. et toti scimonialium
3 conuentui monasterii Sci Clementis de Tolto. presenti et futuro: pphenniter
4 ualituram. Facta Carta apud villam albam del Alcor. iij.º Eloy madij. ERA.
5 M.ª CC.ª quinquagesima quinta

B. Lanzaco, litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla

NORMAL CENTRAL DE BIBLIOTECA

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Observaciones sobre la lámina 50 (1).

El fragmento del núm. 50, sacado del mismo archivo de San Clemente, se tomó de un privilegio del Rey D. Enrique I, despachado en la villa de Alva del Alcor, á 3 de las Nonas de mayo, á favor del monasterio de San Clemente. Por él confirma todos los privilegios del Rey D. Alonso, su padre, y demas antecesores, segun la costumbre de los antiguos, de lo que se habló ya en otra parte. Su letra es buena, clara y desahogada, como lo demuestra el ejemplar. Parece que tiene una especie de aire diferente de las demas de aquel tiempo, y mas conforme con el gusto de algunos privilegios franceses pertenecientes á la letra redonda. El P. Terreros hace época de nueva letra muy hermosa en tiempo de San Fernando, y pone un ejemplar de letra semejante á esta; pero está claro que no puede tener fuerza esta opinion, cuando mucho antes de San Fernando estaba ya en uso, y creo que se usó pocos años despues de la conquista de Toledo, con especialidad por aquellos que gustaban de la letra redonda y cursiva de la Francia.

(1) En la página 240, párrafo V del capítulo XIV, se puso equivocadamente «Lectura de la lámina 46» debiendo ser de las 46 y 47, habiendo seguido asi hasta la presente; de consiguiente la que dice 47 debe ser 48 y la 48 debe entenderse 49.

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina 51.—Año 1224.

In dei nomine. Ego doña pedrona, mulier de domingo, moro el alfaquequi. uendo un solar de casas. que habeo sub dominio talauere. de dentro de la uilla. en la renconada de sancto domingo. cum ingressis et regressis et cum omnibus pertinenciis suis. a nos doña. orabuena. abadesa del monesterio sancti clementis de toledo et a todo. el uestro conuento del monesterio predicto. In precio predicto. XVIII fanegas de trigo. quales. uestro. fraile don frey martin. dió ami predicta doña pedrona et accepit. in manibus meis et Ego sum. iam. bene pagata. et nichil. remansit contra. ad. nos in debitum prodare destas. XVIII fanegas de trigo. quod. abet terminos: este solar de casas. predicto. per circuito de la una parte &c. quod. si aliquis. homo de meis uel, de alienis. demandauerit. este solar predicto. que de istos terminos es. circundado. a nos doña orabuena abadessa del monesterio sancti. clementis de toledo et ad todo el uestro. conuento. que Ego doña pedrona predicta riedre. con mi cuerpo et con mi anima uel qui meo auer heredare et de tal manera. riedre. que uos las compradoras. finquedes siempre : : : con uuestra compra. deste solar predicto... facta. carta in mense. nouembris. sub Era M. CC. LXII.

Digitized by Google

Siglo XIII. Año 1224

Archivo de S.n Clemente de Toledo

In dei noīe. Ego dōna pedrona. mlr. d dgo. moro elalfaqq. uendo. un solar d casas. q
habeo sub dnio talaue.. de dentro de la uilla. en la renconada de sco dgo. cum.
in gllis ⁊ regllis ⁊ cum oib⁹ ptinēcijs suis. Auos. dōna. orabuena abadessa. del
monesterio sci clemētis de toledo ⁊ a todo. el uro conuento del monesterio pdicto.
In pcio pdicto. xviii. fanegas. de tgo. q les. uro. frayle don frey. martin. dio a mi
pdicta. dōna. pedrona ⁊ accepi. in manib⁹ meis ⁊ ego sum. iam. bene. pagata ⁊ ni-
chil. remansit contra. ad. uos in debitum pdare destas. xviij. fanegas d tgo. R. abet
terminos. este solar d casas. pdicto p circuitum d la una parte. R. si aliqs. homo d
meis. uel. de alienis d mandauit. este solar pdicto. q de istos tminos es. circūdado. a
uos dona orabuena abadessa del monesterio sci. clemētis d toledo ⁊ ad todo el uro. con
uento. q ego dōna pedrona pdicta riedre. q mi cuerpo ⁊ q mi auer uel q meo auer. hedare
⁊ de talmaña. riedre. q uos las cōpradoras. finqdes siempre.. q ura. cōpra. dste
solar pdicto.. facta. carta. in mse. nouembr. sb. ē. m. cc. lx. ij.
a a. b. c. d. e. f. g. h. i j. l. m. n. o. p. q. r. r. s l s. t. v u. x. y.

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Observaciones sobre la lámina 51.—Año 1224.

En el núm. 50, se puso un fragmento casi entero de una escritura de venta de un solar, situado en Talavera, por doña Pedrona, mujer de Domingo Moro, Alfaquí ó Sacerdote mahometano, en favor de doña Orabuena, Abadesa en el monasterio de San Clemente, por precio de 18 fanegas de trigo. Esto en rigor se llama permuta; pero como antiguamente las ventas por lo comun se reducian mas bien á cambiar unas cosas por otras, que por dinero, el uso hizo dar el nombre de venta á las permutas; y con esto se vé, que los solares ó casas debian tener poca estimacion, sin duda porque sus fábricas serian de adobes, cuando por 18 fanegas de trigo se dieron estas casas.

La otorgante doña Pedrona, asi como el marido, es verosímil que fuesen conversos, porque los nombres son cristianos; y no es regular que siendo moros, gente supersticiosa hasta el esceso, usasen de tales nombres. El estilo de la carta está mezclado de vulgar y latin; lo que la hace mas ridícula, y en esto era en lo que los Escribanos aventajaban al vulgo. Las mujeres entendian tambien este lenguaje, aunque no le pudieran hablar con tanta elegancia.

La letra es bastante clara, pero confunde los signos de abreviatura, porque el 7 en los buenos escritos se toma solamente por *er* ó *re*, y aqui le hace servir á todo.

Riedre, significa satisfacer ó salir por fianza.

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina 52.—Año 1242.

1. *Connoscida cosa sea á todos quantos esta carta vieren, cuemo los de Dueñas et*
2. *de Ceuico uinieron ante mi don Ferrando por la gracia de Dios Rey de Casti-*
3. *ella et de Toleto de Leon. et de Gallicia &c. Et ninguno de los Conceios*
4. *que esta mi carta quebrantassen. ó en alguna cosa passassen á mas de lo que en las*
5. *mis cartas dice. pechar mien en coto Mil mrs. Data Valladoliti Regia ex parte.*
6. *XXII die Aprilis. ERA. M.ª CC.ª LXXX.ª prima.*

Digitized by Google

Año 1242. Rodriguez

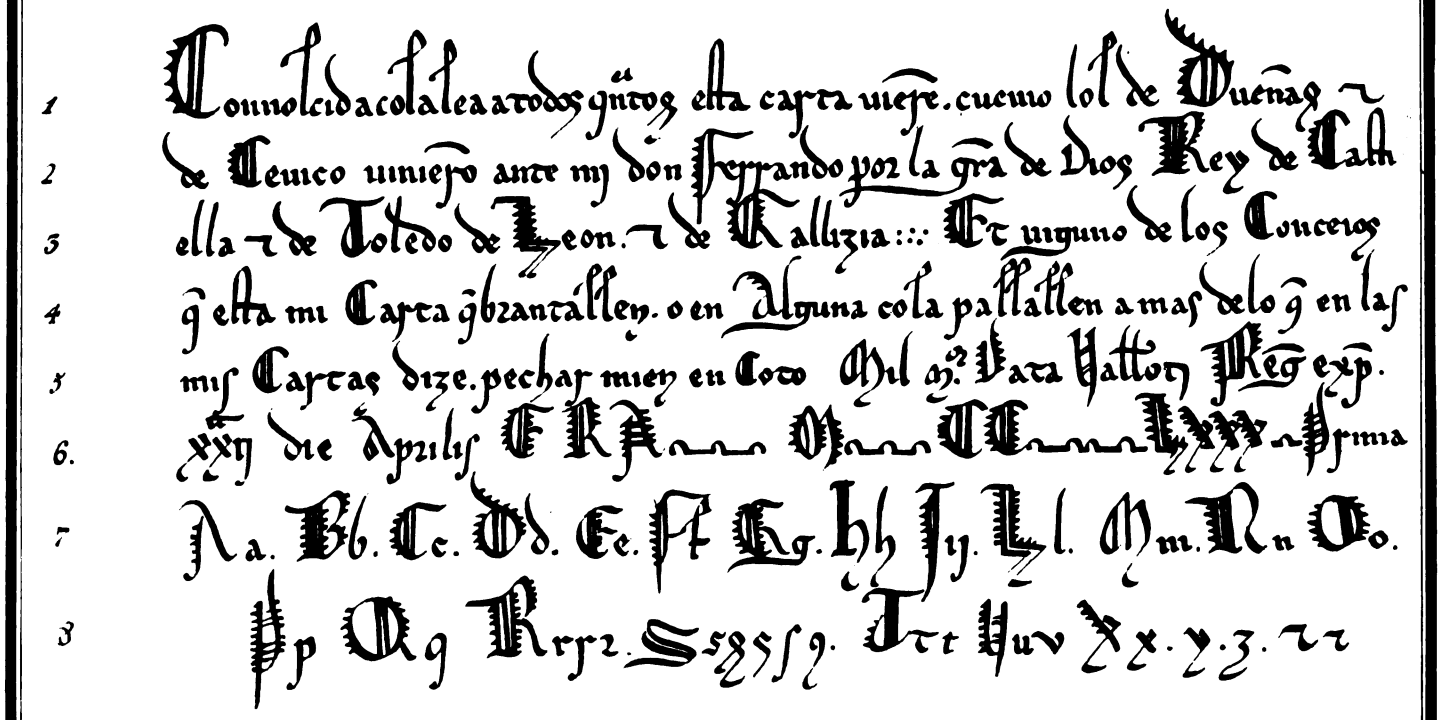

B. Lanzaco litog.º

Lit. de los Artistas. Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VI.

Observaciones sobre la lámina 52.—Año 1242.

En el número 52, se pone un fragmento de la sentencia que dió San Fernando, Rey de España, sobre los amojonamientos de Cevico y Dueñas. Le trae Rodriguez en su Biblioteca, y no solo muestra el estado de la letra en tiempo de este Santo Rey, y cómo se iba adelantando el gusto, sino tambien el estado de la lengua castellana pura, y sin mezcla de latin; por lo que le pondremos entero para instruccion de los lectores y tambien para prueba de la equivocacion de los que dijeron que hasta el Rey D. Alonso el Sábio no se despachó privilegio ni cédula Real alguna en lengua vulgar. Siguiendo desde la palabra *Gallizia*, donde se cortó en el ejemplar, prosigue asi:

Et de Córdova, sobre contienda, que avien los unos con los otros sobre los términos et sobre los montes: que dizien los de Civico á los de Dueñas, que los entravan los montes: et enjazonándose (presentándose) amas las partes ante mi, dixieron los de Dueñas, que esta contienda et estas razones, ya las ovieron ante el Rey D. Alfonso mio Abuelo; et que mandó el Rey D. Alfonso á D. Gil, el abat de San Pelayo, et á Alfonso Zaguet, que les departiesen aquellos montes et aquellos términos; et esto mandó el Rey D. Alfonso con placer damas las partidas; et demas digieron, que seyendo hy en presencia omes de Cevico, et omes de Dueñas, que D. Gil el Abat de Sant Pelayo, el Alfonso Zaguet, que les partieron aquellos montes, et aquellos términos, et pusieron hy fitos, que aun hy son, et que en el un fito, que pusieron un asno muerto et un Cernielo, et que despues, que fueron los fitos puestos, que fizieron amas las partidas, yantaron, et que yantaron en uno, et aunque vinieron hy los de Galleta con so Arco, et los de Cevico digieron que non fué alli; et yo, oydas estas razones mandelo pesquerir al Abat de palatiolos, et á Fre Pascual de Sant Pelayo, et á Diego de Corral, et ellos fizieron la pesquisa, et embiaronmela: et falle en la pesquisa, que el Conccio de Duennas; et el de Cevico con el Abat D. Gil de Sant Pelayo, et con Alfonso Zaguet partieron el término entre Duennas, et Cevico desde el otero del pico del Aguila, poniendo moiones por medio del mont á arriba: et quando fueron en cabo del Monte; soterraron un Atno, et un moion et pusieron hy un cerniclo sobre el Atno, et esta particion que yo falle por pesquisa, et por verdat, por

Digitized by Google

ó estos moiones sobredichos fueron puestos en tiempo del Rey D. Alonso mio Abuelo; otorgolos, et confirmolos: et mando, que valan, et quanto tiene de los Moiones faza Dueñas: sea todo de Dueñas: et quanto tiene de los Moiones faza Cevico, sea todo de Cevico: et mando que quanta heredat tuvieron los de Dueñas de dentro de los montes contra Cevico en tiempo de mio Abuelo, et asofin, que la tenga, et que la ayan: et todo lo alquanto rompieron amas las partes despues de muerte de mio Abuelo á aca en el monte, mando, que lo dexen todo por amonte; et de todo esto mando fazer dos cartas, que tengan una los de Dueñas, et otra los de Cevico, et porque sean mas firmes, et mas estables, et que mas non ayan contienda sobresto mandelas sellar de mio seello de plomo. Et ninguno etc. como en el ejemplar. Los maravedises que manda fechar el Rey, se han de entender ser de oro, y asi valian 80,000 reales vellon.

Digitized by Google

Fragmento de un Privilegio de Alonso IX Año 1156. Mabillon pag. 135.

n. 1.

1 In nomine dni amen Sicut in omni contractu condicionalis atq; imperialis testatur auctoritas...
2 facta in palencia iiii hs ianuarij hec carta erra m. clxxxxiiii Rex sancius filius
3 ipatoris — q — Johanes toletanus archiepus et Adrianus notarius ipatoris pmanum ioha-
4 nis fernandiz ipatoris cancellarii ecclie bti iacobi archd. hanc cartam scpsi.

Fragmento de una Escritura de S. Luis Rey de Francia. Año 1253.

n. 2.

5 In nomine sancte et individue trinitatis amen Lud dei
6 gra franc Rex Notum facimus vniuersis presentes litteras inspecturis q nos &c. Datum apud
7 argentolium anno dni m cc quinquagesimo quinto mense marcio Regni uero nri anno tricesimo astantibi
8 palacio nro quorum noia supposita sunt et signa Dapifero nullo. Signum Johis buticularij ✠ Alfonsi ca-
9 marij ✠ Egidij constabulary

10 Data vacante ⁝ Rios ⁝ cancellaria ⁝

B. Lanzaco, litog.º

Lit. de los Artistas, Magdalena 4, Sevilla 1

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina 53.—Año 1156.

1. *In nomine domini amen: Sicut in omni contractu condicionalis acque imperialis testatur auctoritas...*
2. *facta in palencia IIII. nonas ianuarii hec carta era M. C. LXXXXIIII Rex sanctius filius*
3. *imperatoris confirm.... Iohanes toletanus archiepiscopus conf.... Adrianus notarius imperatoris per manum ioha-*
4. *nis fernandiz imperatoris cancellarii et eclessie beati iacobi archidiaconus hanc cartam scripsi.*

Año 1253.

1. *In nomine sancte, et indiuidue trinitatis amen. Ludouicus dei*
2. *gratia Francor. Rex Notum facimus uniuersis presentes litteras inspecturis quod nos &c. Actum apud*
3. *argentolium anno domini M. CC. quinquayesimo quinto Mense Marcio Regni uero nostri anno tricesimo astan-*
   tibus in
4. *palacio nostro, quorum nomina supposita sunt et signa Dapifero nullo. Signum Iohanis buticularii. Signum Al-*
   fonsi ca-
5. *merarii. Signum Egi dii constabularii.*
6. *Data vacante.... LUDOUICUS.... Cancellaria.*

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina 53.—Año 1156.

Los fragmentos de la lámina 53 se tomaron de Rodriguez, quien los sacó de Mabillon, pág. 435, segun le cita: y pone en el principio de este ejemplar: *Fragmento sacado del privilegio de D. Alonso IX, Rey de España que trae Mabillon, pág.* 435. Yo, para asegurarme, ví el lugar citado de Mabillon; y con efecto, me desengañé de que estaba mal la copia, el origina no estaba mejor. Este D. Alonso, que es el que se llamó emperador, y por otro nombre D. Alonso Ramon, hijo de Doña Urraca y octavo de este nombre, le llamó Rodriguez el IX. El P. Terreros, en su Paleografia, pág. 101, hablando de este Privilegio y citando la pág. 434, lib. V., tabella 45, no solo discrepa en la página aunque poco, sino que trae equivocada la fecha del Privilegio. Dice asi: « El sábio P. Mabillon estampó un Privilegio entero, sacado del Archivo de San Dionisio de París, dado por D. Alonso Emperador en »Palencia, á 4 de las Nonas de enero, Era de 1184 (año de 1146). Pero debemos advertir que por culpa del dibujante, ó del abridor, está muy desfigurada la letra, errados muchos nombres y apellidos, torcidas las líneas, »y todo el instrumento mucho mas tosco y grosero que otros muchos Privilegios originales del mismo Emperador, escritos por el mismo Notario, que »se conservan acá.»

Por lo que toca á este último, tiene razon el P. Terreros; y asi yo, aunque he guardado la figura de las letras, doy estos ejemplares corregidos segun el gusto de las letras de aquellos tiempos; y por no ocupar mucho lugar, he estrechado las líneas que en los ejemplares de Rodriguez y Mabillon están muy separadas, siendo esto una cosa accidental, y que nada perjudica, cuando estos fragmentos solo se han puesto para probar que la letra usada en Francia era la misma que se usaba en España, con la corta variedad de los gustos nacionales, y tambien para que se vea, que en Francia corrió el mismo gusto que en España de usar de monogramas; pero no en las mismas cosas, porque allí fué muy comun el poner el nombre del Rey bajo de un monogroma. En España no hubo esta costumbre, solamente en algunas escrituras góticas del siglo X, se vé algo de esto, aunque con mucha imperfeccion; pero en el principio de las escrituras y Privilegios usaron del mono-

Digitized by Google

grama de Cristo, como queda advertido; y esta costumbre la alaba, y con razon, el P. Mabillon, y se admira de que los franceses no la hubiesen imitado. Tambien usaron los franceses de escrituras cortadas por A. B. C., con la diferencia, segun se vé en Mabillon, pág. 429, que ellos cortaban derecho el papel, y en España serpenteando, lo que era mucho mas seguro. Tambien usaron de sellos, pero á semejanza de los nuestros, de plomo, esto es, llanos con las flores de lis y el nombre de los Reyes al rededor de la orla; mas no tuvieron ni usaron los círculos rodados y pintados en la escritura como los nuestros, ni tan buen gusto en estos adornos, aunque en otras cosas fueron mas delicados. Lo que se ha de tomar de tal suerte, que se considere dicho por un español que de escrituras francesas antiguas no ha visto sino las que traen sus autores. Aunque estos merecen crédito, sabemos cuán viciadas y diferentes han salido las copias; y en las de España ha habido mayor proporcion y tiempo para poder observar los originales.

Volviendo á la equivocacion de la fecha del P. Terreros, digo: Que la diferencia proviene de haber leido una X de menos: Mabillon y Rodriguez ponen cuatro, y así esta escritura corresponde al año 1156, en el que vivia aun el Emperador D. Alonso y tenia los dos reinos de Leon y de Castilla.

En el fragmento 2.° del año 1253, en el Privilegio de San Luis, línea 4.ª, se leen los nombres de algunos oficios del Palacio de Francia. *Dapifero*, en la primera raza de los Reyes de Francia, era el que llevaba en las batallas delante del Rey el estandarte real, ó el manto de San Martin, que servia de estandarte. El Elector de Baviera toma aun el título de *Dapifero* y lleva los manjares á la mesa del Rey, montado en un caballo.

Buticularius era uno de los cinco mayores empleos de la Francia: este sellaba todas las Pragmáticas Reales.

Comerarius era el Limosnero mayor del Rey.

Constabularius era el condestable, que tenia la mayor dignidad de Palacio.

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina 54.—Año 1259.

1. *Connoscuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren. Cuemo nos don ALFONSO*
2. *por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Seuilla de Cordoua de*
3. *Murcia e de Jahen. Viemos carta abierta seellada con el Seello del Concejo de Auila.*
4. *que nos mostró el Abadesa del Monesterio de Sant Climente de Toledo. e la carta era ffecha*
5. *en esta guisa. Connoscida cosa sea a todos los omes que esta carta uieren. Cuemo nos el*
6. *Concejo de Auila. por facer seruicio á Dios, e por Reconnocimiento de los muchos merecimientos*
7. *bonos. que siempre recibiemos de donna Locadia ferrandez por la gracia de dios. Abbadessa del Mo-*
8. *nesterio de Sant Climente de Toledo. et de la otra abbadessa que ffue ante que ella. ffecha la carta*
9. *en Toledo por mandado del Rey. Miercoles XXX dias andados del mes de Abril en Era de mill*
10. *et docientos et nouenta et siete annos.*

Digitized by Google

Año 1259

ALFONSO

Connosçuda cosa sea á todos los omnes q̃ esta carta vieren. Cuemo nos don
por la gr̃a de dios Rey de castiella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordoua de
Murcia ⁊ de Jahn. viemos carta abierta seellada con el seello del Concejo de Auila. que
que nos mostro el abadessa del monesterio de sant Climente de Toledo. ⁊ la carta era ffecha
en esta guisa. Connosçida cosa sea a todos los om̃s q̃ esta carta vieren. Cuemo nos el
Concejo de Auila. por fazer seruicio a dios. ⁊ por Reconnocimiento de los muchos merecimientos
bonos. q̃ siemp̃ reçibiemos de donna Locadia ffernandez por la gr̃a de dios. abbadessa del mo-
nesterio de sant Climente de Toledo. ⁊ dela otra abbadessa q̃ ffue ant̃ q̃ ella. ffecha la carta
en Toledo por mandado del Rey. miercoles xxx. dias andados del mes de abril en Era de mill
⁊ doçientos ⁊ nouenta ⁊ siete annos

Aaa. Bb. Cc. Ddd. Eee. Fff. Gg. hh. Ii. K. Ll. Mm. n. o. p. q. Rr. Ss. Tt. Vu. x. yz
Aaa Bb Cc Ddd Eee Fff Gg hh Ii k Ll Mm n o p q Rr Sss Tt vu x yz

B. Lanzaco, litog.º

Lit de los Artistas, Magdalena 4 y Sevilla 1.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina 54.

En la lámina 54 se pone un fragmento de un Privilegio original del Rey D. Alonso el Sábio, que se conserva en el ya referido Archivo de San Clemente de Toledo: su fecha Era 1297, que corresponde al año de 1259. Es confirmacion de la donacion que hizo el Concejo de Avila al Monasterio de San Clemente, de doce yugadas de tierra en Retamoso. La letra de este ejemplar y otras del tiempo de este Rey, prueban que se puso bastante cuidado en darla el pulimento posible. Pero en lo que mas trabajaron entonces fué en la perfeccion de las versales ó mayúsculas, que despues llamaron versales de casos prolongados. A estas, que en realidad no son mas que las letras Romanas, alteradas segun el gusto de aquellos tiempos, no se les puede negar la hermosura y proporcion, aunque están defectuosas en la parte principal, porque les falta la claridad, como se vé en las lápidas, aun en las mas curiosas, como lo es, en la que este Rey mandó esculpir letra de relieve, dorada, y casi de dos pulgadas de altura, sobre el arco de la puerta segunda del puente de Alcántara de Toledo, que mira hácia la ciudad. Ponemos aqui su contenido para satisfacer la curiosidad de los lectores. *En el anno de M. e CC, e LVIII. annos de la Encarnacion de Nuestro Señor Iesuchristo fue el grand diluvio de las aguas, e comenzó ante del mes de Agosto e duró hasta el Jueves XX é VI dias andados de Diciembre, e fueron las llenas de las aguas muy grandes por todas las mas de las tierras, e ficieron muy grandes dannos en muchos logares, e sennaladamiente en Espanna, que derribaron las mas de las puentes, que yeran entre todas las otras fué derribada una gran partida de esta puente de Toledo, que ovo fecha Halaf, fijo de Mahomat Alameri, Alcay de Toledo, por mandado de Almansor Aboaamir Mahomat. fijo de Abihamir, Alguacil de Amir Almomenin Hyxem, e fue acabada en Era de los Moros, que andaba á este tiempo en CCC. e LXXXVII annos e de se fizo la adobar, e renovar el Rey Don Alfonso, fijo del noble Rey Don Ferrando e de la Reina Donna Beatriz, que regnaba a esta sazon en Castiella, e en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Sevilla, e en Cordoba, en Murcia e en Jaen en Baesa e en Badalloz, e en el Algarbe e fue acabada en ochavo anno, que el regnó en*

Digitized by Google

el anno de la Encarnacion de M. CC, e LVIII annos, e esse anno andaba la Era de Cesar en M. e CC. e LXXX. e VII annos, e la de Alexandro en M. e D. e LXX. annos: e la de Moysen en dos M. e DC. e L e I anno; e la de los Moros en DC. e L. e VII annos. Asi la trae leida el P. Terreros, página 69.

Todos estos cómputos de que usa el Rey en esta lápida, estan tomados de las Crónicas de los astrólogos árabes, que los Anales de Toledo llaman Estrellados. La averiguacion de su legitimidad y fiel correspondencia, la dejamos á otros que tengan mas tiempo y gusto en tratar y averiguar cálculos; yo solo hablaré del cómputo árabe, como que es necesario para los escritos de Castilla.

§. XI.

Cómputo de la Hegira.

Los árabes no contaron por Eras, como se lee en esta lápida, sino por HEGIRAS; pero como el nombre *Era* se hizo comun, para señalar el principio de cualquier *cómputo*, por eso el Rey usó del nombre *Era* en vez de Hegira.

Los autores mas clásicos empiezan á contar la Hegira desde el dia 15 ó 16 de julio del año de Nuestro Señor Jesucristo de 622. La diferencia de contar unos desde el dia 15 de julio, jueves, y otros del 16, viernes, del mismo año, parece provenir, de que los árabes comenzaron á contar los dias desde el medio dia, asi como nosotros los contamos desde la media noche.

San Eulogio y el Pacense dicen, que Mahoma empezó su predicacion en Africa el año de 618: de donde algunos autores siguieron este computo que tiene cuatro años de diferencia.

Como los años árabes son lunares, esto es, de doce lunaciones, y por lo mismo mas cortos que los solares, de aqui proviene que en cada treinta años cuentan ellos un año mas. Esto supuesto, encuentra el lector, por ejemplo, en el indiculo luminoso de Alvaro de Córdoba, *que el año en que él escribia era el de* 854, *y de la Hegira* 210: para averiguar la verdad de este cómputo árabe, quítense *al año* 854, *los* 622 y quedarán 232, que partidos por 30 darán siete años en el cociente, y el resíduo 22, serán otros tantos dias que llevan ganados los árabes; y si se añaden los 7 á los 232, se tendrá el número

Digitized by Google

239. La diferencia de empezar lós años, hace ver que el autor escribia despues del mes de julio, y que es verdadera la cuenta que señala. Y sabemos tambien que seguia el cómputo comunmente recibido de empezar la Hegira el año de 622. Lo mismo decimos de la del Rey D. Alonso, pues quitándole al año 1258 los 622, quedan 636, que partidos por 30 dan 21; y añadidos á los mismos 636, componen el número 657, que es el que pone la lápida. Si la Hegira de los árabes viniese sola, como sucede en el principio de esta inscripcion, donde dice que Halaf hizo el puente en la Era de los moros de 387, y se quiere saber el año en que fué hecho, pártase este número por 30; y los 12 que vienen al cociente quítense del número 387, y quedarán 375, á los que si se juntan 622, darán 997; y este año se hizo el puente de Toledo.

Ya que hemos llegado á este Rey, que aun habiendo vivido en un siglo de bastante ignorancia, no solo llegó á conseguir el nombre de Sábio, sino que el vulgo, que atribuye á arte diabólico todo lo que no entiende, le tuvo por mas que nigromantico; y mas entonces que creian que los que se llamaban astrólogos, tenian tan buena vista que leian y veian en las estrellas los arcanos mas recónditos y la quinta esencia de todo lo criado, diremos algo de su famoso libro del Tesoro, del que, como dice D. Blas Antonio Nasarre, página XXVII, « Hay una copia en pergamino en la Real Biblioteca de Madrid. »Esta se tiene por original, pues segun el dicho autor, se escribió el año 1272. »Este libro fué de D. Enrique, Señor de Villena; y habiendo escapado de las »manos de Fr. Lope de Barrientos, pasó á las del Rey D. Juan el Segundo; y »asi me ha parecido dar el siguiente alfabeto y la muestra de la letra en que »se escribió este secreto de la piedra filosofal.»

Hasta aquí Nasarre.

Yo no puedo persuadirme que este libro se escribiese el año de 1272. La letra manifiesta claramente que se escribió á principios del siglo XV; y la nota que se halla al fin en que dice se halló el tal libro entre los demas del marqués de Villena, es bastante prueba de ello. No sé tampoco por qué dice el citado autor que queria dar el alfabeto y muestra de la letra en que está escrito este libro, puesto que en el mismo libro se halla la clave ó abecedario de las letras con que se escribió el misterio de la piedra filosofal: y esta clave ó abecedario, es lo que puso en su obra, y yo le pongo aqui, no entero, sino hasta la *J*, porque es tiempo inútil el que se gasta en la indagacion de cosas que solamente pueden ser parto de cabezas desconcertadas, que quieren persuadir que saben un arcano, y que no quieren descubrirlo sino por enigmas, tan falsos como el mismo arcano. En el principio de este libro hay algunas coplas que alaban el tesoro que esconde el libro, y prometen mil felicidades al que lo

Digitized by Google

descubra; y en otras, que será tan dichoso como el Rey Mydas. Como si el tener orejas de asno, como dicen tuvo este Rey, se pudiese contar felicidad; y el convertírsele los manjares en oro, no fuese castigo de muerte; y como tal, pidió librarse de este privilegio. Y si lo que contiene el libro es verdadero y con efecto es de D. Alonso el Sábio este parto, ¿cómo no se valió de él en los últimos años de su reinado, cuando se vió en tantas calamidades? Yo no me atrevo á negar que el Rey D. Alonso compusiese un libro tan estravagante, porque sé que en aquellos tiempos estaba en su vigor el hallazgo de la piedra filosofal, y sé que las ciencias mal entendidas precipitan á los hombres en errores mucho mas grandes que los del vulgo, y por eso dijo San Agustin *Magnorum virorum magna deliramenta*. Pero con todo eso, cuando leo otros escritos de este sábio Rey, no me puedo persuadir que fuese autor de este delirio. Lo mismo me sucede con lo de la rueda de Beda, que por mas que esté confirmado por muchos autores antiguos, y aunque la veo andar entre sus obras, luego que leo algo de lo que escribió este venerable varon, no puedo persuadirme á que inventase aquella patraña, que esta indicando una suprema ignorancia de las cosas naturales y de los primeros principios de la teologia, y de los derechos de Dios y de los hombres.

Sea lo que quiera de estas cosas, el lector, en este trozo de la clave, verá la impertinencia de los alquimistas, que pretenden ocultar misteriosamente su ignorancia. Las letras de que se valió el autor, sea el que fuese, no son árabes; son cifras arbitrarias y mezcla de muchos abecedarios, y para hacer la cosa mas difícil, ademas de usar de cada letra con varias cifras, tiene la malicia de hacer que la mayor parte de ellas sean semejantes, y que puedan servir á todos palos. Tal es el ejemplar que ponemos en la lámina 55. (Véase.)

Como este Rey fué muy dado á las ciencias, entre muchas cosas buenas que hizo, como fue componer el libro de las Partidas; el dar complemento al Fuero Juzgo, que San Fernando habia empezado á recopilar y corregir; el haber escrito no poco la historia, aunque la mayor parte tomada de los Anales de Toledo y de D. Rodrigo, hizo tambien la de perfeccionar las artes mecánicas, y con especialidad la letra mayúscula y los sellos rodados, que en su tiempo llegaron á la mayor perfeccion. Los que he visto de este Rey están escritos sobre campo encarnado, y la letra blanca, bien hechos y difíciles de imitar. De estos se hablará luego, y allí se pondrá el abecedario de las versales, segun el gusto que se introdujo en su tiempo y que duró en las lápidas hasta la mitad del siglo XV, poco mas ó menos. Pero si hemos de hablar la verdad, en los libros escritos antes que naciese este Rey se encuentran estas versales, tan buenas ó mejores que las que suponen haber él perfeccionado; y á mi ver, no hi-

Digitized by Google

zo mas que darles mayor uso que el que hasta allí habian tenido. En este mismo privilegio se vé, que su nombre lo puso en estas letras, y tambien en blancas sobre rojo. La de este ejemplar suele servir de regla para el gusto que generalmente reinó despues entre los buenos escritores, con lo que el carácter español se distinguió mucho del francés.

Digitized by Google

§. XII.

Lectura de la lámina 55.—Año 1265.

1. *Et nos sobre dicho Rey don Alffonso otorgamos este heredamiento sobre dicho al Abbadessa et al Conuento del Mo-*
2. *nesterio sobre dicho, que lo hayan libre et quito por iuro de heredad pora dar, pora uender. pora empeñar,*
3. *pora enagenar. et pora facer de ello e en ello todo lo que quisieren como de lo suyo mismo. Pero en tal manera que si el*
4. *Conceiio de Talauera algun derecho hi han: que les finque saluo. Et porque esta carta sea firme et estable, mandamos*
5. *la seellar con nuestro seello de plomo &c.*
6. *Omnibus presentes litteras inspecturis. conuentus fratum predicatorum toletanorum. Salutem in domino sempiternam. Notum facimus*
7. *uniuersis nos litteras illustrissimi Regis Alfonsi non cancelatas non abolitas non aliqua parte sui seu impressione bulle plumbec uiciatas*
8. *uidisse et diligenter inspexisse in hec uerba. Connoscuda cosa sea et cetera. Dat. anno domini M. CC. LXII septimo idus iunii.*

Digitized by Google

Año 1265.

Et nos sobredicho Rey don. Alfonsso otorgamos este heradamiento sobredicho al abadessa ⁊ al Conuento del mo
nesterio sobredicho que lo hayan libre ⁊ q̃to por iuro de heredat pora dar, pora uender, pora empeñar, pora cambiar
pora enagenar. ⁊ pora fazer dello ⁊ en ello todo lo q̃ q̃sieren como delo suyo mismo. Pero en tal manera q̃ si el
Conceio de Talauera algun derecho hy han: q̃ les fin q̃ saluo. E ⁊ por q̃ esta carta sea firme ⁊ estable. mandamos
la scellar con nr̃o scello de plomo ꝟ.

Omnibus presentes litt̃as inspectis. conuentus fr̃m predicatorum toletanorũ. Salutem in dn̄o sempiternam. Notum facim⁹
uniuersis nos litt̃as illustrissimi Regis alfonsi nõ cancelatas nõ abolitas n̄ : aliq̃ pte sui seu impssione bulle plumbée uiciatas
uidisse ⁊ diligen̄ inspexisse i hec uerbi. Conoscuda cosa sea. ⁊ cetera. Dat̃. Anno dn̄i M. CC. LXII septimo idus iunij.

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. f. Ggg. hh. Ii. Ll. Mm. Nn. o. Pp. Qq. Rrr. Sss. Tt. vu. xx. y. z.

Aa Bb Cc Dd Ee f G g g Hh Ii Ll Mm Nn o p p Q q Rrr S s s Tt vu xx y z

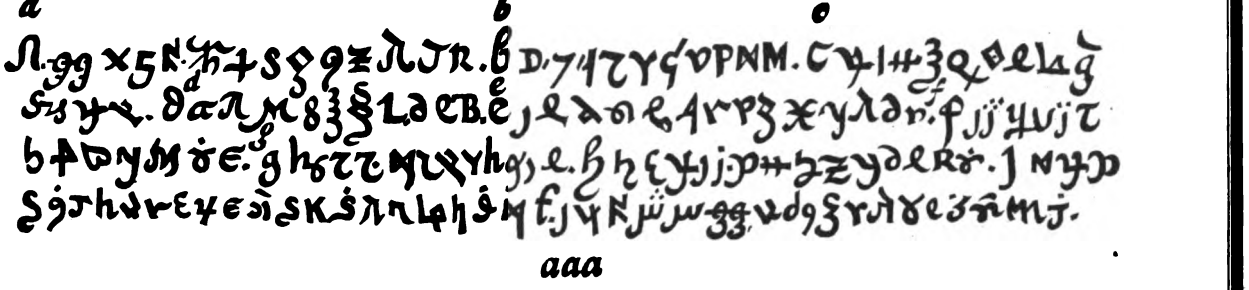

---

a b c

aaa

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

§. XIII.

Observaciones sobre la lámina 55.

El ejemplar de la lámina 55 es tomado de una copia auténtica del privilegio antecedente, y es continuacion del mismo, y se puso, para que estando juntos se pueda hacer cargo el lector del diferente gusto de una y otra letra; porque, aunque ambas son de pluma castellana, este último tiene mucho del gusto francés; pero uno y otro son de buena mano.

Se debe advertir esta nueva fórmula de que usa el privilegio *Connoscuda cosa sea*, que sin duda empezó en tiempo de este Rey; pues antes de él no he encontrado alguna que empiece asi: y tambien que el monograma de Cristo se empezó á olvidar en estos tiempos. Los que quieran adquirir conocimiento de las escrituras antiguas, es necesario que reparen y se detengan en estas, que parecen menudencias, porque todas juntas ayudan mucho para no dejarse engañar. Tambien se debe advertir que el privilegio del Rey dice: *Connoscuda cosa sea*, y el del Ayuntamiento de Avila *Conoscida*; lo que prueba que esta voz se usaba de uno y otro modo. Yo noto en los escritos de este Rey una afectacion de voces antiguas, que no se encuentran en otros escritos de aquel tiempo; quizá seria, porque como leia mucho los escritos anteriores, tenia mayor facilidad en valerse de sus espresiones.

En la línea 5.ª se lee, que hizo sellar el privilegio con su sello de plomo, en el cual ponia su nombre en la orla, un leon en una parte y un castillo en otra. Estos sellos de plomo no tienen mucha antigüedad, y lo mas que se pueden alargar es al tiempo de San Fernando; pero despues ha seguido siempre. Los primeros que he visto de plomo en Castilla son de este Rey; los de cera se usaron aun mucho tiempo despues por los Obispos y Abades. Eran de figura de una media nuez, de cera encarnada ó bermeja: regularmente con solo una cara, en donde ponian su nombre y sus armas. Su antigüedad no se puede alargar á la conquista de Toledo; pero tampoco se deben apartar mucho de aquellos tiempos.

Al final de la misma lámina puede consultarse el ejemplar del Abecedario nigromántico, de que se habló antes en el párrafo XI.

Digitized by Google

§. XIV.

Lectura de la lámina números 56 y 57.—Año 1278.

1. *In dey nomine amen: Conocuda cosa sea a todos, quantos esta carta uieren, y hoyeren. como yo don domingo*
2. *por la gracia de dios abbat del Monesterio de sancta maria de uillaluura en huno con el conuento del mis-*
3. *mo logar rrecibimos auos don Marcos de quintaniella et a vuestra mugier doña maryna por nuestros*
4. *familiares, et por nuestros compañeros. Et damos uos la nuestra casa que nos auemos en uillangomez*
5. *con entradas et con salidas et con todas ssus pertenencias. con casas et con tierras et con uiñas et con huer-*
6. *tas et todos los derechos, que nos y auemos et deuemos auer fasta hoy dia que esta carta fa-*
7. *zemos. et en este nostro ssolar uos damos huna casa fecha, y el corral cercado, et uos que fagades*
8. *en este ssolar cerca casa a uestra cuesta et a uestra mision, et uestra uida que lo mantengades todo esto*
9. *que nos uos damos deguisa que non esse menoscabe por ninguna manera. et otrisi uos da-*
10. *mos la nuestra casa que nos auemos en uilla ffuertes. con entradas et con salidas, et con todas sus perte-*
11. *nencias. con casas pobladas. et despobladas. et con heredamientos. et todos los derechos que nos y aue-*
12. *mos et deuemos auer ffasta hoy dia que esta carta facemos. estas casas con todos los heredami-*
13. *entos. et todos los derechos que nos y auemos en estos logares sobre dichos vos damos a*
14. *uos don Marcos et a uestra mugier doña Marina los sobre dichos, en toda uestra vida. et que non dedes*
15. *dello pecho nin decima. ffecha la carta en el Monesterio de Sancta Maria de uillanura. catorce di-*
16. *as andados del mes de juno. En era de Mil et CCtos, XVI. años*

Digitized by Google

Año 1278.

a uiere, y hoiere. como yo dos domingo
uillaluuria en huro co el conuento del mis:
ura mugier doña maryna por nros
casa q nos auemos en uillangomez-
as e co tierras e co uinas e con huer
s auer. fasta hoy dia q esta carta fa
fecha y el corral cercado. e nos q fuga
en nra uida q lo mantengades todo esto
ninguna manera. e otro si nos da:
udas e co salidas. e co todas sus pte:
s. e todos los derechos q nos y aue:
os. estas casas co todos los heredam
logares ssobre dichos. vos damos a
chos. en toda nra uida. e q no dedes
sa maria de uillaluuria. cartorze di
nos.

s. t. u. v. x. y. z.
t u v x y z

F Lanza

Digitized by Google

§ XV.

Reflexiones sobre la lámina números 56 y 57.—Año 1278.

En la lámina números 56 y 57 se puso un fragmento, sacado de una escritura original, escrita en pergamino, que contiene una donacion que hizo Don Domingo, Abad de Santa María de Villalbura, cerca de Búrgos, á D. Marcos Quintanilla y á su mujer doña Marina, de unas casas y heredades, sitas en Villangomez y Villafuentes, con libre y absoluto dominio, como se lee en el ejemplar. Esta escritura se conserva en poder de D. Bartolomé de Ulloa, que nos hizo el favor de prestarla para sacar muestra de ella.

Como su letra es característica, del gusto que mas generalmente corrió en lo restante del siglo XIII, y bastante porcion del siglo XIV, hemos alargado algo el ejemplar, no tanto por la dificultad que se encuentra en su lectura, como por la idea que dá del gusto que reinaba en aquel tiempo.

Digitized by Google

§. XVI.

Lectura de la lámina 58.—Año 1424.

1. *Este es traslado de una carta de sentencia del señor arcobispo de to-*
2. *ledo don Sancho de buena memoria que haya sancto parayso escripta en pergamino*
3. *de Cuero et firmada de su nombre e seellada con su seello pontifical de cera berme-*
4. *ja puesto en una caxa de cera blanca que es su tenor della fecho en esta guisa don*
5. *Sancho por la gracia de dios arcobispo de Toledo primado de las españas chanciller*
6. *mayor de Castilla a vos el Concejo et alcaldes et alguacil et caualleros et es-*
7. *cuderos et rregidores et omes buenos de la nuestra villa de talauera nuestros vasallos salud*
8. *e gracia fasemos vos saber que nos ouimos dado una nuestra carta apeticion del bachi-*
9. *ller Nuño goncales nuestro vasallo vesino de la nuestra dicha villa por la cual mandamos*
10. *que se guardasen las heredades que se non paciesen con los hatos de las vacas et ouejas*
11. *nin con otros ganados valdios saluo que anduiessen los dichos ganados en los alixares*
12. *et dehesas de concejo so ciertas penas en ella contenidas por quanto Nos dixo et fiso*
13. *rrelacion que los dichos hatos de las vacas et ouejas e otros ganados baldios que*
14. *andaban et pascian continuadamente en las dichas heredades de labransas*

Digitized by Google

Año 1424.

Este es traslado de vna cal de sentencia del señor arçobpo de to-
ledo don sancho de buena memoria q aya santo paraysso escripta en pagamino
de cuero et firmada de su nobre e sellada con su sello pontifical de cera berme
ja puesto en vna caxa de cera blanca q es su tenor della fecho en esta guisa don
sancho por la graçia de dios arçobpo de toledo primado de las españas chanciller
mayor de castilla a vos el concejo e alcalles e alguazil et cavalleros et es
cuderos e regidores e omes buenos de la nra villa de talavera nros vasallos salud
e graçia fasemos vos sabr q nos ovimos dado vna nra cal a petiçion del bachi
ller Ruy gonçales nra vasallo vesino de la nra dicha villa por la qual mandamos
q se guardasen las heredades q se no paciesen con los hatos de las vacas e ovejas
ni con otros ganados baldios saluo q anduviesen los dichos ganados en los alixares
e dehesas de concejo so ciertas penas en ella contenidas por quanto nros dixo e fiso
relaçion q los dichos hatos de las vacas e ovejas e otros ganados baldios q
andavan e pasçian continuadamente en las dichas heredades de labrasas

a ab. c. d d. e e f. g. h. i. j j. l l. m. n n. o. p p. q r r r. s s s. t. v u. x. z. y.

a ab c d d e e e f g h i j j l l m N n o p p q r r r s s s t v u x z y

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

§. XVII.

Reflexiones sobre la lámina 58.

En la lámina 58 se puso un fragmento que, siguiendo el órden cronológico, debia estar mas adelante; pero se puso en este lugar, para que á primera vista se vea la mudanza que hizo la letra en poco mas de un siglo. Y como en cosa no muy difícil, una mediana aplicacion puede facilmente distinguir el tiempo en que se hicieron las escrituras. Las *aa*, las *rr*, las *hh* y los nexos, son distintivos del gusto de estos dos tiempos, y otras muchas propiedades que advertirá el lector, juntamente con la locucion y las costumbres.

Este fragmento se tomó de una escritura de querella que tenian varios particulares de Talavera sobre los pastos, para lo que traen la carta del Arzobispo D. Sancho Rojas, Arzobispo de Toledo, que murió el año de 1422, en tiempo de las revoluciones del Infante D. Enrique y el Condestable Rui Lopez de Avalos con el Rey D. Juan el Segundo.

§. XVIII.

Materias de escribir.—Caballeros.—Escuderos.—Infanzones.—Pecheros.

Esta es la primera escritura que ha llegado á mis manos *escrita en papel*, cuya testura es diferente de la que tiene el de hoy dia, y muy semejante á las estracillas finas que traen de Holanda, de un tacto muy suave pero que no se cala. Ya se dijo arriba, que el papel tiene mucha antigüedad, y que Plinio hace mencion del que se hace de trapos en lib. 13. *Antea non fuisse chartarum usum; in palmarum foliis primo scriptitatum: deinde quarumdam arborum libris; postea publica monumenta voluminibus mox et privata linteis confici cœpta, ant ceris.*

Me ha parecido ser este el lugar propio de decir algo de las materias en que acostumbraban escribir los antiguos.

En los principios se escribieron los monumentos públicos en volúmenes de

Digitized by Google

plomo, lienzo, tablas enceradas y papel egipcio; y se registraban en láminas de metal, tablas y columnas de piedra, hasta el siglo V, en que la invasion de los bárbaros, estinguiendo el esplendor romano, acabó con esta noble costumbre y se sustituyó una materia débil á la consistente de mármoles y metales, cuyos documentos llama el Marqués Maffei *Registros diplomáticos*, en que Roma y Grecia mandaron copiar las mas dignas memorias de su República.

Pero aun estos monumentos no estuvieron exentos de poderse falsificar, como se vió en Granada el año 1595, en que se descubrieron láminas y libros de plomo, que remedaban la venerable antigüedad, y fueron creidos legítimos monumentos por los Tribunales, Juntas y sugetos que individualiza D. Gregorio Mayans en la vida de D. Nicolás Antonio, §. 51 y siguiente; y fué menester la perspicacia y sagacidad de un Marraci para descubrir el engaño. El año 1754, dia 14 de noviembre, se encontró tambien en el Alcayzin de Granada una lámina de plomo de 30 pulgadas de largo y 4 de ancho, con tres dobleces y entre ellos una cruz, y en 13 del mismo mes y año, un libro descuadernado con sus hojas de plomo, escritas las cinco por sola una cara, y la otra tambien por el reverso. Los académicos de Barcelona creen que es mayor su antigüedad que el siglo VII; pero en realidad son tan supuestos como los antecedentes.

Aseguran los anticuarios que tambien se escribió por aquellos tiempos remotos en libros de lienzo, y segun afirma Mabillon, los preparaban como preparan hoy dia sus lienzos los pintores, y á estos llamaban *carbasinos*.

Dicen tambien, que las *schedas* y tablas cepilladas eran una misma cosa. Pitisco esplica el modo de disponer las *schedas* para escribir en ellas. Se alisaban con cepillo, se daban de cera y se bruñian, y concluye diciendo que las tablas de cera podian borrarse, pero no las *schedas*.

Si damos crédito á los autores, las Sibilas daban sus respuestas en hojas de palma. El P. Hermano Hugo, dice que los hebreos escribian en malvas; los egipcios en palmas.

El papiro egipcio tomó este nombre de la planta de que se hacia, y le llamaron *charta* del verbo griego *χαράσδα, imprimo, sculpo, excavo*. Se cree que tuvo su orígen en el siglo V de Roma. Críase el papiro, especie de ciprés, en los pantanos del Nilo que no escedan dos codos de profundo. El tronco de este arbolillo es recto y fibroso, hueco como caña, triangular, en forma de espada de tres cortes; en el pié tiene hojas largas y estrechas como las de espadaña, en el tronco ninguna; en el remate algunas pequeñas, guarnecidas con un crecido penacho de largos hilos, que rematan en unas rositas vistosas; su mayor altura es de diez codos y la comun de cuatro á siete.

Digitized by Google

Como su corteza se compone de túnicas, que se desunen, la primera operacion que hacian era separarlas con una aguja, segun lo cuenta Plinio ó con un cuchillo segun otros. Despues las unian con tal delicadeza, que se hacia imperceptible la union, con lo que les daban su ancho y formaban una especie de tela. Luego juntaban dos de dichas telas, cruzando una sobre otra, para que sus fibras ó hilos quedasen encontrados; á lo que Plinio llama *texido*. El Emperador Claudio, dió mayor cuerpo á este papel, añadiéndole una tercera tela, que se ponía con la misma direccion de fibras que la inferior; y la del medio era la que cruzaba por medio de las otras dos. Estas telas, se unian con cola ó calentándolas al fuego. Otros dicen, que las metian en el agua del Nilo. Este papel era blanco como el que usamos hoy dia, y se diferencia tan poco, que apenas se puede distinguir si es verdadero papiro el que conservan algunos curiosos y que yo he visto.

Otro papel usaron los antiguos, que los autores llamaron tilias ó phyliras, y este es finísimo, como el de seda ó abanicos.

Tambien se encuentran algunos libros escritos en unas reglitas de madera fina y delgada, de dos dedos de ancho y dos ó tres cuartas de largo, que estando agujeradas por un estremo y atadas con una hebra floja de hilo ó de seda; leida una hoja, se levanta y se pasa á leer otra. De estos hay uno en el Escorial, que dicen lo dió D. Ambrosio de Morales á aquella real Biblioteca, y está escrita con aguja, formando las letras con puntitos: pero no tiene mucha antigüedad.

Ultimamente, la materia en que mas constantemente se encuentran escritos, asi los libros como las escrituras, es en pergamino, cuya antigüedad la atribuye San Gerónimo á los tiempos del Rey Atalo, escribiendo á Gromacio, y dice asi: *Chartam defuisse non puto*, Egypto *ministrante commercia: et si alicubi Ptolemens maria clausisset, tamen Rex Attalus membranas á Pergamo miserat, ut penuria chartae pellibus pensaretur.*

Y fué tanto lo que estimaron los antiguos escribir en pergamino, que habiéndose empezado á usar mucho del papel que hoy tenemos, en el siglo XIV y XV, fué preciso hacer decretos para prohibir este abuso, los que trae el Marqués Maffei hablando de la Italia.

Lo cierto es, que si los escritos antiguos se hubieran hecho en papel, casi ninguno hubiera llegado á nuestros tiempos; porque aunque un libro se conserve con la mayor diligencia, la tinta lo abrasa, y saltan las líneas enteras, como se dijo hablando del libro de disciplina eclesiástica.

Volviendo pues á nuestra escritura, hallamos que la carta del Arzobispo se dirige al Consejo, Alcaldes, Alguacil, Caballeros, etc. De todo lo cual daremos

Digitized by Google

alguna razon que pueda servir de guia para el conocimiento de estos grados y empleos.

Los *Escuderos* al principio fueron soldados armados de escudo y lanza, y los primeros en la guerra; despues se llamaron asi los que llevaban los escudos de los grandes señores mientras no los necesitaban. Era oficio que se reputaba noble; con el tiempo degeneró este nombre y tomaron este título los que acompañaban y escudereaban á las Damas.

Los *Caballeros* los hacian los Reyes, y debian velar las armas una noche, y hacer otras ceremonias; y asi aunque fuese hijo de Rey no se decia Caballero hasta que el Rey le armase.

Los caballeros y escuderos militares eran hidalgos ó fijos de algo, segun los llamaban los antiguos, de suerte que ninguno entraba en estas dos clases sin que fuese hidalgo por su linaje ó hijo dalgo por sus obras, calificadas por el Príncipe. De las partidas del Rey D. Alonso consta, que el nombre de hidalgo, como advirtió muy bien el gran cronista D. Luis de Salazar, comprende los estados de Rico hombre, de Caballero, de Escudero, y de Infanzon, que todos eran nobles, pero de clase inferior á la de Condes y Duques; aunque salian de la clase de pecheros y gozaban esenciones.

Digitized by Google

Siglo XIV. Archivo de S. Clemente de Toledo, Año 1309.

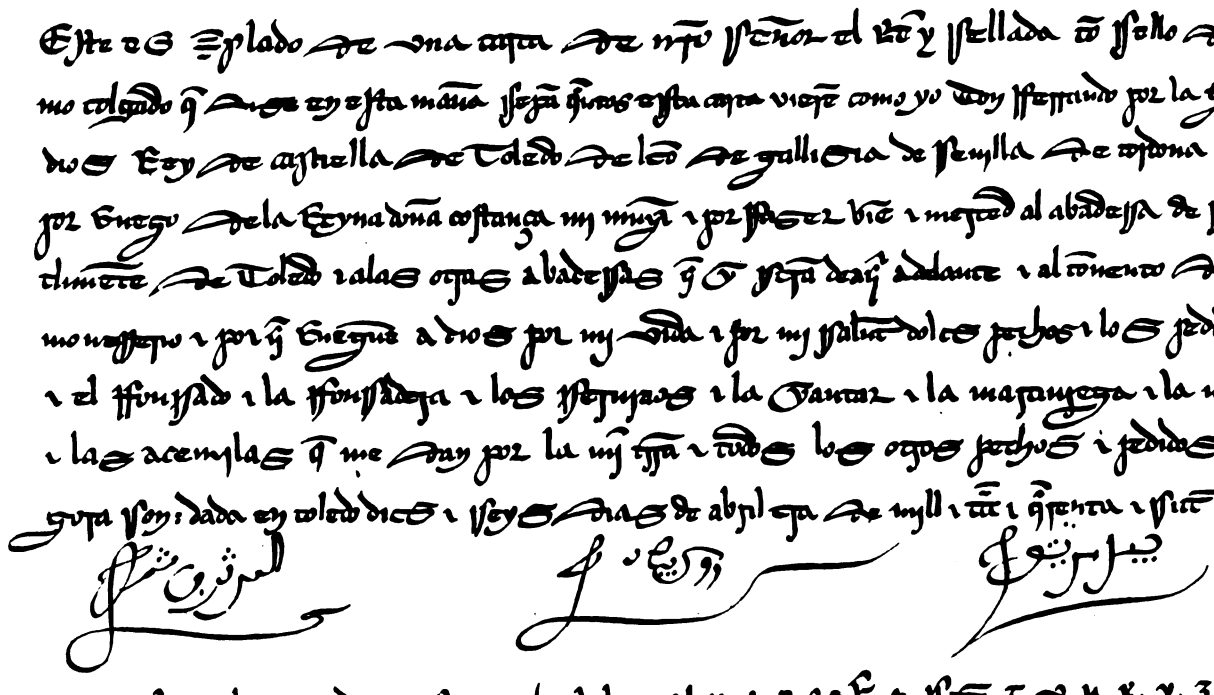

1. Este es Esplado de una carta de nro señor el Rey y sellada con sello de plo-
2. mo colgado que dize en esta manera sepan quantos esta carta vieren como yo don Ferrando por la gracia de
3. dios Rey de castiella de Toledo de leon de gallisia de sevilla de cordova &c.
4. por ruego de la Reyna doña costança mi muger i por fazer bien i merced al abadessa de sant
5. clemente de Toledo i a las otras abadessas que ya serán de aquí adelante i al convento de mesmo
6. monesterio i por que ruegue a dios por mi vida i por mi salut dolos pechos i los pedidos
7. i el ffonssado i la ffonssadera i los fferuzaos i la yantar i la marauiega i la marradga
8. i las acemilas que me dan por la mi tierra i todos los otros pechos i pedidos que a
9. gora son: dada en toledo dies i seys dias de abril era de mill i trecientos i quarenta i siete años
10. [illegible] [illegible] [illegible]

aaa.b.c. dd.ee.ff.g g.h.ij.l.m.N n.o.p.q q.R r.s s.t.v u.x.y.z.
aaa.b.c. dd.ee.f.g g.h.ij.l.m.N n.o.p.q q.R r.s s.t.v u.x.y.z.

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

§. XIX.

Lectura de la lámina 59.—Año 1309.

Este es traslado de vna carta de nro. Señor el Rey sellada con sello de plo-
mo colgado que dice en esta manera sepan quantos esta carta vieren como yo don ferrando por la gracia de
dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de gallisia de seuilla de cordoua &
por ruego de la Reyna doña Constança mi mugier et por faser bien et mercet al abadesa de sant
Climente de Toledo et a las otras abadessas que y serán de aqui adelante et al conuento de uuestro
monesterio et por que rueguen a dios por mi vida et por mi salut doles pechos et los pedidos
et el fonsado et la fonsadera et los seruicios et la yantar et la martiniega et la marzadga
et las acemilas que me dan por la mi tierra, et todos los otros pechos et pedidos que a
gora son: dada en Toledo diez y seis dias de abril era de mill et CCC. et quarenta et siete años.

Digitized by Google

§. XX.

Reflexiones sobre la lámina 59.—Año 1309.—Tributo conocido con el nombre de Marzagda ó Marzadera.

El ejemplar del número 59 está sacado de una copia autenticada de tres Escribanos, que se conserva en el archivo de San Clemente de Toledo, de un privilegio que concedió el Rey D. Fernando IV, eximiendo á aquel Monasterio de todos los pechos y tributos que solia pagar á los Reyes.

Tiene de particular esta escritura, que estando toda ella escrita en lengua vulgar, y siendo los Escribanos que la autorizan cristianos, como se colige de los nombres, pues el primero se llama Gil Martinez, el segundo Alonso Fernandez, y el tercero Rui Perez, todos de Toledo, las firmas se leen en árabe, como si esto debiese dar mayor autoridad en aquel tiempo. Y, aunque no sepamos la causa de haberlo hecho asi, como se encuentra lo mismo en otras escrituras de aquel siglo, se puede discurrir que se debia tener por gala ó por ciencia, el saber escribir en ambas lenguas y letras árabe y castellana, y que entrambas eran sabidas de muchos y corrientes.

Encuéntranse en este fragmento, desde la línea 6 en adelante, muchos nombres de los tributos que se solian antiguamente pagar á los Reyes, de los que algunos quedan esplicados, y los que no, se esplicarán en el Indice que para esto se pone al fin de esta obra, á donde podrá acudir el lector cuando en las reflexiones no se note. Ahora solo decimos que *Marzagda*, que en otras escrituras se llama *Marzadera*, es tributo personal, que se pagaba el primer dia de marzo.

La letra de este fragmento, no tanto se debe reputar de mala pluma, como del gusto que se habia introducido en Toledo, de cuyo género se encuentran de estos tiempos algunas escrituras de letras tan apretadas, que necesita mucha paciencia el lector para vencer las primeras dificultades. Verdad es que estas son en menor número pues en Castilla guardaron mayor claridad y uniformidad, y todo lo que se dice de la letra de Castilla de estos tiempos, se debe entender lo mismo de Aragon, Cataluña y Valencia; solamente que los catalanes usaban mas de abreviaturas, y autorizaban en latin, lo que se puede ver en las escrituras del Principado de Cataluña; pero no tardaron mucho en hacerlas en vulgar ó con mezcla de latin, de lo que hablaremos en su lugar.

Digitized by Google

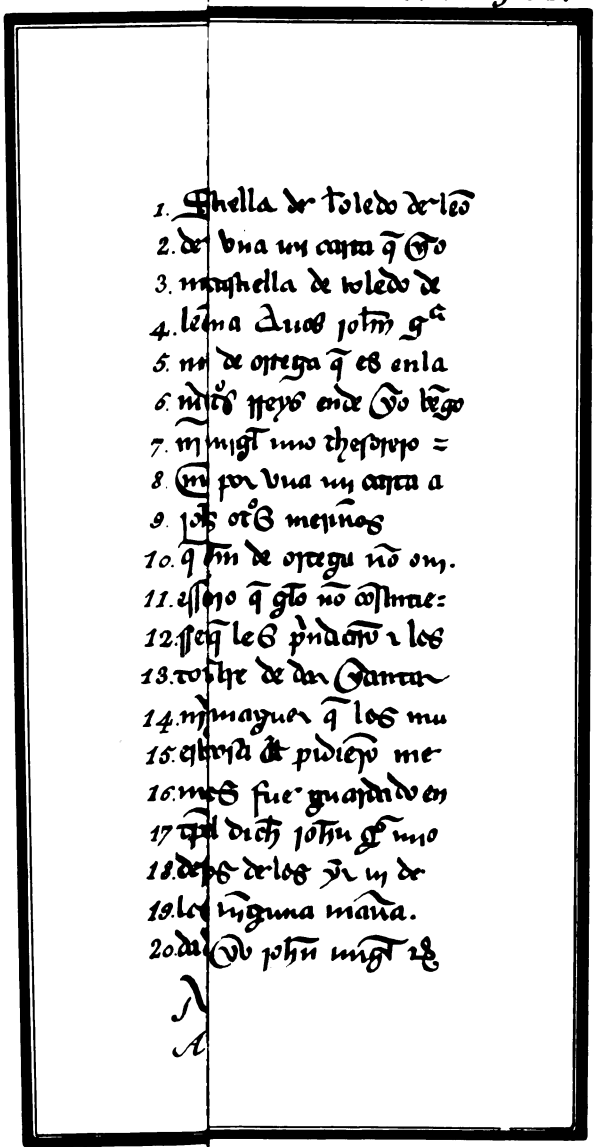

1. Sthella de toledo de leõ
2. de vna mi carta q̃ vo
3. mi sthella de toledo de
4. leõna auos johñ g.a
5. mi de ortega q̃ es en la
6. mi tos reyes ende vo bẽgo
7. mi mrgl mio thesorero =
8. mi por vna mi carta a
9. johñ otros merinos
10. q̃ hm de ortega nõ om.
11. essero q̃ glo nõ constitue:
12. sseq̃ les prendaron i los
13. tombre de dar quanta
14. mi mayor q̃ los mu
15. esbrosa et pidieron me
16. mos fue guardado en
17 tpl dich johñ g.o mio
18. de los de los yr mi de
19. los ninguna manera.
20. da vo johñ mrgl &c

N

A

B. Lanzaco lith.o

Digitized by Google

§. XXI.

Lectura de la lámina números 60 y 61.—Año 1351.

Sepan quantos esta carta uieren como yo don fernando por la gracia de dios Rey de Castiella de toledo de leon
de galisia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe et señor de molina vi vna mi carta que yo
mande dar en papel fecha en esta guisa Don ffernando por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de
leon de galisia, de Seuilla, de Cordoua, de murcia, de jahen del algarbe, et señor de molina a vos johan garcia
nuestro despensero salut et gracia sepades, que sobre querella que el Prior, et el conuento del monesterio de sant johan de
Ortega que es en la
merindat de moruedoca me ouirieron fecho. et dixeron que ellos nunca dieran yantar ninguna a los otros rreys onde yo bengo
nin a mi. Nuevament que gela demandara garcia dias que recabaua las mis yantares por alfonso miguel mio thesorero
mayor que era entonces que los prendio lo que los fallo por la yantar et yo sobresto enbie mandar por vna mi carta a
johan rrodrigues de Rojas mio adelantado mayor en castiella que era a la sason et a todos los otros merinos
que andauan en las dichas meryndades por la que si el prior et el conuento del monesterio de sant johant de ortega non ouis-
essen de vso nin de costumbre de dar yantar en tienpo de los rreyes onde yo bengo nin en el mio que gelo no consintie-
ssen nin los prendiessen nin los tomassen ninguna cosa por esta rason et si algo los avieren que les prendaron et los
tomaron todo quanto los fallaron por la yantar diciendo ellos qne non auian de vso nin de costumbre de dar yantar
ninguna nin la dieron nunca en tiempo de los otros rreyes onde yo bengo nin agora en el mio et manguer que los mu-
estre la otra mi carta que ellos tenian en esta rrason que los non quisieron por ende faser ninguna cosa et pidieron me
mercet que los fuesse guardado el huso et la costumbre en rrason de la yantar asi como les fue guardado en
tienpo de los otros Reyes et quisiera enste mio. Et yo touelo por bien et mando a vos el dicho johan yarcia mio
despensero et a todos los otros despenseros que sean de aqui adelante que ninguno non seades osados de los yr ni de
los pasar contra el huso et la costumbre que ouieron fasta aqui. Et non fagades ende al por ninguna manera.
dada en balladolid quatro dias de nouiembre era de milltrecientos et cincuenta et quatro años yo johan miguel et

Digitized by Google

§. XXII.

Observaciones sobre la lámina números 60 y 61.—Año 1351.

La lámina números 60 y 61 es un fragmento de una copia auténtica, escrita en pergamino, que hicieron los monges del Monasterio de San Juan de Ortega, situado en la Rioja Alavesa, de todos los privilegios que les habian concedido los Reyes hasta el año de 1351, que corresponde á la Era de 1389, en que se hicieron estas copias, quizá por librarse de la vejacion actual de los Merinos ó Alcaldes del Rey, que los querian obligar á pagar el tributo llamado *yantar*, del cual ni aun los Monasterios estaban exentos, á no ser por privilegio. De esta copia tomamos este fragmento, que habla del que les concedió el Rey D. Fernando IV en la Era de 1354, que corresponde al año de 1316; pero la letra no es de este año, sino del de 1351, como queda advertido.

La letra es de buena mano, y que demuestra bien el gusto general que habia entonces en Castilla. Estas letras, que son de escritores buenos, son las que propiamente deben caracterizar los escritos antiguos, porque las de ignorantes ó de malos escribientes, siendo imperfectas y mal aprendidas, no pueden dar regla, y el que por ellas quiera juzgar de la habilidad de los antiguos, no dejará de sentenciar injustamente.

El principio de que usa este privilegio: *Sepan quantos esta carta vieren*, no es muy antiguo, y creo lo tomaron de los franceses, con quienes los nuestros tuvieron bastante comunicacion, los cuales regularmente empezaban sus escrituras con la formula *Noverint universi*. Pudo suceder tambien que la tomasen de los italianos. Lo cierto es que se usó mucho entre los nuestros. Los catalanes conservaron mas la antigua formula; *Connoscuda cosa sea*, diciendo en su lengua, *Sia a tots coneguda cosa sia a tots los presents, et devenidors*.

Tambien se debe observar la fórmula que usa este privilegio en la línea 19, donde dice: *non fagades ende al por ninguna manera*: la cual tambien tuvo principio en estos tiempos, y despues la usaron comunmente hasta el de Cárlos V, en que empieza ya á echarse de menos.

En lo que toca á la letra, el lector puede observar tanto las *RR* versales como las pequeñas, en fin de diccion, que caracterizan las letras de este siglo, juntas con las demas propiedades de su nexo y gusto particular.

La *a* cuadrada, que tanto oscureció en adelante los escritos, se puede con-

Digitized by Google

siderar en este ejemplar como en su orígen, y se verá claramente de dónde provino el dar la figura tan estraña que se dió á esta letra.

En lo demas, el que aplique alguna atencion y diligencia encontrará bastante que le pueda servir de regla para el verdadero discernimiento de los escritos antiguos, de los que no se podrá lograr muy grande, si no se hace una escrupulosa inquisicion de sus propiedades.

Digitized by Google

§. XXIII.

Lectura de la lámina 62.—Año 1333.

1 *Sepan quantos esta carta uieren como yo Doña Maria por la gracia de dios Reyna de Casti-*
2. *ella et de leon por faser bien et merced al abadessa et al conuento de sant climente de toledo por*
3. *grand deuocion que he eneste sancto bien auenturado porque señaladamiente me fiso: dios mucho*
4. *bien. et mucha merced en su dia que en cuesta del inffante don ferrando mio fio et tengo por*
5. *que tengan de mi daqui adelant. quatrosientos mrs. de cada año para ayuda del su mantenimiento.*
6. *et porque los hayan. ciertos et bien pagados pongo gela en el mio almoxarifadgo. de talauera.*
7. *et por esta mi carta mando a qualquier ó qualesquiera que ayan de coger et de recabdar los derechos*
8. *que pertenescen al dicho mio almoxeriffadgo que rrecudais a las dichas abadessa et conuento... &c.*
9. *Dada en toro ueynte dias de março Era de mill et trescientos et setenta et vn años.*
10. *yo johan Roys la ffis escriuir por mandado de la Reyna.*

Digitized by Google

Año 1333. Archivo de S. Clemente de Toledo

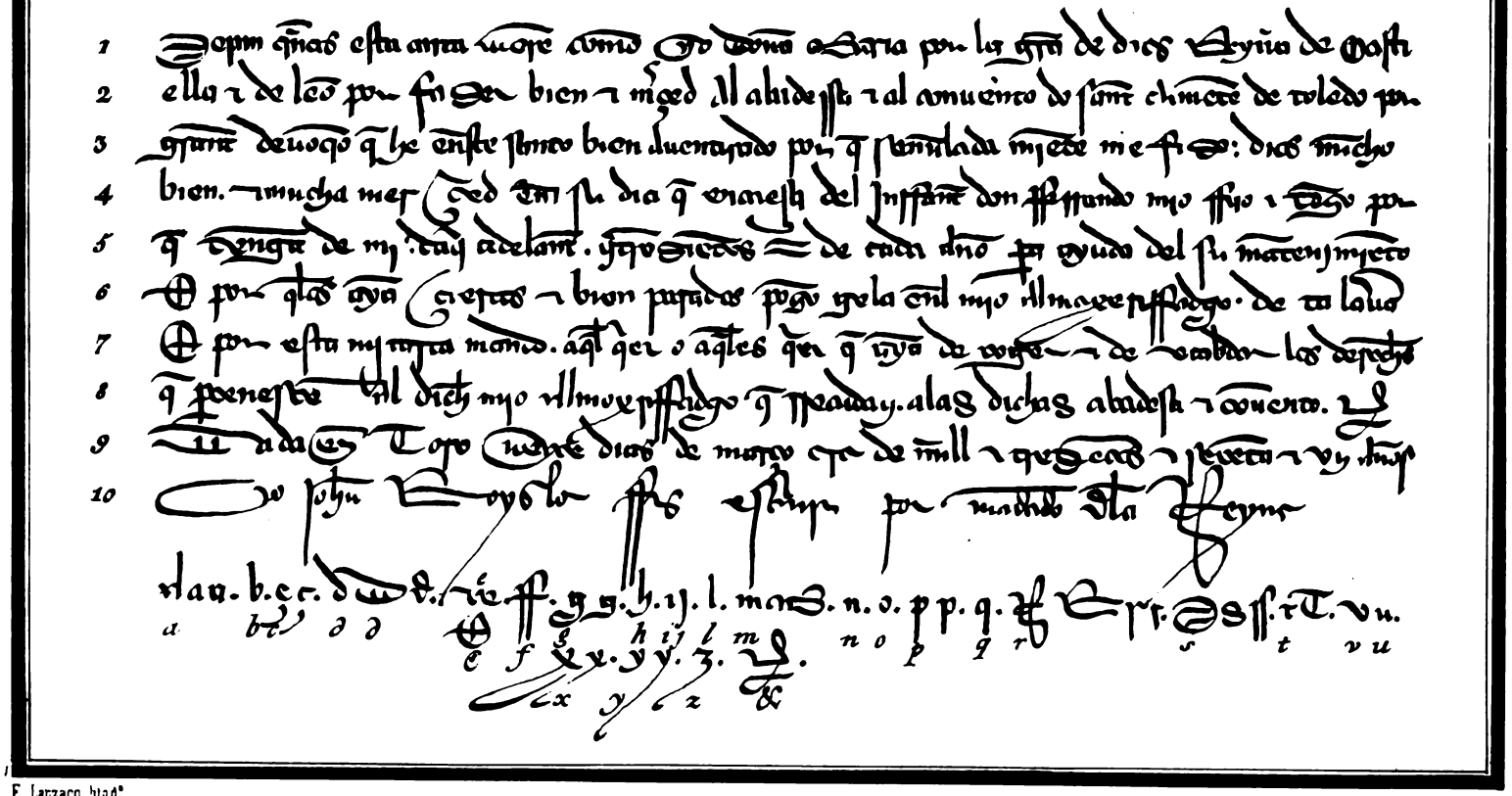

1 Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Maria por la gracia de dios Reyna de Castiella
2 e de leon por fazer bien e merced al abadessa e al convento do sant clemente de toledo por
3 grant devocion que he en este santo bien aventurado por que señalada mente me fizo: dios mucho
4 bien. e mucha merced en su dia que encaresca del infante don ferrando mio fijo e tengo por
5 que tenga de mi. cada adelante. quatrocientos de cada año para ayuda del su mantenimiento
6 por que los aya ciertos e bien parados pongo gela en el mio almoxerifadgo. de tal lavor
7 por esta mi carta mando. a qualquier o a quales quier que aya de coger e de recabdar los derechos
8 que pertenesce al dicho mio almoxerifadgo que recaudan. a las dichas abadessa e convento. Ya
9 Madrid Toro veinte dias de março era de mill e trezientos e setenta e vn años
10 Yo Johan Royslo fiz escrivir por mandado de la Reyna

a a a. b b c c. d d d. e e. f f. g g. h h. i j. l l. m m. n n. o o. p p. q q. r r. s s. t t. v u.
a b c d d e f g h i j l m n o p q r s t v u
e f x x. y y. z. &
x y z &

F. Lanzaco, hiog.º

Digitized by Google

§. XXIV.

Reflexiones sobre la lámina 62.—Año 1333.

En el número 62 se puso un fragmento de un privilegio de 400 maravedises anuales, que la Reina Doña María concedió á la Abadesa y Monasterio de San Clemente de Toledo, en cuyo archivo se conserva el original. La fecha de este privilegio nos podria dar mucho que hacer, porque la Reina Doña María, de que habla el privilegio, habia muerto el año 1326, siete años antes que se escribiese; pero el camino mas fácil y espedito que se encuentra en tales casos, es decir que el Escribano erró la fecha, y en vez de escribir *sesenta* escribió *setenta*; y aunque este recurso no aclare la verdad, con todo, libra á los cronologistas de muchos trabajos é indagaciones molestas.

La letra es de pluma muy limitada, y trae algunas estravagancias poco usadas, como el signo de maravedises: las *a a* largas tomadas de los franceses y algunas versales de mal gusto y muy mal hechas.

La firma de Juan Roys es de mejor carácter y destreza.

Digitized by Google

§. XXV.

Lectura de la lámina números 63 y 64.—Año 1381.

1. *En juuera a catorce dias del mes de jullio era de mill y quatrocientos e dies e nueve años estan-*
2. *do ayuntados en concejo, segund que lo han de vso, e de costumbre de se ayuntar el concejo e omes buenos de*
3. *juuera, e por ante mi pero ferrando de pina escribano publico en todos los reynos de nuestro Señor el Rey que*
4. *dios mantenga, e por ante los testygos ynfraescriptos parrescio y presente de la vna parte el concejo*
5. *e omes buenos, e de la otra diego ferrandes de lezana, e rrazono por palabra al dicho Concejo, e omes bue-*
6. *nos que diego gomes manrrique le fysiera merced de la dicha yubera por grandes serbicios que le ouiera*
7. *fecho a él e a pero manrrique su Padre de lo qual traya su carta de merced, e como nuestro Señor el Rey que dios*
8. *mantenga gelo confyrmara fechos en esta guysa. Sepan quantos esta carta vieren como nos don*
9. *Juan por la gracia de dios rrey de Castylla de leon de gallisia de sebilla de Cordoba de murcia de jahen &*
10. *vimos vna carta del rrey don Enrrique nuestro Padre que dios perdone escripta en pergamino de cuero sellada*
11. *con su sello de plomo fecha en esta guisa: Sepan quantos esta carta vieren como nos don enrrique por*
12. *la gracia de dios &c. por haser bien e merced a vos pero manrrique por muchos serbicios que nos abbedes*
13. *fecho, e hasedes de cada dia e por haser conoscimiento de gualardon por quanto habedes trabajado*
14. *padecido por nuestro servicio e por bos honrrar e hereda r en los nuestros regnos porque balgades mas*
15. *bos, et los que decendieren, damos vos perpetuamente para syempre jamas los nuestros logares de juuera efor*
16. *tygosa con sus aldeas, e terminos, e con la jurisdicion cebil e cryminal alta e baxa &c.*

Digitized by Google

Lám.s 63 y 64.

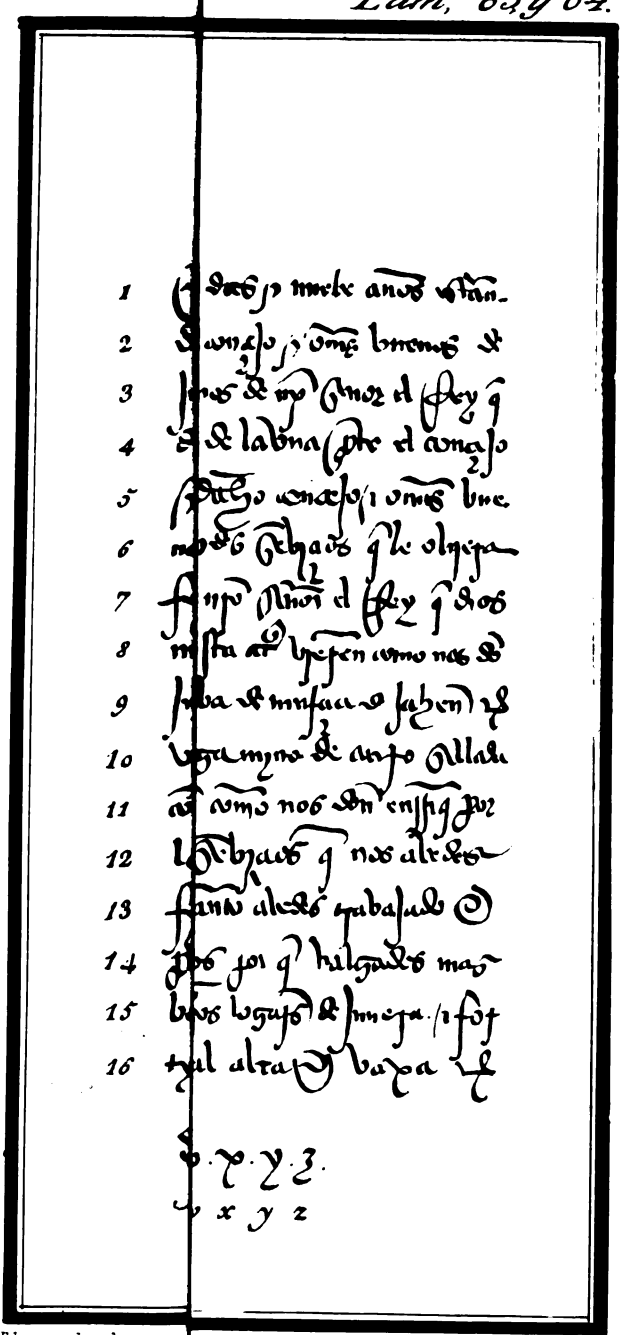

BIBLIOTECA NORMAL CENTRAL DE

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XXVI.

Reflexiones sobre la lámina números 63 y 64.—Año 1381.—Señoríos de Realengo.—Abadengo.—Solariego y Behetria.

El fragmento de la lámina números 63 y 64 se tomó de una escritura original de donacion que hizo Diego Gomez Manrique, hijo de Pedro Gomez Manrique, de los lugares de Jubera y Ortigosa, en la Rioja, á Diego Fernandez de Lezana, con condicion que si él, ó el que los hubiese de heredar, falleciese sin dejar hijos legítimos, en tal caso volviesen al tronco de su mayorazgo; y asi tomó la posesion Diego de Lezana el año de 1381; y el Concejo y omes buenos de Jubera y Ortigosa, le prestaron el juramento de vasallaje y fidelidad, quedando dicho Lezana declarado señor de dichos lugares.

Tenian los antiguos cuatro géneros de señoríos, es á saber: *Realengo*, *Abadengo*, *Solariego y Behetria*.

El *Realengo* es el que el Rey tiene inmediatamente sobre los lugares, de modo que estos no reconozcan otro señorío que el del Rey, quien los juzga y manda por medio de sus Jueces y Ministros, y cobra él solo todos los tributos.

Abadengo es el señorío que los Reyes concedieron á las Iglesias y sus Prelados, ya fuesen Obispos, ya Abades, cuya jurisdiccion era mas ó menos estensa, segun la concedian los Reyes.

Solariego es el que tienen los señores sobre los colonos que habitan en sus solares, y labran sus heredades; y tal es el señorío que dieron á este Juan de Lezana sobre Jubera y Ortigosa. Como estos señoríos se solian dividir antiguamente entre los herederos, antes de la introduccion de los mayorazgos, los que asi heredaban se llamaban *diviseros*, y las tierras divididas *Divisas*, como se notó arriba.

Señorío de *Behetria*; en latin *Benefactoria*, como consta de las Córtes que tuvo el Rey D. Alonso el Quinto en Leon, se llamaba asi porque los vecinos de los lugares, teniendo dominio libre sobre sí mismos, podian mudar y escoger el señor que mas bien les hiciese.

Este señorío era de tres maneras: La primera se llamaba *Behetria de mar á mar*; y era, cuando habiendo faltado el señor que habia ganado el lugar á los moros, y toda su descendencia, los vecinos podian escoger otro que los gobernase, de cualquier parte de los dominios del Rey.

Digitized by Google

El segundo género de Behetria era aquel en donde los vecinos de los tales lugares solo podian nombrar el señor que mas bien les hiciese, y que fuese del distrito de la provincia en donde estaba el lugar. De estos lugares se decia, que podian mudar señor siete veces al dia, esto es, cuantas veces quisiesen, y eran aquellos pueblos que se formaron ellos mismos de diferentes familias de una provincia.

El tercer género de *Behetria*, era aquel en que los vecinos de los lugares solo tenian facultad para elegir señor de linaje determinado y de su descendencia; y asi ha sucedido, que algunos lugares de Behetria pasaron á ser Solariegos, por perpetuarse las familias, y otros, al contrario, de Solariegos pasaron á Behetrias.

Como todos los vecinos de los lugares de Behetria usaban de igual fuero y derecho, sin distincion de gerarquías, de aqui provino que este nombre *Behetria* degeneró á significar desórden ó confusion. Hoy dia quedan de esto solamente en los lugares que gozaban de tales fueros, el recuerdo histórico y muchos preciosos códices.

Por lo tocante á la letra, aunque no es oscura, no deja de ser de pluma muy mala; pero con todo, es digna de observacion, porque se ven los principios de algunos enlaces, como el de la palabra *qualesquier*, que en adelante fueron muy usados.

Digitized by Google

De libros manuscritos de la Biblioth. de Carmelitas descalzos de Madrid.

N. 1.

1 Erat autē homo ex phariseis nomine nicodemus nomē princeps iudæorum hic venit ad ihm nocte: et dixit ei. Rabbi. scimus q̄ a deo venisti magr̄ nemo enim potest hec signa facere q̄
2 tu facis: nisi fuerit deus cum eo. Respondit ihc: et dixit ei. Amen amen dico tibi: nisi quis natus fuerit denuo: non potest videre regnū dei. Dicit ad eū nicodemus. Quo potest homo
3 nasci cū sit senex: Numq̄ potest in uentrem matris suæ iterum introire et renasci: Respondit ihc. Amen amen dico tibi: nisi quis renatus fuerit ex aq̄ et spū sco non potest introire in
4 regnū dei. Q̄ natū est ex carne: caro est. et q̄ natum est ex spū spūs est. Non mireris q̄ dixi tibi oportet uos nasci denuo. Spūs ubi uult spirat. et uocē eius audis sed nescis
5 unde ueniat aut quo uadat. Sic est omnis qui natus est ex spū. Respondit nicodemus et dixit ei. Quo possunt hec fieri: Respondit ihc. et dixit ei. Tu es magr̄ in israhel: et
6 non cognoscis hec amen amen dico tibi: q̄ nos q̄ scimus loquimur. et q̄ uidimus testamur: et testimoniū nostrum non accipitis. Si terrena dixi uobis et non creditis. quomodo si dixero
7 uobis celestia credetis: Et nemo ascendit in celum nisi qui descendit filius hominis qui est in celo. Et sicut moyses exaltauit serpentē in deserto: ita exaltari oportet
8 filium hominis ut omnis qui credit in ipm non pereat: sed habeat uitam eternam. Sic enim deus dilexit mundum ut filium suum unigenitum daret ut omnis qui credit in eum ꝑ

N. 2

9 Leuauit autē iacob oculos suos: uidit et ecce puteum. Diuisitq; filios lye et rachel ambabus famulas: et posuit utramq; an
10 cillam. et liberos earum in principio. lyam uero et filios in secundo loco. Rachel aut et ioseph nouissimos. Et ipse pgrediens adorauit prius in
11 terram septies donec appropinquet fratri suo. Cucurrit itaq; esau obuiam fratri suo amplexatusq; est eum. Strinxitq; collum eius et osculans flebat
12 Leuatisq; oculis uidit mulieres et puerulos eorum et ait. Quid tibi uolunt isti: tibi ad te pertinent. Respondit. pueruli sunt quos donauit mi deus seruo tuo.
13 Et appropinquantes ancille cum filiis suis incuruati sunt. Accessit quoq; lya cum filiis suis. et cum similiter adorassent: extremi ioseph et rachel adorauerunt. et
14 ait esau. Que mihi sunt isti quos ego uidi: Respondit. Vt inueniam gratiam coram domino meo. at ille ait. Habeo plurima fratri mi ꝑ

N. 3

15 Et post dies sex assumpsit ihc petrum et iacobum et iohannem et duxit illos in montē excelsum seorsum solos: et transfigurat' est coram
16 illis. et uestimenta eius facta sunt splendentia et candida ualde. ut nix. qualia fullo non potest super terram facere. Et apparuit illis helyas cum
17 moyse et erant loquentes cū ihu. Et respondens petrus ait ihu. Rabbi: bonum est nos hic esse et faciamus hic tria tabernacula. tibi unum. moysi unum
18 et helie unum. Non enim sciebat quid diceret. Erant enim timore exterriti. Et facta est nubes obumbrans eos. Et uenit uox de nube dicens. hic est filius meus dilectus: audite
19 illum. Et statim circumspicientes: neminem amplius uiderunt nisi ihm tm̄ secum. Et descendentibus illis de monte precepit illis ne cuiquam quę uidissent
20 narrarent nisi cum filius hominis a mortuis resurrexerit. Et uerbum tenuerunt apud se quærentes quid nam esset cum a mortuis resurrexerit. ꝑ

Digitized by Google

R. Lanzaco lith.ª

Digitized by Google

CAPITULO XVII.

De la letra de los Códigos modernos.

§. I.

Lectura de la lámina 65—Fragmento número 1.°

1. *Erat autem homo ex phariseis nichodemus* **nomine princeps iudeorum. Hic uenit ad iesum nocte, et dixit ei: Rabbi. sci-**
   mus quia a deo uenisti magister. Nemo **enim potest hec signa facere. que**
2. *tu facis: nisi fueri deus cum eo. Respondit* **iesus, et dixit ei; amen amen dico tibi: nisi quis natus fuerit denuo: non po-**
   test intrare regnum dei. Dixit autem ad **eun nichodemus: quomodo potest homo**
3. *nasci cum sit senex? Numquid potest in uentrem* **matris sue iterato introire et renascit? Respondit iesus: amen amen dico**
   tibi: nisi quis renatus fuerit ex aqua et **spiritu sancto non potest introire in**
4. *regnum dei. Quod natum est ex carne, caro* **est: et quod natum est ex spiritu, spirituale est. Non mireris quia dixit tibi**
   oportet uos nasci denuo Spiritus ubi uult spirat. et uocem eius audis sed ne-
5. *scis unde ueniat aut quo uadat. Sic est omnis* **qui natus est ex spiritu. Respondit nichodemus. et dixit ei. Quomodo pos**
   sunt haec fieri? Respondit iesus: et dixit ei: Tu est magister in israel.[a] **et**
6. *hec ignoras? amen amen dico tibi quia nos quod scimus loquimur et quod uidimus testamur: et testimonium nostrum*
   non accipitis. Si terrena dixi uobis et non creditis, quomodo si dixero
7. *uobis celestia. creditis? Et nemo ascendit in* **celum, nisi qui de celo descendit filius hominis qui est in celo. Et sicut.**
   moyses exaltaui serpentem in deserto; ita **exaltari oportet**
8. *filium hominis ut omnis qui credit in ipsum non periat:* **sed habeat uitam eternam. Sic enim deus dilexit mundum ut fi-**
   lium suum unigenitum daret ut omnis qui credit in eum. &.

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre las láminas de letras de Códigos modernos.— Lámina 65.

Para que los lectores puedan formar idea cabal del gusto que habia antiguamente en la escritura, es necesario que vean las letras magistrales que se usaron y que se escribieron con mayor cuidado y entretenimiento que las que regularmente usaban en los escritos comunes, en donde mas atendian á la brevedad que á la perfeccion. La letra, pues, que regularmente se encuentra en los libros manuscritos es la que llamaron Monacal, y que en el siglo XII se estendió por toda Europa con increible velocidad.

Esta es la verdaderamente francesa, escrita por los que tenian obligacion de saber escribir, con la perfeccion y delicadeza que muestran los ejemplares de estas dos láminas. Esta letra llegó á tener su mayor perfeccion en tiempo de San Luis Rey de Francia; pero varió poco hasta los tiempos de la invencion de la imprenta, que en sus principios imitó las letras de estos Códigos en sus impresiones, aunque no pudo llegar á la hermosura que le habia dado la pluma, quizá por la diferencia de las materias, porque el papel antiguo no era blanco ni tan terso como las vitelas en que se hallan escritos los Códigos.

Este, y los seis ejemplares de las láminas siguientes, fueron sacados de libros originales, cuyas letras no esceden la antigüedad del Rey San Fernando; y todos siete están escritos en España. No consta precisamente su antigüedad, por la razon que se dirá luego; pero los tres primeros son sin duda de los tiempos del Rey D. Alonso el Sábio, ó poco despues: los demás son mas modernos, como se nota en sus lugares.

El primer ejemplar se ha sacado de una Biblia manuscrita en 16.°, en letra tan menuda como es la que se vé en el ejemplar. Su lectura es algo difícil, no tanto por la pequeñez de la letra como por las abreviaturas, lo que es comun á todos los escritos antiguos. La letra es de las buenas, aunque se encuentran mejores, como lo es la de la lámina 66. (Véase.) Se vé escrita esta Biblia en vitela muy fina, y que al parecer debian hacer de vegigas, porque de otro modo era imposible dejarlas tan delgadas, y las dos caras de igual tez ó superficie. Todos estos ejemplares se han sacado de varios libros manuscritos

Digitized by Google

que se conservan en la Biblioteca de los Reverendísimos PP. del Cármen Descalzo de esta córte. Con el favor particular que me hicieron los Reverendos P. Prior y Bibliotecario de dicho convento, escogí los ejemplares de que hablamos, y de ellos no todos están completos en sus obras, porque habiendo corrido estos libros entre manos de ignorantes, se han aprovechado de sus hojas para talcos, batir oro y otros empleos aun mas despreciables, siendo monumentos de los mas venerables de la antigüedad; pero al menos estos fragmentos han caido ya en poder de hombres que sabrán guardarlos con el cuidado y decencia que merecen. Volviendo, pues, á nuestro ejemplar, hallamos dos abreviaturas dignas de observacion, la una es el sacrosanto nombre de *Jesus*, y la otra el advervio *quomodo*. La primera acaba en *c*, sin que yo entienda la causa, á no ser que se tome por *s*, como la usaban los griegos antiguamente: la segunda, porque pone *n* en vez de *m*, que era lo regular; pero asi se encuentra en muchas partes, y no solo en esta Biblia, sino en otras, y es preciso que estemos á lo que ellos hicieron. Lo que se ha sacado es del capítulo III de San Juan, y concuerda con las Biblias presentes, aunque las divisiones de capítulos son distintas, como sucede en todos los Códigos antiguos.

Digitized by Google

§. III.

Lectura del fragmento número 2 de la lámina 65.

1. *Eleuans autem iacob oculos suos uidit uenientem esau; etcum eo CCCC uiros. Diusitque filios lye et rachel: ambarumque familiarum et posuit utramque an-*

2. *cillam. el liberos earum in principio. lyam uero et liberos in secundo loco. Rachel autem et ioseph nouissimos. Et ipse progediens adorauit pronus in*

3. *terram septies donec appropinquaret frater eius. Currens itaque esau obuiam fratri suo amplexatus est eum. Stringensque collum eius et osculans fleuit*

4. *leuatisque oculis uidit mulieres, et paruulos earum et ait. Quid sibi uolunt isti? et si ad te pertinen. Respondit: paruuli sunt quos donauit mihi deus seruo tuo.*

5. *Et appropinquantes ancille et filii earum incuruati sunt. Accesit quoque lya cum liberis suis, et cum similiter adorassent: extremi ioseph et rachel adorauerunt. et*

6. *ait esau Quenam sunt & turme iste quas obuiam habui? Respondit: ut inuenierem gratiam coram domino meo. at ille ait; habeo plurima frater mi &.*

Digitized by Google

§. IV.

Sobre el fragmento número 2 de la lámina 65.

El segundo ejemplar, tomado de una Biblia ó fragmento de ella, que, por una nota de letra antiquísima consta fué de un estudiante de Logroño, es de bella letra y del gusto legítimo de Castilla, perteneciente á la redonda, asi como el primero y el tercero. Está escrita en vitela, en octavo, á dos columnas, como la mayor parte de los libros antiguos, y su letra es mas fácil que la del antecedente, y las abreviaturas mas regulares.

Digitized by Google

§. V.

Lectura del fragmento número 3 de la lámina 65.

1. *Et post dies sex assumpsit iesus petrum, et iacobum, et iohanen et nucit illos in montem excelsum seorsum solos, et transfiguratus est coram*

2. *illis. et uestimenta eius facta sunt splendencia, et candida sumitas uelut nix. qualia fullo non potest super terram facere. Et apparauit illis helgas cum*

3. *moyse et erant loquentes cum iesu. et respondens petrus ait iesu. Rabbi. bonum est nos hic esse. et faciamus hic tria tabernacula. tibi unum. Non enim*

4. *sciebat quid dicere. Erant enim timore exterriti. Et facta est nubes o bumbrans eos. Et uenit uox de nube dicens: hic est filius meus carisimus: audite*

5. *illum. Et statim circumspicientes. neminem amplius uiderunt nisi iesum tantum secum. Ei descendentibus illis de monte precepit illis ne cuiquam quod uidissent.*

6. *narrarent nisi cum filius hominis a mortuis resurrexerit. Et uerbum rettinuerunt apud se requirentes quidnam esset, cum a mortuis resurrexerit &c.*

Digitized by Google

§. VI.

Sobre el fragmento número 3 de la lámina 65.

El ejemplar número 3 de la lámina 65, que habla de la transfiguracion del Señor, segun San Marcos, se sacó de otra Biblia en octavo, algo mayor que los antecedentes. El capítulo segundo, que se cita en esta Biblia, es en las nuestras el nono. Su letra es buena y del gusto español, y su lectura no es dificil.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura del fragmento número 1.° de la lámina 66.

1. *Postquam sufficienter est tractatum de sponsalibus consequenter de matrimonio est agendum, et primo uidendum est qui sit matrimonium.*

2. *unde dicatur Qualiter contrahatur: quando fuit institutum; et ubi et quibus uerbis. Que causa institutionis. Qui possunt contrahere.*

3. *matrimonium. Quis effectus matrimonii, et qualiter excusent a pecato. Qui ipsum impedium. Matrimonium est uiri, et mulieris comunicatio in-*

4. *diuiduam uite consuetudinem retinens. XXX. q. II. §. I. ex de presump. illud. inst: de nup. §. II. Matrimonium est uiri et mulieris.*

5. *non dicitur uidorum et mulieris, nec uire, et mulierum quia nec unus uir plures uxores, nec una mulier plures uiros simut*

6. *habere potest. R. I.ª dispari cultu. §. IV. si infidel. conuictor. s. aiorum. matrimonia. R. q. e. §. Contrahr. indi. III. consue.*

Digitized by Google

De libros manuscritos de la Biblioth. de Carmelitas Descalzos de Madrid.

N.º 1

Postꝯ ſufficient' eſt tractanꝫ de ſpōſalibꝫ oſequit' de minio eſt agēd' ⁊ primo videnꝺ eſt quꝺ ſit nim. ⁊ vnde dicāt̄ qualr ſhāt. qñ fiunt inſtitutū. ⁊ ubi ⁊ quibꝫ ꝰbis. Nec cā inſtitutoꝝ. Nu poſſit otrahē nim. Nuꝫ effect' minj ⁊ qualr excuſent a pēn. Nipm ipediunt. Quatrumoꝺi eſt mri ⁊ miſis cōuicto. in duoꝺuam uice oſuetuꝺinē retinis. xxx. q. y. ſ. i. ex. de pſūp. illd. inſt. de nup. ſ. y. oīm eſt uri ⁊ mlris nꝫ die' unꝝ ⁊ mlris. nec uri ⁊ mlrꝫ qꝫ nec ung uir plres uxores. nec una mlier plures unꝰ ſiut hie pōt. xx. ſ. de diſpari cultu. ſ. Quꝰ ñ inſidel. Connubio. ſ. aiorꝫ ⁊ mmūl. xx q. e. ſ. Contrahī. indi. ui. oſue

a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o p. q. r. r. ſ. ſ. t. u. v. x. y. z.

Año 1368. *N.º 2*

Post olim editam compilationem ſtatutorꝫ ac conſuetudinum ꝓparatam. gēnale ⁊ nrm capl' conſtitucōes declaracōesqꝫ multas conſulte quidem ⁊ rōnabilit ordinauit' quar quaꝺam penſata utilitate cuiꝺem conſilians oportet ⁊ rōnabiliꝫ reuocari. ſeu īmelius cōmutari Sic ⁊ alma mater eccl'ia qñqꝫ alīqꝫ eccl'iaſtica ſtatuta ⁊ reuocat ⁊ canones: ī melꝰ cōmutat. Nos itaqꝫ tr. G. bnūs prior carnſie ce tigꝫ diffinitores. Anno dñi. ay. CCC. xl. vnj. ī gen'ali capl'o. congregatꝰ pꝫ prīs mote

Aa. b. c. d. e. f. g. g. hh. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. r. ſ. ſ S. t. u. v. x. z. ꝯ

B. Lanzaco. litoḡ.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VIII.

Sobre el fragmento número 1.° de la lámina 66.

El cuarto ejemplar se sacó de una suma de San Raimundo de Peñafort, que sin duda se escribió viviendo aun el Santo ó poco despues. La letra del testo guarda un medio entre la tirada y redonda, y si no fuera por las muchas notas que tiene, que se conocen ser de la misma mano y de letra española, nos haria dudar, si este libro se habia escrito en Francia; pero no hay duda de que se escribió en Cataluña. Su lectura, por las abreviaturas y citas del derecho canónico, hacen detener bastante al lector.

Digitized by Google

§. IX.

Año 1368.—Lectura del fragmento número 2 de la lámina 66.

1. *Post olim editam compilationem statutorum ac consuetudinum tripartitam .... generale*
2. *nostrum capitulum constituciones declaraciones que multas consulte quidem et rationabiliter ordina-*
3. *uit: quarum quasdam pensata utilitate euidenti Consulcius oportet et rationabilius reuo-*
4. *cari. seu in melius comutari. Sic et alma mater ecclesia quandoque aliqua ecclessiastica statuta*
5. *reuocat et canones: in melius comutat. Nos itaque frater Guido humilis prior cartusie ce-*
6. *terique diffinitores. Anno domini M.° CCC.° LX.° VIII. in generali cap.° congregati pii patris more &c.*

Digitized by Google

§. X.

Sobre el fragmento número 2 de la lámina 66.

El fragmento número 2 de la lámina 66 se sacó de unas constituciones de los Cartujos, escritas en Cataluña el año 1368, en cuyo año debieron celebrar capitulo en la Gran Cartuja, y en él hicieron aquellos establecimientos. Su letra es redonda y fácil, y asi en este como en los ejemplares que siguen, se ve cuál era el gusto que habia entonces en la letra.

Digitized by Google

§. XI.

Año 1400.—Lectura del fragmento número 1.° de la lámina 67.

1. *Rome: sancti policarpi presbiteri; et confesoris que cum beato sebastiano pluri-*
2. *mos ad fidem Christi conuertit: atque ad martirii gloriam exortando perduxit Iste*
3. *liber fuit scriptus in monasterio popleti, anno a natiuitate domini, M.° CCCC.°*
4. *et fuit perfectus anno eodem. Vigilia sancti andree: sit laus et gloria Christo.*

Digitized by Google

De libros manuscritos de la Biblioth. de Carmelitas descalzos de Madrid.

Año 1400. N.1.

Bome: sc̃i policarpi p̃s biti ⁊ ɔfessoris: qui cum bto sebastiano plr̃i:
mos ad fidem xp̃i ɔuertit: atq; ad mr̃ij gl̃iaꝫ exortando ꝑduxit. Iste
liber fuit scriptꝰ in monastio ꝑpl'eti anno a natiuitate domini. M°. cccc°
et fuit ꝑfectꝰ anno eodem. Vigilia sacti andree apostoli: sit laꝰ et gloria xpo

a.b.c.d.e.f.g.h.i.j.k.l.m.n.o.p.q.r.s.s.t.u.v.x.y.z.

Año 1348. N.2.

In festis ĩ qbꝰ. capm tenemꝰ. omis horas ꝑter completoriũ ĩ ecc̃a cantamꝰ. excepta tercia
⁊ vj. ĩ cena dñi. ⁊ ĩ refectorio manducamꝰ. Spaciũ uo q̃ int̃ pm̃a ⁊ missã ẽ qntum ⁊
infirmitas necessitas ue ꝑmittit. spiritalibꝰ ꝑfectibꝰ attribuitur: Diebꝰ aũt dnicis post mis
sã ad cellas aquã scãm ferentes. ꝑuum facimꝰ ĩtuallũ. deinde signo pulsato ad ecc̃aꝫ re
deuntes sextã cantamꝰ. ⁊ sic in refectoriũ pergimꝰ amaꝝ ꝑit̃ ⁊ corporꝝ escam sũpturi. Ex
cutes aũt de refectorio apascha usq; ĩ crastinum exaltationis sc̃e crucis. spaciũ q̃d int̃ ꝟ

a.b.c.d.e.f.g.h.i.j.k.l.m.n.o.p.q.r.s.s.t.u.v.x.y.z. ꝟ.

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. x. y. z. &.

F. Lanzaco litog.°

Digitized by Google

§. XII.

Sobre el fragmento número 1.° de la lámina 67.

El fragmento número 1.° de la lámina 67 se sacó de un martirologio de Adon, escrito de letra de igual tamaño; en el año y lugar que allí se citan. En donde se vé que la letra larga y estrecha es mucho mas antigua que lo que dice el P. Terreros; y que no es alemana, sino que fué de toda nacion y gente; y que fuese pequeña ó grande, su formacion era la misma; solo que redondeaban algo mas la mas pequeña, pero toda originada de la letra Monacal.

Digitized by Google

§. XIII.

Año 1348.—Lectura del fragmento número 2 de la lámina 67.

1. *In festis in quibus capitulum tenemus. omnes horas preter completorium in eclesia cantamus. excepta tercia*
2. *& sexta in cena domini. & in refectorio manducamus. Spacium uero quod inter primam & missam est quatum*
3. *infirmitas necesitas ue permittit. spiritualibus profectibus attribuitur: Diebus autem dominicis post mis-*
4. *sam ad cellas aquam sanctam ferentes. paruum facimus interualum. deinde signo pulsato ad ecclessiam re-*
5. *deundes sextam cantamus. & sic in refectorium pergimus animarum pariter & corporum escam sumpturi. Ex-*
6. *euntes autem de refectorio a pascha usque in crastinum exaltacionis sancte crucis. spacium quod inter &c.*

Digitized by Google

§. XIV.

Sobre el fragmento número 2 de la lámina 67.

El fragmento número 2 de la lámina 67 se sacó de otro ejemplar de constituciones de Cartujos, escrito en Cataluña. El mucho sentido que daba este amanuense á los quebrantos de la letra, si á ella le da poca gracia, á nosotros nos instruye mucho, y puede servir de ejemplar magistral para la redonda de los antiguos.

Digitized by Google

§. XV.

Lectura de la lámina 68.—Año 1342.

1. *Cum diluuium quieuisset dimissit noe columbam que cum sit auis munda et non inuenisset ubi requiesceret pes-*
2. *eius nisi forte fluctuantia cadauera, que scilicet tangere non uoleuat reuersa est ad noe iterum qui apertam fene-*
3. *stram ipsam introduxit in archam. tandem uero emisit coruum qui inueniens humani generis caduera ad*
4. *archam redire noluit sed cum cadaueribus foris mansit. Noe significat dominum presentem qui reuera et co-*
   lumbam
5. *et corum et bones et malos per tentationem emit ipsos que ad huius mundi diluuium id et ad fluctum tempta*
6. *tionum et tribulationum dirigit et transmittit verunptamen quia mediante isto tenptationum uel tribulationum*
   diluuio
7. *quia totus mundus plenus est cadaueribus et immundiciis et carnalitatibus ideo columba et persona bona sim-*
8. *plex et colunbina non inueniens inmundo et in mundanis negotiis et deliciis vbi pes affectionis eius*
9. *requiescere debeat iuxta illud michee ij. Cingite et ite quia non habet is hic requiem. Voluntarie redit*

Digitized by Google

Siglo XIV. Año 1342.

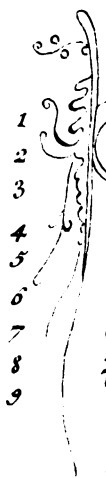

1 Cum diluvium quiescere dimisit noe columbam que cum sit avis munda et non invenisset ubi requiescet pes
2 eius nisi forte fluctuantia cadavera q. s. tangere non nolebat reversa est ad noe iterum qui aperta fene:
3 stra ipsam introduxit in archam. tandem vero misit corvum qui inveniens humanam gurgis cadavera ad
4 archam redire noluit sed cum cadaveribus foris mansit. Noe significat dominum patrem qui reversa et columbam
5 et corvum et bonos et malos per cadaver emittit ipsos quia ad hunc mundi diluvium i. ad fluctum tempta
6 cionum et tribulationum dirigit et transmittit verumptamen quia mediante isto temptationum vel tribulationum diluvio
7 quia totus mundus plenus est cadaveribus i. immundiciis et carnalitatibus ideo columba i. persona bona sim
8 plex et columbina non inveniens in mundo i. in mundanis negociis et deliciis ubi spes affectionis eius
9 requiescere debeat iuxta illud michee. ii. Surgite et ite quia non habetis hic requiem voluntarie redit

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. r. s. s. t. u. v. x. z.
a b c d e f g h i j k l m n o p q r r r s s t u v x z
a b c d e g h i j l m n o p q r s t u x
A B C D E G H I J L M N O P Q R S T U X

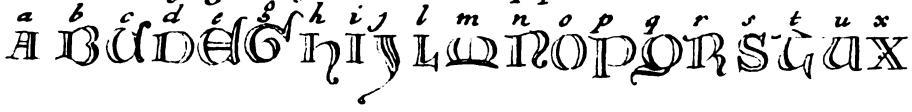

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

§. XVI.

Reflexiones sobre la lámina número 68.—Año 1342.

El ejemplar del núm. 68 se tomó de un libro en fólio, escrito en pergamino el año 1342 en Aviñon de Francia, como consta en lo último de él, donde dice así: *explicit liber, etc. Avenione anno M.CCC.XLII.* Este libro es una esposicion moral de toda la escritura, y ahora se encuentra en la Biblioteca de los referidos Padres Carmelitas Descalzos de Madrid. La letra es de la cursiva de Francia; porque, asi en aquella nacion como en la nuestra, se escribian libros mas ó menos entretenidos, segun los precios y el gusto de los que los debian usar. Esta letra cursiva de los libros es mucho mas difícil de leer que la de las escrituras; porque además del enredo de las letras, se nota un sinnúmero de abreviaturas, que el uso de escribir y leer latin escrito de esta suerte, habia hecho fáciles, y ahora son difíciles. Es de mal agüero para el lector el encontrar un libro ó una escritura que á su primer aspecto muestre la letra con caracoles, y al mismo tiempo estropajosa, como sucede en no pocos lugares de este libro. Solamente un deseo insaciable de saber, podrá superar el trabajo y fastidio de tal lectura; pero no hay cosa por mas dura que sea que no ceda á la constancia en el trabajo.

De este libro nos pareció sacar el abecedario de las versales iluminadas de azul y encarnado, que se hallan en él, para que se venga en conocimiento de que estas letras eran comunes á las dos naciones, y quizá á toda Europa. Se hallan muy bien hechas en libros anteriores al reinado de San Fernando.

Digitized by Google

§. XVII.

Lectura de la lámina número 69.—Fragmento número 1.°

1. *In exodo. C.XIIII. is dic moraliter ibi peccata pereunt et sucumbunt; vel dic quod mare rubrum est mundi prosperitas uel*
   etiam uita gresens uel mundus.
2. *qui dicitur mare propter fluctuositatem; rubrum propter carnalitatem. hebrei autem id est uiri iusti penetrare possunt, sine*
   periculo trans ire quia scilicet aguam uoluntatum non solent.
3. *istam, quo ad affectionem tangere quinimo isti solent per siccitatem paupertatis et penitentie penetrare et ita ad celestem*
   ierusalem feliciter pertransire: prius filii autem israel.
4. *ambulauerunt per siccum in medio, uiri Egiptii autem id est mali non sic, quia uere isti mare rubrum uite presentis sine*
   periculo non transeunt, quia
5. *uidelicet aque delitiarum et uolumtatum ipsos inuolunt et sic per diuersa uitia ipsos destruunt et confundunt prius inimi-*
   cos autem eorum deiiciat in
6. *mare quia breuiter illud est uerum quod boni et discreti uiri solent quicunque per mundi fluxa et temporalia negocia bene*
   utendo illesi transire ubi tamen ma
7. *liqui bene prosperis uti nesciunt solent per uicia succumbere et perire soli autem filii et soli discreti mundum uidentes, et per*
   deuotionem et contemplationem ad deum.

Fragmento número 2.

8. *De aduentu domini Sermo primus Bernardi abbatis de sex circumstancis.*
9. *aduentus primus.*
10. *Hodie fratres aduentus initium celebramus Cuius utique sicut et ceterarum sollemnita-*
11. *tum nomen quiden celebre satis et notum mundo: sed ratio nominis forte non ita. Infe-*
12. *lices enim filii adam, omissis ueris et salutaribus studiis, caduca potius et transitoria*
13. *querunt. Quibus assimilabimus homines generationis huius, aut quibus comparabimus illos.*
14. *quos uidemus a terrenis et corporalibus consolationibus auelli separavique non posse? profecto si-*
15. *miles sunt iis qui submersi periclitantur in aquis. Nimirum uideas eos tenentes tenere*
16. *nec ulla rationem desserere quod primum occurrerit manibus quiequid sit illud. Cicet sit tale aliquid prodesse omnino non*
17. *possit. ut sunt radices herbarum ceteraque similia. Nam et siqui ad eos forte ueniant, non numquam*

Digitized by Google

N.1

In ev̄o d̄o ꝯmj ih̄s die mane ūlē ibi ꝓcā ꝓcūr et sucubūt vēl die q̄ mare mbrā ē mūdi yspeas ul ec̄ unu ꝑus ul mūdus
q̄ d̄c̄ mare ꝑ̄ sluctuoſtatē rubrū ꝑ̄: cauſ̄ hebrej at̄ erāt usū pa⁹ mare posſ̄ sine periculo trānsire q̄. s. aq̄ uolūtatē nō sōlent
ſtus q̄ aſſerūt q̄ magē quotidie ſtī sōlēt p ſtīm̄ paup⁹ꝫ ꝑ̄ q̄ penetrē ꝫ ita ad celestē regēm sēlē ꝑ̄sire, p̄ filj at ſet
ambulatūre p ſiccū medio mūdi q̄ppasſ̄ at̄ mali nō sic, q̄ ne ſti mare rubrū intē ꝑ̄q̄ sine periculo nō trānseunt, q̄
aūt aq̄ delitaūt ꝫ uolupratē ip̄os ſuolūnt ꝫ sic p diuersa uitia ip̄os destruūt ꝫ q sūbūt p̄ ſummerſi at̄ eos ſeni at in
mare q̄ bremē illi. T uerū q̄ bñ ꝫ discī uiri sōlēt q̄nq̄ p nūd fluxa ꝫ tpālia negocia bñ uiuēdo illesi trāsire ubi ē ma:
lu q̄. bñ yſpūs uti nescīt sōlet p̄ mūda ſucūbē ꝫ ꝑ̄ sōlū at filiū sōli discī mundū mētes ꝫ p dnō ihū ꝫ atēplatē ad deū

n.2

De aduentu domini Sermo primus Bernardi abbatis. de sex circumstanciis aduentus primus

Die fratres aduentū mirum celebramus Cui utiq̄ licut ceteraq̄ sollemnita:
tū nouū quidem celebre gaudiū notū mundo. ꝫ ratio nouimi forte non ita. Inte:
ligēt enim filii adam omissis uiis ꝫ saluta riby studuit. caduca poni ꝫ transitoria
querunt. Quibz assimilabimur hōies gūationis hui. aūq̄bz compabim illor.
quor uidem a tremul ꝫ corporalibz consolombz auelli separiq̄ ñ pollet. pfecto si:
miles fiunt iis qui lubrīsi piscibus in aq̄s. Similiter uideas eos tenentes terre
nec ulla rōne desistere q̄d primū arripuerint manibz quod sit illud. licet sit tale aliquid pdesse oīno ñ
possit. ut sunt radices herbaq̄ ceteraq̄ similia. Jam ꝫ si qui ad eos forte uenant. nō nunquā ::

Aa.b.c.d.e. f.g.h.i.j.k.l. m.n.o.p.q.r.ꝛ s.t.u.x.v.z.y.
A a b c d e f g h i-j k l m n o p q r r s t u x v v z x

Digitized by Google

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

§. XVIII.

Sobre la lámina número 69.—Fragmento número 1.°

El ejemplar del número 1.° se tomó de una nota que está al pié de una llana del libro de que hemos hablado anteriormente. Es una esposicion del Éxodo, y la nota hace comparacion de lo que sucedió en el mar Rojo, cuando fueron sumerjidos los ejércitos de Faraon con los pecadores del mundo; y si el que escribió la nota, que está muy cansada, quizá por ser la letra menuda, fué el mismo que escribió el testo, es prueba evidente de que entonces escribian libros en que se esmeraban mas ó menos, segun se recompensaba su trabajo. Y se vé que sabian hacer letra buena y mala, porque la de esta nota es escelente y de lo mejor que se escribia en aquel tiempo.

El gusto de esta letra es tan legítimo español, que me hizo y hace sospechar muchas veces, que aquella nota la puso algun hombre docto de España, porque solo encuentro en ella algunas cosas de poca consideracion, que parecen ser mas del gusto francés que del nuestro; pero que no hacen regla por que muchos las usaron entre los nuestros. Esto, no obstante, los indicios están á favor de la Francia, por hallarse notado en dicho libro que fué escrito en esta nacion.

Como todo lo que se debia advertir en los nexos de estos libros y de sus abreviaturas, está vencido en la lectura que acompaña á cada lámina, nos ahorramos este trabajo, por ser cosa que el lector lo ha de ver y considerar por sí mismo.

Fragmento número 2.—Lámina 69.

El ejemplar del número 2 de esta lámina se sacó de un libro hermosamente escrito de letra francesa, rigurosa y del gusto antiguo, cuya antigüedad escede á la de San Luis y San Fernando, ó por lo menos se escribió en su tiempo. A mi no me causa novedad el que no haga esta letra tan buen sentido como el original, porque depende de unas menudencias tan delicadas, que con dificultad se perciben, y en realidad son cosas que, aunque estuviesen

Digitized by Google

confrontados los originales con la lámina, apenas de ciento uno percibiria la diferencia, que solo dimana de las tintas.

Como estos libros antiguos han tenido la desgracia de pasar por mano de doctos é indoctos, regularmente carecen de principios y fines, de donde resulta no poderse fijar fecha cierta del tiempo en que se escribieron. En este, es escusado buscar circunstancias, porque es una Coleccion de Sermones de San Bernardo y de San Agustin, y solo por la letra y las iluminaciones, que fueron muy comunes en los tiempos de San Luis y poco antes, colegimos que se debió escribir por aquel tiempo.

En lo último de la línea 16, parece falta á la oracion el relativo *quod*, debiendo decir: *Cicet sit tale aliquid, quod prodesse et*; pero seria falta del escritor, porque aunque en estos libros se conoce que hubo mucho cuidado en escribirlos, con todo, eran hombres los que lo hacian, y nosotros no podemos añadir ni quitar á lo que hay en el original.

Digitized by Google

¶ titulo xvij del iiij° mandamiento

El qrto mandamiento es honrraras
a tu padre ꝛ a tu madre por que biuas luengamente sobre la tierra. E en este mandami:
ento se contiene lo que dios promtio a aquel que lo guardase. E prometio que el que hõ
rraze a su padre ꝛ a su madre beuira luenguamente sobre la tierra E razon es que el que
es guardador de la uida aiena que sea merescedor que la suya sea guardada en la declara
ciõ del credo se dixo sobre aqlla palabra de patrem que eran muchas maneras de pa
dre pero aq̃ se entiẽde en la primera manera que es el padre natural que engendro
E es comienço de generacion q̃nto al ser de natura o por aquel que es comienço de la
generacion ꝛ saluacion q̃nto al ser de grã asi como el padre spũal o se puede entender

A a. b. c. d. e. f. g g g h. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r r. s s. t. u. v. x x. z. y.

A a b c d e f g g g g h i j k l m n o p q r r s s t u v x x z y

A A B B C D E F G H I L M N O P Q R S T Y Z

A A B B C D E F G H I L M N O P Q R S T Y Z

B. Lanzaco litog.°

Digitized by Google

§. XIX.

Lectura de la lámina 70.

1. §. *Titulo XVII. del IV° mandamiento.*
2. *El quarto mandamiento es honrrarás.*
3. *a tu padre e a tu madre por que biuas luengamente sobre la tierra. E en este mandami-*
4. *ento se contiene lo que dios prometió a aquel que lo guardase. E prometió que el que hon-*
5. *rrare á su padre, e a su madre beuirá luengamente sobre la tierra. E razon es que el que*
6. *es guardador de la uida aiena que sea merescedor que la suya sea guardada en la declara*
7. *cion del credo se dixo sobre aquella palabra de patrem que eran muchas maneras de pa-*
8. *dre pero aqui se entiende en la primera manera que es el padre natural que engendró*
9. *e es comienzo de generacion quanto al ser de natura, ó por aquel que es comienço de la*
10. *generacion et saluacion quanto al ser de gracia, asi como el padre spiritual ó se puede entender*

Digitized by Google

§. XX.

Sobre la lámina número 70.

El ejemplar de la lámina número 70, se tomó de un libro escrito en papel. Trata de disciplina eclesiástica, y se halla en la Biblioteca de nuestro colegio de escuelas Pías de Lavapies. Puede servir de mucha instruccion á los amantes de la antigüedad, pues ademas de la esplicacion del Padre Nuestro, Credo y Mandamientos, trae muy por estenso los Cánones penitenciales, el órden de celebrar Misa, bastante distinto en las ceremonias del que hoy usamos, y el modo de confesar que deben tener desde los Príncipes, Grandes, Obispos y Arzobispos hasta el mas ínfimo labrador, con cuyo motivo descubre muchas costumbres de aquellos tiempos que ahora se ignoran. No es fácil saber el tiempo en que se escribió, pero por la conducta que pinta de los eclesiásticos y por el valimiento que dice tenian con los Reyes los judíos, sacamos en limpio que no se pudo escribir ni antes de la mitad del siglo XIV, ni mas acá del fin de este siglo, esto es, por los años de 1360, hasta los de 1390. Hay tambien que notar otra cosa, que si por el papel en que está escrito se habia de sacar la fecha, pareceria pertenecer á los tiempos del Rey Don Juan el Segundo; pero en este libro se vé que esta regla es bastante equivocada, y consiste en que no se ha indagado bien cuántas especies de papel tuvieron los antiguos. El de este libro es bronco, como el de marquilla, y el que se encuentra en escrituras del siglo XIV es gordo, pero suave, como la estracilla fina de Holanda: de lo que se infiere que entonces usaban de estas dos especies de papel.

Por la letra del primer ejemplar de esta lámina y por la clase de papel en que está escrito, se puede conocer el tiempo en que lo fué un manuscrito que se conserva en la Biblioteca de los muy RR. PP. Dominicos de Santo Tomás de esta córte, que contiene una version latina de la política de Aristóteles, con algunas notillas marginales, y se hallará que con poca diferencia de años se escribió hácia mediados del siglo XIV. Y ya que hemos hecho mencion de esta Biblioteca, es justo que la hagamos tambien de un insigne Códice, que igualmente se guarda allí, y que tuvo la bondad de mostrárnosle el Rmo. P. maestro Fr. José Alonso Pinedo, que se sirvió acompañarnos. Es un tomo voluminoso, escrito en pergamino, y que comprende la parte de la Biblia desde el

Digitized by Google

profeta Isaias hasta los últimos capítulos del Apocalipsis; porque le han arrancado al fin algunas hojas, y tambien le faltan algunas iniciales iluminadas, que por entretenimiento ha ido recortando la travesura de algun muchacho. Es lástima que esté falto del primer tomo, pues seria uno de los Códices que mereciesen la primera estimacion. Está escrito en letra gótica redonda, muy clara y bien conservada, y pertenece á los fines del siglo X, ó cuando mas á los principios del XI, y sin disputa se le pueden dar 800 años de antigüedad. Esto he querido apuntar aqui de paso, para que los curiosos que posean algun Códice ó manuscrito que no tenga notado el año en que se escribió, puedan indagarlo por sí mismos, haciendo el cotejo con las muestras de letras que aqui se presentan, y reduciéndole al tiempo que allí se señalare. Pero lo es ya tambien de que volvamos sobre el ejemplar de que íbamos hablando.

La letra gorda del título es de la especie que el P. Terreros llama Alemana, y dice que se introdujo en España en el siglo XV; pero como en rigor esta letra no es otra que la Monacal y que se encuentra algunos siglos antes, mas ó menos estrecha, en monumentos de Francia y España, como se vé en los ejemplares antecedentes, esta opinion carece de fundamento, como dejamos ya notado en varios lugares.

El gusto de esta letra, aunque buena, no deja de tener alguna novedad, con especialidad en las últimas piernas de las *mm* y *nn*; yo no he visto otra que se le parezca.

Esta travesura, originada del gusto de la letra Monacal, la hace de dificil formacion; y tambien flaquea algo por la falta de las antecedentes; pero no es cosa que altere la sustancia. La lectura es fácil, y asi nada nos queda que decir.

Digitized by Google

CAPITULO XVIII.

De los privilegios rodados.

§. I.

Lectura de las láminas 71, 72 y 73.

Lectura de la Rueda número 1.° de la lámina 71.—Sello de San Fernando.

CÍRCULO INTERNO.—DESDE ARRIBA EMPEZANDO DE LA IZQUIERDA.

Signum Ferxandi Regis Castelle et Toleti Legione et Gallicie.

CÍRCULO ESTERNO.

Lupus didaci de faro Alferiz domini Regis confirmat: Goncalius roderici maiordomus curie Regis confirmat.

Rueda número 2 de la lámina 71.—Lectura del sello de D. Alfonso el Sábio.

El Infante D. Manuel Ermano del Rey. e su Alferez confirmat

VUELVE DESDE ARRIBA Á LA IZQUIERDA.

El Infante D. Ferrando Fiio mayor del Rey; e su mayordomo confirma.

CÍRCULO INTERNO.

Signo del Rey D. Alfonso

Digitized by Google

Sello Rodado de un Privilegio de S.n Fernando. A.o 1222.

N. 1.

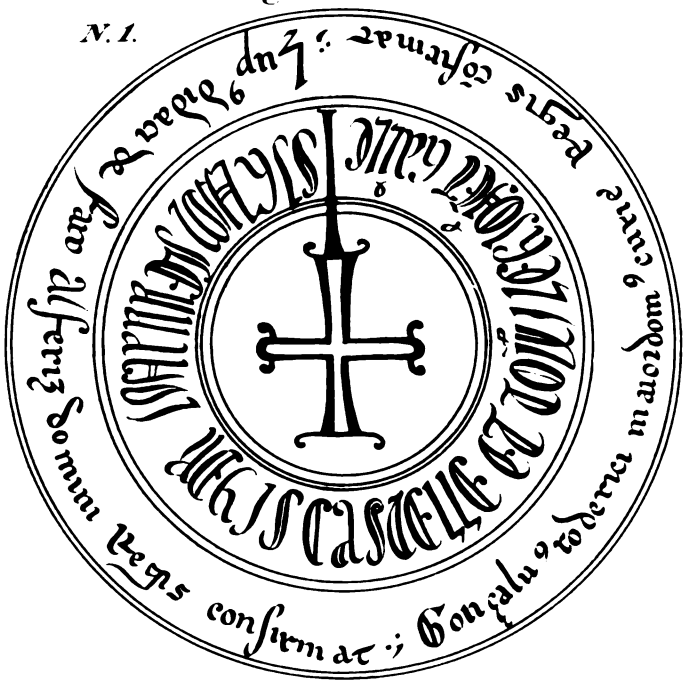

Privilegio Rodado del Rey D. Alonso hijo de S. Fernando. Año de 1261.

N. 2.

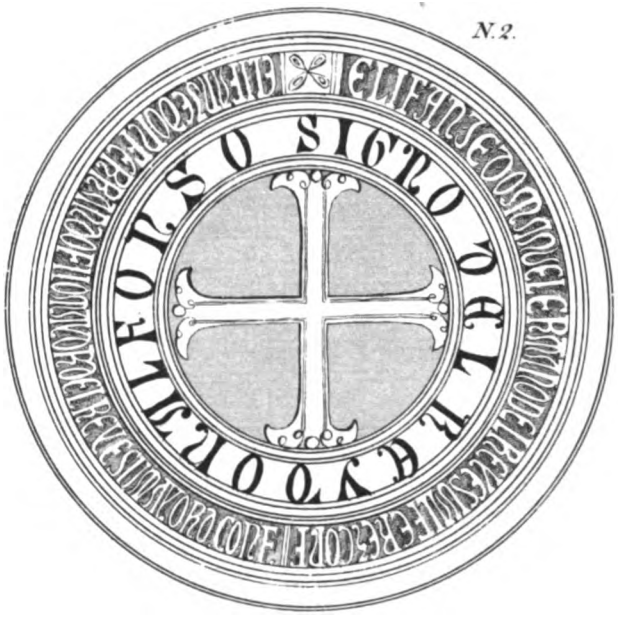

Digitized by Google

Digitized by Google

Circulo de un Privilegio Rodado del Rey Fernando IV. Año 1312.

N.º 1.

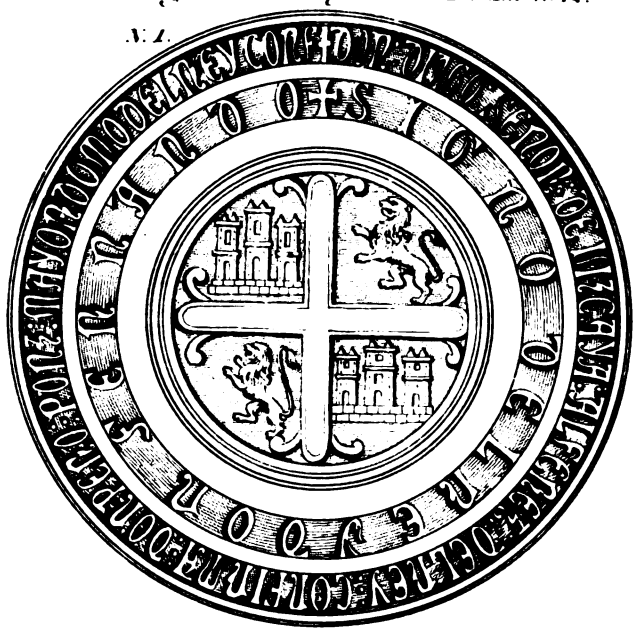

Circ.lo de un Priv.o Rodado del Rey D. Enrique el 2.º Año 1368. N.º 2

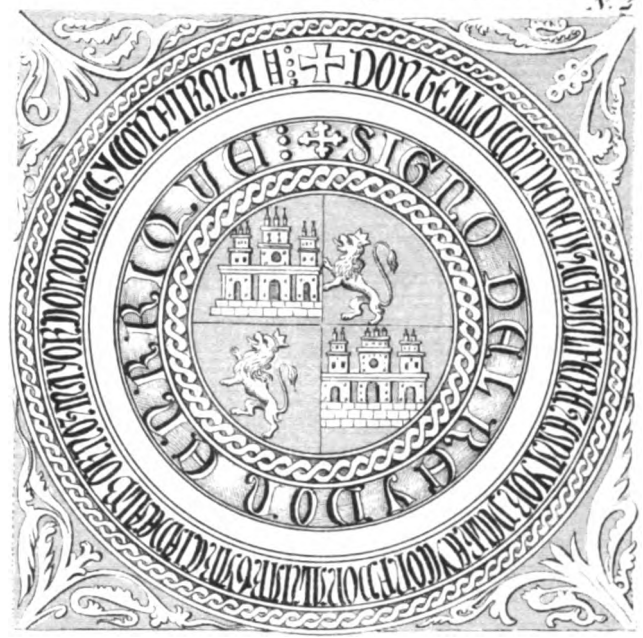

P. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§ II.

Lectura de la Rueda número 1.° de la lámina 72.—Sello de D. Fernando IV.

Don Diago Señor de Vizcaya Alferez del Rey confirma: Don Pero Ponz Mayordomo del Rey confirmat.

CIRCULO INTERNO.

Signo del Rey Don Fernando.

Lectura de la Rueda número 2 de la lámina 72.—Sello de D. Enrique II.

Don Tello Conde de Vizcaya Alferez e Mayordomo del Rey confirma: D. Alvar Garcia Albornoz Mayordomo del Rey confirma.

CIRCULO INTERNO.

Signo del Rey D. Enrrique.

Digitized by Google

§. III.

Reflexiones sobre los privilegios Rodados.

Al fin del privilegio de D. Alonso el de las Navas pusimos ya el sello rodado que usó aquel Rey, y en el sitio que regularmente ocupan estos sellos; pero era necesario, para la inteligencia de los lectores, dar alguna prueba de los adelantamientos que logró este adorno, y nos pareció ser este el lugar mas á propósito para ello. Cuatro sellos rodados se ven en estas láminas, sacados de los privilegios de los Reyes que alli se señalan.

Lamina 71.—Num. 1.°

El primero, que es de San Fernando, Rey de España, está escrito, como se puede observar, bastante á la ligera; pero con todo eso, tiene mas entretenimiento que el citado de D. Alonso: aunque es menester advertir que por inadvertencia el grabador le colocó al revés, y puesto al derecho se empezaria á leer por la palabra *Signum*. Esto nada perjudica, porque para leer estos sellos rodados, es necesario darles vuelta, y mirarlos de todos modos, porque si no la lectura se hace difícil.

Lamina 71.—Num. 2.

El segundo es, como alli se lee, del Rey D. Alonso el Sábio, quien introdujo nuevo gusto en esta materia. En el círculo esterior de los privilegios rodados que he visto de este Rey, las letras son blancas sobre campo encarnado, y asi lo es tambien el del ejemplar. Los originales son algo mayores; pero esto importa poco, porque nosotros hemos buscado la comodidad de los lectores y de la obra; en lo demas se ha guardado aquella puntualidad que hemos procurado en todo.

Lamina 72.—Num. 1.°

El tercero, del Rey D. Fernando IV, es de letra abierta, con gusto muy

Digitized by Google

delicado; porque en realidad habian los escritores ido adelantando algo en el asunto sobre lo que encontraron de sus antecesores. Y aunque se halla de nuevo en el centro el escudo de los castillos y leones de Castilla, no por eso dejaron la cruz, que habia sido el único signo de los Reyes antecesores.

Lamina 72. — Num. 2.

El cuarto, de D. Enrique II, en el adorno y composicion escede á todos los antecedentes; pero no en la letra, porque era ya tiempo que esta empezase á ceder su lugar á las estranjeras, que iban ya á entrar en España. En este sello se advierte que dejaron de usar en el centro del círculo la cruz antigua, y se contentaron con el escudo de Castilla; pero en su lugar sustituyeron dos pequeñas, una en el círculo esterno y otra en el interno, lo que prevaleció constantemente hasta nuestros tiempos en sellos y monedas Reales.

Se encuentran tambien sellos rodados de alguna travesura distinta; pero siendo de la misma letra y de inferior gusto á estos, no se consideró necesario aumentar el trabajo á los lectores.

El gusto de los privilegios rodados duró hasta los tiempos de los Reyes Católicos, en que cesó esta costumbre que, á mi parecer, se debia haber conservado, porque es mucha la estimacion y aprecio que hacen las gentes de estas ligeras circunstancias. Lo primero que alegan cuando hablan de algun privilegio que tienen antiguo, es el adorno de círculos, plomos pendientes y cordones de seda, que es lo que ellos entienden, y sacan por conclusion que sus antepasados eran muy familiares de los Reyes, puesto que les daban privilegios con tantos requisitos.

Digitized by Google

CAPITULO XIX.

De los sellos de plomo.

§. I.

Lectura del sello de plomo de los Reyes Católicos.—Lámina 73.—Número 1.°

BUSTO DEL REY.

Ferdinandus Dei gratia Rex Castele, Legiones, Aragonum, et Secilie.

BUSTO DE LA REINA.

Helisabet Dei gratia Regina Castelle, Legionis, Aragonum et Secilie.

Digitized by Google

Sello de los Plomos pendientes de los Privilegios de los Reyes Catholicos A.° 1484.

N.1.

Monogramma del Nombre de Christo de un Privileg.° de S.t Fern.do Rey. A.° 1230.

N.2.

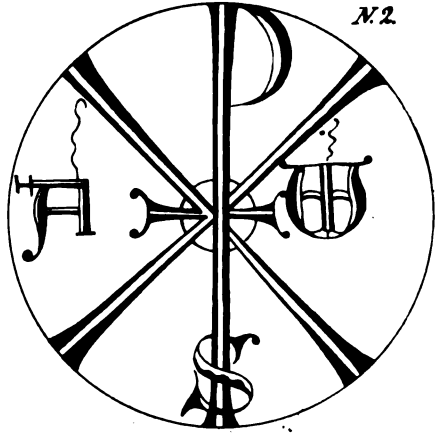

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg. Hh. Ii. Jj. Ll. Mm. Nn.

Oo. Pp. Qq. Rr. Ss. Tt. Uu. Vv. Xx. Yy. Zz.

B. Lanzano Dib.°

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Sello de los Reyes Católicos.—(Número 1.° de la lámina 73.)

Despues de los sellos rodados se puso uno de plomo pendiente, de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, que por un lado tiene el busto de la Reina, sentada en un trono, y por el otro el del Rey á caballo. Ambos toman los mismos títulos y prerogativas; y aunque el tener la Reina el cetro en la mano y el Rey la espada podia dar lugar á presumir alguna diferencia, no es asi, sino que ambas cosas son insignias de la Magestad que siendo igual en los dos era mas propio del Rey tener la espada, que no al contrario.

Los sellos pendientes de plomo, ya se dijo que debieron tener su principio en tiempo de D. Alonso el Sábio, ó poco antes, y este uso ha durado y dura, aunque no tan general como antiguamente, pues no entiendo que ahora se usen en otras cartas Reales, sino en las ejecutorias de hidalguía.

La letra de este sello es de la misma especie que las antecedentes, á escepcion de una ú otra que tiene los remates de mal gusto; y en estos tiempos, ó poco despues, se debe contar su esterminio, habiendo durado en Castilla mas de 400 años, con aplauso y estimacion. De ella usaron en los epitafios y lápidas memorables de estos reinos, hasta que en el siglo XIV la empezó á desquiciar otra muy inferior, minúscula de naturaleza, larga y estrecha de formacion, que el P. Terreros, con poco fundamento, llama alemana, y el vulgo gótica, y no es mas que la misma monacal, de forma mayor, alterada segun el gusto del tiempo como ya tenemos observado. De esta se encuentra bastante en esta obra, y con mayor claridad en el ejemplar de Fray Vespasiano Amphiarco: aunque este autor la trae mas repulida y cortada que la que se vé en las lápidas, en donde es lisa y llana.

Digitized by Google

CAPITULO XX.

§. I.

Del monograma de Cristo.—Alfa y Omega.—(Número 2 de la lámina 73.)

Ultimamente, aunque en varias partes de esta obra se habló ya del monograma de Cristo, nos pareció poner uno de un privilegio del Santo Rey D. Fernando, que parece ser el último que los usó. Y sin duda fué esta la última perfeccion que dieron á este sagrado signo, que fué el que se apareció á Constantino, cuando iba á Roma contra Magencio, y oyó aquella voz: *In hoc signo vinces*: pero con la diferencia que en el monograma de Constantino solo estaba cifrado el nombre de Cristo, y en el que usaron nuestros Reyes, añadieron, como se vé y se dijo en otro lugar, las dos letras *Alfa* y *Omega*; de suerte que leido en el sentido que forman estas letras, dice: *Christo, principio y fin*. La ocurrencia de añadir estas dos letras, pudo tambien provenir de lo que se lee en el Apocalipsis: *Ego sum Alfa, et Omega*; pero con todo, me inclino mas, atendiendo al tiempo en que se introdujo, que pudieron dar ocasion para esto aquellos versos de Alvaro Cordovés sobre la Biblioteca de Leovigildo, que por esplicar esta alusion pondremos aquí. Dicen, pues, asi:

Visio Yoannis parva, sed tensa figuris:
Hic Alpha recinens primum signat que supremum,
Π quem grcce vocant Dominum regemque Deumque:
Alpa, et Π clare Deum hominem unumque serene
Explicans vivum semper per sæcula sæcli.

Como los escritos, pues, de este autor se estendieron por toda España poco despues de la conquista de Toledo, como se colige de los manuscritos suyos, que han llegado á nuestros tiempos, es verosimil, que con ocasion de haber el referido Alvaro esplicado en estos versos el significado de la sagrada espresion: *Ego sum Alpha et Omega*, algun hombre hábil aplicase estas dos letras al monograma del Santísimo nombre de Cristo, quien siendo juntamente Dios, el sagrado testo se debia entender del mismo modo de Jesu-Christo,

Digitized by Google

que de su eterno Padre, combatiendo con esto la falsa opinion de los arrianos, mahometanos, y otros, que en esto les seguian, negando la divinidad de nuestro Salvador; y al mismo tiempo fortaleciendo la fé de los cristianos Católicos, confesando en las escrituras públicas, no menos que San Pedro, que Jesu-Christo era hijo de Dios vivo é igual á su Padre, tanto en la eternidad de los tiempos, como en ser el principio y fin de las cosas; pues sin él nada se hizo, como dice San Juan en el principio de su Evangelio.

Digitized by Google

CAPITULO XXI.

§. ÚNICO.

Sobre las abreviaturas desde el siglo XII, hasta el XV.—Láminas números 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

La mayor dificultad que hay que vencer en los escritos antiguos, se halla en las abreviaturas; y siendo asimismo imposible poner los ejemplares tan largos que comprendan, no digo todas, pero ni aun la centésima parte de las que se encuentran, nos hemos contentado con sacar estas dos tablas, para alivio de los lectores.

Estas abreviaturas son casi todas tomadas de Códigos ó libros manuscritos, desde la introduccion de la letra francesa, hasta la invencion de la Imprenta, y por esto las hemos puesto con el carácter de letra con que estos libros generalmente se encuentran escritos. Pero como hemos hablado de abreviaturas y siglas en las tablas de las góticas, ahora no tenemos que hacer mas que advertir muy pocas cosas, que pueden servir de luz y guia para la facilidad de la lectura.

Primeramente, la virgulilla que se vé en la palabra *ager*, es signo de las dos letras *er* ó *re*; de suerte que el lector, cuando vea tal virgulilla, acomodará la diccion, segun lo pida la voz. Es general el tomar esta virgulilla por las dicciones dichas, en libros y escrituras de buenos escritores; pero como los hay malos y escritos con poca atencion, se encuentra tambien puesta muchas veces para suplir otras letras que faltan en la palabra.

En la letra *B*, se encuentra la diccion *Bene Valete*, puesta en monograma, cuya figura y uso algo mas en grande, se halla en las Bulas antiguas del siglo XII y XIII. Despues parece que dejaron de poner esta espresion al pié de las Bulas, que era el lugar que la daban en vez de sello.

Ultimamente, para principio y fin de diccion tuvieron algunos signos los antiguos, y en ellos se nota mucha uniformidad, como lo es en la letra *O*, la final *orum*, y en la letra *R*, la final *rum*, y en la letra *V* la final *ur* y *us*, cuyas figuras observará el lector con particular cuidado, si quiere tener vencida la dificultad en un sinnúmero de abreviaturas. Y para que todo vaya con la

Digitized by Google

Abreviaturas latinas de libros y escrituras, desde el Siglo XII. hasta el Siglo XVI.

A

apl̃s ..... Apostolus.
abb̃s ..... Abbas.
aũ. aũ. aũ ..... Autem
aĩa. aĩo ..... Anima imo.
aq̃s ..... Aquas.
ag̃. aũ ..... Ager. Ante.

B.

BNE ..... Benevalete.
b̃e. b̃ñ ..... Bene.
b̃edc9 ..... Benedictus
b̃e ..... Beate.
b̃n9. b̃ Bernardus Bor.

C.

9t̃. 9t̃ ..... Contra.
9t̃dcẽ ..... Contradicere.
9f ..... Confirmat.
c̃ca c̃ ..... Circa. Cum.
ccẽ ..... Cruce.
9ctis ..... Cunctis.
c̃cta ..... Cuncta.
cq̃e ..... Cuiusque.
9g̃e ..... Congrue.
c̃ l's ..... Cum suis.

D.

d̃. d̃o ..... De. Deo.
d̃i. d̃z ..... Dei Debet.
dñu ..... Dominii.
d̃bo ..... Debeo.
d̃co ..... Dicto
d̃d̃in9 Dedimus.
dñco Dominico.
dxt̃ Dextra.
dr̃ Dicitur.
dic̃ ..... Dicitur.

E.

ꝯ ..... Ergo.
earũ ..... Earum.
ei⁹. ei⁹ ..... Eius.
ꝛ. ꝛ. Etiam.
x x. ꝛ. Et.
ꝛ. ꝛ ꝛ. Et.
ꝯ. ꝯ. ꝯ. Et.
ep̃c. ep̃9 Episcopus.
cpũs ..... Episcopus.
ct̃. ex̃ Etiam. Extra
ecc̃a ..... Ecclesia.
ẽ. ẽẽ ..... Est. Esse.

F.

fac̃e ..... Facere.
fac̃ ..... Facio.
fc̃ã ..... Faciam.
fm̃a Femina.
fc̃m ..... Factum.
fnt̃9 ..... Futurus.
frẽs Fratres.
fm̃arũ Feminarum.
fi ..... Fieri.

NORMAL CENTRAL DE MA... BIBLIOTECA

Digitized by Google

Digitized by Google

G.

gr̄a. Gratia.
gur̄s. gc̄is. Generis.
gi. Igitur.

H.

hr̄e. Habere.
hoīs. Hominis.
hoꝝ. Horum.
h̄. h̄. Hæc.
h̄. h̄. Hic.
h̄. h̄. Hoc.
h̄. ē. ī. m̄. Hoc est in me.
hb̄o. Habeo.
hc̄. Hunc. Hanc.

hīta. Habita.
hn̄do. Habendus.
hō. Homo.

I.

ih̄s. Iesus Ioannes
ihū x̄. Iesu Christo
isr̄l. Israel
int⁹. Intus.
īt⁹. Intus.
iq̄. Inquam.
īt. Inter.
it̄. Itur.
īt̄itib⁹. Introitibus.
ig. it⁹. Ius. Iustus.

K.

k̄. kl̄. Kalendas.
kl̄s. Kalendas.
kr̄a. Karta.

L.

lib̄as. Liberas.
lr̄a. Litera.
lit̄a. Litera.
lr̄. Legitur.
l̄. l̄. l̄. Vel.

M.

m̄. m̄. Modo. Me.
m̄m̄. Matrimonium.
mlr̄is. Mulieris.

mi. m̄s. Mihi. Meus.
mā. mīn. Mea. Meum.
mb̄ra. Membra.
mr̄e. Monstrare.
mm̄. Meam.

N.

nor̄t. Noverunt.
nz. nc̄. Neque. Nec.
n̄b. Nobis.
n̄bc̄. Nobiscum.
n̄c. n̄r. Nunc. Noster.
nn̄e. Nomine.
n̄mō. Non modo.
nn̄s. Nonas.

ni. nz. Nisi. Neque.
n̄. noīe. Non. Nomine.

O

opam. Operam.
ōs. Omnes.
oīs. Omnis.
om̄s. Omnes.
oīpti. Omnipotenti.
oib⁹. Omnibus.
ōndo. Ostendo.
or̄o. Oratio.
ꝝ. ꝝ. Orum, final.

B. Lanzaco, litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

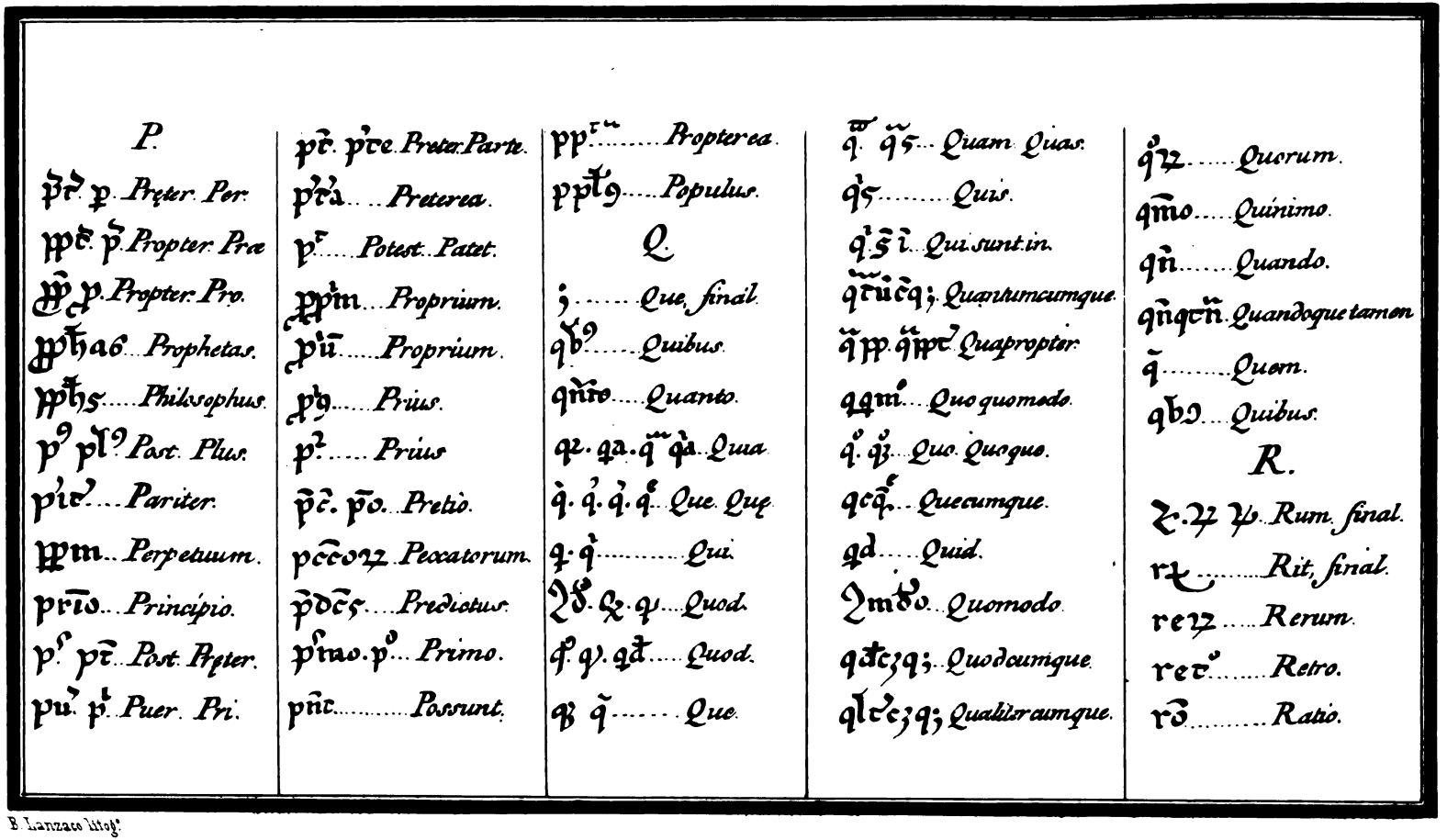

B. Lanzano lith.

Digitized by Google

Digitized by Google

S.

scm̃ ..... Sanctum.
scā ..... Sancta.
ꝑ. scīno .. Ser. Sermo.
scl̃o ..... Seculo.
scl̃ꝑ .. Spiritualiter
scl̃um .. Spiritum.
scl̃oꝝ .. Seculorum
sīl̃r .... Similiter.
sp̃lr .... Specialiter.
sc̃t. s̃ .. Sunt.
sꝫ sz .... Sed.
sac̃ ..... Sacer.
sc̃dm .... Secundum.
sc̃dos .. Solidos.
sr̃. sr̃u .. Sine.

scr̃ve ..... Scribere.
scd̃a ..... Secunda.
scl̃a ..... Secula.
sn̄ia ..... Sententia.
scr̃ꝑt̃a .. Scriptura.
scr̃ig ..... Superius.
s̃ſſ ..... Subscribo.
sic̃. sic̃ .. Sicut.
sīgl̃a ... Singula.
simul ..... Simul

T.

t̃. t̃. t̃. t̃. t̃ .. Tur, final.
tr̃ns. t̃ ..... Trans. Tra.
t̃. t̃ ..... Te. Tibi.
t̃bꝰ ..... Tribus.
t̃c. t̃c̃ ... Tunc.

tm̃ ..... Tamen.
tp̃i. tp̃e̅ .. Tempore.
tr̃a. tr̃a ... Terra.

U.V.

ꝝ. 2. a. ꝛ .. Ur. Final.
ꝑ. 9. ꝙ y. ɔ. Us. Final.
usq; ..... Usque.
ù. u̇. v̇. ... Ver. Vero.
ṽbū ..... Verbum.
nob̃. ub̃ .. Vobis.
v̇ba ..... Verba.
ū ..... Ut.
ù ..... Ubi
ùq ..... Ubique.
ùc̃q ..... Ubiamque.
uº ..... Vero.

v̇ba ..... Verba.
ùgo ..... Virgo.
uiſt̃ ..... Visuri.
uicr̃ꝰ ..... Victuro.
uſtm ..... Vestrum.
ugo ..... Virgo.
uū ..... Unde.

X.

xº ..... Christus.
xⁱ ..... Christi.
xº ..... Christo.
xm ..... Christum.
xiang ... Christianus

Nexos de esta letra

ca. ce. ci ..... Ca. Ce. Ci.

ꝯ au ..... Co. Cu.
da. de ..... Da. De.
ꝺo ..... Do.
ta. te. ti .... Ta. Te. Ti.
to. tu ..... To. Tu.
pa pe ..... Pa. Pe.
po. pp ..... Po. PP.
ra. re. ri. Ra. Re. Ri.
ro ru .... Ro. Ru.
ba be ..... Ba. Be.
bo ..... Bo.
as. os. is. As. os. is.
cto. cto .... cti. cto.

Fin de los Nexos y Abreviaturas Latinas.

B. Lanzaco lit.

Digitized by Google

Digitized by Google

XIV.

eres.	..... Ser.
rendáron.	.... Sanctos.
asqual	..... Salut.
ero.	T.
arte.	..... Trigo.
rimat.	... Traslado.
esquista	..... Tiempo.
	..... Tierra.
ual.	..... Tras.
ualquier.	Traslado.
ualesquier	Terminos.
ue	U. V.
uerilla.	..... Us. final.
uito.	Vuestro. Vuestra.
uatro	..... Verdad.
	..... Ver, ó Vir.
Ruis.	.. Virgen.
. Regia ex parte	... Virgen.
	..... Un.
Salvet.	Y.
ancto.	... Yñigues.
Segundo.	Fin.

B. Lanzaco

Digitized by Google

claridad posible, se nota en las mismas tablas el valor de tales figuras, perteneciente al principio ó al fin de la diccion.

Concluidas las abreviaturas latinas, hemos puesto algunas castellanas que pertenecen á los mismos siglos, y que son propias de las escrituras ó instrumentos públicos. Si el lector quiere detenerse á observarlas, encontrará el orígen de algunas que despues se hicieron muy comunes y constantes con valor determinado. Tales son las que se forman de la palabra *qualquier*, que se llegó á oscurecer mucho con el tiempo, y su orígen se vé en la letra *Q*, en la palabra *qualesquier*, en la que se observa una *v* de corazon sobre la *q*, que, enredándose despues con el mismo palo de la *q*, resulta la figura que se vé en la voz *quatro* allí mismo.

Se debe observar tambien la abreviatura *ser*, en la palabra *esse* y en la letra *V*, las dicciones *ver* ó *vir*, porque unas y otras sirven de mucho embarazo en la lectura, si se ignoran, y de grande descanso si se conocen.

En la letra *V*, en la figura de la *vs* final, es menester advertir que esta figura se halla indiferentemente puesta en principio ó en fin de diccion. Y con esto dejamos al lector la libertad de observar por sí mismo lo que guste, porque la figura de la sílaba *tras*, en la voz *traslado*, creo ser de capricho y parto de algun ignorante, y asi no tuvo uso constante.

Digitized by Google

CAPITULO XXII.

De las letras del siglo XV.

§. I.

Lectura de la lámina número 80.—Año 1408.

1. *In dey nomine Amen Sepan quantos este publico instrumento vieren como en talaue-*
2. *ra miercoles dose dias del mes de sseticmbre Año del nasçimiento del nuestro saluador Jesu*
3. *Christo de mill e quatroçientos et ocho Años en presençia de mi gonçalo dias notario*
4. *et de los testigos de yuso escriptos estando Johan ferrandes bachiller en decretos theso-*
5. *rero de la eglesia colegial de sancta maria de talauera jues et vicario general en lo espiri-*
6. *tual et tenporal en la dicha uilla et en todo el su Arçiprestadgo por el mucho honrrado en*
7. *Christo padre et señor don pedro por la graçia de dios arçobispo de Toledo primado de las es-*
8. *pañas, et chançeller mayor de Castilla dentro en vnas casas morada do mora Johan gracia cano-*
9. *nigo et Arçipreste desta dicha villa que son çerca del monesterio de sant benito de sta dicha &c.*

Digitized by Google

Siglo XV. Año 1408

1. In dey nomme Amen Sepan quantos este publico Instrumento vieren como en talaue
2. ra miercoles doze dias del mes de setienbre año del nascimiento del nro saluador Jhu
3. xpo de mill e quatro cientos e ocho años en presencia de mi gonçalo dias notario
4. e delos testigos dyuso escriptos estando Johan fernandes bachiller en decretos theso-
5. rero dela eglia collegial de santa maria de talauera juez e vicario general en lo espi-
6. tual e temporal en la dicha villa e en todo el su arçiprestadgo por el mucho honrrado en
7. xpo padre e señor don pedro por la gracia de dios arçobispo de toledo primado de las es
8. pañas e chanceller mayor de Castilla de nro en unas casas morada do mora Johan gla canoni
9. go e arçipresto desta dicha villa que son çerca del monesterio de sant benito desta dicha v

Aaa. b. ç c. d d. e e. f. g. h. i j. k. l l. m. N n. o o. p p. q. r r. s s s. t. v u. x. y. z. &c.

Aaa b ç c d d e e f g h i j k l l m N n o o p p q r r s s s t v u x y z &c.

B. Lanzaco.

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina número 80.—Año 1408.

El ejemplar de la lámina 80 es un fragmento de una escritura de venta que se conserva en Toledo en el Archivo Arzobispal. Está escrita en papel, y en ella se pueden observar dos cosas: la primera es el modo de empezar: *Sepan quantos este público instrumento vieren, etc.*, cuya fórmula sin duda empezó por entonces. La segunda, que ya no se cuenta *por las Eras de Augusto, sino por los años del nacimiento de Jesucristo*, en cumplimiento del decreto del Rey D. Juan, espedido en las Córtes de Segovia, como se dijo arriba. En la línea 6, y en la voz *Arçiprestazgo,* se puede observar la cedilla, cuya figura duró todo este siglo, mas ó menos bien formada, y muchas veces la ponian tan abajo, que se necesita mucho cuidado para conocerla, y no tomarla por alguna letra de la línea inferior.

Línea 8, en la palabra *gracia*, es signo de *a* la *o* puesta encima, que circulando cierra la palabra.

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina número 81.—Año 1120.

Ca yo por esta mi carta los mando que lo asi fagan e cumplan so las dichas penas et
si entendieredes, que cunple, que podades poner e pongades entrellos tregua e seguro de mi parte
por el tiempo que a vos bien visto fuere e los mandades que la guarden so las mayores
penas que los derechos e leys de los mis regnos ponen contra aquellos que quebran-
tan tregua e seguro puesto por carta e mandado de su Rey e señor natural e esto
fecho llamadas las partes a quien atañe vos que formedes sumariamente en lo
que tañe a la quistion e negoçio principal asy cerca de la posesion como de la
propiedad e auida la dicha informaçion e la trayades, o enbiedes firmada de
vuestro nombre e signada del Escribano por quien pasare e cerrada e sellada en manera que faga
fe porque la yo vea, e mande, e prouea sobre todo como la mi merçed fuere e se fa-
llare por fuero e por derecho para lo qual todo e sus incidencias e dependencias
e emergencias e conexidades vos do poder conplido por esta mi carta e mando á las
partes a quien atañe e a cada una dellas que parezcan ante vos a los plasos

Digitized by Google

Escritura del Rey D. Juan el 2º Año 1420.

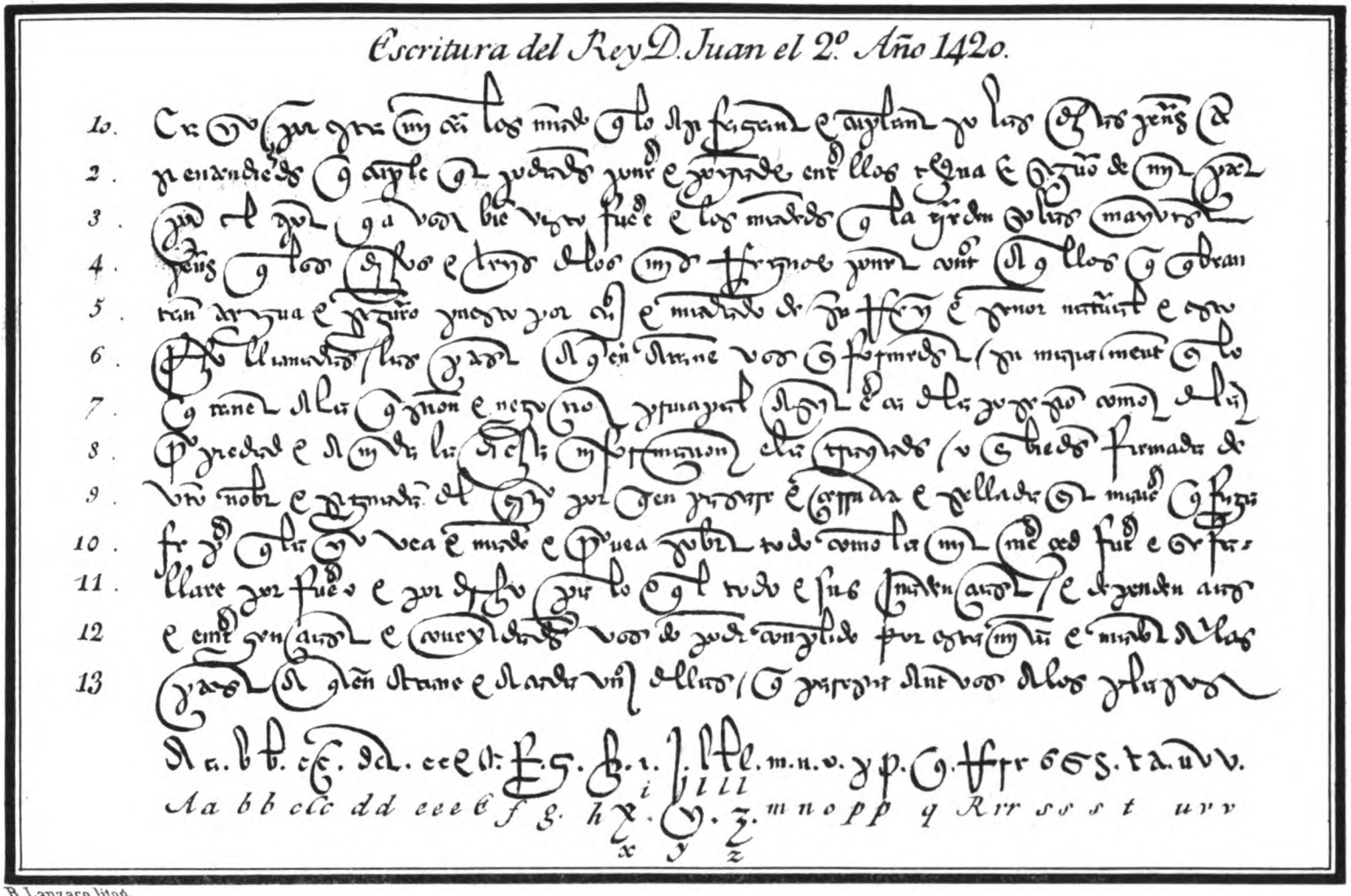

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina número 81.—Año 1420.

El fragmento de la lámina 81 se tomó de la Biblioteca de Rodriguez, y es parte de un Privilegio del Rey D. Juan el Segundo.

En las letras antecedentes se habrá observado que en ninguna de ellas se ven estos caracoles, que dando vuelta por encima de la palabra, concluyen la abreviatura; y si alguna vez se encuentran, es cosa muy corta. Aqui empieza este nuevo gusto, que en tiempo de los Reyes Católicos tomó tal incremento, que llegó á ser abuso.

En la palabra *merçed*, se observa la cedilla, que tambien es invencion de este tiempo, y debe tenerse muy fija en la memoria, porque en lo sucesivo puede servir de mucha luz y alivio á los lectores

En la palabra *dependençias* se ve otra cedilla, puesta tan baja, que parece ser letra de la línea inferior, como se ha dicho.

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina número 82.—Año de 1434.

1. *rènunçiadas digeron que non uala a las dichas señoras Abadesa e monjas ni al*
2. *dicho monesterio ni a otre por ellas, e yo en su nombre todas en general é cada vna*
3. *en especial e otro si rrenunçio en el dicho nonbre a la ley del dicho ordenamiento de*
4. *alcala de Henares suso en esta carta escripta que fabla en rrason de los arrendamyentos*
5. *que ansi fue fecho que non sea valedero saluo rrenunciando esta dicha ley por ende*
6. *yo en el dicho nonbre la rrenuncio que las non vala. E otro si rrenunçio a la ley del Sena-*
7. *tus consulto Ualcano al autentica presente sica mullier que es en acorro de los contratos*
8. *c obligaçiones que las mugeres sobre si fasen e otorgan que las non vala e otro si*

Digitized by Google

Año 1434

1. Renunçiadas e Gero que non vala a las dichas señoras Abadesa e monjas mi al
2. dicho monesterio mi a otre por ellas e yo en su nonbre todas en general e cada una
3. en espeçial e otrosi renunçio en el dicho nonbre a la ley del dicho ordenamiento de
4. alcala de henares saso en esta cara e sypta que fabla en rrazon de los arrenda myentos
5. que ansi fue fecho que non sea valedero salvo renunciando esta dicha ley por ende
6. yo en el dicho nonbre la renuncio que las non vala e otrosi renunçio a la ley del sana
7. tus consulto valcano al autentica presente sica mulier que es en acorro de los contratos
8. e obligaçiones que las mugeres sobre si fusen e otorgan que las non vala e otrosi

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina número 82.—Año 1434.

En la lámina 82 aparece un fragmento de una escritura de donacion que hicieron Pedro Fernandez de Fita, y Catalina Ruiz, vecinos de Talavera, año 1434, á las monjas y Abadesa de las Huelgas de Búrgos, de todos los bienes y rentas que tenian en aquella ciudad.

Está escrita en papel, y la forma de su letra es digna de notarse, porque todo conduce al discernimiento de la antigüedad de los escritos.

El papel está cortado en forma de cintas, de ocho dedos de ancho. Asi escribian á lo largo sola una cara hasta concluir la escritura, cosiendo unas tiras con otras, que al cabo venian á formar una faja de tres, cuatro, seis, ó siete varas, y este gusto se observa desde el año de 1420 en adelante, hasta fin de este siglo, no en todas, sino en algunas escrituras, y regularmente en las que se hallan hechas en papel.

La letra, por ser de mano poco diestra, tiene poca estravagancia, y muy poco que sea digno de notarse. La figura de la *A* mayúscula, del nombre *Abadesa*, principió en este siglo ó poco antes.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina número 83.—Año 1457.

1. *Sepan quantos esta carta vieren como yo yuda el gasi Jubetero*
2. *fijo de D. yuçaf el gasi e yo palonba mugier del dicho*
3. *yuda el gasi judios moradores en la muy noble cibdat de*
4. *toledo, e yo la dicha palonba con licencia, e actoridat del*
5. *dicho yuda el gasi mi marido que primeramente me da e dio*
6. *e otorgo para faser e otorgar comigo con el todo lo que en esta carta*
7. *se contyene e yo el dicho yuda otorgo e conosco que di e do*
8. *la dicha licencia e actoridat a vos la dicha palonba mi*
9. *mugier para facer e otorgar comigo todo lo que esta carta se*
10. *contyene e otorgo que me plase dello, e non he y que*
11. *contradesir nin yre nin verne contra ello nin contra parte de ello en tienpo del mundo por alguna*
12. *manera. por ende nos los dichos yud a el ga si, e palonba su mugier anbos a dos deman*
13. *comun a vos de vno, e cada vno de nos e de nuestros bienes e por el todo rrenunciando la ley*
14. *de duobus rrex de bendi. e todas las otras leys e fueros e derechos qne fablan en rrason &c,*
15. *es escripto sobre raydo en esta plana (o dis* BIENES *non leempesca &c.*
16. *es emendado en esta plana (o dis* PARA, *e escripto entrerenglones (o dis* QUE, *no le enpesca &c*
17. *es emendado en esta plana (o dis* EN *o dis* MOSTRADA, *non le enpesca &c.*

Digitized by Google

Año 1457.

Sepan quantos esta carta vieren como yo yuda el gasi Jubetero
fijo de don yucaf el gasi e yo palonba muger del dicho
yuda el gasi judios moradores en la muy noble çibdat de
toledo e yo la dicha palonba con licencia e actoridat del
dicho yuda el gasi mi marido que primera mente me da e dio
e otorgo para fazer e otorgar con el todo lo que en esta carta
se contyene e yo el dicho yuda otorgo e conosco que di e do
la dicha licençia e actoridat a vos la dicha palonba mi
muger para fazer e otorgar conmigo todo lo que esta carta se
contyene e otorgo que me plaze dello e no he y que
contra dezir ni yre ni verne contra ello ni contra parte dello en tiempo del mundo por alguna
manera. por ende nos los dichos yuda el gasi e palonba su muger ambos a dos deman
comun a vos de uno e cada uno de nos que de nuestros bienes e por el todo renunciado la ley
de duobus rrex de bendi e todas las otras leyes e fueros e derechos que fablan en rrazon

es estipulado sobre raydo en esta plana o dis bienes no le enpesca

es emendado en esta plana o dis [illegible] entre renglones o dis [illegible] no le enpesca

es emendado en esta plana o dis en e o dis mostrada no le enpesca

A a a ꝛ. b b. c c. d d. e e. f. g. h. i. j. l l. m. n ñ. o. p y. q. 2 r. r. s 6 6. a t. u. v. x. y y. z.

B. Lanzaco, lit.º

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina número 83.—Año 1457.

En el núm. 83 se puso un ejemplar de una escritura original de censo enfitéutico á que se obligaron Inda el Gasi y Palomba su mujer, judíos, naturales y vecinos de Toledo. Debimos esta escritura á la bondad de D. Cárlos Agrícola, maestro del número de esta córte, sugeto de particular gusto y aficion á la antigüedad. Se halla escrita en ocho hojas de pergamino, y el principio de ella lo está con cuidado, como lo demuestra el ejemplar; pero despues va degenerando insensiblemente, y la lectura se hace difícil.

Dicen en esta escritura, Inda el Gasi y su mujer, que de mancomun toman á censo enfitéutico para siempre jamás. de Juan Gutierrez de Tordelaguna, el Negro, en nombre é como procurador del honrado Caballero Fernand Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey nuestro Señor, é de su Consejo, unas casas que son en esta dicha ciudad de Toledo á la Collacion de Santo Thomé en la Juderia, deslindadas so ciertos linderos, por cierta contía de maravedís, é gallinas en cada un año, etc. El Rey de que habla esta escritura, era Enrique IV, hermano de la Reina doña Isabel. La cantidad de maravedises de este censo eran setecientos cuarenta, que habiéndose de pagar cada año de la moneda usual, no deben entenderse otros que los Enriqueños, porque dice la escritura: Que se dan dichas casas con las obras que deben hacer en ellas los Santarens, Juan y Luis Gonzales, Albañiles, por un contrato público, por precio cierto, sabido, é contado de cada un año, de setecientos cuarenta maravedís de la moneda que corriere, é se usase al tiempo é sason de las pagas, é un par de buenas gallinas vivas, de dar, é tomar. Y habiéndose hecho esta escritura en el año 1457 no sabemos que fuesen corrientes, ó se pudiesen llamar asi, otros maravedises que los Enriqueños. Bajo cuyo supuesto, los 740 maravedises valdrian de los nuestros 6.290: á no ser que se llamasen aun moneda corriente los maravedises de D. Juan II. En esta escritura, entre otros instrumentos, se alega el poder que Fernand Lopez de Saldaña dió á Juan Gutierrez, el Negro, para obrar en su nombre. Y aunque esta es la primera escritura en que se encuentra esta facultad, con todo eso, por estar tan circunstanciado el poder, presumo que este uso debió tener su principio mucho antes. Pero sea de esto lo que quiera, los lectores deben tener necesariamente conocimiento de las

Digitized by Google

fórmulas que se usaron en los poderes, pues en adelante apenas hay escritura que carezca de ellas, por lo que he creido necesario entresacar y poner aqui lo mas sustancial, y que suele causar embarazo en la lectura.

Su contenido es este:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Fernand Lopez de »Saldaña, Contador mayor del Rey nuestro señor, e de su Consejo, otorgo e »conosco, que do todo mi poder conplido, segund, que lo yo he, e mejor, e »mas conplidamente, lo puedo e debo dar, e otorgar de derecho, e en el pre»sente caso se requiere a vos Juan Gutierrez, para que por mi, e en mi non»bre, e para mi podades rescibir, recabdar, demandar, e aber e cobrar to»dos, e qualesquier mrs. e gallinas, que a mi son debidos por qualquier, e »qualesquier personas en la Cibdad de Toledo, asy de alquileres, e censos, »e tributos de casas, tintes e tenerias e vaños::: e dar e otorgar carta, o car»tas de pago e de finiquito de todos los mrs. que asy en mi nonbre, e para »mi recibades, e de qualquier parte de ellos, las quales valan, e sean firmes »e valederas por agora, e en todo tienpo, bien asy como si yo mismo las diese »y otorgasse presente seyendo: e para que en mi nonbre podades arrendar, e »dar a renta por tienpo cierto e a censo perpetuo para siempre jamas, todas, »e qualesquier casas, e solares, que yo he, e tengo etc. a qualesquier perso»na ó personas, e por el precio, ó precios para mi, e condiciones, posturas »en la manera, e obligacion de mis bienes, que bien visto vos sea, ante qua»lesquier escribano etc. Otro si vos do todo mi poder conplido, para que si »necesario es, o fuere, asy sobre lo que dicho es, como sobre qualquier cosa, »e parte dello, dependiente, e a ello conviniente, podades entrar en contienda »de juisio, e parescer ante qualesquier Jues e Jueses hordinarios, delegados, »e subdelegados, asy Ecclesiasticos como seglares etc. et do vos todo mi poder »conplido con administracion general para demandar, responder, negar, e co»noscer e defender, excebir, convenir, e reconvenir, traseguir (*transigir*) di»finir, e poner, proponer, afrontar, protestar, querellar, renunciar, con»cluir, replicar, triplicar lid, ó lides, contestar, e para jurar en mi anyma »qualquier juramento ó juramentos, que licitos sean a la natura de los di»chos mis pleyto o pleytos convenga de faser: e para presentar en guarda de »mi derecho, e en prueba de mi entencion testigos, cartas, etc., e para oir »sentencia ó sentencias, dada ó dadas por mi, e contra mi, e consentir en »las que fueren dadas por mi, e apelar y suplicar de las que contra mi fue»ren, e seguir la tal apelacion ó suplicacion alli onde se doviere segun de de»recho, e para costas, espensas, daños e penas, e menoscabos, e pedirlas e »jurarlas, e recibir la tasacion dellas etc., e vos do, e otorgo todo mi poder

Digitized by Google

»conplido, a vos Juan Gutierrez, e al sostituto, o sostitutos por vos, e en vues-»tro logar, e en mi nonbre con todas sus incidencias, dependencias, emergen-»cias, e conexidades: e relievo a vos el dicho Juan Gutierrez de toda carga »de satis dacion, e de cabcion e de aquella clausula que es dicha en latin *Ju-»dicio systi Judicatum solvi* con todas sus clausulas acostumbradas, so obliga-»cion de mis bienes etc.» y prosigue con otras cláusulas generales, que son claras y vienen á decir lo mismo que tiene dicho arriba.

Al fin del ejemplar se han puesto algunas enmiendas de esta misma escritura, que siendo de la misma pluma, son mas oscuras que lo mismo que enmendaron; y este era gusto general, el hacer tan arrebatadas estas correcciones que apenas se pudiesen leer, aunque la cosa debia ser al contrario. Por estos tiempos acostumbraron poner las enmiendas al pié de la misma plana donde habia sucedido el yerro; pero en adelante, con especialidad en el siglo siguiente, fué mas comun ponerlas al fin de la escritura; aunque usaron de unas mismas espresiones y regularmente las mismas que se encuentran en las tres enmiendas del ejemplar.

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina número 84.—Año de 1484.

1. *Los muy altos e muy poderosos señores el Rey don Fernando e la Reyna Doña Isabel nuestros se-*
2. *ñores porque en las mercedes de juro e de por vida que tenian algunos de sus subditos e naturales y enl dar e*
3. *conceder dellas en tienpos pasados avia avido algun desorden en las declaratorias que mandaron faser*
4. *e fizieron en las Cortes de toledo el año que pasó de mill e quatrocientos e ochenta años proveyeron e*
5. *mandaron que se fiziese vn libro de todos los sytuados e mercedes de juro e por vida que fue su voluntad que*
6. *quedasen a las yglesias e monesterios, e vnyversidades e personas syngulares que fasta entonces las tenian e*
7. *mandaron e ordenaron la forma que se havia de thener enl dar de los previllejos nuevos conforme á las dichas*
8. *declaratorias e pesquysas que sobrello mandaron faser que qualesquier personas e vnyversidades que tenian*
9. *sytuados de juro e de por vida desde quynze de setienbre del año que pasó de mill e quatrocientos e sesenta*
10. *e quatro que comencaron las rebueltas e turbaciones e escandalos destos Reynos fasta veinte*
11. *e ocho de mayo de dicho año de ochenta que fué la publicacion de las leys fechas en las dichas cortes*
12. *por el capitulo general de las dichas declaratorias lo revocaron e anpliarun para su corona real e lo man-*
13. *daron cobrar para si el dicho año de ochenta, e dende enadelante en cada vn año para sienpre jamas e mandaron que*
14. *los lugares tenyentes de sus Contadores mayores tuviesen el traslado de dicho libro cada vno el suyo. e la*
15. *orden que havian de seguir, e por que sus altesas han sydo ynformados que han avido algunos herrores e ynad-*
16. *vertencias en el conplimiento e execucion de las dichas declaratorias e pesquisas e que contra el thenor dellas se*
17. *an dado algunas cartas, e previllejos e que muchas personas e unyversidades e Arrendadores han fecho e puesto*
18. *a sus Altezas grandes descuentos de sytuados, que no cabian en las rentas de sus cargos, e de otros que non gozaban &c*

Digitized by Google

Sig. XV. Escritura del libro de mercedes de los Reyes Catholicos. Año 1484

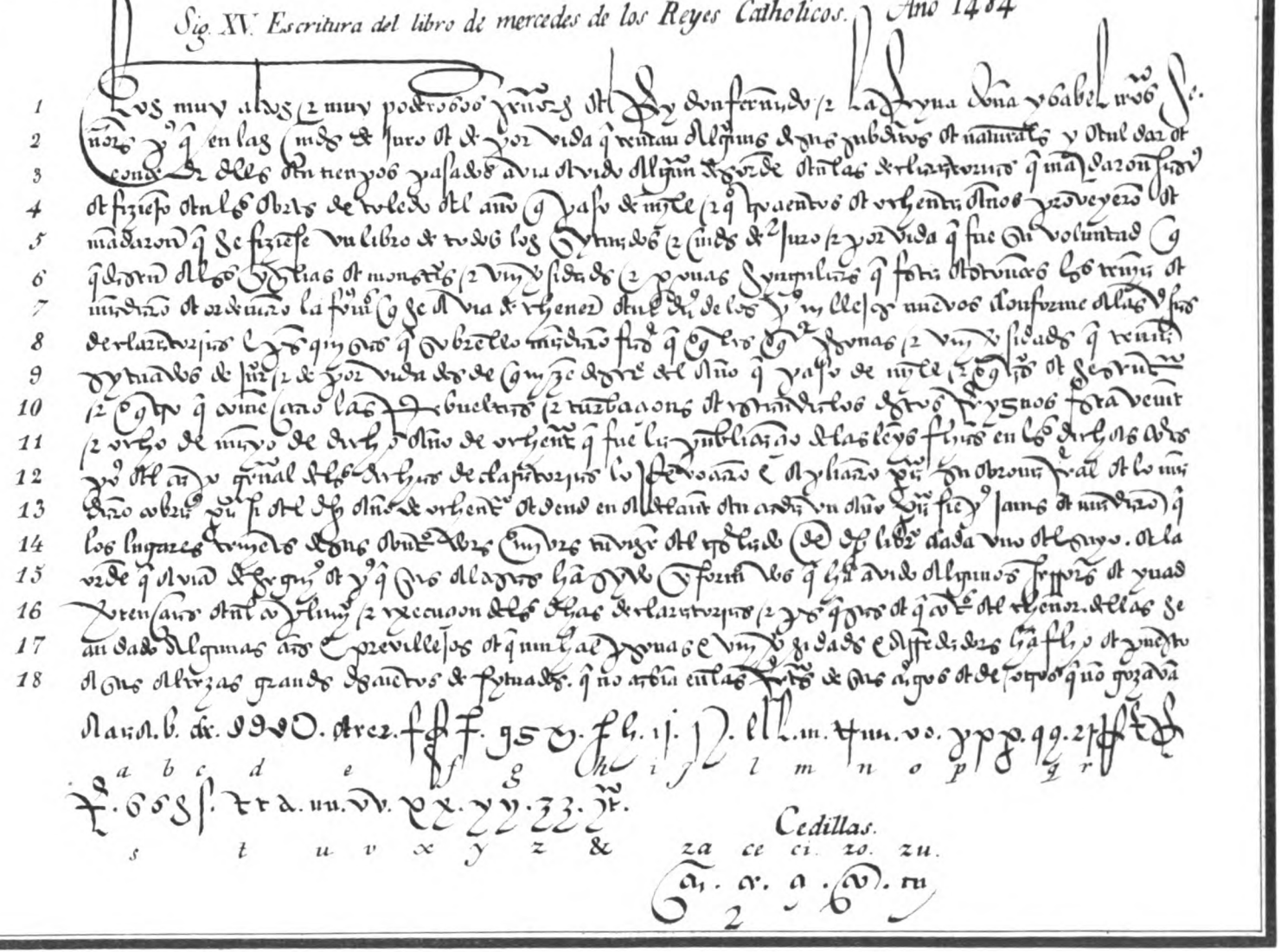

a b c d e f g h i l m n o p q r

s t u v x y z &

Cedillas.

za ce ci. zo. zu.

Digitized by Google

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina número 84.—Año 1484.

De cinco linajes de letras hace mencion el P. Terreros en los tiempos de los Reyes Católicos, pág. 33 de su Paleograf. El primero de estos cinco, dice, fué de letra tendida, llamada *bastardilla* y tambien *itálica*, porque tuvo principio en Italia; y esta dice que prevaleció entre las gentes que cultivaban las ciencias, y en esto dice bien. El segundo, de letra redonda, bien formada, en que se escribian las cosas de mayor importancia de Reyes y vasallos y algunos libros, y se parecia mucho á la que se usa ahora en la imprenta; y dice que esta *bastardilla* y *redonda* son las que hoy dia se conservan.

El tercero, de letra *cortesana*, apretada, menuda y enredada, con rasgos y ligacion de unos caracteres con otros, lo que hace hoy bien difícil su lectura. En esta letra, prosigue, se escribian las cartas y despachos de las secretarías de los Reyes, de su Consejo y Chancillería, y se mandó á los Escribanos del Reino que formasen sus escrituras, poniendo en cada plana treinta y cinco renglones y quince partes ó vocablos en cada renglon, y que se les pagase á diez maravedises el pliego entero. El cuarto linaje era de letra que se llamó *procesada*. Venia á ser una corrupcion desreglada de la antecedente, y consistia en desfigurar la traza y figura de todos los caracteres, por escribir sin division de letras, ni dicciones, formando líneas enteras en una encadenada algarabía, sin levantar la pluma del papel. Despues de la muerte de la Reina, que era tan detenida en mandar como firme en hacerse obedecer, prosigue el P. Terreros, se olvidó la observancia de su Arancel, y por mas de cien años prevaleció esta infame letra de procesos, que á muchos ha causado y causa cada dia la pérdida de sus derechos, y á todos nos ha costado muchas lágrimas en la escuela; y es de parecer, que á este linaje de letra se debe referir el de cartas. El quinto, dice, era de letra que vulgarmente se llama *gótica*, y que es y debe llamarse *Alemana*, estrecha y erizada de ángulos y puntas, muy regular en su formacion, pero difícil de leer, porque muchos caracteres tienen casi una misma figura, y no muy agraciada, por faltarle la proporcion de gruesos y delgados, sin líneas mistas para suavizar el paso de unos á otros. En la forma mayúscula de esta letra, se grabaron casi todas las inscripciones de España en aquel tiempo. La forma minúscula solo sirvió para escri-

Digitized by Google

bir algun latin, y en las imprentas, cuyo arte, como nacido en Alemania, trajo consigo á todas partes la letra usada en aquel pais. Asi el P. Terreros. Esta letra Alemana no es otra que la Monacal, estendida por toda Europa desde el siglo XI, como lo confiesa el docto P. Mabillon. Ni tampoco es distinta de la que se llamó francesa, como lo habrá podido observar el lector en el discurso de la obra. Sobre lo que dice de las demas letras, no hay que detenernos; solo hablaremos de la cortesana.

El mismo P. Terreros, pág. 56, cita un ejemplar de esta letra, que se halla en la lámina primera, y dice asi: «La lámina primera representa al vivo una carta de la Reyna Catholica doña Isabel á don Gomez Manrique, corregidor de Toledo, escrita en letra *cortesana*.»

Esta distincion de letra cortesana, ó no la conocieron ó no la quisieron dar tal nombre nuestros autores antiguos; y solo la conocieron con el nombre de *Provision Real*, si estaba entretenida, como la del ejemplar antecedente; ó de *procesada*, si era corrida como la de este ejemplar. En los autores italianos bien se encuentra bajo este nombre, y la Reina doña Isabel asi la llama en la carta de Arancel de Escribanos de Concejo, fecha en Alcalá á 3 de marzo de 1503; pero parece que este nombre de *cortesana* tuvo mala cabida entre los nuestros. Sea de esto lo que quiera, el ejemplar de esta lámina es precisamente de la letra que el P. Terreros llama *cortesana*, el cual se sacó de un libro en folio, escrito todo de esta letra y de pluma delicada.

Este libro es un monumento de mucho valor y estimacion, por haberse hecho por mandado de los Reyes Católicos, y contenerse en él todas las gracias hechas á infinitos particulares por los Reyes antecesores, y señaladamente por Enrique IV, hermano de la Reina, y la rebaja ó entera abolicion de tales gracias y privilegios. Este libro, que es de suma importancia para la Corona Real, y aun tambien para los particulares, se conserva en poder del Excmo. señor Conde de Miranda, entre los papeles que no pertenecen á su casa.

El ejemplar que presentamos, es parte del principio del libro, en el que dan los Reyes la razon que tuvieron para mandar hacerle y poner modo y freno á las gracias y concesiones antecedentes, hechas la mayor parte por causa de las turbaciones y revueltas de los tiempos pasados.

La letra pues de este ejemplar se debe tener como guia de las letras que despues del año 1582, en que se escribió, se encuentran en la mayor parte de los escritos, hasta que empezaron las reformas en tiempo de Felipe II, bajo los títulos de rodondilla y bastarda, ó cancellaresca, que pusieron la cosa en peor estado. Verdad es, que esta letra cortesana degeneró tan prodigiosamente, que llegó á ser nada.

Digitized by Google

En este ejemplar hay mucho que merece consideracion, y que servirá de mucha luz en lo sucesivo, asi en el nexo, como en las abreviaturas. El lector, si lo reflexiona y mira por sí mismo, aprovechará mas que con cuanto yo pueda decirle.

CEDILLAS.

Al fin del ejemplar se pusieron las cedillas que mas frecuentemente se ven en los escritos. No es decible cuánto aprovechará para la lectura, el tener presente su figura, y con especialidad la de la primera y cuarta, porque nos llevan al conocimiento de la palabra en donde se halla. El segundo y tercer modo de cedilla, suelen escaparse á la vista; porque ponen la virgulilla tan baja, que parece remate de alguna letra de la línea inferior, por lo que es necesaria mucha cautela. La última es de tiempos posteriores, pero que suele engañar, porque sirve de principio para la primera letra de la palabra siguiente.

Digitized by Google

§. XI.

Lectura de la lámina números 85 y 86.—Año 1479.

Jesus.

Yo don pedro fernandes de Velasco Condestable de Castilla conde de haro por quanto uos los magnificos señores don diego de zuñyga conde de myranda y doña maria de sandoual condesa de myranda a pedimiento myo vos plugo de uenyr a la villa de oropesa por que yo os pudiese uer y hablar en algunas cosas que a uos los dichos señores y a my conplian y vos rrecelays que de my o del señor don pedro de zuñyga vuestro hijo y myo ó de mys jentes o suyas o de nuestros amygos y valedores fuesedes presos o detenydos o rrecybyesedes en vuestras personas algun mal o daño por tanto yo el dicho condestable conde de haro seguro y prometo a uos los dichos señores conde y condesa y a cada uno de uos que verneis &c hecha en guadalupe veynte dias de henero año de setenta y nueve

El Condestable

Digitized by Google

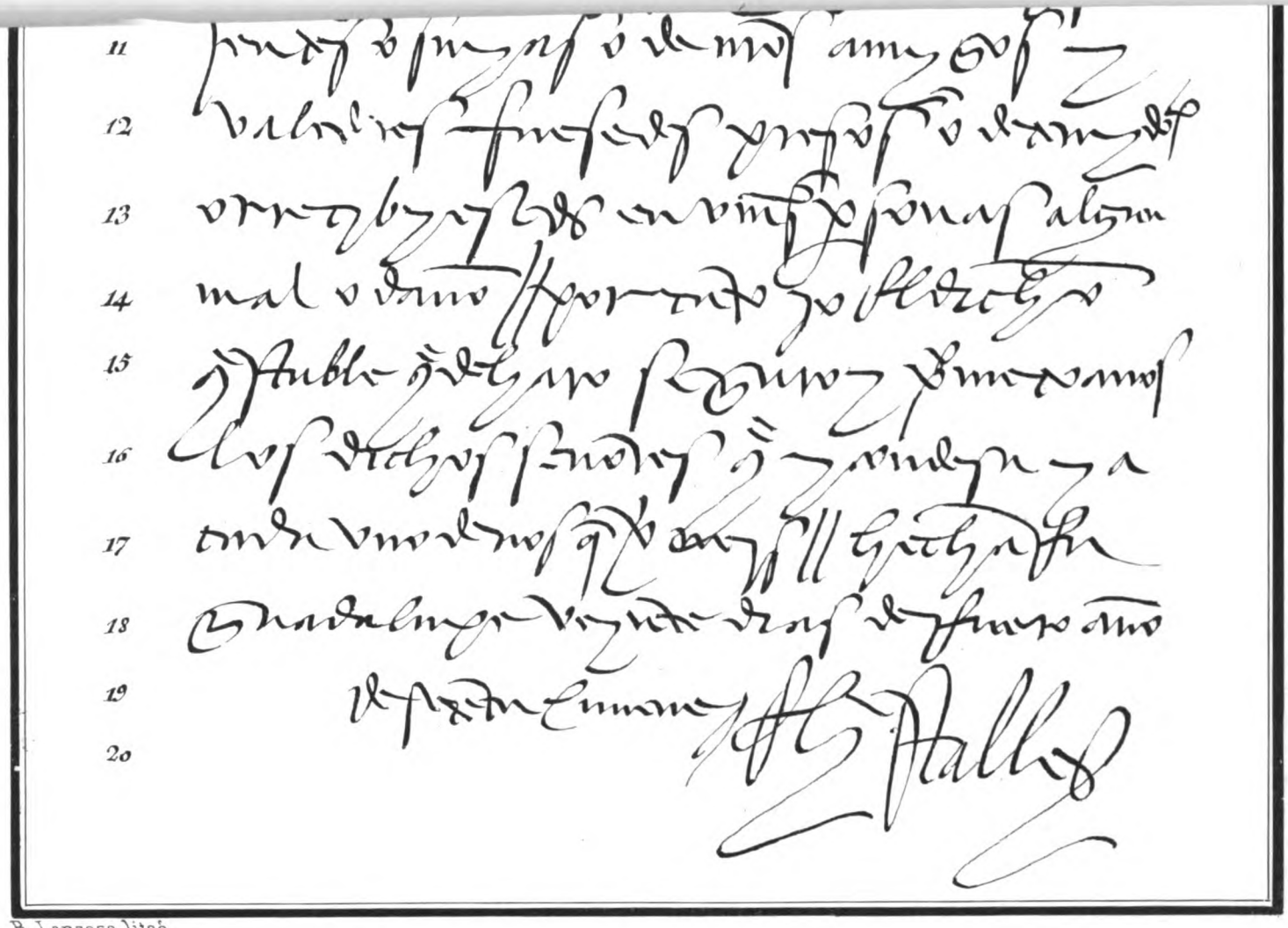

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XII.

Reflexiones sobre la lámina numeros 85 y 86.—Año 1479.

El único ejemplar de esta lámina se sacó de una carta de seguro que Don Pedro Velasco, Conde de Haro y Condestable de Castilla, envió á los Condes de Miranda, para que pudiesen ir á verle y tratar con él, á la villa de Oropesa. Fué despachada en Guadalupe, año de 1479, y hoy dia se halla en casa del Excmo. señor Conde de Miranda.

La letra es mala para nuestros tiempos; pero en aquellos, pocas cartas se escribian de mejor carácter, porque para tales escritos se habia introducido como moda este género de letra; y el mismo que escribió esta carta, no dudo que en otro género de escritos, la usaria muy diversa y buena, porque se conoce que tenia libertad y agilidad en la pluma, y eran muy pocos los que no aprendian todas las especies de letras que entonces se conocian, unas bajo el nombre de cortesanas, otras bajo el de procesadas, y otras bajo el de Provisiones Reales; otras de libros y otras con título de Castellanas, como se vé en el discurso de esta obra. Yo no vengo mal en que tuviesen varios géneros de letras; pero buscarlas é inventarlas muy perversas para cualquier género de escritos que fuese, no puede dejar de ser estravagancia. Y en unos tiempos como estos, en que se ven cosas hechas con pluma, que parecen inimitables por su delicadeza, hacer alarde de escribir con el carácter mas horrible, desgreñado y feo, no puede menos de ser cosa ridícula ó lastimosa.

Todo este ejemplar es digno de reflexion y debe leerse muchas veces, para vencer en algun modo la dificultad que trae consigo este género de letra, y sobre todo, se debe observar la abreviatura de la palabra *Conde*, que, aunque en realidad no es mas que consecuencia del signo 9, que vale *con* en principio de diccion, y *us* en el fin, como se dijo en su lugar, con todo, el aire que le dan, y el nexo que tiene en esta especie de escritos, le desfiguran bastante. La letra *E*, que solo se conoce por la abertura que forma la línea antecedente con la siguiente, es tan usada en estas cartas como en los escritos italianos de aquel tiempo, con especialidad en las Bulas; y cuando estas dos líneas se juntan, regularmente se convierte en *C*. En las Bulas es regla fija.

Otras cosas se pueden observar, que las dejamos á la aplicacion de los lectores.

Digitized by Google

§. XIII.

Lectura de la lámina números 87 y 88.—Año 1480.

En la manera adelante siguiente se pagaron por my mandado á don abrahen gavison mi re-
cabdador este año del señor de mill quatro cientos e ochenta años las seiscientas mill mrs. que yo
le ove a dar para la paga de la gente darmas de my casa para que las tenya en sy cierto tiempo para me
los tornar a my camara segund se contiene en las condiciones de cierto arrendamiento que fiso
las quales dichas mrs. se dieron e pagaron de los mrs. de cargo en esta guysa
que le dio gutierre peres de myer mayordomo en el mi marquesado
de santillana tres cientos e cinco mill mrs. de los mrs. que el dicho secre-
tario en el tenia librados de que se le dio mi carta de libramyento. 305.000
que le dió Abdalla-pallate mi mayordomo nouenta mill mrs. por
mi carta de libramiento, y estos son de los que el dicho secretario en el te-
nia librados que le estauan y estan cargados. 90.000
en ferrando de cifuentes los veinte e dos mill mrs. que al dicho
secretario estaban librados de que se le dio mi carta de libramyento. 22.000
que conto el dicho secretario para la dicha paga al dicho mi recabda-
dor los treinta mill mrs. que el tenia librados para mi camara. 30.000
que le dio en nombre de dicho secretario e por su carta ta mi villa de alcocer
ochenta e seys mill mrs. que a el le deuian de mrs. suyos e de su cargo. 86.000
que le dio el dicho secretario de los mrs. de dicho su cargo sesenta e
siete mill mrs. en dineros contados. 67.000
Asy son conplidas las dichas seiscientas mill mrs. de la dicha paga, los cuales se
han de recibir en cuenta al dicho secretario con esta mi carta de pago de dicho mi recabdador fecha
a veynte e un dias de nouiembre año del Señor de mill e quatrocientos e ochenta annos.

Digitized by Google

Siglo XV. Escritura de los Reyes Catholicos, Año 1480.

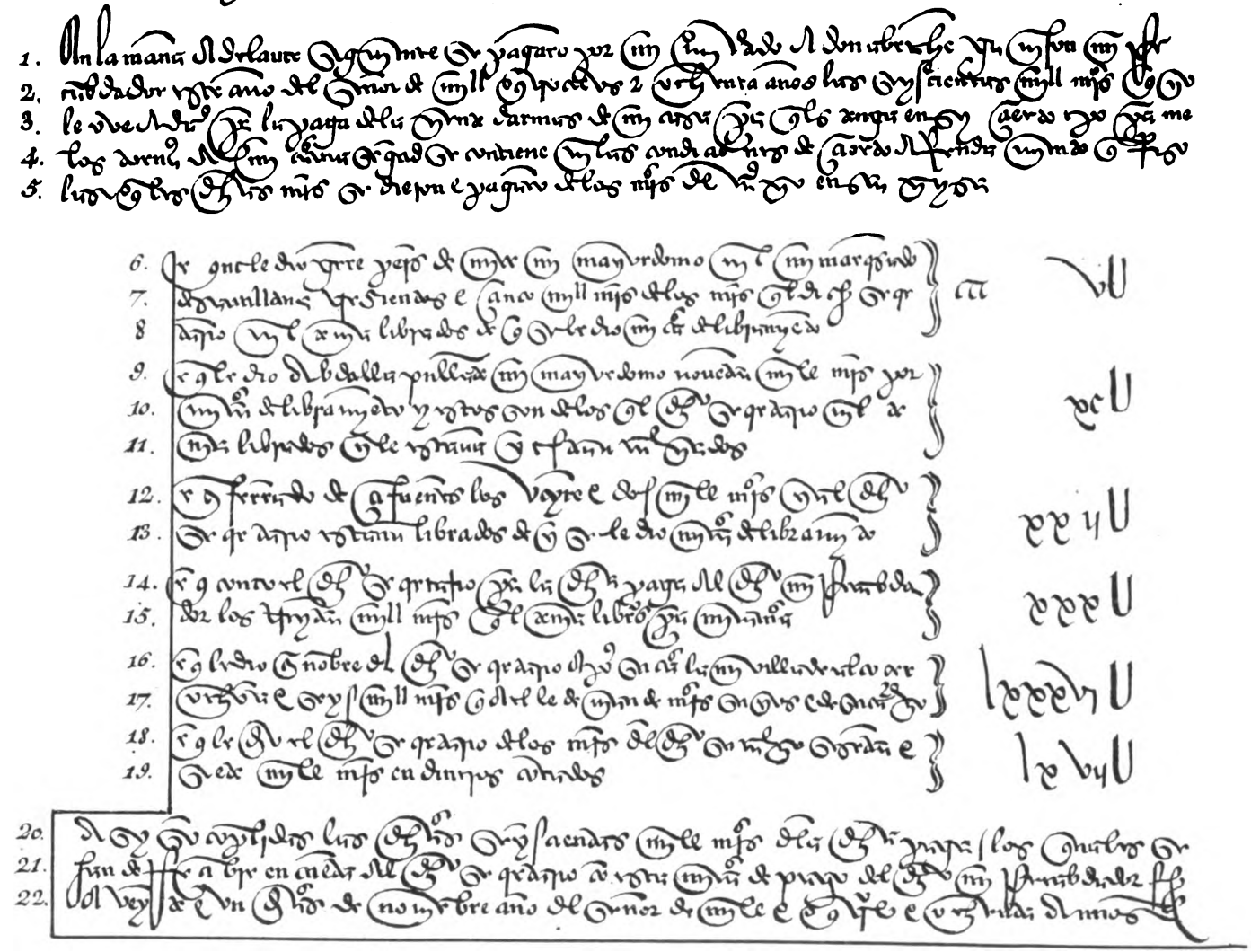

Digitized by Google

Numerales de estos tiempos

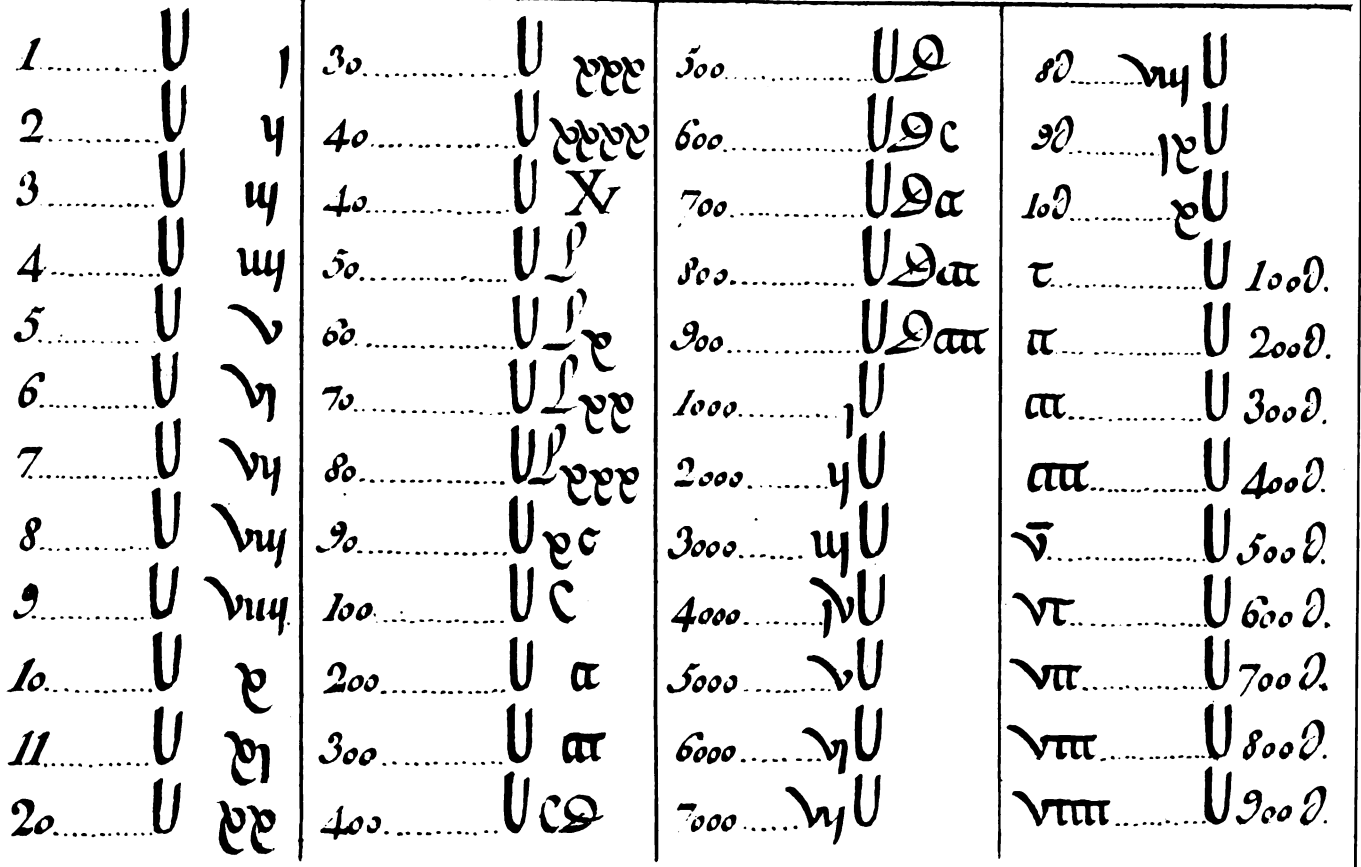

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XIV.

Reflexiones sobre la lámina números 87 y 88.—Año 1480.

El ejemplar de esta lámina se tomó de la Biblioteca de Rodriguez, porque nos pareció mas á propósito para nuestro intento que otros originales de donde se hubiera podido sacar. Una de las cosas que á primera vista suele causar mayor espanto, es el ver estas escrituras de cargos y descargos; pero entendido el misterio, no encierran mayor dificultad que las que hoy dia hacemos de esta especie.

Por lo que mira á la letra, nada hay que decir que no quede ya dicho en otras partes, porque es de la mas comun y regular de aquellos tiempos.

Por lo tocante á los numerales, se debe saber que los antiguos ajustaban todas sus cuentas con estas letras, y nunca se valieron de guarismos. El primero que yo sepa haber escrito algun arte de contar con los números que hoy usamos, fué Juan Gutierrez, que escribió en tiempo de Cárlos V; porque aunque este autor cita á Fray Juan de Ortega, yo no sé si este dió su arte en guarismos ó en números castellanos. Lo cierto es, que Gutierrez supone habia ignorancia de los guarismos, cuando al lado de cada cuenta hecha por los números árabes, pone otra, hecha con números castellanos, que dice él sirven para esplicar los guarismos; de suerte que él solo enseña las cuatro reglas por guarismos, y las esplica como desconocidas; y de las castellanas, suponiéndolas sabidas, nada dice, contentándose con poner al lado la cuenta hecha segun la operacion, que entonces era comun y ahora es desconocida. A este modo son todas las cosas: claras ú oscuras, segun se aprendieron y ejercitaron. No es mi intento escribir aquí un arte de contar por números castellanos, pero me parece no deber omitir el modo con que se manejaban los antiguos con estos numerales.

Para la operacion de estas cuentas no es necesario que las unidades, decenas y centenas, vengan unas sobre otras como en los guarismos. Esto supuesto, para sumar las partidas de este descargo, hemos de buscar las uninades, esten como quieran. Hallo en la primera partida *V*, y *II* en la tercera, que son *siete*: *VI* en la quinta que suman *trece*; y *VII* en la última que componen *veinte*: las que señalo don dos *XX*: y sin poner cero ni punto, porque esto no es necesario, paso estas dos *XX* y las junto con las demas que se encuentren,

Digitized by Google

y digo: dos *XX* que llevo y nueve que hay en la segunda línea (porque la *X* delante de la *C* que vale diez, le quita una) son *once*; y dos de la tercera partida son trece; y tres de la cuarta son *dieziseis*; y ocho de la quinta (porque la *L* vale cinco) son *veinticuatro*; y seis de la última son *treinta*, que componen tres *CC*, las que sin poner punto ni cero, llevo para juntarlas con las *CC* que se encuentren, y digo: tres *CC* que llevo, y tres que hay en la primera partida, son seis *CC*, que por estar detras del calderon ó millar cada una valdria *cien mil*; y asi concluyo que todas las partidas componen 600.000 maravedises, que es el descargo justo de la cuenta. Este mismo método se ha de usar para restar, multiplicar y partir con tanta ó mayor facilidad que con los números que hoy dia usamos.

Despues de este descargo se ponen los numerales como se usaban en estos tiempos, los cuales, tanto en la figura come en el método, habian ya variado algo de los antiguos, usando en vez de la *M* que era el *millar*, de un calderon; y cuando despues del calderon se seguia *C* ó centena de millar, la pasaban una raya por encima, y cuando llegaban á los *q̃ntos* despues de la letra, ponian una *qs*. que lo declaraba; todo lo cual se puede observar en la tabla del ejemplar. La figura del 40 la trae Garibay, y es regular se encuentre en algunos libros antiguos, que siguieron aun el gusto de los godos: yo nunca la he visto. En lo demas, el lector observará por sí mismo lo que fuere mas de su agrado.

Digitized by Google

B. Lanzaco illuſ.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XV.

Lectura de la lámina números 89 y 90.—Año de 1434.

1. *In dei nomine*
2. *Amen Sepan quantos este publico instrumento vieren*
3. *como en la muy noble çibdad de toledo veinte e sie*
4. *te dias del mes de jullio. Año del Nascimiento del nuestro*
5. *Salvador Jesu Christo de mill e quatrocientos e ochen*
6. *ta e quatro años. Antel Reuerendo Señor don fran*
7. *çisco alvares de Toledo doctor in utroque jure ma*
8. *estre escuela e Canonigo en la sancta iglesia de toledo*
9. *vicario general en lo espiritual e tenporal en todo*

Digitized by Google

§. XVI.

Reflexiones sobre la lámina números 89 y 90.—Año 1484.

En el número 89 y 90, se puso un ejemplar de una escritura en pergamino, que se conserva en el Archivo del señor Arzobispo de Toledo, quien mostró tanto deseo de que esta obra se perfeccionase, que no solo venció algunas dificultades que ocurrieron para sacar los ejemplares góticos, sino que mandó á Don Antonio Lucas Buedo, su Archivero general, franquearme cuanto necesitase ó pidiese de su Archivo. Don Antonio Lucas, que deseaba tanto como Su Escelencia una obra de esta especie, y que andaba tentando los ánimos para que se estableciese una Academia en donde se pudiese enseñar la lectura de los escritos antiguos, con la mira de corregir, en cuanto fuese posible, la ignorancia que hay en esta parte, y de evitar muchos pleitos y daños que de esto resultan, habia ido recogiendo todos aquellos monumentos que le parecian mas del caso para el asunto, y mostrándoseme muy atento, me franqueó con hidalguía cuanto le pedí, que pudiese hacer á nuestro intento.

Como en ningun tiempo se encuentra letra mas oscura que en este de los Reyes Católicos, quise sacar este fragmento, para que se viese que en ningun tiempo se escribió mejor el cursivo, ni tampoco los libros. Parece increible que cuando se formaba mejor la letra, fuese á lo menos por su oscuridad, la peor. Esto, que á algunos parecerá estraño, me parece á mí muy regular.

La letra magistral que hacian era Romanilla, aunque siguiesen el gusto de la Monacal, cuya formacion, aun hecha despacio, era difícil, y como la corrupcion, si es de lo mejor degenerará en lo peor, resultó de aqui que esta letra, si se hacia con pausa y atencion, era muy buena; pero si se escribia con velocidad, salia perversa, como se advirtió anteriormente.

El gusto de las letras grandes con que este pendolista quiso empezar la escritura, y que siguieron algunos desde la mitad de este siglo hasta el siguiente, es originado del que llamaron gótico, el cual se vé en muchas molduras de las iglesias antiguas. En este tiempo llegó á su mayor perfeccion; pero cayó pronto con el nuevo que introdujo Alonso Berruguete, artífice que en España siempre merecerá la primacía entre los escultores y tallistas de fama.

Las letras, pues, de la fórmula: *In Dei nomine*, son rigurosamente del gusto castellano. Juan de Iziar, la llama letra castellana antigua, y dice que es

Digitized by Google

la mas propia para enseñar á los principiantes. De esta hablaremos en su lugar.

Ultimamente, solo quiero advertir que las tildes que se notan en las líneas 5.ª y 6.ª sobre las palabras *Christo* y *años*, y que consisten en un punto y en una raya delgada que le corta, son del gusto Itálico, ó al menos se usaba frecuentemente en las Bulas de aquellos tiempos.

Digitized by Google

§. XVII.

Lectura de la lámina número 91.—Año 1492.

1. *D. pero goncales de mendoca por la diuina miseracion cardenal despaña*
2. *Arcobispo de la sancta yglesia de toledo primado de las españas chanciller mayor*
3. *de Castilla e obispo de syguenca confiando de la suficiencia e fidelidad y buena lealtad*
4. *e discricion de vos pero diaz de guadalupe vezino de torrijos que soys tal presona*
5. *que mirareis e guardareis nuestro seruicio, e de la nuestra sancta yglesia de toledo, y de las nuestras rentas*
6. *por la presente vos fazemos nuestro mayordomo del Arciprestadgo de Rodillas, e vos*
7. *damos nuestro poder conplido a vos o al que vuestro poder ouiere para que por nos y en nuestro non-*
8. *bre podades faser e arrendar, y fagades e arrendades las rentas de los diezmos de*
9. *los corderos queso y lana e de los panes e vinos menudas e menucias e otras rren*
10. *tas pechos y derechos que a nos e a los de la dicha nuestra sancta yglesia de toledo e a las*
11. *otras personas que tienen parte en las dichas rrentas pertenecen e pertenescan e pertene*
12. *cer puedan en qualquier manera en el dicho Arciprestadgo de Rodillas y villas y*
13. *logares del de los frutos e rrentas de este presente año de la fecha de esta nuestra carta de po*
14. *der e dende en adelante tanto quanto nuestra merced e voluntad fuere. e damos vos el dicho*
15. *nuestro poder conplido segun dicho es para que por nos tengays la dicha mayordomia se-*
16. *gun que la han tenido e touieron los otros mayordomos que ante de vos han sydo*
17. *segun que lo acostunbraron tener e faser y arrendar las rentas della. E otro sy*
18. *para que podades rescebir e tomar e tomedes e rescibades de los arrendadores*
19. *que arrendaren las dichas rrentas buenos fiadores llanos e abonados.*

Digitized by Google

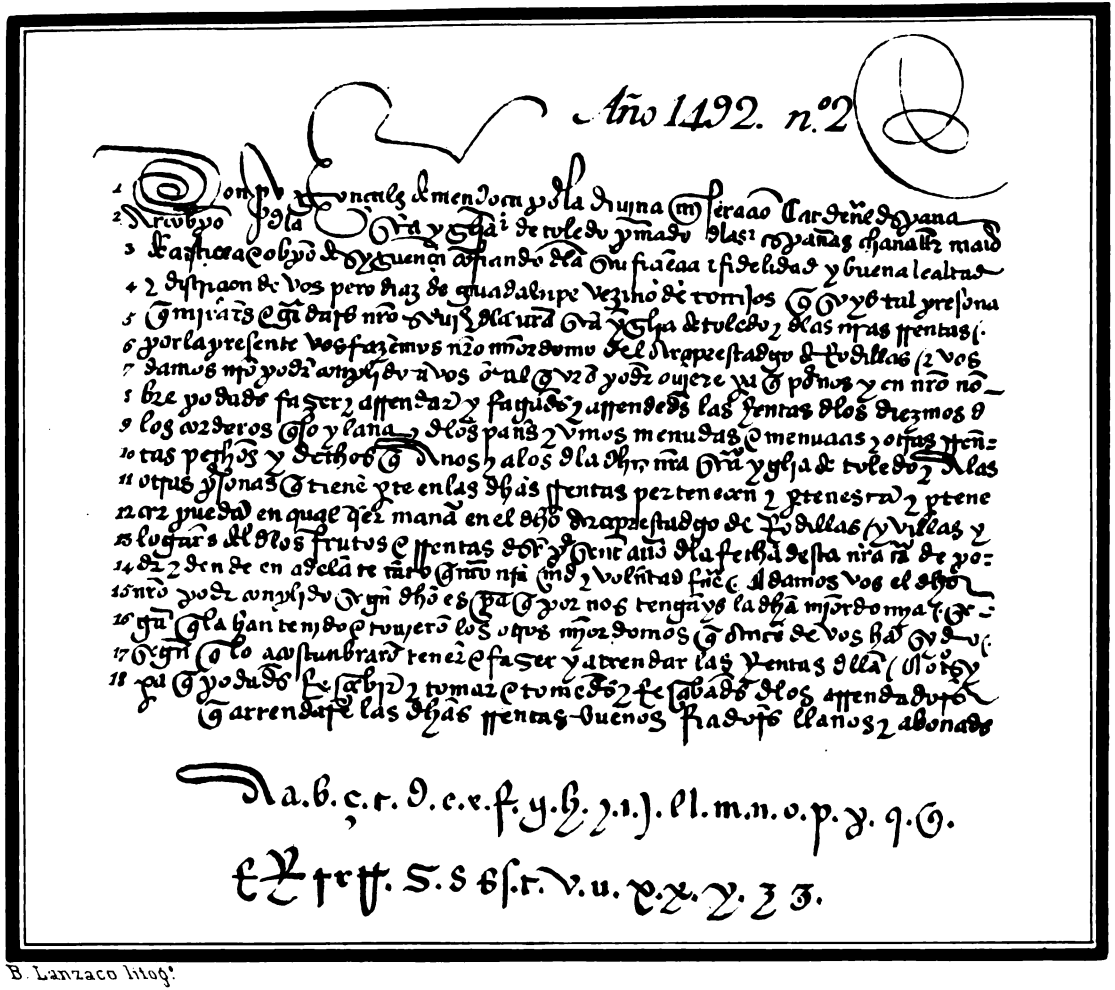

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XVIII.

Reflexiones sobre la lámina número 91.—Año 1499.

El fragmento del número 91, se tomó de un título del mayordomo de partido de Rodillas, despachado por el Rmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, y se guarda en dicho Archivo Arzobispal.

El P. Terreros, como ya dejamos notado arriba, hablando sobre la lámina primera de su Paleografía, dice asi: «La lámina primera representa al vivo »una carta de la Reyna Catholica doña Isabel á D. Gomez Manrrique, Corre»gidor de Toledo, escrita en letra *cortesana*.» Yo dejo á un lado si aquel ejemplar representa al vivo la letra cortesana del tiempo de los Reyes Católicos. La que ponemos aqui es de la misma especie, y no conviene mucho con la definicion que la dá el P. Terreros, que hablando en la pág. 34 del tercer género de letra, escribe de esta manera: «El tercero era de letra llamada »*cortesana*, apretada, menuda y enredada, con rasgos y ligacion de unos ca»racteres con otros, lo que hace hoy bien difícil su leccion.» Es verdad que de esto se encuentra mucho; pero ya dejamos advertido en otro lugar que no se ha de hacer juicio de las letras por los que escribieron mal, ó con precipitacion, porque estos no pueden dar regla en esto. La de este ejemplar es de pluma mediana, pero no es oscura. Otros ejemplares se pondrán despues, que darán una idea mas clara del gusto de esta letra famosa y que tanto se vició en el siglo siguiente.

Trae tambien el P. Terreros una nota en el mismo lugar, que dice asi: «La »Reyna doña Isabel, en una carta de Arancel de los Escribanos del Concejo, »fecha en Alcalá á 3 de marzo de 1503: en otra de Arancel de los Escribanos »del Reino fecha en Alcalá á 7 de junio del mismo año: y en otra ordenanza »para los mismos de la misma fecha, manda, *que se pague á diez maravedises »cada hoja de pliego entero, escrita fielmente de buena letra cortesana y apre»tada, e no procesada; de manera que las planas sean llenas, y no dejando »grandes márgenes, e que en cada plana haya á lo menos* 35 *renglones, e »quince partes en cada renglon. E si la escritura fuere de mas ó menos letra »que lleve al respecto* etc. *Hallándose impresos estos Aranceles en la Recopila»cion de las Pragmaticas del Reyno*. En Alcalá año 1828. Los mismos se ha»llan originales firmados de la Reyna, y sobre-cartados por el Consejo en los

Digitized by Google

»Archivos de la ciudad de Toledo y villa de Talavera, con la espresion de que »la letra *cortesana* es aquella misma en que están escritos los Aranceles.»

Es cosa digna de admiracion, que ninguno de los autores que escribieron el arte de escribir de aquellos tiempos, haga mencion de esta letra con el nombre de cortesana, y solo la llamaban *letra de provision Real*. El Tagliente y Vicentino, autores italianos, y mas antiguos que Juan de Iziar, la suelen llamar alguna vez con este nombre *cortigiana*. Pero al cabo esta letra y la procesada, solo se diferencian en ser la una un poco mas entretenida que la otra, como se verá mas adelante.

Digitized by Google

Sig XVI Año de 1501. Sacado de Original

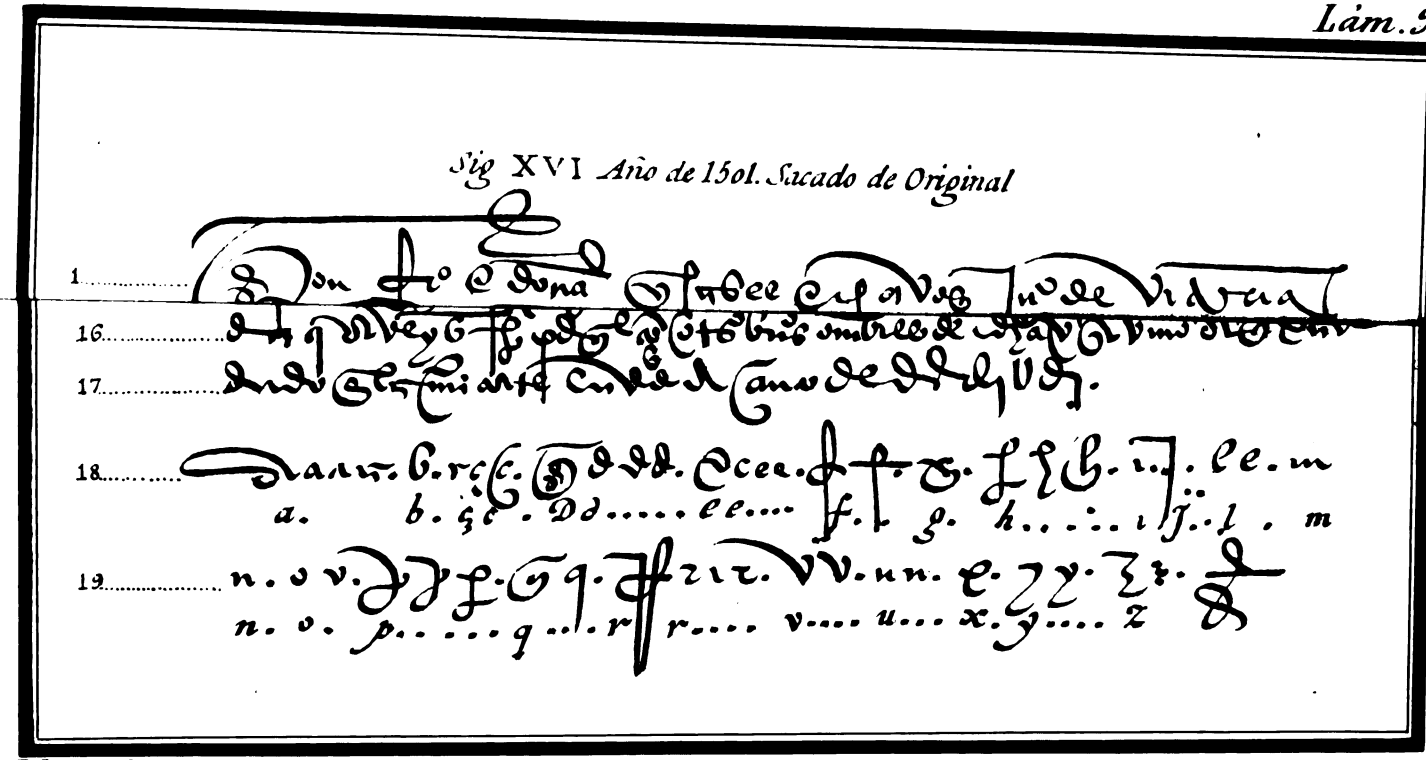

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO XXIII.

De la letra del siglo XVI.

§. I.

Lectura de la lámina número 92.—Año de 1501.

Don fernando e doña isabel reis a vos Juan de Vitoria
nuestro escribano e notario publico de la villa de Zcaray a todos
los otros nuestros escribanos e notarios publicos ante quien paso e
aya pasado el proceso de pleito, e cualesqnier avtos del que de
yuso en esta nuestra carta se fará mencion e a vos pero manrrique
avitantes la villa de Zcaray e sus cabañas, e a cada uno de vos
a quienes esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia: Sepa
des que paresçio en la nuestra corte e chancilleria ante el procurador e oydores de la
nuestra cibdad pero martines de orduña vecino dv la dicha villa de ezcaray e se
presento antellos vna peticion en que dixo que vos el dicho pero manrrique
por le fatigar e echar a perder le aveis mandado vender unas
casas que el tiene en la calle publica de la dicha villa de Zcaray
so çiertos linderos, e a fecho çiertos pregones sobrellas e
puesto por conprador a un juan de Rueda vuestro criado segund
constaua e parescia por un escribano que ante nos presento lo cual
diz que habeys fecho por que el con otros buenos ombres de la dicha villa se vinon a quexar
dado en la nuestra corte en valladolid a cinco de diciembre de 1501.

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina número 92.—Año 1501.

En el número 92 se puso un fragmento sacado de una carta ó cédula original de los Reyes Católicos, dada en Valladolid á 5 de diciembre de 1501, ganada á pedimento de Pedro Martinez, de Orduña, vecino de la villa de Ezcaray, en la Rioja, contra Pedro Manrique, injusto perseguidor del referido Martinez. Está escrita en un pliego de papel, y su letra es legítima procesada, y la que generalmente usaron los Escribanos, mas ó menos bien formada, segun la habilidad del escribiente. La de esta cédula es de las medianas, y con todo, tiene algunos lugares tan oscuros como las peores, por causa de su nexo, y de la precipitacion con que se escribió. Considerando las causas que pudo haber para que la letra contragese un vicio tan horrendo en tiempos en que florecieron las mejores plumas, he creido que esto pudo provenir de la tasa que puso la Reina doña Isabel de 10 maravedises por cada pliego, porque viendo los Escribanos que á este precio su ganancia era corta, se dieron á escribir de prisa y lo peor que les era posible, y esto ocasionó sin duda la oscuridad y enredosa dificultad que se nota en los de aquel tiempo.

Digitized by Google

Sig. XV. Escrituras de los Reies Catholicos. Rodriguez

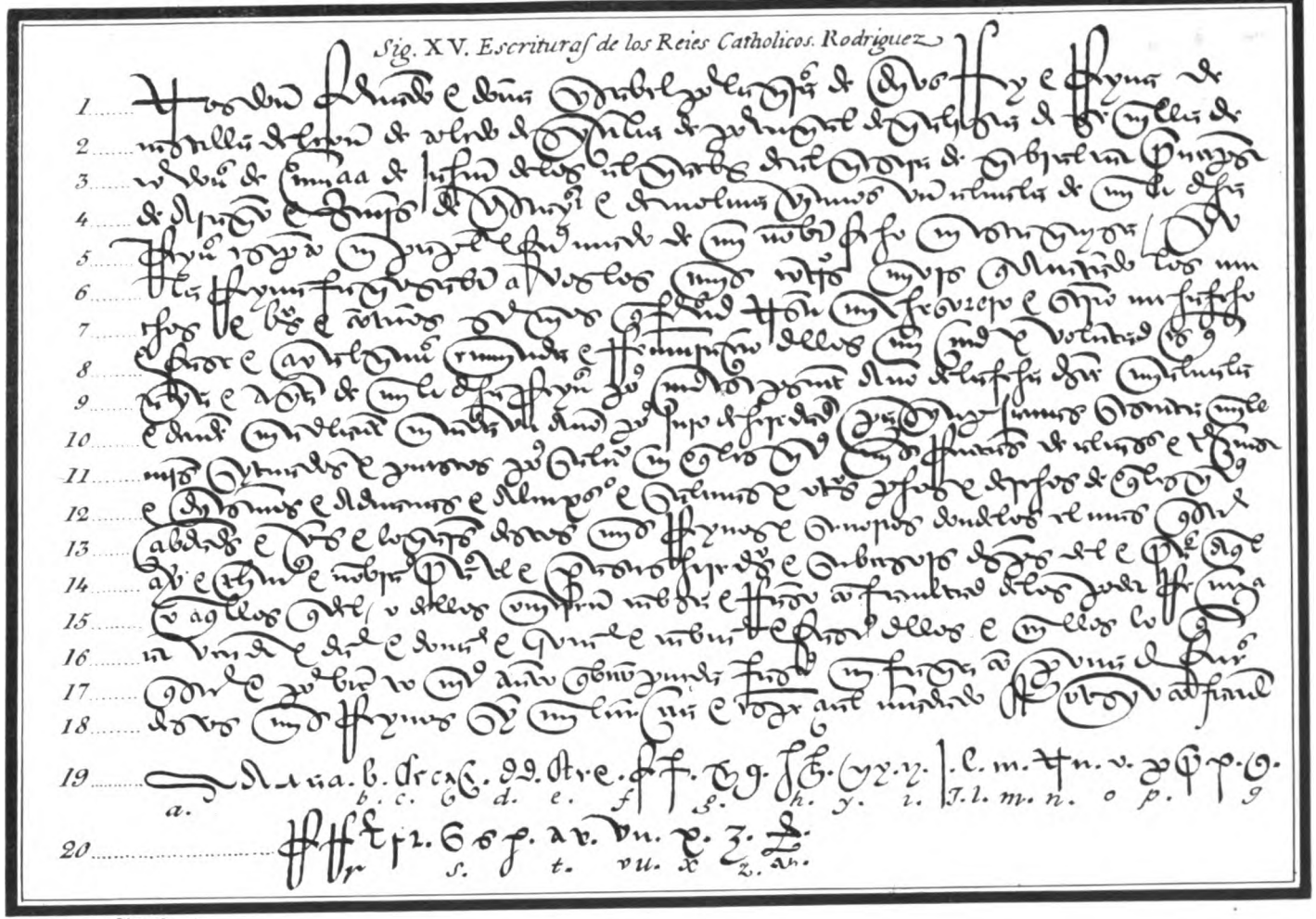

B. Lanzaco litog.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina número 93.

1. *Nos don fernando e doña ysabel por la gracia de dios Rey e Reyna de*
2. *Castilla de leon de toledo de sicilia de portugal de galisia de sevilla de*

3. *Cordoua de murcia de jahen, de los algarbes de algesira de gibraltar principes*

4. *de Aragon e señores de viscaya e de molina viemos vn aluala de mi la dicha*
5. *Reyna escripto en papel e firmado de mi nonbre fecho en esta guisa; Yo*
6. *la Reyna fago saber a vos los mis Contadores mayores que acatando los mu*
7. *chos e buenos e continuos servycios que Ferrand Nuñez mi thesorero e secretario me ha fecho*
8. *e fase e aya alguna enmienda e remuneracion dellos mi merced e voluntad es que*
9. *aya e tenga de mi la dicha Reyna por merced este presente año de la fecha de este mi aluala*
10. *e dende en adelante en cada un año, por juro de heredad para syenpre jamas sesenta mill*
11. *maravedis sytuados e puestos por salario en qualquier mis rentas de alcaualas e tercias*
12. *e diezmos e aduanas e Almojarifadgo e salinas e otros pechos e derechos de cualesquier*
12. *cibdades e villas e logares destos mis Reynos e señorios donde los el mas quisier*

14. *aver e thener e nonbrar, para el e para sus herederos e subcesores despues del e para aquel*
15. *ó aquellos que de el ó dellos ouieren cabsa e rrason con facultad de los poder rrenunci*
16. *ar vender e dar e donar e trocar e canbiar e faser dellos e en ellos lo que*
17. *quisier e por bien touier, tanto que lo non pueda faser nin faga con persona de fuera*
18. *destos mis Reynos syn mi licencia e especial mandado, e otro sy con facultad &c.*

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina número 93.

En el núm. 93 vá un fragmento de un privilegio concedido á Fernan Nuñez, de sesenta mil maravedises sobre el Almojarijazgo, Alcabala, Salinas, y otras rentas de los Reyes Católicos. Se tomó este ejemplar de la Biblioteca de Rodriguez, que lo trae mas estenso, pero mal grabado; con todo, restituido á su verdadero estado, se conoce ser letra de mano muy diestra; y fuera de la oscuridad, nada inferior á la del libro de mercedes que se puso en la lámina antecedente; pero una y otra sirven de ejemplares legítimos de la que llama el P. Terreros *cortesana*; aunque nada diferente de la procesada, sino en que tenia mayor habilidad el que escribió estas letras, y mas paciencia que los escribientes ó amanuenses vulgares. La aplicacion á los ejemplares buenos de esta especie, es muy conducente para leer otros de menor regularidad.

Digitized by Google

Siglo XVI. Año 1508

1. In dei nomine amen año a nativitate domini millessimo quingentessimo octavo die nō
2. lune septimo die mēsis augusti ego thomas garcias bach⁹ in artib⁹ dio
3. cisis toletane opidi de villanueva delos Infantes fui eled⁹ p Venerabi
4. lez rectorez / In collegialez santissimi collegij. bti illefonsi opidi de alcala.
5. Reverendissimi dni nri Cardinalis hispanie Archiepiscopi toletani fuiq
6. eled⁹ p Venerabilez rectorez et ꝯsiliarios dicti collegij. Et iuro p deum et sa
7. cra dei evangelia p me gratis et corporalr tacta officium michi iniūtum. Inx
8. ta constitucionez dicti collegij libenter aceptare sine rectorat⁹ sine ꝯsilia
9. riat⁹ sine procuracionis. sine delegacionis ad curiam romanam vel regiam
10. Et sub eodem Iuramento omnia bona mea presencia et futura obligo spe
11. cialiter pro debitis siq ꝯtraxero dum stetero In predicto collegio ptinencia
12. addictum collegium. l' bona et Iura eiusdem. In fidem mi⁹ presentes litteras
13. scripsi propia manu et nomine meo firmavi et infrascriptos rogavi ut
14. nomina sua scriberent ad maiorem roboris firmitatem die mēse et año
15. supra scripto..... bachalarius thomas garcias.

B. Lanzaco, litog.

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina número 94.—Año de 1508.

T. I.

1. *In dei nomine amen anno a natiutate domini millesimo quingentessimo octauo die uero*
2. *lune, septimo die mensis augusti ego thomas garcias bachalarius in artibus dio-*
3. *cesis toletane opidi de Villanueua de los Infantes fui electus per Venerabi*
4. *lem rectorem, in Collegialem santissimi colegii beati illefonssi opidi de alcala*
5. *Reuerendissimi domini nostri Cardinalis hispanie Archiepiscopi toletani fuique*
6. *electus per venerabilem rectorem et consiliarios dicti collegii. Et juro per deum et sa-*
7. *cra dei euangellia per me gratis et corporaliter tacta officium michi injuctum. jux*
8. *ta constitucionem dicti collegii libenter aceptare siue rectoractus siue consilia-*
9. *riatus siue procuracionis, siue delegacionis ad curiam romanan vel regiam*
10. *Et sub eodem juramento omnia bona mea presencia, et futura obligo spe-*
11. *cialiter prodebitis si que contraxero dum stetero in predicio collegio pertinencia*
12. *ad dictum collegium, vel bona et jura eiusdem Infidem cuius presentes litteras*
13. *scripsi propia mano et nomine meo firmauit et infrascriptos rogaui ut*
14. *nomina sua scriberent ad majorem roboris firmitatem die mense et anno*
15. *supra escripto . . . . . bachalarius tomas garcias.*

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina número 94.—Año 1508.

En el número 94 se puso el juramento de recepcion, escrito de mano de Santo Tomás de Villanueva, que se encuentra en el libro de recepciones del colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, en el fólio 5. Es el noveno colegial admitido en dicho colegio desde su fundacion. La firma del Santo, habiéndola cortado algun devoto, á fuerza de escomuniones se hizo restituir y se halla pegada en el mismo lugar de donde se habia cortado.

En la misma hoja donde está la firma del Santo, se hallan algunas notas curiosas. Una dice: *Thomas ha quedado dos noches fuera, la una en la Retoria de Balbas, y la otra en la Retoria de Portillo, y fué por ambas punido segun la constitucion: firmó Gerónimo Ruiz Retor.*

En otra, puesta despues que salió del Colegio, dice: *Vacatet est Religiosus Sancti Augustini, et Concionator Divinissimi Caroli Quinti Imperatoris*: y en otra posterior dice: *se canonizó año* 1658 *primero de noviembre, por Alexandro VII.* Hay una costilla y un retrato del Santo en dicho Colegio, y unos libros originales que empiezan con los sermones de la Dominica I de Adviento.

El titulo de *Divinissimo*, que da esta nota al emperador Carlos V, aunque no merece alabanza, no es singular, y esta mala costumbre era antiquísima.

La letra del Santo, como se vé en el ejemplar, fielmente sacada, es muy buena: y yo creo que esta era la comun que entonces se enseñaba, á los que no habian de ser Escribanos, porque en este libro de recepciones todas las letras de los colegiales, que escribian la suya, son muy semejantes á esta. La de Ambrosio de Morales es de la misma especie, y tambien otras notas que se encuentran de gentes que no hacian profesion de escribir bien. Siendo esto asi, hubiera sido mucho mas ventajoso que todos hubieran seguido este pensamiento humilde, y con eso nos hubieran librado de muchos trabajos, pleitos y desazones. En estos tiempos, para leer las escrituras á costa de poco trabajo, es necesario buscar las que no fueron hechas por buenos pendolistas.

Esta era la letra vulgar y llana de aquellos tiempos, y el que la considere

Digitized by Google

bien, hallará que todos los grandes maestros de aquel siglo que se precian de inventores de la letra Cancellaresca, no hicieron mas que corromper lo que estaba bien hecho. Por esta causa cualquier novador, aunque exageré hasta el cielo sus inventos, se hace sospechoso y no se le debe dar crédito sino despues de una muy escrupulosa averiguacion del cumplimiento de sus promesas.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina números 95 y 96.—Año de 1510.

†

JESUS.

Este es un treslado bien e fyelmente sacado de una copia de los
censos de los bienes aljamales que el cardenal nuestro señor tiene en
esta dicha Villa escripta en papel e firmada del reuerendo se
ñor thesorero govantes e de diego de noruena segund que por ella
parescia su thenor de la qual es este que se sigue &c.

Señor antonio de soto mayordomo del Arcobispo nuestro señor en talaue-
ra e su Arciprestazgo nos francisco de govantes thesorero en la
yglesia colegial de nuestra señora sancta maria desta dicha Villa de talauera
juez e vicario general por el Reverendisimo señor don frey francisco Xi-
menez Arcobispo de la santa yglesia de toledo e por mi señor A diego de morue-
na criado de su señoría vos dezimos que recibays de las personas que adelante
seran declaradas que ovieron e compraron los dichos bienes Aljamales de ca
da vno la contya de yuso contenyda en esta guysa.
Fecho e sacado fue este dicho treslado de la dicha copia oreginal
de los dichos bienes Aljamales que fue fecho e sacado en la villa
de talauera a treze dias del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro
Salvador Jesu Christo de mill e quinientos e diez años. Va escripto entre renglo-
nes o diz dichas vala e non le empezca.
derechos de esta scriptura setenta e seys maravedises.

Digitized by Google

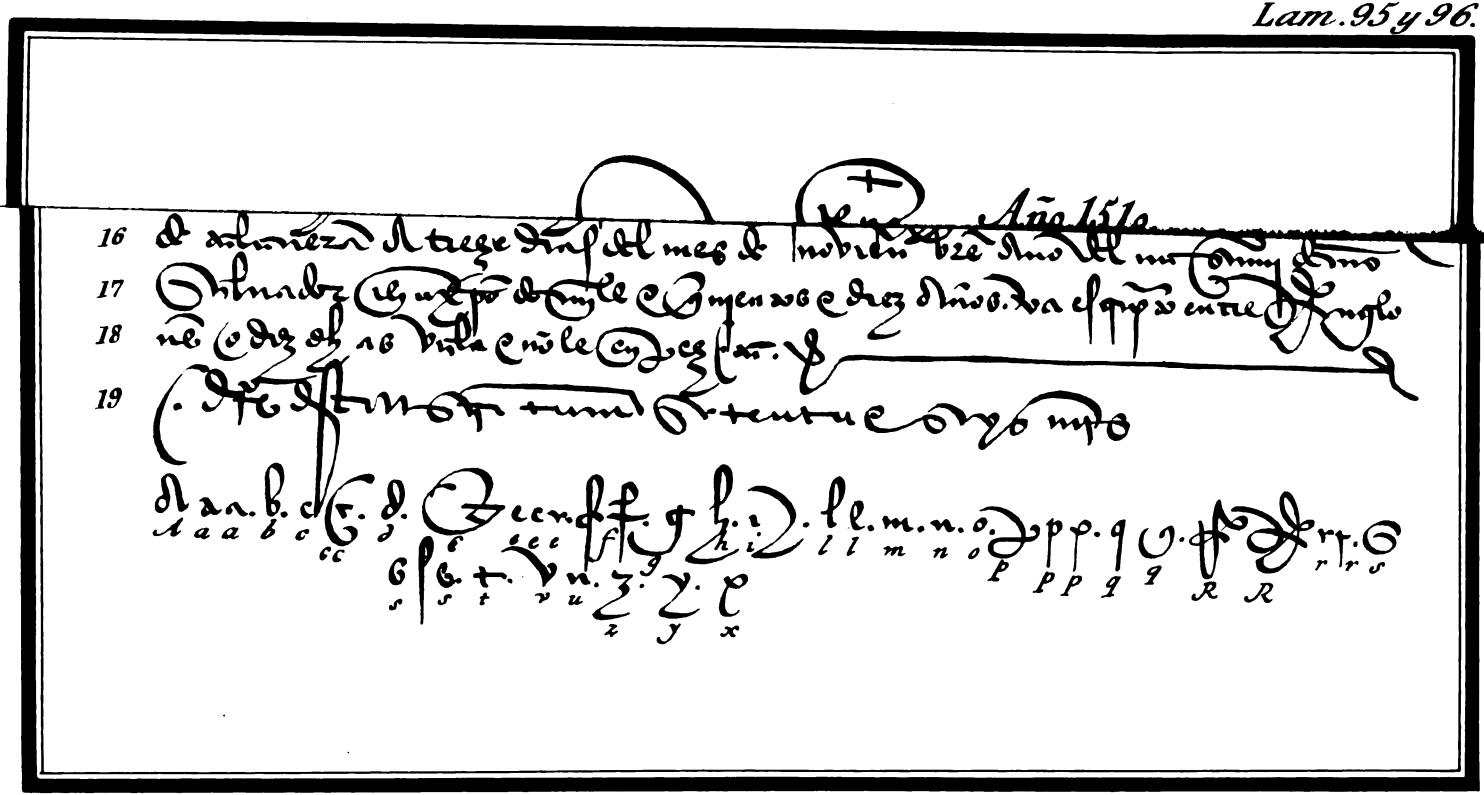

B. Lanzaco litog.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina números 95 y 96.—Letra procesada. Año 1510.

En esta lámina, se pone un fragmento de letra procesada, que tiene la desgracia de ser escrita de mano de un valiente pendolista. Se sacó de una escritura de los censos Aljamales pertenecientes al señor Arzobispo de Toledo, y se conserva en su archivo. La fecha es del año 1510.

Para ver que el buen gusto de las cosas no tiene otro fundamento que el capricho de los hombres, basta hacer cotejo de los ejemplares de esta lámina. El primero, llano, sencillo, modesto y acompañado de claridad y hermosura en aquellos tiempos, se reputaba letra de poca subsistencia. El segundo, que puede ser escrito por uno de los mejores pendolistas, de moda, enredoso implicado, oscuro y con poca hermosura, se miraria entonces como el mas escelente y de mayor gala en la escritura.

En la línea 17 despues de la palabra *años*, á continuacion se sigue la correccion de los errores que hubo en la escritura, lo que nos pareció poner para advertir que en estos tiempos la correccion de los yerros de pluma se ponia al fin del instrumento, pero sin hacer ninguna distincion ó aparte.

La línea 19 tiene puestos los derechos de la escritura, que fueron setenta y seis maravedises, lo que no se suele encontrar muchas veces.

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina número 97.—Año de 1529.

1. *e despues de lo sobre dicho en la dicha çibdad de toledo a veynte dias*
2. *del dicho mes de Abril del dicho año de mill e quinientos e veynte e nueve*
3. *Años antel dicho Señor prior del Carmen estando dentro en el dicho monesterio a la hora*
4. *de las dos horas despues del medio dia poco mas o menos parescio presente pero garcia clerigo de la*
5. *diocesis de cuenca en nonbre de los dichos señores domingo garcia de Villa Real chantre de cuenca*
6. *e Martin de Villa Real Canonigo, e dixo que pues oy son los treinta dias en que se cumplel*
7. *termino de la apellacion, que en nonbre de los dichos sus partes se hiso del dicho señor prior*
8. *que le piden e riquieren se la otorgue una e dos e tres veces, e mas quantas de derecho*
9. *puede e deue e repetió los apostolos de la dicha apellac ion. e asi denegada*
10. *le fuera tacita o espresamente lo rescibio por agrauio e de nuevo apello como*
11. *apellado tienen los dichos sus partes e su procurador en su nonbre e protestó e pasó*
12. *la fuerza e de se quexar ante sus magestades e el dicho Señor Jesus dixo quel manda*
13. *lo que mandado tyene e el dicho pero garcia en el dicho nonbre dijo que apellaua e apelló*
14. *como apellado tyene testygos fra y eliseo freyle de dicho monesterio e nuño garcia sobrino de*
15. *dicho pero garcia clerigo.*

Digitized by Google

Sacado de Original. Año 1529

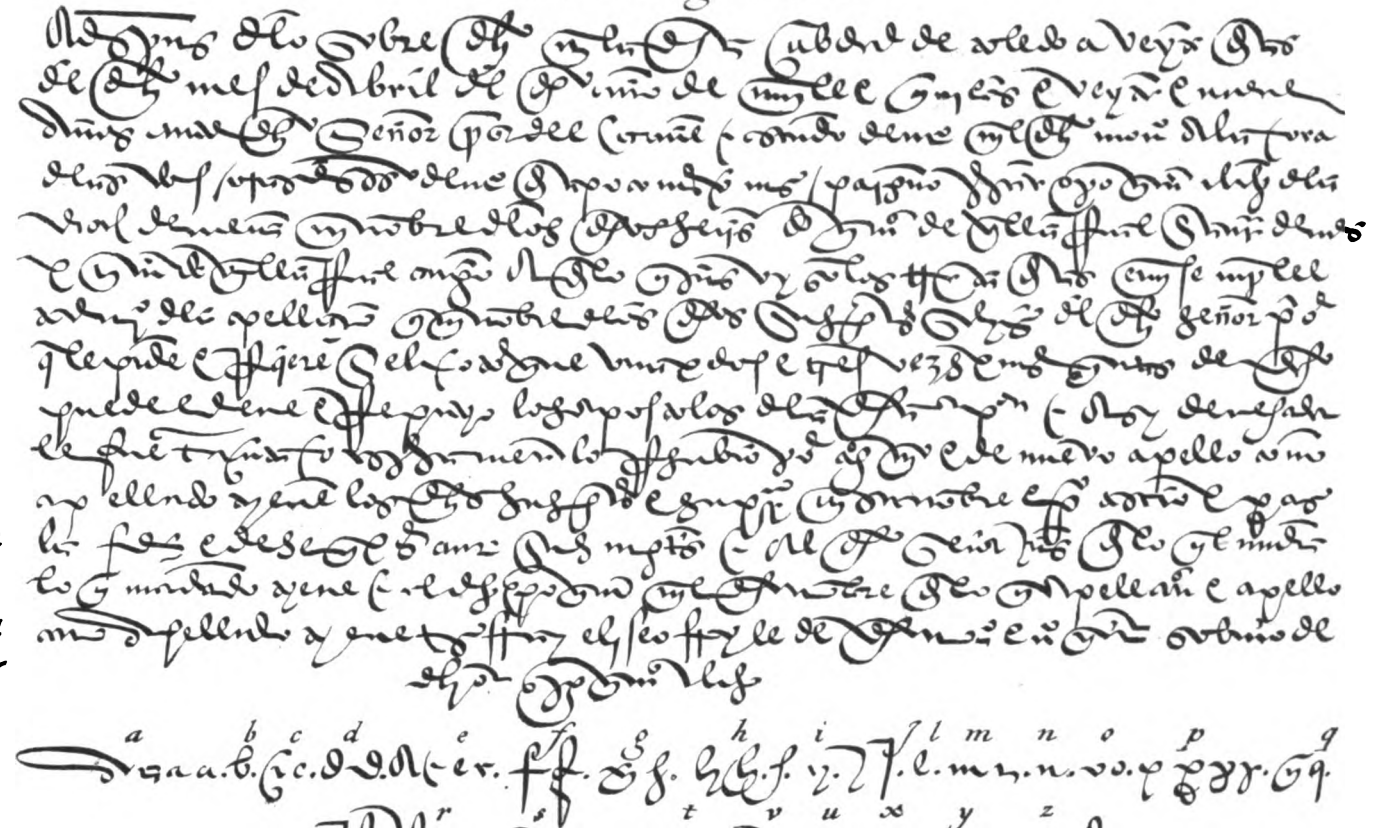

a b c d e f g h i j l m n o p q

r s t u v x y z

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. X.

Reflexiones sobre la lámina número 97.—Año 1529.

El fragmento del número 97 se sacó de unas informaciones ó declaracion de testigos, sobre causa de apelacion que hizo Pedro García en Tribunal eclesiástico. Fueron escritas el año 1529, pero de mala letra; no tanto por la poca destreza del amanuense, cuanto por la celeridad y descuido con que escribia; y de esta especie de letra procesada es la mayor parte de los escritos de aquel tiempo. Las palabras que causan embarazo en su lectura son las que traen estas sílabas, *min*, *men*, *mun*, *an*, *en*, *in*, *un*, de cualquier modo que estén puestas. En tiempo de los Reyes Católicos, se distinguian aun bastante estas dicciones; pero con el tiempo, un palo para empezar la *m* y una raya trasversal, bastaban para decir cuanto quisiesen, como se vé en la línea 6.ª, palabra *Martin*. La *x* es letra que, como se equivoca con la *l* y con la *e*, introduce mucha oscuridad en la escritura, como se vé en la línea 12, en la voz *quexar*. Los nexos de la *q*, asi como los de la *r*, son tambien de mala casta y dignos de observacion, y todo se vé en la misma línea, palabra *fuerza*, y en la que se sigue.

Línea 9.ª, se lee *e repitio los apostolos de su apellacion*: es fórmula de tribunal eclesiástico. Apostolos son letras auténticas que, á pedimento de las partes, se conceden por los Jueces Apostólicos y Eclesiásticos, de cuyas sentencias se apela para satisfaccion de la apelacion interpuesta. Llamáronlos *Apostolos*, porque el sello con que se autorizan semejantes letras, tienen grabadas las efigies de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. (Diccionario de la lengua castellana, tomo 1.°, pág. 350.)

Digitized by Google

§. XI.

Lectura de la lámina número 98.—Año de 1531.

1. *En la muy noble cibdad de murcia de la diocesis de cartagena*
2. *primero dia del mes de henero año del nascimiento del*
3. *nuestro Saluador Jesu Christo de myll e quinientos e treynta*
4. *e un años ante los reuerendos señores mascias coque juan*
5. *de horosco canonigos en la yglesya de cartagena juezes apostol-*
6. *licos comysarios delegados por el reuerendysimo e*
7. *ylustre Señor don francisco de mendoza obispo de zamora*
8. *comysario general para en las cosas tocantes á la cobranza*
9. *de la quarta convertida en subsydio que nuestro muy san-*
10. *to padre manda dar y pagar a el emperador e Rey nuestro*
11. *Señor de todas las rentas eclesyasticas de sus Reynos & pa-*
12. *resció y presentó el honrado pedro mando notario vesyno de la &c.*
13. *en nombre e como procurador que se mostró ser de Juan Galiano e*
14. *de cuyo poder hiso presentacion e la cual es del thenor siguiente*
15. *Sepan quantos esta carta de poder e procuracion vieren como*
16. *yo Juan galiano bayle de la villa de Ayora contenyda en el Rey*
17. *no de Valencia e de la diócesis de cartagena otorgo y conozco &c.*

Digitized by Google

Rodriguez. Año 1531.

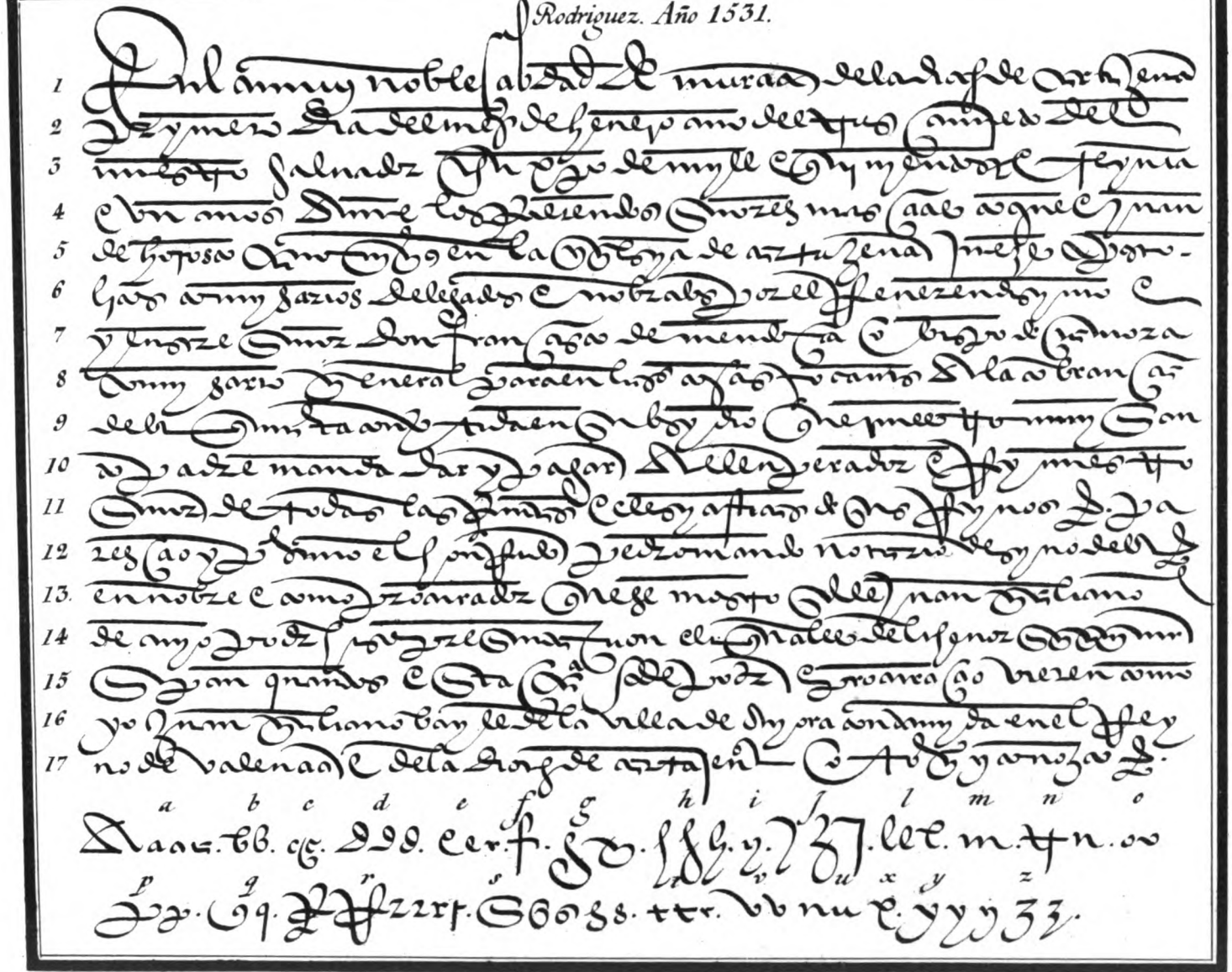

a b c d e f g h i j l m n o

p q r s t u x y z

Digitized by Google

B. Lanzaco litho.

Digitized by Google

§. XII.

Reflexiones sobre la lámina número 98.—Año 1531.

El fragmento del número 98 se tomó de la Biblioteca de Rodriguez, que dice haberle sacado de un proceso de pleito que se siguió sobre la cobranza del subsidio concedido al señor Emperador y Rey Cárlos V, contra los Jueces subdelegados Apostólicos de la Santa Iglesia y Obispado de Cartagena en el Reino de Valencia. La contienda fué en la villa de Ayora, año de 1531, entre Juan Galiano Baile y dicha villa, á quien escomulgaron porque no quiso reconocer los subdelegados, ni pagar el subsidio impuesto.

Por estos tiempos empezó á introducirse esta especie de encadenado que se observa en el ejemplar, y que en realidad es la misma letra procesada de los Reyes Católicos, algo mas desunida, y acompañada del mal gusto de ir echando líneas entre renglones, sin que sepamos por qué, y añadiendo abreviaturas sin cuento y sin medida, para dar alguna mayor oscuridad al escrito.

Digitized by Google

§. XIII.

Lectura de la lámina número 99.—Año 1530.

MUY ILUSTRE SEÑOR.

Dos cartas de vuestra señoria e rrecibido vna con montiel y otra con
my mensagero y lo que ai que responder despues que escrebi a vuestra
señoria con rrodrigo dondola es que cuando montiel
vino estaba el sequtor en murcia que ya habia hecho
sequcion en mil y tantos quintales de alumbres y en
las mulas y carretas que estaban en la hacienda, y los
suelos de calderas y coseletes y en el artilleria que
estaba en la fortaleza; de esto sin lo que aqui en velez a-
via hecho como á vuestra señoria tengo escryto, y
fuese a murcia a dar sus pregones: todo esto.

Digitized by Google

Siglo XVI Año 1530

Sacado de Original.

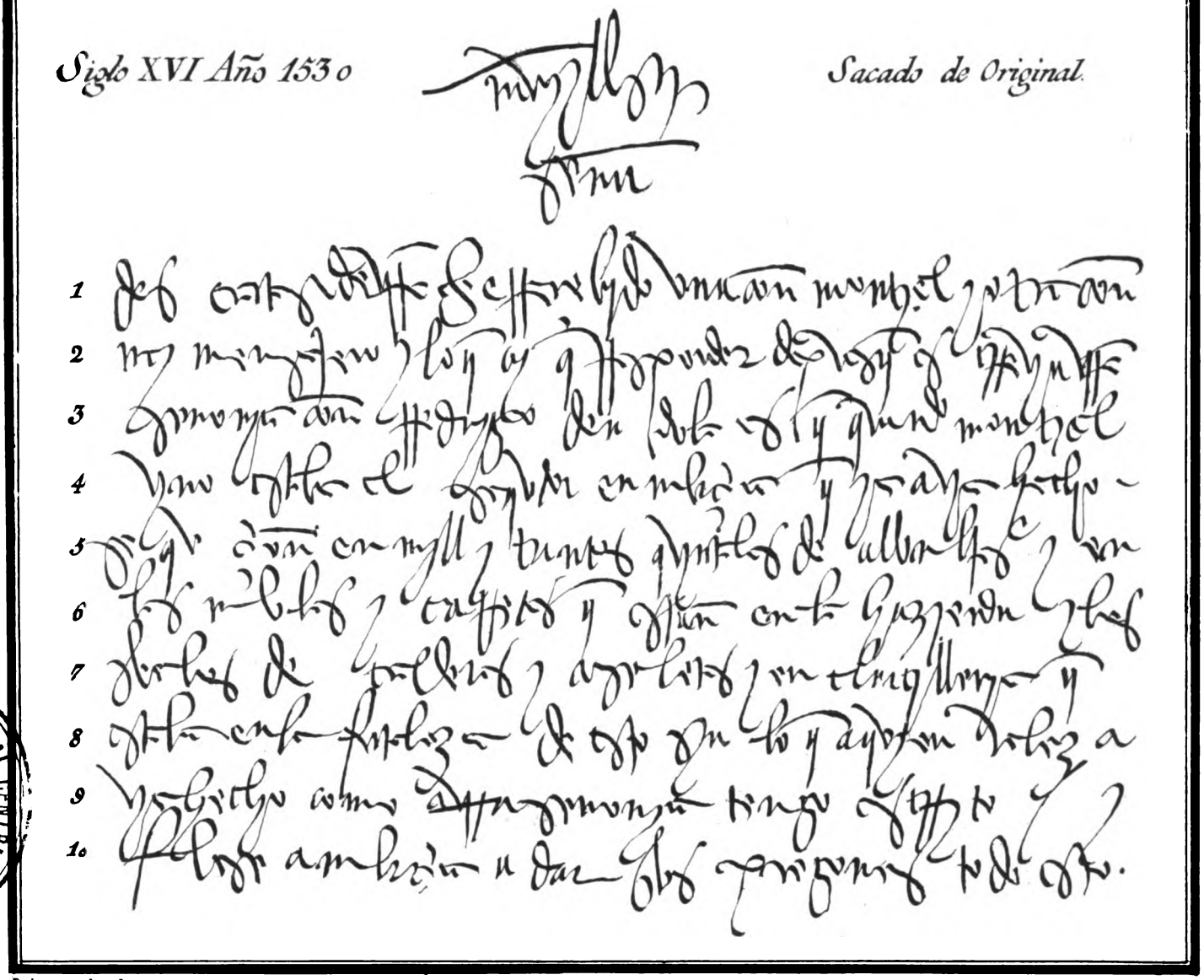

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS BIBLIOTECA

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XIV.

Reflexiones sobre la lámina número 99.—Año 1530.

En el núm. 99 se puso un fragmento de una carta que escribe el mayordomo Diego Fauta, á su amo el Marqués de Velez. La fecha de esta carta no consta positivamente, por estar rasgada la parte del papel donde parece debi-hallarse. Está escrita desde Murcia: pero por lo que habla de un Juan de Dios, que sin duda es San Juan de Dios, y del Emperador, se viene en conocimiento de haberse escrito por los años de 1530. La letra es pestífera, y el modo, propio de mayordomo que habia adquirido grande destreza en escribir de manera que no le entendiesen, segun se colige de esta carta. Escribia frecuentemente á su amo, y cuando éste le mantuvo en su empleo, sin duda era hombre sabio y perspicaz, pues podia leer con facilidad tales cartas. Y quiere Dios que eran tan cortas, porque esta de que hablamos, tiene ocho pliegos; y si todas las que escribia eran de este tamaño, además de sábio, era demasiadamente pacífico el Marqués de Velez. Pero como las cartas de aquel tiempo por la mayor parte están escritas de esta bella letra, no parece que este Diego Fauta es el solo que merecia castigo; lo que denota sí, esta letra, es que el genio de hombre era muy ridículo, pues llegaba á tanto su desvarío, que hacia ciencia y gloria de lo que es mucho peor que la misma ignorancia.

El que quiera leer con menos trabajo tales cartas, procure hacerse cargo de la letra *v*, que causa tal confusion en esta especie de escritos, que á los que no estén advertidos, les hará volver el juicio; en lo demás, el uso y aplicacion harán aprender mas al lector que cuanto yo pueda decir.

Digitized by Google

§. XV.

Lectura de la lámina número 100.—Año de 1535.

1. *a la tercera pregunta dixo que lo que sabe della es que pasada la dicha quistion este testigo vino a la*
2. *plaça de esta cibdad e vido como el dicho licenciado espinosa echó mano al dicho comendador*
3. *e lo metia dentro hasia la carcel e no sabe si lo mando poner dentro e subir*
4. *arriba, e a los dichos gonçalo garcia e alonso bolaños embió presos a sus casas e tras que tan-*
5. *bien a hernan garcia, lo embió preso a su casa porque asi lo oyo decir, y sabe quel*
6. *dicho comendador estuvo preso en su casa muchos dias que no tiene memorya del tiempo sobre*
7. *la dicha quistion: e el dicho gonçalo garcia dende a ciertos dias lo vido este testigo andar*
8. *suelto por la çibdad y el dicho alonso bolaños estuvo preso en su casa çiertos dias e despu-*
9. *es lo vido andar suelto, y el dicho hernan garcia estuvo preso la primera vez hasta*
10. *tanto que fué desterrado por seys, y estuvo mas de seys meses desterrado*
11. *e despues que vino a esta çibdad lo vido preso dentro en la carcel desta dicha*
12. *çibdad tras de la reed, e oyo desir en esta çibdad que avia sido por provision de &c.*

Digitized by Google

Año 1535 Sac.º de Orig.l

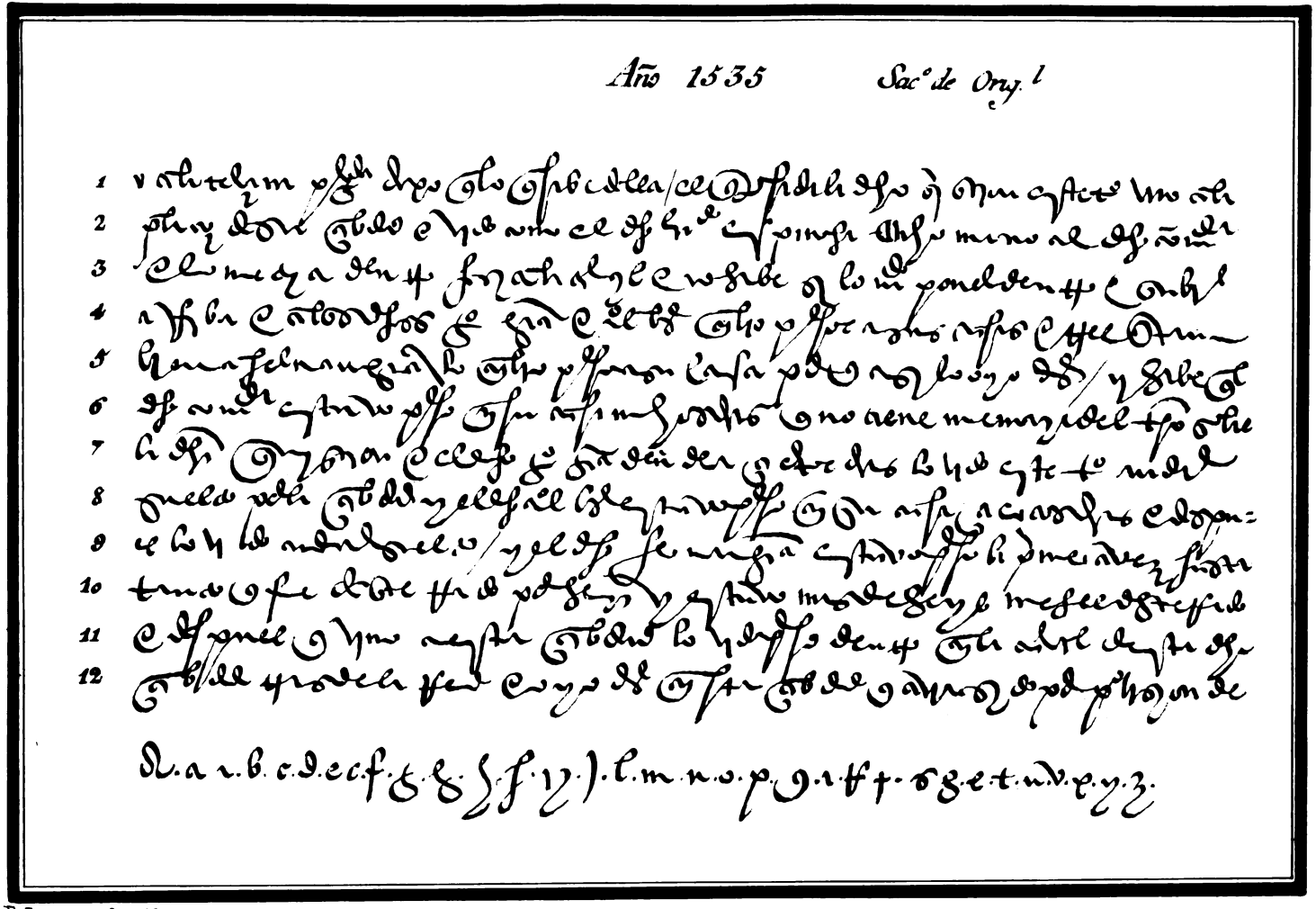

[illegible]

B. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XVI.

Reflexiones sobre la lámina número 100.

La letra del número 100 se tomó de unas informaciones hechas contra el Licenciado Pedro de Espinosa, por querella que contra él movió el Comendador Fray Francisco de Villegas, Religioso del convento de San Gerónimo de Granada, por haberle amenazado dicho Licenciado Espinosa, siendo Alcalde, de que en dejando la vara le habia de pagar los agravios que le habia hecho. Como toda esta escritura está cortada por medio, y en las informaciones y pedimentos puestos al Alcalde mayor nunca ponen fecha y siempre se refieren á lo que tienen dicho, no he podido averiguar positivamente, si esta querella se concluyó en la misma Chancillería de Granada, ó si el Alcalde mayor que dió la sentencia, fué del lugar ó ciudad donde se hicieron las informaciones; pero por el estilo y circunstancias se viene en conocimiento de que se escribió por los años de 1535 ó poco mas, y la letra es propia de aquel tiempo. No debemos estrañar que esta sea tan difícil y oscura, porque la que hacian cuando tomaban declaraciones á los testigos, era como de apuntaciones, y asi escribian casi por cifras, debiendo despues ponerlo en limpio. Siempre que el lector tenga que leer tal género de escrituras, hasta hacerse cargo de lo que tratan y de los nombres de los testigos y partes, tendrá que armarse de paciencia, y con ella logrará el fruto que desea; y ademas de esto, conseguirá que otras escrituras, á la verdad oscuras, le parezcan fáciles y llevaderas.

En lo que quisiéramos mucho cuidado y diligencia en los lectores, es en que fuesen observando las variaciones y nuevos semblantes que de tiempo en tiempo van tomando las letras, porque esta es una grande ventaja para distinguir los tiempos en que se pudo escribir un instrumento, aunque conste lo contrario de la fecha; porque una letra sola que no tuviese uso, por ejemplo, en el siglo décimo quinto, y por otra parte se supiese que habia empezado á descubrirse en el siglo décimo sesto, es bastante para descubrir la legitimidad ó falsedad del escrito; ó á lo menos para hacerle sospechoso; y aunque esta observacion se podia hacer por los abecedarios, es mucho mejor hacerla por los ejemplares, porque allí el nexo y colocacion le dan otro aire distinto del que tienen sueltas.

En este ejemplar se encuentran abreviados algunos nombres propios y ape-

Digitized by Google

llidos, que el lector con razon podria preguntar por qué se leen como van en la lectura, y no de otra suerte, cuando el nombre abreviado se puede leer de muchos modos. Por ejemplo, el de *Gonzalo*, que en el ejemplar solo tiene una *g* y una *o* encima; y se puede leer *Gregorio*, *Gerónimo*, etc. Dos razones hay para esto, principales: la primera es, el ver si en alguna parte de la escritura se encuentra aquel nombre sin abreviatura, y si se encuentra, como sucede en esta, estamos fuera de duda de que se debe leer de aquel modo y no de otro. La segunda es, que debemos estar á los nombres mas usados en aquel tiempo: y asi, siempre que se encuentre la abreviatura A.° yo diria se leyese *Alonso* y no *Antonio* ni otro nombre; y es la razon, porque el nonbre *Alonso* fué muy usado en Castilla, y muy antiguo, y no lo fué el de *Antonio*. Pero si por algun lugar del escrito constase que es *Antonio*, entonces cesa toda la duda. Y esto mismo se debe observar en los apellidos. Y si despues de aplicada toda esta diligencia no se puede liquidar ni concluir lo que dice, por ser la abreviatura muy vaga, en tal caso dejarlo con sus propias letras, para que cada uno lo lea segun le parezca. En este fragmento hay una buena prueba, y es la del apellido *Bolaños*, que á no saberse por otros lugares de la escritura, se podria leer de muchos modos su abreviatura *bs*; pero como se encuentra con todas sus letras, no deja lugar á la duda.

Digitized by Google

Año 1556.

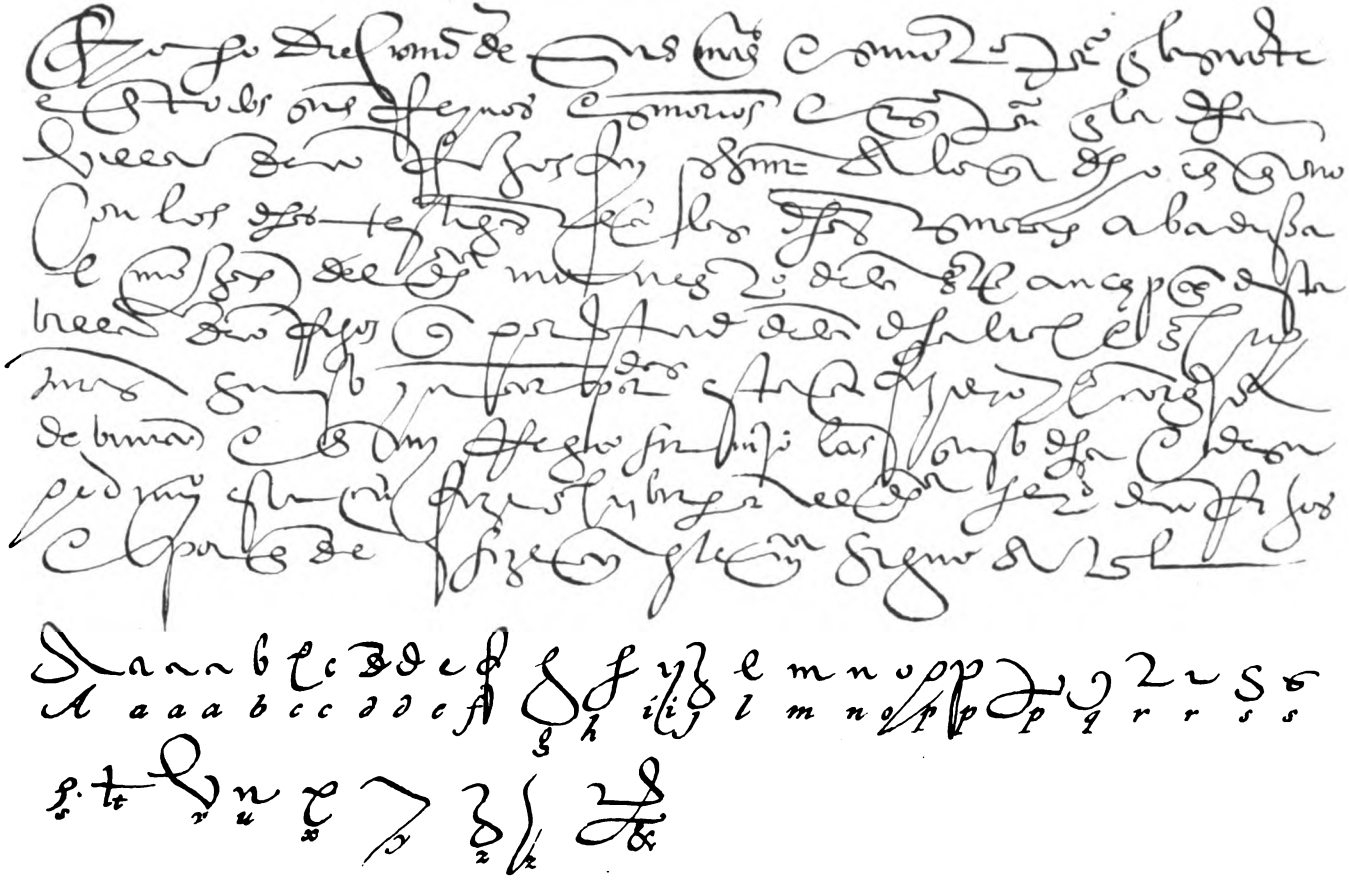

B. Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XVII.

Lectura de la lámina número 101.—Año de 1556.

1. *E yo pero Diaz escrivano de sus magestades e su notario publico en la su corte*
2. *e en todos sus reynos e señorios, e escrivano publico en la dicha*
3. *villa de torrijos fuy presente a lo que dicho es en vno*
4. *con los dichos testigos e con las dichas señoras abadessa*
5. *e monjas del dicho monesterio de la santa concepcion desta*
6. *villa de torrijos que por virtud de la dicha licencia escrip-*
7. *turas suso incorporadas esta carta fizieron e otorgaron*
8. *de benta, e en mi registro firmaron la suso dicha, e de su*
9. *pedimyento esta carta fice scribir para el dicho hernando de torrijos*
10. *e por ende fize aqui este mio signo a tal.*

Digitized by Google

§. XVIII.

Reflexiones sobre la lámina número 101.—Año 1556.

En el número 101 se puso la suscripcion de una escritura de venta, que otorgaron la Abadesa y monjas del Monasterio de la Concepcion de Torrijos, que es de la filiacion de Toledo. Es de propia mano y pluma de Pedro Diaz, Escribano público. Como estas certificaciones debian estar escritas de mano del mismo Notario, sucede que lo están con tal precipitacion y oscuridad, que para poder leerlas, importa mucho tener en la memoria las fórmulas que ellos solian usar en tales casos; y aunque es verdad que esto solo no basta sin un pleno conocimiento del nexo y gusto de las letras, ayuda, no obstante, muy mucho para la lectura.

Se debe advertir que la *t*, en esta especie de escritos, es unívoca con la *r* redonda, como se puede ver en la línea 1.ª, en la palabra *Notario*, que está abreviada desde la *t*, cuya figura es la misma que la que se vé en la primera *r* del abecedario.

Digitized by Google

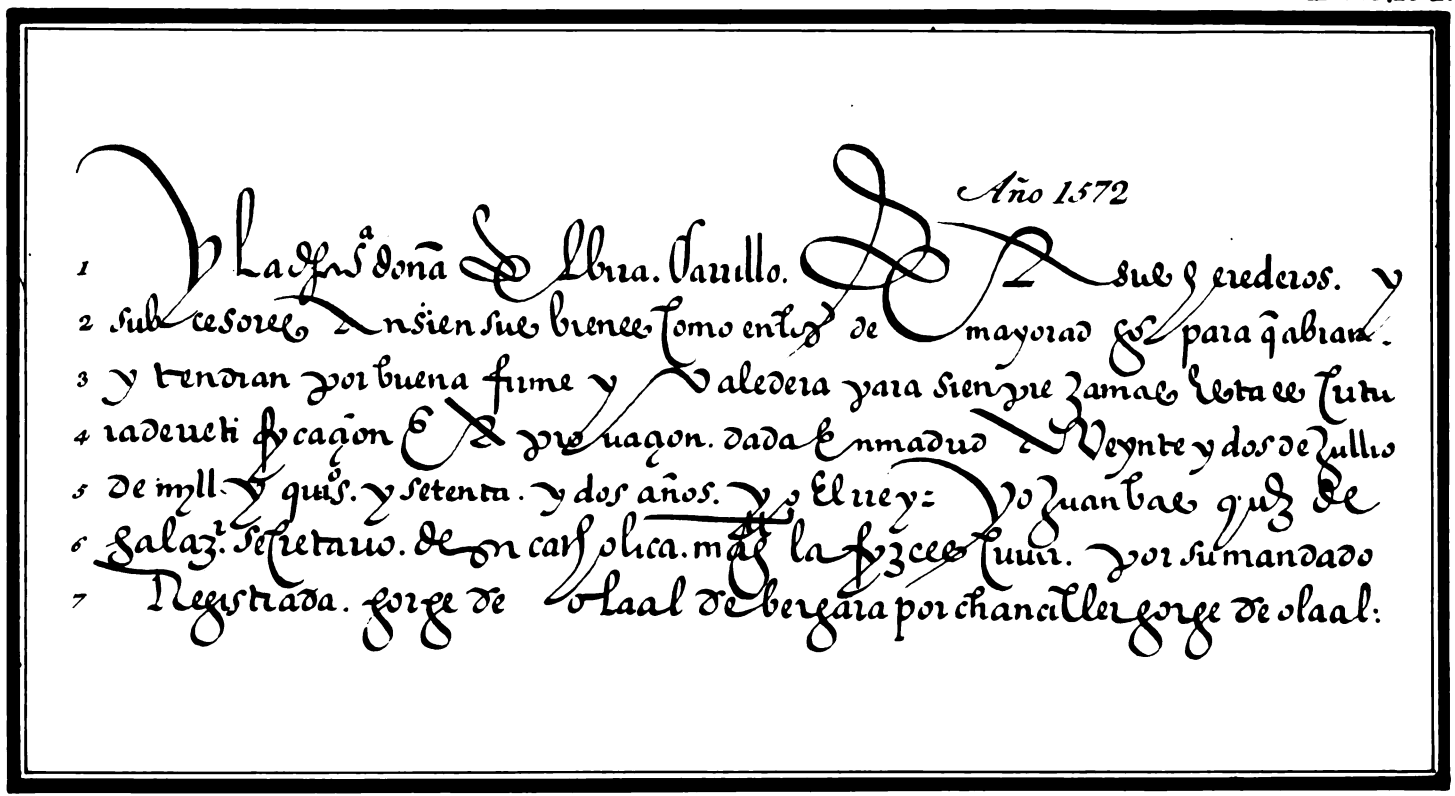

B. Lanzaco litog.ª

Digitized by Google

§. XIX.

Lectura de la lámina número 102.—Año de 1572.

1. Y *la dicha doña Elvira Carrillo, e a sus herederos y*
2. *subcesores ansi en sus bienes, como en los de mayoradgo para que obran*
3. *y tendran por buena firme y valedera para siempre jamas esta escritu-*
4. *ra de retificacion e prouacion. dada en madrid a veynte y dos de jullio*
5. *de mill, y quinientos, y setenta y dos años. yo el rrey: yo Juan basquez de*
6. *salazar secretario de su catholica magestad la fyz escribir. por su mandado*
7. *Registrada. gorge de olaal de bergara por chanciller gorge de olaal.*

Digitized by Google

§. XX.

Reflexiones sobre la lámina número 102.—Año 1572.

En el número 102 se puso un fragmento de una escritura de asignacion de bienes, que se concedió á doña Elvira Carrillo. Está escrita en papel, como todas las de aquel tiempo. Es apreciable este instrumento, que conservo en mi poder, porque confirma lo que dice en su prólogo el sevillano Francisco Lucas, que habia logrado por su arte de escribir, que hubiese ya letras muy buenas y escelentes, y que se fuese dejando el oscuro y pesado vicio de los antiguos. El fragmento de esta escritura confirma esto, porque la letra es manifiestamente de la escuela de este gran maestro de escribir. Su data es en Madrid, donde enseñaba por estos tiempos: su gusto es de la letra llamada redondilla, que fué la que tomó mas cuerpo y mereció mayor aceptacion. Aunque Francisco Lucas dió la última perfeccion á la bastarda, y esta es la letra que mas alaba, y encarga á todos en su obra; esto, no obstante, no pudo persuadir á las gentes á que la admitiesen; y asi no vemos escrituras de aquel tiempo de tal letra, pues todas son de redondilla, encadenada ó suelta, y de letra antigua, bien ó mal hecha, segun la pluma del que la escribia. El haber seguido esta letra redondilla fue, porque insensiblemente se fué introduciendo desde el año de 20 de este siglo, con el trato de italianos y aragoneses, de quienes tomaron una parte, conservando otra de lo que era suyo. Aqui se debe hacer una reflexion sobre la flaqueza del entendimiento humano, y de su inconstancia. La letra antigua, en su orígen, era de mejor gusto y hermosura que la redondilla, que empezó á tener grande estimacion en estos tiempos. Aquella llegó á contraer un vicio tan grande de oscuridad y fealdad, que causaba horror el verla, y esto que era hija de tan buena madre. ¿Pues qué podiamos prometernos de esta redondilla que tuvo peor cuna, cuando llegase á viciarse? Quedó hecha un laberinto, que sirvió para oscurecer mas y mas los escritos. Y asi vemos que la letra, desde últimos de este siglo, y la mitad del siguiente, llegó al colmo de su desgracia. Es presuncion fátua de los hombres que quieren introducir novedades, el pensar que todo han de seguir el gusto que un particular propone, aunque sea el mas racional. Porque si se abandonaron y alteraron aun los mejores establecimientos de los antiguos, cualquiera hombre prudente debe presumir que los suyos no tendrán mejor fortuna. En estas cosas públicas, ni la

Digitized by Google

autoridad ni la ciencia de un particular, no ha de dar la ley ni la dará jamás, por mas que tenga apasionados que le patrocinen. Cada uno cree que tiene tanto gusto como el otro, é igual derecho para obrar segun su fantasía. Si cuando la sábia Reina doña Isabel mandó pagar el pliego de letra cortesana á 10 maravedises, hubiera añadido que en ninguna escritura pública se usase de otra letra, y poniendo una pena severa para que no se usasen nexos ni abreviaturas, y que todas las letras fuesen sueltas, se hubiera hecho observar esto con el mayor escrúpulo y rigor; y si cuando se admitia alguno en alguna oficina, se le hubiese examinado antes la letra, escluyendo al que la usase encadenada, contra lo que estaba mandado por la Reina; en este caso, se hubiera sin duda logrado el fruto que se echa de menos, esto es, la claridad y verdad en la escritura, y se hubiera quitado la ocasion de que saliesen despues muchos que prometiesen nuevos artes de escribir con destreza y gallardía, lo que en realidad no era mas que una nueva algarabía. Un particular, ni debe ni puede alterar, segun su capricho, el abecedario que usa una nacion despues de tantos siglos. ¿Con cuánta mayor razon se debia estancar la letra que ha de servir para escritos públicos, que no otras menudencias que, aunque no lo estuviesen, hacian poco daño? En otra casta de escritos, haga cada uno lo que le parezca, y siga la inclinacion de su génio; pero en escritos públicos, en que estriba el bienestar de las familias y comunidades, y en que se fundan los derechos de la Corona y de los particulares, se debe quitar todo motivo á la cavilacion y dolo de los mal intencionados. La claridad y la verdad de la letra sea el principal objeto de estas escrituras, y dígase: *Esta es la letra que nuestro Rey y el Gobierno quiere y manda que se use en todo escrito público, y no otra.*

Digitized by Google

§. XXI.

Lectura de la lámina número 103.—Año 1595.

1. *qualesquier personas, y las tales personas contra nos ansi*
2. *en demandado como en defendiendo, asy en los pleytos movidos*
3. *como en los por mover rraçonados y por rraçonar asy*
4. *para en juiçio como fuera del, y para que si necesario fue-*
5. *re entrar en contienda de juiçio podais parezer e pa-*
6. *rezcais. En cuyo testimonyo otorgamos esta carta*
7. *antel escribano publico y testigos que fue fecho y otorga-*
8. *do en la çiudad de palencia a diez y siete dias del mes de*
9. *otubre de mill y quinientos y noventa e cinco años estando pre-*
10. *sentes por testigos jhoan barco osorio y antonio de*
11. *filea y baltasar becinos de palençia firmaronlo los, &c.*

Digitized by Google

1595

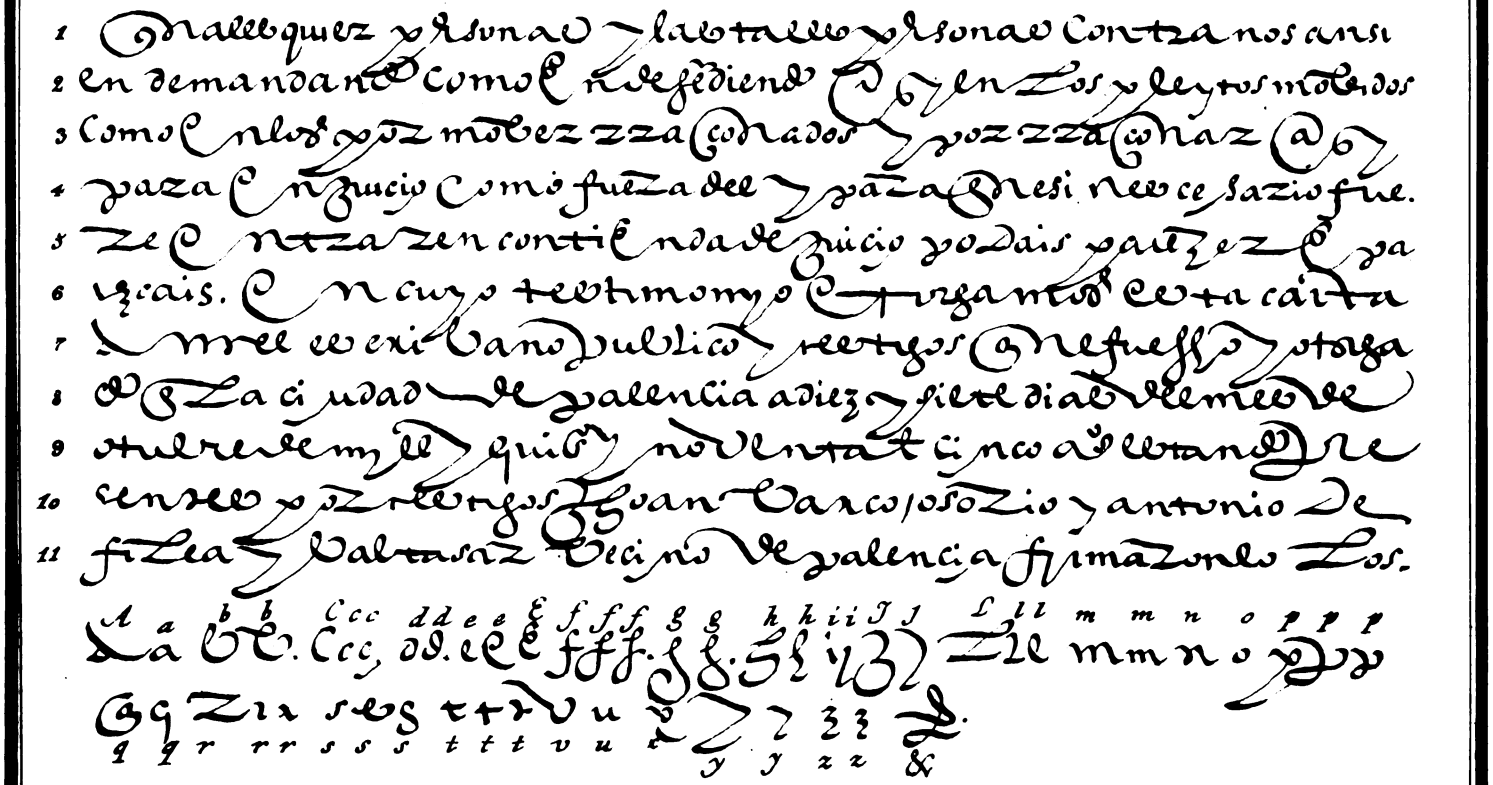

1 qualesquier personas y las tales personas contra nos ansi
2 en demandando como en defendiendo q̃ y en los pleytos mouidos
3 como en los por mouer rrazonados y por rrazonar q̃ y
4 para en juicio como fuera del y para que si nesçesario fue.
5 re entrar en contienda de juicio podais parezer e pa
6 rezcais. en cuyo testimonio e torgamos esta carta
7 a mi el escriuano publico y testigos que fue fecho y otorga
8 do q̃ la ciudad de palencia a diez y siete dias del mes de
9 otubre de mill y quinientos y noventa y cinco años estando pre
10 sentes por testigos Joan Barco Josorio y antonio de
11 Filea y Baltasar Vecino de palencia firmaronlo los.

A a b b C c c d d e e f f f g g h h i i J J L l l m m n o p p p
A a b b. C c c, d d. e e e f f f. g g. h h i j j l l m m n o p p p
q q r r r s s s t t t v u u y y z z &
q q r r r s s s t t t v u u y y z z &

B. Lanzaco litog.

Digitized by Google

§. XXII.

Reflexiones sobre la lámina número 103.—Año 1595.

El número 103 es un fragmento que he tomado de una escritura que conservo en mi poder, otorgada en la ciudad de Palencia en el año de 1595. Por su letra venimos en conocimiento que la redondilla estaba ya muy estendida en aquellos tiempos, y tambien viciada, y que se vició despues mucho mas; pues insistiendo los pendolistas en su manía de escribir á prisa y con destreza, tomaron por hermoso lo feo, y por gallardo lo desencajado y desgreñado, haciendo, no ya redondas las letras, sino tan largas y abiertas, que muchas veces una palabra llenaba una línea. Esta letra es de la misma especie, aunque está muy moderada: luego se verán otras de esta clase, en las que ha sido preciso moderar algun tanto su desenfreno para poder poner un fragmento que diga algo. De esta especie de letra se encuentra mucho escrito, y su lectura, ademas de no ser fácil, es molesta; porque la vista no puede alcanzar el espacio que ocupan las letras de cada palabra. La causa de su oscuridad proviene de la deformidad de la letra *b*, que se equivoca con la *c*, con la *s*, y muchas veces con la *o*; y esta con la *e*, como se vé en la línea 6.ª, en la palabra *otorgamos*. La hace tambien oscura el vicio que reinó en España por mas de mil años de mezclar ó juntar las palabras de una diccion con las de otra, la falta de ortografía y el duplicar *rr*, *ss*, *ff*, en el principio de diccion, vicio que tuvo su orígen en el siglo undécimo ó principios del duodécimo, ó por mejor decir, en la introduccion de la letra francesa. Con todo, esta letra y la de su especie, guardaban aun el gusto antiguo de escribir con pluma gorda, que podia dar sentido á la letra y hermosearla con los perfiles y gruesos de la pluma; pero luego que, imitando á los italianos, en el principio del siglo siguiente se dieron á escribir con pluma delgada, se acabó de corromper la escritura y se perdió el verdadero gusto de la letra.

Las *cedillas* introducidas por este tiempo, son algo mas estravagantes que las anteriores, porque consisten en un rabito, que empezando desde un poco mas abajo de la *c*, sirve de principio para otra letra, como se vé en la línea 4.ª, en la palabra *necesario*.

Aunque es verdad que en este siglo se habia perdido el gusto, no solo en materia de letra, sino tambien en las demas ciencias, no dejamos de confesar

Digitized by Google

que hubo algunos pendolistas que hicieron algunos rasgos traviesos y difíciles, que acarrearon no poca alabanza á sus autores, y que estos, si como encontraron establecido aquel gusto, hubieran encontrado el verdadero, puede ser que hubieran escedido á los mas famosos escritores que celebramos de la antigüedad, porque hemos de tener por cierto que la naturaleza, como dice Columela, *sortita est juventutem æternam*: esto es, un vigor y talento siempre igual; y que la diferencia que se advierte de la ciencia y habilidad de los hombres de un siglo con los de otro, solamente depende del buen ó mal gusto que se introduce en las artes y en la educacion.

Digitized by Google

Abreviaturas del Siglo XV. XVI. &c.

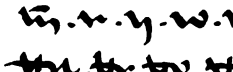
Ca. Co. Cu. Cra. Cre. Cro. Cru. Cha. &c. Cha. Che. &c. Da. De. &c. Fa. Fe. Fi. &c. Ha. He. &c. Ga. &c. La. Le. &c. Ma. &c. Na. &c. Pa. Pe. &c. Qua. Ra. Re. &c. Sa. Se. &c. Ta. Te. Ti. &c. Tra. Tre. Tri. &c. Ca. Ce. Ci. Co. Cu.

Abreviaturas.

A

Alcavalas.

Abnojarifadgo.

Algunas.

Ar. Es. Ir. Or. Ur.

Alguna.

Alguacales.

Alcaldes.

Arrendatarios.

Arrendadores.

Asignaredes.

Abdiencia.

Alguno.

Aver.

Asignamos.

B

Buenos servicios.

Buenos.

Bienes.

Buenos.

C

Cortes.

Corte.

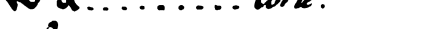
Cargo.

Cibdades.

Carta Cartas.

Carta.

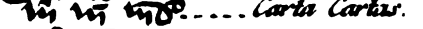
Contadores.

Contrario

Contra.

Chanciller.

Coger.

Christianiegas.

Cafra.

Complir.

Cerca.

Camara.

Carta.

Cor.

Cerrado.

Continuadam.te

Carcel.

Carnicero.

Digitized by Google

Digitized by Google

Abreviaturas del Siglo XV. XVI &c.ª

D

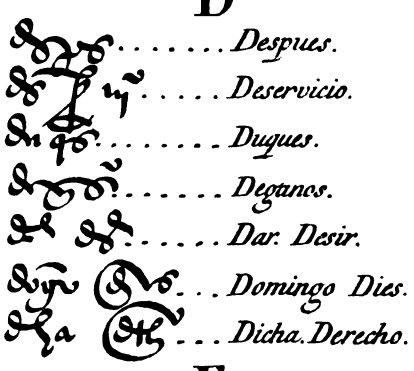

E

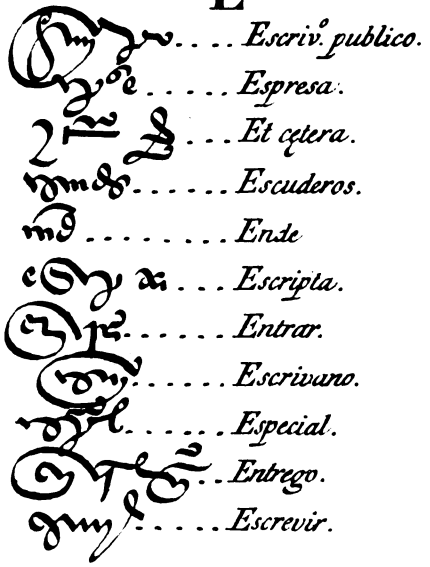

F

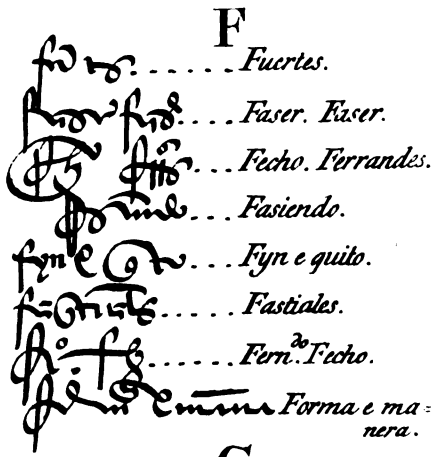

G

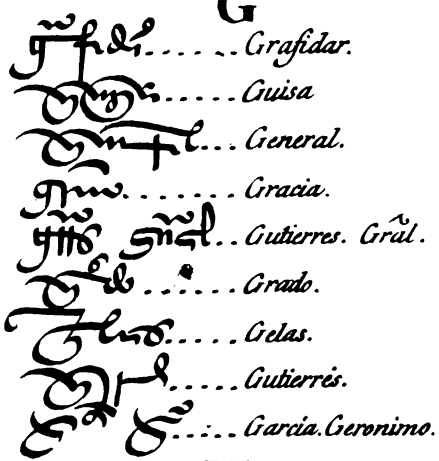

H

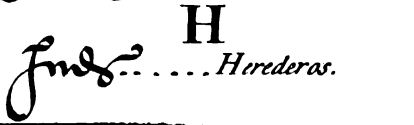

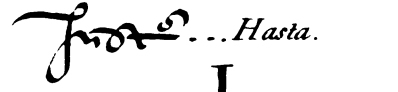

I

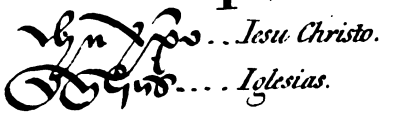

J

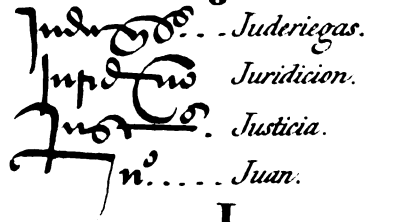

L

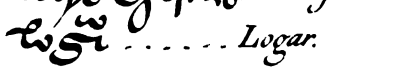

M

Digitized by Google

Digitized by Google

Abreviaturas del Siglo XV. XVI. &.

M

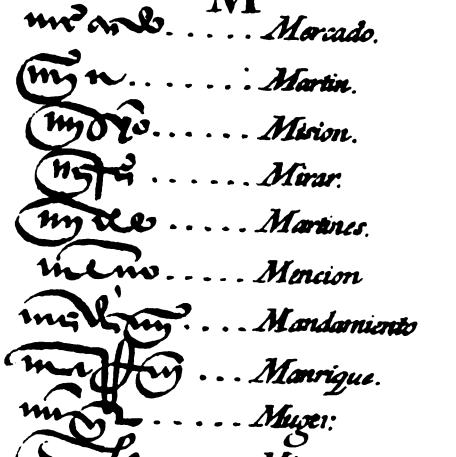

N

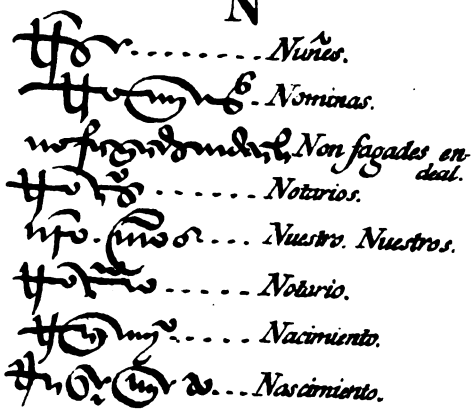

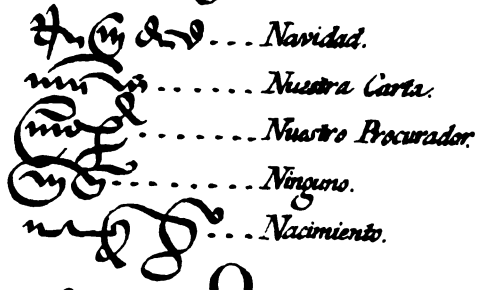

O

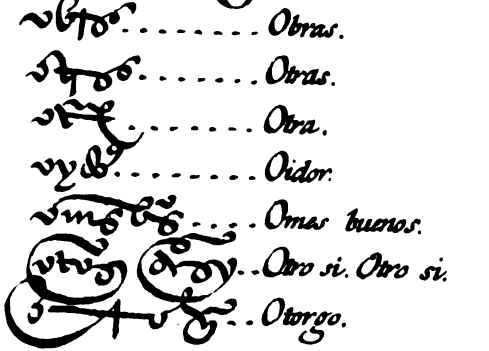

P

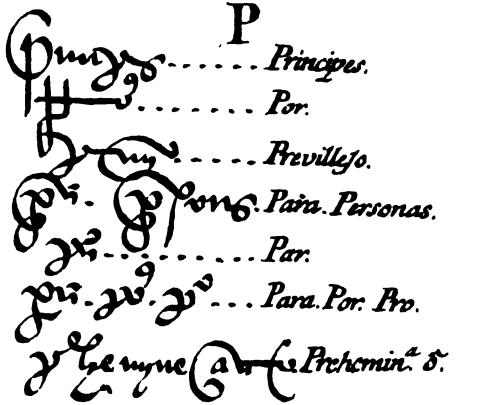

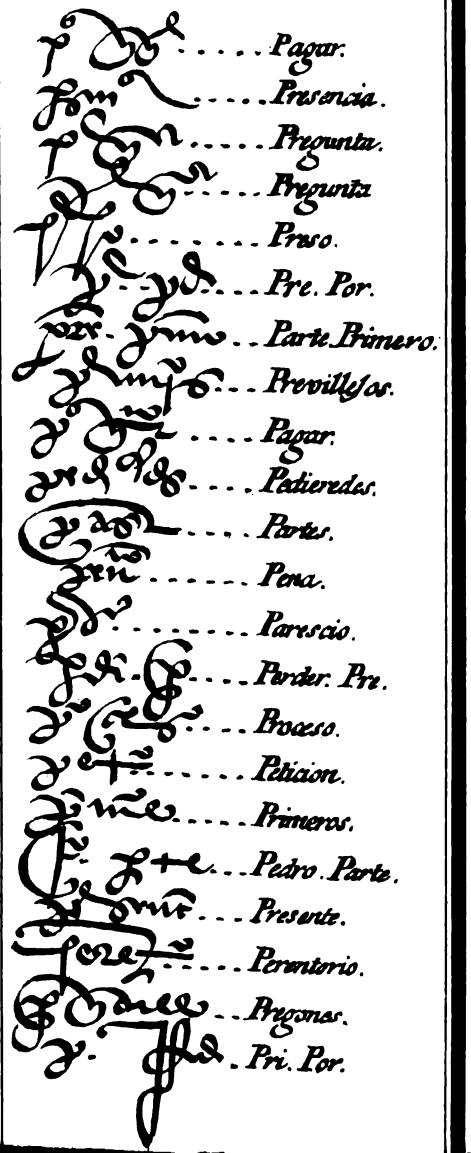

Digitized by Google

Digitized by Google

Abreviaturas del Siglo XV. XVI. &.

Q

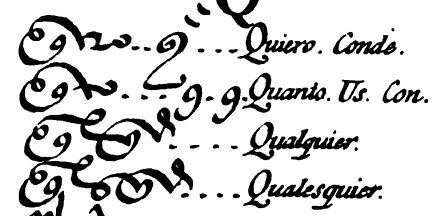

R

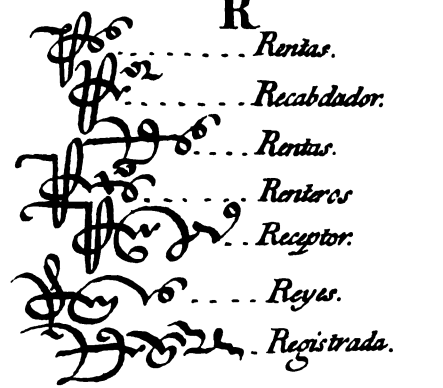

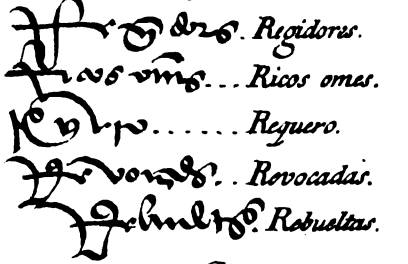

S

T

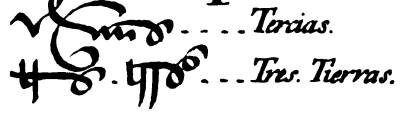

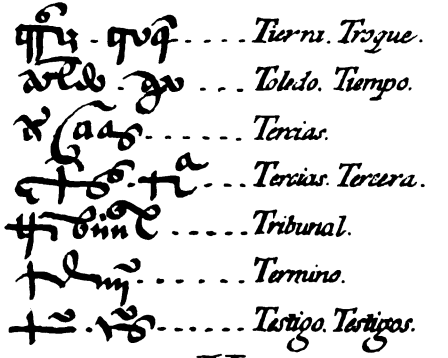

V

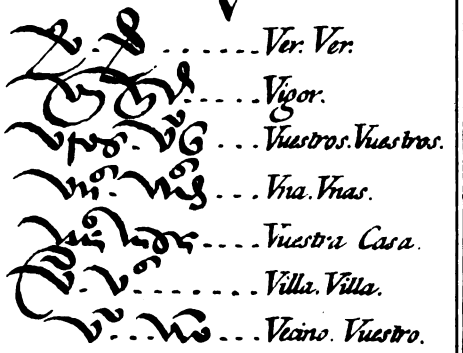

X

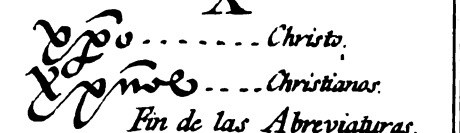

Fin de las Abreviaturas.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XXIII.

Láminas 104, 105, 106 y 107.—Abreviaturas de los siglos XV, XVI, etc.

Las cuatro láminas señaladas con los números 104, 105, 106 y 107, contienen las abreviaturas que nos parecieron mas dignas de atencion, puestas por abecedario. En el principio de la primera se ponen los nexos mas comunes, y los que con especialidad hacen oscura la letra de estos siglos. No es necesario gastar tiempo en esplicar su estructura y equivocacion, cuando el lector reflexivo puede por sí mismo sacar mayor provecho con solo pasar la vistas que con cuantas reglas se le pueden dar.

Siguen despues por órden alfabético las abreviaturas. Sobre estas pudiéramos hacer largas observaciones, si no temiéramos ser molestos á los lectores. Por lo que nos contentaremos con advertir solas dos cosas: la primera que se note la abreviatura y enlace de la *r* en las voces *ar*, *er*, *ir*, etc., porque habiéndose despues unido y trabado este signo con la letra siguiente, como en la pala bra *cortes*, se hizo oscurísima, y causa mucha confusion en la lectura. En la *M*, obsérvese en la palabra *mayordomo*, que el ojito que forma la línea circular siempre es signo de *a* ó de *e*; y esta observacion sirve mucho para las voces que tienen *q*, como *qualquiera qualesquiera*. Otras infinitas cosas se pueden observar, que dejamos á la discrecion del lector.

Digitized by Google

§. XXIV.

Lectura de la lámina número 108.— Año de 1593.

1. *En la ciudad de granada diez e nueve dias del mes de henero de*
2. *mill e quinientos y noventa e tres años ante mi el escriuano*
3. *y testigos iuso escriptos francisco de torres maderallo so-*
4. *licitador en esta corte vecino de esta dicha ciudad de*
5. *granada como cesonario de hernando de arriola por-*
6. *tero de Camara de su magestad en esta rreal audiencia en vertud*
7. *del poder en causa propia que del tiene que es el de*
8. *esta otra parte contenydo, e otorgó su poder cunplido*
9. *quan bastante de derecho se rrequiere a johan alonso de la*
10. *fuente estante en madrid especialmente para que en su nonbre*
11. *pueda demandar rescibir y cobrar de las personas*
12. *contenidas en el dicho poder y de quien con derecho se deuan. &.*

Digitized by Google

Año de 1593.

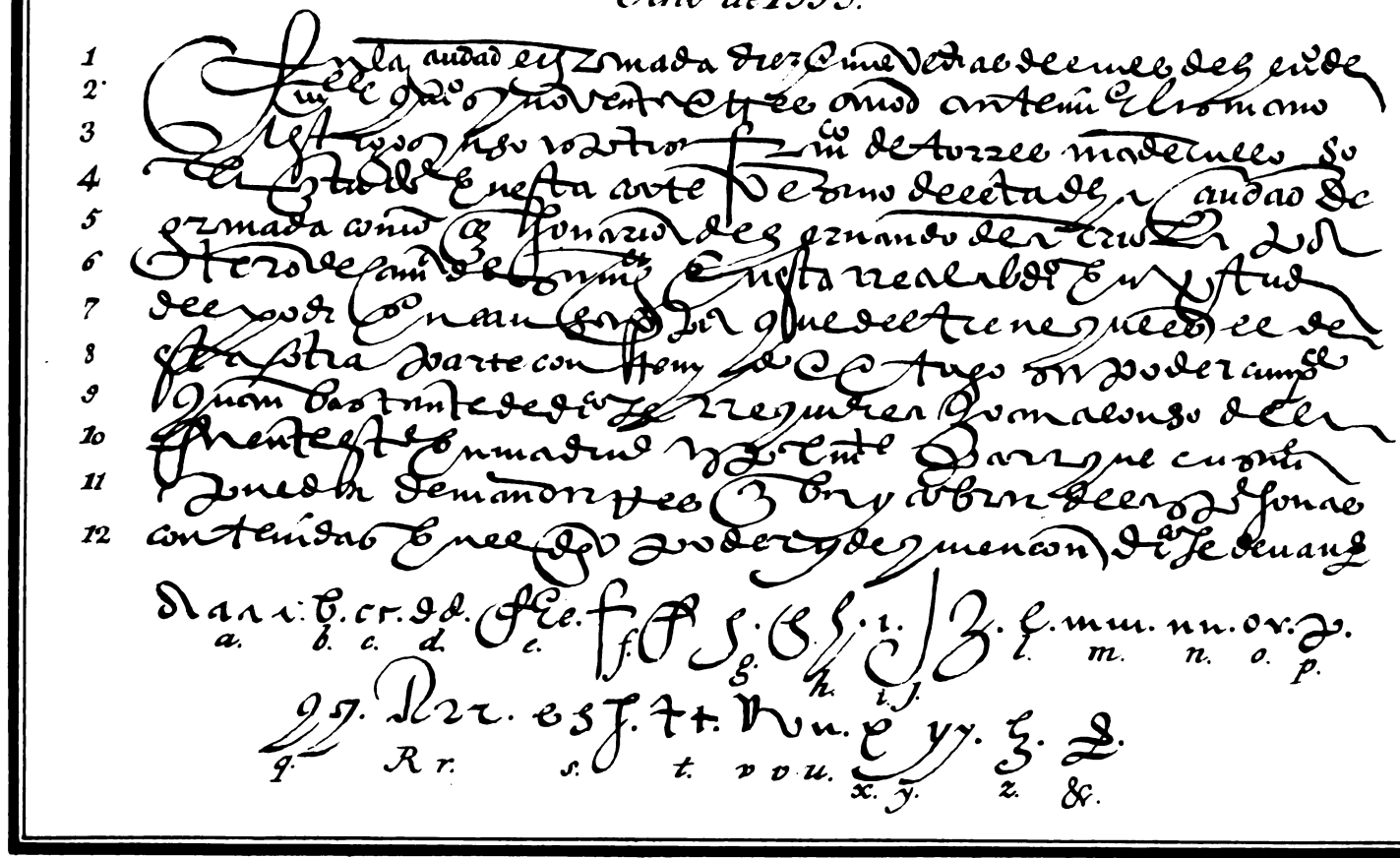

F. Lamarca, lithog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XXV.

Reflexiones sobre la lámina número 108.—Año 1593.

En el núm. 108, se puso un fragmento de un poder que otorgó Francisco Torres en la ciudad de Granada, año 1593, sacado de un original que nos franqueó don Cárlos Agrícola, hombre de mucho gusto en materia de letras, de quien hicimos mencion en otro lugar.

Cualquiera conocerá á primera vista, que la letra de este ejemplar, la cual es de mano diestrísima, es consecuencia de la redondilla, que se introdujo en España á los principios del reinado de Cárlos V, y que Francisco Lucas perfeccionó en los años de 1572.

Esta letra, que se puede llamar de las mejores de aquel tiempo, es la letra procesada, que entonces tenia mayor aceptacion. El encadenado de ella es moderado, encierra cierta oscuridad en algunas partes, que de cuando en cuando hace que se reflexione lo que se lee.

El que desee aprovechar, puede ir observando muchas cosas nuevas, que van descubriendo estos ejemplares, si quiere tener un conocimiento claro de los tiempos y épocas de las letras.

Digitized by Google

CAPITULO XXIV.

§. I.

Lectura de la lámina número 109.—Año de 1603.

Don Pero de acuña vecino de la Ciudad de Toledo ante mi pareció la parte de
D. bernardino de meneses vecino de toledo e me dijo que el tiene por suyas unas casas
en esta ciudad a la plazuela de valde caleros con el señorio de una placetica

que tiene a la puerta de las dichas casas y en frontero dellas en otras casas
vuestras abeis abierto una bentana sin consentimiento del dicho D. Bernardino
que es en perjuicio de sus casas e para que cerreis la dicha bentana e
pongais en el punto y estado en que antes que se abriese estaba
me pidio este mi mandamientv por el qual os mando que dentro de tercero dia de la
notificacion deste mi mandamiento hagais cerrar é tapar la dicha bentana que ansi
nuevamente abeis abierto en las dichas buestras casas y es en perjuicio
de las del dicho don Bernardino é la pongais en el mismo punto y estado en que esta-
va antes que se abriese con apercibimiento que la mandare cerrar
a buestra costa y si alguna causa teneis para no la cumplir pareced al dicho
termino a la dar que yo vos oyere y vos hare justicia con citacion de autos e señalamiento
de estrados en forma dada en toledo a 13 *de Agosto de* 1603.

Digitized by Google

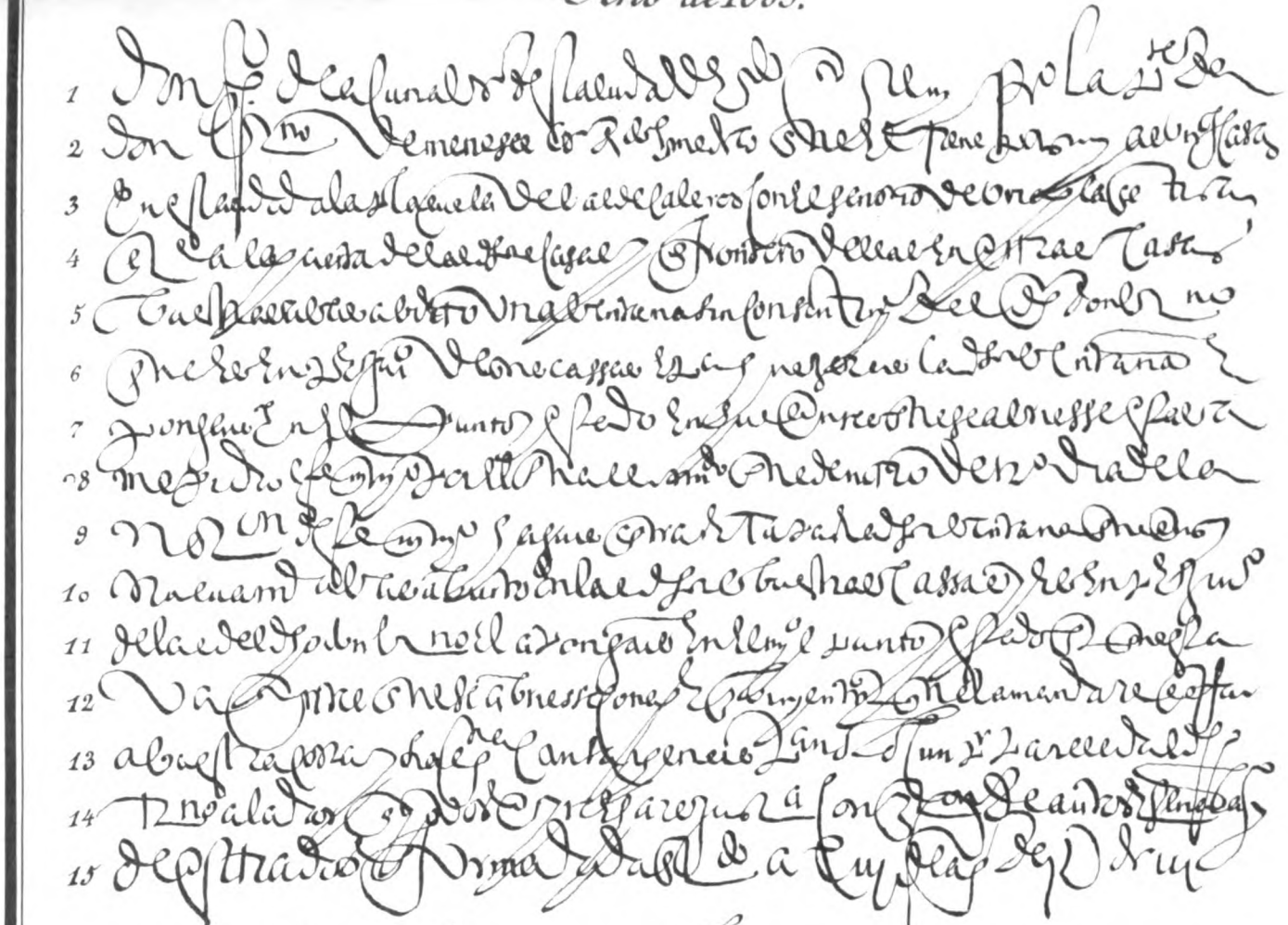

aa. Bb. cc. Dd. ee. Ff. gg. hh. Ii. ll. mm. nn. oo. Pp. qq. rr. ss. tt. Vu. xx. yy. zz.

a b c d e f g h i j l m n o p q r s t u x y z

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la lámina número 109.—Año 1602.

En el número 109 se puso entero un mandamiento de D. Pedro de Acuña, que entre otros papeles de difícil lectura, conserva en su poder el ya referido D. Antonio Lucas Buedo, Archivero general del Arzobispado de Toledo.

Esta especie de letra amontonada y atropellada, es la piedra de escándalo para los lectores, y es el caso que se halla no poco de ella en el partido de Toledo, lo que no puede servir de mucho abono para los de esta provincia, que se precian de haber sido los mejores escritores de España. Al fin de la línea 14 se lee la fórmula cominatoria: *con citacion de autos y estrados*; asi llaman á los patios de las Audiencias, y sin duda se empezó á usar por estos tiempos.

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina número 110.—Año de 1601.

1. *En la muy noble Ciudad de toledo quatro dias del*
2. *mes de Junio año del nascimiento de nuestro Salbador*
3. *Jesu Christo de mill e seyscientos y un años por ante*
4. *mi el escriuano publico e testygos yuso escritos parecieron*
5. *presentes de la una parte Juan Lagarto vecino*
6. *de la Ciudad de toledo, y de la otra gaspar ortis*
7. *de cepeda su yerno vecino de la dicha ciudad de toledo an-*
8. *bas partes dixeron que por quanto entrellos*
9. *avido quenta é contrataciones en rracon de lo que*

10. *adelante dira. Las quentas que ante mi presentaron*
11. *son del tenor siguiente.*
12. *Debe gaspar ortis de cepeda al dicho Juan Lagarto*
13. *por el rresto de la quenta de ynes Lopez vecina* } 45327
14. *de la puente quarenta e cinco mill e tres*
15. *cientos y veinte marabedis de acuerdo.*

Digitized by Google

Siglo XVII. Año 1601. Sacado de Original.

En la muy noble ciudad de Toledo quatro dias del mes de Junio año del Nacimiento de nuestro salvador Jesu Xpto de mill y seyscientos y un años Por ante mi Escribano Publico y testigos parecieron presentes de una parte Juan Zayas y de la otra de Toledo y Alcaide de los Alcazares de dicha ciudad de Toledo en nombre y como Alcaide que es de los dichos Alcazares de Toledo por virtud del poder que tiene de su Magestad que presento en forma de que doy fe y de la otra parte Juan Zayas vecino de esta ciudad de Toledo en nombre propio y dijeron que por quanto entre ellos al pasado ha avido cuenta y contratacion y cuenta con cierta cantidad de dinero que el dicho Juan Zayas ha cobrado de la Hacienda de su Magestad de los alcances de las cuentas que se le tomaron de los años pasados de mill y seyscientos y quatro y cinco y seys y siete y ocho y nueve y seys y diez y nueve y veynte y uno y veynte y dos y veynte y tres y veynte y quatro y veynte y cinco y veynte y seys y veynte y siete y veynte y ocho y veynte y nueve y treynta y treynta y uno y treynta y dos y treynta y tres y treynta y quatro y treynta y cinco y treynta y seys y treynta y siete y treynta y ocho y treynta y nueve y quarenta y quarenta y uno y quarenta y dos y quarenta y tres y quarenta y quatro y quarenta y cinco y quarenta y seys y quarenta y siete y quarenta y ocho y quarenta y nueve y cincuenta y cincuenta y uno y cincuenta y dos y cincuenta y tres y cincuenta y quatro y cincuenta y cinco y cincuenta y seys y cincuenta y siete y cincuenta y ocho y cincuenta y nueve y sesenta y sesenta y uno y sesenta y dos y sesenta y tres y sesenta y quatro y sesenta y cinco y sesenta y seys y sesenta y siete y sesenta y ocho y sesenta y nueve y setenta y setenta y uno y setenta y dos y setenta y tres y setenta y quatro y setenta y cinco y setenta y seys y setenta y siete y setenta y ocho y setenta y nueve y ochenta y ochenta y uno y ochenta y dos y ochenta y tres y ochenta y quatro y ochenta y cinco y ochenta y seys y ochenta y siete y ochenta y ocho y ochenta y nueve y noventa y noventa y uno y noventa y dos y noventa y tres y noventa y quatro y noventa y cinco y noventa y seys y noventa y siete y noventa y ocho y noventa y nueve y cien y ciento y uno y ciento y dos y ciento y tres y ciento y quatro y ciento y cinco y ciento y seys y ciento y siete y ciento y ocho y ciento y nueve y ciento y diez y ciento y diez y uno y ciento y diez y dos y ciento y diez y tres y ciento y diez y quatro y ciento y diez y cinco y ciento y diez y seys y ciento y diez y siete y ciento y diez y ocho y ciento y diez y nueve y ciento y veynte y ciento y veynte y uno y ciento y veynte y dos y ciento y veynte y tres y ciento y veynte y quatro y ciento y veynte y cinco y ciento y veynte y seys y ciento y veynte y siete y ciento y veynte y ocho y ciento y veynte y nueve y ciento y treynta y ciento y treynta y uno y ciento y treynta y dos y ciento y treynta y tres y ciento y treynta y quatro y ciento y treynta y cinco y ciento y treynta y seys y ciento y treynta y siete y ciento y treynta y ocho y ciento y treynta y nueve y ciento y quarenta y ciento y quarenta y uno y ciento y quarenta y dos y ciento y quarenta y tres y ciento y quarenta y quatro y ciento y quarenta y cinco y ciento y quarenta y seys y ciento y quarenta y siete y ciento y quarenta y ocho y ciento y quarenta y nueve y ciento y cincuenta y ciento y cincuenta y uno y ciento y cincuenta y dos y ciento y cincuenta y tres y ciento y cincuenta y quatro y ciento y cincuenta y cinco y ciento y cincuenta y seys y ciento y cincuenta y siete y ciento y cincuenta y ocho y ciento y cincuenta y nueve y ciento y sesenta y ciento y sesenta y uno y ciento y sesenta y dos y ciento y sesenta y tres y ciento y sesenta y quatro y ciento y sesenta y cinco y ciento y sesenta y seys y ciento y sesenta y siete y ciento y sesenta y ocho y ciento y sesenta y nueve y ciento y setenta y ciento y setenta y uno y ciento y setenta y dos y ciento y setenta y tres y ciento y setenta y quatro y ciento y setenta y cinco y ciento y setenta y seys y ciento y setenta y siete y ciento y setenta y ocho y ciento y setenta y nueve y ciento y ochenta y ciento y ochenta y uno y ciento y ochenta y dos y ciento y ochenta y tres y ciento y ochenta y quatro y ciento y ochenta y cinco y ciento y ochenta y seys y ciento y ochenta y siete y ciento y ochenta y ocho y ciento y ochenta y nueve y ciento y noventa y ciento y noventa y uno y ciento y noventa y dos y ciento y noventa y tres y ciento y noventa y quatro y ciento y noventa y cinco y ciento y noventa y seys y ciento y noventa y siete y ciento y noventa y ocho y ciento y noventa y nueve y doscientos y doscientos y uno y doscientos y dos y doscientos y tres y doscientos y quatro y doscientos y cinco y doscientos y seys y doscientos y siete y doscientos y ocho y doscientos y nueve y doscientos y diez y doscientos y diez y uno y doscientos y diez y dos y doscientos y diez y tres y doscientos y diez y quatro y doscientos y diez y cinco y doscientos y diez y seys y doscientos y diez y siete y doscientos y diez y ocho y doscientos y diez y nueve y doscientos y veynte y doscientos y veynte y uno y doscientos y veynte y dos y doscientos y veynte y tres y doscientos y veynte y quatro y doscientos y veynte y cinco y doscientos y veynte y seys y doscientos y veynte y siete y doscientos y veynte y ocho y doscientos y veynte y nueve y doscientos y treynta y doscientos y treynta y uno y doscientos y treynta y dos y doscientos y treynta y tres y doscientos y treynta y quatro y doscientos y treynta y cinco y doscientos y treynta y seys y doscientos y treynta y siete y doscientos y treynta y ocho y doscientos y treynta y nueve y doscientos y quarenta y doscientos y quarenta y uno y doscientos y quarenta y dos y doscientos y quarenta y tres y doscientos y quarenta y quatro y doscientos y quarenta y cinco y doscientos y quarenta y seys y doscientos y quarenta y siete y doscientos y quarenta y ocho y doscientos y quarenta y nueve y doscientos y cincuenta y doscientos y cincuenta y uno y doscientos y cincuenta y dos y doscientos y cincuenta y tres y doscientos y cincuenta y quatro y doscientos y cincuenta y cinco y doscientos y cincuenta y seys y doscientos y cincuenta y siete y doscientos y cincuenta y ocho y doscientos y cincuenta y nueve y doscientos y sesenta y doscientos y sesenta y uno y doscientos y sesenta y dos y doscientos y sesenta y tres y doscientos y sesenta y quatro y doscientos y sesenta y cinco y doscientos y sesenta y seys y doscientos y sesenta y siete y doscientos y sesenta y ocho y doscientos y sesenta y nueve y doscientos y setenta y doscientos y setenta y uno y doscientos y setenta y dos y doscientos y setenta y tres y doscientos y setenta y quatro y doscientos y setenta y cinco y doscientos y setenta y seys y doscientos y setenta y siete y doscientos y setenta y ocho y doscientos y setenta y nueve y doscientos y ochenta y doscientos y ochenta y uno y doscientos y ochenta y dos y doscientos y ochenta y tres y doscientos y ochenta y quatro y doscientos y ochenta y cinco y doscientos y ochenta y seys y doscientos y ochenta y siete y doscientos y ochenta y ocho y doscientos y ochenta y nueve y doscientos y noventa y doscientos y noventa y uno y doscientos y noventa y dos y doscientos y noventa y tres y doscientos y noventa y quatro y doscientos y noventa y cinco y doscientos y noventa y seys y doscientos y noventa y siete y doscientos y noventa y ocho y doscientos y noventa y nueve y trescientos y trescientos y uno y trescientos y dos y trescientos y tres y trescientos y quatro y trescientos y cinco y trescientos y seys y trescientos y siete y trescientos y ocho y trescientos y nueve y trescientos y diez y trescientos y diez y uno y trescientos y diez y dos y trescientos y diez y tres y trescientos y diez y quatro y trescientos y diez y cinco y trescientos y diez y seys y trescientos y diez y siete y trescientos y diez y ocho y trescientos y diez y nueve y trescientos y veynte y trescientos y veynte y uno y trescientos y veynte y dos y trescientos y veynte y tres y trescientos y veynte y quatro y trescientos y veynte y cinco y trescientos y veynte y seys y trescientos y veynte y siete y trescientos y veynte y ocho y trescientos y veynte y nueve y trescientos y treynta y trescientos y treynta y uno y trescientos y treynta y dos y trescientos y treynta y tres y trescientos y treynta y quatro y trescientos y treynta y cinco y trescientos y treynta y seys y trescientos y treynta y siete y trescientos y treynta y ocho y trescientos y treynta y nueve y trescientos y quarenta y trescientos y quarenta y uno y trescientos y quarenta y dos y trescientos y quarenta y tres y trescientos y quarenta y quatro y trescientos y quarenta y cinco y trescientos y quarenta y seys y trescientos y quarenta y siete y trescientos y quarenta y ocho y trescientos y quarenta y nueve y trescientos y cincuenta y trescientos y cincuenta y uno y trescientos y cincuenta y dos y trescientos y cincuenta y tres y trescientos y cincuenta y quatro y trescientos y cincuenta y cinco y trescientos y cincuenta y seys y trescientos y cincuenta y siete y trescientos y cincuenta y ocho y trescientos y cincuenta y nueve y trescientos y sesenta y trescientos y sesenta y uno y trescientos y sesenta y dos y trescientos y sesenta y tres y trescientos y sesenta y quatro y trescientos y sesenta y cinco y trescientos y sesenta y seys y trescientos y sesenta y siete y trescientos y sesenta y ocho y trescientos y sesenta y nueve y trescientos y setenta y trescientos y setenta y uno y trescientos y setenta y dos y trescientos y setenta y tres y trescientos y setenta y quatro y trescientos y setenta y cinco y trescientos y setenta y seys y trescientos y setenta y siete y trescientos y setenta y ocho y trescientos y setenta y nueve y trescientos y ochenta y trescientos y ochenta y uno y trescientos y ochenta y dos y trescientos y ochenta y tres y trescientos y ochenta y quatro y trescientos y ochenta y cinco y trescientos y ochenta y seys y trescientos y ochenta y siete y trescientos y ochenta y ocho y trescientos y ochenta y nueve y trescientos y noventa y trescientos y noventa y uno y trescientos y noventa y dos y trescientos y noventa y tres y trescientos y noventa y quatro y trescientos y noventa y cinco y trescientos y noventa y seys y trescientos y noventa y siete y trescientos y noventa y ocho y trescientos y noventa y nueve y quatrocientos y quatrocientos y uno y quatrocientos y dos y quatrocientos y tres y quatrocientos y quatro y quatrocientos y cinco y quatrocientos y seys y quatrocientos y siete y quatrocientos y ocho y quatrocientos y nueve y quatrocientos y diez y quatrocientos y diez y uno y quatrocientos y diez y dos y quatrocientos y diez y tres y quatrocientos y diez y quatro y quatrocientos y diez y cinco y quatrocientos y diez y seys y quatrocientos y diez y siete y quatrocientos y diez y ocho y quatrocientos y diez y nueve y quatrocientos y veynte y quatrocientos y veynte y uno y quatrocientos y veynte y dos y quatrocientos y veynte y tres y quatrocientos y veynte y quatro y quatrocientos y veynte y cinco y quatrocientos y veynte y seys y quatrocientos y veynte y siete y quatrocientos y veynte y ocho y quatrocientos y veynte y nueve y quatrocientos y treynta y quatrocientos y treynta y uno y quatrocientos y treynta y dos y quatrocientos y treynta y tres y quatrocientos y treynta y quatro y quatrocientos y treynta y cinco y quatrocientos y treynta y seys y quatrocientos y treynta y siete y quatrocientos y treynta y ocho y quatrocientos y treynta y nueve y quatrocientos y quarenta y quatrocientos y quarenta y uno y quatrocientos y quarenta y dos y quatrocientos y quarenta y tres y quatrocientos y quarenta y quatro y quatrocientos y quarenta y cinco y quatrocientos y quarenta y seys y quatrocientos y quarenta y siete y quatrocientos y quarenta y ocho y quatrocientos y quarenta y nueve y quatrocientos y cincuenta y quatrocientos y cincuenta y uno y quatrocientos y cincuenta y dos y quatrocientos y cincuenta y tres y quatrocientos y cincuenta y quatro y quatrocientos y cincuenta y cinco y quatrocientos y cincuenta y seys y quatrocientos y cincuenta y siete y quatrocientos y cincuenta y ocho y quatrocientos y cincuenta y nueve y quatrocientos y sesenta y quatrocientos y sesenta y uno y quatrocientos y sesenta y dos y quatrocientos y sesenta y tres y quatrocientos y sesenta y quatro y quatrocientos y sesenta y cinco y quatrocientos y sesenta y seys y quatrocientos y sesenta y siete y quatrocientos y sesenta y ocho y quatrocientos y sesenta y nueve y quatrocientos y setenta y quatrocientos y setenta y uno y quatrocientos y setenta y dos y quatrocientos y setenta y tres y quatrocientos y setenta y quatro y quatrocientos y setenta y cinco y quatrocientos y setenta y seys y quatrocientos y setenta y siete y quatrocientos y setenta y ocho y quatrocientos y setenta y nueve y quatrocientos y ochenta y quatrocientos y ochenta y uno y quatrocientos y ochenta y dos y quatrocientos y ochenta y tres y quatrocientos y ochenta y quatro y quatrocientos y ochenta y cinco y quatrocientos y ochenta y seys y quatrocientos y ochenta y siete y quatrocientos y ochenta y ocho y quatrocientos y ochenta y nueve y quatrocientos y noventa y quatrocientos y noventa y uno y quatrocientos y noventa y dos y quatrocientos y noventa y tres y quatrocientos y noventa y quatro y quatrocientos y noventa y cinco y quatrocientos y noventa y seys y quatrocientos y noventa y siete y quatrocientos y noventa y ocho y quatrocientos y noventa y nueve y quinientos y quinientos y uno y quinientos y dos y quinientos y tres y quinientos y quatro y quinientos y cinco y quinientos y seys y quinientos y siete y quinientos y ocho y quinientos y nueve y quinientos y diez y quinientos y diez y uno y quinientos y diez y dos y quinientos y diez y tres y quinientos y diez y quatro y quinientos y diez y cinco y quinientos y diez y seys y quinientos y diez y siete y quinientos y diez y ocho y quinientos y diez y nueve y quinientos y veynte y quinientos y veynte y uno y quinientos y veynte y dos y quinientos y veynte y tres y quinientos y veynte y quatro y quinientos y veynte y cinco y quinientos y veynte y seys y quinientos y veynte y siete y quinientos y veynte y ocho y quinientos y veynte y nueve y quinientos y treynta y quinientos y treynta y uno y quinientos y treynta y dos y quinientos y treynta y tres y quinientos y treynta y quatro y quinientos y treynta y cinco y quinientos y treynta y seys y quinientos y treynta y siete y quinientos y treynta y ocho y quinientos y treynta y nueve y quinientos y quarenta y quinientos y quarenta y uno y quinientos y quarenta y dos y quinientos y quarenta y tres y quinientos y quarenta y quatro y quinientos y quarenta y cinco y quinientos y quarenta y seys y quinientos y quarenta y siete y quinientos y quarenta y ocho y quinientos y quarenta y nueve y quinientos y cincuenta y quinientos y cincuenta y uno y quinientos y cincuenta y dos y quinientos y cincuenta y tres y quinientos y cincuenta y quatro y quinientos y cincuenta y cinco y quinientos y cincuenta y seys y quinientos y cincuenta y siete y quinientos y cincuenta y ocho y quinientos y cincuenta y nueve y quinientos y sesenta y quinientos y sesenta y uno y quinientos y sesenta y dos y quinientos y sesenta y tres y quinientos y sesenta y quatro y quinientos y sesenta y cinco y quinientos y sesenta y seys y quinientos y sesenta y siete y quinientos y sesenta y ocho y quinientos y sesenta y nueve y quinientos y setenta y quinientos y setenta y uno y quinientos y setenta y dos y quinientos y setenta y tres y quinientos y setenta y quatro y quinientos y setenta y cinco y quinientos y setenta y seys y quinientos y setenta y siete y quinientos y setenta y ocho y quinientos y setenta y nueve y quinientos y ochenta y quinientos y ochenta y uno y quinientos y ochenta y dos y quinientos y ochenta y tres y quinientos y ochenta y quatro y quinientos y ochenta y cinco y quinientos y ochenta y seys y quinientos y ochenta y siete y quinientos y ochenta y ocho y quinientos y ochenta y nueve y quinientos y noventa y quinientos y noventa y uno y quinientos y noventa y dos y quinientos y noventa y tres y quinientos y noventa y quatro y quinientos y noventa y cinco y quinientos y noventa y seys y quinientos y noventa y siete y quinientos y noventa y ocho y quinientos y noventa y nueve y seiscientos y seiscientos y uno y seiscientos y dos y seiscientos y tres y seiscientos y quatro y seiscientos y cinco y seiscientos y seys y seiscientos y siete y seiscientos y ocho y seiscientos y nueve y seiscientos y diez y seiscientos y diez y uno y seiscientos y diez y dos y seiscientos y diez y tres y seiscientos y diez y quatro y seiscientos y diez y cinco y seiscientos y diez y seys y seiscientos y diez y siete y seiscientos y diez y ocho y seiscientos y diez y nueve y seiscientos y veynte y seiscientos y veynte y uno y seiscientos y veynte y dos y seiscientos y veynte y tres y seiscientos y veynte y quatro y seiscientos y veynte y cinco y seiscientos y veynte y seys y seiscientos y veynte y siete y seiscientos y veynte y ocho y seiscientos y veynte y nueve y seiscientos y treynta y seiscientos y treynta y uno y seiscientos y treynta y dos y seiscientos y treynta y tres y seiscientos y treynta y quatro y seiscientos y treynta y cinco y seiscientos y treynta y seys y seiscientos y treynta y siete y seiscientos y treynta y ocho y seiscientos y treynta y nueve y seiscientos y quarenta y seiscientos y quarenta y uno y seiscientos y quarenta y dos y seiscientos y quarenta y tres y seiscientos y quarenta y quatro y seiscientos y quarenta y cinco y seiscientos y quarenta y seys y seiscientos y quarenta y siete y seiscientos y quarenta y ocho y seiscientos y quarenta y nueve y seiscientos y cincuenta y seiscientos y cincuenta y uno y seiscientos y cincuenta y dos y seiscientos y cincuenta y tres y seiscientos y cincuenta y quatro y seiscientos y cincuenta y cinco y seiscientos y cincuenta y seys y seiscientos y cincuenta y siete y seiscientos y cincuenta y ocho y seiscientos y cincuenta y nueve y seiscientos y sesenta y seiscientos y sesenta y uno y seiscientos y sesenta y dos y seiscientos y sesenta y tres y seiscientos y sesenta y quatro y seiscientos y sesenta y cinco y seiscientos y sesenta y seys y seiscientos y sesenta y siete y seiscientos y sesenta y ocho y seiscientos y sesenta y nueve y seiscientos y setenta y seiscientos y setenta y uno y seiscientos y setenta y dos y seiscientos y setenta y tres y seiscientos y setenta y quatro y seiscientos y setenta y cinco y seiscientos y setenta y seys y seiscientos y setenta y siete y seiscientos y setenta y ocho y seiscientos y setenta y nueve y seiscientos y ochenta y seiscientos y ochenta y uno y seiscientos y ochenta y dos y seiscientos y ochenta y tres y seiscientos y ochenta y quatro y seiscientos y ochenta y cinco y seiscientos y ochenta y seys y seiscientos y ochenta y siete y seiscientos y ochenta y ocho y seiscientos y ochenta y nueve y seiscientos y noventa y seiscientos y noventa y uno y seiscientos y noventa y dos y seiscientos y noventa y tres y seiscientos y noventa y quatro y seiscientos y noventa y cinco y seiscientos y noventa y seys y seiscientos y noventa y siete y seiscientos y noventa y ocho y seiscientos y noventa y nueve y setecientos y setecientos y uno y setecientos y dos y setecientos y tres y setecientos y quatro y setecientos y cinco y setecientos y seys y setecientos y siete y setecientos y ocho y setecientos y nueve y setecientos y diez y setecientos y diez y uno y setecientos y diez y dos y setecientos y diez y tres y setecientos y diez y quatro y setecientos y diez y cinco y setecientos y diez y seys y setecientos y diez y siete y setecientos y diez y ocho y setecientos y diez y nueve y setecientos y veynte y setecientos y veynte y uno y setecientos y veynte y dos y setecientos y veynte y tres y setecientos y veynte y quatro y setecientos y veynte y cinco y setecientos y veynte y seys y setecientos y veynte y siete y setecientos y veynte y ocho y setecientos y veynte y nueve y setecientos y treynta y setecientos y treynta y uno y setecientos y treynta y dos y setecientos y treynta y tres y setecientos y treynta y quatro y setecientos y treynta y cinco y setecientos y treynta y seys y setecientos y treynta y siete y setecientos y treynta y ocho y setecientos y treynta y nueve y setecientos y quarenta y setecientos y quarenta y uno y setecientos y quarenta y dos y setecientos y quarenta y tres y setecientos y quarenta y quatro y setecientos y quarenta y cinco y setecientos y quarenta y seys y setecientos y quarenta y siete y setecientos y quarenta y ocho y setecientos y quarenta y nueve y setecientos y cincuenta y setecientos y cincuenta y uno y setecientos y cincuenta y dos y setecientos y cincuenta y tres y setecientos y cincuenta y quatro y setecientos y cincuenta y cinco y setecientos y cincuenta y seys y setecientos y cincuenta y siete y setecientos y cincuenta y ocho y setecientos y cincuenta y nueve y setecientos y sesenta y setecientos y sesenta y uno y setecientos y sesenta y dos y setecientos y sesenta y tres y setecientos y sesenta y quatro y setecientos y sesenta y cinco y setecientos y sesenta y seys y setecientos y sesenta y siete y setecientos y sesenta y ocho y setecientos y sesenta y nueve y setecientos y setenta y setecientos y setenta y uno y setecientos y setenta y dos y setecientos y setenta y tres y setecientos y setenta y quatro y setecientos y setenta y cinco y setecientos y setenta y seys y setecientos y setenta y siete y setecientos y setenta y ocho y setecientos y setenta y nueve y setecientos y ochenta y setecientos y ochenta y uno y setecientos y ochenta y dos y setecientos y ochenta y tres y setecientos y ochenta y quatro y setecientos y ochenta y cinco y setecientos y ochenta y seys y setecientos y ochenta y siete y setecientos y ochenta y ocho y setecientos y ochenta y nueve y setecientos y noventa y setecientos y noventa y uno y setecientos y noventa y dos y setecientos y noventa y tres y setecientos y noventa y quatro y setecientos y noventa y cinco y setecientos y noventa y seys y setecientos y noventa y siete y setecientos y noventa y ocho y setecientos y noventa y nueve y ochocientos y ochocientos y uno y ochocientos y dos y ochocientos y tres y ochocientos y quatro y ochocientos y cinco y ochocientos y seys y ochocientos y siete y ochocientos y ocho y ochocientos y nueve y ochocientos y diez y ochocientos y diez y uno y ochocientos y diez y dos y ochocientos y diez y tres y ochocientos y diez y quatro y ochocientos y diez y cinco y ochocientos y diez y seys y ochocientos y diez y siete y ochocientos y diez y ocho y ochocientos y diez y nueve y ochocientos y veynte y ochocientos y veynte y uno y ochocientos y veynte y dos y ochocientos y veynte y tres y ochocientos y veynte y quatro y ochocientos y veynte y cinco y ochocientos y veynte y seys y ochocientos y veynte y siete y ochocientos y veynte y ocho y ochocientos y veynte y nueve y ochocientos y treynta y ochocientos y treynta y uno y ochocientos y treynta y dos y ochocientos y treynta y tres y ochocientos y treynta y quatro y ochocientos y treynta y cinco y ochocientos y treynta y seys y ochocientos y treynta y siete y ochocientos y treynta y ocho y ochocientos y treynta y nueve y ochocientos y quarenta y ochocientos y quarenta y uno y ochocientos y quarenta y dos y ochocientos y quarenta y tres y ochocientos y quarenta y quatro y ochocientos y quarenta y cinco y ochocientos y quarenta y seys y ochocientos y quarenta y siete y ochocientos y quarenta y ocho y ochocientos y quarenta y nueve y ochocientos y cincuenta y ochocientos y cincuenta y uno y ochocientos y cincuenta y dos y ochocientos y cincuenta y tres y ochocientos y cincuenta y quatro y ochocientos y cincuenta y cinco y ochocientos y cincuenta y seys y ochocientos y cincuenta y siete y ochocientos y cincuenta y ocho y ochocientos y cincuenta y nueve y ochocientos y sesenta y ochocientos y sesenta y uno y ochocientos y sesenta y dos y ochocientos y sesenta y tres y ochocientos y sesenta y quatro y ochocientos y sesenta y cinco y ochocientos y sesenta y seys y ochocientos y sesenta y siete y ochocientos y sesenta y ocho y ochocientos y sesenta y nueve y ochocientos y setenta y ochocientos y setenta y uno y ochocientos y setenta y dos y ochocientos y setenta y tres y ochocientos y setenta y quatro y ochocientos y setenta y cinco y ochocientos y setenta y seys y ochocientos y setenta y siete y ochocientos y setenta y ocho y ochocientos y setenta y nueve y ochocientos y ochenta y ochocientos y ochenta y uno y ochocientos y ochenta y dos y ochocientos y ochenta y tres y ochocientos y ochenta y quatro y ochocientos y ochenta y cinco y ochocientos y ochenta y seys y ochocientos y ochenta y siete y ochocientos y ochenta y ocho y ochocientos y ochenta y nueve y ochocientos y noventa y ochocientos y noventa y uno y ochocientos y noventa y dos y ochocientos y noventa y tres y ochocientos y noventa y quatro y ochocientos y noventa y cinco y ochocientos y noventa y seys y ochocientos y noventa y siete y ochocientos y noventa y ocho y ochocientos y noventa y nueve y novecientos y novecientos y uno y novecientos y dos y novecientos y tres y novecientos y quatro y novecientos y cinco y novecientos y seys y novecientos y siete y novecientos y ocho y novecientos y nueve y novecientos y diez y novecientos y diez y uno y novecientos y diez y dos y novecientos y diez y tres y novecientos y diez y quatro y novecientos y diez y cinco y novecientos y diez y seys y novecientos y diez y siete y novecientos y diez y ocho y novecientos y diez y nueve y novecientos y veynte y novecientos y veynte y uno y novecientos y veynte y dos y novecientos y veynte y tres y novecientos y veynte y quatro y novecientos y veynte y cinco y novecientos y veynte y seys y novecientos y veynte y siete y novecientos y veynte y ocho y novecientos y veynte y nueve y novecientos y treynta y novecientos y treynta y uno y novecientos y treynta y dos y novecientos y treynta y tres y novecientos y treynta y quatro y novecientos y treynta y cinco y novecientos y treynta y seys y novecientos y treynta y siete y novecientos y treynta y ocho y novecientos y treynta y nueve y novecientos y quarenta y novecientos y quarenta y uno y novecientos y quarenta y dos y novecientos y quarenta y tres y novecientos y quarenta y quatro y novecientos y quarenta y cinco y novecientos y quarenta y seys y novecientos y quarenta y siete y novecientos y quarenta y ocho y novecientos y quarenta y nueve y novecientos y cincuenta y novecientos y cincuenta y uno y novecientos y cincuenta y dos y novecientos y cincuenta y tres y novecientos y cincuenta y quatro y novecientos y cincuenta y cinco y novecientos y cincuenta y seys y novecientos y cincuenta y siete y novecientos y cincuenta y ocho y novecientos y cincuenta y nueve y novecientos y sesenta y novecientos y sesenta y uno y novecientos y sesenta y dos y novecientos y sesenta y tres y novecientos y sesenta y quatro y novecientos y sesenta y cinco y novecientos y sesenta y seys y novecientos y sesenta y siete y novecientos y sesenta y ocho y novecientos y sesenta y nueve y novecientos y setenta y novecientos y setenta y uno y novecientos y setenta y dos y novecientos y setenta y tres y novecientos y setenta y quatro y novecientos y setenta y cinco y novecientos y setenta y seys y novecientos y setenta y siete y novecientos y setenta y ocho y novecientos y setenta y nueve y novecientos y ochenta y novecientos y ochenta y uno y novecientos y ochenta y dos y novecientos y ochenta y tres y novecientos y ochenta y quatro y novecientos y ochenta y cinco y novecientos y ochenta y seys y novecientos y ochenta y siete y novecientos y ochenta y ocho y novecientos y ochenta y nueve y novecientos y noventa y novecientos y noventa y uno y novecientos y noventa y dos y novecientos y noventa y tres y novecientos y noventa y quatro y novecientos y noventa y cinco y novecientos y noventa y seys y novecientos y noventa y siete y novecientos y noventa y ocho y novecientos y noventa y nueve y mill y mill y uno y mill y dos y mill y tres y mill y quatro y mill y cinco y mill y seys y mill y siete y mill y ocho y mill y nueve y mill y diez y mill y diez y uno y mill y diez y dos y mill y diez y tres y mill y diez y quatro y mill y diez y cinco y mill y diez y seys y mill y diez y siete y mill y diez y ocho y mill y diez y nueve y mill y veynte y mill y veynte y uno y mill y veynte y dos y mill y veynte y tres y mill y veynte y quatro y mill y veynte y cinco y mill y veynte y seys y mill y veynte y siete y mill y veynte y ocho y mill y veynte y nueve y mill y treynta y mill y treynta y uno y mill y treynta y dos y mill y treynta y tres y mill y treynta y quatro y mill y treynta y cinco y mill y treynta y seys y mill y treynta y siete y mill y treynta y ocho y mill y treynta y nueve y mill y quarenta y mill y quarenta y uno y mill y quarenta y dos y mill y quarenta y tres y mill y quarenta y quatro y mill y quarenta y cinco y mill y quarenta y seys y mill y quarenta y siete y mill y quarenta y ocho y mill y quarenta y nueve y mill y cincuenta y mill y cincuenta y uno y mill y cincuenta y dos y mill y cincuenta y tres y mill y cincuenta y quatro y mill y cincuenta y cinco y mill y cincuenta y seys y mill y cincuenta y siete y mill y cincuenta y ocho y mill y cincuenta y nueve y mill y sesenta y mill y sesenta y uno y mill y sesenta y dos y mill y sesenta y tres y mill y sesenta y quatro y mill y sesenta y cinco y mill y sesenta y seys y mill y sesenta y siete y mill y sesenta y ocho y mill y sesenta y nueve y mill y setenta y mill y setenta y uno y mill y setenta y dos y mill y setenta y tres y mill y setenta y quatro y mill y setenta y cinco y mill y setenta y seys y mill y setenta y siete y mill y setenta y ocho y mill y setenta y nueve y mill y ochenta y mill y ochenta y uno y mill y ochenta y dos y mill y ochenta y tres y mill y ochenta y quatro y mill y ochenta y cinco y mill y ochenta y seys y mill y ochenta y siete y mill y ochenta y ocho y mill y ochenta y nueve y mill y noventa y mill y noventa y uno y mill y noventa y dos y mill y noventa y tres y mill y noventa y quatro y mill y noventa y cinco y mill y noventa y seys y mill y noventa y siete y mill y noventa y ocho y mill y noventa y nueve y dos mill y dos mill y uno y dos mill y dos y dos mill y tres y dos mill y quatro y dos mill y cinco y dos mill y seys y dos mill y siete y dos mill y ocho y dos mill y nueve y dos mill y diez y dos mill y diez y uno y dos mill y diez y dos y dos mill y diez y tres y dos mill y diez y quatro y dos mill y diez y cinco y dos mill y diez y seys y dos mill y diez y siete y dos mill y diez y ocho y dos mill y diez y nueve y dos mill y veynte y dos mill y veynte y uno y dos mill y veynte y dos y dos mill y veynte y tres y dos mill y veynte y quatro y dos mill y veynte y cinco y dos mill y veynte y seys y dos mill y veynte y siete y dos mill y veynte y ocho y dos mill y veynte y nueve y dos mill y treynta y dos mill y treynta y uno y dos mill y treynta y dos y dos mill y treynta y tres y dos mill y treynta y quatro y dos mill y treynta y cinco y dos mill y treynta y seys y dos mill y treynta y siete y dos mill y treynta y ocho y dos mill y treynta y nueve y dos mill y quarenta y dos mill y quarenta y uno y dos mill y quarenta y dos y dos mill y quarenta y tres y dos mill y quarenta y quatro y dos mill y quarenta y cinco y dos mill y quarenta y seys y dos mill y quarenta y siete y dos mill y quarenta y ocho y dos mill y quarenta y nueve y dos mill y cincuenta y dos mill y cincuenta y uno y dos mill y cincuenta y dos y dos mill y cincuenta y tres y dos mill y cincuenta y quatro y dos mill y cincuenta y cinco y dos mill y cincuenta y seys y dos mill y cincuenta y siete y dos mill y cincuenta y ocho y dos mill y cincuenta y nueve y dos mill y sesenta y dos mill y sesenta y uno y dos mill y sesenta y dos y dos mill y sesenta y tres y dos mill y sesenta y quatro y dos mill y sesenta y cinco y dos mill y sesenta y seys y dos mill y sesenta y siete y dos mill y sesenta y ocho y dos mill y sesenta y nueve y dos mill y setenta y dos mill y setenta y uno y dos mill y setenta y dos y dos mill y setenta y tres y dos mill y setenta y quatro y dos mill y setenta y cinco y dos mill y setenta y seys y dos mill y setenta y siete y dos mill y setenta y ocho y dos mill y setenta y nueve y dos mill y ochenta y dos mill y ochenta y uno y dos mill y ochenta y dos y dos mill y ochenta y tres y dos mill y ochenta y quatro y dos mill y ochenta y cinco y dos mill y ochenta y seys y dos mill y ochenta y siete y dos mill y ochenta y ocho y dos mill y ochenta y nueve y dos mill y noventa y dos mill y noventa y uno y dos mill y noventa y dos y dos mill y noventa y tres y dos mill y noventa y quatro y dos mill y noventa y cinco y dos mill y noventa y seys y dos mill y noventa y siete y dos mill y noventa y ocho y dos mill y noventa y nueve y tres mill y tres mill y uno y tres mill y dos y tres mill y tres y tres mill y quatro y tres mill y cinco y tres mill y seys y tres mill y siete y tres mill y ocho y tres mill y nueve y tres mill y diez y tres mill y diez y uno y tres mill y diez y dos y tres mill y diez y tres y tres mill y diez y quatro y tres mill y diez y cinco y tres mill y diez y seys y tres mill y diez y siete y tres mill y diez y ocho y tres mill y diez y nueve y tres mill y veynte y tres mill y veynte y uno y tres mill y veynte y dos y tres mill y veynte y tres y tres mill y veynte y quatro y tres mill y veynte y cinco y tres mill y veynte y seys y tres mill y veynte y siete y tres mill y veynte y ocho y tres mill y veynte y nueve y tres mill y treynta y tres mill y treynta y uno y tres mill y treynta y dos y tres mill y treynta y tres y tres mill y treynta y quatro y tres mill y treynta y cinco y tres mill y treynta y seys y tres mill y treynta y siete y tres mill y treynta y ocho y tres mill y treynta y nueve y tres mill y quarenta y tres mill y quarenta y uno y tres mill y quarenta y dos y tres mill y quarenta y tres y tres mill y quarenta y quatro y tres mill y quarenta y cinco y tres mill y quarenta y seys y tres mill y quarenta y siete y tres mill y quarenta y ocho y tres mill y quarenta y nueve y tres mill y cincuenta y tres mill y cincuenta y uno y tres mill y cincuenta y dos y tres mill y cincuenta y tres y tres mill y cincuenta y quatro y tres mill y cincuenta y cinco y tres mill y cincuenta y seys y tres mill y cincuenta y siete y tres mill y cincuenta y ocho y tres mill y cincuenta y nueve y tres mill y sesenta y tres mill y sesenta y uno y tres mill y sesenta y dos y tres mill y sesenta y tres y tres mill y sesenta y quatro y tres mill y sesenta y cinco y tres mill y sesenta y seys y tres mill y sesenta y siete y tres mill y sesenta y ocho y tres mill y sesenta y nueve y tres mill y setenta y tres mill y setenta y uno y tres mill y setenta y dos y tres mill y setenta y tres y tres mill y setenta y quatro y tres mill y setenta y cinco y tres mill y setenta y seys y tres mill y setenta y siete y tres mill y setenta y ocho y tres mill y setenta y nueve y tres mill y ochenta y tres mill y ochenta y uno y tres mill y ochenta y dos y tres mill y ochenta y tres y tres mill y ochenta y quatro y tres mill y ochenta y cinco y tres mill y ochenta y seys y tres mill y ochenta y siete y tres mill y ochenta y ocho y tres mill y ochenta y nueve y tres mill y noventa y tres mill y noventa y uno y tres mill y noventa y dos y tres mill y noventa y tres y tres mill y noventa y quatro y tres mill y noventa y cinco y tres mill y noventa y seys y tres mill y noventa y siete y tres mill y noventa y ocho y tres mill y noventa y nueve y quatro mill y quatro mill y uno y quatro mill y dos y quatro mill y tres y quatro mill y quatro y quatro mill y cinco y quatro mill y seys y quatro mill y siete y quatro mill y ocho y quatro mill y nueve y quatro mill y diez y quatro mill y diez y uno y quatro mill y diez y dos y quatro mill y diez y tres y quatro mill y diez y quatro y quatro mill y diez y cinco y quatro mill y diez y seys y quatro mill y diez y siete y quatro mill y diez y ocho y quatro mill y diez y nueve y quatro mill y veynte y quatro mill y veynte y uno y quatro mill y veynte y dos y quatro mill y veynte y tres y quatro mill y veynte y quatro y quatro mill y veynte y cinco y quatro mill y veynte y seys y quatro mill y veynte y siete y quatro mill y veynte y ocho y

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre la lámina número 110.—Año 1601.

El fragmento del núm. 110, es de una escritura de convenio, fecha en Toledo á 4 de junio de 1601 entre Juan Lagarto y Ortiz de Cepeda, vecinos de la misma diudad, sobre ciertas cuentas particulares que tenian entre sí.

La letra de este fragmento pertenece á la redondilla, cuyo encadenado tuvo mucha aceptacion en los fines del siglo XVI y principios del XVII; por lo que se encuentran muchos instrumentos escritos en esta casta de letra, que aunque generalmente es mas clara que la antigua procesada, no deja de tener sus escollos, y mayormente cuando es de pluma poco buena; y la mayor parte de la oscuridad de tales escrituras se origina de la mala ó ninguna ortografía que se halla en ellas; asi como fué tambien vicio generalísimo que corrió en toda Europa por muchos centenares de años el juntar las letras de la diccion subsiguiente con las de la precedente, como se vé en la línea 6.ª, en las dicciones: *y de la otra Gaspar Ortiz*.

Digitized by Google

§. V.

Lectura de la lámina número 111.—Año 1607.

1. *En la dicha uilla de ciadoncha a los dichos*
2. *veinte e cinco dias del dicho mes de se-*
3. *ptiembre del dicho año de mill e*
4. *seiscientos e siete años a la ora*
5. *de las siete de la mañana de el dicho dia*
6. *poco mas ó menos yo el dicho Juez exe-*
7. *cutor ley e notifique el auto de*
8. *atras por mi probeydo a la petiçion*
9. *presentada por parte de el dicho con-*
10. *cexo assantiago alonsso como a pro-*
11. *curador de don lope fernandez dessa-*
12. *lazar en su perssona el qual dixo.*

Digitized by Google

Año 1607. Sacado de Original.

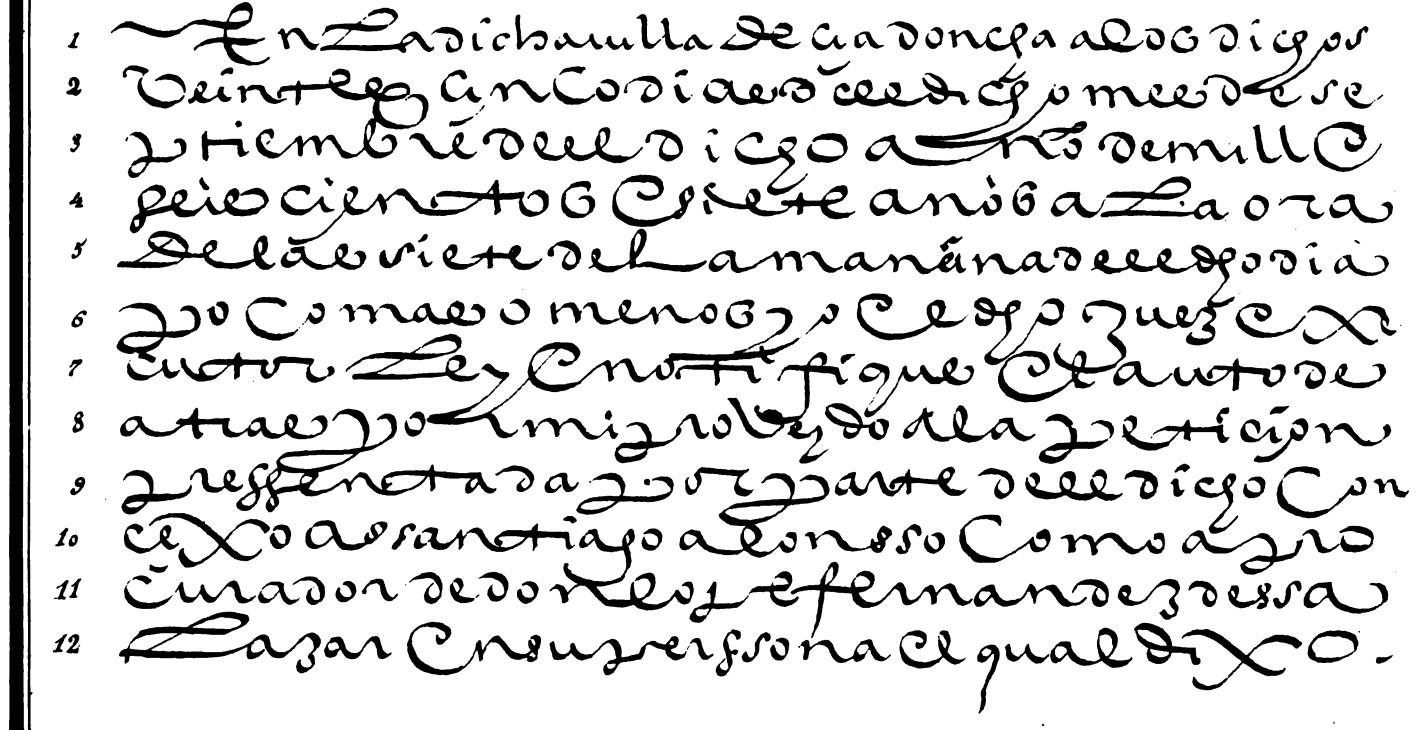

F. Lanzaco litog.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina número 111.—Año 1607.

En el número 111 se puso un fragmento de una escritura de ejecucion contra D. Lope Fernandez de Salazar, vecino de la villa de Ciadoncha, obispado de Búrgos.

La letra pertenece á la redondilla encadenada, solo sí que suele ensancharse tanto, que embaraza la lectura mas que medianamente. Mucho se encuentra escrito en esta especie de letra por aquellos tiempos. Los antiguos hicieron tal empeño en meter mucha letra en sus escritos, que llegaron á amontonar las unas sobre las otras; y los escritores de este siglo las dejaban tan huecas, que palabra y media formaban una línea: *Dum vitant stulli vitia, in contraria currunt.* El vicio de tirar la letra hácia la derecha duraba aun por estos tiempos, y se continuó algunos años despues, hasta que la introduccion de pautas y el gusto de la bastardilla llegaron á conseguir lo contrario.

Téngase gran cuidado en este género de escritos con las *uu*, *oo*, *bb* y *ss*, pues todas llegan á tomar una misma figura; y lo mismo se ha de observar con las *cc* y con las *ll*.

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina número 112.—Año de 1617.

1. *En la ciudad de toledo á diez de Henero*
2. *de myll y seiscientos y ssiete años el padre*
3. *fray Juan de araez letor de santa teo-*
4. *luxia de el convento de santa catarina*
5. *alvacea de don alonso de lujan dio su po-*
6. *der a Juan de mora procurador del numero de toledo spe-*
7. *cial para esta causa y general para sus*
8. *pleytos y causas en demanda y defen-*
9. *sa con poder de jurar enjuiciar y sostituir*
10. *e con rrelevacion en forma y lo dio y firmo al*
11. *qual conoce etcetera pedro de olmedo y licenciado de peñas.*

Digitized by Google

Año 1617.

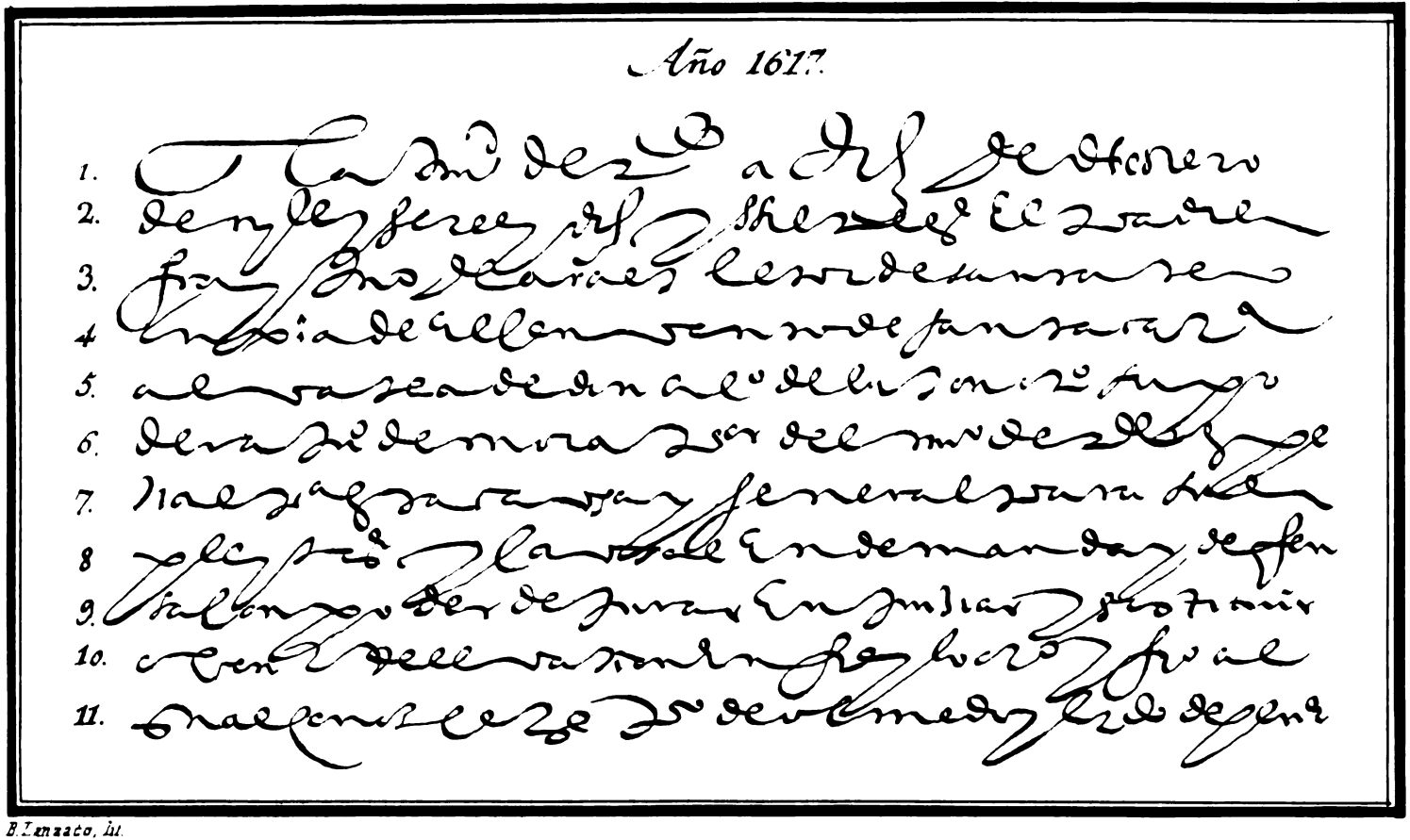

B. Ignato. lit.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina número 112.—Año 1617.

El ejemplar puesto en el número 112, es un poder que dió el P. Fray Juan de Araez, lector de teología en el convento de Santa Catalina, á Juan de Mora, procurador del número de Toledo. Se halla puesto al fin de una escritura que conserva en su poder D. Cándido Montero, Notario apostólico del Arzobispado, á quien debimos, no solo que nos franquease las escrituras que tenia, sino tambien un hospedaje muy caritativo y gracioso en aquella ciudad.

La letra de este poder, que está entero, tal cual se halla en el original, es una especie de encadenado que por fortuna no es tan general como los otros, aunque se halla bastante de él. Su orígen creo que debió ser en el principio de este siglo, desde el año 1600 hasta el de 1630, poco mas ó menos.

Como toda esta letra es de capricho y poco formada, no es cosa de detenernos en observar su irregularidad, porque no hay letra que no esté viciada. La *t* se equivoca con la *r*, del mismo modo que se notó ya en la lámina 38, número 1.°; y aqui se vé en la línea 1.ª en la voz *Toledo*; línea 4.ª en la palabra *Catalina*, y línea 6.ª en la palabra *Toledo*.

Tambien es notable la irregularidad del enlace de la segunda *r* de la palabra *rrelevacion*, que por hacer un nexo peregrino, formó una *d* segun el gusto de aquel tiempo; y asi no es maravilla que el lector tenga que trabajar para vencer tales estravagancias.

Digitized by Google

§ IX.

Lectura de la lámina número 113.—Año de 1628.

En la villa de Caravaca a primero dia del mes de Junio de mill y seiscientos y veinte y ocho años se juntaron a hacer quenta de las penas aplicadas a la Camara de su magestad el señor licenciado mercado lazcano governador desta villa por el rrey nuestro señor y miguel del amor vecino y regidor desta villa depositario de las dichas penas de Camara y para ella se bio la quenta ultima que tiene dada qne fue a diez y ocho dias de agosto.

CARGO.

Primeramente se le hace cargo a ell dicho miguel del amor de setenta y tres mill docientos y treinta y quatro marabedis en que fue alcanzado en la quenta ultima que se le tomó. . . . . 73234.

Item se le hace cargo de tres mill docientos y cinquenta marauedis que se cobraron de bartolome de menargues alguacil. . . . . 3250.

Item de trecientos y setenta y cinco marauedis en que fue condenado hernan Sanchez el dicho dia ante el dicho escriuano. . . . . 375.

Y por ultimo y final alcance el dicho depositario en ochenta y un mill ochocientos y veinta y cinco que. . . . . 81825.

debe rrestetuir y pagar a las dichas penas de camara y lo firmaron mercado lazcano miguel del amor francisco fernandez abellan ante mi antonio salmeron.

Digitized by Google

1 ...ra del mes de ju-
2 ...ños se juntaron
3 ...a la camara de su
4 ...lla por el rrey nro
5 ...da villa de pos-
6 ...lla se bio la sen-
7 ...ocho dias de agosto
8

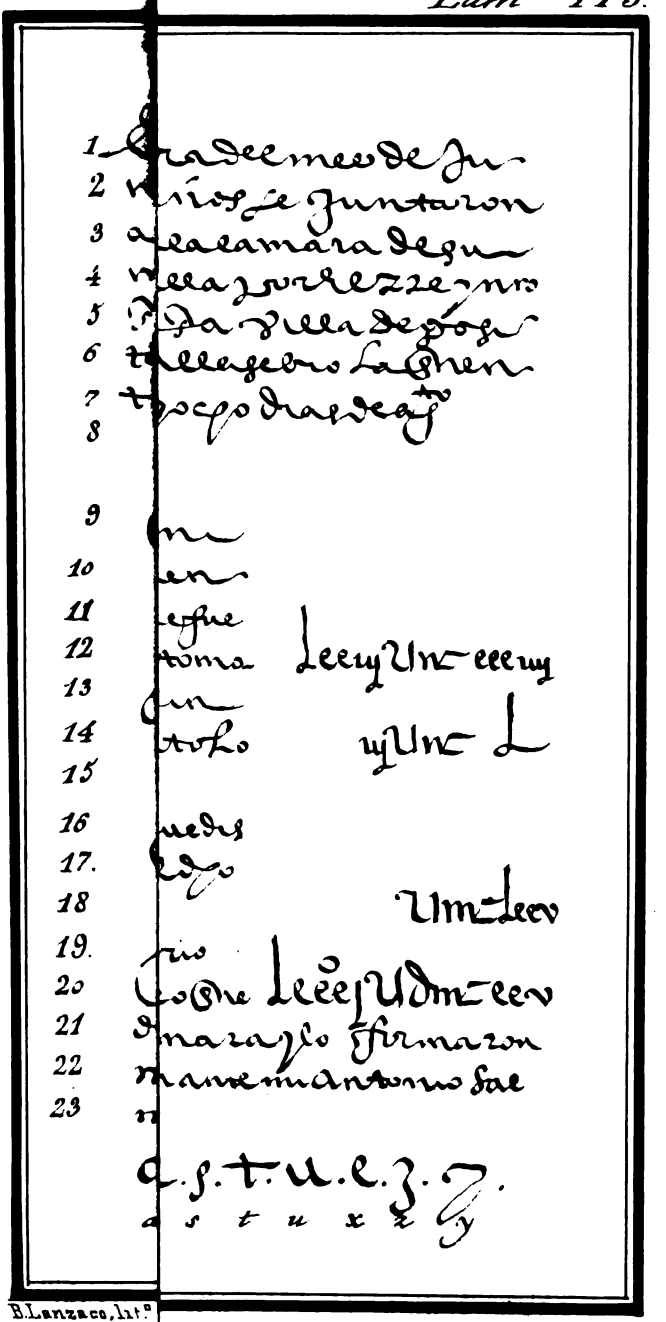

9 ...n
10 ...en
11 ...e fue
12 ...toma Lccuj Unc cccuj
13 ...un
14 ...tolo uj Unc L
15

16 ...uedes
17. ...dho
18 Unc Lccv
19. ...rio
20 ...o sne Lccc j Udnc ccv
21 ...d mara y lo firmaron
22 ...mante mi antonio sal
23 ...n

a. s. t. u. e. z. y.
a s t u x z y

B. Lanzaco, lit.º

Digitized by Google

§ X.

Reflexiones sobre la lámina número 113.—Año 1698.

En el número 113 se pone un ejemplar tambien de letra encadenada, mas comun que la antecedente, y de mas fácil lectura. Esta se tomó de una escritura original que tengo en mi poder de las cuentas que se tomaron á Miguel del Amor, Regidor de la villa de Caravaca, en el reino de Murcia, y depositario de las penas de Cámara el año de 1628, hasta cuyos tiempos ó poco mas duraron estos encadenados. Tales fueron los progresos que hizo la letra redondilla; aunque en estos tiempos, por lo que toca á Madrid y sus inmediaciones, tenian ya el nuevo gusto de Pedro Morante, y poco despues tuvieron el de José Casanova. Estos no hicieron mas que seguir las huellas de los maestros que les habian precedido: mas con todo, siguiendo el gusto italiano, introdujeron el corte de pluma delgado, grandes cabeceados en aquellas letras que tienen palos, y tambien muchos rasgos, entre los que se encuentran algunos muy graciosos y bien hechos, pero que conducian mas bien para ir perdiendo terreno que para ganarle.

Nos pareció conducente poner este ejemplar de cuentas, para que el lector pudiese renovar la memoria de lo que se dijo sobre los numerales, y tambien para que viese la variacion que habian tomado estos signos con el discurso de los tiempos. Suelen encontrarse puestos con tal mezcla y confusion, que si no con el continuo uso y ejercicio, no es posible desembarazarse de ellos. Ténganse presentes las reglas que se prescribieron, y se encontrará ser una cosa de poca dificultad, supuesto el conocimiento distinto de los que son signos y de los que son numerales.

Aquí se vé, que el signo de *ciento* que debia ser una *C*, es con efecto *C*, aunque estravagante, que se junta con los numerales; pero para el valor del número no se debe contar el palo de esta *C* sino solo los antecedentes, como lo puede ver claramente el lector en el ejemplar propuesto.

Tambien debemos advertir que importa poco el que se encuentren cortadas las partidas con alguna raya, como sucede en esta. Las partidas se deben sumar juntas, porque estas divisiones solo se solian poner para denotar que eran partidas procedentes de distintos ramos; pero el total de ellas habia de formar el cuerpo del cargo ó descargo. Ya se advirtió que para sumar ó restar tales partidas no es del caso que estén perpendiculares y arregladas las clases

Digitized by Google

como sucede en el guarismo. Esto supuesto, las sumaremos de esta manera: Busco los numerales inferiores á la *x* y hallamos *IIII* en la primera partida: *v* en la tercera; y *v* en la cuarta, que componen una *x* y mas *IIII*. Señalo los *cuatro*, paso á buscar las *xx*, y digo: una *x* que llevo y *tres* de la primera partida, son cuatro, y *cinco* que vale la *L* son nueve; y *siete* que hay en la partida tercera, son diez y seis; y *dos* en la última son diez y ocho, que componen una *C* y mas ocho *xx*: escribo las ocho *xx* de este modo *Lxxx*: y llevo una *C*, y dos de la primera partida son tres, y *dos* de la segunda son cinco; y *tres* de la tercera son ocho; y *tres* de la cuarta son once, que componen un *Calderon* ó *millar*, y sobra una *C*, la que escribo asi: *C.Lxxx. IIII*. Paso despues con el calderon, que junto con tres de la primera partida, hacen *cuatro* y tres de la segunda *siete* y uno de la cuarta *ocho*; y los escribo asi VIII¶. C. LXXX. IIII. Ultimamente, sin llevar nada, vuelvo á buscar las xx y encuentro siete en la primera partida, y ocho en la última que son *quince* en las que hay una *C* y mas cinco xx, y escribo el total: CL¶. CLXXX IIII, que son 150.184 maravedises. Puede ser que algunos encuentren dificultad en esta operacion; en tal caso, pueden sacar las partidas en guarismos, y súmenlas ó réstenlas segun sepan ó mejor les acomode.

Digitized by Google

Siglo XVII Año 164o

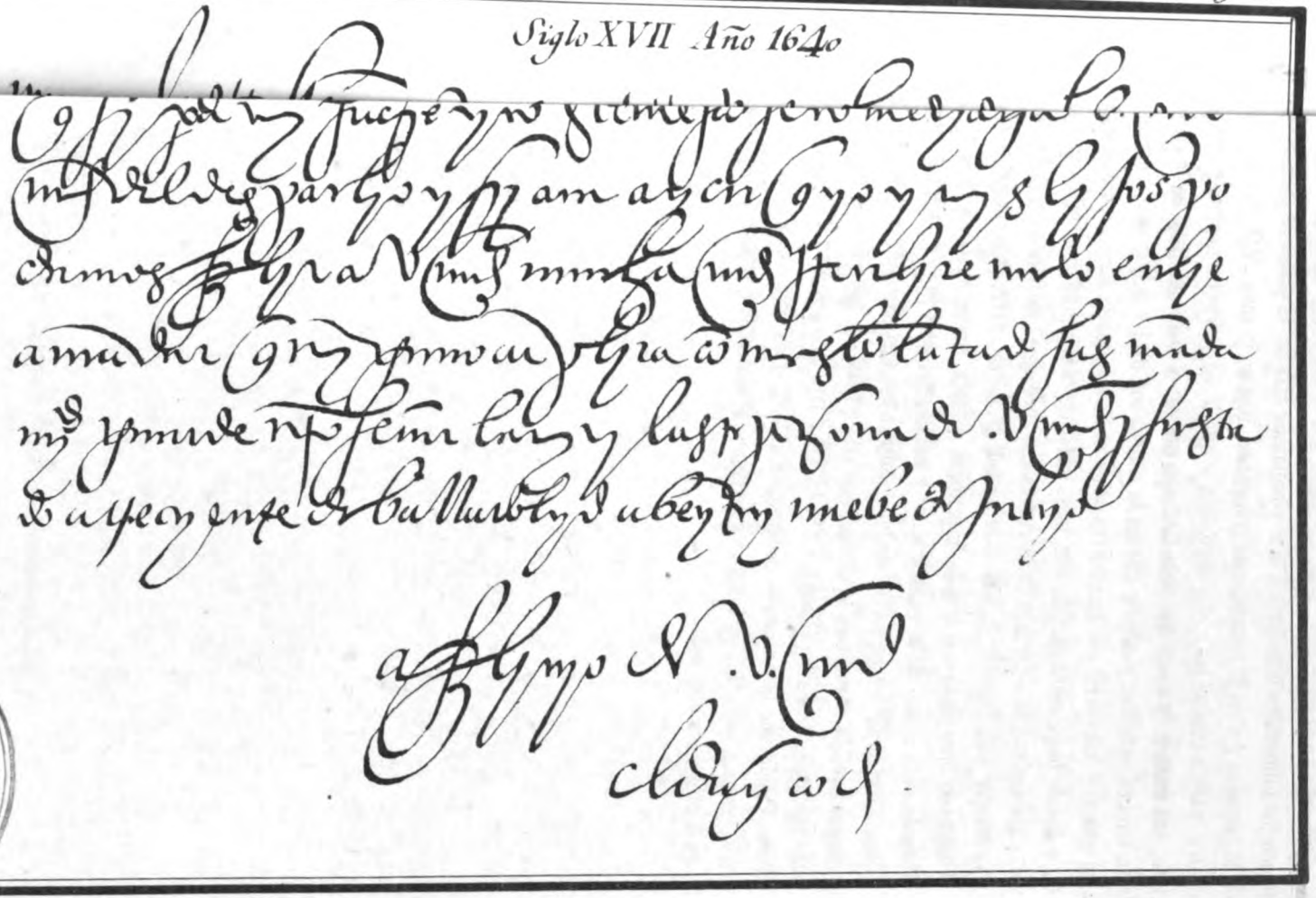

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE ESTUDIOS
BIBLIOTECA

F. Lanzaco, litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XI.

Lectura de la lámina números 114 y 115.—Año de 1640.

Muy ylustre señor yo me tengo por tan berdadero servidor
de Vmd. questo me haze pedille merced en un caso que
tengo por propio myo, y es que yo tengo por my devdo allalcalde
benabente por el mucho cargo que le soy de cosas que por my y
por my causa a hecho y soyle en tanta oblygacion que
en todo lo que le toca querria emplearme mas que en mys cosas
e sabydo que pedro de benabente su hijo y un anton crespo
vuestros basallos de san martin por cierto enojo que obyeron
con ell alcayde daquella billa el corregydor della los
condeno en cyerta pena de dineros y de destierros a boluntad
de Vmd. soplyco a Vmd. me la hagays destas penas de
dinero y de destierro que yo quedare obligado á servillo a Vmd.
que en ser para ell alcalde benabente lastimare en mas
que sy para my fuesse y con este mensagero me haga Vmd.
merced del despacho, y sy aca ay en que yo y mys hyjos po-
damos servir a Vmd. mucha merced recibire melo enbie
a mandar que ninguno cumplira con mas boluntad sus manda-
mientos guarde nro. señor la muy ylustre persona de Vmd. y su esta-
do acreciente de balladolyd a veynte y nueve de Julio

a servycyo de Vmd.
El Duque Conde.

Digitized by Google

§. XII.

Reflexiones sobre la lámina números 114 y 115.—Año 1640.

El único ejemplar de esta lámina es una carta del Conde Duque de Olivares, á favor del Alcalde Benavente; como se ve en su contenido.

La letra, es cierto que tiene distinto nexo y gusto que la antigua, y guarda el moderno de aquellos tiempos; pero en oscuridad cede poco á las peores precedentes; y asi parece que entre tantas variaciones y alteraciones de la letra, lo menos que se propusieron los innovadores, fué la claridad, contentos con la gala, ligereza y gallardía de la pluma, aunque en vez de letras castellanas las sacasen arábigas ó chinas.

Digitized by Google

Lam.ª 116.

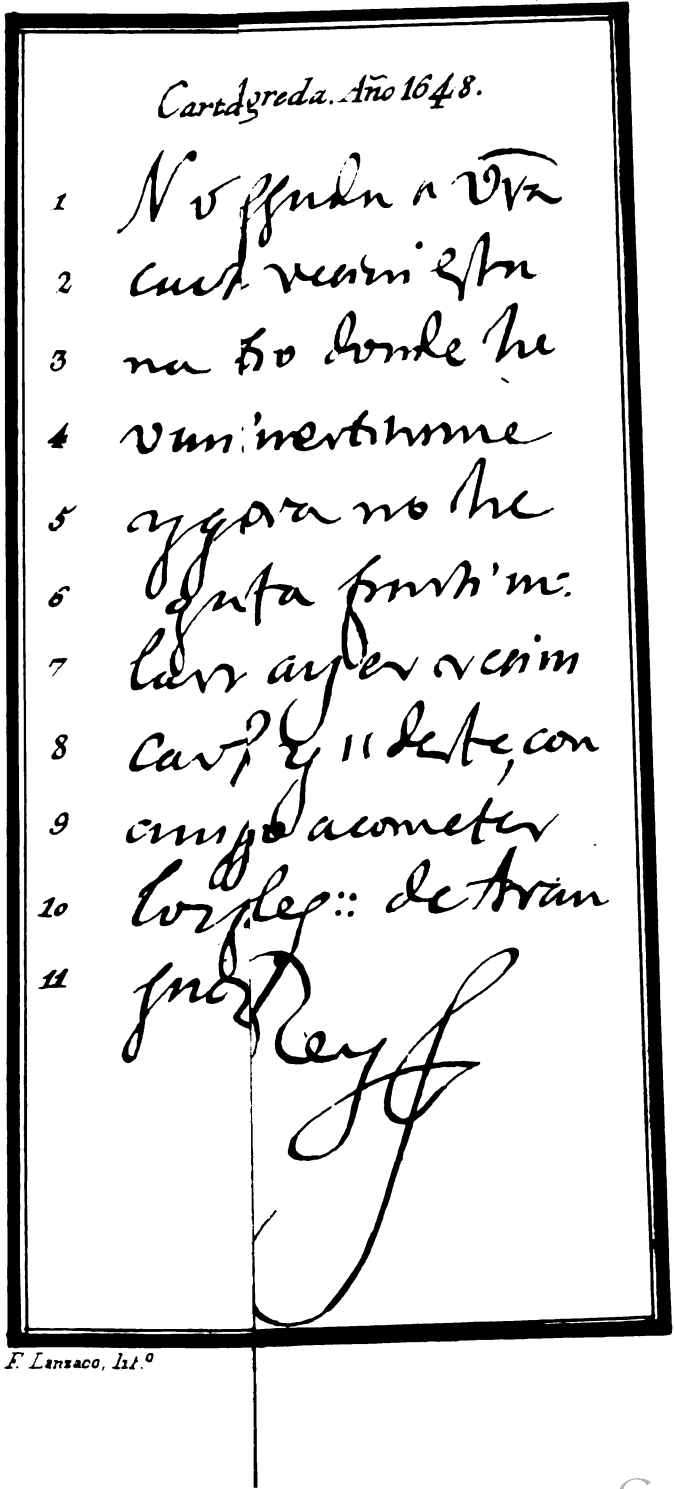

F. Lanzaco, lit.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Respuesta de la V.e de propia mano.

Señor

Mas an caminado mis desseos q̃ esta carta a
dar a v. M.d afetuossas norabuenas del sucesso
de Napoles pues cada instante que se me dila
ta de ir a v. M.d el alboroço de mi coraçon por
tan celebre triunfo como el todo poderosso ada
do a su corona de v. M.d le Jungo dilatado pla
co y por limitadas y cortas mis Raçones y
terminos Para manifestar a v. M.d el concepto que
hago en presençia del Altissimo deste fabor
pues en el allo multiplicados los motibos de alabar
y Magnificar la probidiencia divina :: en la
concepcion de agreda de mayo 1648

Vesa la mano de v. M.d su menor sierba

Sor Maria de Jesus &

F. Lanzaco. lit.o

Digitized by Google

§ XIII.

Lectura de las láminas números 116 y 117.—Año de 1648.

No pude responder la semana passada a vuestra
carta de 17 deste porque el dia que la rreciui esta-
ua en el viaje de Madrid a este sitio donde he
venido por algunos pocos dias a diuertirme
y gozar del campo y de la caza aora no he
querido dilatar mas la respuesta particu-
larmente pudiendos decir, como ayer reciui
cartas de D. Juan mi hijo de 8 y 11 de este con
auiso de que el lunes santo resoluio acometer
los puestos de los rebeldes de Napoles &c de Aran-
juez á 28 de Abril de 1648.

Yo el Rey.

SEÑOR

Mas an caminado mis desseos, que esta carta a
dar a V. Magestad afectuossas norabuenas del sucesso
de Napoles, pues cada instante que se me dila
ta decir a V. Magestad el alboroco de mi coracon por
tan celebre triunfo como el todo poderosso a da-
do a su corona de V. Magestad le juzgo dilatado pla-
co, y por limitadas y cortas mis Racones y
terminos Para manifestar a V. Magestad el concepto que
hago en presencia del Altissimo deste fabor
pues en el allo multiplicados los motibos de alabar
y Magnificar la probidencia divina: &c en la
Concepcion de agreda 7 de mayo de 1648
vesa la mano de V. Magestad su menor sierba

Sor Maria de Jesus.

Digitized by Google

§. XIV.

Reflexiones sobre las láminas números 116 y 117.—Año 1648.

Antes de poner la última mano á la letra de Castilla, me pareció conveniente dar en esta lámina dos ejemplares muy dignos de recomendacion, por ser de letra de personas tan grandes como el señor Felipe IV y la venerable madre María de Agreda. No han faltado algunos de aquellos que hacen profesion de encontrar manchas en el Sol, y que no se pueden reputar felices ni grandes sin menoscabar el mérito ageno, los cuales se quejan y censuran que en una Poligrafía no se deben poner cartas ni escritos de personas particulares, porque estos escribian como podian, y no como debian; solamente sí letras cancellerescas y de cédulas y privilegios. Si todos los hombres fuesen sabios, callariamos y no hariamos caso de estos émulos, pues estamos asegurados que su misma queja es la prueba mas clara de su sinrazon. Pero en obsequio de aquellos que creen haber vencido la causa el último que habla en ella, diremos brevemente: que esta obra es una escuela poligráfica, ó de leer variedad de letras, no como se debian hacer, sino como se hicieron, puesto que una escritura no es de mayor interés por estar escrita con letra pintada, ó con mala y perversa: que en los archivos se encuentra todo género de instrumentos particulares y generales, y seria cosa ridícula que un anticuario, al dar con una carta ú otro papel ó escritura de mala letra y no cortesana, la despreciase diciendo, que él solo sabia leer las letras cortesanas y hermosamente hechas, pero no las de mala pluma. Nosotros no queremos dar un espectáculo de diversion al pueblo, sino útil y necesario. Hemos puesto las letras malas, porque en estas se ha escrito la mayor parte de los intrumentos públicos y particulares; y para esto se necesitan los anticuarios. Para las letras hermosas y claras, nadie tiene necesidad de aprender mas de lo que sabe. Pero no por eso hemos dejado de poner las letras de Privilegios y Cédulas cortesanas y magistrales que se hallan buenas, porque esto mismo alienta á los que quieren aprovechar, viendo que entre tanto malo como hay en los archivos se halla tambien no poco bueno, cuya facilidad recompense la fatiga que causan los otros: de suerte que esta obra se ha dispuesto con la mira de que encierre lo mejor y lo peor que se encuentre: y si le faltase esto, quedaria imperfecta. Estos fragmentos del señor Felipe IV, y de la venerable Agreda, son muy dignos de la obra; y

Digitized by Google

su letra, lejos de estar escrita con ignorancia, y hecha segun podian, y no segun debian, es mejor y de mayor destreza que otras muchas de este siglo, escritas por los que debian escribir mejor, y escribieron mucho peor. Pero lo mas ridículo de esta censura consiste en que se hizo (como la hacen regularmente los que sin entender siquiera la definicion del nombre *crítico*, censuran cuando les viene á la mano) sin haber visto la obra ni la letra de estos personajes, y solo llevados de que un Rey y una Monja no podian saber escribir; y es tan al contrario, que no solo sirven para dar idea del estado en que se hallaba la letra cursiva y redonda de aquel tiempo, sino que dariamos muchas gracias á Dios de que infinitos pendolistas y Escribanos de aquel siglo hubieran escrito tan diestramente; pues así nos hubiéramos librado, y se librarian, de muchísimo trabajo los que estan en la precision de leerlos.

En el núm. 1.° se puso un fragmento de la carta del Sr. Rey D. Felipe IV, escrita de propia mano á la venerable madre María de Agreda, que guarda en su poder el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, D. Francisco de Lorenzana, y la conserva con el cuidado que merece; porque en esta misma carta, escrita en pliego con grandes márgenes, se encuentra la respuesta de la venerable madre, en las mismas márgenes de la carta del Rey: lo que prueba, que la santidad de vida es tan recomendable y goza de tales privilegios, que reciben honor los Reyes en cosas que si dimanasen de otras personas, por mas condecoradas que fuesen, se recibirian como vergonzoso desprecio.

La letra del Sr. Felipe IV denota bastante agilidad y manejo en la pluma, y conserva mucho del gusto antiguo. Las *pp* se acercan mucho á las portuguesas, y las *bb*, que parecen *hh* en entrambas cartas, tambien se deben tener presentes, porque en escritos mas oscuros de estos tiempos no dejar de causar confusion.

La letra de la venerable, es clara, y que puede poner fin á la obra, como que desde aquellos tiempos á los nuestros no ha tenido otra variacion, sino la de mayor ó menor habilidad en el que la escribió.

Como estas cartas no sabemos que se hayan dado á la estampa, nos pareció que el público agradeceria su lectura, siendo de personas tan recomendables, y cuando puede servir de norma para conocer el estado en que la lengua castellana se hallaba por estos tiempos: y así las ponemos enteras, continuándolas desde donde concluyen los ejemplares.

Prosigue la carta de Felipe IV.

«Y que con tres mil hombres solos fué Dios servido que venciese, y que

Digitized by Google

»en cuatro dias redujese aquella ciudad á la antigua obediencia que siempre »(como mas por menor vereis por la copia de su carta, que el Patriarca, en- »tiendo, os remite) suceso de mucha importancia, y que verdaderamente se cono- »ce es obrado por solo la mano poderosa de Nuestro Señor, pues con tan cortos »medios ha obrado tanto. Yo le he dado infinitas gracias, y os encargo me ayu- »deis á dárselas de nuevo: pues aunque siempre estuviera empleado en esta »accion, no me parece que satisfaciera á tan gran beneficio. Sor María, muy »confuso me deja el ver que cuando yo ofendo tanto á Nuestro Señor, él me »favorece. Sírvase de ayudarme, para que reconociendo yo esto, sea agrade- »cido y obre lo que tanto me importa, aprovechándome de los santos documen- »tos que me dareis en vuestras cartas. En las demas materias no hay nove- »dad, y espero en quien me hizo el mayor favor que en lo demas ha de con- »tinuarlos, y humillar la soberbia de nuestros enemigos, para que se reduz- «gan á venir en una paz justa y razonable, para que repose la cristiandad de »tanto como padece y ha padecido. Yo me hallo bueno: á Dios, y pasado ma- »ñana con su ayuda volveré á Madrid, donde habré bien que trabajar. De Aranjuez, etc.

Prosigue la carta de la venerable María.

»Viéndola tan solícita y cuidadosa con V. Magestad: de que infiero que el »Señor tiene particulares fines en estas obras: pues como padre piadoso aflige »á V. Magestad muchas veces, enviándole impetuosas olas de tribulaciones y »trabajos que combatan su ánimo de V. Magestad, para que oprimido le bus- »que V. Magestad, le sirva y no le ofenda; otras veces muda la mano de rigor »en misericordia: le hace á V. Magestad favores y regalos dándole felices su- »cesos impensados, y poco prevenidos de la diligencia humana, para que co- »nociendo V. Magestad que solo vienen de Dios, se dé por obligado, y rendido »al agradecimiento y amor suyo. Señor mio caríssimo, esta es la impressa »del Altíssimo con V. Magestad, y yo á su parte y querer me tengo de poner »para que lo ejecute: y nunca mas fiel sierva y estimadora de V. Magestad »me mostraré, que cumpliendo esta voluntad divina tan útil y provechosa para »V. Magestad. Grande causa tengo y eficaz fuerza para suplicar á V. Magestad »que procure su justificacion, concurriendo V. Magestad de su parte á los au- »silios divinos para conseguir la gracia perseverante; y este será el mas agrada- »ble agradecimiento que puede dar V. Magestad por el beneficio presente, y la »mejor disposicion para recibir otras mayores, con que se puede V. Magestad »alentar á la fé y esperanza, y decir con el Rey David: Dios es nuestro refugio y

Digitized by Google

»virtud y nuestro ayudador en las muchas tribulaciones que nos sobrevinieron; »por lo cual no temeré, aunque se turbe la tierra y se pasen los montes al cora- »zon del mar. Teniendo al Todopoderoso propicio, no hay que temer: suya es la »potencia y lo que contiene la redondez del abismo: su potestad es sobre todo »lo que tiene ser: lo puede aniquilar y prosperar, deshacer y vivificar; tiene »en su mano los corazones de los Reyes, y todos los de los hombres, y su dies- »tra los puede llevar á donde y como quisiere; su poder es infinito y su bondad »tan inclinada á hacer bien, que escede sin comparacion á la fuerza del fuego »para subir á su esfera, á la naturaleza de la piedra para bajar á su centro y »mas vehemencia tienen sus misericordias y con mayor dificultad se pueden »detener, que la corriente vehemente y rápida del mar, si no es por el pecado, »que es lo que pone óbice, y aparta que no lleguen á nosotros las Misericordias »del muy Alto.

»Señor mio: no me sé detener en mis afectos cuando los encamino al bien »de V. Magestad y á la paz de su Monarquía. Muchos desórdenes y osadías »tiene que perdonarme V. Magestad y no hallo otra disculpa, sino que me he »entregado con toda mi alma á desear y trabajar por estas dos causas repeti- »das veces, y con lágrimas digo al Señor que me las conceda por su bondad y »clemencia. Desde que tuve las primeras noticias de la rebeldía de los natura- »les de Nápoles, aprendí aquella causa por grande, y siempre he tenido el co- »razon en una prensa y mis clamores á los oidos del Señor; pero su consolacion »ha abundado á mi amargura y con tan misericordioso suceso ha llenado mi es- »píritu de gozo: y confieso me le ha aumentado, el que no haya venido por mano »del Sr. D. Juan de Austria: circunstancia de tanto gusto para V. Magestad, pues »en las primeras impresas le ha favorecido tanto el poder divino, y le ha hecho »tan feliz en su buena fortuna. He visto la carta que escribió á V. Magestad »llena de prudencia y cristiandad tan obligatoria y agradable para V. Mages- »tad y en que nos promete muchas y felices esperanzas. En mí ha crecido el »cariño que le tenia y los deseos de suplicarle, que las buenas y loables pren- »das que el Altísimo le ha dado, las emplee en su servicio, y que se conserve »con rectitud y justicia en la direccion de la voluntad divina para que le go- »bierne en las demas empresas como en esta. Concédaselo el Altísimo, y que »aquel Reino se acabe de componer y perfeccionar en toda tranquilidad, que es »lo que ahora mas deseo, y sobre todo la vida y salud de V. Magestad: y me »alegro que para tenerla dé V. Magestad algun alivio á sus cuidados y desaho- »go á los trabajos con el divertimiento del campo y caza. En la Concepcion, etc.»

Digitized by Google

CAPITULO XXV.

De las letras castellanas de Iziar y Quintanilla.

Reflexiones sobre las láminas números 118, 119 y 120.—Año 1547.

El ejemplar del núm. 1.° se tomó del famoso Arte de escribir del Vicario Juan de Iziar, que por los años de 1547 le escribió en Zaragoza, ganándole mucha reputacion y fama, á pesar de estar los ejemplares ó muestras grabadas en madera por Juan Vingles, francés de nacion: porque entonces en España se ignoraba el arte de grabar, asi en madera, como en cobre: y esto último, aun entre las naciones estranjeras, habia adelantado poco. Por eso se queja con razon Francisco Sanchez Brocense del descuido de nuestra gente, pues por falta de esta habilidad se veia imposibilitado de dar á luz un tratado de la costumbre de los hebreos; y segun era docto este hombre, hubiera sido de mucha utilidad y crédito á la nacion. De lo mismo se quejan tambien otros autores de aquel tiempo, como Francisco Lopez ó Ignacio Perez, que se vieren en la precision de hacerlo ellos por sí mismos; pero les quedaba otra dificultad que vencer, que era la poca maña de los impresores. Esto no lo lograron, y por esta razon todos los libros que nos han quedado del arte de escribir de aquel siglo, tienen mal semblante y ninguna hermosura. Al presente todas estas materias pertenecientes á la imprenta estan en España tan adelantadas, que no tienen que envidiar á las estranjeras.

La letra, pues, de este ejemplar, aunque parece su contenido ser de alguna Provision Real, no es sino la letra que se introdujo despues de los Reyes Católicos, para escribir algunos libros especiales, de los que se encuentran bastantes, escritos en tiempo de Cárlos V; y á estas letras abultadas llama Juan de Iziar letras formadas, castellanas ó cancellarescas, segun la especie.

En el núm. 2.° se puso un ejemplar de la letra castellana antigua, sacada de un original manuscrito que conserva en su poder don Pasqual Nevot, Archivero segundo de la secretaría de Marina, hombre de tanta ciencia en Náutica y Tormentaria, como curioso indagador de lo mejor de la antigüedad. El Antonio Quintanilla de que habla el ejemplar, no sabemos quién fuese, ni tampoco el Príncipe de Sanisana, que envió su mensagero, con motivo de in-

Digitized by Google

Juan de Yziar. N.º 1 de la letra castellana.

1. Este es vn traslado bien y fiel mente sacado de vna
2. carta ó probision Real de sus magestades escripta—
3. en pergamino de cuero y sellada con su Real sello, :
4. El thenor de la qual es como se Sigue, &c.

a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t v u x y z

a. b. c. d d. e. f. g. h. i j. k. l. m. n. o. p. q. r. ſ s. t. v. u. x. y. z s

A. B. L. D. E. F. H. I. J. K. L. M.

A B C D E F G H J K L M

N. O. P. Q. R. S. T. V. X. Y. Z.

N. O. P. Q. R. S. T. V. X. Y. Z.

F. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

LETRA ANTIGUA CASTELLANA DE ANTONIO

Quintanilla, de la qual habla con mucho elogio Juan de Yciar en su arte de escribir.

Nº 2 de la letra castellana.

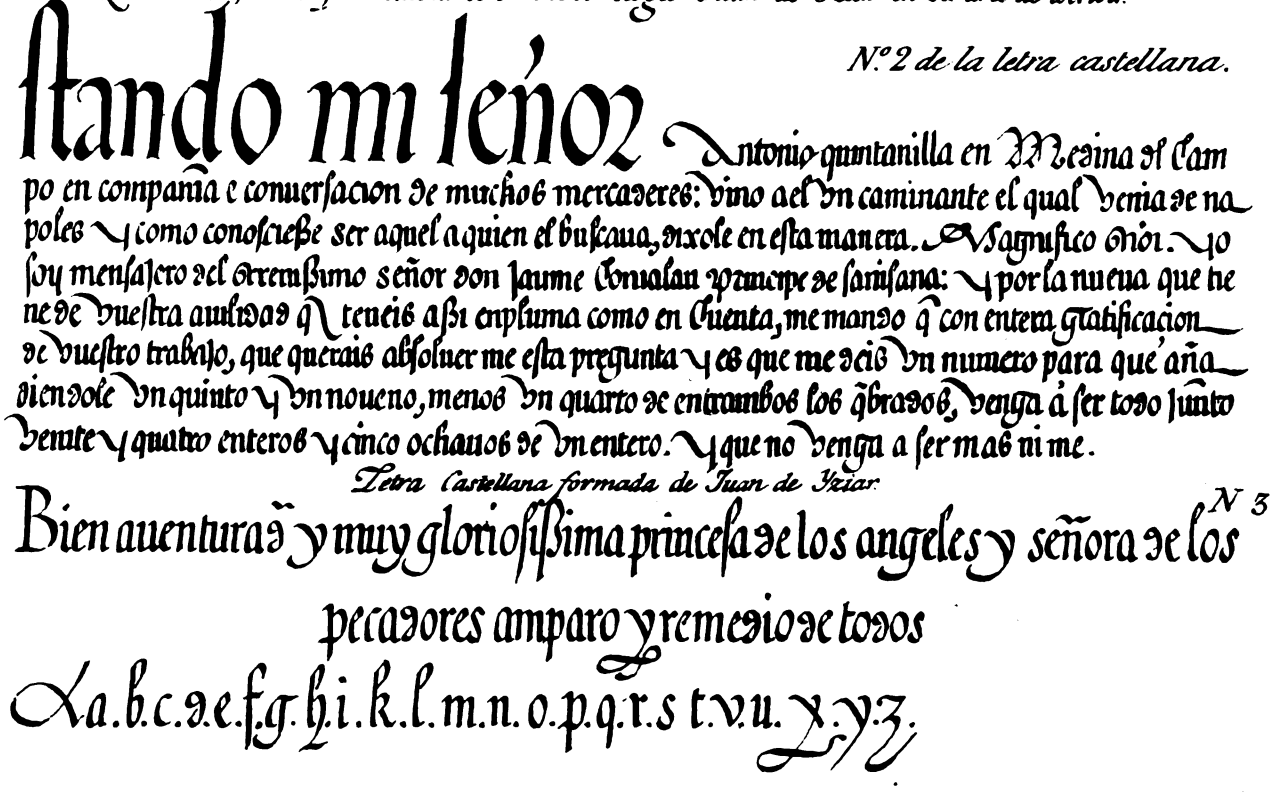

N 3

Digitized by Google

Digitized by Google

Letra castellana Redonda de I. de Yziar. N. 4

1. Por tal arte y por tal maña nos suele El mundo tratar que quien nos ha de auisar
2. esse nos vende y engaña, Es el bueno despreciado que malicia en el no cabe, y el que
3. mas trafagos tiene es por discreto juzgado

Letra de Provision Real. Yziar. N. 5.

4. Don carlos por la Dn̄a Vlemeª Emp.dor Sanp.r augusto R. de alemaña e doña Juana su madre y el mismo don carlos por
5. la misma gracia Reyes de castª de leon de aragon de las dos cecilias de ierusalem de nauarra de granada de Lob de
6. valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdania de cordoua de corcega de murcia de gibraltar de las yndias y
7. la yerra firme del maroceano

a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q. rr. ss. t. v. u. x. y. zz.

F. Lanzaco litog.º

Digitized by Google

formarse de la ciencia de dicho Quintanilla en materia de escribir y Aritmética. Lo cierto es, que la letra es castellana legítima, y como escrita de buena mano, puede servir de un verdadero modelo del bello gusto que llegó á tener la letra mucho antes que saliesen los reformadores con su cancellaresca, que solo tenia de grande el ser estranjera; y lo que hicieron fué dejar lo bueno por lo malo, como regularmente sucede en las mutaciones de las cosas, que para llevarlas á su perfeccion, no ha de ser destruyendo su esencia, sino cercenando lo supérfluo, ilustrando lo oscuro y corrigiendo lo mas fundado.

Juan de Iziar, de quien es el ejemplar del núm. 3.°, hablando de esta letra castellana, dice: *Esta letra antigua es la que á mi mas me agrada de todas las menudas, por ser mas hermosa. Y ansi yo he hecho en ella todas las suertes que he podido y la he adornado, como mejor he sabido. La perfeccion de ella es que vaya muy igual y pareja: y que lleve muy buenos blancos. A esta letra han llamado algunos autores* cancellaresca antigua, *especialmente Antonio Tagliente. Qualquiera persona que quisiere con toda brevedad enseñar á escribir qualquiera suerte de letras menudas que en España se usan, á los niños principiantes, procuren lo primero de enseñarles á escribir esta letra gruesa y larga, (asi llama á la suya del núm. 3.°) y que la continúen los primeros tres ó cuatro meses: Y luego tras esta letra les pueden poner en la letra que quisieren: procurando no dexalles olvidar la letra: sino que escriban una plana de la antigua y otra de la letra que quisieren tomar, aventajarán arto tiempo y saldrán con mejor forma.* Este autor es uno de los primeros que empezaron á introducir el gusto italiano, y con todo confiesa que la letra mas hermosa es la castellana antigua, y la encarga, como se ve en lo que dice.

Volviendo al asunto del ejemplar de Quintanilla, yo creo que si no está escrito de mano del mismo, lo escribió alguno de sus mejores discípulos y que puede ser verdad que el Príncipe de Sanisana hiciese la pregunta que allí se contiene.

En el núm. 3.° se puso un ejemplar de la letra mas formada de la castellana antigua, que trae Juan de Iziar, que cotejada con la de Quintanilla, se ve la verdad y esactitud de dicho autor en los ejemplares que dió en su arte de escribir.

En el núm. 4.° se puso otro ejemplar del mismo Juan de Iziar de la letra que él llama redonda, y se vé que es procedente de la castellana antigua.

En el núm. 5.° pusimos otra muestra de la letra de Provision Real, segun la llama el mismo autor, que es la misma que la redonda, á escepcion de ser mas menuda.

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO XXVI.

De la letra bastarda, grifa y redondilla de Francisco Lucas.

§. I.

Reflexiones sobre las láminas números 121 y 122.—Año 1820.

Francisco Lucas Sevillano, célebre Maestro de escribir, enseñó en Madrid en el reinado de Felipe II. Se debe contar por uno de los principales reformadores de la letra bastarda; pues aunque Juan de Iziar habia antes escrito sobre esta letra, fué poco lo que corrigió del gusto antiguo. Francisco Lucas escribió primeramente un tratadito de letra redondilla y bastarda que determinó hacer la obra que ha llegado á nuestros tiempos, en la que trata de cinco especies de letras corrientes, á saber es; redondilla, bastarda, grifa, castellana antigua, que es la romanilla de nuestras impresiones y la de libros de coro. Su obra la dedicó al señor Felipe II, para que sirviese de instruccion al Príncipe D. Fernando. En su prólogo dice: «Que si el gusto de ver que servia de provecho no le hubie»ra dado aliento para emprender la obra, lo hubiera dejado muchas veces, en »especial viendo el poco provecho que se saca del trabajo y fatiga que se pa»sa en escribrir libros de esta facultad. Para esto, prosigue, no fué pequeña »ayuda ver el fruto que con la partecilla que imprimí se ha hecho, y ver por »su medio atajadas tanta variedad de letras como antes se usaban, y haber»se reducido á tan buenas y tan provochosas como las que ahora se ejercitan. »Porque verdaderamente ninguna cosa habia tan contraria para aprender bien »á escribir, como la muchedumbre de letras que se enseñaban, para venir á una »que sirviese para cartas, cédulas ú otras escrituras de esta calidad; pues co»mo muestra claro la esperiencia, trabajando siempre en una sola, no se »acierta como se desea. Para esto lo principal que se ha de procurar, es que »las letras que hubieren de imitar, sean de buena y lucida forma, porque en »letras de un género hay buena y mala forma.»

Estas quejas y otras sobre la pesadez y dificil formacion de la letra antigua, son comunes en los reformadores de la escritura de aquellos tiempos, asi es-

Digitized by Google

pañoles como italianos; pero ni en una ni en otra nacion vemos mejoría en la letra despues de aquellos tiempos. Y asi debia suceder; porque las reformas se han de hacer con mucha paciencia y sin que se entienda que es reforma; de otra suerte solo se logra inquietud y perturbacion. ¿Quién duda que la letra antigua hecha magistralmente era mas hermosa que la cancellaresca ó bastarda de nueva creacion? y con ser la antigna mas hermosa y robusta, los que aprendian por ella escribian muy mal, por escribir con velocidad; ¿pues cómo los que aprendiesen por la bastarda, que es mas débil y mas menguada, habian de escribir mejor que los antiguos? pero era invencion nueva, y esto hacia ser mas hermosa á los ojos de los reformadores; y en las escrituras, tanto la bastardilla como la redondilla, eran muy oscuras y desenfrenadas.

Este escritor dió grabadas en madera sus muestras, lo que es causa de la poca hermosura que tiene la letra, aunque su bondad se deja ver en las que trae blancas sobre campo negro.

El primer ejemplar es de la letra bastardilla, que este autor acabó de perfeccionar, debiendo su origen á la cancellaresca: y su letra tiene realmente una limpieza é igualdad singular.

El segundo ejemplar es de letra grifa, segun el gusto de este autor; porque en esta letra ha habido algo de capricho en los Maestros de este arte. Los impresos de Sebastian Grifo y los de su hijo, que dieron motivo á esta letra, son mas conformes con el grifo de este autor, que con el que hicieron despues otros Maestros de escribir.

El tercer ejemplar es de letra redondilla procesada: y si en esta redondilla magistral se encuentra oscuridad, ¿cómo no habia de aumentarse en la escritura cursiva?

Los dos últimos ejemplares son de redondilla de Provision Real, mas ó menos abultada, pero muy conformes al gusto del tiempo en que se escribieron; y esta especie de redondilla, es la que dominó en los escritos de aquel siglo y los siguientes, hasta nuestros tiempos, en que se disputa si se ha de seguir la redondilla ó bastarda, aunque una y otra bastante diferente de la antigua.

Digitized by Google

Bastarda de Franco Lucas para Cartas.

Preguntado Apolonio: segun cuenta Filostrato: qual fuese el mas rico hombre del mundo: respondio, el mas sabio. Preguntado despues quien fuesse el mas pobre, respondio, que el mas ignorante: Fue sentencia digna de tal persona.

Franco Lucas lo escreuia en Madrid Año de M.D.Lxx:

Abecedario de esta letra.

Aa. b. c. d. e. f. g g. hh5. i. J. K. l. m. n. o. p. q. u: sſ. t. v. u. x. y. z Z.

Letra Grifa del mismo

IN PRINCIPIO Erat verbum, & verbum erat apud Deum, & Deus erat verbum: Hoc erat in principio apud Deum: Omnia per ipsum facta sunt, & sine ipso factum est nihil. Quod factum est in ipso vita erat.

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg. Hh. Ii. Jj. K. Ll. Mm. Nn. Oo. Pp. Q q. Rr. Sſs. Tt. Vu. Vv. Yy. X xx. Z z.

Digitized by Google

Digitized by Google

Redondilla procesada. Fran.co Lucas.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan antonio de montesinos
Merca der Andante en corte de su m.d testad otorgo e vnozco
por esta dicha carta que deuo a vos el lic.do Ant.o Martinez de Vi=
llanueua vez.o de la ciudad de Sevilla que raie ausente bien e assi

Redondilla de Provision, Fran.co Lucas.

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos Sicilias de hieru=
salem, de Nauarra de granada, de toledo de valencia, de galicia, de Mallorca de Seu.a
de cerdeña, de cordoua, de corcega, de Murcia, de jaen, de los Algarues de algezira, de gibral=
tar, de las islas de canarias, de las indias, islas e tierra firme del Maroceano Conde de

Redondilla mas pequeña y llana, Fran.co Lucas.

Mi offensa es grande, sealo el tormento, mas ay tu desamor No muestra sentimiento: buen jesu que de tu
gracia ausente venga el auxilio que sea suficiente, e tu cruz, e tu muerte y sangre te presento, otras prendas no

F. Lanzano lib.o

Digitized by Google

Abreviaturas de Francisco Lucas, Año 1570.

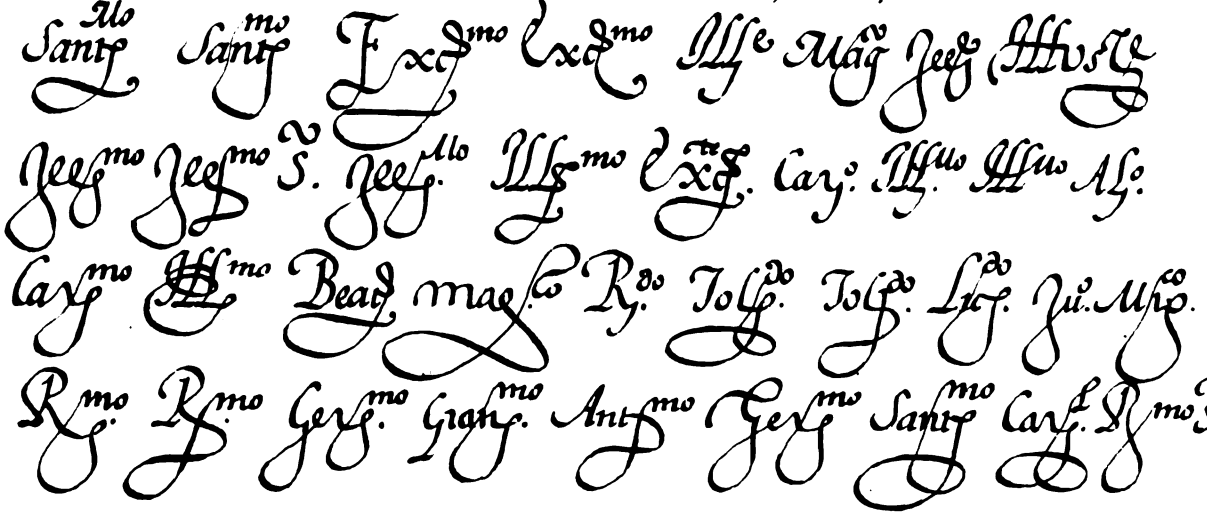

F. Lanzaco, litog.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre las abreviaturas de la lámina número 123.—Año 1570.

En el número 1.° se han puesto algunas abreviaturas, que trae el mismo Francisco Lucas, del gusto de la letra redondilla. Muchas de ellas estan denotando que cuando se ejecutasen con menos paciencia y cuidado que con el que se han hecho las presentes, no podian menos de engendrar oscuridad y dificultad en la lectura.

Digitized by Google

CAPITULO XXVII.

De las letras de Morante, Casanova y Polanco.

Láminas 124 y 125.

El primer ejemplar de la lámina número 124, se tomó de las obras de Pedro Diaz Morante. Este autor, amante de los escritores italianos, que por este tiempo eran los que peor escribian, introdujo el gusto de cortar la pluma delgada, cuidando poco del cuerpo de la letra, con tal que estuviese bien rasgueada, en lo que no se le puede negar que fué diestrísimo. Este gusto cundió bastante, aunque no fué general hasta nuestros tiempos, en que se ha vuelto á resucitar el gusto antiguo de Francisco Lucas y de Ignacio Perez.

Los ejemplares siguientes son de D. José Casanova, que floreció por los años de 1640. Este modesto y gallardo maestro hubiera hecho aun cosas mayores, si no hubiera encontrado los vicios de la letra introducida por Morante; y sobre todo en la letra grifa no se conoce igual: pero esta se ha de ver en el Evangelio de San Juan, original escrito de su mano, que está en poder de don Cárlos Agrícola, porque la grifa que anda grabada en sus obras le hace poco favor.

Por último, en la misma lámina se puso tambien un ejemplar del maestro Polanco, que floreció en dicho siglo. Por él se vé que el gusto de cortar la pluma delgada, de cada dia iba tomando mayor incremento. De este género de letra se encuentran muchas escrituras del siglo pasado y del presente. Tal ha sido la fortuna de las letras, nada distinta de la de los hombres, que nacen simples, crecen traviesos y acaban debilitados. Ahora empieza otra vez á presentarse la letra en el teatro del mundo con algun semblante mas robusto y afectando mocedad, de cuyo fin y paradero escribirán otros que nos vayan sucediendo.

Digitized by Google

Pedro Díaz Morante, Año 1615. n. 1.

Arte de escreuir inventada con el fabor de Dios por el maestro P.º Di.
al Morante, con la qual sabran escreuir en muy breue tiẽpo, y con gran
destreza y gala, todos los que con quenta y cudicia la imitaren. Año de 1615.

Bastarda de Casanova, Año 1640. n. 2.

Por lo mismo has de considerar que despues que sea pronunciada la
sentencia por aquel Supremo Jueß, iran los condenados al fuego eterno: y.

F. Lanzaco. litog.

Digitized by Google

Digitized by Google

Redondilla del mismo. n. 1.

Clementíssimo Señor nuestro, que con tan admirable providencia á repartes á los Angeles y á los hombres sus oficios, y ministerios: concedenos tu favor para que aquellos que te asisten en el Cielo continuamente, nos defiendan de los lazos del demonio. Amen.

Grifo del mismo. n. 2

Grátiam tuam quæsumus Domine, méntibus nostris infúnde: ut qui Angelo nuntiante Christi filij tui incarnatiônem cognóvimus: per passiônem eius & crucem ad resurrectiônis gloriam perducâmur. Per eúdem Christum &c.

Polanco, Año 1719 n. 3.

Señor mio, se pone en los nombres proprios, y sobrenombres como Don Antonio Palomino, Castro, y Velasco, Matbias de Xala, Don Juan Antonio Munoz, y Ribera Don Diego de Cosa, y en

Digitized by Google

Digitized by Google

Escrituras del Reyno de Portugal, Año 1442.

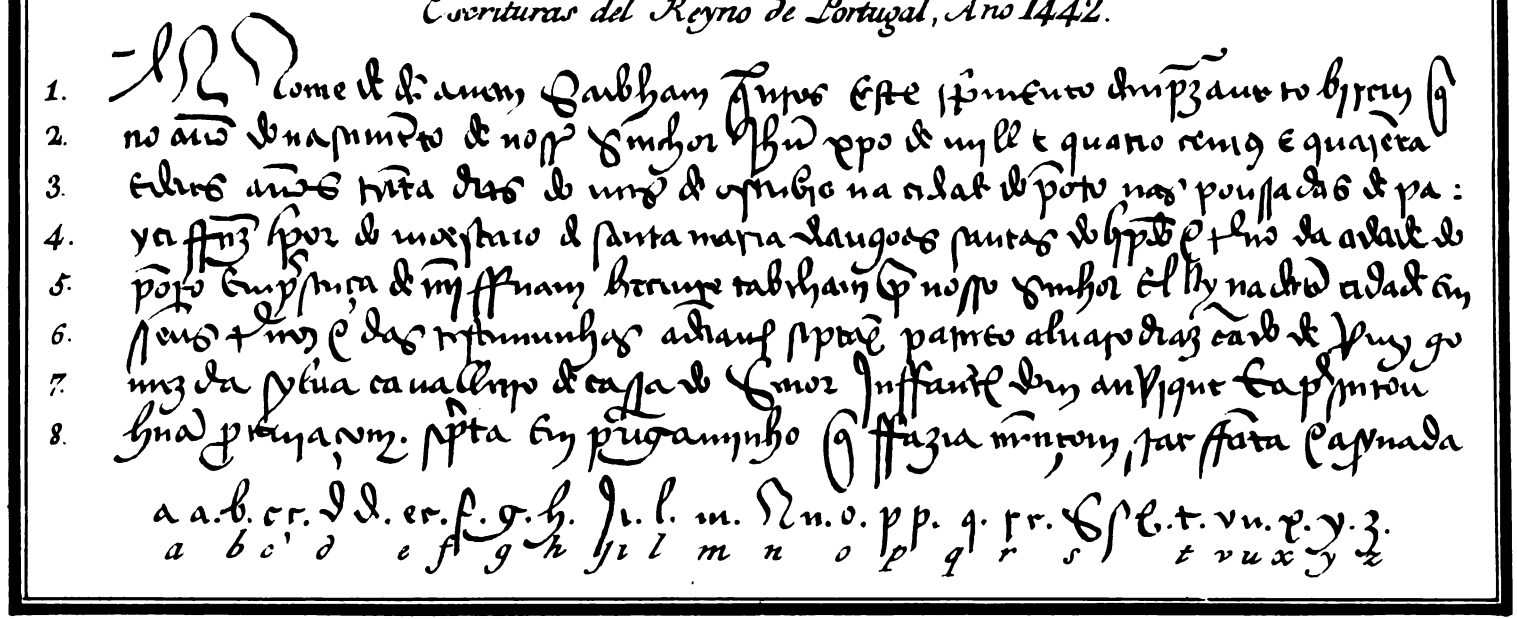

1. Nome de deus amen Sabham quantos este sentimento dempraz auerto biscin que
2. no anno do nascimento de nosso Senhor Jhesu xpo de mill e quatro cenos e quarenta
3. e dous annos trinta dias do mes de outubro na cidade do Porto nas pousadas de pa:
4. ya ffrz Lopez do mosteiro de santa maria de Angoas santas do Lipdo e termo da cidade do
5. Porto em presença de mi ffernam Lecuire tabeliam que nosso Senhor el Ry na dita cidade em
6. seus termos e das testemunhas adiantes scriptas pareceo aluaro diaz cavalleiro de Vuy go
7. mez da sylua cavalleiro de casa do Senhor Jnffante dom anrique e apresentou
8. huma procuraçom scripta em pergaminho que ffazia mençom, ser ffeita e asynada

a a. b. c c. d d. e e. f. g. h. ji. l. m. n n. o. p p. q. r r. s s. t. vu. x. y. z.
a b c d e f g h ji l m n o p q r s t v u x y z

F. Lenzaco litog.

Digitized by Google

CAPITULO XXVIII.

De las letras portuguesas.

§. I.

Lectura de la lámina número 126.—Año de 1442.

1. *In nome de deu amen Saibham quantos este stromento denprazamento birem que*
2. *no año de nascimiento de nosso senhor Jesu-Cristo de mill é quatrocentus é quarenta*
3. *e dus años treinta dias de mes de oytubro na cidade do perto nas ponssandas de pa*
4. *yer ffernandez procurador de moesterio de santa maria daugoas santas dobispado e termo da cidade do*
5. *porto em presença de mi ffernam beccinte tabeliam por nosso senhor el Rey na dita cidade em*
6. *seus termos e das testimunhas adiante scriptas pareceo aluaro diaz criado de Ruy go-*
7. *mez da silva cavalleiro de cassa de senhor Inffante dom anrique e a presenton*
8. *lmam procuracom scripta em prigaminho que ffazia mencon star ffeita é asynada*

Digitized by Google

§. II.

Reflexiones sobre la letra portuguesa de la lámina número 126.

En el núm. 1.° va un fragmento de una escritura portuguesa, que se ha tomado de la Biblioteca de Rodriguez. Por esta escritura se puede venir en conocimiento, que antes de los Reyes Católicos, no solo en toda España se usaba una misma especie de letra, sino que aun no se habia introducido en ninguna parte de ella el mal gusto del encadenado, que se introdujo despues y en que cada pais adoptó su vicio particular, que le distinguia bastantemente de los demas; lo cual, aun antes de la introduccion del mal gusto, sucedia tambien, como se puede observar en este ejemplar, que siendo de letra clara, tiene algunas figuras de letras, como la *r* de anrique, línea 7, que en vano se buscarán en las escrituras castellanas. Y siendo cierto, que asi la figura de la *r* portuguesa, como la de Castilla, tienen un mismo orígen; con todo eso, por poco que se varie la formacion, basta para distinguirse; y lo mismo se puede observar en otras letras.

Digitized by Google

Año 1479.

1. Saibam quantos este estº de conhocimento Confessam e q̃ taçom vire q̃ No anno
2. do nascimento de nosso Snor Jhũ x de mil iiij lxxx nove Annos xxvij dias
3. do mes de março em aulla de santarem Na ribeira Nas casas de morada de mim
4. geeral Not. Em presença minha e das tes a juso nomeadas // pareceo hi pero
5. Lourenço vassallo del Rey morador Na ribeira dulme termo de stavilla e
6. disse q̃ elle em nome de garcia Ferreira scudeiro morador q̃ foe na dita ribeira
7. dulme como seu procurador q̃ e per virtude de sua procuraçom scripta per mim
8. Notº hi loyo per elle apresentada abastante pera o auto seguinte // Conhocia e confessa

Aaa. b. cc. ddd. ee. f. ff. g. h. yi. j. ll. mm. nn. o. pp. qq. rr. ss. t. uv. xz.
a b c d e f g h y i j l m n o p q r s t u v x z

F. Lenzaco. lith.º

Digitized by Google

§. III.

Lectura de la lámina número 127.—Año de 1479.

9. *Saibam quantos este estromento de conhocimento confissam é quitacom virem que no anno*
10. *do nascimento de nosso Senor Jesu Christo de mil 470 e noue anos 27 dias*
11. *do mes de marco en a uilla de santarem na ribeira nas casas de morada de martin*
12. *geeral notario em presença minha e das testimunhas ayuso nomeadas pareceo hi pero*
13. *Lourenco Vassallo del Rey morador na Ribeira Dulme termo desta uilla é*
14. *disse que elle em nome de garcia ferreiras sondeiro morador que foe nadita ribeira*
15. *Dulme como seu procurador que he pen vertude de ma procuracom scripta per mim*
16. *Notario hi logo per ello apresentada a bastant pera o auto signynt: conhocia é con fessa.*

Digitized by Google

§. IV.

Sobre la lámina número 127.

El núm. 127 presenta otro ejemplar de letra buena portuguesa, tomado tambien de la Biblioteca de Rodriguez; porque le hemos cotejado con otros ejemplares originales del mismo tiempo y está bastante bien imitado; y aunque su letra es clara y de buena mano, denota y demuestra muy bien la diferencia que hay entre las letras castellanas y las portuguesas.

Digitized by Google

Año 1512. Sacado de Original.

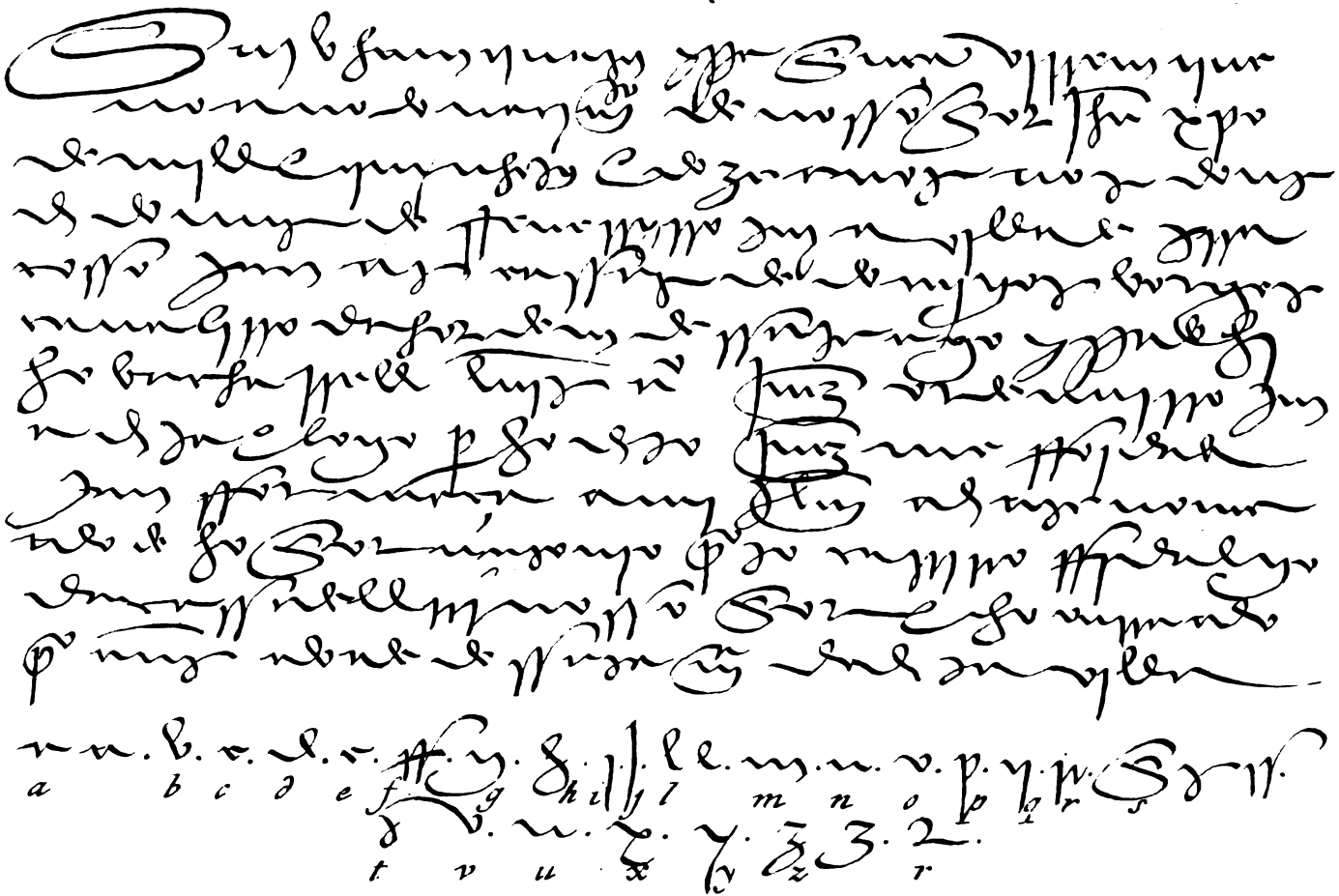

Digitized by Google

Digitized by Google

§ V.

Lectura de la lámina número 128.—Año de 1512.

17. *Saibham quantos esta sentenza virem que*
18. *no ano do nacimiento de nosso Senhor Jesu-Xpto*
19. *de mill e quinentos e doze anos aos dous*
20. *dias do mes de ffeuereiro em á villa de era*
21. *cosso em as cassas de domygos borges*
22. *caualeiro da hordem de santeago estando hi*
23. *ho bacharell luis antonio juiz ordenairo em*
24. *á dita e logo per ho dito juiz me foi dada*
25. *emformanca á mi el em adiate nome*
26. *ado de ho Senhor antonio portocarreiro fidalgo*
27. *da cassa del rey nosso senhor e ho onrrado*
28. *pero aús abade de santa maria da dita uilla*

Digitized by Google

§. VI.

Reflexiones sobre la lámina número 128.

En el núm. 128 se presenta un ejemplar, tomado de escritura portuguesa, de cuyo contenido no damos razon espresa, por ciertas causas que no es necesario se sepan; y mas cuando en estas letras portuguesas solo pretendemos dar al lector una idea breve de su modo de escribir, para que cuando dé con tales escritos pueda decir que los conoce. Se observa ya en este ejemplar mucha variacion y decadencia en la letra portuguesa, viciada notablemente por el encadenamiento, que en este siglo como contagio se estendió en toda España, guardando solamente cada nacion lo que pertenecia al gusto peculiar de cada una.

Digitized by Google

ESCRITURAS PORTUGUESAS.

Sacado de Original. Año de 1522. Sig. XVI.

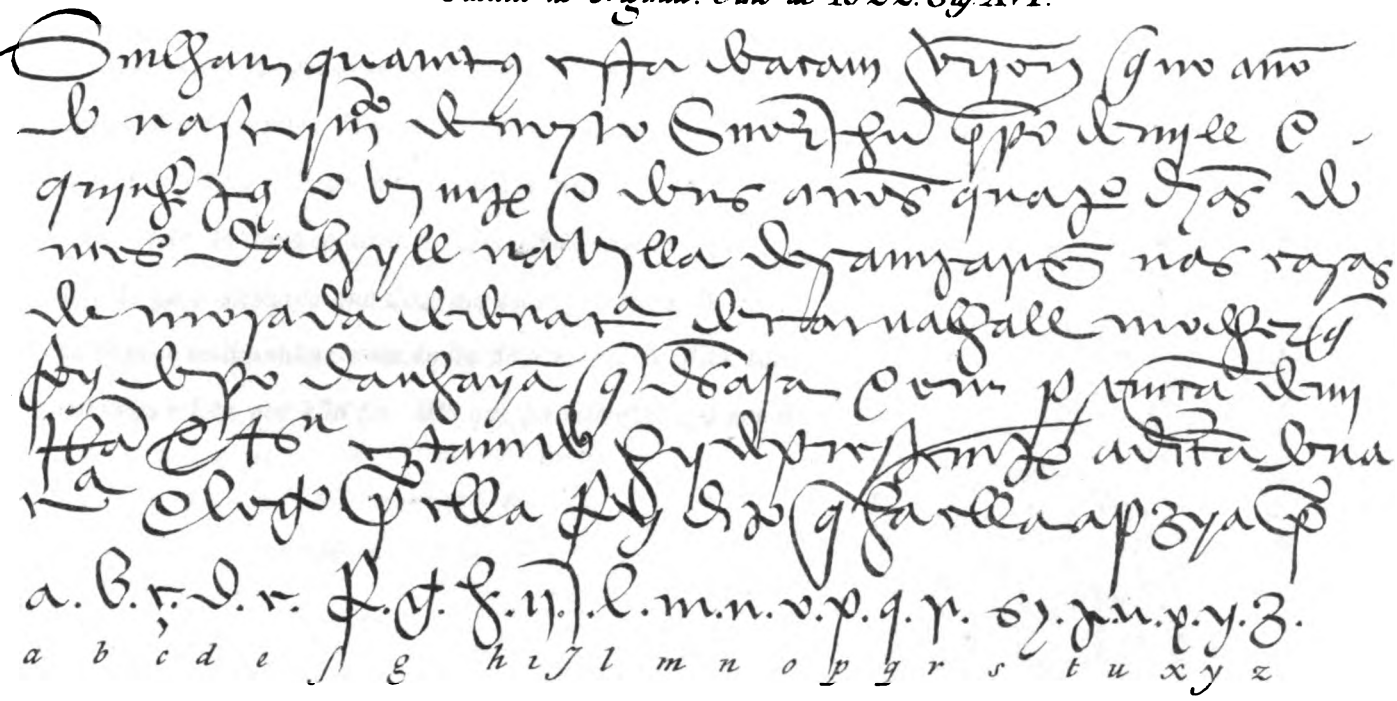

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. x. y. z.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS
BIBLIOTECA
Digitized by Google

Digitized by Google

§. VII.

Lectura de la lámina número 129.—Año de 1522.

1. *Saibham quantos esta doaçam virem que no año*
2. *do nascimento de nosso señor Jesu-Christo de mill é*
3. *quinhentos é vimte é dous años quatro dias do-*
4. *mes dabryll na villa de samtarem nas casas*
5. *de morada do dona catalina de carualhall molher que*
6. *foy de pero danhaya que deus aja e em presença de mi*
7. *scribam e testimunhas estando hy de presente á dita dona*
8. *catalina e logo por ella foy dito que ha ella aprazya por &c.*

Digitized by Google

§. VIII.

Reflexiones sobre la lámina número 129.—Año 1529.

El núm. 129 contiene un fragmento de una escritura original, portuguesa, de donacion, cuyo contenido se calla, asi como los de los demás ejemplares portugueses, por la misma razon que se dijo arriba. La letra es encadenada, y comunísima en los escritos de aquel tiempo. Y como suponemos al lector inteligente de la lengua portuguesa, no nos detenemos en esplicar cómo pronuncian las letras; pero los que carezcan de esta noticia, deben tener presente que ch vale ll castellana; y nh se pronuncia ñ.

Digitized by Google

Año 1537.

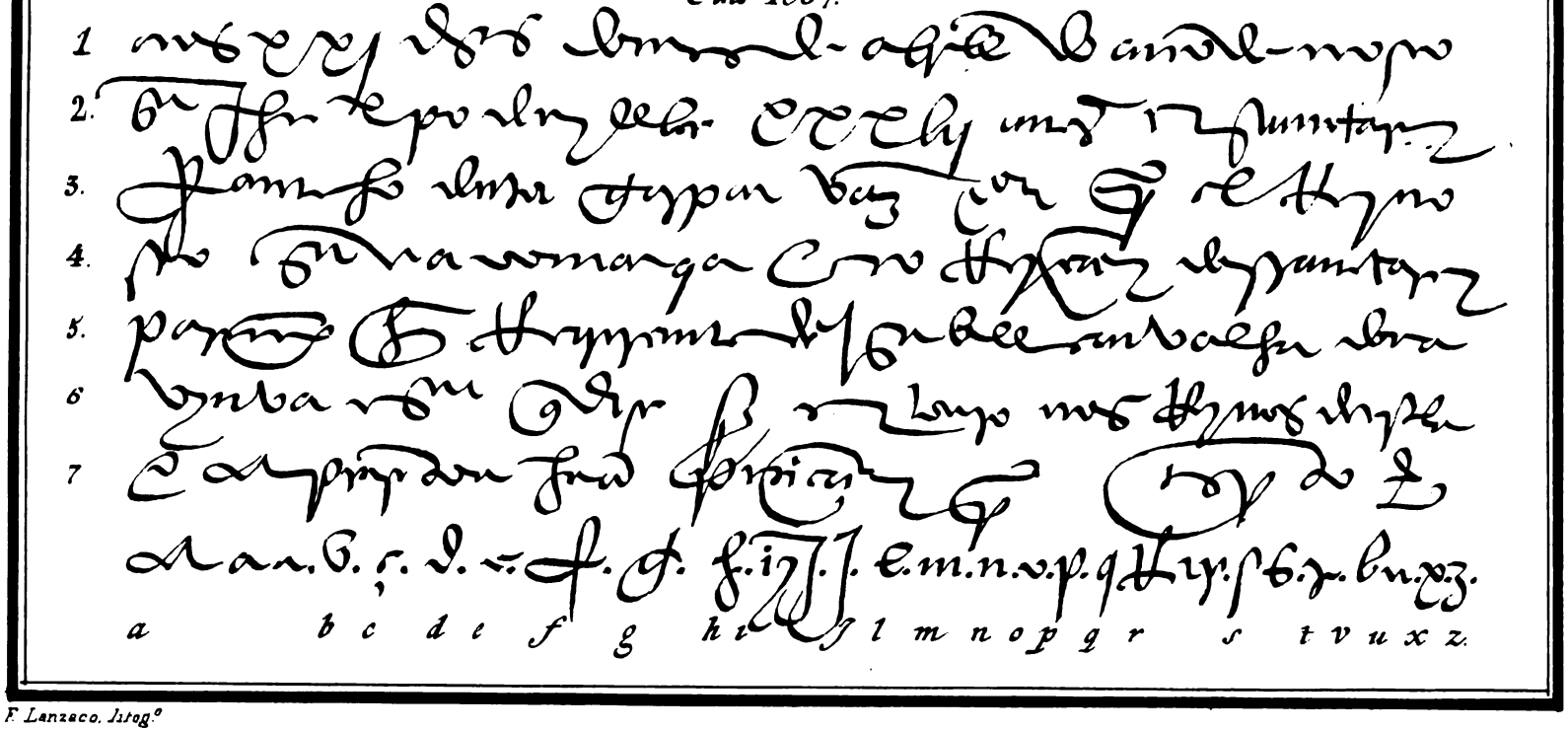

a b c d e f g h i j l m n o p q r s t v u x z.

F. Lanzaco. Litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IX.

Lectura de la lámina número 130. —Año de 1537.

1. *á os 21 dias do mes de abrill do año de nosso*
2. *Señor Jesu-Christo de mil quinhentos 37 años em samtarem*
3. *por ante ho doutor gaspar vazquez corregidor por el Rey no-*
4. *sso senhor na comarqa é no reizar de santarem*
5. *pareceo hen requerimento de Isabel carvalha dona*
6. *viuba é senhora que dise ser en touto uos reynos de castela*
7. *e a presentou huam petiçaom por scripto &c.*

Digitized by Google

§. X.

Sobre la lámina 130.—Año 1537.

El fragmento del núm. 130, sacado tambien de escritura original portuguesa, guarda el génio de la antecedente, aunque es algo mas oscura. El lector podrá observar por sí mismo lo que le parezca mas conducente para su adelantamiento.

Digitized by Google

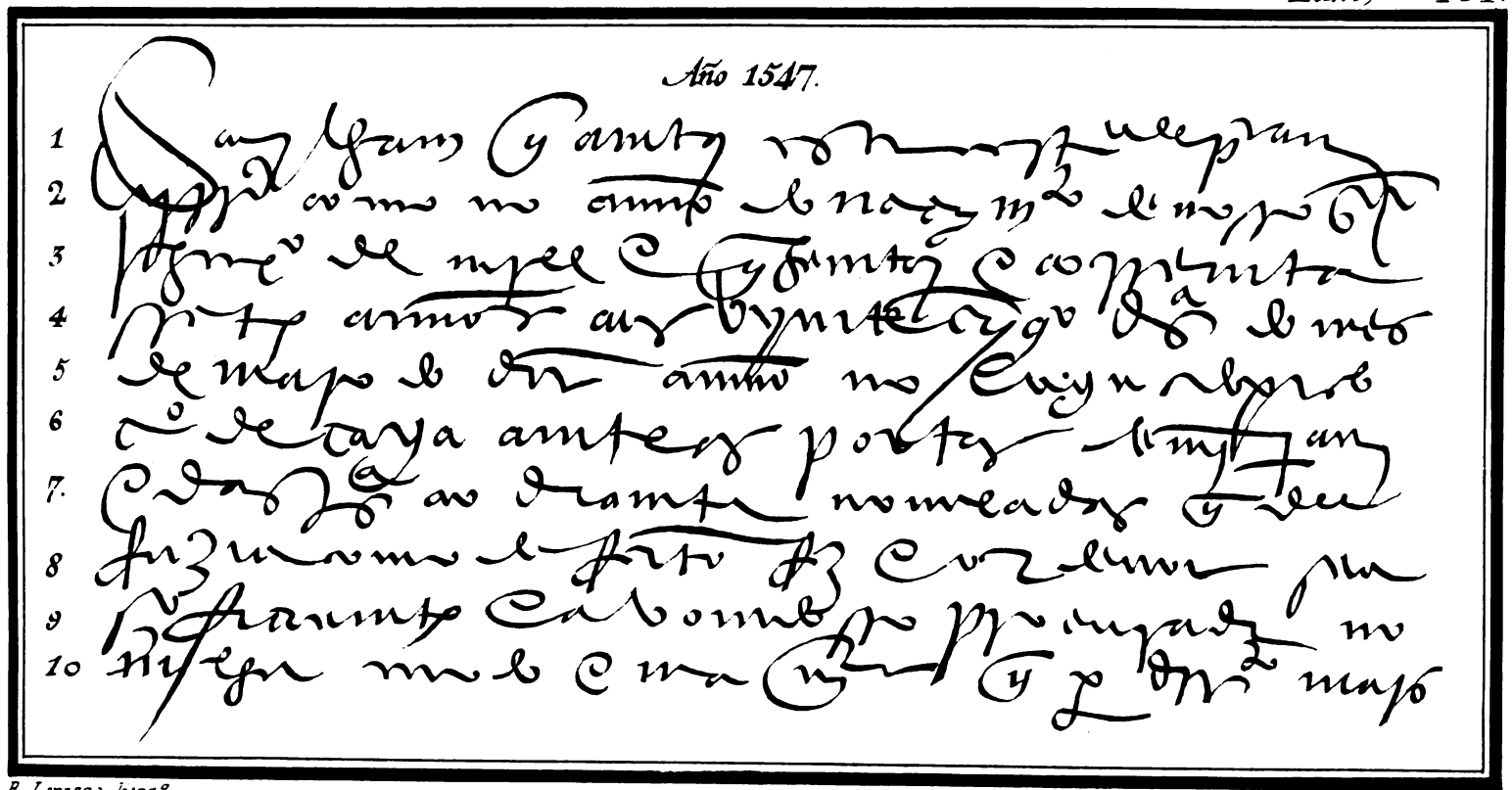

B. Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§ XI.

Lectura de la lámina número 131.—Año 1547.

1. *Saibham quantos esta carta de procurazom*
2. *virem como no anno de nascimento de nosso Senhor*
3. *Jesu-Christo de mill é quinhentos e corenta*
4. *sete anos a os bymte cynqo dias do mes*
5. *de maio do dito anno ob logu do porto*
6. *concejo de caya amte as portas de mi scribam*
7. *e das justicias ao diamte nomeadas; que del*
8. *fazia como de feito fez é ordenou sea*
9. *soficiemte e abonado so procurador no*
10. *meylhor modo e manera que por dereito mais &c.*

Digitized by Google

§. XII.

Sobre la lámina 131.—Año 1547.

El fragmento del número 131 se diferencia poco de los antecedentes, y por lo mismo no pareció necesario ponerle su abecedario, porque los antecedentes pueden dar bastante luz para la lectura de tales escritos, supuesta la inteligencia de la lengua, y el conocimiento de las letras, y enlace de ellas, usadas en Castilla.

CAPITULO XIX.

De las letras de Cataluña y Valencia.

§. I.

Letra de Cataluña.

Aunque el principal fin de esta obra fué el dar una noticia suficiente de las letras usadas en Castilla, como que este Reino se ha reputado siempre la cabeza de España, y el tronco de sus verdaderos Reyes, esto no obstante, hemos creido necesario poner, como por un apéndice, algunos fragmentos de escrituras de Cataluña y de Valencia, que puedan servir de guia para leer sus escritos. Hasta el siglo décimosesto, toda la letra de España es semejante; pero en este siglo y en el siguiente, yo no sé por qué mala costelacion, cuasi de mancomum, se convinieron todos en escribir lo peor que pudieron. De donde resultó que los reinos de Cataluña y Valencia, dejando la letra hermosa antigua que tenian, ganaron á los castellanos en desfigurar los escritos: lo que sin duda se debia tener entonces por mucha habilidad y mérito. Y asi, aunque las letras de Castilla puedan servir de regla para toda España hasta el siglo décimoquinto, no lo pueden ser para los siguientes, cuando con mayor razon debian serlo, por estar unidos ya á Castilla los reinos de Aragon y Cataluña. Los instrumentos de estos Reinos, si creemos á los Académicos de Barcelona, se empezaron á escribir en lengua vulgar desde la conquista de Valencia, el año 1238. Pero

Digitized by Google

esto se debe entender no generalmente, porque se encuentran muchos en latin, mezclado con el Lemosino, hasta el siglo décimosesto. Yo supongo, que para la lectura de los escritos, tanto catalanes como valencianos, es necesario el conocimiento de la lengua Lemosina; pues de otra suerte es imposible poderlos leer con la veracidad y seguridad que se requieren.

Digitized by Google

§. II.

Lectura de la lámina número 132.—Año de 1295.

1. *Non obstantibus uero predictis emfranquimentis et libertatibus retinemus et penitus reseruamus nobis*
2. *et successoribus ac heredibus nostris in perpetuum in omnibus et singulis predictis habitantibus et in posterum ha*
3. *bitaturis in dicta populatione molant et teneantur molere totum bladum eorum et cuius libet i-*
4. *psorum in molendino seu molendinis nostris et coquant et teneantur quoquere totum panem*
5. *eorum et cuinslibet ipsorum in furno seu furnis nostris in perpetuum ad districtum predictas siquidem libertates*
6. *et franquitates superius scriptas et concessas omnibus hominibus ac personis habitantibus et in posterum habitaturis*
7. *in populatione supradicta permittimus per firmam stipulationem nos Dalmatius de palatonlo predictus per*
8. *nos et omnes heredes et successores nostros tibi notario publico infrascripto premissa omnia et singula a nobis*
9. *recipienti et legitime stipulanti pro omnibus quorum interest uel interesse poterit firmiter tenere*
10. *ac etiam in perpetuum observare et qui contra predicta uel aliquid predictorum non ueniamus nec uenire facianus*
11. *Renuncíantes scienter et consulte omni iuri canonico et ciuili ac consuetudinario quo nos*
12. *iuuare possemus in premissis. Actum est hoc VIIII Kalendas decembris anno á nativitate christi M°.*
13. *CC°. X°. C. quinto.*

Digitized by Google

Escrituras del Princip.do de Cataluña, Año 1295. Sacado de original.

Non obstantibus uero predictis emfrancimentis et libertatibus retinemus et penitus reseruamus nobis
et successoribus ac heredibus nostris ipperpetuum in omnibus et singulis predictis habitantibus et in posterum ha
bitatis in dicta populatione molant et teneant molere totum bladum eorum et cuiuslibet i.
porum in molendino seu molendinis nostris. et coquant et teneant quoquere totum panem
eorum et cuiuslibet ipsorum in furno seu furnis nostris ipperpetuum ad districtum predictas si quidem libertates
et franquitates superius scriptas et concessas omnibus hominibus ac personis habitantibus et in posterum habitatis
in populatione supradicta promittimus per firmam stipulationem nos. Palmacius de palatiolo predictus per
nos et omnes heredes et successores nostros tenere. notario publico infrascripto premissa omnia et singula ambo
recipienti et legitime stipulanti pro omnibus quorum interest uel interesse poterit firmiter tenere
ac nostri ipperpetuum obseruare. et quod contra predicta uel aliquod predictorum non ueniamus nec uenire faciamus
Renunciantes scienter et consulte omni iuri canonico et ciuili ac consuetudinario quo nos
iuuare possemus in premissis. Actum est hoc viiij kalendas decembris anno a natiuitate xpi. M. CC.
XC. quinto

F. Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Escrituras de Cataluña.

§. III.

Reflexiones sobre la lámina número 132.—Año 1295.

El fragmento del número 132 se tomó de un traslado original en pergamino que se conserva en el Archivo del señor Duque de Hijar. Contiene las gracias y privilegios que Dalmacio de Palatonlo hace á las personas que quisieran avecindarse en la nueva villa que queria fundar y fundó. La escritura la llama Valle-fecunda, y ahora la llaman Valfagona los catalanes. Su fecha es del año 1295, que fué sin duda el mismo en que esta villa tuvo su principio en el Principado de Cataluña. Por ella se ve tambien que por los años que señala, aun se usaba estender los instrumentos públicos en latin; aunque si creemos á los Académicos de Barcelona, como dejamos advertido, despues del año 1238, que fué el de la conquista de Valencia, se dejó esta costumbre y se estendieron en lengua vulgar ó Lemosina. Sucede comunmente, que los hechos no se conformen con los dichos de los escritores, quizá por alguna ley oculta de la naturaleza, que asi lo quiere para que la verdad ande siempre escondida y los hombres en contienda.

Como la letra de este ejemplar es antigual, no encierra dificultad especial, fuera de la que pueden causar las abreviaturas, que se encuentran muy frecuentes, aunque muy regulares y conformes á las que quedan esplicadas en su abecedario de los siglos XII, XIII y XIV.

Digitized by Google

§. IV.

Lectura de la lámina número 133.—Año 1432.

Coneguda cosa sia a tots presents e es deuenidors que dimecresques comptat
en dos dies del mes de jener del any de la natiuitat de nostre senyor mil
CCCCXXXII en lo loch de Calasanç del Comdat de Ribagorça á presen
cia de mi Nadal ferrer notari e dels honrats en bernal torgat e don pere
taylla de la vila de benauarre habitadors testimonis danall scrits consti
tuhit personalment lo molt honrat senyor en Johan guillem spanyol lochtenent
de bayle general per lo molt honrat senyor en Johan Domenech bayle gene-
ral del Comdat de Ribagorça per lo molt serenissimi senyor lo senyor don
Johan por la gracia de Deu Rey de Navarra Infante Gouernador general Da-
rago e de Sicilia Compte del dit Condat davant lo honrat en Ramon &c.

Digitized by Google

Año 1432. Rodriguez.

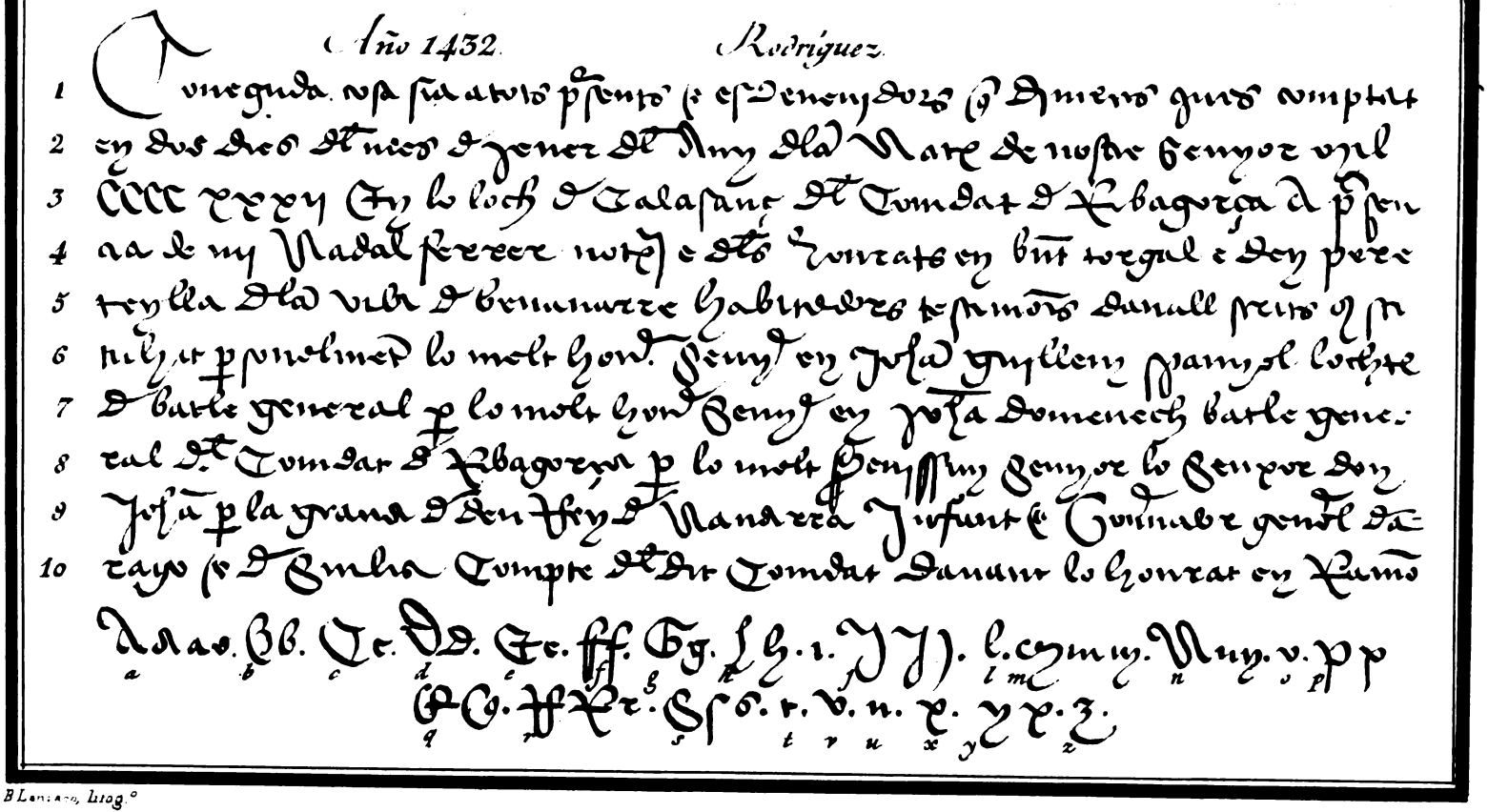

1 Conegnda cosa sia a tots presents e esdeuenidors que dimecres quis comptat
2 en dos dies del mes de Jener del any dela Nat de nostre Senyor mil
3 CCCC XXXII en lo loch de Talasanc del Comdat de Ribagorça a presen
4 cia de mi Nadal ferrer notari e dels honrats en bnt torgal e den pere
5 teylla dela vila de benauarre habitadors testimonis dauall scrits que sci
6 tuhit personalment lo molt honrat Senyor en Johan guillem spanyol lochte
7 de batle general per lo molt honrat Senyor en Johan domenech batle gene-
8 ral del Comdat de Ribagorça per lo molt prouissim Senyor lo Senyor don
9 Johan per la grana de deu Rey de Nauarra Infant e Gouernador general da-
10 rago e de Sicilia Compte del dit Comdat dauant lo honrat en Ramon

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. ff. Gg. Hh. i. JJ. l. mm. Nnn. v. pp
a b c d e f g h i j l m n o p
Qq. Rr. Ss. t. v. u. x. yy. z.
q r s t v u x y z

B Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

§ V.

Sobre la lámina número 133.—Año 1432.

El ejemplar del número 133, se tomó de la Biblioteca de Rodriguez, de una escritura de empadronamiento, del lugar de Calasanz en Cataluña, y por ella consta, que en el año de 1432 tenia aquel lugar 50 vecinos pecheros, y seis de beneficiados exentos.

La letra es buena, y muy conforme al tiempo en que se escribió: tiene poca diferencia de la que se usó en Castilla; pero muy bastante para distinguirse de ella. Su lectura tambien es fácil, supuesta la inteligencia de la lengua Lemosina, en que está escrita, cuya pronunciacion es algo distinta de lo que las letras indican. No nos detenemos á esplicar esto, porque lo consideramos ageno de nuestro propósito.

Digitized by Google

§. VI.

Lectura de la lámina número 134.

1. *Senyors é possehidors ques diguen del dit terme con algu dels*
2. *dits moros seus voluntat é permis dels senyor del*
3. *dit loch no siem poguis entrar en lo dit terme ni*
4. *sembrar les dites terres aus tot lo que es siat sem-*
5. *brar el coureat seria fet propio dels senyor del*
6. *dit locho ço es dels dits hereus requerirent nos*
7. *per ço lo dit proposant en lo dit nom &c.*

Digitized by Google

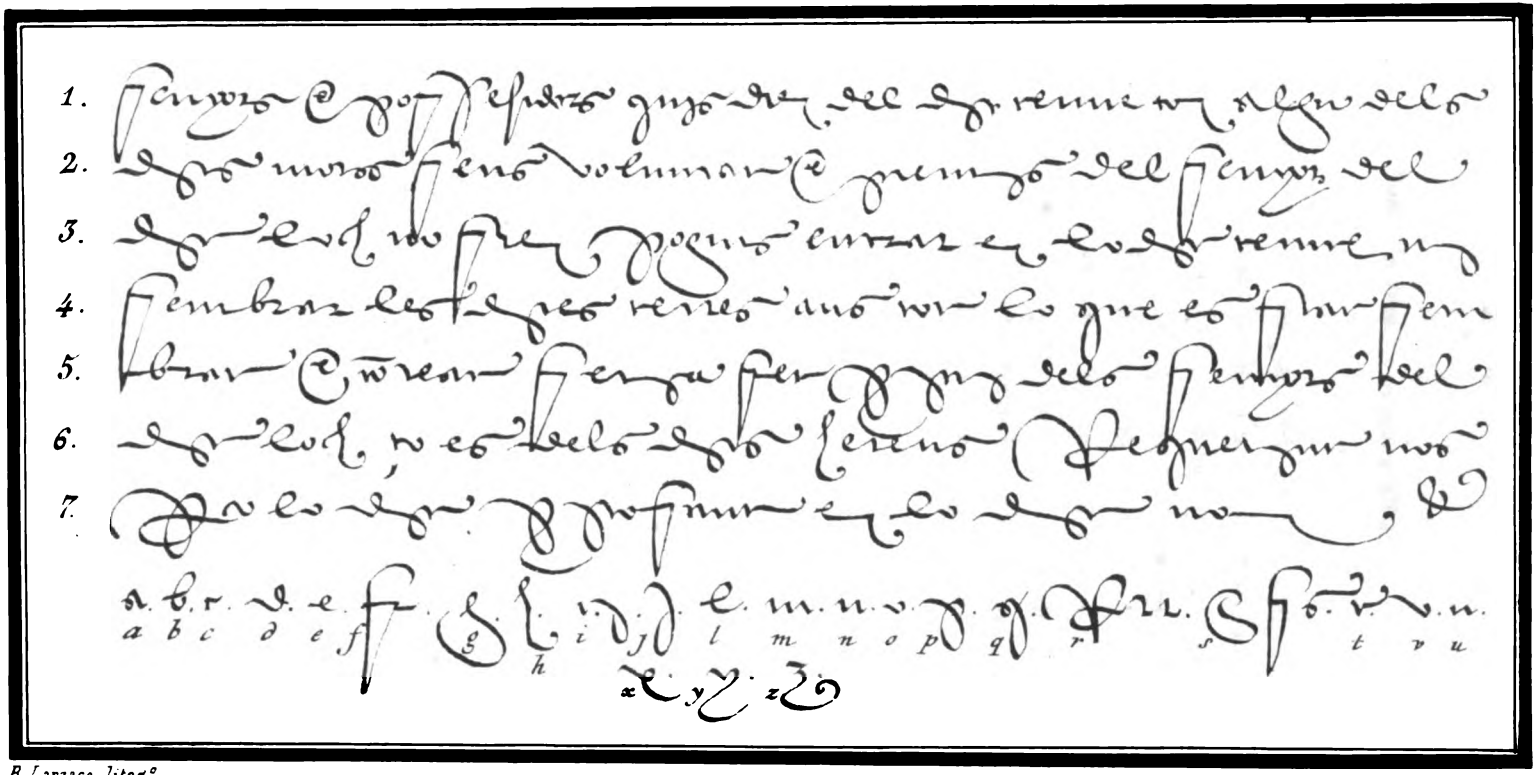

B. Lanzac. litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

§. VII.

Sobre la lámina número 134.

En el número 134 se pone un fragmento de una escritura contra los moros del lugar de Silla, porque entraban y sembraban los términos que estaban prohibidos, de lo que se quejaron los demas vecinos. Su letra encadenada es propia de los fines del siglo décimosesto ó principios del siguiente, en cuyo tiempo se debió escribir esta escritura, porque su fecha no consta de los fragmentos que trae Rodriguez, de cuya Biblioteca se sacó, asi como la antecedente. La lectura se hace algo dificil por el encadenado, que en aquellos tiempos se habia difundido ya por toda España, guardando no obstante cada provincia el gusto peculiar que, como dejamos ya advertido, las distingue entre sí.

Digitized by Google

§. VIII.

Escrituras Valencianas.—Lectura de la lámina núm. 135.—Año 1504.

1. *In dei nomine eiusque diuina grasia*
2. *humiliter inuocata amen. pateat*
3. *cunctis euidenter: et anno á na-*
4. *tiuitate domini millesimo quingente*
5. *simo quarto die vero iutitulat decimo septi-*
6. *mo mensis iulii deuant la presencia dels molt &c.*

Digitized by Google

Siglo XVI. Escrituras Valencianas. Año 1504.

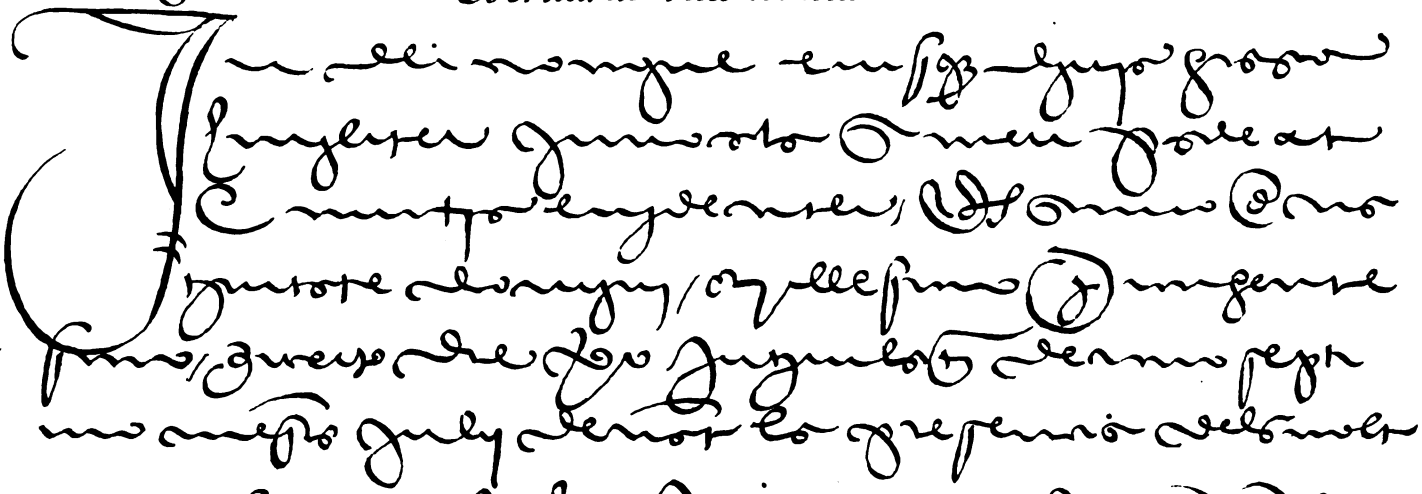

1. In dei nomine eiusque [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]

A. a. a. b. c d. e. f. g. h. i. j. l. m. n. o. P. p q. q. R. r.
S. s. t U. v. u. x y z &

F. [illegible]aco, litog

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS BIBLIOTECA

Digitized by Google

Digitized by Google

§. IX.

Reflexiones sobre la lámina número 135.—Año 1504.

En el núm. 135 se puso un fragmento de letra cursiva Valenciana, tomado de la Biblioteca de Rodriguez. Este género de letra tuvo mucho curso en Valencia, y se halla mucho escrito hasta el siglo pasado. Ella es oscura de su naturaleza; pero una vez que el lector venza la primera dificultad, la leerá con poco trabajo, porque guarda bastante regularidad en la formacion de los caracteres, segun el gusto de aquel tiempo: y asi se debe tener por regla general, que escrito oscuro y difícil de leer solo se llama aquel en que se confunden las letras, dando á unas las figuras de otras; pero faltando esto, todo es fácil de leer, luego que se posea la clave del abecedario.

Digitized by Google

§. X.

Lectura de la lámina número 136.—Año 1538.

1. *D. joan lorent de billarrasa caualler conseller de la sesarca real*
2. *magestat é portant exces de general gobernador en la ciutat é regne*
3. *de Valencia á lo señor lo subdelegat dels Yuges de delmes en la vila de*
4. *algesira salut e dilectio dauant nos e cort nostra compareu lo ho-*
5. *norable e discret en luch joan riudauia notary procurador del mag-*
6. *nifich mossen joan de romany de surita mestre rational*
7. *de sa magestat en lo present regne é procurador general dels illu-*
8. *stres marqueses del genete señors de les baronyes de alberich*
9. *é alcocer en scrits ha deduhit que per vos pretes executor dels delmes*
10. *de la vila de algesira de cascum dia se han fet é fan segons questos*

Digitized by Google

Año 1538.

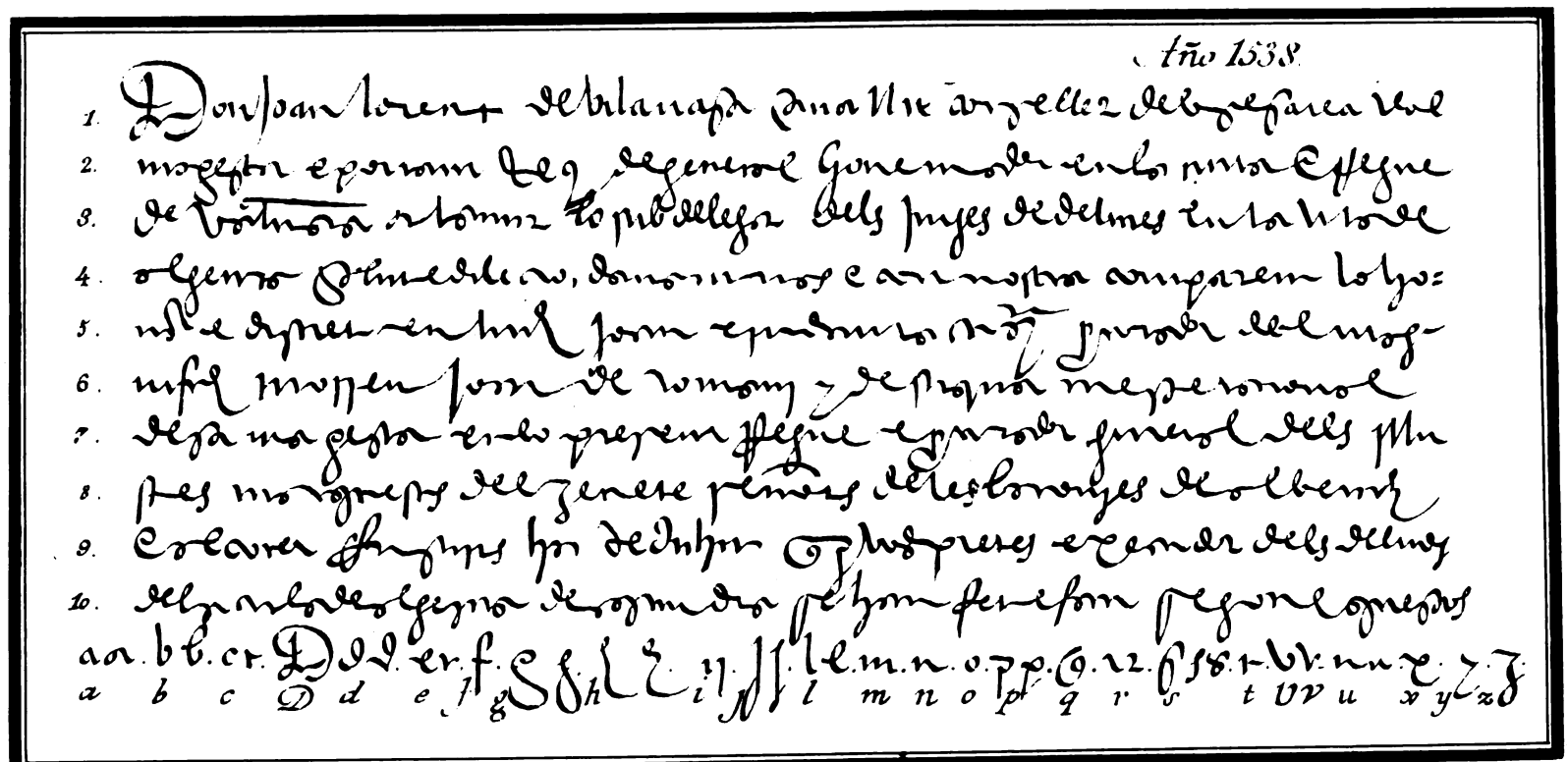

aa. bb. cc. Dd. ee. ff. Gg. Hh. Ii. Jj. ll. mm. nn. oo. pp. qq. rr. ss. tt. Vv. uu. xx. yy. zz. &
a b c D d e f g G h I i J j l m n o p q r s t V v u x y z &

F. Lanzaco, litog.ª

Digitized by Google

Digitized by Google

§. XI.

Reflexiones sobre la lámina número 136.—Año 1538.

El fragmento del número 136, se tomó tambien de la misma Biblioteca de Rodriguez, de una escritura entreverada de latin y valenciano; cosa muy usada por aquellos tiempos. Esta letra, que á primera vista parece mas fácil que la antecedente, no lo es; y consiste en la dureza del nexo y equivocacion de letras; y tales escritos son los que nunca puede asegurar el lector que los leerá con espedicion, por no tener figura fija los caractéres. El nexo de esta letra tiene mucho del gusto castellano.

Digitized by Google

§ XII.

Lectura de la lámina número 137.—Año 1552.

1. *Descargo desta dicha paga: Encargase benet valla doig en* 210 *libras* 3 *sueldos* 3 *dineros.*
2. *de censos, y composiciones que quedaron por cobrar de los años pa-*
3. *sados hasta la paga de carnestolendas.*

	1552.	210 *lib.* 3 *suel.* 3 *din.*
4.	*de la tabla de Valencia.*	206 *lib.* 3 *suel.* 9 *din.*
5.	*del vanca de nofre garcia.*	476 *lib.* 17 *suel.* 7 *din.*
6.	*mas* 13 *lib.* 6 *suel.* 8 *din. que dió anticipadas del tercio*	
7.	*segundo de su salario al secretario.*	13 *lib.* 6 *suel.* 8 *din.*
8.	*suma todo nouecientas y seis libras once.* . . .	906 *lib.* 11 *suel.* 3 *din.*
9.	*sueldos y tres dineros.*	
10.	*Encargase benet valla-docha en ocho mil y tre.* . .	8347 *lib.* 00 *suel.* 6 *din.*
11.	*cientas y quarenta y siete libras y seis dineros.* . .	
		9253 *lib.* 11 *suel.* 9 *din.*

12. *fecha á* 12 *de março mil y quinientos y cincuenta*
13. *y dos años.*
14. . . . . *Fr. Thomas Archiepiscopus Valentinus.*

Digitized by Google

Descargo de las Rentas del Arzobispo de Valencia. Año 1552.

1. Descargo desta dha paga / Encargase bener valla clorp en n̄ x s iij ꝑ iij
2. de censos y composiciones q̄ quedaron por cobrar de los años pa
3. sados hasta la paga de carnestolendas 1552 / — cc x s iij ꝑ iij
4. Y de la tabla de Valencia — cc vj s iij ꝑ ꝑ
5. Y del vanco de nofre garcia — cccc lxx vj s xvij ꝑ vij
6. Y mas xiij s vj ꝑ viij.º dos q̄ dio anticipadas del
7. tiº segundo de su salario al secretario — xiij s vj ꝑ viij.º
8. Suma todo nouecientas y seis libras onze
9. sueldos y tres dineros — dccc vj s xj ꝑ iij
10. Encargase bener villa clorha en ocho mil y tre
11. cientas y quarenta y siete libras y seis dineros — viij.º vccc xl vij s ꝑ vj
12. fecha a xij de marco mil y quinientos y cinquenta
13. y dos años. — ꝑ vcc Lij s xj ꝑ ꝑ
14. F. Eho.as Arzobispo valen.

F. Lanzaco, lugº

Digitized by Google

§. XIII.

Sobre la lámina 187.—Año 1552.

En el número 3.° se puso un fragmento del cargo y descargo de las rentas del Arzobispado de Valencia, del año de 1551, que se halla en un pliego original, que conserva en su poder el Ilmo. Sr. D. Miguel Maria de Nava, del Consejo y Cámara de Castilla, sugeto de especial gusto en recoger antigüedades, y á quien esta obra ha debido señaladísima proteccion, amor y cuidado. Dicho pliego está escrito de mano del glorioso Santo Tomás de Villanueva, de cuya letra se dió un egemplar suficiente en la lámina 34.

Podríase dudar, si la letra de este cargo y descargo era de Santo Tomás. En cuanto á la firma, no hay duda ninguna de que es suya, porque es muy conforme á la letra que dejamos notado haberse sacado del libro de recepciones de Alcalá. La primera objecion que ocurre, es, que no parece natural que un Arzobispo hiciese y escribiese por sí mismo estas cuentas, porque esto pertenecia á un Mayordomo; pero en haciéndose cargo que quien las hacia y escribia era un Santo Tomás de Villanueva, queda sin fuerza el argumento.

La segunda objecion, mas poderosa, es, que si se hace el cotejo de esta letra con la del libro de recepciones, parece que en realidad se encuentra alguna diferencia; pero tambien desaparece esta dificultad, si se considera que la del libro de recepciones se hizo por el Santo cuando era jóven, y que le importaba mostrar que sabia escribir, y esta la hizo despues de 44 años, en edad ya avanzada y sin cuidado ninguno. Con todo, se ven en ella algunos nexos, que aunque los pudo contraer con el tiempo, causan alguna dificultad; pero ni esto basta para decir que no es del Santo, porque la índole, el modo de llevar la pluma y el carácter de la letra, están á su favor, asi como la firma.

Para que vea el lector cuánto varían las cosas en poco mas de dos siglos, pondremos aqui la cuenta que se halla en esta hoja, del producto y rentas de aquel Arzobispado en el año 1550. Dice, pues, asi:

«Sumado el año de 1550, hallamos que montaron los frutos del dicho año, »20,549 libras, 15 sueldos, 5 dineros, y montó lo que habia gastado el The»sorero desde la cuenta pasada hasta esta: 19,086 libras, 18 sueldos, 1 dine»ro; de manera, que resta de alcance, que le alcanzamos: 1,551 libras, 17 »sueldos, 4 dineros.»

Digitized by Google

Cotéjese dicha suma con lo que al presente vale la Mitra de Valencia, y se hallará una notabilísima y crecidísima diferencia.

Despues de la cuenta, que va en el egemplar, se halla esta nota en la misma llana:

«Toda esta cuenta susodicha fué vista y pasada por nos el Reverendísimo »Señor el Arzobispo de Valencia, y Pedro Gonzalez, hijo y heredero de Garcia »Castellanos, Thesorero del dicho Señor Arzobispo, y Gonzalo Patiño Curador »y Francisco de Contreras Contador, y Benet Valladocha, colecter de las dichas »rentas; y lo probamos y tenemos por bien, y firme y valedero, y lo firmamos »de nuestros nombres; fecha á 12 de marzo de mil y quinientos y cincuenta y »dos años. F. Tomás Archiepiscopus Valentinus.—Pedro Gonzalez.—Fray »Gonzalo Patiño.—Francisco de Contreras.—Domingo Benet Valla Cloig.»

Y en este medio pliego están comprendidas todas las formalidades de las cuentas del Arzobispo del tiempo de dos años, sin mas ceremonias que las firmas.

Arriba se habló ya del modo que tenian en Castilla para sumar las cuentas hechas por números castellanos; y el mismo se debe observar en estas de los reinos de Cataluña y Valencia, solo con la diferencia de monedas. Para cuya inteligencia se ha de saber que la libra vale 20 sueldos, y el sueldo 12 dineros. Si queremos, pues, saber si está bien sumada esta cuenta, empezaremos por la partida de los dineros, sin cuidarnos de que esten puestos ó no perpendiculares, unos debajo de otros, pues esto no es del caso. Digo pues asi: 3 dineros de la partida primera y 9 de la segunda, son 12, que hacen un sueldo: señalo un punto, para llevar un sueldo, y bajo á la partida tercera, y hallo 7, que juntos con los 8 de la partida 4.ª son 15, que componen otro sueldo, y sobran 3 dineros. Escríbolos debajo de la raya, y paso á la partida de los sueldos, y digo: 2 sueldos que compusieron los dineros, y 3 de la primera partida, son 5: y 3 de la segunda, hacen 8: y 17 de la 3.ª, son 25, que componen una libra, y sobran 5 sueldos; los que juntos con los 6 de la última partida, hacen 11, que son los mismos, que trae la escritura. Paso despues á sumar las libras, y digo: una libra que llevo de los sueldos, y 6 que hay en la partida segunda, son 7, y 6 de la tercera, son 13, y 3 de la última, son 16, que componen una X, y sobran 6, que son los que hay debajo de la línea. Llevo, pues, una X, que junta con otra de la primera partida, son dos, y 7 de la tercera, son 9: y una de la última son 10, que valen una C: y sin poner nada, porque nada sobra, llevo esta C, que junta con 2 de la primera partida, son 3, y 2 de la segunda son 5, y 4 de la tercera son 9: y tantas son las que hay escritas debajo de la raya; porque la D, vale 5 y las cuatro CC, componen

Digitized by Google

9: y asi la suma primera será 906 libras, 11 sueldos y 3 dineros. Del mismo modo se hallará la segunda.

La libra valenciana equivale á 15 reales de Castilla, ó un peso.

CAPITULO XXX.

De la letra de las Bulas.

§. I.

De las Bulas.—Año 1528.

Como nos hemos propuesto dar en esta obra la estension posible al conocimiento de las letras que se hallan en los Archivos de Castilla, nos hemos visto en la precision de dar tambien alguna idea de la letra de las Bulas. Esta, hasta el siglo décimoquinto, es la misma que la de los escritos de los privilegios de España y de Francia, clara y de facil lectura. Por esta razon, y por estar ya abiertas las láminas de letra perteneciente á los siglos que la preceden, no damos aqui muestra de la de tres Bulas, que nos comunicaron el muy Ilustre señor Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Palencia, por manos del Ilmo. Sr. D. Miguel Maria de Nava, de quien dejamos hecha mencion en las escrituras de Valencia. La primera de estas es de Honorio II, dada el primer año de su Pontificado, dia 29 de noviembre, del año de la Encarnacion 1125. La segunda es de Inocencio II, dada el año 14 de su Pontificado, dia 24 de abril de 1143. Y la tercera de Alejandro III, dada el año tercero de su Pontificado, 18 de agosto de 1162. Desde el siglo décimoquinto, ó principios del décimosesto, empezaron á usar una letra pequeñísima, oscura y traviesa, quizá porque atendieron á la economía de los portes, y á no gastar mucho papel ó pergamino, pues en entrambas materias se hallan espedidas las Bulas. Para la lectura de estos instrumentos, es necesario hacerse cargo de las fórmulas que acostumbró la Curia Romana, en lo que no se puede dar regla fija, porque aun en las generales, de que abundan, unas las traen mas estensas, otras mas cortas, y solo el manejo del Bulario, con especialidad desde el año 1500 en adelante, podrá dar alguna luz. Lo que podrá vencer toda la dificultad, es el conocimiento del carácter, y esta es la verdadera regla; pues una

Digitized by Google

Bula impresa se lee fácilmente, aunque no se sepa fórmula ninguna: y la noticia de dichas fórmulas solo se requiere para vencer la dificultad de las abreviaturas; pero si no es buen latino el lector, tampoco le aprovechará semejante noticia. Algunos, leyendo estas Bulas segun pueden, leen no obstante algunos solecismos y barbarismos, y aseguran que en el latin de Bula se encuentra todo esto; pero se engañan y equivocan, pues aunque sea pesado, molesto, y del estudio curial, no tiene nada de solecismos ni barbarismos, sino lo que está ya recibido por fórmula. Por ejemplo, *de verbo ad verbum*, que aunque es locucion bárbara, está admitida generalmente en tales escritos; y en ellos no lo es, aunque la sea en otros: y el lector puede caminar con la seguridad que rarísima vez encontrará ningun solecismo en estas Bulas, porque en esta parte se les debe hacer justicia, y confesar que poseian y poseen esta lengua los italianos con mayor perfeccion que otras naciones.

Digitized by Google

IV

Año 1528.

25 et glorias atque formas pro plene et sufficienter expressis habere. In fine vero dicte commissionis sive
26 supplicationis cedule due erant apposite signa lite quarum prima talis erat videlicet de mandato domini nostri
27 Xpi Andree episcopus Sibinicensis locumtenens surrogatus petri vorst citat et per ea ad ictum constitutus sum:

28 mane de non luto accessu inhibere et sub censuris
29 et aliis premissis penis cum in eventum predictum
30 declaret aggravari rex et cum invocatione et
31 iustitia faciat. Secunda vero signatura talis e-
32 rat Ph. q. Post cuiusquidem commissionis
33 sive supplicationis cedule presentationem et receptionem
34 nobis et per nos ut premittitur factus pro parte

A a. b. c c. d d d. e. f. g. h. i. j. l. m. n. o. p p.
A a b c c d d d e f g h i j l m n o p p

q q. r r r. s s. t t t. u. v v. x. z.
q q r r r s s t t t u v v x z

B. Lanzaco. lit.o

Digitized by Google

§. II.

Lectura de las láminas números 138 y 139.

Uniuersis et singulis Christi fidelibus et presentim Y-
spanice nationis Yohannes staphileus Dei et apostolice sedis gratia Episcopus Sib-
niacensis minis ex sacri palatii apostolici cardinalium auditoribus locum tenens, causeque et causis ac partibus infrascriptis
in locum reuerendissimi patris Domini Petri Voist coadiutoris nostri propter eius absentiam á sanctissimo Domino nostro papa
surrogatus et specialiter deputatus salutem in Domino et presentibus fidem indubiam adhibere noueritis, quod nuper
sanctissimus in christo pateret d ominus noster dominus Clemens diuina prouidencia papa septimus quamdam comissionios siue
supplicationis cedulam nobis per vnum ex suis cursoribus presentari fecit huismodi sub tenore Dignetur
sanctitas uestra causam et causas quam et quas deuotus illius crator Egidius Sanez clericus Cesaraugustanus habet
et mouet habereque et mouere vult et intendit aduersus et contra quendam alfonsum de Soria asertum clericum ad
uersarium intrusum emnesque alios et singolos sua comuniter vel diuisin interesse putantes de et super Archiaco-
natu de Belchit in ecclesia Cesaraugustana quomdam bone memorie hercules sancte Aggathe Diaconus Car-
dinalis de Raugonibus dum vixit obstinebat rebusque aliis reos et illorum occasione alicui ex sacri palatii apostolici
causarum auditoribus comittere audiendas cognoscendas decidendas fineque debito terminandas cum omnibus carum in
cidenciis dependenciis emergenciis anexis et conuexis ac precitare alfonsum soria aduersarium prefatum omnesque alios
et singulos supradictos etiam in decreto siue executione citationis, commissionis huiusmodi vigore ad partes decer-
nende nominandos in romana curia extra eam et in partibus toties quoties opus fuerit etiam per edictum constito
sumarie de non tuto accesu citandi sibi et aliis quibus videbitur sub predictis censuris et peuis et aliis qui
bus videbitur etiam pecuniariis suo arbitrio moderandis exigendis et aplicandis eo ipso si non paruerit districtius etiam per
simile edictum constito ut supra inhibendi incurrendi et in cuentum non paritionis predictos et alios contra
dictores inobedientes et rebelles quoscunque censuras et penas predictas meruisse declarandi illasque aggra-
uandi et reaggrauandi interdicendi et auxilium brachii secularis inuocandi ceteraque alia necessaria et
opportuna faciendi et exercendi non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis stilo palatii iuribus quodque causa
seu cause huismodi nobis sint forsan ad romanan curian legitime deuolute vel in ea de sua natura aut juris necessitate
tractande et finiende ceterisque contrariis quibuscunque premissis et aliorum latius exprimendorum tenores status
et continencias atque formas pro plene et sufficienter espressis habendas in fine vero dicte commissionis siue
supplicationis cedule due erant apposite signature quarum prima talis erat videlicet, de mandato domini nostri
pape audiat Episcopus Sibniacensis locum teneus surrogatus petri vois citet et per edictum constito su-
marie de non tuto accessu inhibeat etiam sub censuris
et aliis premissis penis et ni eventum predictorum
declaret aggrauet reos etiam cum inuocatione et
justitiam faciat secunda vero signatura talis et
vac videlicet quoniam. Post cuyus quidem commissionis
siue supplicationis cedule presentationem et receptionem
nobis et per nos ut premittitur factas pro parte &c.

Digitized by Google

§. III.

Sobre la lámina números 138 y 139.

El único ejemplar de esta lámina, se tomó de una Bula escrita en pergamino, que conservo en mi poder. La despachó el Cardenal Staphileo, Obispo Sibniacense, Subdelegado para esta causa por el Pontífice Clemente VII, que á la sazon andaba fugitivo. Por esta Bula consta que la Curia estaba en Vitervo, y alli cita á las partes. Es sobre la violencia que usó un tal Alfonso de Soria, clérigo de Zaragoza, contra Egidio, ó Gil Sanez, tambien clérigo, introduciéndose en el Arcedianato de Belchite, que es una de las primeras dignidades de la Catedral de Zaragoza.

La letra, ademas de ser menuda, está ya muy cansada en el original, lo que aumenta el trabajo de leerla. No es de las peores que se encuentran de esta especie; pero tampoco es de las mejores, ni aun de las buenas. Si hubiésemos de reflexionar sobre ella, habria mucho que decir en cada palabra. Solo debo advertir, que se observen dos voces, que por la estravagancia de los nexos quedan tan oscuras, que al principio algunas de ellas me hicieron gastar dias enteros en averiguar lo que querian decir. La primera, y la peor, es el adverbio *necnon* y la segunda la conjuncion *seu* ó *sive*.

Como esta letra es tan menuda, para que el lector pudiese hacerse cargo de ella, pusimos las últimas líneas de la misma letra, y con el efecto que haria mirada con miscroscopio; pero se vé que no es su pequeñez la que la hace oscura, sino su formacion.

Digitized by Google

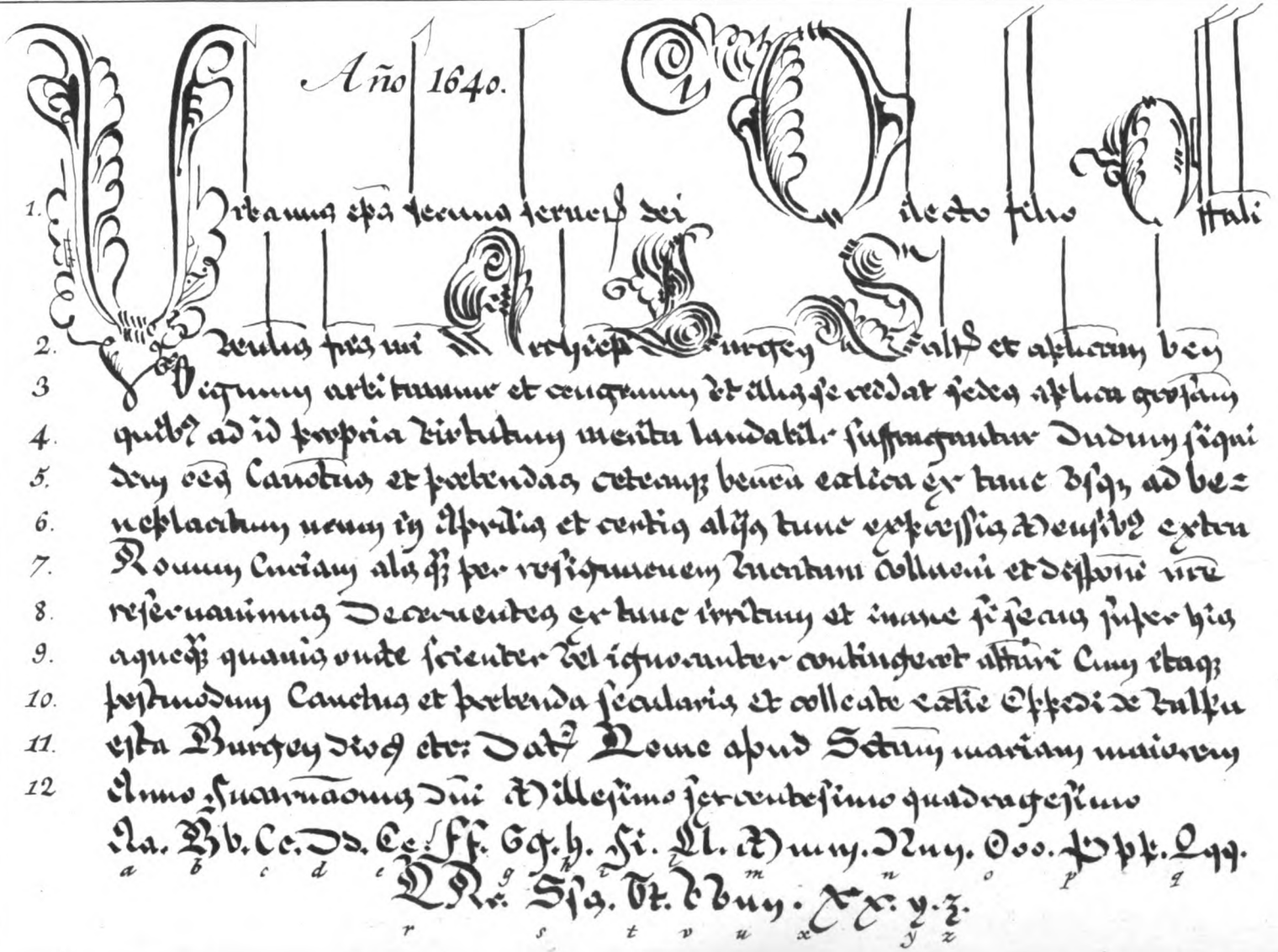

Año 1640.

1. Urbanus epus servus servorum dei Dilecto filio Stali

2. Venerabilis fratris nostri Archiepiscopi Burgensis Valtis et apostolicam bene
3 Signum arbitramur et congruum ut illis qui se reddat sedes apostolica grossam
4. quibus ad id propria virtutum merita laudabiliter suffragantur Dudum siqui
5. dem eius Canonicus et prebendas ceteraque beneficia ecclesiastica ex tunc usque ad be=
6. neplacitum nostrum in Aprilis et certis aliis tunc expressis Mensibus extra
7. Romanam Curiam alias quoque per resignationem vacatam collationi et dispositioni nostre
8. reservavimus Decernentes ex tunc irritum et inane si secus super his
9. aliquoque quavis ovite scienter vel ignoranter contingeret attentari Cum itaque
10. postmodum Canonicus et prebenda secularis et collegiate ecclesie Oppidi de Valpu
11. esta Burgensis dioc etc: Datum Romae apud Sanctam mariam maiorem
12 Anno Incarnationis Domini Millesimo sexcentesimo quadragesimo

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg. h. Ii. Ll. Mmm. Nnn. Ooo. Ppp. Qqq.
a b c d e g h i l m n o p q

Qqq. Rr. Ss. Tt. Vvvv. Xx. y. z.
r s t v u x y z

Digitized by Google

§. IV.

Lectura de la lámina número 140.—Año de 1640.

T. I.

1. *Urbanus Episcopus seruus scruorum dei Dilecto filio Officiali*
2. *venerabilis fratris mei Archiepiscopi Burgensis Salutem & apostolicam benedictionem.*
3. *Dignum arbitramur & congruum ut illis se reddat sedes apostolica gratiosam*
4. *quibus ad id propria virtutum merita laudabiliter suffragantur Dudum si*
5. *quidem omnes Canonicatus &. prebendas ceteraque beneficia ecclesiastica ex tunc usque ad be*
6. *neplacitum nostrum in Aprilli &c certis aliqueis tunc expresis Mensibus extra*
7. *Romanam Curiam aliaque per resignationem vacatura collationi & dispositioni nostre*
8. *reseruauimus decernentes ex tunc irritum & inane si secus su per his*
9. *a quoquam quauis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attentari. Cum itaque*
10. *postmodum Canonicatus &. prebenda secularis & collegiate ecclesie oppidi de Valpu-*
11. *esta Burgensis Diocesis, &c. Datum Rome apud Sanctam mariam maioren.*
12. *Anno Incarnationis Domini Millesimo sexcentesimo quadraxesimo.*

52

Digitized by Google

§. V.

Reflexiones sobre la lámina número 140.—Año 1640.

Por muerte de Diego de la Fuente, Canónigo prebendado de la Colegia de la villa de Valpuesta, arzobispado de Búrgos, se dignó la Santidad de Urbano VIII elegir en su lugar á D. Pedro de Ochoa y Alcaraz, quien representada esta Bula al Prior y Cabildo de dicha Iglesia, se le puso en posesion el dia 10 de octubre del año 1640, despues de haber hecho el juramento acostumbrado, y se le dió la silla del Coro, aneja á dicha prebenda, y dos libras de pan, que es el que cada dia toca á cada Canónigo de dicha Iglesia; y esta posesion se le dió en cuanto habia lugar en derecho, y no mas ni aliende, segun dice la refrendacion puesta en el respaldo de dicha Bula. Está confirmada por Gonzalez del Rio, Canónigo y Secretario de dicho Prior y Cabildo. Fueron testigos Mathias del Campo, Clemente de la Vega y Juan de Uribe, acólitos de dicha Colegial. En dicho respaldo dice tambien que D. Iñigo Fernandez de Pinedo, Presidente y Canónigo de dicha Colegial, las tomó en sus manos y las besó, y puso sobre su cabeza, como á letras de Su Santidad; y con consentimiento y voluntad de dicho Cabildo, hecho el juramento, se dió la posesion, segun queda dicho.

Digitized by Google

Año 1673.

1. Clemens episcopus servus servorum dei dilecto filio Ha-
2. li venerabilis fratris nostri Salamantin altaris apostolicam benedi-
3. ctionem arbitramur et congruum ut illis se reddat sedes apostolica gra-
4. sam quibus ad id propria virtutum merita laudabiliter suffragantur
5. Dudum siquidem omnia beneficia ecclesiastica apud sedem ptam tunc vacan-
6. tia et in antea vacatura collationi et dispositioni nostre reservavimus decre-
7. vientes extunc irritum et inane si secus super his a quoquam quavis
8. auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attentari Cum itaque postmodum per
9. ptinum simplex forsan servitorium beneficium ecclesiasticum rurale nuncupatum
10. in parochiali seu alia ecclesia sancti Martini loci de Alba de Tormes
11. Salamantin dioc per liberam resignationem dilecti filii An-
12 dree Martinez de Loaysa presbiteri canonici ecclesie Compostellan
13. Datum Romae apud Sctam Mariam Maiorem Anno Incarnationis divine
14. millesimo sexcentesimo septuagesimo tertio

F. Lanzaca lit.

Digitized by Google

§. VI.

Lectura de la lámina número 141.—Año 1673.

Clemens episcopus Seruus Seruorum Dei dilecto filio Officia-
———li Venerabilis fratris mei Episcopi Salmantini Salutem et apostolicam benedictionem. Di
gnum arbitramur et congruum ut illis se reddat sedes apostolica gratio
sam quibus ad id propia virtutum merita laudibiliter suffragantur
Dudum siquidem omnia beneficia ecclesiastica apud sedem prefatam tunc vacan-
tia et in antea vacatura collationi & dispositioni nostre reseruaimus decer-
nentes ex tunc irritum et inane si secus super his á quoquam quauis
auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attentarit Cum itaque postmodum per
petuum simplex forsan scruitorium beneficium ecclesiasticum rurale nuncupatum
in Parochiali seu alia Ecclesia Sancti Martini loci de Alba de Tormes
Salamantiue diocesis per liberam resignationem dilecti filii An-
dree Martinez de Loaysa presbiteri Canonici Ecclesie Compostellane &c.
Datum Rome apud Sanctam mariam maiorem Anno Incarnationis dominici
Millesimo sexcentesimo septuagesimo tercio.

Digitized by Google

§. VII.

Sobre la lámina 141.— Año 1673.

Es un fragmento de una Bula de Clemente X, por la que aprueba la resignacion simple de un Beneficio rural, que hizo Andrés Martinez de Loaysa, Canónigo de la Santa Iglesia de Compostela. Y se dió este beneficio de la Iglesia de San Martin de Alba de Tormes de la diócesis de Salamanca, á Antonio de Arcos.

Estos dos fragmentos se han tomado de dos Bulas originales, que se conservan en el Archivo de la Santa Iglesia de Santiago, que su muy Ilustre Cabildo se dignó franquearme por medio del referido Ilmo. Sr. D. Miguel María de Nava.

Digitized by Google

Lám.ª 142

ABECEDARIO DE VESPASIANO.

B. Lorenzo. hing.º

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO XXXI.

De la letra Vespasiana.

§. I.

Reflexiones sobre la lámina número 142.—Año 1554.

En el número 142, hemos puesto un ejemplar de la letra Cancellaresca de Fray Vespasiano, Amphiáreo Franciscano Conventual, y natural de Ferrara. Puede ser que este famoso *Escribano* sea el mejor que ha producido la Italia. Dió á luz su obra en Venecia el año 1554, á donde fué á escribirla, porque entonces florecia aquella República en el grabado de madera, en el que se publicó esta preciosa obra, tan digna de admiracion por la habilidad y buen gusto del escritor, como por la destreza de los grabadores. En materia de letras, no se encuentra cosa igual en madera.

Pero no es esta la época en que se debe fijar el tiempo en que este autor la escribió, porque en la dedicatoria dice que ya habia treinta años que hacia pública profesion de este arte en Venecia, y en el prólogo al lector dice tambien que ya habia mucho tiempo que habia hecho publicar algunas de sus muestras, y que por haber sido recibidas con tanto gusto y satisfaccion, volvia á publicar la obra, añadiéndole el modo de hacer una tinta esquisita, y el de escribir con oro y con bermellon. S iendo esto asi, debió publicarla la primera vez por los años de 1536 ó 1540; y siendo obra tan delicada la de este autor, pudo muy bien haber pasado su fama á España. Pero de Juan de Iziar se colige, que por acá nada sabian de él, pues en un elogio se dice que á Iziar solo le precedieron Juan Bautista, el Tagliente y el Vicentino. Sea de esto lo que quiera, lo que causa mayor maravilla , es que Vespasiano afirme tan positivamente, que él , con su industria y fatiga, inventó la letra bastarda. Sus palabras son estas: «Habendo per arte é industria mia novamente ritrovato »una forma et un caractere di lettera che bastarda si chiama, á la quale quasi »un corpo mistico de la natura di molte participando mi pare, que ad un mo»desmo modo, per essere lunghetta e vaga, posi aconvenirsi al Cancelliero: et

Digitized by Google

»per esser corsiva, et espedita, sia buona per lo Mercante:» y esto mismo lo repite de varios modos en su prologuito, y en las muestras ó ejemplares de la bastarda Esta misma gloria se atribuyen otros Autores italianos de aquel tiempo, como el Tagliente y Vicentino; y en Castilla hacen lo mismo los nuestros; siendo por otra parte ciertísimo que esta letra bastarda ó Cancellaresca, era ya vieja en Italia y en España. Para conciliar esta diversidad de opiniones, y dejar á cada uno con su gloria, debe estar advertido el lector, que ellos llaman inventar cualquiera leve mutacion en la letra, como el hacerla un poco mas estrecha, un poco mas redonda, el hacer los ángulos algo mas agudos, ó mas obtusos, etc.

En lo demas, no se puede negar que Fray Vespasiano fué absolutamente el mejor pendolista que conoció la Italia, de un gusto delicadisimo, que acompañado del dibujo dió á las letras una singular hermosura, que las hace sobresalir sobre las de los demas escritores, como el sol sobre la luna.

La mayor parte de los ejemplares que pone en su obra, son de esta letra bastarda ó Cancellaresca. Pone tambien otras especies de letras, que llama antiguas ó de Bulas, de las que se dán muestras en esta y en la siguiente lámina. Tal es, la que está puesta debajo de la Cancellaresca, que es un abecedario con el nombre Amphiareo, segun lo trae él mismo puesto en su obra. La letra de este abecedario es la que el P. Terreros llama Alemana, y dice, que con ella se escribieron la mayor parte de las lápidas del siglo décimoquinto, sobre lo que ya se dijo lo que teniamos por mas bien fundado en esta parte. Como estas son letras magistrales y claras, se omitió la lectura, que no tiene mas dificultad, que el estar en italiano.

Digitized by Google

Lám.ª 143.

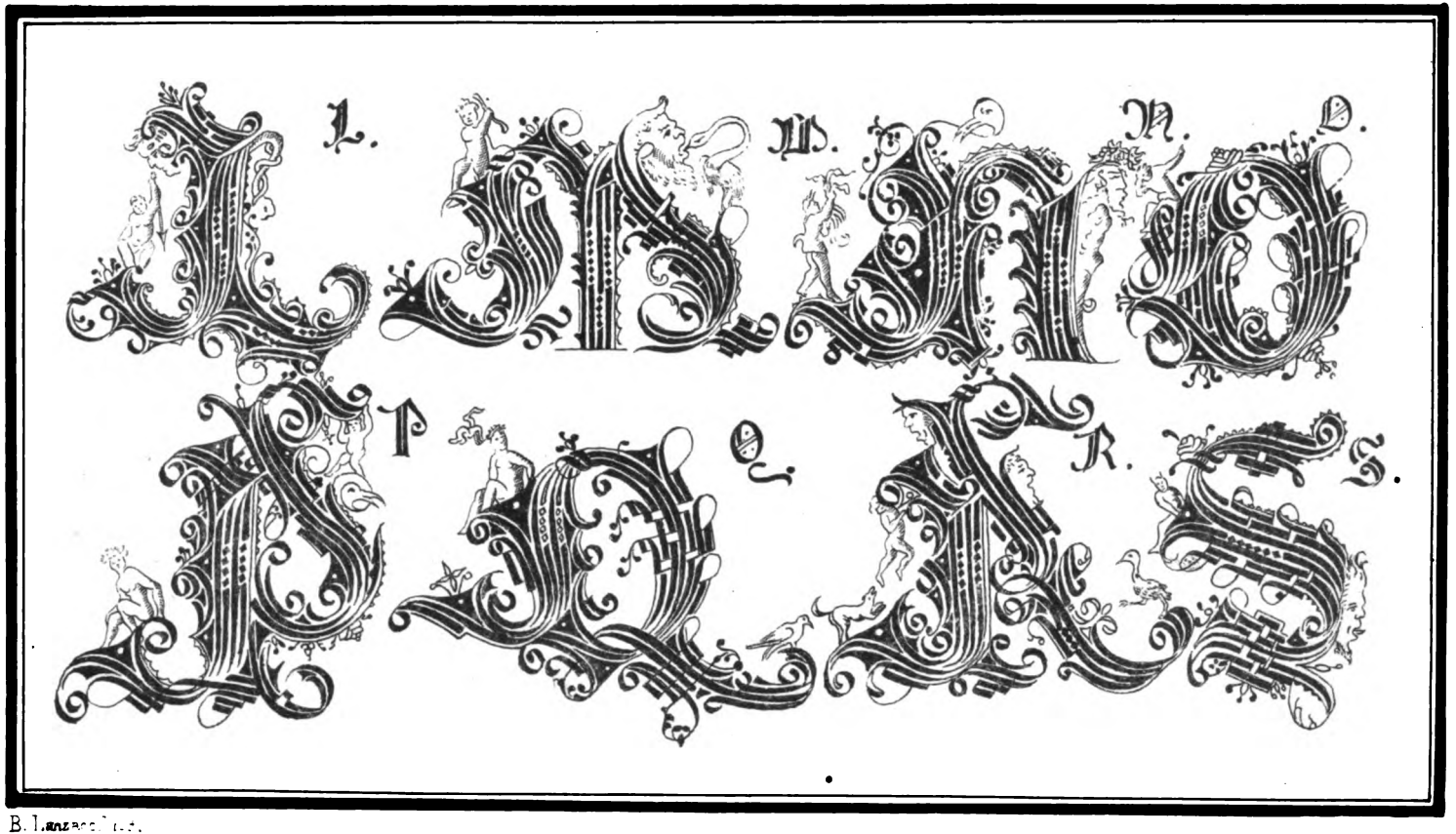

B. Lanzac[illegible]

Digitized by Google

Digitized by Google

§. II.

Lectura de la lámina número 143.—Año 1699.

Innoncentius Episcopus seruus seruorum Dei Charissimo in
Christo filio Ludouico Francorum et Nauarre Regi Christianis
simo Salutem et apostolicam benedictionem. Gratie divine premium et
humane laudis preconium acquiritur si per seculares prin-
cipes Ecclesiarum prelatis presertim pontificali Dignitate
preditis opportuni fauoris presidium et honor debittus im-
pendantur Hodie siquidem Ecclesie Lucionensis tunc
per obitum bone memorie Henrici olim episcopi Lucionensis extra-
Romanan Curiam defuncti pastoris solatio destitute, &c.
Datum Rome apud Sanctam Mariam maiorem Anno Incar-
nationis Dominice Millesimo sexcentesimo nonagesimo nono

Digitized by Google

§. III.

Sobre la lámina número 143.—Año 1699.

En el número 143 se puso un ejemplar sacado de una Bula original, que el año 1699 espidió la Santidad de Inocencio XII, á súplicas del Rey de Francia Luis XIV, confirmando la eleccion que se hizo en la persona de Juan Francisco para el Obispado de Luzon, sufragáneo de Bourdeaux, vacante por muerte de Enrique, su Obispo anterior.

La letra de esta Bula, aunque estravagante, es la que se usaba y usó mucho despues para las Bulas de Obispos. Todo el misterio de esta letra consiste en la travesura de hacerla á pedazos, ó dejarla despedazada.

Pero esta travesura no merece mucha alabanza; lo primero, porque en la escritura es defecto muy notable el faltar á la claridad; y lo segundo, que puesto que se quiera usar de semejante capricho, debia ser tal, que nunca la letra perdiese su figura primitiva: y esto no sucede con las letras de estas Bulas. Pongamos por ejemplo la H de la palabra Henrici, lin. 15, que no guarda ni aun rastro del orígen de donde procede, que no es otro que la H romana. Y esto verdaderamente no lo tengo por habilidad; y lo seria sin duda si los golpes se buscasen de tal suerte, que tuviesen gallardía y no destruyesen la figura primitiva. Lo mismo se debe observar en otras letras.

Digitized by Google

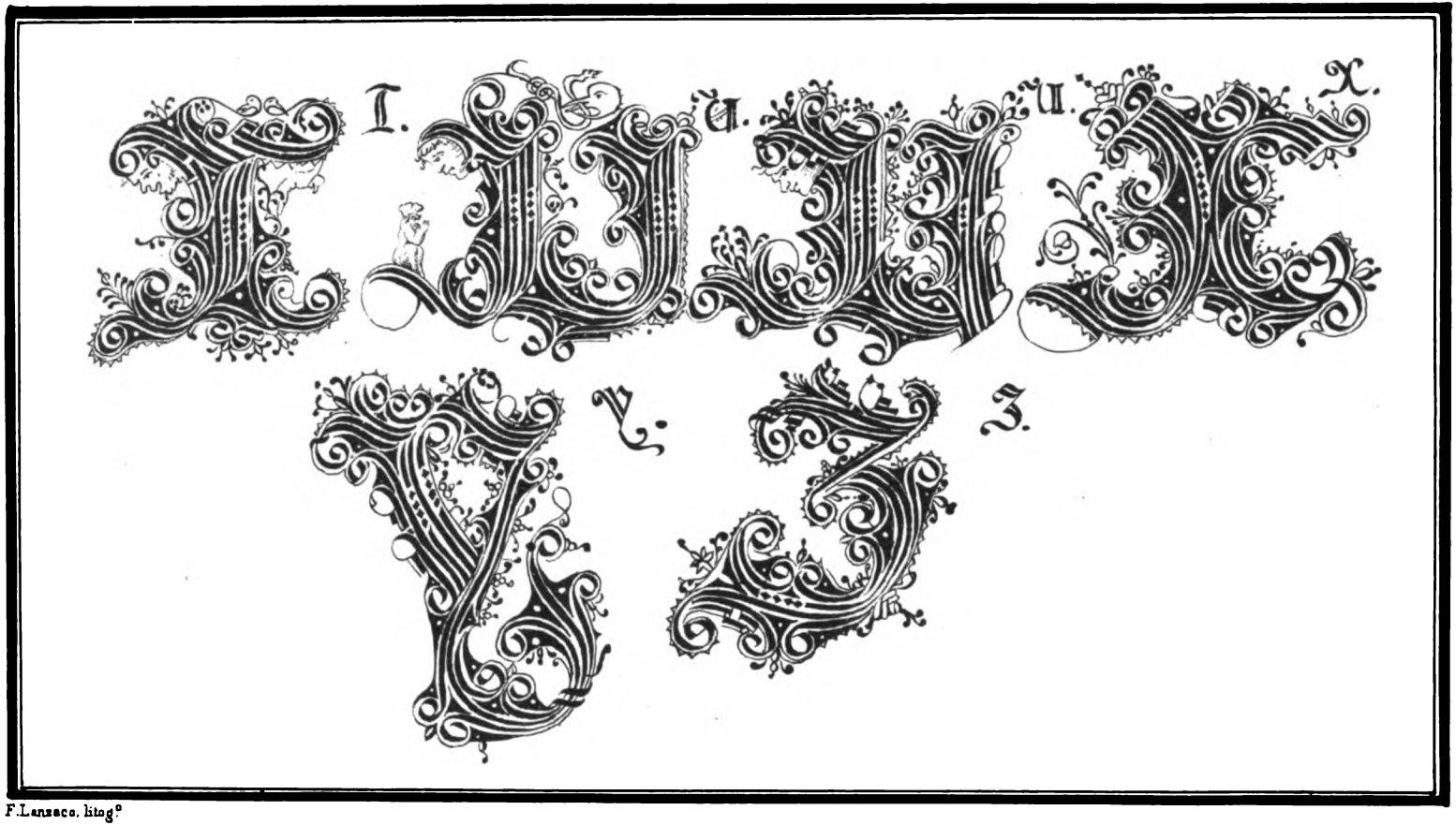

F.Lanzaco. litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Frai Vespasiano, Año 1554. n. 1.

1. Grandissima certamente sempre fu istimata la dignità della celeste arte del scriuere (be-
2. nigno mio lettore, la quale non solamente à noi ha recato memoria della reuerenda antichità
3. della quale saressemo in tutto ignoranti, se per suo beneficio non e fusse comunicata notitia di-
4. quella, ma anchora conserua in se tutti gli concetti, non solamente de gli huomini ma etiam-
5. dio degli immortali Iddij, et ha potere di far partecipi delli nostri consegli huomini quantumq:

A a. b. c. d. e. f. g. g. h. ij. k. l. m. N n. o. p. q. R r. s ß. t. u. V v. x X. Y y. z. S.

A a. b. c. d. d. e. f. g. h. ij. k. ll. m. n. o. p. q. r. l.
s. s. t. v. x. x. y. z. Venetijs Scri
6. Frater Vespasianus Ferrariensis n. 2.
7. Ordinis Minorum Conventualium

Digitized by Google

Sacado de Original del Año 1699.

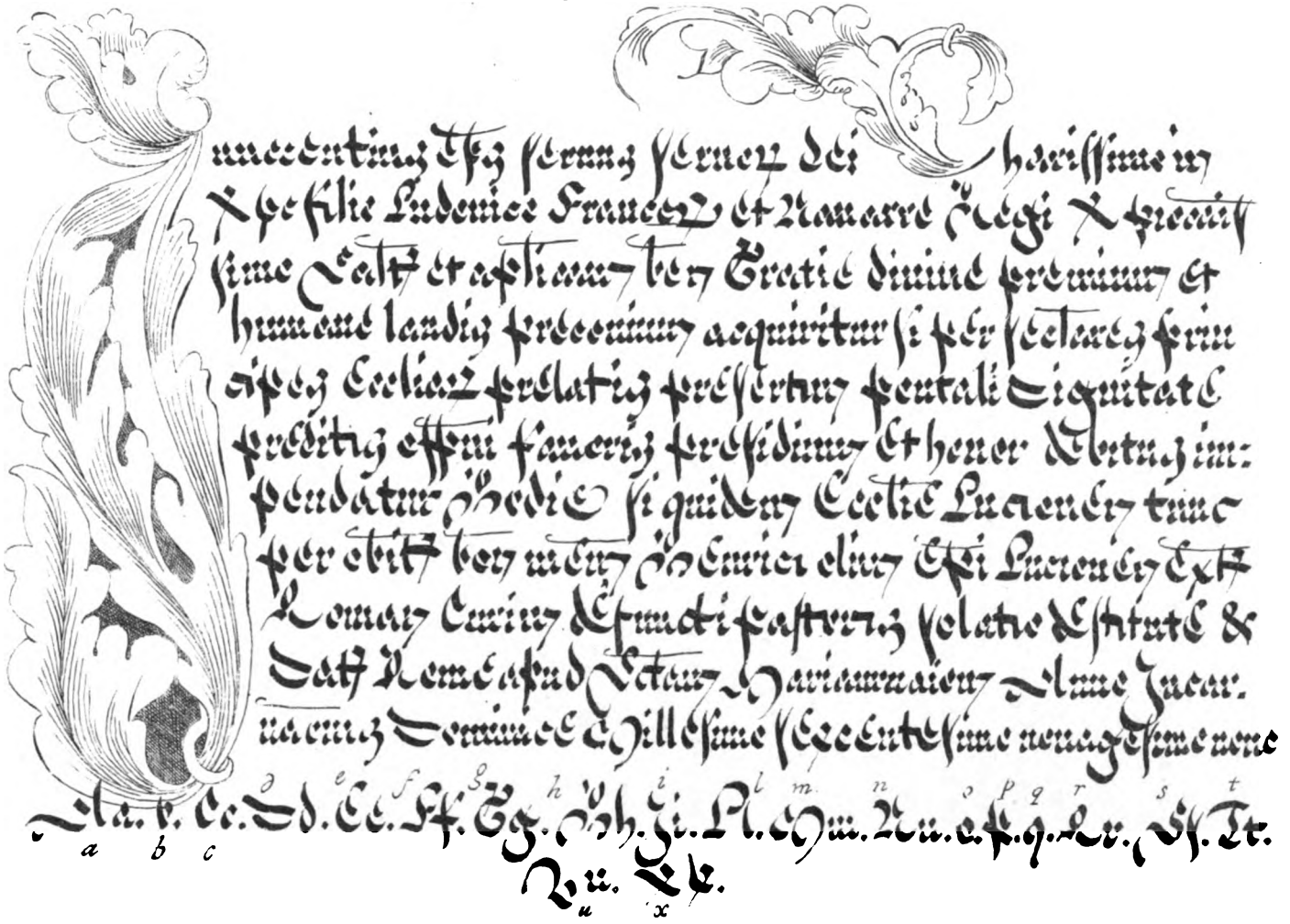

Digitized by Google

§. IV.

Reflexiones sobre las láminas números 144, 145 y 146. — Letras Magistrales.

El número 144 es un ejemplar tambien de Vespasiano, de letra antigua de Bulas; y como en estas, al principio, para llenar el blanco que dejaba la primera linea, levantaban sobre las letras que tenian palo una línea perpendicular y sin adorno, nuestro Vespasiano, para hacer alarde de su gran fecundidad y facilidad en formar letras, levantó cuatro PP, todas distintas y de gusto tan esquisito, que parece no poderse dar mayores facultades á los hombres en materia de formar letras. Un abecedario entero, hecho por este gusto, hubiera dejado muy atràs todo lo mas escelente que tenemos de la letra. Estos adornos no se deben reputar ni tener en la estimacion que tenemos á los rasgos que traen los maestros de escribir en sus libros. En estos de Vespasiano hay ciencia, gusto, magestad, delicadeza; en los otros un desconcierto de enredos y caracolas, todo pueril y ridículo. Los modernos, que en este siglo han querido renovar las artes y ciencias, han hablado fuertemente contra los adornos, que generalmente se habian introducido en todo asunto; pero debe entender el lector, que los adornos que condenan, ó deben condenar, son los inútiles, pomposos, sin arte y sin gracia; porque los que no son asi, son tan necesarios, que sin ellos andaria la naturaleza desnuda y vergonzosamente descubierta.

La letra, pues, de este ejemplar, ya se dijo arriba ser de Bulas, no porque en las Bulas usasen de ella, sino porque asi se enseñaba; pero despues, dejando lo bueno que habian aprendido, debian por consiguiente aprender á escribir mal, segun el uso: y asi por estos ejemplares venimos en conocimiento que los antiguos escribian mal, nò porque aprendiesen mala letra, sino por razon de estado, como sucede y sucederá siempre.

La letra del número 145 se tomó del mismo Vespasiano, y es en rigor la famosa letra Monacal, de la que tantas veces hemos hablado en esta obra, y aun se hablará en adelante. En su orígen no fué tan hermosa; pero despues de mas de cuatrocientos años que usaron de ella en España, Francia é Italia, no es maravilla que un ingenio como el de Vespasiano, la diese alguna hermosura particular, y mayormente poniéndose de intento y con pausa á darla toda la perfeccion de que era capaz esta letra, aunque los adornos de entre líneas podria alguno considerarlos como viciosos, porque la oscurecen algo, que es lo que en todo caso se ha de evitar, teniendo por regla cierta, que todo

Digitized by Google

adorno que oscurezca ó confunda lo principal de la obra, aunque sea del gusto mas esquisito, se debe reputar supérfluo y vicioso.

En el número 1.° de la lámina 146 se pone un ejemplar de letra tirada francesa, tomada de Juan de Iziar. Desde luego se conoce ser bastante conforme con la que va puesta en el número 1.° de la lámina segunda de letras de libro; y si acaso se nota alguna diferencia, con especialidad en el rasguillo que tienen las *aa* de este, se debe atribuir á la diversidad de tiempos en que se escribian estas letras. Aquella se escribió en el siglo XIV y esta en el XVI, en el que los franceses, del mismo modo que las otras naciones, habian variado ya de gusto. En un libro manuscrito de la Ciudad de Dios, de S. Agustin, que se conserva en el Carmen Descalzo de esta córte, y se escribió en el siglo XV, se halla ya introducido el capricho de estas *aa*, aunque la letra es redonda y muy clara.

El número 2.° de la lámina 146 es tambien de letra redonda francesa, sacada tambien de Juan de Iziar. En ella se vé claramente, que el gusto de esta letra redonda era el mismo en Francia que en Italia y en España; y la diferencia consistia, en que unos la estrechaban mas, otros menos, segun el gusto peculiar de cada uno: y con todo eso, se distingue muy bien lo que escribió un francés, un italiano ó un español, porque cada uno tenia adoptado el gusto general de la nacion.

La lectura de este cuarto ejemplar es algo oscura, no por la letra, sino por la espresion y locucion anticuada de la lengua francesa, que en el espacio de tres siglos ha variado mucho en las voces y en la ortografía, aunque no deja de engendrar sospecha el ser ejemplar producido de un autor español, cuya inteligencia en la lengua francesa no sabemos cuál fuese.

Todos los ejemplares de estas láminas son magistrales, y sirven de regla para el conocimiento del estado en que se hallaba la letra en Italia y Francia á mediados del siglo décimosesto, en el que se encuentran los peores escritos de unas y otras naciones, por las razones que se han dicho en otras partes.

CAPITULO XXXII Y ULTIMO.

§. I.

De los abecedarios.—Láminas 147 y 148.

La letra de estos abecedarios se encuentra regularmente en las versales de libros, Bulas ó privilegios escritos con delicadeza. El abecedario del número 147 se sacó del referido famoso Vespasiano Amphiareo. Este abecedario

Digitized by Google

Lam.ª 147.

Letra de Bulas y de Libros. Vesp.no A.º 1554.

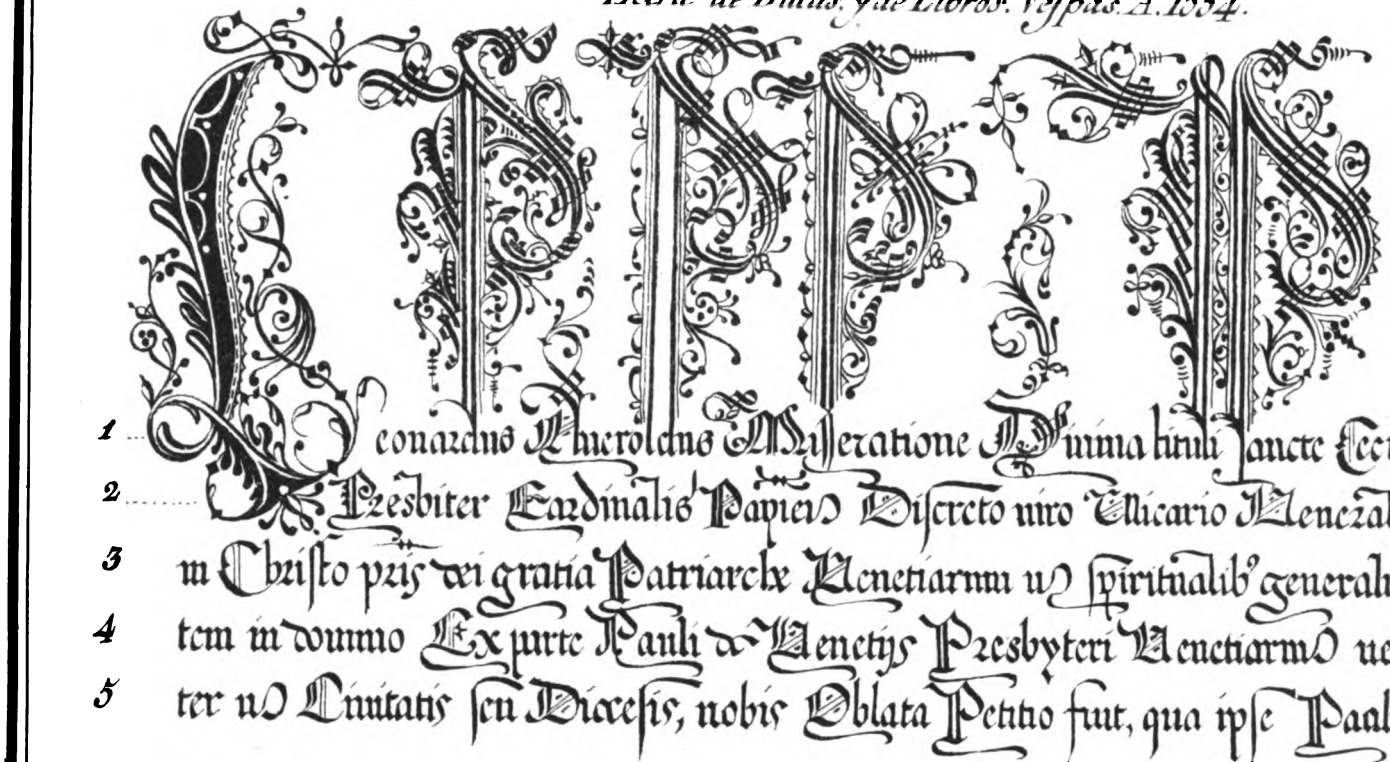

F. Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Lám.ª 148.

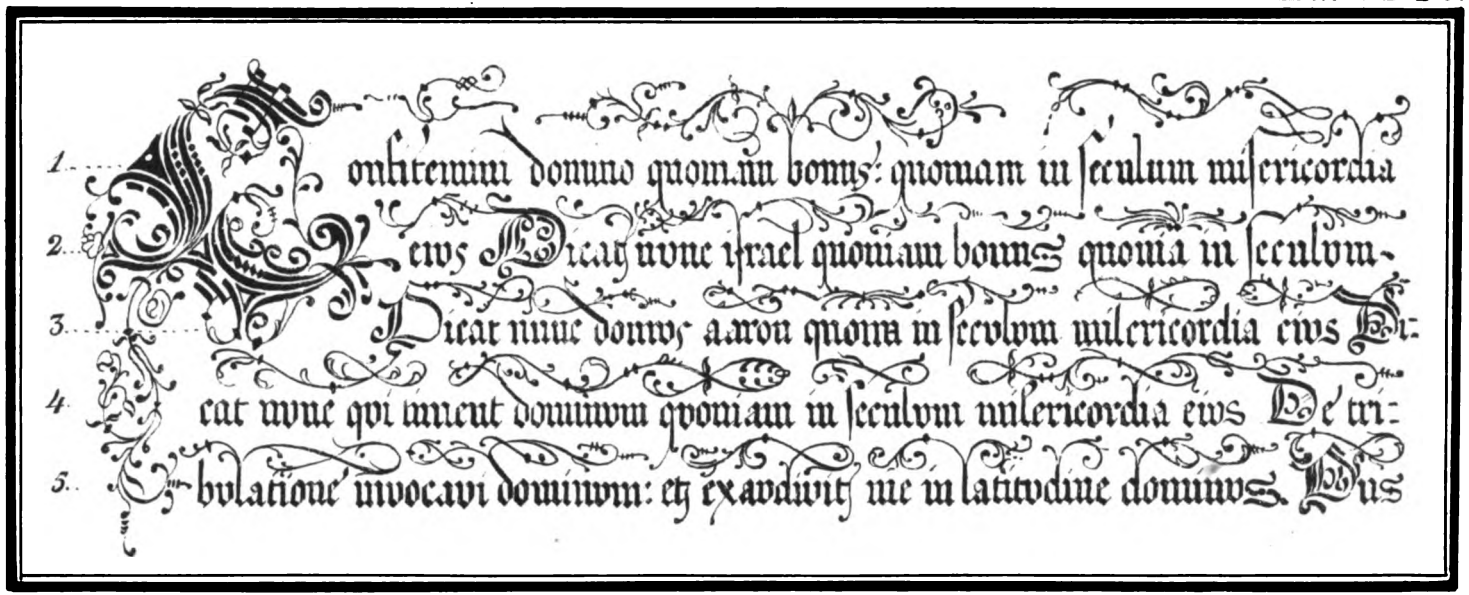

B.Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

de casos prolongados, segun llaman nuestros antiguos, está adornado segun el delicado gusto de este famoso escritor; pero algunas letras pecan por oscuridad, con especialidad la U, que no guarda relacion con su orígen, sino muy remota.

Los números 1 y 2 de la lámina 148, contienen los abecedarios de casos prolongados, y peones llanos, que trae en sus obras el vizcaino Juan de Iziar, que siendo mas simples y de mas fácil formacion, tuvieron mayor uso que los antecedentes.

El número 3, el abecedario de versales de Bulas, segun afirman los autores; pero estas letras mas fácilmente se encuentran en los libros manuscritos, y de impresion antigua, que en las Bulas, á escepcion de aquellas que se escribieron con entretenimiento, lo que sucedia pocas veces.

§. II.

Abecedario Vespasiano.—Láminas 149, 150 y 151.

Entre los varios abecedarios que trae Fray Vespasiano Amphiareo en su delicada obra de letra Cancellaresca, se encuentra uno de gusto muy esquisito y singular, el cual nos pareció digno de que ocupase lugar en esta obra, y aun la cerrase; porque siendo su formacion de letra antigua, y hallándose semejantes letras en los Códigos mas selectos, y aun en las Bulas, en donde están puestas por iniciales, no quisimos que el lector echase menos este adorno de la escritura. Este abecedario, en el original es de tamaño mucho mayor, y para él solo se hubieran necesitado seis láminas, porque en cada una no caben mas que cuatro letras; y para nuestro asunto importa poco el que sea mayor ó menor, y solo se necesita la precision en la esacta y puntual semejanza con el original; ademas, que el abecedario es de tal formacion, que el corte mas ó menos gordo de la pluma le hace crecer ó disminuir, si se saben observar las reglas de proporcion que en tales casos se requieren, sin necesidad de cuadrículas ni de otros medios que para esto suelen usar los Artífices.

El abecedario pequeño, correspondiente al grande, es el que Vespasiano tomó por regla para formar el otro; y aunque él nada nos dice de esto, se puede conocer fácilmente, haciendo comparacion de las pequeñas con las grandes; puesto que unas y otras se tomaron del mismo autor. En las Bulas, y en las impresiones antiguas, eran muy comunes las letras del abecedario pequeño, aunque en algunas se ve algo de propio gusto del autor. El del abecedario grande, no me atrevo á asegurar que sea invencion suya, pues se encuentran letras iniciales de este género mas de cien años antes que él escribie-

Digitized by Google

se, con sola la diferencia que en el tiempo en que dió á luz su obra, el dibujo estaba en su mayor pujanza: y además de esto, como maestro, las hizo con mucha pausa y entretenimiento; y entrambas cosas faltaron á los que le precedieron, porque ni los que las usaron en escrituras sabian mucho de dibujo, ni lo hacian con la pausa que tales letras requieren, como se puede ver en los ejemplares de las láminas correspondientes.

Si atendiesemos á la distincion que guarda hoy el abecedario mayúsculo romano, podriamos decir algo que no fuese muy ventajoso á Fray Vespasiano; porque algunas letras de este abecedario se confunden con otras, ó ellas no distinguen bastante lo que son, como sucede á la C, que se confunde con la B, y la A no demuestra muy clara su figura; y en las letras, cualquiera oscuridad ó confusion debe ser reprensible. Con todo esto, teniendo Vespasiano á favor suyo el tiempo en que lo escribió, en el cual se sabian distinguir muy bien estas letras, no merece reprension porque ahora nosotros las encontramos oscuras.

§. III.

Sobre el abecedario general.

Si hubiésemos de reflexionar sobre las varias alteraciones, principios y fines de las diversas y esquisitas figuras que fueron tomando las letras, segun demuestra el abecedario general que damos, no solo seria de gran molestia y confusion á los lectores, sino tambien preciso repetir casi todo lo que queda ya esplicado. ¿Cuánto no seria menester para ir notando el tiempo en que cada letra parece tuvo principio? ¿cuánto para indicar las que son equívocas, ó semejantes á otras? Y todo esto está vencido con que solamente pase el lector los ojos por lo que queda ya dicho, y notado en los lugares correspondientes. En la formacion de este abecedario se ha guardado el órden cronológico de las letras, y su situacion denota generalmente las que precedieron á las otras; bien que suele suceder, que algunas muy antiguas cesaron por algun tiempo, por algun mal influjo que las destruyó; pero al cabo de algunos siglos, otra estrella de mas benigna influencia las volvió á presentar en el teatro de los Escribanos, y duraron hasta que por causa semejante volvieron á perecer: y esperamos en Dios, que vuelvan á resucitar, y asi vayan alternando unas y otras, hasta que todas perezcan para siempre, porque habrán perecido ya aquellos por quienes quiso el Criador hacer tal beneficio al género humano.

El órden que hemos guardado en este abecedario, ha sido este: Las mayúsculas, que sirven de índices para las demás, son las originarias romanas, segun la perfeccion que tuvieron en tiempo de Augusto, y que hoy dia son co-

Digitized by Google

munes en las imprentas, y conocidas de todos. En frente de cada una de estas, siguen por órden cronológico las mayúsculas, sus semejantes, variadas segun el gusto de los siglos, y rematando con las versales de la letra bastardilla, segun el gusto presente; y esto mismo se hizo con el abecedario minúsculo.

La letra, tanto de minúsculas como de mayúsculas, la hemos proporcionado á un tamaño mediano, y acomodado á la estension de la lámina; pues sabe muy bien cualquiera que ser a cosa ridícula, y desgraciada, el dar á cada letra el tamaño que tiene en el original; porque el ser mayor ó menor la letra, no la hace distinta, sino la figura y su proporcion; en lo que creemos haber usado de todos los medios y reglas necesarias para el aumento y disminucion de los cuerpos, con atencion al tamaño con que se registran en los originales.

El uso de este abecedario es manifiesto; pues cuando en cualquier escrito antiguo se encontrase alguna letra de cuyo valor se duda, se recurre á él, buscando aquella figura que mas se le asemeje; y esta será el valor de la desconocida. Pero si el escrito ó la palabra no forman sentido con dicha letra, véanse otras del abecedario; y creemos que se encontrará repetida dicha figura, porque hemos procurado recoger cuanta variedad nos ha sido posible, aunque no aseguramos que no se haya escapado alguna á nuestra diligencia y cuidado. Podemos afirmar, que van entresacadas, no solo las letras usadas en Castilla, sino tambien las Portuguesas, Valencianas, Catalanas, y de Bulas, que son las mismas especies de escritos de que usamos en la obra.

Asi como seria imprudencia, segun dejamos dicho, querer tratar de cada letra de por sí, señalándola su principio y fin, asi es muy puesto en razon, que en general, haciendo como recapitulacion de toda la obra, pongamos por órden cronológico un criterio de las letras usadas en cada siglo, segun el gusto mas comun que reinó en ellos. Para esto se ha de tener presente lo que ya dejamos dicho al principio, que en España solo se ha conocido el abecedario romano, como peculiar y propio; y esto mismo dice Maffei y otros modernos de Italia y Francia.

Los Académicos, pues, de Barcelona hacen por siglos una distincion de letras, tomada de lo que escriben Mabillon y Maffei en sus eruditas obras. Nosotros pondremos el juicio de estos eruditos, y al cabo de cada siglo diremos nuestro parecer, segun lo que hemos observado y se ve en esta obra, para mayor seguridad de los lectores. Dicen, pues, los Académicos, pág. 417:

«Los autores mismos, que sientan la espresada diversidad de caracteres reg»nicolas, parece que no se desvian del sistema de Maffei; pues sin atender »diferencia de paises, establecen la de caracteres por siglos. Mabillon *(lib.* 5,

Digitized by Google

»*a tab.* 5, *ad.* 15) y el Gottwicense (*lib.* 1, *cap.* 2, *& segg.*) la manifiestan »con ejemplares. Para que se tenga una general pronta noticia de ellos, daré »por el mismo órden cronológico algun indicio de lo que esponen entrambos, »y esplica el último, ciñendo la insinuacion al carácter mayúsculo y mi- »núsculo; pues si bien el cursivo, despues de las disposiciones de Carlo Magno, »aprovechó los incidentes que acaecieron en ciertas provincias y tiempos, »para comparecer (aunque menos áspero) en algun libro hasta el siglo X; pero »habiendo sido escluido de ellos desde entonces, y hasta la impresion, y se- »guido á los instrumentos, su capítulo dará razon cronológica de él y de sus »progresos.»

Los Académicos, como se ve, no hablan en este juicio de la letra cursiva: solo sí de la de libros, como si la de estos no fuese cursiva, con solo la diferencia de que solian escribirlos con mayor cuidado, como se dijo arriba.

«En los siglos V y VI, descaeciendo la práctica de escribir los libros en »letra mayúscula, se empezó á introducir la redonda de á 24, y en algunos »de 16, y aun de 12, con especialidad siendo de plata, ó de oro, unas veces »solas y otras mezcladas con mayúsculas, ingiriendo al mismo tiempo alguna »crecida gótica. Los títulos se escribian comunmente con el mismo carácter, »aunque algo mayor: y si alguna vez se formaban de letras mayúsculas, eran »menores que las iniciales.»

Lo que dicen los Académicos, de que la letra minúscula se empezó á introducir el siglo V y VI, carece de fundamento, como queda probado en el principio de la obra. El llamarla de 24, 16 ó 12, para denotar el tamaño de ella, no carece de impropiedad. Las letras de que hablan, mezcladas mayúsculas con minúsculas, se ven en el ejemplar tercero, lámina 1.ª

»En el VII sirvieron raramente las mayúsculas, sino para títulos y letras »iniciales, continuando el carácter redondo con las mismas circunstancias que »en el precedente.»

A la letra Romanilla, buena ó mala, que se vé en Mabillon hasta el siglo IX, llaman estos autores redonda; pero entre ella y la gótica, que era legítimamente romana, hay bastante diferencia.

«En el VIII compareció la letra mas delgada, á escepcion de la promiscua »de mayúsculas y minúsculas, que era mayor: las mayúsculas en los títulos, »generalmente prolongadas, y en muchos manuscritos mas perfectas que en »los de los siglos anteriores: las minúsculas por lo comun desiguales.»

Estas minúsculas desiguales, de que hablan los Académicos, se deben entender del gótico cursivo redondo, cuyo vicio no fué general. Véase este siglo en el lugar que corresponde de esta obra. No dicen nada los Académicos de la

Digitized by Google

letra gótica cursiva; ya en este siglo se encuentran escritos de aquella especie como lo muestran los ejemplares de la lámina 3.

«En el IX continuó el carácter promíscuo, y á veces aun en los títulos las »mayúsculas de estos; cuando solas, aunque algo prolongadas, fueron perfectas »hasta la mitad del siglo: en su decadencia se asemejaron á las que digimos »de España: las minúsculas mas claras, pequeñas, é iguales. Admírase como »estraña en este siglo, la copia de un libro de S. Gerónimo, dirigido á San »Dámaso, escrito en letras mayúsculas pequeñas, parecidas á las de la tercera »edad de los romanos.»

Este libro de S. Gerónimo, no se debe reputar el único escrito en letras mayúsculas. El ejemplar del número 2.° de la lámina 3 puede servir de ejemplo, y lo que se dice en las reflexiones sobre el fragmento sacado de los Morales de S. Gregorio, pag. 73. En la Biblioteca Ambrosiana de Florencia se conserva el Virgilio, escrito todo en esta especie de mayúsculas, y quieren que pertenezca al siglo IV.

«En el X las mayúsculas mas pequeñas, desiguales, y nada prolongadas, y »en diferentes títulos floreteadas: minúsculas bien hechas, y en algunos ma»nuscritos, menores que en los antecedentes siglos.»

No tenemos que decir en contra de esto cosa alguna; porque aunque estas reglas están sacadas de libros estranjeros, con toda la letra y gusto que corria en España en este siglo, era el mismo que advierten los Académicos; solo sí, que el gótico cursivo se usaba tambien en este siglo.

«En el XI (que llaman el siglo de oro de las letras, material y formal»mente) compareció la mayúscula mas despejada y mas libre de la inclusion »de letras menores, que habia tenido en algunos de los precedentes, hermosa, »redonda, y pequeña, aunque tambien se hallan códigos de letras de 32, y »menos perfecta. En este siglo empezó el abuso de frecuentes abreviaturas, »de que hablaremos en el párrafo siguiente.»

No me conformo con este siglo de oro de los Académicos, hablando absolutamente, porque, aunque se encuentren algunas letras buenas y despejadas, como se puede ver en los ejemplares puestos en este siglo; con todo eso, sabemos que en España se habia introducido generalmente el mal gusto de llevar la pluma delgada, y de lado, con lo que sacaba la letra un semblante feísimo; pero como se empezaba á tratar de dejar la letra gótica por la francesa, acaeció lo que en el siglo XVI, esto es, encontrarse bueno en sumo grado y malo del mismo modo.

«En el XII continuó perfecta; pero á la fin se ve prolongada en algunos »manuscritos; y aunque romana, tiene ciertos visos de monacal.»

Digitized by Google

En este siglo ya la letra en España era francesa, y no solo con visos de monacal, sino la misma, y generalmente la hacian bastante abultada, y algo larga, tanto en libros como en escrituras: lo que se puede observar en el ejemplar del privilegio de D. Alonso el de las Navas, y en otros.

«En el XIII se repara lo mismo, si bien, que ambos siglos nos conservan »manuscritos sin mas novedad. El Gottvvicense, divide el siglo XIII en tres »tiempos: en los principios le atribuye las letras del antecedente, aunque al- »guna vez menos rectas, y mas trémulas; en el medio unas veces tenerrimas, »y otras mayúsculas: en el fin promíscuas, conglobadas, unidas, redondas y »delgadas.»

No sé que esto sucediese segun dicen los Académicos. Puede ser que asi fuese en Alemania; pero en España y Francia, la letra en este siglo fué la de mejor gusto y delicadeza de toda la antigüedad: si era del gusto castellano, buscaba el redondo: si del gusto francés, aguzaba los ángulos: todo lo cual se puede ver en muchos ejemplares que se ponen de este siglo.

«En el XIV penetró mas la rusticidad introducida á fines del anterior. »Vénse las letras prolongadas mas conexas, enredadas, é ilegibles, y con in- »finidad de abreviaturas. Aun la tinta conoció la novedad, trocando en color »pálido el negro de azabache que habia tenido hasta entonces. En los libros »sagrados, devotos y pios, prevaleció el carácter monacal (como tambien en »las monedas é inscripciones): las letras mayores y cuadradas, aunque algo »trémulas y desiguales, muy adornadas, singularmente en las iniciales de pin- »tura de oro, plata y otros colores.»

Tambien en España se falsifica la asercion de los Académicos; pues aunque es verdad que se encuentran algunos libros filosóficos y de escuela, escritos con las letras amontonadas, asi como las abreviaturas, y aun tal cual escritura tambien con esta especie de opresion de letra; con todo, lo general está escrito con buena letra monacal por lo tocante á libros, y la letra de las escrituras no muy mala, aunque una y otra inferior á la del siglo antecedente.

«En el XV duró hasta mediados de él la confusion, y en los libros sagrados »y pios la misma hermosura, y aun mayor, por la igualdad de letras. Introdu- »cida á medio siglo la impresion, se fué suavizando el carácter cuadrado, y »hermoseando cada dia mas; pero siempre con menos uso, pues, á escepcion de »algunos títulos, le tuvo generalmente en los manuscritos de letra cursiva.»

Hasta la mitad de este siglo, el cursivo de escrituras se podia leer: y en los libros se halla mas delicado que pudo hacer la pluma; pero habiéndose introducido la imprenta, escusó el trabajo de escribir los libros; y asimismo, habiéndose inventado tanta variedad de letras, causó una total ruina del arte de

Digitized by Google

escribir, y el siguiente siglo lo acabó de echar á perder; en cuyo estado llegó á nuestros tiempos Todo lo cual queda suficientemente notado en sus respectivos lugares y tiempos. Por último, concluyen los Académicos de esta suerte:

«Esta cronológica noticia de los caracteres, solo da una idea oscura de sus »variaciones. Para que se logre mas clara, se podrá recurrir á los ejemplares »que cronológicamente traen los autores, y con especialidad el P. Mabillon, y »el Abad Gothuwicense, porque: *Rectius decent specimina, cuam verba.*»

Si la cuestion fuese de que los españoles supiesen antes las letras que usaron los franceses y alemanes, que las propias, estaba bien que se les remitiese á dichos autores; pero si han de saber las de España, vean los que dejamos puestos en esta obra, y quedarán mas instruidos que con cuantas reglas se puede dar, como notan muy bien los Académicos.

Con esto damos fin á esta obra, suplicando á los lectores, que si los descuidos de la fragilidad humana les pueden ofender, no por eso desprecien la utilidad que puede resultarles de lo bueno que haya en ella, puesto que en cualquier libro hay cosas buenas, malas y medianas, pues no se componen de otra suerte.

Digitized by Google

Digitized by Google

Letra francesa tirada. Yziar.

1 Noverint vniversi et singuli presentes vras inspe- N.1.
2 cturi pateat et sit notum quod anno a natiuitate domini millesimo quin-
3 gentesimo tertio in ditione decimasexta pontificatus Sanctissimi in chro-
4 pris et domini nostri Domini pauli diuina prouidentia pp tertij anno

A a.b.c.d.e.f.g.h.i.l.m.n.o.pp.q.Rr.r.s.s.t.v.u.x.y.z.

Letra redonda francesa. Yziar. nº 2.

5 Lanalogie, on a maints elle ment, Dicte aultrement proportion
6 semblable por la raisõ quest aux deux quenable, En conferant ce qui
7 est incertain. pour le cognoistre auec ques le certain.

A.a.b.c.d.e.f.g.h.i.k.l.m.n.o.p.q.r.s.s.t.v.v.u.x.y.z.

F. Lanzaco, litogº

NORMAL CENTRAL

Digitized by Google

Digitized by Google

Abecedario de casos prolongados con su adorno. Vespasiano.

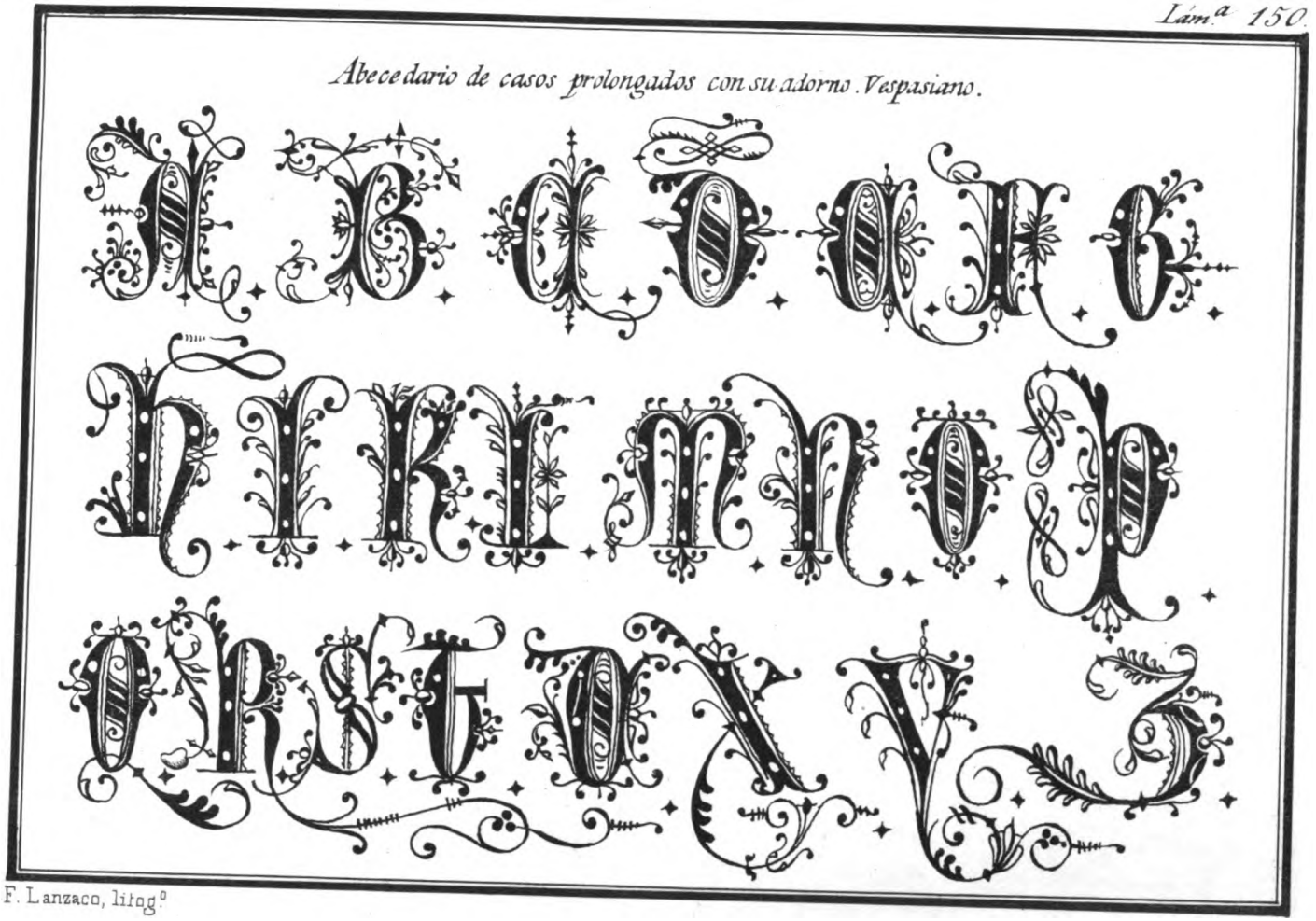

F. Lanzaco, litog.º

Digitized by Google

Digitized by Google

Abecedario de casos prolongados. Yziar. N. 1

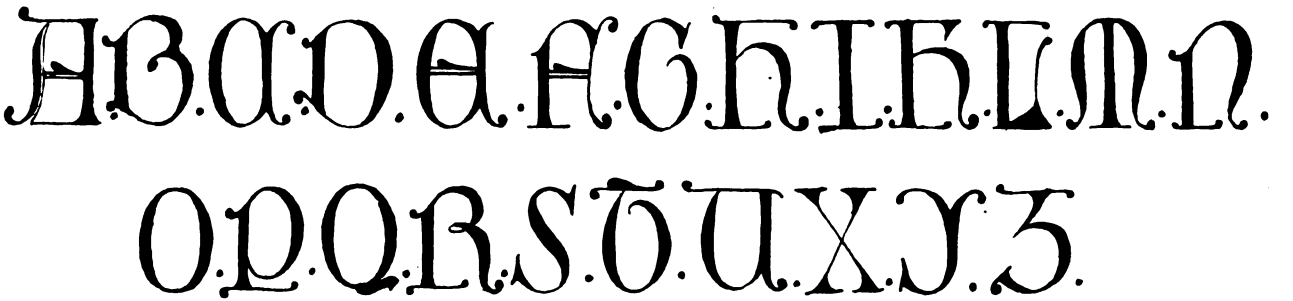

Abecedario de casos peones. Yziar N. 2

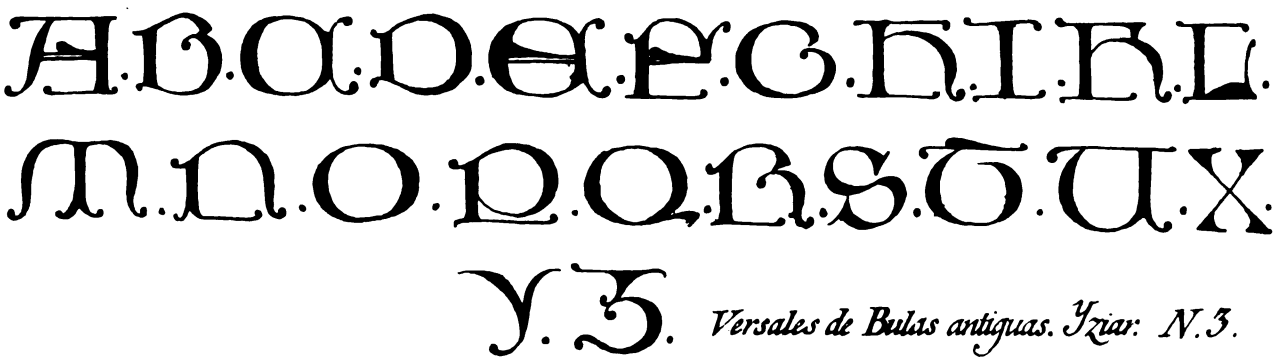

Versales de Bulas antiguas. Yziar: N. 3.

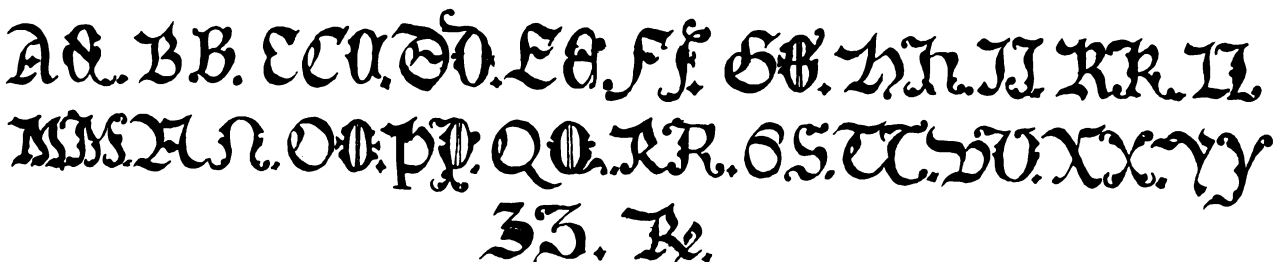

Digitized by Google

Digitized by Google

Abecedario Minusculo.

a
b
c
d
e
f
g
h
ij
k
l
m
n
o
p
q
r
sſ
t
u v
x
y
z

Digitized by Google

Digitized by Google

INDICE

DE LAS

PALABRAS DEL IDIOMA VULGAR,

que se hallan en las Escrituras é Historias antiguas, esplicadas segun la combinacion que se ha hecho del Fuero Juzgo vulgar con el latino, y espuestos atento á los Diccionarios antiguos de los Monasterios de Cardeña y Silos, y del Arábigo que escribió el P. Alcalá.

A.

Abeso, malo, de donde provino *avieso*.

Abiacencia, por *adiacencia*, lo perteneciente.

Abondar, abonar.

Aceca, fué tomada del Rey moro Texefin, con ruina de los cristianos, en la era 1166. Era un castillo que fortalecio Tello Fernandez: y en la era 1176 un soldado poderoso de Estremadura, con permiso del Emperador Alfonso, volvió á reedificar este castillo, y él y su gente lo defendian. (Anales de Toledo, y la Crónica del Emperador Alfonso.)

Achar, hallar.

Aclinis y adclinis, humilde, inclinado.

Acoytar, cuidar, procurar.

Acolcetra, colcha.

Acreyo, acreedor.

Acuciar, dar priesa.

Aderar, tasar á dinero.

Adalid, oficio de milicia, que guia el ejército

Admedias, á medias.

Adta, adverbio, hasta.

Digitized by Google

Aducho, testigo presentado.
Afalagamento, persuasion falsa.
Alfolar, enflaquecer.
Afrentar, confinar y alindar.
Afrontar, requerir para que se presente.
Afuer de terra, segun el derecho y uso de la provincia.
Agugala, adulador.
Agegado, allegado, agregado.
Agionamiento, aprieto, afliccion.
Agruador, agorero.
Ayat usuale lege, guarde el uso y costumbre.
Ayeno, ageno.
Ayodoro, ayuda, ó socorro.
Alataneo, á surco y al lado.
Albala y Albará, carta de pago.
Albore, arbol.
Alboroc, robra, que confirma la compra.
Alcaet, Alcaide.
Alfagen, cirujano.
Alfayat, sastre.
Alfanique, mantellina.
Alfoz, campo raso, territorio fuera de la villa.
Algara, partida de soldados de á caballo, que sale á hacer correrías.
Algo, bien.
Alfama, junta de consistorio.
Alodio, heredad libre.
Almecer, mezclar.
Almoacen, Almocaden, capitan de infantería.
Almojarife, administrador principal de rentas reales.
Almozala, cobertor de cama.
Almutelio, medida de comida, tasa.
Alogar, alquilar y arrendar.
Altros, otros.
Aluengar, alargar.
Alberguero, mesonero, ventero.
Alzada, apelacion.
Amesnador, guarda del rey.
Amesnar, guardar.

Digitized by Google

Amo ayo, Ama aya, y tia.

Amos, ambos.

Andido, pasado de flaqueza.

Annafaha Nafaca, es costa por gasto.

Arabigo.

Annata, cosa de un año.

Annona, cebada.

Annuteba, annutuba, annubda, el que da aviso para acudir á la guerra, y por el tributo que se le daba.

Anteritat, antigüedad.

Anteviso, advertido.

Año de Cristo: se empezaba á contar el mes de marzo desde el dia de la Encarnacion, ó Resurrecion, y se contaba juntamente con la era del César, que empezaba desde sus años, dia primero de enero. En una rúbrica de un Misal antiguo de Cardeña, se dice que en el Sábado Santo se ponga el cirio delante del Altar, y que en él se escriba el año de la Encarnacion, la indiccion los concurrentes y la epacta.

Apellido, llamamiento de gente para la defensa; y tambien se toma por los vecinos de un concejo.

Apellidos. Su principio fué por los años 1180, en que se fueron dejando los patronímicos, y tomando los de los paises, como: Rodrigo Asturiano, Miguel Asturiano, Juan Crespo, Miguel Gordo. (Escritura de Amvers, en Cardeña por don Gonzalo Perez, Arzobispo de Toledo.)

Apostía, impostura y engaño.

Archidrique ó Archidrich, juego de Ajedréz.

Arenzata, aranzada.

Argentario, el Gobernador de los monederos.

Aripennis, medida de 120 piés en cuadro.

Armadia, cepo, trampa y lazo.

Armigero, lo mismo que Alféréz.

Arrancada, espedicion militar de los que van á pelear contra los enemigos. Arrancada en portillo contra los cristianos, acometida contra etc.

Arrayaz, que vive en la raya de otro reino.

Arrogio, arroyo.

Artículo, arte y astúcia.

Asanar, enojarse con saña.

Asciterio, lugar destinado al ejercicio de las virtudes. Monasterio.

Ascuso, secreto.

Digitized by Google

Asmar, pensar, juzgar.
Asmamento, juicio, consideracion.
Assonada, alboroto, rebelion civil, tumulto.
Asto, envidia y astucia.
Astragar, estragar y descubrir.
Ata hasta, adverbio.
Atañer, pertenecer.
Atanes, hasta aqui.
Ataud, medida de granos.
Avant, antes.
Avoleza, vileza.
Avolo, abuelo.
Axar, hallar.
Asanar, allanar.
Axegar, allegar.
Axente, plata.
Apheca, ejército.

B.

Ballar, cantar.
Ballacion, canto.
Baraja, contienda.
Barajar, lidiar.
Barga, casa pequeña con cobertizo de paja.
Baron, el que tiene señorío ó patronato de lugar ó castillo.
Barragan, compañero.
Barragana, compañera.
Barragana, concubina, muger de segundo órden, cuyos hijos no podian heredar segun las leyes romanas; pero no contraian verdadero matrimonio.
Barruntes, espías.
Bastida, torre de madera, que usaban para combatir los muros.
Bebdar, embriagar.
Bebdado, embriagado.
Bebetura, bebida.
Benefractria, behetria y accion buena.

Digitized by Google

Beneycer, bendecir.
Bervex, el carnero.
Beodez, embriaguez.
Bioda, viuda.
Blanca, moneda de plata.
Biothanato, digno de muerte, precito.
Bocero, Abogado, elocuente y orador.
Boy, buey.
Bona, bienes.
Bostar, lugar en donde están bueyes.
Botas, bodas.
Brazar, abrazar.
Brafonera, brahon, faja que ciñe la parte superior del brazo.
Brebe, membrete, ó memoria por escrito.
Bucelario, vasallo ó criado que come en casa.
Burgalés, moneda que 90 hacian un maravedi.
Burgo, barrio.

C.

Ca, porque.
Cabdellador, Cabdillo, caudillo, capitan.
Cabdellar, capitanear.
Cabeza de heredar, cabecera.
Caldaria, ley, exámen de agua, que hierve.
Cadutu fuit, cayó.
Calice, por cauce de agua.
Califa, guarda, fiador ó rehenes.
Calleja, camino angosto.
Caloña, calumnia y demanda en causa judicial.
Calostra, claustro.
Calzada, camino real.
Camarero, en los Monasterios era Vicario del Abad, y cuidaba de dar el hábito á los Monjes.
Caminus, latino, camino.

Digitized by Google

Camisia, roquete.

Camisio, alba, vestidura.

Camisote, armadura.

Cánon, renta determinada.

Campana, campiña.

Campeon, los que peleaban en los duelos ó desafios.

Campeador, título dado á Rodrigo Diaz, el Cid, quizá por los muchos desafios y retos que hizo.

Campo, muslo.

Cannatela, medida de cosa líquida.

Canonica, Canonia, el estipendio señalado á los Canónigos para sus alimentos.

Capellina, yelmo.

Capo, el fin y estremo.

Carácter, lindero y corcho de abejas.

Carcabear, hacer carcaba y fosa.

Cargato, cargado.

Caritas, refeccion de bebida despues de la colacion: leccion espiritual.

Carrera, camino de carro.

Carrizar, acarrear.

Carmece, carmesí.

Casados, vecinos que tenian casa, ó vivian en ellas.

Catar, mirar, atender.

Caballeros se llamaban aquellos á quienes el Rey habia armado, y los llamaban Milites, porque de mil escojian uno.

Cautio, Cautum, caucion, seguridad y multa, que se determinaba por seguridad del contrato.

Cazurro, injurioso.

Cassato, el que vive en casa de señor.

Castelleria, labor de castillo.

Catedrático, tributo que se daba al Obispo.

Chagar, llagar.

Cinguesma, Pentecontés, pascua del Espíritu Santo.

Citara, cojin, almohada.

Clausura, sitio cercado, corral.

Coa y Coda, cola.

Coeto y Coto, cauto, término acotado.

Coyechas, tributo y pecho.

Digitized by Google

Colada, espada del Cid.
Colacion, se tomaba por Iglesia.
Compezado, empezado
Comprir, cumplir.
Conceyo, concilio y concejo.
Condesar, guardar.
Condesijo, en que se guarda alguna cosa.
Conducho, manjar, mantenimiento.
Colazos y collazos, colonos.
Colitura, culto.
Comparation, compra.
Confesion, significa vida monástica.
Confesor, Religioso ó Monge.
Confirmar, certificar.
Confrater, hermano espiritual de los que viven en religion.
Contra, en frente, en presencia y cerca.
Contrader, entregar.
Corte, casa de quinta y corral.
Criazon, educacion ó muchachos de Colegio ó Seminario.
Cuesta, costa.
Cueza, medida de granos, menor que el ataud.
Cupa, cuba.
Cuparío, cubero.
Costa, cuesta.
Cusina, sobrina.

D.

Dali, de alli.
Dapifer, Mayordomo y defensor de las rentas del Rey.
Dapnado, condenado.
Decuria, corcho de abejas.
Deganía decanía.
Degrados, decretos.
Delexar, dár.
Demigar, esparcir.

Digitized by Google

Denosto, denuesto, deshonra ó afrenta.

Dende el, luego.

Dent, de alli.

Derecto y derechero, derecho.

Deromper, romper.

Derotos derechos.

Desfalar, raer afrentosamente el cabello, y desollar la frente.

Defessa, dehesa, defendida.

Disi uno, Dese uno, y Deso uno, juntamente.

Deslaydar, lo mismo que desfalar.

Desparzamento, desprecio.

Despesa, despensa y gasto.

Desposajas, desposorios.

Desrancar, desalojar y arrojar del alojamiento.

Devant, antes.

Dextio, término de treinta pasos al rededor de las Iglesias, que se reputaba tambien sagrado.

Diabro, diablo.

Distracto, haber vuelto.

Divisa, la parte dividida en herencia.

Divisero, heredero de parte de la hacienda.

Donados, de Monasterios. Eran los que entregaban sus bienes al Monasterio, con condicion de que el Monasterio los mantuviese toda su vida, y se llamaban asi, porque donaban sus cuerpos y sus bienes á los dichos Monasterios.

Doneas, por lo cual, y pues.

Duplar, dár la vuelta derechamente.

E.

Egua, yegua.

Eleiso, el mismo.

Emenda, enmienda, satisfaccion.

Emina, celemin toledano.

Empecer, perjudicar.

Ennadar, determinar.

Enader, añadir.

Digitized by Google

Encienso, renta de censo.

Encientes, poco antes

Encineto, encinal.

Ende, de alli.

Ende al, otra cosa, y de otra manera.

Engafecer, producir lepra.

Encizar, incitar, irritar y provocar.

Ensemble, juntamente.

Entenciar, mover discordia y pleito.

Entencion, contienda.

Enxano, cada año.

Enxier, henchir, llenar.

Era: su significacion, segun algunos, vino de las letras A. E. R. A. que dicen *Annus erat Augusti*, y de las que juntándolas, resultó la palabra Era. Otros, con S. Isidro, la toman de la palabra *Es*, *Eris*, el metal, por el tributo que impuso el César en el año Juliano 38, despues que por Julio Cesar fué ordenado el año solar.

Ermo, yermo, desierto.

Escosos y escusos, escusados, libres de tributo.

Eleir, elegir.

Esludo, elegido.

Espandido, estendido.

Espandudo, estendido.

Espolonada, tropa de caballería que acomete al enemigo.

Evar, mirar.

Eulogia, pan bendito, que se bendecia en la Misa, para darlo á los Cathecumentos y penitentes, y este se llevaba en los ejércitos para recibirle en lugar de la Comunion.

F.

Faza, haza y heredad determinada.

Face, haz de leña.

Facendera, Facienda y Facenda, espedicion militar y accion concejil.

Fala, habla.

Falaguero, halagüeño en palabras.

Digitized by Google

Fata, hasta, advervio.

Fatel, saya con pliegues.

Faz ferido, reprendido.

Feble, flaco, debilitado.

Fefré, flaco.

Femencia, vehemencia.

Fenar, prado segadero.

Ferraine y ferragine, heredad de alcacér.

Fidiator, fiador.

Fidiatura, fianza.

Fiyo, hijo.

Filiacion, se tomaba por obediencia.

Finojo, rodilla, parte del cuerpo.

Firmar, probar.

Firmas de los privilegios: las traslabadan en las confirmaciones.

Fito, mojon, lindero levantado.

Fiuza, esperanza.

Florin de oro de Aragon, que tomó este nombre por la semejanza que tenia esta moneda con la de Florencia: valia 20 sueldos el año 1439.

Fogo, fuego.

Folle, moneda de bajo precio.

Fonsadol, fosadera, fossatera, fossataria, tributo para accion militar.

Foo, hoyo.

Forera, moneda, tributo personal de 16 maravedises, y se pagaba de siete en siete años.

Forma, silla del Coro.

Fornacino, fábrica de arco.

Fornicio, conocimiento carnal prohibido.

Fraciado, franco, libre.

Frangitat, fragilidad.

Frucho, fruto.

Fuera sende, fuera de.

Fuesa, sepultura.

Functio, tributo.

Fustigado, azotado.

G.

Gafo, leproso.

Digitized by Google

Galea, galera.

Ganape, plumazo, cabezal de cama.

Ganato, adquirido y rebaño ovejuno.

Gardar, guardar y cautelar.

Gardingo, guarda mayor.

Garvillado, unido.

Gé, se.

Grecisco, bordadera usada en Grecia.

Governar, sustentar.

Granado, lleno y cumplido.

Guarir, sanar y curar.

Gruador, adivino.

Guberno, gobierno.

H.

Haces, escuadrones.

Hemina, Emina, medida en tiempo de don Alonso el Onceno: equivalia á un celemin.

Heretarios, herederos.

Hi, alli.

Hizan, lugar de defensa.

Homicidio, tributo que pagaban los pueblos, cuando no querian entregar el homicida.

Hondrado, honrado.

Hoste y Hueste, ejercicio del enemigo.

I.

Iantar, tributo, que se daba para sustento del señor.

Iben, nombre árabe, que significa hijo.

Ibizon, jumento.

Iento, heredad cultivada.

Infante, llamaban al monje jóven.

Digitized by Google

Infanzones, segun D. Alonso el Sabio, eran los nobles y ricos, pero de menor escelencia que los Duques, Condes, Marqueses, Jueces y Vizcondes, y dá á entender, que eran como Regidores de los lugares y Guardas de los castillos.

Infurcion, tributo que se pagaba al señor, por vivir en su casa.

Ingles, género de vestido.

Inretar, deshacer y hacer nulo.

Intrata, refresco por entrar en posesion.

J.

Joglar y Juglar, truan, comediante y el que canta coplas por las calles.

Judiega, tributo que pagaban los judios, de treinta dineros por cabeza cada año, en pena de haber comprado á Cristo. Colmenares, en la historia de Segovia, produjo una Escritura en prueba de esto, digna de que se ponga aqui. La Escritura es del Rey don Fernando IV, y dice asi, hablando con los judios: «Sepades, que el Obispo, e el Dean se me embiaron á querellar, e di»cen, que no les queredes dar, nin recudir á ellos, nin a su mandadero con los »treinta dineros, que cada uno de vos les habedes á dar por razon de la re»membranza de la muerte de N. S. J. C. cuando los judios le pusieron en »cruz. E que me piden merced, que mandasse hi lo que tuviesse por bien. E »como quier, que gelos havedes de dar de oro, tengo por bien, que gelo de»des de esta moneda, que agora anda; segun que los dan los demas judios, en »los lugares de mis Reynos.»

Judios, fueron muertos en Toledo dia de domingo, víspera de Santa Maria de agosto, Era 1146. (Anales Toledanos.)

Julgar, juzgar.

Junior, súbdito del señor, y anciano, correlativo de senior.

Jurado ó Sesmero: su oficio correspondia al que ahora llamamos Personero ó Procurador de los pueblos y corresponde al cargo de tribunos, que se instituyó en Roma, para que defendiesen á los pueblos de los escesos de los Magistrados, contra el comun de la República.

Jusso, abajo.

L.

Labradores, eran no precisamente los que trabajaban los campos, sino los

Digitized by Google

que no eran hidalgos, en cuya clase se comprendia los estados de Rico hombre, de Caballero, de Escudero é Infanzon; y en el de labradores los demás oficiales mecánicos, que ocupaban el último lugar en las suscriciones de las escrituras.

Lacera, guarda.
Laidido, deshonrado.
Laido, rústico, torpe y afrentado.
Laiscar, dejar.
Lande, bellota.
Lataneo, á surco.
Lato, lado.
Ledo, alegre.
Legamen, legado por testamento.
Legamento, ligadura.
Legar, ligar.
Leigo, lego.
Leno, alcahuete.
Levare, llevar, hurtar.
Lejar, dejar.
Libello, escritura.
Libra, moneda que escedia de 20 sueldos.
Lid, pelea.
Lidar, pelear.
Lignes, árboles.
Ligna, leña.
Limitares, surcos, límites.
Limnar, humbral de la puerta.
Locar, lugar.
Loquero, alquilador.
Lombo, loma, sitio alto.
Luas y luvas, guantes.
Lueñe, lejos.

M.

Macelario, carnicero.

Digitized by Google

Madio, mayo, mes.

Magacia, mágia.

Maguer y Maquerque, aunque.

Majata, majada de ganado.

Mayorino, Agra merino, el mayor en la jurisdiccion de Merindad.

Mandadero, Embajador, poder habiente, y los que tienen algun encargo.

Mandacion, jurisdiccion y facultad.

Malfetria, delito, accion mala.

Mamparar, amparar.

Mañamano, luego, al punto.

Manifestum, confesion.

Manneria, tributo que se pagaba en la muerte, por morir sin sucesion.

Mano serrata, mano cerrada.

Mansesor, testamentario.

Mansionario, sacristan segundo.

Mantinet, luego, al punto.

Mañero, el que muere sin sucesion, y su herencia pasa al Fisco Real.

Maravedinada, medida, de las cuales 15 hacian 200 fanegas de la medida de Búrgos.

Mare, madre.

Mariscal del Rey, título antiguo en Alemania y Francia. En España se introdujo por los años 1386, por el Rey D. Juan el Y. Equivale, á lo que los nuestros llaman Maestre de Campo.

Marzadera, tributo que se pagaba por Marzo.

Martiniega, tributo que se pagaba por S. Martin.

Masaldenimos, mas ó menos.

Matera, madera.

Mauretano, Moro Esclavo.

Manzanar, huerta de manzana.

Meaja, moneda pequeña.

Meatad, mitad.

Meye, médico.

Menestral, oficial.

Merced, misericordia.

Mercendo, á jornal.

Merino ó Mayorino. Juez Real ejecutor, ó en las ciudades, ó en los partidos. El primer Merino, dice Salazar de Mendoza, que se estableció en tiempo del Rey Bermudo II.

Digitized by Google

Mescar, mezclar.

Mescan, el que se junta carnalmente.

Mesnada, compañia.

Mesoces, salmones.

Mesguiño, miserable.

Mester, ministerio.

Mestre, artífice.

Metal, Meleal y Megtal, moneda.

Meter mientes, advertir, pensar.

Milites, caballeros.

Minio, luctuosa, tributo que se pagaba en la muerte.

Moyer, muger.

Moyo, celemin.

Monatario, monedero.

Mont, muent, Monte.

Montatico, tributo que se pagaba por el pasto.

Morabetinada, medida de granos.

Morabtano, maravedí.

Mudarra ó Mutarra, nombre arábigo, caballero armado de corazas. Estos autorizaban los privilegios del Rey.

Muninto, daño.

Muzlemo, barbero, rústico.

N.

Nado, nacido.

Nava, campo llano.

Neptus, sobrino.

Nodrir, criar.

Nora, nuera.

Nota, punto de solfa.

Notum, notificado.

Nugares, huerta de nogales.

Numerario, cobrador.

Nuño, nombre respetuoso, como lo es el de Señor; pero despues se hizo nombre propio.

Digitized by Google

O.

Oblata, llamaban el pan bendito.
Ocelus, ojo.
Ochavilla, octava parte.
Odie die, hoy dia.
Ofercion, ofrenda.
Oyo, ojo.
Omenaje, vasallaje.
Omecillo, enemistad.
Omiciero, homicida.
Omicio, homicidio.
Omildanza, humildad.
Ondra, honra.
Orebses, Orises y Orices, orives y plateros.
Orreo, sitio donde se ponen los granos.
Orto, huerto.
Ostalero, Mesonero.
Otero, sitio alto.
Otri, otro.
Ovelia, oveja.

P.

Pacato, pagado.
Padron, Patron.
Paladino, el que habla con claridad y buena espresion.
Panos sosegados, vestiduras graves.
Papel, su introduccion. El Rey D. Alonso el Sabio dice, hablando de las Escrituras, que las unas se facen «en pergamino de cuero, é las otras en perga»mino de paño.»
Parcionero, cómplice, parcial.

Digitized by Google

Parcir, perdonar.
Parias, Tributo.
Passagio, tributo por pasar el ganado.
Pectar, pechar.
Peguyar, peculio.
Pellote, capote y manto de caballero.
Penedencia, penitencia.
Penedencial, el que hace penitencia.
Peniellas, peñas pequeñas.
Pennora, multa y pena.
Pepion, moneda muy pequeña.
Peno, Peño, prenda.
Personero, poder habiente, Procurador.
Perad, en latin vulgar, por para.
Pesante, se cree ser peso de una onza.
Pinna, lugar encumbrado.
Placitum, contrato y plazo, y el instrumento del contrato.
Plager, agradar y adular.
Plectar, doblar.
Plumazo, cabezal fundido de pluma.
Pontatico, tributo de puente.
Populatura, tributo por poblar.
Porent, por eso y por tanto.
Poridad, secreto.
Portazgo, tributo que se paga en las puertas.
Portillo, entrada que está entre dos cumbres.
Pos, despues.
Possatero, aposentador.
Posta, el que da aviso para que se junten las Milicias.
Precario, el que tiene alguna cosa en arrendamiento.
Precepto, por privilegio, ó instrumento de privilegio.
Preyto, pleito.
Preisa, prisa.
Premier, oprimir.
Prestacion y Prestimonio, arrendamiento.
Preposte, prepósito y prior.
Previco, encantador, adivino.
Primicerio. El P. la Martene dice, que significa el primero que escribia, y

Digitized by Google

leia en las tablas de los canónigos, asi como Primiceria significa la religiosa que presidia á las demás Vírgenes.

Pro, provecho.
Prodefacer, aprovechar.
Proy, provecho, uso.
Prolina, parentesco de consanguinidad.
Prunar, dirijir.
Pulletro, y Pultro, potro, caballo.
Punar, pelear.
Punga, pelea.
Punno, puño.

Q.

Quadrar, pertenecer.
Quinta y Quintare, casa fuera de la Villa, granja.
Quintero, grajero.
Quitar, hacer libre.

R.

Rafez, hombre de baja esfera.
Rama, ramo.
Ramo, hijo.
Rapaz, muchacho del Escudero.
Ratal, dinero.
Rauba y Raupa, ropa.
Rauso, por rapto.
Raz, cabeza, cabecera.
Rebollo y Repollo, brazado de leña.
Recabdar, cobrar.
Reciedumbre, rigor.
Redimiento, remedio.

Digitized by Google

Redrar, defender.

Redra y Riedra, defensa.

Reformar, restituir.

Refugano, el que huyó de la jurisdiccion del Señor.

Regalindo, realengo.

Regla, llamaban á los decretos.

Regula, escritura.

Renda, renta.

Renduda, entregada.

Repo, desafio que se hacia en las Córtes, ó fuera de ellas.

Repostero del Rey, antiguamente era el que tenia á su cargo la provision de la fruta, de la sal y cosas semejantes; y asi se lee, que Diaz Gomez tenia la Administracion de las salinas, como Repostero del Rey. Consta del libro de las partidas de D. Alonso.

Rescula, rebaño pequeño.

Riedro, cabalgada doblada.

Rigo, riguo, rio.

Ripiellas, rebillas.

Rodano, color de rosa.

Rogio, arroyo.

Rostroyo, campo de espinas.

Ruminar, considerar con exámen.

S.

Sableza, sabiduría.

Saber, deseo.

Sacramento, juramento.

Sagio y Sayo, sayon, alguacil.

Sayal, saya, en latin *sagum*, vestidura larga.

Sayon, llamaban á los alguaciles por el vestino talar que usaban, que los antiguos llamaban *saya*.

Saliceto, sitio de sahuces.

Sándio, simple, necio.

Sanna, sanamiento, abono.

Sauto, soto.

Digitized by Google

Seala, vaso eclesiástico.

Sealido, sitio donde desagua la canal del molino.

Seedula, cédula.

Secar, segar.

Señalpiende, medida de 120 piés en cuadro.

Segadurer, perseguir.

Segente, siguiente.

Semeyabre, semejante.

Sempremente, simplemente.

Seña, estandarte.

Señaleza, señal.

Señero, sañudo.

Senfala, sin habla, el que muere sin hacer testamento.

Sendos, soldos, cada sueldo.

Sennior, señor

Seposicio, empeño.

Serna, heredad que se siembra, y el tributo de acudir á labrarla.

Seminatura, sembradura.

Seso, sentido.

Seu, por conjuncion, como et.

Siegro, siglo.

Signo, campana.

Silicua, moneda de poco valor.

Sirgo, seda.

Sisa, tributo que se introdujo en el año 1295, por el Rey D. Sancho. La Reina viuda Doña Maria le anuló, para que recibiesen con gusto por Rey á don Fernando, su hijo.

Sobejanas, palabras con demasía.

Sofestimos, argumentos.

Sobyectos, súbditos.

Solias, suelas.

Solido, sueldo.

Solare, solar, casa.

Sortero, encantador, hechicero.

Sosaño, denuedo.

Soto, cerca de espinos, seto.

Spolas, espuelas.

Strata, camino Real.

Digitized by Google

Sueno, sonido.

Sufrencia, sufrimiento.

Supresito, lo que pertenece á la herencia.

Su sanga, sanamiento y en seguridad.

Suso, arriba.

T.

Taggar, cortar.

Tayar, cortar y herir.

Talante, voluntad.

Talento, cantidad de moneda.

Taliamento, tal condicion.

Taliar y Tallar, talar y destruir.

Tardino, tardo, detenido.

Teble, terrible.

Templamiento, templanza.

Testamento, testimonio é instrumento de donacion.

Testar, testificar.

Testimonio, testigo.

Tirar, sacar.

Titol, titulo.

Tizona, espada que ganó el Cid.

Thiufado, tributo de Ministro principal de Guerra, que, segun Berganza, mandaba mil hombres, y segun D. Joaquin Marin, mil y quinientos.

Topos, ciegos.

Tornar, volver é indignar.

Tradecar, despedazar.

Travesar, dar la vuelta.

Trebeyar, vivertirse, jugar y burlarse.

Tributo de vaso y mula, era el que daban á los Adelantados y Merinos, del que el Rey D. Fernando, año de 1312, esceptuó al Monasterio de Cardeña.

Tributo malo, multa que estaba señalada á los delincuentes.

Trutinar, pesar en la consideracion.

Tueller, quitar.

Digitized by Google

V.

Valadar y Vallatare, valladar de heredad.
Vallejo, valle pequeño.
Vandero, parcial.
Vega, tierra llana.
Veyos, viejos.
Vel por *et*, conjuncion.
Vergoina, vergüenza.
Vetatulo, aya, prohibido.
Villano, el que habita en villa.
Villicus, Gobernador y Guarda de la Villa, en latin, *actor Villa* y tambien mayordomo.
Vinino, veneno, enemistad.
Visguir, vivir.
Voantes, guantes.
Vusco, con vosotros.

X.

Xaeriz, sitio donde se saca el aceite.
Xagar, hacer llaga.
Xamar, llamar.
Xegar, llegar.
Xano, llano.

Z.

Zaba, loriga.
Zaharrones, disfrazados para diversion, y los que andan cantando y tocando por las calles.

Digitized by Google

Aunque por el índice de los vocablos que aqui se han puesto, se puede advertir, cómo nuestros antiguos fueron declinando de la lengua latina en el romance antiguo, introduciendo y mudando unas letras por otras, y muchas veces añadiendo, y mudando letras á muchas dicciones, como notó muy bien el Doctor Alderete; sin embargo, pondré aqui cómo se usurparon unas letras por otras, y cómo se alteraron muchas palabras, para que con alguna facilidad se venga en conocimiento de otros vocablos antiguos, que no se han puesto aqui por evitar proligidad.

Au latino se mudó en *o*, como aurum en oro. Maurus, en Moro.

C latino en *ie*, ó en *i*, como petra, piedra; *Deus* Dios; meus, mio.

Y en *e*, como *pilus*, pelo; *ligna*, leña.

O en *ue*, como *hortus*, huerto, dominus, dueño.

U en o, como curro, como, *curvus*, corvo.

B en *V* como civitas, Cibdad, ahora ciudad.

B en *p*, como *aprilis*, *Abril*; *Episcopus*, Obispo.

C en *g*, como *laicus*, lego.

Cl en *ll*, como *clavis*, llave, clamo, llamo.

Ct en *ch*, *lucta*, lucha. *Sanctius*, Sancho; octavo, ochavo.

D se resumió en muchos vocablos, como Faedus, *feo*, *Radix*, raiz.

F en *h*, faba, haba, *Ferrun*, hierro.

G en *y*, en *j*, en *u*, y *l*. Germa, yema; Uvantes, guantes. Smaragdus, esmeralda.

L en *r*, *Arbor*, árbol. Periculum, peligro.

N se quitó de muchos vocablos: *Insula*, Isla. *Sensus* seso: en otros se duplicó, *Hispania*, España.

Q en *g agua* agua. *Antiquus*, antiguo.

S en *x*, *reseo*, rojo. *Simon*, Ximon.

T en *d qualitas*, calidad, *amatus*, amado.

Otros muchos ejemplos se pueden ver en el Doctor Alderete: para mi asunto y para la advertencia de muchos vocablos antiguos, los propuestos son suficientes.

Este Indice de vocablos antiguos, es el mismo que trae el Reverendisimo Padre Maestro Beryanza, aumentado por el Padre Merino.

FIN DEL INDICE.

NORMAL 57

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA DEL NOTARIADO.

LISTA ALFABÉTICA Y POR PROVINCIAS DE LOS SRES. SUSCRITORES A ESTA OBRA.

Alava.

D. Ambrosio Andrés Blanco.

Albacete.

D. Castor Mayoral.
D. Francisco Tendero.
D. Paulino Gonzalez.

Alicante.

D. Francisco Cartagena.
D. Francisco Estañ Perez.
D. José Nicolás Martinez.
D. José Ramon Cortes.
D. Manuel Rosca.
D. Pascual Rarrachina.
D. Pedro Turon y Lozano.
D. Victor Chisvert.

Digitized by Google

Almeria.

D. Francisco Martinez Lopez.
D. José María Leon y García.
D. Juan José Nuñez.
D. Juan Saez y Felices.
D. Ramon García Calonge.
D. Tirifon Perez Gonzalez.

Avila.

D. Agustin María Bermudez.
D. Clemente Gonzalez.
D. Eulogio Iparraguirri.
D. Fernando Gonzalez.
Sr. Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro.
D. Isidro Sanchez de Rivera.
D. Pedro Grande Portera.

Badajoz.

D. Ambrosio Balades y Fernandez.
D. Antonio Carrion y Alvarez.
D. Francisco García.
D. Francisco Daza.
D. Guillermo Soto Caballero.
D. José Gallardo.
D. José Sanchez Perez.
D. José Peligro.
D. José Mendez.
D. José Rubiales y Topete.
D. José Vargas Quirós.
D. Juan José Mendez.
D. Laureano Calderon de la Barca.
D. Pedro Regalado Dávila.
D. Sebastian Francisco Donoso.
D. Vicente Perez.
D. Vicente del Rio.

Digitized by Google

Baleares.

D. José Castelló.
D. Manuel Sancho.
D. Miguel Carrio.

Barcelona.

D. Angel Pares.
D. Antonio de Sagrera.
D. Benito María Ramis.
D. Fernando Ferran.
D. Francisco Antonio Yañez.
D. Javier Roca y Terrades.
D. José Coromina.
D. Magin Soler y Gelada.
D. Ramon Codina.

Búrgos.

D. Andrés Abelino Castillo.
D. Cayetano Delgado.
D. Eugenio Izquierdo y Rioja.
D. Estéban Unzueta.
D. Joaquin Gil.
D. Juan Antonio Martin.
D. Maximino Fernandez de Ranedo.
D. Pedro Arce Vazquez.
D. Saturio Gallo.
D. Silvestre Rayon de Avendaño.
D. Tomás Serrano y García.

Cáceres.

D. Alejo Salazar.
D. José Julian Perez.
D. Juan Antonio Lopez.
D. Juan Antonio Oliva.
D. Luciano María Torres.

Digitized by Google

D. Manuel Beceran Pino.
D. Matías Herrero y Asensio.
D. Miguel Francisco Amarillas.
D. Ramon Perera.
D. Vicente Corona.

Cadiz.

D. Evaristo Giorla.
D. Francisco Pina y García.
D. José María Salazar.
D. José Puiggener.
D. José Mendez Barrera.
D. Joaquin Puig.
D. Joaquin Moguel.
D. Juan Labad.
D. Nicolás Mateo Cifuentes.
D. Pedro Alles.

Canarias.

D. Manuel Sanchez.
D. Miguel Cullen.

Castellon.

D. Carlos Cerdan.
D. Eugenio Crespo.
D. Francisco Poy.
D. Juan Bautista Brau.
D. Isidoro Martí.
D. Manuel Rosso.
D. Miguel Clemente Boix.
D. Pascual Sanz.

Ciudad-Real.

D. Ambrosio García Mateos.
D. Benito Rey.
D. José Teodoro Huerta.

Digitized by Google

D. Julian de la Puerta.
D. Manuel Aranda.

Córdoba.

D. Agustin Perez de Siles.
D. Francisco Gonzalo de las Casas.
D. Manuel Andrés Calderon.
D. Pedro de Blancas Palma.
D. Pedro Herrera.
D. Pedro Ravé.
D. Rogelio Zamorano.
D. Tomás Vergara y Cubero.

Coruña.

D. Anselmo Varela.
D. Angel Astray.
D. Ignacio Pardo y Gonzalez.
D. José Astray.
D. Pedro Baleyro.
D. Roque Ferreyro y Hermida.
D. Segundo Hombre.
D. Tomás Barreyro.

Cuenca.

D. Alvaro Martinez Pozo.
D. Anastasio Sevilla.
D. Antonio Moreno Paños.
D. Meliton J. Bautista Cano.

Gerona.

D. Benito Bellver.
D. Cándido Oller.
D. Eusebio Thos.
D. Felipe Constans.
D. Francisco Astort.
D. Francisco Planell.

Digitized by Google

D. Francisco Mir.
D. Francisco P. Miró.
D. Francisco Romant.
D. José Coromina.
D. José Soler y Pi.
D. Juan Puig.
D. Manuel Basoll.
D. Manuel Ranter.
D. Narciso Gifré y de Bahí.
D. Narciso Clapes.

Granada.

D. Francisco de Paula Trevilla.
D. José Sanchez Galeote.
D. Juan Antonio Gimenez.

Guadalajara.

D. Antonio Serrada.
D. Bernardo Diego y Cerro.
D. Camilo Lopez Gomara.
D. Cirilo Arribas.
D. Cipriano Perez.
D. Cipriano Gordo y Perez.
D. Isidro Morlasca.
D. Leoncio Pascual Vela.
D. Manuel Riaza.
D. Mónico Bachiller.
D. Norberto Ramiro.

Huelva.

D. Alejandro Cano.
D. Enrique Nieto y Fiallo.
D. Miguel Sanchez.
D. Rodrigo de Cáceres.

Huesca.

D. Criscencio Muela.

Digitized by Google

D. Gerónimo Marias.
D. José La Cadena.
D. José Foncilla.
D. Joaquin Vera Belmunt.
D. Joaquin Nasarre.
D. Marcelino Ornat.
D. Marcos Gervasio Agos.
D. Vicente Guarga.
D. Vicente Chias.

Jaen.

D. Andrés Morales.
D. Cárlos Barbeyto.
D. Francisco Almagro.
D. Francisco Martinez Rey.
D. Francisco Espada.
D. Francisco García Valero y Quesada.
D. Jacinto Huete.
D. Juan Francisco Arroquia.
D. Lorenzo Soriano.
D. Luis Gonzalez Leal.
D. Manuel Guerrero Perez.
D. Pedro J. Medina y Zarca.
D. Sebastian Barutan.
D. Simon Peña.

Leon.

D. Francisco Orejas Campomanes.
D. Ignacio Mateos Rodriguez.
D. Manuel Gonzalez de Lopez.
D. Pedro Campomanes.
D. Vicente Blanco.

Lérida.

D. Antonio Castejon.
D. Ignacio Malagarriga.

Digitized by Google

D. José Berga.
D. José Sereñana.

Logroño.

D. Eustaquio Lorente.
D. Julian Goroizabal.
D. Matias Saenz.
D. Pablo Bayo.
D. Toribio Gutierrez.

Lugo.

D. Francisco Ramon de Neyra.
D. Juan Diaz de Freijoo.

Madrid.

D. Antonio Lozano.
D. Antonio Muñoz.
D. Venancio Tamayo.
D. Cayetano Sola.
D. Felipe Sauquillo.
D. Félix García Galisteo.
D. Fermin Juan Portal.
D. Francisco Muñoz.
D. Jacinto Rodriguez de Lara.
D. José Quintana.
D. José Ugena.
D. José Moron.
D. José Joaquin Cervino.
D. Juan Castejon.
D. Juan José Pescador.
D. Juan Bautista Crespo.
D. Lesmes Hernando.
D. Manuel Elparza y Pardo.
D. Pedro Estremera.
D. Pedro Alcántara Rodriguez.
D. Rufino Perez.

Digitized by Google

D. Tomás José de Alcance.
D. Tiburcio García Duran.
D. Vicente Ugena.

Málaga.

D. Antonio Rivero.
D. Francisco de Paula Galan.
D. Francisco de Paula Salcedo.
D. José María Checa y Gonzalez.
D. José Jorge Jordan.
D. Luis Talavera César.
D. Manuel de Alarcon y Almohalla.
D. Rafael María Guerrero.
D. Sebastian Ramon Lopez.

Murcia.

D. Diego Lopez Vallejo.
D. Francisco Adan.
D. José Trinidad Ruiz.
D. Juan Gomez.
D. Juan de la Cierva.
D. Pedro Galo Ciller.
D. Wenceslao Miralles.

Navarra.

D. Francisco Lopez García.
D. Ramon Barasoam.
D. Vicente Lauz.

Orense.

D. Felipe Varela.
D. Fernando Charlin.
D. Norberto María Pardo.
D. Ricardo Duran.

Digitized by Google

Oviedo.

D. Antonio Bustillo Romano.
D. José García Fuente.

Palencia.

D. Bernardo del Campo.
D. Gregorio Torres y Villazan.
D. Laureano Fernandez Merino.
D. Márcos Gomez Inguanzo.

Ponlevedra.

D. Domingo Obejero.
D. José María Crespo.
D. José R. Bugallal.

Salamanca.

D. Francisco Forus.
D. Juan Sanchez.
D. Telesforo Mayor.

Segovia.

D. José Rodriguez.

Sevilla.

D. Buenaventura Camacho.
D. Críspulo de Rojas.
D. Francisco de Paula García.
D. José María Gonzalez.
D. José María Revollo.
D. Pedro Xuarez y Sanábria.
D. Rafael Onorato.

Soria.

D. Florentino Rodriguez.

Digitized by Google

D. Isidro Lopez.

Tarragona.

D. Andrés Azuet.
D. Antonio Queralto.
D. Antonio Soler y Soler.
D. Cárlos Monfar.
D. José María Gasoll.
D. José Dasca.
D. José Gay.
D. Miguel Rivas.

Teruel.

D. Bernardo Oscar.
D. Cipriano Beltran.
D. Francisco Allepuz.
D. Joaquin Berned.
D. Joaquin Gimeno.
D. Lamberto Benito.
D. Mariano Vazquez.
D. Miguel de Urquizo.
D. Paulino Bray.
D. Pedro Joaquin Romero.
D. Tomás Rives.

Toledo.

D. Andrés Mincharas.
D. Cipriano Beltran.
D. Francisco Caballero.
D. Pablo Aguilar.
D. Serapio Infante.

Valencia.

D. Enrique Marquez.
D. Ignacio Bernardini.

Digitized by Google

D. Francisco Mateu Garin, para 6 suscritores.
D. Ramon Barreda.

Valladolid.

D. Francisco Avila y Puebla.
D. Francisco Calvo Ruiz.
D. Francisco Caraciolo Soto.
D. Faustino Vergara.
D. Ignacio Aspe.
D. Ignacio Barroso.
D. Ignacio del Pino.
D. José Reinoso.
D. José Angel Rico.
D. Policarpo Gil Terradillos.

Zamora.

D. José Alvarez.
D. Manuel Marron.
D. Pedro de Castro.
D. Tomás Hidalgo.
D. Vicente Alvarez.

Zaragoza.

D. Angel Soler.
D. Angel Mur.
D. Francisco Lambea.
D. Gerónimo Gimenez.
D. Julian Diaz.
D. Julian Ortega.
D. Manuel Azpectia.
D. Miguel Ruesta.
D. Pedro Alastuey.
D. Sebastian Loriente.
D. Serapio Rubio.
D. Vicente Andrés.

Digitized by Google

INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

	Páginas.
El Colector.	VII
Prólogo del Padre Merino.	1
CAPITULOS I.—Reflexiones preliminares.	11
— II.—Alfabetos mas antiguos de España.	15
— III.—De las letras en las edades de Roma.	22
— IV.—Siglo IV.—Edad segunda de Roma.	29
— V.—De la letra cursiva sajónica del siglo VI.	32
— VI.—De la letra del siglo VI.	46
— VII.—De la letra del siglo VII.	52
— VIII.—De la letra del siglo VIII.	58
— IX.—De las letras cursivas góticas del siglo IX.	64
— X.—De la letra gótico-redonda.—Biblia Toledana.	83
— XI.—Continuacion de la letra gótico-redonda.—Biblia complutense.	104
— XII.—De la letra gótico-toledana.	118
— XIII.—De las abreviaturas y abecedario de la letra gótica.	222
— XIV.—De la letra francesa.	230
— XV.—Del valor de la antigua moneda.	269
— XVI.—Continúa la letra francesa.	298
— XVII.—De la letra de los Códigos modernos.	359
— XVIII.—De los privilegios rodados.	394
— XIX.—De los sellos de plomo.	402
— XX.—Del monograma de Cristo.—Alfa y Omega.	406
— XXI.—Sobre las abreviaturas del siglo XII hasta el XV.	408
— XXII.—De las letras del siglo XV.	422
— XXIII.—De la letra del siglo XVI.	467

Digitized by Google

Páginas.

CAPITULOS XXIV.—Lectura de la lámina núm. 109.—Año de 1605. 526
— XXV.—De las letras castellanas de Iziar y Quintanilla. 558
— XXVI.—De la letra bastarda, grifa y redondilla de Francisco de Lucas. 567
— XXVII.—De las letras de Morante, Casanova y Polanco. 576
— XXVIII.—De las letras portuguesas. 585
— XXIX.—Letras de Cataluña y Valencia. 604
— XXX.—De la letra de las Bulas. 631
— XXXI.—De la letra Vespasiana. 647
— XXXII y último.—De los abecedarios. 654
Indice de las palabras del idioma vulgar. 663

Digitized by Google

PLANTILLA

PARA

LA COLOCACION DE LAS LAMINAS.

CAPITULOS.	LÁMINAS.	PÁGINAS.
I.	1.ª	12 y 15
III.	2.ª	22 y 25
IV.	3.ª	26 y 29
V.	4.ª	32 y 35
Id.	5.ª	36 y 39
Id.	6.ª	40 y 43
VI.	7.ª	46 y 49
VII.	8.ª	52 y 55
VIII.	9.ª	58 y 61
IX.	10	64 y 67
X.	11, 12 y 13	84 y 87
Id.	14	92 y 95
Id.	15	100 y 103
XI.	16	104 y 107
Id.	17	108 y 111
Id.	18	114 y 117
XII.	19	118 y 121
Id.	20	122 y 125
Id.	21	126 y 129
Id.	22	132 y 135
Id.	23	138 y 141
Id.	24	150 y 155
Id.	25	156 y 157
Id.	26	160 y 163

Digitized by Google

CAPITULOS.	LÁMINAS.	PÁGINAS.
XII.	27	166 y 169
Id.	28	172 y 175
Id.	29	178 y 181
Id.	30	182 y 185
Id.	31	188 y 191
Id.	32	192 y 195
Id.	33	200 y 203
Id.	34	206 y 209
Id.	35	212 y 215
Id.	36	216 y 219
XIII.	37, 38, 39 y 40	222 y 225
Id.	41 y 42	224 y 225
Id.	43	228 y 229
XIV.	44	230 y 235
Id.	45	236 y 239
Id.	46 y 47	240 y 243
Id.	48	258 y 261
Id.	49	262 y 265
XVI.	50	298 y 301
Id.	51	302 y 305
Id.	52	306 y 309
Id.	53	310 y 313
Id.	54	316 y 319
Id.	55	324 y 327
Id.	56 y 57	328 y 331
Id.	58	332 y 335
Id.	59	338 y 341
Id.	60 y 61	342 y 345
Id.	62	348 y 351
Id.	63 y 64	352 y 355
XVII.	65	356 y 359
Id.	65	362 y 365
Id.	66	368 y 371
Id.	67	374 y 377
Id.	68	380 y 383
Id.	69	384 y 387
Id.	70	388 y 391
XVIII.	71 y 72	394 y 399
XIX.	73	402 y 405
XXI.	74, 75, 76, 77, 78 y 79	420 y 421
XXII.	80	422 y 425
Id.	81	426 y 429

Digitized by Google

CAPITULOS.	LÁMINAS.	PÁGINAS.
XXII.	82	450 y 453
Id.	83	454 y 457
Id.	84	440 y 443
Id.	85 y 86	446 y 449
Id.	87 y 88	450 y 453
Id.	89 y 90	454 y 457
Id.	91	460 y 463
XXIII.	92	464 y 467
Id.	93	468 y 471
Id.	94	472 y 475
Id.	95 y 96	478 y 481
Id.	97	482 y 485
Id.	98	486 y 489
Id.	99	490 y 493
Id.	100	494 y 497
Id.	101	498 y 501
Id.	102	502 y 505
Id.	103	508 y 513
Id.	104, 105, 106 y 107	512 y 521
Id.	108	522 y 525
XXIV.	109	526 y 529
Id.	110	530 y 533
Id.	111	534 y 537
Id.	112	538 y 541
Id.	113	542 y 545
Id.	114 y 115	546 y 549
Id.	116 y 117	550 y 553
XXV.	118, 119 y 120	559 y 567
XXVI.	121, 122 y 123	568 y 575
XXVII.	124, 125 y 126	576 y 583
Id.	127	584 y 587
Id.	128	588 y 591
Id.	129	592 y 595
Id.	130	596 y 599
Id.	131	600 y 603
XXIX.	132	606 y 609
Id.	133	610 y 613
Id.	134	614 y 617
Id.	135	618 y 621
Id.	136	622 y 625
Id.	137	626 y 629
XXX.	138 y 139	632 y 635

Digitized by Google

CAPITULOS.	LÁMINAS.	PÁGINAS.
XXX.	140	636 y 639
Id.	141	640 y 643
Id.	142	644 y 647
XXXI.	143	648 y 651
Id.	144, 145 y 146	652 y 655
XXXII.	147 y 148	654 y 655

Digitized by Google

SALVEDAD

DE LAS

ERRATAS COMETIDAS EN LA IMPRESION DE ESTA OBRA.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
101	9	inesti	iuesti.
135	8	DCCCCLVXIIII	DCCCCLXVIIII.
141	1	uomine	nomine.
Id.	10	cius	eius.
195	4	abt	ab.
Id.	6	sirigulos	singulos.
206	4	elim	olim.
212	1	abtectisque	abiestisque.
Id.	7	adiunante	adiuuante.
230	2	spontauea	spontanea.
Id.	Id.	firmatis	firmitatis.
Id.	8	alnaci	aluaci.
255	última	hombres	homes.
256	21	venieron	vencieron.
Id.	22	venieron	vencieron.
258	3	ento so	ento de so.
262	2	saucto	sancto.
Id.	5	sus	suas.
Id.	6	nos	uos.
Id.	7	nos	uos.
Id.	id.	atiquid	aliquid.
Id.	8	Eaa	Era.
302	10	nos	uos.
306	5	Toleto	Toledo.
315	5	quinquayesimo	quinquagesimo.

Digitized by Google

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
328	8	cerca	cera.
Id.	id.	uestra	uuestra.
Id.	14	uestra	uuestra.
Id.	15	ullantra	uullaluura.
Id.	16	juno	juño.
332	2	pergamino	pargamino.
345	14	manguer	maguer.
352	13	trabajado	trabajado e.
359	7	creditis?	credetis?
Id.	8	periat	pereat.
362	1.ª	Diusitque	Diuisitque.
274	1.ª	que	qui.
378	2	quatum	quantum.
Id.	5	deundes	deuntes.
Id.	6	exaltacionis	exaltationis.
380	2	eius	cius.
Id.	3	caduera	cadauera.
384	2	aguam	aquam.
Id.	5	inuolunt	inuoluunt.
394	7	gallicie	gallecie.
Id.	9	gonçalius	gonçaluus.
422	8	gracia	garcia.
434	7	otorgar comigo con el	otorgar con el.
450	6	de myer mayordomo	de myer mi mayordomo.
482	12	jesus	jues.
505	2	obran	abran.
583	3	perto	porto.
Id.	id.	ponssandas	poussadas.
Id.	id.	presenton	preseuton.
Id.	8	lmana	huam.
587	14	(La numeracion comienza en el 9 y concluye en el 16).	(Debe comenzar en el 1 y acabar con el 8).
Id.	14	sondeiro	scudeiro.
622	1	sesarca	sesarea.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google